



Revista **Criminalidad**

Volumen 64 • Número 1 • Enero-Abril 2022 • ISSN 1794-3108 • 1-230 páginas • Bogotá, D. C., Colombia

Revista Criminalidad

Publicación de la Policía Nacional de Colombia

ISSN 1794-3108 (impreso)

ISSN 2256-5531 (virtual)

Volumen 64, número 1 - enero-abril 2022

Periodicidad cuatrimestral

Indexada en Pubindex-Minciencias (Categoría B), Latindex, Dialnet, Clase, LILACS, SciELO-Colombia, DOAJ, Google Académico, Scopus (SJR-Q4)

CORRESPONDENCIA

Envío de colaboraciones y solicitud de canje:

dijin.rev-crim@policia.gov.co

revistacriminalidad@hotmail.com

Dirección postal: Grupo Observatorio del Delito (DIJIN),

Policía Nacional de Colombia

Avenida El Dorado No. 75-25, barrio Modelia, Bogotá, D. C., Colombia

Código postal 110931

Teléfono (601) 515 9700, ext. 30546

COMITÉ DIRECTIVO

Mayor general Fernando Murillo Orrego

Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Coronel José Libardo Restrepo Villamil

Subdirector de Investigación Criminal

Coronel Carlos Eduardo Girón Luque

Jefe Análisis y Administración de Información Criminal

Capitán Harol Mauricio Ortigón Torres

Jefe Área de Investigación Criminológica (E)

Capitán Laura Cristina Núñez Rivera

Jefe Grupo Observatorio del Delito

EDITOR

Capitán Jair David Rodríguez Ortega

Magíster en Pensamiento Estratégico y Prospectiva

ASISTENTES EDITORIALES

Intendente José Luis Rodríguez Flórez

Patrullero Andrés Mauricio García Marín

Patrullero Ferney Tolentino Pulido

COMITÉ EDITORIAL/CIENTÍFICO

Alfonso Urzúa Morales

Doctor en Psicología Clínica y de la Salud

Académico, Escuela de Psicología,

Universidad Católica del Norte, Antofagasta, Chile

alurzua@ucn.cl

Andrés Botero Bernal

Doctor en Derecho

Profesor, Escuela de Filosofía,

Universidad Industrial de Santander,

Bucaramanga, Colombia

botero39@gmail.com

Angélica Rettberg Beil

Doctora en Filosofía Política

Profesora, Departamento de Ciencia Política,

Universidad de los Andes

Bogotá, D. C., Colombia

rettberg@uniandes.edu.co

Antonio Andrés Pueyo

Doctor en Psicología

Catedrático, Departamento de Personalidad,

Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Facultad de Psicología,

Universidad de Barcelona, Barcelona, España

andrespueyo@ub.edu

Belén Martínez Ferrer

Doctora en Psicología Social y de las Organizaciones

Profesora, Departamento de Educación y Psicología Social,

Universidad Pablo de Olavide, Sevilla, España

bmarfer2@upo.es

César San Juan Guillén

Doctor en Psicología Social

Profesor, Departamento de Psicología Social

Vicedecano de Proyección Internacional,

Universidad del País Vasco, Vizcaya, España

cesar.sanjuan@ehu.es

Enzo Nussio

Doctor en Relaciones Internacionales y Gobierno

Investigador, Center for Security Studies

ETH Zürich, Suiza

enzo.nussio@sipo.gess.ethz.ch

Fabián Javier Marín Rueda

Doctor en Psicología

Profesor, Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu em Psicologia,

Universidade São Francisco, São Paulo, Brasil

marinfabian@gmail.com

Fabio Sánchez Torres

Ph.D. en Economía

Profesor titular, Facultad de Economía,

Universidad de los Andes,

Bogotá, Colombia

fasanche@uniandes.edu.co

Francisco Javier Rodríguez Díaz

Doctor en Psicología

Catedrático Acreditado de Diferencias Individuales y Psicología de la Violencia,

Departamento de Psicología, Universidad de Oviedo,

Oviedo, España

gallego@uniovi.es

María Isabel Gutiérrez Martínez

Doctora en Epidemiología Psiquiátrica

Directora Instituto CISALVA (Centro de Investigaciones y Desarrollo

en Prevención de Violencia y Promoción de la Convivencia Social),

Universidad del Valle, Santiago de Cali, Colombia

maria.gutierrez@correounivalle.edu.co

El material publicado puede ser reproducido haciendo referencia a su fuente.

La Revista Criminalidad **no se identifica, necesariamente,**
con las opiniones expresadas por los autores.



Doctor
Iván Duque Márquez
Presidente de la República de Colombia

Doctor
Diego Andrés Molano Aponte
Ministro de Defensa Nacional

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

General
Jorge Luis Vargas Valencia
Director general de la Policía Nacional

General
Hoover Alfredo Penilla Romero
Subdirector general de la Policía Nacional

Mayor general
Carlos Ernesto Rodríguez Cortés
Inspector general

Mayor general
Hermán Alejandro Bustamante Jiménez
Director de Seguridad Ciudadana

Mayor general
Ramiro Castrillón Lara
Director de Talento Humano

Mayor general
Fabián Laurence Cárdenas Leonel
Director Antisecuestro y Antiextorsión

Mayor general
Fernando Murillo Orrego
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

Mayor general
Julio César González Bedoya
Comandante de la Región de Policía No. 8

Mayor general
Mariano Botero Coy
Director general Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Mayor General
Juan Alberto Libreros Morales
Director de Tránsito y Transporte

Mayor general
Manuel Antonio Vásquez Prada
Director de Sanidad

Mayor general
Henry Armando Sanabria Cely
Director administrativo y financiero

Mayor general
Eliécer Camacho Jiménez
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Mayor general
Juliette Giomar Kure Parra
Comandante de la Región de Policía No. 1

Mayor general
Jesús Alejandro Barrera Peña
Director de Carabineros y Seguridad Rural

Mayor general
Norberto Mujica Jaime
Director de Inteligencia Policial

Mayor general
Ricardo Augusto Alarcón Campos
Director de Antinarcóticos

Brigadier general
Luis Ernesto García Hernández
Jefe Oficina de Planeación

Brigadier general
Gustavo Franco Gómez
Comandante de la Región de Policía No. 6

Brigadier general
Juan Carlos León Montes
Comandante Policía Metropolitana de Santiago de Cali

Brigadier general
Pablo Antonio Criollo Rey
Secretario general

Brigadier general
Samuel Darío Bernal Rojas
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga

Brigadier general
Marco Aurelio Bolívar Suárez
Presidente Tribunal Superior Militar y Policial

Brigadier general
Pablo Ferney Ruiz Garzón
Comandante de la Región de Policía No. 4

Brigadier general
Yackeline Navarro Ordóñez
Directora Nacional de Escuelas

Brigadier general
Óscar Antonio Moreno Miranda
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta

Brigadier general
Luis Carlos Hernández Aldana
Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla

Brigadier general
Javier Josué Martín Gámez
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Contenido

7 | Editorial

Estudios criminológicos

Criminological studies

Estudos criminológicos

- 9 | Comparativo de protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género. “De la política pública a la realidad”
Comparative protocols for the care of women victims of gender-based violence. “From public policy to reality”
Comparativo de protocolos para o cuidado das mulheres vítimas de violência baseada no gênero. “Da política pública à realidade”
Ingrid Lorena Cruz-Triviño; Viviana Carolina García-Callejas
- 35 | Expansión punitiva y tratamiento para agresores sexuales: a propósito de la inhabilidad de la Ley 1918 de 2018 y la sentencia C-407 de 2020
Punitive expansion and treatment for sex offenders: Regarding the disqualification of Law 1918 of 2018 and Ruling C-407 of 2020
Expansão punitiva e tratamento para criminosos sexuais: em relação à desqualificação da Lei 1918 de 2018 e a sentença C-407 de 2020
Norberto Hernández-Jiménez; Alexa Liliana Rodríguez-Padilla
- 53 | Evaluación de características de personalidad psicopática en adolescentes según complejidades delictuales
Evaluation of psychopathic personality characteristics in adolescents according to criminal complexities
Avaliação dos traços de personalidade psicopática nos adolescentes de acordo com as complexidades ofensivas
Daniela Paz-Zúñiga; María Constanza-López; Marcela Soto; María Isabel-Salinas; Guillermo Suazo
- 67 | Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, reflexiones a partir de dos décadas de investigaciones en el sur de Chile
Identity construction in young law offenders, reflections from two decades of research in southern Chile
Construção da identidade em jovens delinquentes: reflexões de duas décadas de investigação no sul do Chile
Alba Zambrano-Constanza; Lorena Wenger-Amengual; Ricardo Pérez-Luco Arenas; Diego Rosas-Wellmann
- 83 | ¿Por qué delinquen las mujeres?: Enfoque de género en la conducta delictiva, contexto penitenciario y tratamiento
Why women offend?: a gendered approach to criminal behavior, prison context and treatment
Porque as mulheres ofendem?: Uma abordagem de gênero ao comportamento ofensivo, contextos prisionais e tratamento
Valentina Mariel Charris-Peláez; Aída Patricia Salas-Manjarrés; Anlly Merlano-Villalba; Javier M. Kleber-Espinosa; Daniel Jiménez-Prestan; Nathalia Quiroz-Molinarés
- 95 | Enfoque de policía proactiva en los cambios recientes del crimen durante el escenario de pandemia del covid-19
Proactive policing approach to recent crime changes during the Covid-19 pandemic scenario
Abordagem proativa do policiamento às recentes mudanças na criminalidade durante o cenário pandêmico da covid-19
Jorge Luis Vargas Valencia; Richard Alejandro Ibáñez Pedraza; Eryvn Norza Céspedes; Edwin Casilimas Murcia

- 109 | Formas de violencia y su relación con la inversión manufacturera departamental en Colombia: 2000-2013
Forms of violence and its relation to departmental manufacturing investment in Colombia: 2000-2013
Formas de violência e a sua relação com o investimento em produção departamental na Colômbia: 2000-2013
 John Edwin González; Lya Paola Sierra; José Ustorgio Mora
- 133 | Análisis de las creencias whistleblower en América Latina
Analysis of whistleblower beliefs in Latin America
Análise das crenças whistleblower na América Latina
 Jonatas Dutra Sallaberry; Leonardo Flach
- 155 | Rol de los dispositivos para entrenar caninos empleados para la seguridad y defensa nacional: una revisión sistemática de la literatura de los últimos veinte años
Role of canine training devices used for homeland security and defense: a systematic review of the literature over the past twenty years
Papel dos dispositivos de treino canino utilizados para a segurança e defesa nacional: uma revisão sistemática da literatura ao longo dos últimos vinte anos
 Jorge Ulises Rojas-Guevara; Gabriel Bohórquez; Mauricio Gaviria; David Orlando Gutiérrez Guauta
- 177 | Transnational drug trafficking in Southeast Asia:
 Identifying national limitations to look for regional changes
Tráfico transnacional de drogas en el Sudeste Asiático: identificando las limitaciones nacionales para buscar cambios regionales
Tráfico Transnacional de Drogas no Sudeste Asiático: Identificação de Restrições Nacionais à Procura de Mudanças Regionais
 Hai Thanh-Luong
- 193 | Aplicación del análisis de isótopos de estroncio en la identificación humana en Colombia
Application of strontium isotope analysis for human identification in Colombia
Aplicação da análise de isótopos de estrôncio para identificação humana na Colômbia
 Diego Chavarro; Daniel Castellanos; Edixon Quiñones
- 207 | Acerca de la Revista Criminalidad
- 208 | About Revista Criminalidad
- 210 | Políticas éticas
- 213 | Ethical policies
- 219 | Indicaciones para los autores
- 223 | Author's guidelines

Editorial

General Jorge Luis Vargas Valencia

Director general de la Policía Nacional



El 2021 estuvo enmarcado en transformaciones en la seguridad y convivencia ciudadana, desde tres dimensiones. Por un lado, debido a los cambios en los contextos poblacionales territoriales, *el delito* reveló transformaciones tanto en intensidad como en las formas que adoptó (modalidades), en las nuevas realidades sociales que reconfiguraron las lógicas y objetivos rentísticos del crimen. En segunda instancia, los cuerpos de policía en cada país de la región americana enfrentaron retos asociados con la atención de las demandas ciudadanas y los disturbios, que afectaron bienes, personas y servicios en cada país. Estas situaciones demandaron *procesos de transformación* dentro de cada cuerpo de policía. En especial, en el caso colombiano, se aceleró y enfatizó en un proceso de transformación policial integral dialógico, sustentado en evidencia científica y orientado hacia la policía que el ciudadano espera y las sociedades requieren.

Finalmente, como efecto de la emergencia sanitaria de COVID-19 es posible hablar de una tercera *transformación en las sociedades* y las relaciones entre ciudadanos. Un ejemplo de esta transformación social se observó en 2021, como nuevas formas de relacionamiento enmarcados por los ajustes de bioseguridad; los cambios en las actividades rutinarias de los ciudadanos; y el surgimiento de escenarios de conflictividad social asociados con el aumento de tensiones sociales y otros fenómenos locales.

Estas transformaciones reflejan los retos en seguridad ciudadana que han traído consigo las dinámicas recientes en las sociedades. Ello exigió nuevos esfuerzos en materia de contención, prevención y disrupción del delito en 2021 y se espera algo similar para este 2022. Al respecto, la Policía Nacional de Colombia ha brindado respuesta a esos retos con la implementación del proceso de transformación integral, lo que implica nueva identidad para mejorar la proximidad al ciudadano, mayor tecnología para la efectividad y transparencia policial, fortalecimiento del desarrollo personal y profesional, con enfoque humano en el ser policía. Todos ellos son elementos acompañados de la promulgación de leyes que expide el estatuto de carrera y profesionalización, donde se establece la transformación integral de la policía colombiana, como un caso ejemplar en los países de la región.

Por tanto, el volumen 64, número 1, de la *Revista Criminalidad*, cuyos objetivos, como es habitual, son principalmente (1) la gestión del conocimiento criminal y criminológico, orientado al análisis de las tendencias en la seguridad, y (2) la generación de insumos conceptuales y empíricos para el servicio de policía, presenta a los lectores y, en especial, a los funcionarios de policía, once artículos rigurosos que abarcan diversas aristas del crimen, los cuales combinan la conducta criminal, la persecución judicial y las herramientas para el esclarecimiento del delito y la impartición de justicia.

Por medio de enfoques exhaustivos de investigación criminológica, cada trabajo investigativo pone a disposición sus hallazgos en la comprensión de fenómenos criminógenos, y se enmarca como un referente en la toma de decisiones en la intervención del delito. Entre los temas que acompañan esta edición se encuentran: jóvenes infractores; creencias *whistleblowers* sobre la denuncia de presuntos delitos financieros; marco institucional de cooperación para combatir el tráfico transnacional de estupefacientes; el rol de los dispositivos para entrenar caninos como apoyo en la seguridad y la defensa nacional; violencia basada en género; tratamiento de agresores sexuales; personalidad psicopática en adolescentes; enfoque de policía proactiva en escenario de pandemia; asociación entre violencia e inversión manufacturera; conducta delictiva con enfoque de género (por qué algunas mujeres delinquen) y la técnica de identificación humana con análisis de isótopos de estroncio. Tales temáticas evidencian la aplicación de enfoques criminológicos situacionales y praxis forense, en las particularidades de las víctimas, los victimarios y los contextos del crimen, como componentes de análisis y valoración en la toma de decisiones informadas en el servicio de policía y la seguridad.

Las investigaciones presentadas se seleccionaron luego de un proceso de edición, que incluyó la evaluación de pares internacionales expertos en cada tema y quienes consideraron un aporte excepcional en el contenido y resultados criminológicos. En consecuencia, desde la Policía Nacional, junto con los más de 170 000 policías que hacen parte de la institución, esperamos contribuir con evidencia científica para los tomadores de decisión en cada territorio del país y de toda la región americana, resaltando, una vez más, que la ciencia y la profesión policial emanan en cada funcionario un sentimiento de vocación y orgullo traducido en la siguiente afirmación:

Es un HONOR SER Policía.

Comparativo de protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género.

“De la política pública a la realidad”*

Comparative protocols for the care of women victims of gender-based violence. “From public policy to reality”

Comparativo de protocolos para o cuidado das mulheres vítimas de violência baseada no gênero. “Da política pública à realidade”

Fecha de recepción: 2020/11/24 | Fecha de evaluación: 2021/03/26 | Fecha de aprobación: 2021/06/25

Ingrid Lorena Cruz-Triviño

Maestra en Psicología Jurídica
Docente Investigadora, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá D.C.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9870-4230>
ingrid.cruz-t@uniminuto.edu.co

Viviana Carolina García-Callejas

Maestra en Victimología y Criminología
Docente Investigadora, Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá D.C.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8054-1971>
vgarciaacall@uniminuto.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Cruz-Triviño, I. & García-Callejas, V. (2022). Comparativo de protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género. “De la política pública a la realidad”. *Revista Criminalidad*, 64(1), 9-33.

Resumen

El objetivo principal de la investigación fue conocer los protocolos y rutas de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género en las ciudades de Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali, en Colombia. Inicialmente se realizó una revisión documental, para luego desarrollar el proyecto investigativo. La metodología utilizada fue de enfoque cualitativo y diseño descriptivo; se utilizó una entrevista semiestructurada, en la que participaron funcionarios y funcionarias de las

ciudades mencionadas, basada en veinte preguntas abiertas predeterminadas y avalada por el comité ético de la Corporación Universitaria Minuto de Dios. Los resultados muestran semejanzas en cuanto a las líneas de atención disponibles y la activación de las rutas para la atención de víctimas de violencia de género, así como también las instituciones que atienden a mujeres víctimas de violencia, cada una de las cuales tienen sus rutas de atención establecidas y protocolos de actuación.

Palabras clave

Derechos de las mujeres, investigación cualitativa, feminismo, víctimas femeninas, violencia familiar (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas - UNICRI).

* Artículo de investigación científica derivado del proyecto de investigación titulado “Protocolo de atención para las instituciones que asisten a mujeres víctimas de violencia basada en género de la ciudad de Ibagué, Colombia” financiado por la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

Abstract

The main objective of the research was to study the protocols and available care routes for women victims of gender-based violence in the cities of Medellín, Ibagué, Bogotá and Cali in Colombia. Initially, a documentary review was carried out, to successively develop the research project. The methodology was of a qualitative approach and descriptive design. A semi-structured interview was used that was based on 20 predetermined open questions

and endorsed by the ethics committee of the Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, in which officials from the aforementioned cities participated. The results showed similarities in terms of the help-lines available and the activation of routes for victims of gender violence, as well as the institutions that serve women victims of violence, each of which has its own established care routes and action protocols.

Keywords

Women's Human Rights, Qualitative Research, Feminism, Female Victims, Family Violence (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI).

Resumo

O principal objetivo da investigação era conhecer os protocolos e as rotas de cuidados para as mulheres vítimas de violência baseada no gênero nas cidades de Medellín, Ibagué, Bogotá e Cali, na Colômbia. Inicialmente foi realizada uma revisão documental e depois foi desenvolvido o projeto de investigação. A metodologia foi qualitativa na abordagem e descritiva na concepção. Foi utilizada uma entrevista semi estruturada, com a participação de funcionários e funcionárias das cidades acima mencionadas,

baseada em 20 questões abertas pré-determinadas e endossadas pelo comitê de ética da Corporación Universitaria Minuto de Dios- UNIMINUTO. Os resultados mostraram semelhanças em termos das linhas de atenção disponíveis e da ativação das vias de atenção às vítimas de violência baseada no gênero, bem como das instituições que atendem as mulheres vítimas de violência, cada uma com as suas próprias vias de atenção e protocolos de ação estabelecidos.

Palavras-chave

Direitos da Mulher, Investigação Qualitativa, Feminismo, Vítimas Femininas, Violência Familiar (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI).

Introducción

Los movimientos de mujeres y de género contra la violencia patriarcal, así como la lucha contra la discriminación, cumplen un papel fundamental en la medida en que visibilizan la existencia de una problemática latente. Basta con recordar que estos movimientos comenzaron a tener vigencia en los noventa, pero fue con la entrada en marcha del nuevo milenio cuando consiguieron reclamar reformas normativas como consecuencia de las constantes denuncias de vulneración de derechos. Como se puede observar, la lucha contra la violencia de género no tiene un antecedente reciente; por el contrario,

tal y como lo sostienen Palomeque *et al.*, (2020), representa una disputa de antaño por la reivindicación de sus derechos.

Es preciso mencionar que la violencia basada en género hasta hace poco formaba parte de la vida personal, por lo cual se le consideraba un asunto de la intimidad de las familias que no debía trascender al escenario público (Clará *et al.*, 2018). Lo anterior ocasionó que se generara un imaginario en el que no se requería de intervención en tanto configuraba una situación de subordinación y respeto hacia el hombre. Sin lugar a dudas, esta perspectiva dominante dio lugar a que se legitimaran relaciones de poder desiguales y ocasionó que las víctimas, usualmente mujeres, no

se atreviesen a denunciar por temor, vergüenza o culpabilidad (Pérez & Radi, 2018).

Al respecto, Mercado *et al.*, (2019) sostienen que la violencia contra las mujeres se establece como un fenómeno que puede ser ocasionado por diferentes factores y tiene incidencia en múltiples dimensiones en las víctimas: la vida, la integridad, la salud, la seguridad y la economía. Debido a esto, resulta claro que toda mujer que ha sido víctima de este flagelo ve limitado el ejercicio pleno de sus derechos. Sumado a ello, la violencia basada en género es un problema que no hace distinción alguna y que vulnera la dignidad de las mujeres, así como sus facultades sociales y económicas.

Debido a lo mencionado previamente, resulta imperativo que las instituciones y entidades territoriales que atienden a las mujeres víctimas de violencia basada en género cuenten con un protocolo de actuación. Los protocolos son definidos como "un conjunto de pasos a seguir que detallan la secuencia en un proceso" (UNAM, 2019); por esta razón, pueden ser clasificados de diversas formas según su aplicabilidad. Por su parte, Bateman (2012, citado en Artz *et al.*, 2018) describió el concepto de *protocolo* como "pautas genéricas de alto nivel", y específicamente para los casos de violencia basada en género, como un conjunto de procedimientos que incluyen: "[...] evaluar el riesgo e identificar el peligro inminente, brindar atención biopsicosocial de apoyo, documentar diligentemente cualquier evidencia de abuso, informar a los pacientes sobre sus derechos, servicios y recursos legales [...] y referir la responsabilidad de manera apropiada mientras se identifican sus sistemas de apoyo".

Para ejemplificar mejor el tema, uno de los protocolos tiene que ver con la atención a víctimas de ataques con agente químico, diseñado para atender, acompañar y realizar el seguimiento a las sobrevivientes de estos ataques, así como a sus familias y personas significativas del entorno. En este sentido, estos protocolos tienen como fin realizar el acompañamiento en dos fases: primero, atención en salud; segundo, seguimiento post-hospitalario o por consulta externa (Cardona *et al.*, 2020).

A partir de lo comentado, un protocolo dirigido a la atención de mujeres víctimas de violencia basada en género debe estar diseñado para atender esas denuncias mediante un procedimiento detallado, brindando atención especializada, siguiendo los pasos del mismo y activando las rutas y los protocolos determinados para cada tipo de violencia, esto con el fin de dar atención a la prevención, atención, sanción y erradicación a la violencia de género, velando así

por la integridad de las mujeres (CONAVIM, 2019). Por otro lado, uno de los objetivos de las rutas de atención es desnaturalizar las violencias contra las mujeres, razón por la cual a través de ellas se debe hacer un llamado a denunciar y acudir a las autoridades competentes (Secretaría Distrital de la Mujer, 2019).

Llegados a este punto, vale la pena mencionar que el desarrollo de este artículo está orientado a conocer los protocolos y las rutas de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género en las ciudades de Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali. Para conseguir dicho fin, se implementó una entrevista semiestructurada, basada en veinte preguntas abiertas, que fueron predeterminadas y avaladas por el comité ético de la Corporación Universitaria Minuto de Dios (en adelante, Uniminuto).

Por lo tanto, el artículo se estructura de la siguiente forma. La introducción presenta los elementos principales propuestos desde la importancia del tema que se investigó y de la forma en que se realizó el diseño metodológico. En seguida, la primera parte desarrolla el marco teórico que fundamenta el presente trabajo. En un segundo momento se establece el diseño metodológico empleado, el cual se desarrolló a partir del enfoque cualitativo de tipo descriptivo. Posteriormente, se dan a conocer los resultados por medio de un comparativo entre las ciudades que son el objeto de estudio. Finalmente, se generan las conclusiones y discusión de la investigación.

Para dar respuesta al problema de investigación se inicia el documento con una revisión bibliográfica, que demuestra la existencia de una producción académica e institucional preponderante en países como España, México, Bélgica y Brasil. A la vez, esta revisión da cuenta de la escasez de estudios de este tipo que comparen políticas públicas y la implementación de protocolos de atención a víctimas mujeres de violencias de género. A continuación se presentan los resultados del análisis comparado, mostrando las similitudes y diferencias de los protocolos de atención. Se finaliza con unas conclusiones que reflejan los principales hallazgos y la discusión sobre ellos, entre los cuales se destacan la ausencia de enfoque de género y de derechos humanos en la atención a las mujeres víctimas, la implementación parcial de los protocolos —lo cual implica revictimización—, la carencia de diálogo interinstitucional por cuanto pese a los avances en regulación y fortalecimiento, aún desde el quehacer se naturalizan las violencias y esto impide el cumplimiento de los marcos normativos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente documento se realiza con el fin de conocer los protocolos y rutas de atención a mujeres víctimas de

violencia basada en género en las ciudades de Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali, en Colombia. Para conseguirlo, en un primer momento se realizó una revisión teórica que permitiera establecer un diálogo entre la bibliografía existente y la información recopilada a través de las entrevistas en las que participaron los funcionarios y funcionarias.

Marco teórico

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como todo acto sexual, o la tentativa de consumir un acto sexual, así como los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados; también incluye en la definición las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona “mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo” (citado en Corporación Universitaria Centro Superior-UNICUCES, 2019, p. 3). Por su parte, la declaración de las Naciones Unidas de 1994 define la violencia contra las mujeres como un acto basado en la pertenencia al sexo femenino que tiene o puede llegar a generar un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer; asimismo considera las amenazas y las acciones de coacción junto con la privación de la libertad de manera arbitraria como formas de violencia contra la mujer, tanto si ocurren en la vida pública como en la privada.

Lo mencionado hasta el momento se establece como el punto de partida para comprender y contextualizar la pertinencia del fenómeno de violencia basada en género, el cual ha sido abordado desde diversos sectores, institucionales y sociales, que buscan alternativas de solución. En efecto, el hecho de que la OMS y la Organización de las Naciones Unidas-ONU aborden la violencia basada en género dentro de sus políticas significa que se ha convertido en un problema de orden internacional que precisa ser abordado de manera holística para poder interpretarlo adecuadamente.

En el campo normativo, la Ley 1257 de 2008 establece los diferentes tipos de violencia que pueden ser ejercidos sobre la mujer. Dentro de la definición que hace el marco jurídico reconoce la violencia psicológica, física, sexual y patrimonial. De esta manera, la norma buscó fortalecer un sistema de apoyo por medio de la adopción de un conjunto de medidas que coadyuvaran a prevenir la violencia de género. Sin embargo, Torregrosa *et al.*, (2018) consideran que

la sanción de una ley no es suficiente cuando no se garantiza su efectiva implementación, razón por la cual es necesario generar acciones que trasciendan y conduzcan a la aplicación real de las mujeres en todos los ámbitos: familiar, social, laboral, etc.

En primer lugar, Carreño (2017) sostiene que la violencia psicológica es definida como una consecuencia que se origina a partir de la acción u omisión destinada a controlar las acciones, los comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, así como el hecho de degradarlos mediante actos de intimidación, amenaza y manipulación directa o indirecta; incluye además la humillación, el aislamiento y las conductas que impliquen un perjuicio en la salud psicológica y la autodeterminación personal. En cuanto a la violencia física, esta es definida por el Legislador colombiano como el riesgo o la disminución de la integridad corporal de una persona (Ley 1257, 2008). De esta forma, el marco normativo colombiano busca identificar el flagelo de la violencia contra la mujer con el fin de reconocer sus derechos y garantizar su integridad física. A su vez, Jaramillo y Carnaval (2019) reconocen la importancia de reconocer la violencia física como el producto de la evolución de aquellas características que permiten tener claridad conceptual.

Así mismo, la violencia sexual es concebida como una consecuencia proveniente de la acción de obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, bien sea físico o verbal, así como la participación en interacciones sexuales por medio del uso de la fuerza, la intimidación, el chantaje, la manipulación, el soborno, las amenazas o “cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal” (Arana, 2020, p. 105). Conviene agregar que también el hecho de que un agresor obligue al agredido a realizar actos con una tercera persona es considerado violencia sexual. Finalmente, la violencia patrimonial es definida como “una pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer” (Valoyes, 2018, párr., 3). De esta forma, la ley propende a prevenir las diversas formas contra la mujer y por lo tanto ratifica la necesidad de respetar y salvaguardar los derechos de la mujer y los derechos humanos.

En este sentido, Viejo *et al.*, (2018) exponen que:

La violencia de género en el contexto de pareja muestra cuatro características de todo proceso de violencia interpersonal: a) intención o deseo de

dañar b) asimetría o abuso de poder; c) repetición o secuencia continua de abuso, intimidación y violencia prolongada; y d) uso arbitrario del control y el poder de una persona (agresor) hacia otra persona (víctima). Dada la importancia del problema, los estudios han intentado analizar los orígenes de este fenómeno acercándose a él desde diferentes puntos de vista: por un lado, un punto de vista psicosocial, que consiste en un acercamiento al fenómeno de la violencia contra las mujeres que integran una mirada sociocultural, un punto de vista psicosocial que incluye analizar tanto la complejidad de las relaciones con los otros y las oportunidades de aprendizaje que el sistema proporciona o no en este sentido. Para este propósito, la teoría del aprendizaje vicario (Bandura, 1973) es particularmente relevante ya que permite comprender cómo se implementan modelos de comportamiento complejos, por imitación, como comportamientos agresivos o sumisos. Por otro lado, la psicología del desarrollo, punto de vista que explica los fenómenos de violencia contra la mujer en el contexto de pareja como producto de la generalización de patrones relacionales violentos, comunes a diferentes contextos a lo largo de la vida (p. 2).

En correlación con lo planteado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha encontrado que las mujeres en Colombia que enfrentan graves actos de violencia no sólo están relacionadas con el conflicto armado, sino también por la delincuencia y el contexto familiar. Dicha violación representa una imposibilidad para ejercer sus derechos plenamente por parte de las víctimas. Según el reporte de la CIDH, tan solo en el periodo comprendido entre el año 2002 y el 2009 se presentaron 3.806 homicidios de mujeres: 2.283 de ellos ocurrieron en el 2002 y 1.523 para el año 2009, lo cual representa un 8% y 8,6% del total de homicidios (citado en Castaño *et al.*, 2020).

Como forma de responder a esta situación, en Colombia, gracias a que la Constitución Política instituyó un Estado social de derecho, se ha configurado una legislación que busca proteger los derechos y la dignidad humanos. Tal como se expuso, existe una ley que protege los derechos de las mujeres, define y castiga los diferentes tipos de violencia contra la mujer y a su vez es el punto de partida legal para el reconocimiento de los derechos de la mujer. Además,

existe toda una jurisprudencia que respalda el ordenamiento constitucional, como lo es la sentencia T-265 de 2016, la cual no deja la defensa de los derechos de la mujer solamente en el ámbito judicial, sino que ordena que desde la parte administrativa se prevenga, investigue y sancione cualquier conducta de violencia hacia la mujer. Ahora bien, en el ámbito educativo, donde también las mujeres son víctimas de violencia, existe un gran reto y es el de establecer estrategias que permitan contrarrestar y frenar estas conductas violentas, entonces se hace necesaria la creación e implementación de protocolos de violencias de género, puesto que la ausencia de estos puede verse como negligencia institucional. Por esta razón, Corzo (2020) plantea que "uno de los retos más importantes para los movimientos y colectivos feministas es hacer que la constitución se active".

Al hacer referencia a la prevención y atención de violencias contra la mujer, es preciso anotar que existen mecanismos y herramientas legales. En primer lugar, los mecanismos podrían ser definidos como las herramientas que permiten poner en marcha una política de prevención y atención de violencias contra la mujer que se presentan por razones de género en el ámbito público. En este sentido, un mecanismo se convierte en políticas para los ámbitos de salud, justicia, educación, trabajo y cultura. Por otra parte, una herramienta puede ser definida como un instrumento que permite poner en funcionamiento las políticas públicas de prevención y atención de violencias contra la mujer; en otras palabras, las herramientas son un medio para alcanzar un fin en particular. En este orden de ideas, se hallan herramientas legales nacionales e internacionales para la planeación, ejecución o seguimiento para la gestión y orientación (Presidencia de la República y Fundación Cedavida, 2019).

Ahora bien, según lo exponen Sahagún y Arias (2018), citando a Bandeira (2014), el género y su asociación con el aparato sexual tuvieron gran influencia en su momento en la prevalencia de los diferentes tipos de violencia hacia la mujer. Por su parte, Castellanos (2008) expone que los estereotipos de género se relacionan directamente a los roles, conductas, actitudes y representaciones según el sexo, conduciendo a una distribución irregular entre mujeres y hombres, lo cual ha dado como resultado discriminación y la presencia de todo tipo de violencia (citado en Sahagún & Arias, 2018). Tanto la legislación internacional como la legislación interna de cada país pretenden salvaguardar los derechos del individuo y propenden a reparar las víctimas de violencia de género. Así lo exponen Guarderas *et al.* (2019),

quienes afirman que, tanto a nivel nacional como internacional se dispone de instrumentos jurídicos que, como se ha dicho, salvaguarden los derechos; no obstante, en muchas ocasiones surge el interrogante de si las acciones y la normatividad de los Estados son suficientes para garantizar los derechos de las víctimas de violencia de género.

Así entonces, es pertinente hacer referencia a la ideología de género, que, según Moya *et al.*, (2006) (citado en Soto *et al.*, 2018), “refiere a ser humano que trasciende lo biológico, sin descartar las manifestaciones de este componente en su desarrollo”. Así entonces, según los autores, la ideología de género es “una experiencia de aprendizaje social desde dos dimensiones: una tradicional y otra igualitaria”; la primera hace énfasis en las diferencias de sexo, donde la mujer es débil, debe ser protegida y asume el rol del trabajo de cuidado (esposa, madre y ama de casa); en contraste, el hombre es el proveedor y encargado de las decisiones. Y la igualitaria visualiza las diferencias de género desde una perspectiva social, dando a entender que hombres y mujeres tienen los mismos roles y funciones. Estas dos concepciones tan diferentes permiten comprender que desde lo tradicional la mujer en lo privado puede ser víctima de violencia por cuanto el abusador tiene conocimiento íntimo sobre ella.

Respecto a la atención de víctimas, Silva (2018), citando a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, establece que es preciso que esta sea de forma multidisciplinar e integral y procurando contener los efectos de la victimización mediante el acompañamiento en cada una de las etapas. Por lo tanto, el autor citado recalca la importancia de que la atención busque responder de manera inmediata, realice un acompañamiento efectivo y exista un trabajo institucional; además, que debe operar en todos los niveles e instancias que brindan atención inmediata a las víctimas de violencia (Silva, 2018). Al hacer referencia a la atención integral, es pertinente hablar de los protocolos de atención, que deben articular una intervención estatal para evitar la revictimización; para ello es necesario delimitar los niveles de intervención conforme a la competencia del elemento o la institución. Se encuentra entonces, intervención temprana, intervención en crisis e intervención de seguimiento (Hernández, 2018).

Por otra parte, en algunos protocolos, tal y como lo expone Fuensanta (2019), se proponen tres fases de intervención: detección, intervención y seguimiento; esto hablando de las víctimas en

el contexto educativo. Al respecto, el autor hace algunos análisis poniendo en evidencia la necesidad de que los protocolos son muy generales, no son efectivos para controlar las situaciones de violencia, no llevan a cabo la restitución del daño y tampoco dan al profesional de psicología el alcance y la relevancia necesaria para ejercer su función estando capacitado para ello, puesto que actúa como agente externo.

Metodología

Diseño

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo. Dentro de un proceso de investigación, tal y como lo manifiesta Hernández *et al.*, (2014) se considera que

El enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodea, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben su realidad (citado en Quintero *et al.*, 2019, p. 364).

En cuanto al diseño de investigación, es de nivel descriptivo, por cuanto el objetivo de dicha investigación es el de conocer los protocolos y rutas de atención a mujeres víctimas de violencia de género y de este modo dar una amplia descripción de estos en las cuatro ciudades.

Procedimiento y participantes

La herramienta utilizada para la recolección de información fue una entrevista semiestructurada, basada en veinte preguntas abiertas predeterminadas y avalada por el comité ético de Uniminuto. Dicha entrevista permitió la obtención de datos, convirtiéndose en un gran insumo para el desarrollo de la investigación; además, posibilitó un mejor acercamiento con los profesionales entrevistados y una mayor comprensión de la realidad estudiada (Uceda, citado en Navarro & Arias, 2018). El uso de este instrumento permite rastrear fácilmente opiniones y conocimientos de las creencias de la

comunidad para dar solución efectiva y oportuna al problema de investigación (Badillo, 2018).

La metodología empleada incluyó, además de la realización de entrevistas semiestructuradas en profundidad a funcionarios gubernamentales y organizaciones de carácter privado de Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali, la revisión bibliográfica con análisis de aspectos cualitativos tanto de estudios como de documentos institucionales. Para ello, se realizó una búsqueda de investigaciones en bases de datos como Google Scholar, Scopus, PsylInfo, Proquest y EBSCO, con un periodo de años entre 2015 y 2020. Así mismo, se consultaron protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia de género, realizados tanto a nivel nacional como internacional.

Para la revisión bibliográfica se utilizaron las palabras clave: "violencia de género", "protocolo de atención a víctimas", "política pública mujer", "ruta de atención", "gestión del conocimiento en género". Y las correspondientes en inglés: "gender violence", "victim care protocol", "women's public policy", "care route", "gender knowledge management". En esta búsqueda se utilizaron el operador booleano AND y el operador booleano OR. Se usaron los siguientes criterios de inclusión: publicaciones posteriores al 2015 redactadas en castellano, portugués, francés e inglés, que se refirieran a protocolos de atención a mujeres en casos de violencia de género.

La técnica de la entrevista fue aplicada a funcionarios y funcionarias, garantizando la fiabilidad de la información, y estuvo centrada en indagar sobre los procesos (protocolos) que se surten cuando una mujer víctima de violencia basada género solicita atención en la institución, el conocimiento sobre el cuerpo normativo que regula los procesos de atención, la presencia o no de perfiles profesionales especializados para la atención y cuáles son las habilidades esenciales para ello, la realización de procesos de sensibilización e incidencia en temas relacionados a violencia basada en género y política pública de género/mujer de cada ciudad y la ruta de atención correspondiente.

Otros aspectos que también se abordaron durante la entrevista fueron los relacionados con la percepción respecto a lo pertinente y efectivo de la ruta de atención para el abordaje de los diferentes tipos de violencia, la existencia de articulación interinstitucional, las medidas que se toman ante una posible discriminación u objeción de conciencia por parte de algún funcionario de la organización y cómo se determinan o identifican las necesidades

de atención de las mujeres y aunado a ello si se considera que el abordaje a cada tipo de violencia es adecuado y satisface dichas necesidades. Del mismo modo, también se indagó se desde su perspectiva existen barreras u obstáculos institucionales para la atención oportuna a las mujeres víctimas de violencia, y si ello podría considerarse un tipo de violencia institucional. Todas las entrevistas fueron grabadas en audio con previa autorización de los participantes, y posteriormente fueron transcritas y analizadas por las investigadoras.

Criterios éticos

Una vez diseñada la entrevista se realizó un comité de expertos, espacio en el cual se presentaron la estructura y las preguntas correspondientes. Los expertos realizaron recomendaciones respecto al orden de las preguntas, así como sugirieron la utilización de un lenguaje más comprensible, con menor tecnicismo. De igual forma, delimitaron la cantidad de preguntas con un máximo de veinte, esto con el fin de lograr condensar en esta cantidad las preguntas para recolectar la información necesaria.

Respecto a los criterios éticos para la aplicación de la entrevista, es menester mencionar que la participación de las funcionarias y los funcionarios fue voluntaria, anónima y de carácter confidencial. La presente investigación se realizó conforme a los principios científicos generalmente aceptados y se encuentra soportada en un profundo conocimiento de la bibliografía científica y en otras fuentes de información pertinente. Importante precisar que la entrevista también fue revisada y aprobada por parte del comité de ética de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, que otorgó el correspondiente aval para su aplicación.

Se tomaron toda clase de precauciones para resguardar la intimidad de las personas (funcionarios/as) que participaron en la investigación y la confidencialidad de su información personal. Se tuvo en consideración, a nivel nacional, la Resolución 008430 del 4 de octubre de 1993, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud: "Título II: de la investigación en seres humanos, capítulo I: de los aspectos éticos de la investigación en seres humanos: en toda investigación en la que el ser humano sea sujeto de estudio, deberá prevalecer el criterio del respeto a su dignidad y la protección de sus derechos y bienestar".

Modelo de entrevista

1. ¿Cuáles son los procesos (protocolos), que se sigue cuando llega una mujer en condición de violencia basada género?
2. ¿Qué normas y leyes regulan los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género?
3. Si una mujer llega en estado de “crisis”, ¿la organización cuenta con un procedimiento específico o cómo realizan la atención en este caso?
4. Dentro de su organización, ¿qué perfiles profesionales considera esenciales para la brindar la atención a mujeres en situación de violencia basada en género?
5. ¿Qué habilidades considera son esenciales para los profesionales que realizan la atención a mujeres víctimas de violencia basada en género?
6. Dentro de la organización ¿realizan procesos de sensibilización en temas relacionados a violencia basada en género?
7. ¿Cuál considera que es la forma indicada de brindar una atención a una mujer víctima de violencia?
8. ¿Conoce usted la política pública de género/mujer de la ciudad y la ruta de atención?
9. ¿Considera que la ruta de atención es adecuada para abordar los diferentes tipos de violencia, a la hora de atender un caso de una mujer víctima?
10. ¿Existe buena comunicación interinstitucional?
11. En el marco de la atención, ¿la organización abarca el antes (prevención), el durante y el después de la situación de violencia que experimenta la mujer?
12. ¿Qué tipo de incidencias realizan en la organización?
13. Si algún funcionario de la organización presenta objeción de conciencia en la temática de violencia basada en género, ¿qué se hace para atender a la mujer?
14. Si se presenta discriminación por parte de algún funcionario de la organización, ¿qué medidas se toman al respecto?
15. ¿Considera que la atención a cada tipo de violencia es adecuada y satisface las necesidades de las mujeres?
16. ¿Cómo determinan o identifican la necesidad de las mujeres víctimas de violencia basada en género para su atención?
17. Desde su perspectiva, ¿considera que existen barreras y/u obstáculos institucionales en la atención oportuna a las mujeres víctimas de violencia?
18. ¿Considera que hay alguna forma de optimizar estas dificultades o barreras?
19. ¿Cree que, de alguna forma, esto podría considerarse un tipo de violencia institucional?
20. ¿Cree usted que puede mejorarse la atención a las mujeres víctimas de violencia de género? ¿En qué medida?

Resultados

Medellín e Ibagué

Mediante el instrumento se encontró que en la ciudad de Medellín la Línea 123 Mujer ayuda a seguir una ruta de atención temprana a las mujeres afectadas por el conflicto armado y las violencias. Este medio de comunicación para el conocimiento de los casos fue creado por la administración como una forma de responder a la responsabilidad que tienen los organismos estatales de proteger y garantizar una vida sin violencias para las mujeres (Corporación

Vamos Mujer, 2020). A su vez, la ciudad cuenta con los Hogares de Acogida de la Secretaría de las Mujeres de Medellín y el proyecto Crecer con Dignidad de la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de Medellín, los cuales constituyen diversas opciones a las que se puede acudir en caso de ser víctimas de violencia basada en género (Periódico Mi Comuna 2, 2019).

Por otra parte, la Gobernación de Antioquia (2020) plantea tres rutas para la atención de víctimas:

A través de estas rutas se explica cómo se presenta la violencia y la forma de activar la ruta de atención en caso de ser víctimas o conocer una

Tabla 1**Rutas de la Gobernación de Antioquia para atender la violencia basada en género**

Rutas para la atención de víctimas en Antioquia		
Violencia contra la mujer	Violencia intrafamiliar	Violencia interpersonal
Entes estatales que intervienen: Policía Nacional, Fiscalía, comisarías de familia, secretarías de las mujeres, juzgados, personerías, centros de salud, ministerio público y organizaciones sociales.		

Fuente: Elaboración propia.

situación de violencia de género, para lo cual tienen activa las líneas 123 Mujer y la 155 de la policía nacional departamental.

Por su parte, la Secretaría de la Mujer cuenta con un proyecto que se llama Prevención y atención de las violencias basadas en género, en el cual se plantean mecanismos de prevención y atención, que son las líneas 123 Mujer, con su propio protocolo, puesto que es una agencia adscrita al sistema único de emergencias. Así entonces, la Línea 123 Mujer recibe la llamada siendo y posteriormente procede a la identificación del tipo de violencia para pasar a plantear la ruta a seguir y el protocolo de seguimiento.

Respecto a dicha línea se manifestó que:

La línea 123 atiende las llamadas que entran de emergencia para recibir la atención de las mujeres, hacer la intervención si es crisis o no crisis y deriva a las rutas, deriva salud, deriva fiscalía, deriva comisarías [sic], y hace un seguimiento y un acompañamiento si la mujer debe ser recogida, dónde está siendo agredida, y hace también el enlace con otras dependencias institucionales de las rutas, [los] organismos de seguridad y justicia. También existen mecanismos que son hogares de acogida y atención psicojurídica en el territorio, los cuales brindan asesoría jurídica y psicológica.

En la red de mujeres también cuentan con una ruta de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género, pero aún no han concretado el protocolo de atención. Así lo manifestaron en las entrevistas:

En la revista de este año vamos a sacar los artículos primeramente sobre asuntos feminicidas y un artículo específico sobre una ruta de atención y protocolo. Todavía no hemos firmado el protocolo, pero esperamos que este año se determine lo que es el protocolo y el refugio territorial [sic].

Como respuesta a esta situación de violencia de género que se presenta en Medellín, se creó en 2008 la ruta, luego de la puesta en marcha de la Ley 1257 de protección a la mujer. Dicha ruta está conformada por diferentes entes estatales que incluyen a la Policía Nacional, Fiscalía, comisarías de familia, secretaria de las mujeres, juzgados, personerías, centros de salud, defensoría del pueblo y también las organizaciones sociales (Balvín, 2020). Además, todas las víctimas de violencia sexual tienen derecho a una atención integral y al restablecimiento de derechos, para lo cual tienen competencia comisarías de familia, defensorías de familia, entidades de salud (IPS, EPS) y Fiscalía General de la Nación; y específicamente en la ciudad de Medellín existe el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS) (Alcaldía de Medellín, 2020). Para la atención a víctimas de violencias sexuales se despliegan rutas específicas en tres sectores: salud, protección y justicia. Estas rutas permiten la identificación y comprensión de las competencias de las diferentes instituciones responsables de la prevención, identificación, atención, protección y reparación de los delitos de violencia sexual (Alcaldía de Medellín, 2020). Aun así, en algunos de los casos atendidos en la ruta, las mujeres desisten y desertan del proceso de atención; en otros más extremos hay mujeres que pese a haber denunciado son asesinadas por sus compañeros sentimentales (Balvín, 2020).

Cabe resaltar que una actitud adecuada por parte de trabajadoras y trabajadores protege la salud mental de la víctima, lo cual resulta determinante para una resolución positiva de la victimización sexual. Para ello, se requiere que todo el personal de las instituciones de salud y las rutas de atención participe periódicamente en sesiones de sensibilización y capacitación en violencia sexual, derechos de las víctimas, rutas de atención y primeros auxilios psicológicos, acordes con su perfil profesional (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020).

Por último, el Plan de Desarrollo 2016-2019 menciona que la atención a las víctimas de trata de personas se debe ofrecer tan pronto se conozca el caso y no se debe esperar a la emisión de la sentencia (citado en Reyes et al., 2018, p. 131).

Tabla 2
Ruta de atención Alcaldía de Ibagué

Paso 1	Denuncia
Paso 2	Clasificación del tipo de violencia (física, psicológica, económica, patrimonial o sexual).
Paso 3	Conocer la entidad a la cual acudir.
Paso 4	Saber las instituciones que ejecutan las medidas de protección, atención y estabilización.

Fuente: Elaboración propia.

Ahora bien, en la ciudad de Ibagué, la Fundación Yapawayra (2019) ha implementado un programa para la protección y atención de mujeres diversas víctimas de violencia de género a través del cual ha brindado protección y atención inmediata a más de cien mujeres víctimas de violencias basadas en género de comunidades vulnerables de la ciudad, así como a sus hijos e hijas, cuya integridad física estaba amenazada y que no contaban con una atención oportuna y adecuada por parte de las instituciones competentes, y ha logrado sensibilizar a las instituciones y a las organizaciones de mujeres en torno a la ruta para la atención a mujeres víctimas de violencias.

Por su parte, la Policía Nacional hace prevención por medio de la campaña “patrulla en casa”, haciendo la invitación a que se realicen las denuncias por violencia intrafamiliar y de género. De esta manera se da la oportunidad de evitar la violencia intrafamiliar en todos los hogares colombianos con la presencia de los uniformados, por ello está habilitada la línea de orientación a mujeres víctimas de violencia, la 155, allí podrá contar con ayuda las 24 horas del día los siete días a la semana. La ciudad cuenta también con línea de atención EMFAG (Estrategia integral de protección a la mujer, familia y género¹) con el fin de atender todos los requerimientos de los ciudadanos relacionados con la violencia basada en género y violencia intrafamiliar; del mismo modo, la ciudadanía puede hacer uso de la línea única de emergencias 123, que está habilitada las 24 horas del día (Policía Nacional, 2020).

Por otro lado, el centro de información municipal para la planeación participativa tiene una ruta de atención para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de todo tipo de violencias, teniendo en cuenta las entidades con competencia en la prevención, atención y la protección de todas las violencias contra la mujer: Fiscalía, comisarías de familia, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Personería, Procuraduría de Familia, academia, secretarías de despacho y sociedad civil.

Así mismo, la Alcaldía de Ibagué tiene activa la ruta de atención en casos de violencia contra la mujer con el fin de que las mujeres que sean víctimas

de cualquier tipo de violencia pueden acercarse a las comisarías de familia, la Fiscalía General de la Nación y los centros de salud. En estos lugares se debe activar la ruta de atención para brindar los servicios necesarios en este tipo de casos. En esta ruta se describen las diferentes formas de violencia y se motiva a las víctimas a que denuncien por medio de la línea 155 (Orientación a mujeres víctimas de violencia, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer), así como a Línea #NoEstásSola² (Secretaría Desarrollo Social Comunitario de Ibagué - Dirección Mujer, Género y Diversidad), la línea de la Secretaría Departamental de la Mujer³ (Orientación psicológica y jurídica Secretaría Departamental de la Mujer) y la Línea Naranja yo te escucho 123 (primeros auxilios psicológicos).

La violencia de género en Ibagué, al igual que en el resto del país, muestra que las mujeres son las principales víctimas en todo tipo de agresión y de esta forma se advierte la enorme brecha entre sexos en materia de violencia de género, incluyendo la violencia sexual. En ese sentido, cuando se habla de violencia sexual, no sólo se hace referencia al acto de violación o acceso carnal violento, sino que también se hace referencia al abuso, acoso sexual y las demás conductas que así lo clasifican en el Código Penal Colombiano (Alcaldía de Ibagué, 2020). Por ello, y según la gravedad de la frecuencia e intensidad de la problemática, surge la necesidad de plantear la construcción de un protocolo de intervención psicológica en hombres victimarios de violencia de pareja que ayude a minimizar o erradicar las conductas violentas futuras de éstos (Camelo & Arévalo, 2019).

En un análisis comparativo entre las ciudades se encontraron semejanzas en cuanto a las líneas de atención disponibles y la activación de las rutas para la atención de víctimas de violencia basada en género. Así mismo, también es posible sostener que existe gran interés en las instituciones por brindar una atención de calidad y con personal preparado para el momento de atender a las mujeres teniendo sus rutas claras y los protocolos que seguir.

² La línea es: 3122706494

³ La línea es: 3143131803

¹ La línea es: 3174008606

Por último, en el marco de las acciones que adelanta– Uniminuto, en pro de garantizar una vida libre de violencias para las mujeres, se encuentra el proyecto de investigación, denominado “Protocolo de atención para las instituciones que asisten a mujeres víctimas de violencia basada en género de la ciudad de Ibagué, Colombia”, del cual se deriva el presente artículo, esta investigación tiene como fin, entre otros propósitos puntuales, promover la eliminación de toda forma de discriminación y violencia de las que hoy en día son víctimas las mujeres. Según las investigadoras, el objetivo de este proyecto es “desarrollar una serie de herramientas para las diferentes instituciones que beneficien la clasificación, la activación de rutas, el seguimiento y el manejo de la información de los casos de mujeres que son víctimas de violencia basada en género, en el marco de las obligaciones que estipula la ley 1257 del 2008”. Con esta investigación se espera que en el primer semestre del año 2022 el protocolo de atención se encuentre publicado, socializado y distribuido en diferentes instituciones, no solo gubernamentales o las que integren la ruta de atención, sino en entidades que estén en función de apoyo y detección temprana, como empresas, instituciones de educación superior y fundaciones (Uniminuto, 2019).

Bogotá, Distrito Capital

La creación de la Secretaría Distrital de la Mujer mediante el Acuerdo 490 de 2012 del Concejo de Bogotá D. C. constituyó un hito en la lucha por la reivindicación histórica de los derechos de las mujeres. Esta secretaría, en coordinación con la Comisión Intersectorial de Mujeres, lidera actualmente la reformulación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital (PPMyEG), política que tiene como objetivo “Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el Distrito Capital”. Esta política pública si bien está actualmente en fase de reformulación, se encuentra reglamentada por el decreto distrital 166 del 4 de mayo de 2010 y el Acuerdo 584 del 30 de marzo de 2015 emitido por el Concejo de la ciudad; en este último se plantea como objetivo adecuar la institucionalidad mediante el fortalecimiento de las capacidades

institucionales de la Administración Distrital, para la garantía de los derechos de las mujeres y la ejecución de la política pública. Así mismo, contempla dentro de sus líneas de acción el diseño e implementación de acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres.

De acuerdo con el Boletín de Asistencia Técnica 2020-1 de Políticas Públicas Distritales presentado por la Dirección de Políticas Sectoriales de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica de la Secretaría Distrital de Planeación (2019), la Secretaría Distrital de la Mujer presentó la iniciativa de nueva formulación de la política conforme a los procedimientos para la elaboración de documentos Conpes D. C., y lo dispuesto en la “Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito Capital”, que ya ha surtido las fases preparatoria, de agenda pública; actualmente se encuentra en fase de formulación y en proceso de revisión de alcances al Plan de Acción y Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Económica y Social).

Es de especial interés el que esta política pública también busca desarrollar acciones tendientes a promover el acceso de las mujeres a la justicia, en condiciones de igualdad, para propugnar la debida protección y el restablecimiento de sus derechos a través de recursos idóneos y eficaces, con oportunidad, con garantías procesales y en aplicación del principio de debida diligencia.

Para hacer efectivo el derecho a una vida libre de violencias, Bogotá cuenta también con la Resolución 489 de 2015, por medio de la cual se estableció la estructura del Plan de Igualdad y Oportunidades para la Equidad de Género, que abarca dentro de sus componentes la implementación de procesos de sensibilización y formación a servidores y servidoras con competencias en prevención, atención, investigación y sanción de las violencias contra las mujeres, operadores jurídicos, policivos y ciudadanía en general, la difusión de las rutas de atención a las mujeres víctimas de violencias y el aseguramiento de mecanismos de orientación y acompañamiento que favorezcan el acceso efectivo a la protección integral y el restablecimiento de sus derechos. Otro componente que tiene este plan de igualdad se encuentra vinculado estrechamente con los objetivos de la investigación que antecedió el presente artículo y que se asocia con el desarrollo de investigaciones sociojurídicas que permitan identificar los obstáculos

para el acceso a la justicia y el restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas de violencias.

Cabe mencionar también la existencia de la Política Distrital de Actividades Sexuales Pagadas para Bogotá D. C., normada por la Resolución 490 de 2015 y aprobada en el Conpes D. C. n.º 11 de diciembre de 2019, que tiene una vigencia 2020-2029, cuya instancia de coordinación es también la Comisión Intersectorial de Mujeres, y que busca contribuir a la transformación de las condiciones políticas, culturales, sociales y económicas que restringen el goce efectivo de derechos de las personas que realizan actividades sexuales pagadas en el Distrito Capital. Actualmente se encuentra en ejecución el plan de acción para la protección integral de las mujeres en ejercicio de la prostitución, es igualmente concebido como un instrumento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, cuyo objetivo general es garantizar los derechos de las mujeres en ejercicio de prostitución, reconociendo sus diversidades en razón de identidades de género, orientaciones sexuales, diversidades étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etarias, de origen geográfico, condiciones socioeconómicas, de afectación por el conflicto armado y otras, mediante el desarrollo de acciones afirmativas y de igualdad de oportunidades, con el fin de contribuir a la eliminación de la discriminación, la desigualdad y la subordinación.

Dando continuidad a las políticas públicas en la materia, concurre la Resolución 492 de 2015, la cual establece los lineamientos para la estructuración e implementación de los Planes Sectoriales de Transversalización para la Igualdad de Género de la ciudad, estructurados teniendo en cuenta los enfoques de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, que congruentemente se encuentra a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En el marco de las políticas públicas es también preciso mencionar la institucionalización de las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, que surgieron a partir del Acuerdo 583 del 30 de marzo de 2015, comprendidas como espacios de encuentro entre mujeres para el conocimiento de sus derechos y el desarrollo de procesos orientados al empoderamiento social y político, a través de la promoción del liderazgo, la autonomía y el ejercicio pleno de derechos. Estos espacios brindan orientación psicosocial, orientación y asesoría jurídica a mujeres víctimas de violencias, fortalecimiento a grupos, redes y organizaciones de mujeres e información y sensibilización sobre las políticas públicas transversales para la protección de sus derechos.

Otro aspecto fundamental, es el denominado Sistema Distrital de Registro e Información Integral de Violencia de Género (Violeta), creado por el Acuerdo 677 del 15 de junio 2017. Este sistema reviste especial importancia ya que consolida y analiza la información de violencias de género, con el fin de hacer seguimiento, evaluación y gestión del conocimiento sobre el tema, articulándolo con otros sistemas de carácter nacional, como el Sistema de Registro Unificado de Casos de violencia contra la Mujer y el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Violencia Basada en Género.

Del mismo modo, es relevante mencionar el Acuerdo 676 de 2017 del Concejo de Bogotá D. C., que fijó en la Secretaría de la Mujer el liderazgo en la construcción y difusión de una Ruta Única de Atención a mujeres víctimas de violencia de género y en riesgo feminicida, sin perjuicio de las posibles rutas de atención dirigidas a mujeres en estados de vulneración especial. Este acuerdo, además, determinó la elaboración de un plan anual de acciones afirmativas, con el objeto de enfrentar las condiciones de desigualdad que afrontan las mujeres víctimas de tentativa de feminicidio, así como las víctimas indirectas de este delito, y la creación de la estrategia de justicia de género dirigida a todas las instancias y los operadores de justicia de la ciudad.

Más recientemente, se encuentra el Acuerdo 703 de 2018, que define los lineamientos técnicos y operativos para el funcionamiento y el seguimiento a la implementación del Sistema Orgánico, Funcional, Integral y Articulador (SOFIA), que constituye la estrategia de la Administración Distrital para cumplir sus obligaciones en materia de prevención, atención, sanción, erradicación y reparación de las violencias contra las mujeres tanto en el ámbito público como en el privado, así como promover el cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 en la ciudad. SOFIA es un sistema de articulación, que busca coordinar las acciones de todos los sectores para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital. Mediante la implementación de este sistema, la Secretaría Distrital de la Mujer coordina y articula acciones tendientes a la eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres fortaleciendo la atención integral a mujeres víctimas de violencias, desde un enfoque de derechos humanos de las mujeres, de género y diferencial, mediante el desarrollo de estrategias de intervención y acompañamiento psicosocial y sociojurídica, propendiendo a la protección integral de las mujeres víctimas de violencias, sus hijas e hijos

y personas a cargo a través de la estrategia Casas Refugio, mencionadas anteriormente en el presente artículo.

Como resultado del conjunto de acuerdos y resoluciones que configuran la política pública de Bogotá D. C., surge la Ruta Única de Atención para mujeres víctimas de violencias y en riesgo de feminicidio, que comprende, entre otras, (1) la Línea Púrpura Distrital: Mujeres que escuchan mujeres⁴, de orientación y atención psicosocial, (2) la línea 155, en donde se brinda información sobre el acceso a derechos en justicia; (3) las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres, en donde se posibilita el acercamiento a la oferta institucional; (4) los Centros Locales de Atención a Víctimas, dirigidos especialmente a las víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio en contextos relacionados con el conflicto armado. Otras instituciones vinculadas a esta Ruta Única de Atención son (5) las casas de justicia (orientación y asesoría jurídica) y (6) la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá (orientación, asesoramiento psicojurídico y asistencia técnico-legal).

Tabla 3
Ruta Única de Atención de Bogotá D. C.

Línea Púrpura Distrital	Mujeres que escuchan a mujeres, de orientación y atención psicosocial
Línea 155	Brinda información sobre el acceso a derechos en justicia
Las casas de igualdad de oportunidades para las mujeres	Posibilita el acercamiento a la oferta institucional
Los Centros Locales de Atención a Víctimas	Dirigidos especialmente a las víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio en contextos relacionados con el conflicto armado
Casas de Justicia	Brindan orientación y asesoría jurídica
Defensoría del Pueblo	Brinda orientación, asesoramiento psicojurídico y asistencia técnico-legal

Fuente: Elaboración propia.

Para acceder a servicios médicos integrales, en el marco de esta ruta las mujeres pueden acudir a (7) centros de atención prioritaria en salud, (8) unidades de servicios de salud, (9) puntos de atención primaria en salud o las instituciones prestadoras de salud. En relación con las medidas de acceso a la justicia, esencialmente medidas de protección, las mujeres cuentan con (10) las comisarías de familia y (11) los juzgados de control de garantías de la Fiscalía General de la Nación (autoridades responsables de otorgar las

medidas de protección necesarias para poner fin a los hechos de violencias).

Para acceder a la justicia, la Ruta Única de Atención insta a las mujeres a denunciar los hechos de violencia en la (12) Fiscalía General de la Nación, Centro de Atención Penal Integral a Víctimas unidades de reacción inmediata, unidades de atención preprocesal y el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual. Así mismo, se relaciona dentro de la ruta al (13) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como autoridad competente para la protección integral y el restablecimiento de los derechos de las niñas y adolescentes cuando se presentan casos de violencias en su contra o están en riesgo de feminicidio, y (14) a la Personería Distrital, en la Línea 143.

Para asegurar un mayor acercamiento y socialización de todas las instituciones que hacen parte de la Ruta Única de Atención, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 569 de 2014, "Por el cual se dictan normas para la divulgación y acceso a la información sobre los trámites de denuncia y atención para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia", la Secretaría Distrital de la Mujer ha dispuesto una guía por localidad en la que se encuentran referenciadas la ubicación y el contacto de las instituciones: Suba, Usaquén, Chapinero, Santa Fe, La Candelaria, Teusaquillo, Mártires, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Engativá, Kennedy, Fontibón, Puente Aranda, Bosa, Antonio Nariño, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Sumapaz, Usme y Tunjuelito. De igual modo, creó en su sitio virtual⁵ un enlace que permite acceder a la información sobre las rutas de atención y protección integral de los derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de violencias. Esta información es el resultado de un ejercicio de identificación de las alternativas con las que cuentan las mujeres para la protección y garantía de su derecho a una vida libre de violencias, así como de consolidación y actualización de los servicios, puntos de atención y horarios de las entidades adonde se puede acudir para solicitar información, atención en salud, o medidas de protección y medidas de atención.

Finalmente, es menester mencionar como parte de esas políticas institucionales al Observatorio de Mujeres y Equidad de Género, concebido como una herramienta estratégica para recopilar, ordenar, analizar, e interpretar y difundir información concerniente a la situación de las mujeres que habitan en el Distrito Capital. Este observatorio tiene como propósito realizar monitoreo a diez

4 Línea Púrpura Distrital: 018000112137

5 <http://www.sdmujer.gov.co/>

indicadores diferentes: contexto sociodemográfico, paz y convivencia con equidad de género, vida libre de violencias, participación y representación con equidad, trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, salud plena, educación con equidad, cultura libre de sexismos, hábitat y vivienda digna y bienestar y calidad de vida; y dentro de sus apuestas más relevantes se ubica el “análisis de ciudad”, a partir del cual se formularon los diagnósticos locales para las mujeres (uno por cada localidad).

Distrito Especial de Santiago de Cali

El Acuerdo 0292 de 2010 dio luz a la “Política Pública para las Mujeres en el Municipio de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2010-2020”. Esta política incluye principios, objetivos, líneas de acción, estrategias y once ejes establecidos en los siguientes temas: (1) participación y representación política de las mujeres; (2) mujeres, educación, comunicación y cultura; (3) mujeres y economía; (4) salud integral, derechos sexuales reproductivos; (5) vida digna y libre de violencias contra las mujeres y acceso a la justicia; (6) mujeres en situación de desplazamiento forzado; (7) equidad étnico-racial; (8) diversidad sexual y de género de las mujeres; (9) mujeres, territorio, ambiente y movilidad; (10) mujeres, deporte y actividad física; y (11) vivencia familiar desde la equidad de género.

Es importante exponer que Cali, contrario a lo encontrado en Bogotá, no cuenta propiamente con una Secretaría de la Mujer (o de las mujeres), sino con una Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, dentro de la cual está inmersa la Subsecretaría de Equidad de Género. En el año 2016 el municipio de Santiago de Cali desarrolló el proceso de reforma administrativa en busca de contar con una estructura institucional que pudiera dar respuesta pertinente y oportuna a las necesidades y garantizar derechos para la población. En este proceso de reforma aprobado mediante el Decreto 516 de 2016 se creó la Secretaría de Bienestar Social, integrada por cuatro subsecretarías, entre ellas la Subsecretaría de Equidad de Género, que tiene como competencia la coordinación y el seguimiento de la implementación de la Política Pública para las mujeres en Santiago de Cali, aprobada por el Decreto 0292 de 2010, como se mencionó (Secretaría de Bienestar Social, 2018).

En relación con la ruta de atención para mujeres víctimas de violencias basadas en género, cabe mencionar que la administración de Cali ha dispuesto

de diferentes instancias que se mencionarán a continuación, dentro de las cuales se destaca (1) la denominada Casa Matria – Casa de las Mujeres, que fue creada a partir del año 2015 y cuyos principales ejes de trabajo se orientan a promover acciones para fortalecer la participación política de las mujeres, y capacitar y asesorar a las mujeres para consolidar unidades productivas que garanticen su autonomía o independencia económica. Otras acciones están dirigidas a la prevención de violencias basadas en género y a la atención a mujeres víctimas de éstas, el seguimiento y la veeduría a la implementación de la política pública y a hacer transversal la perspectiva de género en la administración pública local y la Mesa Municipal de Mujeres.

El equipo psicosocial y jurídico de Casa Matria hace la valoración inicial y a partir de ésta define el plan de acción y de atención; así mismo, efectúa las remisiones a las instituciones que conforman la ruta de atención y al equipo de atención del hogar de acogida, si la mujer requiere medidas de protección, o para el acompañamiento en la ruta.

La ruta de atención para mujeres víctimas de violencias basadas en género en Cali abarca instituciones como (2) la Fiscalía General de la Nación (denuncia e inicio de acciones judiciales, medidas de protección provisionales), (3) la Policía Metropolitana (acompaña y orienta sobre la ruta, brinda seguridad a la víctima y cumple medidas de protección dictada por autoridades competentes), (4) los consultorios jurídicos universitarios (asesoría jurídica) y (5) las organizaciones de mujeres (acompañamiento y orientación sobre derechos y los procesos de atención). Son fundamentales dentro de esta ruta los entes de control encargados de realizar vigilancia y control sobre las instituciones para que se garantice una atención oportuna en el marco de los derechos humanos; estos entes son: (6) la Procuraduría, (7) la Defensoría del Pueblo Regional Valle del Cauca y (8) la Personería.

Consecutivamente, (9) las comisarías de familia ocupan un espacio protagónico dentro de esta ruta, siguiendo lo dispuesto por la Ley 1257 de 2008 y demás normas concordantes. En el documento ruta se detallan los datos de las once comisarías dispuestas para la atención. Así mismo, se exponen los sectores y sus competencias, en los cuales se nombra a (10) la Secretaría de Salud Pública Municipal y las cinco redes de salud: Red de Salud del Suroriente, Red de Salud del Oriente, Red de Salud de Ladera, Red de Salud del Norte y Red de Salud del Centro. Respecto a ello, García-Calvo y Osuna (2016) resaltan la inclusión de medidas de sensibilización e

intervención en el ámbito de la salud para optimizar la detección precoz y la atención física y psicológica de las víctimas en coordinación con otras medidas de apoyo. En este sentido, cabe destacar el estudio de Sánchez (2010, citado en Estévez Macas, 2017), que recoge que las mujeres víctimas de violencia doméstica consideran que los profesionales de la salud se centran en atender las consecuencias físicas y que resulta muy difícil convencer a un profesional que se es víctima de maltrato psicológico, por lo cual por parte de los profesionales conocer los dispositivos legales al alcance de la mujer forma parte del cuidado integral. Finalmente se enuncia también (11) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y sus cinco centros zonales en la ciudad, como institución con competencia en casos de violencias en contra de niños, niñas y adolescentes (NNA). Es de resaltar, finalmente, la estrategia de acogida/albergue como dispositivo de protección que brinda la administración en Cali, muy similar a la implementada en Bogotá.

La investigación sobre las características de mujeres víctimas de violencia de género en centros de acogida es escasa, así lo aseveran Fernández-González *et al.*, (2016), quienes a partir de su investigación encontraron que las actuaciones y los programas implementados en los centros de acogida contribuyeron a mejorar la situación socioeconómica de las mujeres. Estos resultados irían en la línea de otras investigaciones recientes llevadas a cabo acerca de la efectividad de las intervenciones aplicadas a mujeres durante su estancia en centros de acogida o después de ella, los cuales revelaron que estas son eficaces para mejorar la salud mental de las mujeres, prevenir la revictimización y mejorar aspectos

sociales como el apoyo social percibido y el acceso a recursos. Además de lo anterior, sugieren que las intervenciones también deberían tener en cuenta la polivictimización que sufren muchas mujeres, y considerar asimismo situaciones de maltrato vividas en el pasado o ejercidas por otras personas diferentes de la pareja/expareja actual. Para muchas mujeres es importante trabajar todas estas experiencias en un contexto terapéutico adecuado. Además, es necesario abordar el riesgo de revictimización. Dado que los datos indican que hay un porcentaje importante de usuarias de los centros que vuelven a experimentar situaciones de maltrato, la prevención es fundamental. Las usuarias deberían ser formadas sobre el riesgo de revictimización y los indicios que pueden alertarles de esta. Así, por ejemplo, las mujeres deberían desarrollar habilidades para detectar cuando una conducta es abusiva y poder actuar antes de que la situación de violencia se haga más extrema y la víctima quede atrapada en ella.

Si bien, como se ha visto hasta el momento, los protocolos contemplan un entramado de instituciones para realizar la atención, cierto es que existe una percepción negativa generalizada por parte de las víctimas respecto a su funcionamiento, ya que no se cree en los servicios formales, en tanto que cuando las víctimas buscan ayuda, se encuentran con un sistema de cuidado desarticulado, lo cual permite entrever que la colaboración multidisciplinaria entre organizaciones es deficiente, y esta fragmentación de la atención conduce a atención inadecuada y costos más altos. Se requiere entonces una evaluación integral y coordinada como respuesta del sistema a la violencia (Zijlstra *et al.*, 2016).

Tabla 4
Ruta de atención en Cali

Casa Matria	Promoción de acciones para fortalecer la participación política de las mujeres, capacitar y asesorar a las mujeres para consolidar unidades productivas que garanticen su autonomía o independencia económica.
Fiscalía General de la Nación	Denuncia e inicio de acciones judiciales.
Policia	Ejecuta medidas de protección dictadas por autoridades competentes.
Consultorios jurídicos universitarios	Brindan asesoría jurídica.
Organizaciones de mujeres	Acompañamiento y orientación sobre derechos y los procesos de atención.
Defensoría del Pueblo, Personería y Procuraduría	Entes de control y vigilancia.
Comisaría de Familia	Prevención, garantía, restablecimiento y reparación de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar.
Secretaría de Salud Pública Municipal	Atención en salud.
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Atención de niños, niñas y adolescentes inmersos en contexto de violencia intrafamiliar.

Fuente: Elaboración propia.

El Documento Metodológico Estrategia de Intervención de Atención (2018) expone en detalle el proceso de atención que brinda la Subsecretaría de Equidad de Género a través de duplas de profesionales que generalmente están compuestas por los y las profesionales de las áreas de trabajo social, psicología y del derecho. Este proceso de atención está organizado en las siguientes fases: *Atención inicial*, que comprende la escucha activa de la mujer e identificación de necesidades; en segundo lugar, la *intervención en profundidad*, que abarca la verificación de acciones jurídicas, intervención por el área de trabajo social y psicología y la verificación de derechos y acceso a programas sociales del Estado; en tercer lugar está el *seguimiento*, que implica la atención socio-familiar y psicológica de cierre y evaluación del proceso. Del mismo modo, se implementan *acciones transversales*, como, por ejemplo, acompañamiento en audiencias públicas en comisarías de familia, Fiscalía, entidades de salud, visitas domiciliarias y enlaces institucionales, el fortalecimiento de redes de apoyo sociales o familiares, de acuerdo con la estrategia “Si es con ella es contigo”.

La detección y la atención sociojurídica y psicoterapéutica de las víctimas de violencia intrafamiliar han resultado ser difíciles en el día a día, tanto para las víctimas como para los intervinientes. Desde el punto de vista del tipo de victimización, una gran parte de las víctimas experimenta violencia verbal, luego en orden descendente, violencia psicológica/económica, violencia física y violencia sexual. Toda esta violencia se perpetra mayoritariamente en el domicilio de la víctima, en presencia de menores de edad. Las víctimas viven en violencia polimórfica, es decir, con acumulación de distintas victimizaciones. Ahora bien, el polimorfismo no solo debe considerarse al nivel de la tipicidad de la violencia ejercida, sino también al nivel de su extensión. Esto concierne a los protagonistas involucrados, que no solo se reduce a la pareja violenta, sino que se extiende a todos los miembros de la familia. Por tanto, el profesional debe ser sensible a la violencia pasiva que puede afectar a los niños y niñas, que a menudo pasan desapercibidos. La denuncia también puede ser una oportunidad para acceder a las formas invisibles a priori y a las víctimas de dicha violencia (Dieu & Hirschelmann, 2018).

Discusión

Sobre la base de lo expuesto, se presenta a continuación la discusión, cuyo interés central estará en develar cómo se encuentra la ciudad de Ibagué en contraste con otras ciudades del país en relación con

algunos ejes: eje 1: Protocolo/Ruta de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia Basada en Género; eje 2: política pública; y eje 3: estructura del ente territorial.

Es imperativo que los protocolos de atención contengan elementos orientados al fortalecimiento de las capacidades institucionales, cuyo propósito será garantizar una atención y abordaje apropiados a las víctimas, lo cual implica, por supuesto, la superación de barreras relacionadas con creencias erróneas sobre la violencia de género, prejuicios, desconocimiento del contexto y trasfondo histórico, psicológico, sociológico y cultural de esta violencia, además de la resistencia a la obligación de incorporar una perspectiva de género y de interseccionalidad en la atención. Tal como lo menciona la Fiscalía General de la Nación (2016), la incorporación de estas perspectivas es parte del estándar de debida diligencia al que se encuentra obligado el Estado e implica la adopción de un conjunto de enfoques específicos y estratégicos así como procesos técnicos e institucionales encaminados a materializar la igualdad y el principio de no discriminación entre todas las personas independientemente de su condición de género u otras formas identitarias.

Es preciso robustecer los servicios de apoyo a las víctimas de violencia de género, haciendo indispensable reforzar la adopción de un enfoque centrado en las víctimas y en sus derechos. Igualmente importante es fortalecer los sistemas de información y análisis entendiendo como función protagónica de los observatorios de género no solamente cuantificar casos o medir el fenómeno de forma confiable y con enfoque de género, sino generar discusiones respecto a ello, es decir, que cumpla una función no meramente informativa, sino también problematizadora. Lo cual visiblemente termina siendo de gran utilidad tanto para la formulación de políticas públicas como para movilizar cambios de naturaleza cultural.

Los esquemas de coordinación interinstitucional que garantice el acceso a los servicios y la articulación de las acciones de los distintos espacios de atención en el sector público y privado son otro aspecto de necesario fortalecimiento por parte de las instituciones. Dado que en Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali, así como en otras ciudades, son las organizaciones de carácter civil las que asumen el acompañamiento a las mujeres en la colocación de la denuncia, el proceso penal tanto durante como después, la orientación sobre derechos e instituciones competentes de garantizar su cumplimiento, consecución de recursos para su traslado a casas refugio/acogida, que en palabras de Castro Apreza (2016) casi invariablemente se realizan en condiciones de escasez continua, por no contar con un presupuesto propio, y debido al poco interés

mostrado por las autoridades locales en turno en lo relacionado con las propias instancias.

Otra similitud es que en los protocolos de las ciudades estudiadas se contemplan instancias de trabajo interinstitucional y observatorios de género para el seguimiento del tema, conformados por representantes gubernamentales y de la sociedad civil. No obstante, la centralización que existe respecto a su funcionamiento produce que su efectividad en términos de interpretación, aplicación, construcción y seguimiento a políticas públicas no sea la esperada, o más bien la pretendida. Esencial es también poner en evidencia la importancia de la educación y la participación, así como la influencia de los medios de comunicación masivos y locales para combatir y prevenir la violencia de género.

Londoño *et al.*, (2017) presentan propuestas muy interesantes desde la voz de las víctimas, en relación con la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, entre las cuales se destacan:

i) Que dicha atención incluya todos los derechos de las mujeres y fortalezca su autonomía económica; ii) que se vigoren las estrategias de protección, en especial, las casas de acogida; iii) que exista protección inmediata y atención oportuna; iv) que haya articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial; v) disponer de capacitación a servidoras y servidores públicos; vi) establecer sistemas de seguimiento tanto de los procesos como en el plano intersectorial. Desde la mirada institucional se recomienda: i) priorizar las medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia de género y de violencia política; ii) fortalecer los programas educativos para la prevención de las diversas formas de violencia contra niños, niñas y adolescentes, y iii) trabajar con los funcionarios para la prevención de la revictimización de las mujeres que sufren violencia de género (p. 14).

En relación con uno de los elementos anteriormente enunciados, Signorelli *et al.*, (2018) manifiestan que una mejor formación de los profesionales debería ser una prioridad importante para traducir las políticas públicas mencionadas en la práctica, porque el reconocimiento de la violencia requiere un alto grado de conciencia, sensibilidad, conciencia de seguridad y confidencialidad tanto para las mujeres como para los trabajadores. Los equipos de atención deben estar equipados con conocimientos para deconstruir situaciones.

Dentro de los aspectos positivos se destaca que los protocolos de atención revisados de Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali contemplan los diferentes tipos de violencias reconocidos en la Ley 1257 del 2008, lo cual permite, según Castro Apreza (2016), que las mujeres en situación de violencia identifiquen de qué maneras la viven. Al identificar que diversas prácticas constituyen tipos o modalidades de violencia, comienzan un proceso de desnaturalización de esta.

Resulta importante destacar aspectos en común encontrados en los protocolos de las ciudades mencionadas (Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali):

- Conceptualización de la violencia de género a partir de lo reglamentado en el cuerpo normativo colombiano.
- Los principios rectores que deben aplicarse en todas las acciones y servicios, se relacionan con: enfoque diferencial y de género, intersectorialidad, acción sin daño, no revictimización.
- Las instituciones gubernamentales involucradas en la ruta de atención responden a las competencias de cada sector: justicia, protección y salud.
- Relevancia de la coordinación interinstitucional para la protección efectiva de los derechos de las mujeres.
- El modelo de atención se concibe desde las principales áreas que requieren atención prioritaria: legal, psicológico y salud.
- Conceptos básicos que definen y ayudan a contextualizar el fenómeno de la violencia de género
- Indicaciones de carácter general para la detección, orientación y derivación, junto con los procedimientos por seguir y cómo actuar ante los casos de violencia de género.

Para complementar esos aspectos en común encontrados, se realizó una tabla que recoge un ejercicio de identificación y contraste elaborado sobre las ciudades objeto de estudio, específicamente en relación a cinco aspectos: (1) líneas de atención; (2) estructura organizativa de la alcaldía y gobernación específicamente en lo concerniente al funcionamiento de una secretaría especializada para asuntos de equidad de género; (3) política pública para las mujeres; (4) presencia o no en el territorio de hogares de acogida para mujeres y sus hijos/as víctimas de violencias de género y (5) instituciones tanto gubernamentales como privadas que integran el protocolo de atención.

Tabla 5
Comparativo de protocolos y política pública de Medellín, Ibagué, Bogotá y Cali (2020)

Ciudad	Líneas de atención	Ente territorial	Política pública	Hogares de acogida	Instituciones
Medellín	Línea Policía Nacional (123) Línea única de emergencias Nacional (155) Línea Fiscalía General de la Nación (122) para presentación de denuncias de violencia intrafamiliar, violencias basadas en género y violencia sexual.	Secretaría de las Mujeres de Medellín / Secretaría de Equidad de Género para las Mujeres de Antioquia	Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales [En construcción]	Hogares de Acogida de la Secretaría de las Mujeres de Medellín y el Proyecto Crecer con Dignidad de la Unidad de Niñez de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos de Medellín	
Ibagué	Línea Policía Nacional (123) Línea única de emergencias Nacional (155) Línea Fiscalía General de la Nación (122) para presentación de denuncias de violencia intrafamiliar, violencias basadas en género y violencia sexual. Línea "No estás sola" Línea de atención EMFAG (Estrategia integral de protección a la mujer, familia y género)	Secretaría de Desarrollo Social Comunitario de Ibagué (Dirección Mujer, Género y Diversidad) / Secretaría Departamental de la Mujer	Plan de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres de Ibagué, 2014-2024 De la política pública de mujer y equidad de género para el municipio de Ibagué	Fundación Yapawayra (Hogares de Acogida)	Defensoría del Pueblo Comisaría de Familia Juzgados de control de garantías Fiscalía General de la Nación Policía Nacional Personería Consultorios Jurídicos Universitarios Organizaciones de Mujeres Casas de Justicia Hospitales y Centros de Salud Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá	Línea Policía Nacional (123) Línea Única de Emergencias Nacional (155) Línea Fiscalía General de la Nación (122) para presentación de denuncias de violencia intrafamiliar, violencias basadas en género y violencia sexual Línea Púrpura Distrital: Mujeres que escuchan mujeres	Secretaría Distrital de la Mujer	Política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer (Albergue Temporal) y Casas de Igualdad de Oportunidades	
Cali	Línea Policía Nacional (123) Línea única de emergencias Nacional (155) Línea Fiscalía General de la Nación (122) para presentación de denuncias de violencia intrafamiliar, violencias basadas en género y violencia sexual.	Subsecretaría de equidad de género de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Cali / Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del Valle del Cauca	Política pública para las mujeres en el Municipio de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2010-2020	Casa Matria y Hogares de Acogida	

Fuente: Elaboración propia.

Es menester mencionar que algunos de los protocolos internacionales revisados, son: (a) Plan de Atención Personalizada para Víctimas de Violencia de Género: Edición con pautas de atención mujeres con discapacidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, España, 2017; (b) Protocolo Andalúz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género de la Junta de Andalucía, España, 2015; (c) Protocolo de atención sanitaria a las mujeres que sufren violencia de género en el principado de Asturias, España, 2016; (d) Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Instituto Canario de Igualdad en España, 2011; (e) Guía de Actuación Especializada para abordar la Violencia de Pareja hacia las Mujeres de Madrid, España; (f) Acuerdo interinstitucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y Protocolo de actuación conjunta de Navarra, España, 2010; y (g) Protocolo actuación sanitaria ante la violencia de género en Extremadura de la Consejería de Sanidad y Dependencia Junta de Extremadura, 2016.

Estos protocolos internacionales, de modo general subrayan entre sus principales recomendaciones que el proceso de atención debe centrarse en las necesidades de la mujer y brindarse con inmediatez; dada la complejidad de la violencia, deben considerarse en cada caso los diferentes tipos para garantizar un proceso de atención integral, atención de acuerdo con la condición de vulnerabilidad, con respeto a las decisiones que toman las mujeres en el marco del ejercicio del derecho a la información, y énfasis en la necesidad de lograr la máxima y mejor coordinación entre las instituciones implicadas en la prevención de la violencia contra las mujeres y la asistencia a las víctimas derivadas de ella y establecer pautas de actuación homogéneas.

Por otro lado, la investigación en la ciudad de Medellín permitió ver que la Secretaría de la Mujer maneja un proyecto que se llama "Prevención y atención de las violencias basadas en género", donde han implementado unos mecanismos de prevención y atención, que son las líneas 123 Mujer, que cuenta con su propio protocolo, ya que es una agencia adscrita al sistema único de emergencias 123. Allí, al recibir la llamada verifican el tipo de violencia y definen cuál es la ruta de activación y el protocolo de seguimiento; las profesionales en derecho y psicología, quienes ya conocen el proceso, actúan dependiendo las rutas establecidas conforme al tipo de violencia que están atendiendo, si son violencias simultáneas.

Además, se pudo ver que existe un protocolo establecido y diferente al que manejan en la línea de atención, este es el protocolo de hogares de acogida,

el cual es diferente y restringido. En muchas ocasiones las mujeres no logran pasar el filtro del protocolo porque son hogares que funcionan con familias de acogida. El primer punto es que nadie sabe dónde están esas casas ni cuáles son las familias acogientes, solamente el operador y la supervisora. Este programa consiste en que hay familias que acogen a mujeres con sus hijos-hijas menores de edad o mayores en situaciones de alguna discapacidad; no obstante, las características que deben presentar estas mujeres es que no consuman ningún tipo de alucinógeno y que no tengan ninguna relación directa o indirecta con actores armados en la ciudad. En algunos casos se presentan dificultades con las mujeres en situación de discapacidad porque, naturalmente, a las familias acogientes no les es posible brindar los cuidados hospitalarios y demás.

En casos de valoración del riesgo, en Medellín están la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, mientras que en Ibagué está la Unidad Nacional de Protección. Las comisarías y fiscalías deben tener los protocolos de atención de cómo valoran el riesgo para definir qué tipo de atención deben aplicar a cada caso, por eso se dice que la ruta se adapta al tipo de violencia y a la situación de la mujer.

Por otro lado, en la ciudad de Ibagué se encontró que los registros que presenta esta ciudad frente a las demás ciudades capitales de la región central del país y frente a los promedios nacionales muestran que la magnitud de la violencia contra la mujer es menor. Sin embargo, esta situación debe ser vista como una señal de alerta para la implementación temprana de acciones que eviten que el problema crezca y por lo tanto se requiere el compromiso y participación de entes nacionales, locales, del sistema judicial, de la población afectada, de la academia y de la comunidad en general en su gestión, desarrollo e implementación (Alcaldía de Ibagué, 2020).

Por otra parte, conviene subrayar que desde la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer se definieron los lineamientos de la Política Pública Nacional de Equidad de Género para las mujeres y los lineamientos del Plan Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencias. Esta formulación se llevó a cabo a través de consultas con casi 2000 mujeres de los 32 departamentos y en diferentes sectores.

Por otra parte, se encontró que la Secretaría de Bienestar Social es la responsable de los temas de igualdad de género para las mujeres del municipio, y para responder a esta competencia la entidad cuenta con el programa Mujer con igualdad de derechos

y oportunidades y equidad de género. En efecto, este programa tiene la responsabilidad de impulsar la búsqueda de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través del seguimiento y evaluación de la política social, donde, de acuerdo con los lineamientos establecidos, se enfocan acciones y recursos con el fin de que las mujeres que habitan zonas con mayor atraso socioeconómico tengan mejores oportunidades de acceso a los programas que se ofrecen por parte de la Alcaldía de Ibagué.

Según lo indican las cifras analizadas, las mujeres menores de veinte años son las que presentan un mayor riesgo y vulnerabilidad frente a la violencia sexual en Ibagué, lo cual lleva a que sea tratado como un problema de salud pública para el municipio. Es importante llamar la atención en torno a la promoción de acciones para la generación de una conciencia colectiva que busque crear un enfoque de prevención y promoción de comportamientos desde temprana edad con el fin de evitar el incremento de la violencia sexual. De igual forma, el esfuerzo articulado debe conducir al conocimiento general de las rutas de atención a las mujeres y niñas víctimas. Según los protocolos y normas para dar una atención integral y para la garantía de sus derechos y factores de protección, “La erradicación de la violencia contra las mujeres contribuye indefectiblemente a sociedades más productivas y con mejores índices de desarrollo, en tanto se disminuyen los enormes costos sociales y económicos que todas las formas de violencia implican para las personas, familias, comunidades y sociedades” (ONU Mujeres citado en Alcaldía de Ibagué, 2020).

Por lo expuesto anteriormente, y al hacer un comparativo, por ejemplo entre Ibagué y Medellín, se puede establecer que existen rutas de atención a víctimas de violencia de género y diferentes protocolos en el momento de identificar el tipo de violencia o el caso que se está presentando. También es importante mencionar que la violencia de género es frecuente en las dos ciudades, esto en razón de que en más del 76% de los casos las mujeres son las víctimas de la violencia intrafamiliar en Ibagué en el año 2014. Así mismo, la violencia de pareja es la principal causa de violencia intrafamiliar en el municipio, con un total de 719 casos, de los cuales el 85% de las víctimas son las mujeres. “Es decir, por cada 7 casos de violencia de pareja en Ibagué, las mujeres son las víctimas en 6 de ellos (Alcaldía de Ibagué, 2020) y en la ciudad de Medellín el 34% de más mujeres reportaron haber sido agredidas en casa. En promedio cada mujer agredida sufrió 4.4 tipos de agresiones” (Medellín Cómo Vamos, 2018, p. 15). Situación que no distingue estrato social ni formación académica, por esta razón

coincidieron en un 46% que en la ciudad hay poco respeto hacia ellas, lo cual ratifica la necesidad de focalizar la atención en la prevención en todas las comunas, pues la violencia de género es transversal en toda la ciudad (Balvín, 2020).

Con lo mencionado anteriormente y para finalizar, se logra establecer que la violencia basada en género es una conducta agresiva y violenta que sigue afectando a las mujeres. Es de resaltar que este tipo de comportamiento no hace distinción de raza, posición socioeconómica o religión; cualquier mujer puede ser víctima, cualquier mujer puede estar siendo víctima y está siendo invisibilizada por su agresor, por la sociedad, por las creencias culturales o por las entidades gubernamentales. Por ello se hace preciso crear e implementar protocolos de fácil acceso y promoción, que sean eficaces en la atención y restitución de los derechos de las víctimas, pero aún más en la prevención de situaciones de violencia hacia la mujer.

Conclusiones

Teniendo en cuenta lo mencionado hasta aquí, es posible concluir que la violencia basada en género es un problema de salud pública que debe ser de interés para las entidades gubernamentales y las organizaciones internacionales en la medida en que es un fenómeno que limita el pleno desarrollo de las facultades humanas y el ejercicio de los derechos fundamentales.

El proceso investigativo permitió comprobar, a través del instrumento de recolección de información, que las cuatro ciudades cuentan con rutas de activación por medio de líneas de atención y seguimiento de protocolos, las cuales tienen en cuenta el tipo de violencia que se está reportando. Igualmente, se encontró que las instituciones que atienden a mujeres víctimas de violencia tienen sus rutas de atención establecidas y cuentan con protocolos de atención.

Sin embargo, el estudio realizado también muestra que hay un largo camino aún por recorrer puesto que siguen existiendo barreras de acceso a la justicia, y en el peor de los casos, muchas de las víctimas se encuentran en el desconocimiento en la medida que no existe una denuncia. En este sentido, este trabajo revela un campo de acción importante por desarrollar: la prevención; es decir, la necesidad de empezar a actuar sin que exista una denuncia para minimizar los estados de vulneración y erradicar a futuro este fenómeno tan lesivo.

Por otra parte, el análisis comparativo entre protocolos permitió establecer que el personal de salud tiene una gran responsabilidad en relación con la atención a víctimas de violencia basada en género, puesto que son el primer eslabón en toda la cadena de atención. Por esta razón, la labor médica no puede permanecer aislada de las otras áreas; todo lo contrario, debe construirse una interrelación funcional entre el sector de la salud, el apoyo psicosocial y ámbito jurídico con el fin de brindarles a las víctimas y a sus familias la mejor atención posible.

Además, se ha podido corroborar que la creación de rutas de atención no es suficiente cuando no existe una implementación eficiente, lo cual se comprueba en la presencia de violencia institucional. Lo anterior se debe principalmente a que no se ha consolidado una transformación significativa en la estructura social de las diferentes ciudades.

Llegados a este punto, conviene subrayar que la labor desarrollada por fundaciones como Yapawayra no alcanzan a tener el impacto requerido porque las actuaciones de los funcionarios estatales siguen marginando este tipo de violencia catalogándola de poco importante, prestándole atención únicamente cuando se han materializado feminicidios. Incluso, la situación tiende a empeorar en los casos de violencia psicológica o económica puesto que al no existir unas secuelas físicas como evidencia de las agresiones, pareciera que las autoridades no le dan mayor importancia.

Así, pues, se pudo concluir que las actuaciones institucionales deben estar monitoreadas por otras autoridades competentes para que así exista una mayor garantía y se fortalezcan los procesos de reparación en los casos a los que haya lugar según el tipo de revictimización ejercida por la institucionalidad. En esta medida, atender a las víctimas requiere primeramente erradicar la indiferencia y la violencia institucional para así brindar la respuesta integral que la población afectada necesita.

Sin embargo, dentro de los esfuerzos gubernamentales es importante acabar con las barreras de acceso que impiden a las víctimas recibir una administración de justicia efectiva, esto como consecuencia de discriminaciones por razones de sexo, raza, etnia e incluso el nivel económico. Para resolver esta situación, se debe garantizar que las mujeres víctimas cuenten con una orientación adecuada que les permita reclamar sus derechos, y para salvaguardar sus garantías constitucionales está el Ministerio Público a través de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría y la Personería Municipal.

Conflicto de interés

La fuente de financiación no ha tenido participación en el diseño del estudio, la recolección de datos, el análisis o interpretación de éstos, en la elaboración del artículo ni en la decisión de enviarlo para su publicación.

Referencias

- Alcaldía de Ibagué. (2019). Ruta de atención en casos de violencia contra la mujer. <https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/noticias/index.php?idnt=6940>.
- Alcaldía de Ibagué. (2019). Ruta de atención para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de todo tipo de violencias. <http://cimpp.ibague.gov.co/ruta-atencion-las-ninas-adolescentes-mujeres-adultas-vitictima-todos-los-tipos-violencia/>
- Alcaldía de Ibagué. (2015). Ibagué y la violencia contra la Mujer. <https://www.undp.org/content/dam/colombia/docs/Mujeres/undp-co-lbagueyviolenciacontramujer-2016.pdf>.
- Alcaldía de Ibagué. (2020). Ruta de atención para las niñas, adolescentes y mujeres adultas víctimas de todo tipo de violencia para Ibagué (Atención de emergencia durante Covid 19). <http://cimpp.ibague.gov.co/wp-content/uploads/2020/06/El-A-B-C-D-de-los-derechos-de-las-mujeres.pdf>.
- Alcaldía de Medellín. (2020). Rutas de atención integral de violencia sexual. <https://feriadelasfloresmedellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/InclusionSocial/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2018/RUTASDEATENCIÓNINTEGRALVIOLENCIASEXUAL.pdf>.
- Arana, L. (2020). Las luchas de la mujer para detener el acoso dentro de la Universidad. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/25217/1/X%20FORO%20POR%20LA%20VIDA%20web-106-114.pdf>.
- Artz, L., Meer, T., & Aschman, G. (2018). Legal duties, professional obligations or notional guidelines? Screening, treatment and referral of domestic violence cases in primary health care settings in South Africa. *African Journal of Primary Health Care & Family Medicine*. 10(1), a1724. <https://phcfm.org/index.php/phcfm/article/view/1724/2783>.

- Badillo, J. (2018). Análisis cualitativo de las rutas de atención integral en salud materno perinatal. Bogotá: Universidad El Bosque. https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/1975/Badillo_Gonzalez_Jhonatan_Julian_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Balvín, T. (2020). *Análisis de la Ruta de Atención Integrada en la Política Pública de Seguridad para las Mujeres en Medellín*. Medellín: Universidad Nacional de Colombia. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/78454/1037616992.2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y>.
- Camelo, E., & Arévalo, E. (2019). *Construcción de un protocolo de intervención psicológica en hombres victimarios de violencia de pareja*. Ibagué: Universidad de Ibagué. <https://repositorio.unibague.edu.co/bitstream/20.500.12313/1565/1/Trabajo%20de%20grado.pdf>.
- Cardona, G., Franco, L., & Dallos, M. (2020). *Atención integral en salud mental para víctimas de ataques con agentes químicos*. Bogotá: Universidad del Bosque. <https://repositorio.unbosque.edu.co/bitstream/handle/20.500.12495/3518/9789587391992.pdf?sequence=8&isAllowed=y>.
- Castaño, N., Montaña, C., Pérez, A., & López, I. (2020). Conocimiento de la ruta de violencia de género por parte de los profesionales de enfermería: servicio de urgencias de una institución de alta complejidad de la ciudad de Neiva, en el año 2019. <http://eduneuro.com/revista/index.php/revistanerounum/article/view/271/297>.
- Castro, I. (2016). El PAIMEF: *Un programa de atención a mujeres víctimas de violencia en el Estado de Chiapas*. Revista Pueblos y Fronteras Digital: Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur. Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rpfd/v11n21/1870-4115-rpfd-11-21-31.pdf>.
- Clará, S., Condori, S., & Rivolta, Y. (2018). Trabajo Social y Violencia de Género: reflexiones en torno al ejercicio profesional en dispositivos públicos de acompañamiento a mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género. *Territorios – Revista de Trabajo Social*, 2(2), 9-22. [https://cjs.unpaz.edu.ar/sites/default/files/Ts_2\(4\).pdf#page=9](https://cjs.unpaz.edu.ar/sites/default/files/Ts_2(4).pdf#page=9).
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2017). *Plande Atención Personalizada para Víctimas de Violencia de Género: Edición con pautas de atención a mujeres con discapacidad*. <https://conocimientoabierto.carm.es/jspui/bitstream/20.500.11914/1581/1/Manual%20Plan%20de%20Atenci%c3%b3n%20Personalizado%20para%20victimas%20de%20Violencia%20de%20G%c3%a9nero.pdf>.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres - CONAVIM. (2019). *Revisión de los protocolos existentes a nivel estatal para dar atención a casos de mujeres víctimas de violencia por parte de las distintas instancias competentes*. Estado de Campeche, México. <http://imecam.gob.mx/CONAVIM/5-PROYECTO%20REVISION%20%20DE%20LOS%20PROTOCOLOS%20EXISTENTES%20A%20NIVEL%20ESTATAL/Revision%20Protocolo%20de%20Actuacion%20Policial.pdf>.
- Consejería de Sanidad y Dependencia Junta de Extremadura (2016). *Protocolo de Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género en Extremadura*. <http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/01-Medico/01-02-Protocolos/01-02-020-ES.pdf>.
- Corporación Universitaria Centro Superior -UNICUCES. (2019). *Protocolo para la prevención y atención de casos de abuso y acoso sexual o violencia de género en la corporación universitaria centro superior, UNICUCES*. Corporación Universitaria Centro Superior. <https://unicuces.edu.co/principal/wp-content/uploads/2020/08/PROTOCOLO-PARA-LA-PREVENCIO%CC%81N-Y-ATENCIO%CC%81N-DE-CASOS-DE-ABUSO-Y-ACOSO-SEXUAL.pdf>.
- Corporación Vamos Mujer. (2020). *Rutas de atención en caso de violencia sexual*. <http://vamosmujer.org.co/sitio/servicios/rutas-de-atencion.html>.
- Correa Florez, M. (2018). La violencia contra las mujeres en la legislación penal colombiana. *Nuevo Foro Penal*, 14(90), 11-53. <https://doi.org/10.17230/nfp.14.90.1>.
- Corzo, M., Díaz, V., & Montejó, F. (2020). *Mujeres, Inclusión y Educación, Foro por la vida*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia. https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pub/media/hipertexto/pdf/X_FORO_POR_LA_VIDA_7_julio_web_FINAL.pdf#page=116.
- Dieu, E., & Hirschelmann, A. (2018). *Intervenir dès les signalements : analyses victimologiques du protocole interpartenarial de lutte contre les situations de violence conjugale (France)*. *Annales Médico-psychologiques, revue psychiatrique*. 176, 327-336.
- Estévez, E. (2017). *Intervenciones de Enfermería en la Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género en las Consultas de Atención Primaria de Salud*. <https://revistes>.

- ub.edu/index.php/MUSAS/article/view/vol2.num2.5/21985.
- Fernández-González, L., Calvete, E., & Izaskun, O. (2017). Mujeres víctimas de violencia de género en centros de acogida: características sociodemográficas y del maltrato. *Psychosocial Intervention*, 9–17. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2016.10.001>.
- Fiscalía General de la Nación (2016). Protocolo de Investigación de Violencia Sexual: Guía de buenas prácticas y lineamientos para la investigación penal y judicialización de delitos de violencia sexual. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Protocolo-de-investigacio%CC%8In-de-violencia-sexual-cambios-aceptados-final.pdf>.
- Fuensanta, C. (2019). Los protocolos de actuación con víctimas de acoso escolar. Análisis de una normativa institucional. *Revista de Psicología y Educación*, 14(2), 167-172. <https://doi.org/10.23923/rpye2019.02.181>.
- García Calvo, T., & Osuna, E. (2016). Eficacia jurídica de la actuación de los profesionales sanitarios en la protección de la víctima de la violencia de género. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6295144>.
- Gobernación de Antioquia. (2020). *Rutas de Atención*. Medellín-Colombia. <https://mujeresantioquia.gov.co/rutas>.
- Gobierno de Navarra (2010). Acuerdo inter-institucional para la coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres y Protocolo de actuación conjunta. <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/62AE8108-EE31-4EED-8AAE-B5C456BD6CDA/170548/AcuerdoInterinstitucionalparalacoordinaci%C3%B3nefectiva.pdf>.
- Gobierno del Principado de Asturias - Consejería de Sanidad (2016). Protocolo sanitario para mejorar la atención a las mujeres que sufren violencia de género. <https://studylib.es/doc/6373333/protocolo-de-atenci%C3%B3n-a-las-mujeres-v%C3%ADctimas-de-violencia>.
- Guarderas, P., Delgado, A., Carrión, C., & Gordillo, L. (2019). La reparación en casos de violencia de género en Ecuador. Apuntes preliminares sobre los desafíos de los centros de atención. Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia. *Revistas Unileon*, 14, 149-167. <http://revistas.unileon.es/index.php/cuestionesdegenero/article/view/5821/4487>.
- Hernández, C. (2018). ¿Tenemos una estrategia nacional frente a la violencia de género? Algunas ideas para su construcción a propósito del decreto legislativo n° 1368. *Revista del Instituto de la Familia*. <http://revistas.unife.edu.pe/index.php/personayfamilia/article/view/1245/1192>.
- Instituto Canario de Igualdad Gobierno de Canarias (2011). Guía para la Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género. https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/igualdad/_galerias/ici_documentos/documentacion/Violencia/GuiaAtencionViolenciaII.pdf.
- Jaramillo, C., & Carnaval, G. (2018). Gender violence: an evolutionary analysis of the concept. *Universidad y Salud*, 22(2), 178-185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>.
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. 04 de diciembre de 2008. DO 47.193.
- Londoño, B., Rubio, L., & Castro, J. (2017). La violencia de género no tiene fronteras: Estudio comparativo de las normativas colombiana y española en materia de violencia de género (2004-2014). *Revista Derecho del Estado*, 38, pp. 127-154. <http://www.scielo.org.co/pdf/rdes/n38/0122-9893-rdes-38-00127.pdf>.
- Maldonado, S., Moya, P., & Vidal, C. (2018). Perfil sociodemográfico y caracterización en salud de mujeres víctimas de trata de personas en Chile. 2012-2017. *Escritos sobre psicología y sociedad*. Universidad Central de Chile. <http://revistafacso.ucestral.cl/index.php/liminales/article/view/342/374>.
- Maldonado, V., Erazo, J., Pozo, E., & Narváez, C. (2020). Violencia económica y patrimonial. Acceso a una vida libre de violencia a las mujeres. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*. 5(8), 511-526. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7408555>.
- Mercado, S., Rivera, R., & Ruvalcaba, I. (2019). *Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia del Estado de Zacatecas*. México. <https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/protocolos/rutaunica.pdf>.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Compilación de disposiciones aplicables al municipio de Medellín. https://normograma.info/medellin/normograma/docs/pdf/resolucion_minsaludps_0459_2012.pdf.
- Palomeque, G., Erazo, J., Narváez, C., & Vázquez, J. (2020). La reparación integral para las víctimas de violencia de género en el derecho constitucional. https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/Iustitia_Socialis/article/view/725/1173.

- Periódico Mi Comuna 2. (2019). Mujer, ¿eres víctima de violencias? Conoce la ruta para tu protección. Colombia. Recuperado de <http://www.micomunados.com/mujer-eres-victima-de-violencias-conoce-la-ruta-para-tu-proteccion/>
- Policía Nacional. (2020). En Ibagué por medio de la campaña “Patrulla en Casa” los invitamos a denunciar. Recuperado de <https://www.policia.gov.co/noticia/ibague-medio-campana-patrulla-casa-invitados-denunciar>.
- Polo Usaola, C., Romero Claver, I., Pérez Alcaide, M., García Delgado, C., Arredondo, A., Muñoz Cano, M., Gutiérrez de los Ríos, C., González, E., García Vega, A., Gómez Valencia, J., & Molina, E. (2010). Guía de actuación en Atención Especializada para abordar la violencia de pareja hacia las mujeres. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/sanitario/docs/Guia_actuacion_Madrid.pdf.
- Presidencia de la Republica y Fundación Colombiana Cedavida. (2019). Diagnóstico para la identificación de mecanismos, herramientas, competencias y capacidades de las instancias públicas. Prevención y atención de violencias contra la mujer por razones de género en el ámbito público. <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/Documents/diagnostico-identificacion-instancias-publicas.pdf>.
- Quintero, L., Álvarez, C., e Ibagón, D. (2019). *La violencia intrafamiliar en el desempeño laboral de las mujeres en el sector textil-confección*. Medellín: Universidad Católica Luis Amigó. <https://doi.org/10.15332/22563067.5402>.
- Reyes, J., Vargas, J., & Aceros, J. (2018). Análisis de las medidas de asistencia a víctimas de trata de personas en Colombia en perspectiva de derechos humanos. *Opinión Jurídica*, 17(33), 99-121. R https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/4813/Opinion_Juridica_389.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Ruiz-Pérez, I., Agüera-Urbano, C., Pastor-Moreno, G., Pérez-Corral, O., & Suess-Schwend, A. (2020). Protocolo Andaluz para la Actuación Sanitaria ante la Violencia de Género. https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Protocolo_Andaluz_para_Actuacion_Sanitaria_2020.pdf.
- Sahagún, M., & Arias, J. (2018). *Violencia de género desde un abordaje interdisciplinar. Intervención psicosocial en violencia de género*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda. <https://cecar.edu.co/documentos/editorial/e-book/violencia-de-genero.pdf#page=277>.
- Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali (2018). Documento Metodológico Estrategia de Intervención de Atención Día. <https://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/147035/metodologia-de-trabajo-de-subsecretaria-de-equidad-de-genero/>
- Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali (2018). Metodología de la Estrategia de Intervención de Prevención de Violencias Basadas en Género. <https://www.cali.gov.co/bienestar/publicaciones/147035/metodologia-de-trabajo-de-subsecretaria-de-equidad-de-genero/>
- Secretaría Distrital de la Mujer (2019). Documento Diagnostico e Identificación de Factores Estratégicos Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) 2019 – 2030. <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/documentos-de-apoyo>.
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2019). Activar la Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas de violencias, salva vidas. <http://www.sdmujer.gov.co/noticias/activar-la-ruta-%C3%BAnica-atenci%C3%B3n-mujeres-v%C3%ADctimas-violencias-salva-vidas>.
- Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá DC (2019). Boletín de Asistencia Técnica 2019-2 Políticas Públicas Distritales: Balance del Ciclo de Políticas Públicas del Distrito en el Marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020. http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/boletin_2019-2.pdf.
- Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá DC (2020). Boletín de Asistencia Técnica 2020-I de Políticas Públicas Distritales. <http://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/informes>.
- Signorelli, M., Taft, A., & Gomes Pereira, P. (2018). Violência doméstica contra mulheres, políticas públicas e agentes comunitários de saúde na Atenção Primária Brasileira. <https://www.scielo.br/j/csc/a/J55Jxm9XWYcSr5pqxtGW8Xr/abstract/?lang=pt>.
- Silva, A. (2018). *Modelo único de atención a mujeres víctimas de violencia para el estado de Sinaloa, (MUAMVVES)*. Gobierno del Estado de Sinaloa, Instituto Sinaloense de las Mujeres. <http://ismujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/PROTOCOLO-DE-MODELO-%C3%9ANICO-DE-ATENCI%C3%93N-A-MUJERES-V%C3%8DCTIMAS-DE-VIOLENCIA.pdf>.

- Soto, P., Noboa, J., & Moreno, L. (2018). Me transformo: efectos de los talleres psicoeducativos y clínicos en mujeres víctimas de abuso psicológico en República Dominicana. *Ciencia y Sociedad*, 43(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7076212>.
- Torregrosa, R., Mazuera, P., & Mahecha, A. (2018). Género y justicia transicional en Colombia, una mirada desde la Ley 1257 de 2008. *Revista Republicana*, 25(2), 161-178. <http://ojs.urepublicana.edu.co/index.php/revistarepublicana/article/view/489/413>.
- Universidad Nacional Autónoma de México -UNAM. (2019). El protocolo para la atención de casos de violencia de género en la UNAM: Hacia una política integral con un enfoque de género. <https://igualdaddegenero.unam.mx/wp-content/uploads/2019/10/libro-protocolo-web.pdf#page=15>.
- Universitat Jaume. (2019). XV Seminario Internacional contra la Violencia de Género: Cuerpos, Mujeres y Violencias. Eliminar obstáculos para alcanzar la igualdad. <http://isonomia.uji.es/wp-content/uploads/2019/12/ZZACTAS-2019-08.01.2020.pdf#page=69>.
- Valoyes, S. (2018). El abuso y las violencias también son económicas. <https://mujeresconfiar.com/el-abuso-y-las-violencias-tambien-son-economicas/>
- Viejo, C., Linde-Valenzuela, G., & Ortega-Ruiz, R. (2018). Adult Partner Violence and Previous Violence Experiences: Retrospective Study with Women Victims of Gender-based Violence. *International Journal of Psychology & Psychological Therapy*, 18, 179-192. <https://www.ijpsy.com/volumen18/num2/489/adult-partner-violence-and-previous-violence-EN.pdf>.
- Yapawayra. (2019). Programa para la protección y atención de mujeres diversas víctimas de violencia de género (2017-en ejecución). <https://yapawayra.org/proyectos-realizados/proteccion-mujeres-ibague>.
- Zijlstra, E., LoFoWong, S., Hutschemaekers, G., & Lagro-Janssen, A. (2016). *Improving care for victims: a study protocol of the evaluation of a centre for sexual and family violence*. BMJ Open. <https://bmjopen.bmj.com/content/bmjopen/6/9/e011545.full.pdf>.

Expansión punitiva y tratamiento para agresores sexuales: a propósito de la inhabilidad de la Ley 1918 de 2018 y la sentencia C-407 de 2020

Punitive expansion and treatment for sex offenders: regarding the disqualification of Law 1918 of 2018 and Ruling C-407 of 2020

Expansão punitiva e tratamento para criminosos sexuais: em relação à desqualificação da Lei 1918 de 2018 e a sentença C-407 de 2020

Fecha de recepción: 2021/01/08 | Fecha de evaluación: 2021/08/12 | Fecha de aprobación: 2021/09/28

Norberto Hernández-Jiménez

Doctor en Derecho
Profesor asistente, Facultad de Ciencias Jurídicas
Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá, Colombia
norbertohernandezj@javeriana.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5074-5049>

Alexa Liliana Rodríguez-Padilla

Doctora en Psicología con énfasis en Neurociencias
Docente investigadora, Facultad de Psicología
Universidad El Bosque
Bogotá, Colombia
arodriguezpa@unbosque.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1349-951X>

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Hernández-Jiménez, N. & Rodríguez-Padilla, A. (2022). Expansión punitiva y tratamiento para agresores sexuales: a propósito de la inhabilidad de la Ley 1918 de 2018 y la sentencia C-407 de 2020. *Revista Criminalidad*, 64(1), 35-51.

Resumen

El 12 de julio de 2018 se promulgó la Ley 1918, mediante la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. Esta norma fue objeto de estudio por la Corte Constitucional (sentencia C-407 de 2020), tribunal que declaró exequible esta inhabilidad, en el entendido de que su duración deberá sujetarse a los límites temporales que para dichas penas establezca el Código Penal colombiano. En el presente documento ofrecemos una mirada alternativa en torno al tema, para lo cual iniciamos nuestro estudio con la expansión punitiva en materia de delitos sexuales. Posteriormente

abordamos el tratamiento que se les da a los agresores sexuales desde una mirada comparativa e interdisciplinar, para desembocar en el análisis de constitucionalidad de esta medida, cuya aplicación demanda una clasificación del delincuente, que es omitida en el ámbito nacional. Nuestra tesis, contrario al pronunciamiento de constitucionalidad del 16 de septiembre de 2020 —que es vinculante y de obligatorio cumplimiento—, es que la Ley 1918 de 2018 es inconstitucional y no supera el test de proporcionalidad, razón por la cual debió ser expulsada del ordenamiento jurídico colombiano.

Palabras clave

Violencia sexual, pedofilia (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas – UNICRI). Tipologías delictuales, interdisciplinariedad, resocialización, test de proporcionalidad (fuente: autores).

Abstract

On July 12, 2018, Law 1918 was enacted, establishing the disqualification regime for those who have been convicted of sexual crimes committed against minors. This norm was subject to study by the Constitutional Court (Ruling C-407 of 2020), declaring this disqualification justified, with the understanding that its duration must be subject to the time limits established for such penalties by the Colombian Criminal Code. In this document we offer an alternative view on the subject and for this, we begin our study with the punitive expansion of sexual crimes. Subsequently,

we address the treatment given to sex offenders from a comparative and interdisciplinary perspective, to finish with an analysis of the constitutionality of this measure, whose application requires a classification of the offender, which is omitted at the national level. Our thesis, contrary to the constitutionality pronouncement dated September 16, 2020 -which is binding and mandatory-, is that Law 1918 of 2018 is unconstitutional and does not overcome the proportionality test, which is why it should have been expelled from the Colombian legal system.

Keywords

Sexual violence, pedophilia (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Criminal typologies, interdisciplinarity, resocialisation, proportionality test (source: authors).

Resumo

Em 12 de julho de 2018, foi promulgada a Lei 1918, que estabelece o regime de desqualificações para aqueles que foram condenados por crimes sexuais cometidos contra menores. Esta lei foi objeto de um estudo do Tribunal Constitucional (Ordem C-407 de 2020), que declarou esta desqualificação como constitucional, no entendimento de que a sua duração deve estar sujeita aos prazos estabelecidos para tais sentenças no Código Penal Colombiano. Neste documento, oferecemos uma visão alternativa da questão, para a qual começamos o nosso estudo com a expansão

punitiva dos delitos sexuais. Posteriormente, abordamos o tratamento dado aos agressores sexuais numa perspectiva comparativa e interdisciplinar, para concluir com uma análise da constitucionalidade desta medida, cuja aplicação requer uma classificação do agressor, que é omitida a nível nacional. A nossa tese, contrária à decisão de constitucionalidade de 16 de setembro de 2020 - que é vinculativa e obrigatória - é que a Lei 1918 de 2018 é inconstitucional e não passa no teste da proporcionalidade, razão pela qual deveria ter sido expulsa do sistema jurídico colombiano.

Palabras-chave

Violência sexual, pedofilia (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Tipologias criminosas, interdisciplinaridade, ressocialização, teste de proporcionalidade (fonte: autores).

Introducción

En Colombia, las condenas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contienen penas privativas de la libertad que alcanzan los 25 años y que en virtud de las circunstancias de agravación punitiva pueden incrementarse en la mitad, superando un tope de 37 años de pena máxima en abstracto, sin hacer referencia a criterios de individualización de la pena (artículo 61 del Código Penal), ni a circunstancias concursales (artículo 31 del Código Penal). Así mismo, algunos de estos delitos consagran penas pecuniarias (delitos de explotación sexual) y penas privativas de otros derechos (inhabilidades).

Adicionalmente, el Acto Legislativo I de 2020 establece la prisión perpetua revisable, como medida excepcional, por delitos de homicidio, acceso carnal que implique violencia o poner a la víctima en incapacidad de resistir o que esta sea incapaz de resistir, cuando sean cometidos en contra de un niño, niña o adolescente. Esta norma jurídica se reglamentó mediante la Ley 2098 de 2021 y ha sido objeto de varias demandas de inconstitucionalidad, por considerar que esta reforma sustituye la Constitución Política de 1991 (SDP-PUJ, 2020¹).

¹ Sobre la inconstitucionalidad de la cadena perpetua ver también Posada (2021) y Pardo *et al.*, (2019).

Ahora bien, de conformidad con lo normado en el artículo 52 de la Ley 599 de 2000, la pena de prisión conlleva la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, cuya duración va de 5 a 20 años. Por su parte, establece el artículo 122 de la Constitución Política de 1991 una inhabilitación intemporal en contra de quienes hayan sido condenados, en cualquier tiempo, por la comisión de delitos que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos armados ilegales, delitos de lesa humanidad o por narcotráfico en Colombia o en el exterior, quienes no podrán ser inscritos como candidatos a cargos de elección popular, ni elegidos, ni designados como servidores públicos, ni celebrar personalmente, o por interpuesta persona, contratos con el Estado. Esta última variación de la pena accesoria no es aplicable a la situación de los agresores sexuales.

A su vez y dentro de la miscelánea de penas accesorias², el legislador penal consagra *taxativamente* (artículo 43): (1) La pérdida del empleo o cargo público (artículo 45); (2) La inhabilitación para el ejercicio de profesión, arte, oficio, industria o comercio, bien sea de forma directa o indirecta en calidad de administrador de una sociedad, entidad sin ánimo de lucro o cualquier tipo de ente económico, nacional o extranjero (artículo 46), cuya duración va de 6 meses a 20 años; (3) La inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, tutela y curaduría (artículo 47), cuya duración va de 6 meses a 15 años; (4) La privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas (artículo 48), cuya duración va de 6 meses a 10 años; (5) La privación del derecho a la tenencia y porte de arma (artículo 49), cuya duración va de 1 a 15 años; (6) La privación del derecho a residir en determinados lugares o de acudir a ellos (artículo 50), cuya duración va de 6 meses a 5 años; (7) La prohibición de consumir bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas; (8) La expulsión del territorio nacional para los extranjeros; (9) la prohibición de aproximarse a la víctima y/o a integrantes de su grupo familiar, cuya duración corresponde al tiempo de la pena principal y hasta 12 meses más y (10) La prohibición de comunicarse con la víctima y/o con integrantes de su grupo familiar.

Por otra parte, el artículo 1° de la Ley 1918 de 2018, declarado exequible mediante la sentencia C-407 de 2020 (con ponencia del magistrado José Fernando Reyes Cuartas), salvo la expresión “en los términos que establezca el Instituto Colombiano

de Bienestar Familiar o quien haga sus veces”, por desconocer el principio de legalidad y la competencia del Congreso de la República, se adiciona el artículo 219C del Código Penal en el sentido de crear una inhabilitación para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años, de acuerdo con el título IV de la Ley 599 de 2000. Nuestro tribunal constitucional también limitó el lapso de esta pena.

Con base en lo anterior, este trabajo se enfoca en analizar la expansión de las penas principales para agresores sexuales y en especial la constitucionalidad de esta última medida (inhabilitación para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad), que parece afectar de manera significativa los derechos fundamentales radicados en cabeza de las personas destinatarias de ella. Así, de manera primigenia, abordaremos el estudio de las penas establecidas para agresores sexuales junto con sus modificaciones, fruto del giro punitivo (Hernández, 2018a, p. 74; Sozzo, 2016, p. 13); en la segunda parte se examina el tratamiento penal para agresores sexuales desde un enfoque interdisciplinario (psicología y derecho) y comparativo —al cual se recurre en varias oportunidades durante el texto, con el objetivo de mostrar alternativas diferentes al bloqueo absoluto de las garantías de estos sujetos en los ámbitos penitenciario y post-penitenciario—. La metodología cualitativa de estas dos primeras secciones obedece a un ejercicio hermenéutico que tiene como objetivo la interpretación y fijación de conceptos. Finalmente, se hace el análisis de constitucionalidad alternativo de la Ley 1918 de 2018, confrontándola con las normas constitucionales posiblemente conculcadas, para así proceder a agotar el ejercicio del test de proporcionalidad de la medida de inhabilitación, *contrario sensu* a la conclusión otorgada por la Corte Constitucional, tras el estudio de esta norma.

Penas para agresores sexuales

Según su importancia o rango interno (Velásquez, 2007, p. 520) las penas se dividen en principales, sustitutivas y accesorias. En el primer grupo estarían la pena privativa de la libertad y la pecuniaria, así como las privativas de otros derechos. En este caso se encontrarían las consecuencias jurídicas consagradas en el artículo 43 del Código Penal, siempre y cuando

² También podrían ostentar la calidad de penas principales, salvo los numerales iii, vi, vii y viii (Velásquez, 2007, p. 530).

aparezcan consignadas en las normas completas de dicho compendio —en el libro II—, al lado de los supuestos de hecho (Velásquez, 2007, p. 529), como por ejemplo la privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas y la de privación del derecho a la tenencia y porte de arma para los delitos imprudentes, en los cuales se hayan utilizado aquellos (artículo 109 del Código Penal).

En el segundo grupo están la prisión domiciliaria y la pena de arresto de fin de semana o ininterrumpido, y en el tercero, la inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas o la pérdida del empleo o cargo público. Estas últimas, insistimos, se encuentran taxativamente consagradas en el artículo 43 del Código Penal.

A continuación se relacionan las fluctuaciones normativas en cuanto a las penas principales privativas de la libertad³:

La Ley 1236 de 2008 modificó varios delitos que atentan contra la libertad, la integridad y la formación sexuales, así: (1) la pena por el delito de acceso carnal violento (artículo 205 del Código Penal), que iba de 4 a 8 años, quedó de 12 a 20 años; (2) La pena por el delito de acto sexual violento (artículo 206 del Código Penal), que iba de 3 a 6 años, quedó de 8 a 16 años; (3) La pena por el delito de acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (artículo 207 del Código Penal), que iba de 8 a 15 años, quedó de 12 a 20 años, y la circunstancia especial que contemplaba una pena de 3 a 6 años cuando se ejecutara acto sexual diverso del acceso carnal quedó con una pena de 8 a 16 años; (4) La pena por el delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años (artículo 208 del Código Penal), que iba de 4 a 8 años, quedó de 12 a 20 años; (5) La pena por el delito de actos sexuales con menor de catorce años (artículo 209 del Código Penal), que iba de 3 a 5 años, quedó de 9 a 13 años; (6) La pena por el delito de acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir (artículo 210 del Código Penal), que iba de 4 a 8 años, quedó de 12 a 20 años, y los actos sexuales diversos del acceso carnal, que consagraban una pena de 4 a 8 años, quedó de 8 a 16 años; (7) La pena por el delito de inducción a la prostitución (artículo 213 del Código Penal), que iba de 2 a 4 años, quedó de 10 a 22 años; (8) La pena por el delito de constreñimiento a la prostitución (artículo 214 del Código Penal), que iba de 5 a 9 años, quedó de 9 a 13 años; (9) La pena por el delito de estímulo a la prostitución de menores (artículo 217 del Código Penal), que iba de 6 a 8 años, quedó de 10 a 14 años; (10) La pena por el delito

de pornografía con menores (artículo 218 del Código Penal), que iba de 6 a 8 años, quedó de 10 a 14 años (Hernández, 2018a, pp. 270-271).

Por su parte, la Ley 1257 de 2018 creó el tipo sexual de acoso sexual (artículo 210A del Código Penal). Para el profesor Torres (2011, p. 890), la creación de este tipo penal era innecesaria en la medida en que los supuestos de hecho consagrados podrían adecuarse típicamente al delito de constreñimiento ilegal (artículo 182 del Código Penal) con sus respectivas circunstancias de agravación. Esta ley también modificó la circunstancia de agravación punitiva relacionada con el parentesco, ampliando su ámbito de cobertura (artículo 211-5 del Código Penal), así como aquella vinculada con la situación de vulnerabilidad (artículo 211-7 del Código Penal), y adiciona una más del siguiente tenor: “Si el hecho se cometiére con la intención de generar control social, temor u obediencia en la comunidad” (artículo 211-8 del Código Penal). De la misma manera, modificó los numerales 3 y 4 del artículo 216 del Código Penal en relación con las circunstancias de agravación punitiva relacionadas con el parentesco y las situaciones de discapacidad.

La Ley 1329 de 2009 adiciona los delitos de proxenetismo con menor de edad (artículo 213A del Código Penal) y demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años (artículo 217A del Código Penal), ambas con una pena de 14 a 25 años. También modifica el delito de utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años (artículo 219A del Código Penal).

En el mismo año fue expedida la Ley 1336 con el objetivo de incrementar la lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes. En respuesta a lo anterior, aumenta la pena por el delito de pornografía con personas menores de 18 años (artículo 218 del Código Penal), que iba de 10 a 14 años y quedó de 10 a 20 años.

Adicionalmente, le vuelve a otorgar vigencia al delito de turismo sexual⁴ (artículo 218 del Código Penal, otrora derogado por el artículo 7° de la Ley 747 de 2002), que consagra una pena que va de 4 a

4 “[...] esta forma de legislar carece de todo tipo de técnica, ya que, si bien es cierto lo que se pretende es evitar a toda costa la utilización de menores con fines libidinosos, se sanciona es el organizar, dirigir o promover actividades turísticas, que incluyan la utilización de menores. Es claro que el menor debe ser protegido a toda costa en su indemnidad sexual, sancionando cualquier intervención que lo pueda perturbar, de manera que si una de las formas de esa indebida interferencia es a través de la organización o promoción de actividades turísticas en las que intervendrá un menor, será como sancionar los actos preparatorios del delito en contra del menor, lo cual no puede ser aceptado desde el punto de vista del bien jurídico como límite del ius puniendi” (Torres, 2011, p. 901).

3 Esto había sido expuesto en Hernández y Rodríguez (inédito).

8 años de prisión y el extremo máximo punitivo se aumenta a 12 años, cuando la pena sea cometida con una persona menor de 12 años (Hernández, 2018a, pp. 276-277).

Finalmente, la Ley 1719 de 2014 adiciona una circunstancia de agravación punitiva para los delitos contenidos en el título IV del Código Penal (De la explotación sexual), en el siguiente sentido: “La conducta se cometiere como forma de retaliación, represión o silenciamiento de personas que forman parte de organizaciones sociales, comunitarias o políticas o que se desempeñan como líderes o defensoras de Derechos Humanos” (artículo 216 del Código Penal).

Resulta importante también reseñar la novísima Ley 2081 de 2021, que declara imprescriptibles los delitos sexuales y el incesto contra menores, la cual también consideramos inconstitucional, tras confrontarla con los artículos 28 de la Constitución Política de Colombia, 2-1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas y 24 de la Convención Americana de Derechos Humanos, así como acudiendo al precedente consagrado en las sentencias C-578 de 2002, C-666 de 2008 y C-290 de 2012 (SDP-PUJ y SPF-UBOSQUE, 2021).

Sumado a la pena privativa de la libertad como pena principal, estos delitos contemplan multas y penas privativas de otros derechos. Dentro de estas últimas se enmarca la inhabilidad para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el título IV de la Ley 599 de 2000.

Esta pena es *principal*, *contrario sensu* a la interpretación de la Corte Constitucional (fundamentos jurídicos 30, 35 y 39, sentencia C-407 de 2020), comoquiera que no se encuentra en el listado consagrado en el artículo 43 del Código Penal, es decir que no se encuentra en la parte general (sentencia C-181 de 2016), sino en la parte especial del Código Penal (artículo 35), y se debe imponer conjunta y automáticamente con la pena privativa de la libertad por la comisión de esos delitos, de la misma manera que la privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas y la de privación del derecho a la tenencia y porte de arma para los delitos imprudentes, en los cuales se hayan utilizado aquellos.

Ahora bien, aunque no es una pena accesoria como la inhabilitación para el ejercicio de profesión,

arte, oficio, industria o comercio, consagrada en el artículo 46 del Código Penal y que tiene una duración máxima de 20 años —conforme lo estipulado en el artículo 51 *ibidem*—, es válida la reflexión que hace el profesor Velásquez (2009, p. 1065) respecto de esta última:

En cuanto a la duración de esta sanción, no deja de llamar la atención el amplio marco punitivo consignado — en todo caso contrario a los postulados de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad (confróntese, artículo 3°)—, llamado a generar muchas arbitrariedades a la hora de la aplicación práctica de la disposición, con mayor razón si se piensa que se trata de una sanción altamente lesiva del derecho al trabajo, que es uno de los puntales de la Carta Fundamental (artículos 25 y 26). Obviamente, esta exposición no aboga por la supresión de las limitaciones al ejercicio de la actividad correspondiente cuando se den los supuestos pertinentes, pues la restricción se impone por tratarse de una pena privativa de derechos; se persigue demostrar la forma irracional, desproporcionada e innecesaria como se ha previsto la duración máxima de este castigo, que puede tornarse indigno, cruel y degradante para la persona humana.

Si esta alarma genera un máximo punitivo de 20 años, la inhabilidad intemporal inicialmente contenida en la Ley 1918 de 2018 debía producir una preocupación significativamente mayor, salvo que se encuentre avalada por el constituyente primario y para casos particulares, como ocurre con la regulación del artículo 122 constitucional, conforme los fines allí perseguidos. Afortunadamente, la Corte Constitucional, mediante la sentencia C-407 de 2020, consideró que la duración de esta pena debe sujetarse a los límites temporales que para dichas penas establece el Código Penal.

Esta decisión será importante en el estudio de constitucionalidad del Acto Legislativo 1 de 2020 y de la Ley 2081 de 2021, atendiendo a lo expresado por nuestro tribunal constitucional en los fundamentos jurídicos 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 32 sobre la garantía constitucional de imprescriptibilidad y el enfoque resocializador de la pena, como consecuencia del respeto de la dignidad humana. *Contrario sensu* se cosifica al delincuente, bajo la etiqueta de “enemigo del sistema”. Empero, de cara al análisis de constitucionalidad del Acto Legislativo 1 de 2020, en

el fundamento jurídico 35 de la sentencia C-407 de 2020 se señala:

[...] si en gracia de discusión se admitiera la posibilidad de derrotar el contenido del artículo 28 mediante la adopción por parte del legislador una pena, principal o accesoria perpetua, la Corte afirma que en los intereses o derechos relevantes en el examen de proporcionalidad, deberá considerarse siempre el derecho a la dignidad humana, dado que la perpetuidad o imprescriptibilidad de las penas, afecta de modo significativo el propósito de resocialización de la pena que se ata a dicho fundamento axial de la Carta [énfasis nuestro].

Desde esta perspectiva, pensar en penas que de forma exclusiva establezcan el encierro y, posterior a ello, coarten cualquier tipo de interacción de un individuo que se supone fue resocializado durante los años de condena, conlleva a pensar que, dado que ese proceso no funcionó, se deben establecer otros mecanismos que garanticen la no repetición de la conducta, castigando al individuo de por vida (extramuros), como única respuesta dada por el legislador, sin el soporte criminológico que justificaría la adopción de estas medidas.

El tratamiento penal de los agresores sexuales. Una mirada comparativa

La consecuencia jurídica preponderante en los casos de agresión sexual, atendiendo el *quantum* punitivo de estos delitos y las prohibiciones de reducción punitiva y excarcelación contenidas en el Código de la Infancia y la Adolescencia, es la privación de la libertad en un establecimiento de reclusión. El sistema penitenciario colombiano es de carácter progresivo (Téllez, 1996, p. 621) y el tratamiento que se brinda al recluso busca prepararlo para que en el futuro viva en paz con los demás miembros de la sociedad (en sentido similar, véanse las sentencias T-1670 de 2000, M. P. Carlos Gaviria Díaz, y T-213 de 2011, M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo), respetando los bienes jurídicos protegidos por el legislador. Lo anterior se inspira en la función de resocialización que conlleva la pena de prisión (Hernández, 2018a, p. 233).

Empero, el tratamiento penitenciario tiene como objetivo la resocialización del individuo, a partir del desarrollo de habilidades que le permitan

su posterior incursión en la sociedad, a través de elementos como la evaluación de su personalidad y actividades formativas de carácter integral. El Código Penitenciario y Carcelario (artículo 10) establece que la resocialización del infractor de la ley penal se alcanza mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario. Estos objetivos concuerdan con los planteados por la legislación española de 1996, que señala la formación integral de la personalidad como mecanismo para la resocialización del individuo (Cutíño, 2015). Aunque ambos postulados tienen como premisa principal la personalidad del individuo, la legislación colombiana pone el énfasis en la evaluación, mientras que la española la dirige a la formación integral.

Ahora bien, evaluar la personalidad de agresores sexuales ha sido de especial interés para la investigación científica, al intentar identificar rasgos o perfiles que permitan diferenciar delinquentes sexuales de los no sexuales, y estos a su vez de la población general, con el fin de poder dar una explicación sobre las causas de su desviación sexual (Stinson, 2006). Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por establecer un patrón de personalidad en los agresores sexuales, no se ha logrado identificar un perfil único que los defina de modo integral (Becerra & García, 2014; Castro et al., 2009; Pinto et al., 2017).

Empero, evaluar la personalidad del infractor como mecanismo para su resocialización, se convierte en una estrategia incompleta para abordar el fenómeno, pensando erróneamente que a partir del análisis de una sola dimensión psicológica se puede alcanzar un cambio permanente en el comportamiento del agresor sexual. Más allá de la evaluación de la personalidad—de la cual no se discute su importancia—, una dimensión que debe ser evaluada en todo agresor sexual es el componente mismo de la sexualidad, el cual forma parte de las diferencias individuales y define en gran medida el comportamiento del individuo. En este sentido, los programas de tratamiento penitenciario para agresores sexuales deberían contener módulos orientados a intervenir en las conductas sexuales desviadas o atípicas que presenten los internos.

Entre los métodos de tratamiento penitenciario se encuentran los siguientes programas: (1) psicoterapia de grupo, (2) comunidad terapéutica, (3) asesoramiento psicopedagógico y (4) asesoramiento de formación profesional. Estos últimos tienen como objetivo dotar al interno de conocimientos. Por su parte, los programas psicosociales son técnicas orientadas a la modificación de conductas, más estructurados y

de mayor duración —como la terapias psicológicas—; los más frecuentes en contextos penitenciarios son los modelos cognitivos-conductuales (Cutíño, 2015; Redondo *et al.*, 2002), orientados al desarrollo de habilidades cognitivas y conductuales que le permitan al interno adquirir competencias sociales para su vida en relación, al momento de recuperar la libertad.

Si bien existe una diversidad en cuanto a los modelos de tratamiento para agresores sexuales, un número importante hace referencia a programas psicoeducativos, los cuales permiten un aumento de los conocimientos relacionados con educación sexual, pero sin conseguir la modificación del comportamiento sexual desviado (Redondo, 2006), característica que en la mayoría de los casos se encuentra asociada a la reincidencia en delitos sexuales. Así, contrario a lo expuesto por el legislador del año 2018, la mayoría de los agresores sexuales es susceptible de cambio, para lo cual es necesario el desarrollo de tratamientos efectivos que permitan prevenir agresiones futuras (Castro *et al.*, 2004).

Para citar un ejemplo exitoso, encontramos el tratamiento de rehabilitación de delincuentes sexuales desarrollado en la prisión de Brians (Barcelona), el cual ha demostrado significativos niveles de efectividad, así como una considerable potencia rehabilitadora, con una reducción comprobada de la tasa de reincidencia de los agresores sexuales tratados, para un periodo de seguimiento promedio de cuatro años (Redondo, 2006). Este tipo de análisis ha permitido ver que los tratamientos producen cambios en las habilidades, las actitudes, los modos de pensamiento y los controles emocionales de los participantes, aspectos que contribuyen a la inhibición de la conducta de agresión sexual.

A su vez, en un estudio de corte meta-analítico (Saldino & Carbonell, 2017), se analizó el efecto de los tratamientos para delincuentes sexuales a partir de la revisión de 17 estudios, que incluyeron una muestra de 6618 agresores sexuales. Allí se encontró una reducción de la tasa de reincidencia de los delincuentes que participaron en los tratamientos versus los grupos de control (13,12% vs. 17,94%). Esto muestra la eficacia de los tratamientos en la reducción del riesgo de reincidencia; sin embargo, se deben analizar los resultados con prudencia, toda vez que el análisis independiente de los estudios no demostró en todos los casos una buena calidad metodológica.

Otro estudio en el que se analizan las características de los tratamientos penitenciarios para agresores sexuales fue el desarrollado por Redondo (2006). En este, el autor compara diferentes programas de tratamiento en los continentes americano y europeo,

y encuentra aspectos comunes, entre los cuales señala: programas con una larga duración, en promedio dos años, de alta intensidad, cuya participación es voluntaria y en los que se incluyen beneficios para el participante. En relación con el fundamento teórico, en su gran mayoría los programas cuentan con la perspectiva cognitivo-conductual, con técnicas orientadas al manejo del comportamiento sexual desviado, distorsiones cognitivas y funcionamiento social del sujeto, entrenamiento intensivo en habilidades sociales y control de impulsos.

En general, la participación de agresores sexuales en programas de tratamiento penitenciario ha demostrado una mejora terapéutica (Saldino & Carbonell, 2017; Redondo 2006). Los cambios terapéuticos que se logran en el participante muestran un aumento de la probabilidad de reinserción exitosa en la sociedad (Martínez, 2015). Sin embargo, la recomendación de los expertos es que dichos tratamientos estén orientados a las necesidades criminógenas individuales del condenado, siendo necesario que a lo largo del tratamiento se evalúe de forma precisa los cambios producidos por él, así como la motivación al cambio por parte del participante. Adicional a ello, se recomienda que en simultáneo con el tratamiento se debe realizar una evaluación del riesgo de reincidencia del condenado (Martínez, 2015; Redondo, 2006), procedimiento que se incluye especialmente en los programas norteamericanos y españoles.

Para la evaluación del riesgo de reincidencia también se dispone de diferentes propuestas de evaluación y seguimiento para agresores sexuales. Estas propuestas de intervención no deben administrarse de manera indiscriminada; contrario a ello, deben depender de una evaluación especializada, orientada a establecer las diferencias individuales del participante, específicamente, los factores de riesgo que confluyen de manera particular en cada agresor. En Colombia actualmente no se realiza una valoración del riesgo de reincidencia a los condenados que finalizan los programas de tratamiento, ni a los que se encuentran próximos a salir en libertad.

Adicional a la evaluación del riesgo de reincidencia, investigaciones en psicología criminal (Garrido, 2005; Jiménez & Peña, 2010), han resaltado la importancia de identificar factores de protección en el agresor sexual, aspecto de gran importancia en materia de tratamiento, toda vez que se constituyen en los aspectos que pueden potencializar la efectividad de este. Estos hacen referencias a las condiciones o variables que protegen al individuo de un menor riesgo de cometer la conducta delictiva.

Algunas de esas variables se han asociado con características tales como la importancia de nacer en un círculo familiar estable y afectuoso, ser hijo primogénito, el tipo de apego con las personas cercanas, así como patrones de disciplina que limiten las conductas de riesgo en la adolescencia, constatando así los postulados de la teoría criminológica del control:

La persona que carece de vínculos sociales afectivos, utilitarios o normativos con instituciones sociales, como la familia, la escuela, el trabajo o el orden social, es alguien que está más predispuesto a delinquir al comportar el delito un menor coste social (Larrauri, 2015, p. 72)⁵.

En materia de tratamiento para agresores sexuales, otro de los aspectos de importancia que pone de relieve la Comisión de Salud del Centro de Estudios de Ejecución Penal (CEEP) del Departamento de Derecho Penal y Criminología (Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires) es la falta de tratamientos para el pospenado. Algunos espacios de intervención, como podrían ser los grupos terapéuticos, a los que se puede remitir la persona luego de recuperar su libertad, permiten prevenir futuras recaídas. Por ejemplo, en algunos centros penitenciarios de Argentina se cuenta con este tipo de programas (Della Mora, 2016).

De igual forma, se señala la falta de debate e intercambio profesional, inter y transdisciplinario en relación con los tratamientos disponibles para agresores sexuales, teniendo en cuenta lo complejo del fenómeno, la necesidad de abordarlo de una manera integral y compleja, lo cual es una necesidad imperiosa que debe involucrar a los sistemas de justicia del país, la academia, los internos y la sociedad.

Tratamientos para agresores sexuales en Colombia

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) implementó desde el año 2015 el Programa de Intervención Penitenciaria para Adaptación Social de Condenados por Delitos Sexuales (PIPAS). Su ejecución inició ese año con un pilotaje en el establecimiento penitenciario y carcelarios de Acacías

(EPMSC - Acacías) y en el año 2016 en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogotá (COMEB La Picota). En la actualidad se administra en 17 establecimientos penitenciarios del país.

El programa consta de dos fases, una inicial y una profunda, acompañada de tres evaluaciones: la primera de ellas se realiza en la fase inicial del tratamiento, la segunda, a la mitad del tratamiento, y la tercera, al final; estas evaluaciones progresivas buscan identificar el estado de avance del participante.

El programa está diseñado con una estructura modular secuencial, acumulativa y transversal, es decir, el participante debe alcanzar los logros de cada fase para avanzar a la siguiente. Su objetivo está orientado a desarrollar en el participante un comportamiento responsable en el ámbito de su sexualidad, que incluye el respeto a los derechos de los demás y a su propia sexualidad. Además, busca fomentar su autoestima, el reconocimiento de sus sesgos cognitivos, las emociones y la relación de la cadena de eventos que potencializan la comisión del delito, con el fin de evitar recaídas y prepararse para la vida en libertad. El programa se encuentra organizado en ocho módulos principales, además de seis ejes transversales y la posibilidad que el participante pueda ser derivado a módulos o programas externos al PIPAS. Los módulos principales se distribuyen de la siguiente manera: (1) Módulo de introducción, (2) Toma de conciencia, (3) Control de pensamiento, (4) Control emocional, (5) Control de los impulsos, (6) Modificación de la conducta, (7) Prevención de recaída y (8) Reparación.

Se conoce que el porcentaje de internos que se inscriben al programa PIPAS es bajo, y menor aún el número de los participantes que continúan en la segunda fase (profunda), para lo cual una condición *sine qua non* es la aceptación del delito. Esta situación también resulta común en las prisiones españolas, en donde un bajo porcentaje de participantes ingresan a los programas de tratamiento, en relación con el número de agresores sexuales identificados por los sistemas de justicia (Valencia et al., 2008).

Frente a la voluntariedad del tratamiento, este tiene un asidero claro y se relaciona con las condiciones para garantizar la efectividad del mismo, siendo un principio de la psicología clínica. Para un individuo que no reconoce que tiene un problema y que, además, no tiene voluntad para el cambio, resulta poco probable la efectividad de cualquier tipo de tratamiento. En este sentido, se hace necesario revisar estrategias que permitan una mayor participación y permanencia en el programa.

⁵ Sobre el tema ver Akers y Sellers (2009, pp. 123-150), Cid y Larrauri (2001, pp. 177-198), Gottfredson (2006, pp. 333-345), Lilly, et al (2007, pp. 79-98), Newburn (2013, pp. 233-250) y Serrano (2009, pp. 389-420).

Un aspecto importante y común a los tratamientos con agresores sexuales se relaciona con los beneficios que recibe el participante, algunos de ellos de tipo punitivo y otros penitenciarios, lo cual permite tener mayor acogida. En Colombia, la participación en el PIPAS se traduce en un requisito para ser clasificado en fase de mediana seguridad. El hecho de no representar un beneficio cuantificable para un descuento punitivo puede afectar ostensiblemente el índice de participación en el programa.

Tratamientos para agresores sexuales en España

El programa de Control de la Agresión Sexual (SAC) constituye una adaptación a partir del programa diseñado por Garrido y Beneyto (1996) y reestructurado por el Grupo de Trabajo sobre Programas de Tratamiento para el Control de la Agresión Sexual promovido por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias en el año 2005. Sus desarrolladores fueron psicólogos del Cuerpo Superior de Técnicos (Rivera et al., 2005).

El programa cuenta con una duración de diez a doce meses, con cuatro sesiones semanales de intervención grupal y una sesión semanal de atención individualizada. Está dirigido tanto a violadores como a abusadores de menores, y sus objetivos son mejorar sus posibilidades de reinserción y de no reincidencia, favorecer un análisis más realista de sus actividades delictivas que reduzca sus distorsiones y justificaciones delictivas y entrenar las capacidades de comunicación y relaciones interpersonales. El programa se divide en nueve módulos psicoeducativos y terapéuticos, orientados a temáticas como: conciencia emocional, empatía hacia la víctima, mecanismos de defensa, distorsiones cognitivas, autocontrol, educación – sexo-afectiva, resolución de problemas, habilidades sociales y asertividad, desarrollo de valores y prevención de recaídas.

El SAC se administra en los centros penitenciarios de Cataluña (*Quatre Camins*, *Brians I* y *2*, *Ponent* y *Lledoners*). Un estudio realizado por el Centro Penitenciario de Brians estableció que el 94% de los condenados por delitos sexuales que se sometieron al programa SAC en las cárceles de Cataluña no reincidió⁶. Esto demuestra la efectividad del programa en cuanto a su capacidad rehabilitadora, con una disminución significativa de la tasa de reincidencia.

El estudio realizado por Redondo en el año 2002 estableció una disminución de la tasa de reincidencia del 39,5%, en comparación con el grupo no tratado, en donde la tasa fue de 60,5% (Redondo, 2006; Redondo et al., 2002).

Una vez finaliza la fase de tratamiento intensivo se continúa con la fase de seguimiento, en donde el participante inicia una fase progresiva de contacto con la sociedad, por medio de salidas programadas y con seguimiento. Adicional a ello, el programa cuenta con una fase de seguimiento fuera del penal (voluntario), que permite a los internos que han finalizado el programa continuar el tratamiento de forma ambulatoria.

Violencia sexual como problema de salud pública y respuesta del legislador del año 2018

Solo un tercio de los casos de agresiones sexuales son conocidos y registrados a través de las estadísticas de las entidades judiciales (LaFond, 2005). En el año 2018, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses practicó 26064 valoraciones por pretendidos delitos sexuales, de las cuales 22794 corresponden a menores de edad, alcanzando una tasa del 87,45% exámenes practicados a niños, niñas y adolescentes. En el 88% de los casos el pretendido agresor era una persona cercana a la víctima (un familiar o conocido).

En este mismo sentido, el Informe para América Latina sobre la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes en la región Caribe, realizado por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2006) –en el marco del estudio mundial para la infancia–, establece que el abuso sexual hacia niños es un problema *endémico* en varios países. Esto respalda el carácter generalizado de la problemática a escala mundial, al punto de reconocer la violencia sexual como una problemática de salud pública. Desde esta perspectiva, las soluciones punitivas que brinda el Estado, orientadas de manera exclusiva a la prisionalización, al parecer no resultan efectivas. Se aumentan las penas, pero no necesariamente disminuye la comisión de delitos. En este sentido, valdría la pena preguntarse si los recursos que se invierten para mantener durante largos períodos de tiempo a un individuo privado de la libertad se traducen en soluciones efectivas en pro de su resocialización.

⁶ Cfr. <https://www.lavanguardia.com/sucesos/20130702/54376499515/violadores-programa-psicologico-prision-no-reinciden.html>

En Argentina, por ejemplo, a partir de la Ley 24.660 se han desarrollado debates interdisciplinarios, en torno a la efectividad de los tratamientos para agresores sexuales, cuando no se realiza una evaluación previa que permita establecer un punto de partida y una ruta que seguir con base en los resultados de dicha evaluación (Della Mora, 2016).

Por su parte, la Ley 26.657 reconoce la salud mental como un proceso determinado por múltiples componentes: *históricos, socio-económicos, culturales, biológicos y psicológicos, lo que implica dinámica de construcción social asociada a los derechos humanos y sociales de toda persona*. Esta definición pone de presente la perspectiva integral del ser humano, lo cual sustenta que intervenciones orientadas a modificar estructuras o comportamientos en materia de salud mental deberían estar orientados en el mismo sentido.

En Colombia, la Ley 1616 de 2013 tiene como objetivo garantizar el ejercicio pleno de la salud mental de la población colombiana. El artículo 3.º de esta ley define la salud mental como “un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción, de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad”. Desde esta perspectiva, propuestas como la contenida en la Ley 1918 de 2018 anulan el postulado central de la norma jurídica en comento, dado que no sólo limitan, sino también bloquean al pospenado en su capacidad para transitar por la vida, establecer relaciones significativas y contribuir a la comunidad. Empero, medidas de este tipo constituyen una clara afectación a la salud mental del pospenado, quien, a pesar de cumplir la condena impuesta por el Estado en virtud del delito cometido, y tras recibir un tratamiento —que en principio le permitiría el despliegue de los recursos emocionales, cognitivos y emocionales en libertad—, debe continuar purgando una pena indefinida extramuros.

Por otra parte, la misma Ley 1616 de 2013 establece que el Ministerio de Justicia y del Derecho, el INPEC y las entidades prestadoras del servicio de salud contratadas para atender a los reclusos adoptarán programas de atención para los enfermos mentales privados de libertad; es necesario establecer que para el caso de los agresores sexuales —no inimputables— existe una categoría que se encuentra señalada en el Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM), en el capítulo de las parafilias, siendo la pedofilia una de ellas. Programas de tratamientos

para este tipo de trastornos son inexistentes en el sistema punitivo colombiano, y también se desconoce el índice de pedófilos en la población colombiana condenados por delitos sexuales; este aspecto es una de las primeras necesidades en materia de intervención para esta población, en procura de salvaguardar la libertad, la integridad y la formación sexual de los menores.

A pesar de todo lo anterior, la Ley 1918 de 2018 genera una inhabilidad para las personas condenadas por delitos sexuales contra menores de edad, frente al desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con aquellos. Esto si bien puede obedecer a un criterio de prevención a favor de las posibles víctimas, desconoce la reinserción a la sociedad del agresor, incluso aquel que vulneró la libertad, la integridad y la formación sexuales de los menores.

Se insiste: antes de la imposición de este tipo inhabilidades, el Estado debe garantizar que se trata de un individuo a quien se le brindaron las alternativas de tratamiento disponibles en el ámbito científico y no obtuvo ningún tipo de mejoría. De lo contrario, se reconoce el fracaso de la resocialización (Hernández, 2018b)⁷ y se incrementa el resentimiento inevitable que genera la privación de la libertad con la hostilidad intramuros, que eventualmente conlleva a la repetición de las conductas, sin que la oportunidad criminal se vea clausurada con esta clase de medidas. Si esto es así y anticipándonos al análisis de la idoneidad de la medida en términos de prevención (test de proporcionalidad - *infra*), la ponderación favorable resulta seriamente comprometida.

Por lo anterior, la criminalización terciaria en estos comportamientos no debe omitir que existe una amplia clasificación para los ofensores. Generalmente la distinción se realiza entre agresores sexuales de adultos y de menores; sin embargo, este tipo de clasificación resulta vago e impreciso (Estrada, 2017). Existen distintas tipologías de agresores sexuales que pueden estar determinadas por el tipo de orientación y preferencia sexual, ubicándose exclusivamente en la categoría de pedófilas⁸ o mixtas al individuo que

7 En el mismo sentido la exposición de motivos de la Ley 1918 de 2018, como se relaciona en los fundamentos jurídicos 42, 56 y 59 de la sentencia C-407 de 2020.

8 La pedofilia forma parte de las parafilias, enfermedades mentales descritas en los Manuales Diagnósticos y Estadísticos de los Trastornos Mentales (DSM). Estudios realizados en países desarrollados, establecen que la prevalencia de pedofilia se encuentra alrededor del (1%), sin embargo, aclaran que las cifras pueden no ser reales, existiendo un significativo subregistro, debido a lo hermético del tema y la resistencia a admitir este tipo de conductas (Seto, 2009; Seto et al., 2015). El diagnóstico de pedofilia no es condición necesaria para cometer un delito de carácter sexual como el abuso sexual infantil (ASI), sin embargo, las investigaciones establecen que aumentan de manera significativa el riesgo de cometerlo (Schiffer et al, 2017; Seto, 2008⁹).

puede experimentar atracción sexual por niños y por adultos, manteniendo relaciones que no le resultan del todo satisfactorias (Murray, 2000). Si este es el evento —que no es objeto de categorización por parte de la medida de inhabilidad cuestionada—, la respuesta punitiva cobra mayor sentido que el discurso genérico de protección de los niños sin conocimiento de criterios diferenciadores.

En consecuencia, antes de establecerse las inhabilidades con posterioridad al cumplimiento de la condena, el sistema judicial debe estar preparado y entrenado para clasificar a los agresores sexuales a partir de los criterios diagnósticos con que cuenta la psicología en los casos de pedofilia, de forma tal que pueda distinguir a los ofensores sexuales, que a su vez son pedófilos, de los que no lo son.

Entendemos que este fue el sentido en el que la sala novena de revisión de la Corte Constitucional (sentencia T-512 de 2016) exhortó al Congreso de la República para que tramitara y llenara “el vacío normativo que existe en el Estatuto Docente en relación al régimen de inhabilidades aplicables a los docentes, y en especial, se examine la falta de idoneidad para ingresar a la carrera docente del aspirante que haya sido condenado por delitos sexuales”, pero no de manera indiscriminada y sin fundamentos que en materia de política criminal conlleven efectivamente a la prevención de los delitos contra los menores de edad, respetando la proporcionalidad de la penas y evitando la estigmatización del agresor sexual; teniendo en todo caso como límite la proscripción de sanciones perpetuas e imprescriptibles, salvo algunas excepciones que se encuentran constitucionalmente amparadas, pero que no cobijan a estos comportamientos.

Empero, la pedofilia se describe como un “período de fantasías sexuales recurrentes y altamente excitantes, impulsos sexuales o comportamientos que implican actividad sexual con niños menores de 13 años, durante un período de al menos seis meses; produciendo un malestar clínicamente significativo o deterioro de otras áreas importantes de la actividad del individuo” (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, 2014). En el pedófilo se encuentran presentes alteraciones respecto a factores psicológicos, debido a la aparición de dificultades en la regulación de los impulsos sexuales, las fantasías sexuales, afectaciones emocionales y afectivas, y estos podrían llegar a explicar su comportamiento (Bieber, 2012). Frente a esta clase de agresores, la medida de inhabilidad tiene más sentido.

Lo ideal sería que el juez antes de emitir su sentencia condenatoria dispusiera de esta información, toda vez

que dependiendo de ello se recomendará el tipo de tratamiento más efectivo para cada caso. De igual forma, el sistema judicial debería incluir una evaluación del riesgo de reincidencia de todo condenado por delitos sexuales que se encuentre próximo al cumplimiento de su condena, con el fin de contar con indicadores válidos frente a una eventual recaída; sólo entonces podrían establecerse los criterios de inhabilidad previstos en la Ley 1918 de 2018.

Análisis de constitucionalidad de la inhabilidad contenida en la Ley 1918 de 2018. Una mirada alternativa a la sentencia C-407 de 2020

Antes de realizar el análisis de constitucionalidad y examinar la vulneración de los derechos fundamentales que conlleva la aplicación de la medida, es importante mencionar la irracionalidad legislativa amparada en criterios populistas punitivos (Hernández, 2017), que a toda costa deben ser contenidos. Así, para evadir la aplicación de la medida y garantizar el acceso a determinados cargos, oficios o profesiones, es preferible ser condenado por el homicidio de menores de edad que por delitos contra su libertad, integridad y formación sexual (quien haya sido condenado por secuestro de un menor de edad también podrá ejercer cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad). Esto último puede además generar un efecto perverso en procura de ocultar los delitos sexuales a través de la comisión de delitos contra la vida o contra la libertad personal.

La Corte Constitucional, mediante la sentencia C-407 de 2020, declaró exequible esta inhabilidad, siempre y cuando se respete un límite temporal. En todo caso consideró que la medida no supera el examen de proporcionalidad en sentido estricto (fundamentos jurídicos 55-62), con argumentos similares a los que se proponen en este análisis alternativo, los cuales se sintetizan en el fundamento jurídico 77; pero se centró en la temporalidad de la medida, en lo que parece una respuesta *salomónica*, dentro de un debate tan delicado, especialmente en cuanto a la recepción de la decisión de constitucionalidad por parte de la opinión pública.

Al abordar nuestro estudio personalísimo de constitucionalidad (no vinculante), se observa que la medida restringe el derecho al trabajo de los destinatarios de esta, crea un trato desigual e impone una consecuencia jurídica imperecedera (esto último en congruencia con la sentencia C-407

de 2020), contraria a la Constitución y las teorías del merecimiento.

En desarrollo de este último argumento y como antesala a la decisión de constitucionalidad sobre la cadena perpetua y la imprescriptibilidad de los delitos sexuales e incesto contra menores, es preciso señalar que la Corte Constitucional ha admitido excepciones a la proscripción de sanciones perpetuas e imprescriptibles, en tratándose del lapso correspondiente a la acción penal para delitos de lesa humanidad⁹, así como las inhabilidades temporales para el ejercicio de funciones públicas. En todo caso, estas últimas ostentan un sustento constitucional (artículos 299 y 122 de la Constitución Política de Colombia, Estatuto de Roma, Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas), *contrario sensu* a la inhabilidad para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad para agresores sexuales.

Empero, una pena perenne no es proporcional frente a la comisión de ningún delito ni es compatible con el principio de humanidad, incluido en el elemento de prevención de una teoría neo-retributiva o del merecimiento (Cid, 1999, pp. 22 y 25), que rechaza el proporcionalismo de la *lex talionis* (Von Hirsch, 1976, p. 171). Adicionalmente, es muy difícil hacer pronósticos sobre la conducta futura del autor, imponiendo esta clase de penas (Von Hirsch, 2005, pp. 203-204), por lo cual resulta en definitiva improcedente, máxime cuando el sentenciado ya cumplió con la pena privativa de la libertad impuesta como consecuencia directa del delito.

Con base en lo anterior, la Ley 1918 de 2018 transgrede los artículos 12 y 28 constitucionales

En lo que atañe al derecho al trabajo es importante tener presentes los obstáculos que generan los antecedentes judiciales (Escobar, 2018), de por sí ya son enormes en un país como Colombia, cuya tasa de desempleo supera el 10% —según las estadísticas del DANE, que curiosamente también señala que un salario superior a \$450.000 posiciona a su beneficiario en la clase media—. No quiere esto decir que no se acepten restricciones al derecho al trabajo, aceptando que en el caso de los pedófilos (evaluados y diagnosticados

psicológicamente) ameritaría la limitación; pero en el contexto socioeconómico del país es imperante ver si esta afectación es proporcionada al fin perseguido con la medida, para lo cual deberá realizarse un test de proporcionalidad (*infra*). Insistimos, si la persona no es diagnosticada como pedófila, la medida carece de sustento.

Con base en lo anterior, la Ley 1918 de 2018 transgrede el artículo 25 constitucional

Finalmente, y en torno a la discriminación que sufren estos agresores con base en esta medida, frente a otros agresores que en la escala de gravedad de los delitos pueden superar el umbral punitivo de estas conductas (por ejemplo, un genocida sí puede desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad), parece irracional e injustificada. Volviendo a la reflexión inicial de este apartado: un homicida o un secuestrador de niños puede ejercer cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad sin limitación alguna.

Llama la atención la discriminación tan marcada, no solo entre los miembros de la sociedad en general, sino también de los que permanecen en el interior de los establecimientos de reclusión, quienes sin ningún tipo de proceso reflexivo señalan peyorativamente a los privados de la libertad por delitos sexuales, ubicándolos en el nivel más execrable y repudiable de la población privada de la libertad, como si existiera un mecanismo para evaluar el nivel de maldad en una persona; ello demuestra el tipo de sociedad a la cual pertenecemos, presta para juzgar pero lenta para analizar más allá de lo que se ve en la superficie. Esta misma discriminación la vemos en las particularidades de la legislación que regula los comportamientos sexuales, donde no se admite ningún tipo de beneficios.

Esto es indicador de la especulación frente a la imposibilidad de que una persona condenada por este tipo de delitos pueda ser resocializada o su comportamiento modificado. Este tipo de consideraciones, desde el punto de vista terapéutico y el objetivo principal del tratamiento penitenciario, deja sin asidero esta percepción, ya que pueden establecerse compromisos terapéuticos por parte del agresor sexual, frente a cualquier tipo de tratamiento que permita cambios estructurales en el comportamiento del individuo, como se describió en el apartado II (*supra*) de este documento.

⁹ Cfr. Sentencias C-578 de 2002, C-580 de 2002 y C-620 de 2011.

Con base en lo anterior, la Ley 1918 de 2018 transgrede el artículo 13 constitucional

Estas aproximaciones al problema, cuya premisa son los verbos rectores: separar, anular, excluir, limitar, por mencionar algunos, da al traste —insistimos— con cualquier tipo de resocialización para el agresor sexual. Desde esta perspectiva, el cuestionamiento sería: ¿cómo se resocializa a un individuo que, a toda costa, la sociedad busca excluir?

Ahora bien, siguiendo los parámetros que la Corte Constitucional ha empleado para dirimir controversias como la que concita la atención en esta oportunidad (sentencias C-061 de 2008, C-029 de 2009, C-592 de 2012, C-695 de 2013, C-835 de 2013, C-033 de 2014, C-370 de 2014, C-424 de 2015, C-234 de 2019, entre otras, replicado en la sentencia C-407 de 2020), a continuación realizaremos el test de proporcionalidad de la medida, que en el segundo paso no permite avanzar, como se observa:

En cuanto a la *finalidad de la medida*, podríamos pregonar su legitimidad —a la luz de nuestro ordenamiento constitucional—, entendiendo que el objetivo es contribuir a la protección de niños, niñas y adolescentes, y precaver nuevos delitos sexuales en contra de ellos, por parte de personas que han sido condenadas por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en su contra. En el mismo sentido, los fundamentos jurídicos 49-54 de la sentencia C-407 de 2020.

Pasando a la *idoneidad de la medida para alcanzar el objetivo propuesto* —que está directamente relacionada con el pronóstico de los efectos previsibles de la norma acusada—, para lo cual se confronta la misma con los argumentos realizados durante el trámite legislativo (gacetas del Congreso n.os 241 [05-04-17], 357 [18-05-17] y 681 [10-08-17]), es importante analizar la tergiversación de las evidencias sobre las cuales se edifica la medida y la supuesta inexistencia de alternativas de tratamiento y programas terapéuticos exitosos, descritos en la segunda sección (*supra*). Insistimos, existen investigaciones que documentan la efectividad de los tratamientos para agresores sexuales y su efecto de reducción en términos de reincidencia.

Se suma a lo anterior la omisión de múltiples variables, empezando por la cifra negra de la criminalidad (Biderman & Reiss, 1967, p. 2), desconociendo la potencialidad de otros posibles agresores y la ocurrencia de estos comportamientos

en lugares íntimos, como el hogar¹⁰. *Contrario sensu*, se persigue el desempeño de cargos, oficios o profesiones, constitucionalmente protegidos (artículos 25 y 26), cuya limitación resulta injustificada y desproporcionada.

Finalmente, y en cuanto a la posible prevención que legitima la medida, una mirada al manejo de los delitos sexuales desde la óptica legislativa —orientada en su totalidad a estrategias de carácter represivo— muestra que a lo largo de los años la expansión del derecho penal (Silva, 2001) no se ha frenado la ocurrencia de nuevos delitos (Hernández, 2017). Tampoco previene la reiteración de los ya existentes ni ha logrado la satisfacción de las víctimas; contrario a ello, se sigue dando palos de ciego frente a una problemática compleja de carácter biopsicosocial y cultural que requiere un abordaje diferente.

Al respecto, es importante citar como precedente la sentencia C-370 de 2014, que declaró inexecutable la exclusión de los agresores sexuales condenados para la asignación del subsidio familiar de vivienda (parágrafo 3° del artículo 12 de la Ley 1537 de 2012), bajo argumentos que debieron ser ajustados a la medida aquí cuestionada:

- No hay evidencia de que logre disuadir a los infractores o posibles infractores de la ley penal para que no incurran de nuevo en ese tipo de conductas delictivas ni que con su imposición los delitos contra menores de edad vayan a disminuir significativamente.
- No guarda consonancia con el principio de proporcionalidad penal, ya que no realiza ninguna diferenciación entre los diferentes tipos de delitos contra menores de edad, los cuales, a pesar de su gravedad desde la perspectiva del bien jurídico en riesgo, tienen diferentes sanciones desde el punto de vista del análisis de la culpabilidad.
- Conduce a la estigmatización de la persona que estuvo privada de la libertad por haber cometido delitos contra menores de edad, lo cual impide su resocialización integral: uno de los fines esenciales de la pena en un Estado social de derecho.

¹⁰ “El presunto agresor en el 88% de los casos (16.813), corresponde a una persona cercana como un familiar, la pareja o ex pareja, amigo, o el encargado del cuidado de la víctima. El principal escenario para la ocurrencia de este tipo de violencia fue la vivienda”. Cifuentes (2015, p. 355).

- Impone una restricción a la prohibición de imponer sanciones o penas perpetuas, y de los principios de legalidad, proporcionalidad y dignidad humana.

Insistimos, comoquiera que la medida se mantiene vigente con la decisión de constitucionalidad del año 2020, se reconoce el fracaso de la resocialización de esta clase de pospenados, por lo cual resulta procedente reiterar el estado de cosas inconstitucionales de nuestro sistema penitenciario y carcelario, quedando pendiente la justificación de nuestro tribunal constitucional frente a la vulneración del artículo 10 numeral 3 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas (aprobado mediante Ley 74 de 1968).

Por todo lo anterior, y respetando en todo caso el criterio de autoridad contenido en la sentencia C-407 de 2020, consideramos que la medida de inhabilidad es desproporcionada, lo cual desborda los límites de libertad de configuración legislativa y no supera el juicio de constitucionalidad al transgredir derechos fundamentales.

Conclusiones

Los argumentos aquí expuestos llevan no solo a ratificar la expansión del derecho penal en contra de los agresores sexuales, sino también a pregonar la inconstitucionalidad de la medida consagrada en la Ley 1918 de 2018, más allá de lo decidido por la Corte Constitucional.

Para la implementación de esta consecuencia jurídica se requiere un abordaje complejo que tenga en cuenta los siguientes puntos:

Solo el artículo 122 constitucional avala una inhabilidad perenne

En la sentencia C-038 de 1996 se advirtió lo siguiente:

La Constitución señala que “en ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles” (C. P. art. 28). *De la interpretación sistemática de este precepto y de las disposiciones de los artículos 122 y 179-1 y 9 de la Carta, puede concluirse que la prohibición de la imprescriptibilidad de las penas, no cubre a las inhabilidades que el mismo Constituyente ha instituido, así éstas tengan carácter sancionatorio [énfasis agregado].*

Así, no basta con argumentar la libertad de configuración legislativa sin el sustento otorgado por el constituyente primario. Este es el caso de la medida propuesta en la Ley 1918 de 2018 que carece de soporte constitucional.

Contrario sensu, encontramos las inhabilidades contenidas en (1) el numeral 1 del artículo 43 de la Ley 136 de 1994; (2) el artículo 37 de la Ley 617 de 2000; (3) los numerales 6 y 7 del artículo 133 del Decreto 960 de 1970 y (4) el artículo 1.º de la Ley 1474 de 2011; todas ellas amparadas en el artículo 122 constitucional¹¹.

En consecuencia, consideramos acertada la modulación del fallo de constitucionalidad adoptado por la Corte Constitucional (sentencia C-407 de 2020), en el entendido de que la duración de la pena referida en la mencionada disposición deberá sujetarse a los límites temporales que para dichas penas establezca el Código Penal.

El fin de la pena es la resocialización y para esto se aplica un tratamiento a los agresores sexuales

Alcanzar cambios estructurales de carácter permanente en el individuo, que faciliten su reinserción en la sociedad, debería ser la premisa fundamental de los tratamientos penitenciarios para agresores sexuales, orientados a generar cambios terapéuticos favorables, dirigidos a reducir el riesgo de reincidencia.

Desde la psicología existen diferentes modelos de intervención que coadyuvan a la modificación de conductas en ambientes penitenciarios, cognitivo-conductuales, motivación al cambio y, recientemente, la rehabilitación neuropsicológica, los cuales incluyen técnicas de entrenamiento de las funciones del cerebro, orientadas al entrenamiento en habilidades ejecutivas, como el adiestramiento en control inhibitorio, aspecto de suma importancia en los ofensores sexuales. Sin embargo, disponer de todo un despliegue de técnicas de intervención que han demostrado una alta efectividad en la modificación del comportamiento no genera ningún tipo de impacto en materia de tratamiento para la población penitenciaria debido a la postura expansionista del legislador penal, al insistir de manera desatinada en que la solución está en aumentar los años de encierro para el agresor sexual y la prolongación de la consecuencia jurídica frente a la actualización del comportamiento típico por parte de aquel.

¹¹ Cfr. Sentencias C-209 de 2000, C-952 de 2001, C-1212 de 2001, C-373 de 2002 y C-630 de 2012.

En definitiva, los planes de tratamiento penitenciario deben derivarse de un proceso de evaluación especializada, a partir del modelo de necesidades criminógenas del individuo y desde una perspectiva de intervención integral (Martínez, 2015), el cual debe estar liderado por expertos en el tema de agresión sexual. La propuesta de tratamiento que de ahí se derive, su intensidad, duración, objetivos terapéuticos, estrategias y criterios de éxito, que para el caso de Colombia serían competencia del Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) de los establecimientos de reclusión, deberían estar orientados a lograr la mayor probabilidad de éxito de no reincidencia del privado de la libertad.

Si la resocialización no funciona y por ende se establece una inhabilidad como la cuestionada, se reconoce el fracaso de este fin, lo cual ratifica la permanente situación irregular que se enmarca en el estado de cosas inconstitucionales declarado por la Corte Constitucional en materia carcelaria (sentencias T-153 de 1998, T-388 de 2013 y T-762 de 2015) y viola el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Es importante tener en cuenta las tipologías de los agresores sexuales

Los delincuentes sexuales son una población heterogénea, con características disímiles y necesidades particulares. No existe una sola categoría de agresores sexuales; contrario a ello, son diferentes tipologías de ofensores, quienes se pueden categorizar según sus inclinaciones sexuales, exclusividad de la atracción, edad de la víctima, estilo de la conducta abusiva, entre otros (González et al., 2004). En este sentido, es indispensable conocer las características individuales del agresor sexual, a través de un proceso de evaluación riguroso de su perfil criminológico y las circunstancias que potencializaron la comisión del delito.

Así, un abordaje cuidadoso de la problemática de la agresión sexual se encuentra lejos de estrategias simplistas, que intervienen este fenómeno desde una sola perspectiva, como, por ejemplo, los proyectos de ley que proponen el aumento de los años de condena, limitar la posibilidad de empleo para el pospenado, o la castración química (Hernández & Rodríguez); son medidas no solo restrictivas, sino de efectividad transitoria, que, en su gran mayoría, en nada contribuyen a la posibilidad de una resocialización estable y duradera del condenado.

La individualización de las penas a partir de las características individuales del procesado, desde

una perspectiva biopsicosocial, es un reto que como sociedad estamos llamados a debatir, estableciendo lineamientos para las políticas públicas en materia de delitos sexuales que estén fundamentados en evidencia científica. La determinación del tipo de sanción más apropiada para un agresor sexual debería estar sustentada por una evaluación especializada por parte de un equipo de expertos en diferentes campos de conocimiento.

Se requieren estudios interdisciplinarios para implementar esta clase de medidas

Los factores dinámicos o necesidades criminógenas son aquellos que resultan susceptibles de modificación, a través de intervención terapéutica; es decir, un tratamiento penitenciario especializado debería tener en cuenta aspectos tales como baja autoestima, distorsiones cognitivas, déficits en habilidades sociales y personales, consumo de sustancias, comportamiento sexual desviado, adicciones sexuales, entre otros (Garrido, 2005), lo cual requiere una evaluación detallada del privado de la libertad, para poder establecer sus necesidades de intervención particulares.

Desde esta perspectiva, sólo después de ello (el desarrollo y seguimiento del tratamiento) se podría establecer si la persona es susceptible de una restricción laboral como la inhabilidad examinada.

Referencias

- Akers, R., & Sellers, C. (2009). *Criminological theories. Introduction, evaluation and application*. Oxford University Press.
- American Psychiatric Association. (2013). *DSM-5: Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales* (5th ed.). Editorial Médica Panamericana.
- Becerra, J., & García, A. (2014). Relación entre variables neurocognitivas y personalidad en delincuentes. *Acción Psicológica*, 11(2), 117-126. <https://doi.org/10.5944/ap.11.2.10857>
- Bideman, A. D., & Reiss, A. J. (1967). On Exploring the "Dark Figure" of Crime. *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 374, 1-15.
- Bieber, E. (2012). Perfil psicosocial del pedófilo. *Revista Argentina de Clínica Neuropsiquiátrica*, 7(3) https://www.alcmeon.com.ar/17/67/08_bieber.pdf.

- Castro, M., López-Castedo, A., & Sueiro, E. (2009). Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión. *Anales de psicología*, 25(1), 44-51. <http://www.redalyc.org/html/167/16711594005/>
- Castro, M., Sueiro, E., López, A., & Cortegoso, M. (2004). Conocimientos y actitudes hacia la sexualidad de agresores sexuales antes y después de un programa educativo. (Estudio piloto). *Cuadernos de Medicina Psicosomática*, 69(70), 78-94.
- Cid, J. (1999). Prevención de delitos y utilitarismo: una confusión censurable (a propósito de "censurar y castigar"). En A. von Hirsch, *Jueces para la democracia* (35, p. 24).
- Cid, J., & Larrauri, E. (2001). *Teorías criminológicas*. Bosch.
- Cifuentes, F. (2015). *Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia, 2015*. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Cifuentes, F. (2018). *Exámenes médico legales por presunto delito sexual. Colombia, 2018*. Grupo Centro de Referencia Nacional sobre Violencia Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Colombia, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) (2016). *Rendición de cuentas*.
- Cutiño, S. (2015). Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17(11), 1-41.
- Della Mora, M. (2016). Sujeto y sociedad. Tratamientos disponibles para condenados por delito sexuales. *Revista Borromeo*, 7, julio 2016. <http://borromeo.kennedy.edu.ar/ArticulosNuevos/DellaMora7.pdf>
- Escobar, S. (2018). Los antecedentes penales como obstáculo a la reincorporación social. En M. Gutiérrez & Á. Olarte (eds.), *Política criminal y abolicionismo, hacia una cultura restaurativa* (pp. 493-528). Universidad Externado de Colombia.
- España, Ministerio del Interior. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. El control de la agresión sexual: programa de intervención en el medio penitenciario. Manual del terapeuta.
- Estrada, M. E. (2017). Evaluación psicológica forense: característica de agresores sexuales intrafamiliares. *Revista Estudios Sociohumanísticos*.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2006). La violencia contra niños, niñas y adolescentes, Informe de América Latina en el marco del Estudio Mundial de las Naciones Unidas. <https://www.unicef.org/>
- Garrido, V. (2005). *Qué es la psicología criminológica*. Biblioteca Nueva.
- Garrido, V., & Beneyto, M. (1996). *Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión y en la comunidad*. Cristóbal Serrano Villalba.
- González, E., Martínez, V., Leyton, C., & Bardi, A. (2004). Características de los abusadores sexuales. *Revista Sogía*, 11(1), 6-14.
- Gottfredson, M. (2006). Una teoría del control explicativa del delito. En *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: Estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez* (pp. 333-345). Dykinson.
- Hernández, N. (2017). El discurso protector de las víctimas menores de edad. Populismo punitivo en España y Colombia. En *Revista Criminalidad*, 59(1), 117-127.
- Hernández, N. (2018a). *El derecho penal de la cárcel. Una mirada al contexto colombiano con base en el giro punitivo y la tendencia al mayor encarcelamiento*. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Universidad EAFIT.
- Hernández, N. (2018b). El fracaso de la resocialización en Colombia. En *Revista de Derecho*, 49, 1-41.
- Hernández, N., & Rodríguez, A. L. (inédito). *Castración química y política criminal colombiana. Un análisis psico-jurídico*.
- Jiménez, E., & Peña, R. (2010). Risk and repetition evaluation in sexual sentenced aggressors: victims implications. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 6(2), 309-319.
- La Fond, J. Q. (2005). *Preventing sexual violence: How society should cope with sex offenders*. American Psychological Association.
- Larrauri, E. (2015). *Introducción a la criminología y al sistema penal*. Trotta.
- Lilly, R., Cullen, F., & Ball, R. (2007). *Criminological theory. Context and consequences*. Sage publications
- Martínez, A. (2015). *Cambio terapéutico y eficacia del tratamiento psicológico para agresores sexuales*. Universidad de Barcelona. <https://www.tesisenred.net/handle/10803/399174#page=1>
- Murray, J. B. (2000). Psychological profile of pedophiles and child molesters. *The Journal of Psychology*, 134(2), 211-224.
- Newburn, T. (2013). *Criminology*. Routledge.
- Pardo, A. M., Moncayo, A. L., & Olarte, A. M. (2019). *Consideraciones sobre la inviabilidad de la prisión perpetua en Colombia*. Universidad Externado de Colombia.
- Pinto, C., Pereda, N., & Chacón, F. (2017). Prevalencia del abuso sexual infantil en hombres del norte de Chile y su salud psicológica y sexual. *Interciencia*, 42(2), 94-97. <https://search-proquest-com.ezproxy.unbosque.edu.co/central/docview/1870952829/>

- fulltextPDF/8F903A568FDE4D84PQ/?accountid=4131.
- Posada, R. (2021). La prisión perpetua 'revisable': un viejo debate demagógico. *UNA Revista de Derecho*, 6(1), 104-135.
- Redondo, S. (2006). ¿Sirve el tratamiento para rehabilitar a los delincuentes sexuales? *Revista Española de Investigación Criminológica*, 4.
- Redondo, S., Sánchez-Meca, J., & Garrido, V. (2002). Los programas psicológicos con delincuentes y su efectividad: La situación europea. *Psicothema*, 14(Supl.), 164-173.
- Rivera, G., Romero, M. C., Labrador, M. A., & Serrano, J. (2005). *Programa para el control de la agresión sexual. Un programa de tratamiento para delincuentes sexuales en prisión*. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
- Schiffer, B., Amelung, A., Kaergel, G., Tenbergen, H., Gerwinn, S., Mohnke, C. Massau, W., Matthias, W., Marr, V., Beier, M., Walter, J., Krüger, K. Schiltz, Y., & Walter, H. (2017). Gray matter anomalies in pedophiles with and without a history of child sexual offending. *Translational Psychiatry*, 7(29), 1-8. <https://doi.org/10.1038/tp.2017.96>.
- Semillero en derecho penitenciario de la Pontificia Universidad Javeriana (SDP-PUJ) y Semillero en psicología forense de la Universidad El Bosque (SPF-UBOSQUE) (2021). Inconstitucionalidad de la Ley 2081 de 2021. *Revista Universitas Estudiantes*, 23, 95-114.
- Semillero en derecho penitenciario de la Pontificia Universidad Javeriana (SDP-PUJ) (2020). Inconstitucionalidad de la cadena perpetua en Colombia. *Revista Universitas Estudiantes*, 22, 113-138.
- Serrano, A. (2009). *Introducción a la criminología*. Dykinson.
- Seto, M. C. (2009). Pedophilia. *Annual Review of Clinical Psychology*, 5, 391-407.
- Seto, M. C., Harris, G. T., & Lalumière, M. L. (2015). *Psychopathy and sexual offending. The clinical and forensic assessment of psychopathy: A practitioner's guide* (pp. 403-418). Routledge.
- Silva, J. (2001). *La expansión del Derecho penal*. Civitas.
- Sozzo, M. (2016). Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur. A modo de introducción. En M. Sozzo (comp.), *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur* (pp. 9-28). CLACSO.
- Stinson, J. (2006). The causes of sex offending (tesis doctoral Universidad de Arizona). <https://repository.arizona.edu/handle/10150/194853>.
- Téllez, A. (1996). Derecho penitenciario colombiano: una aproximación desde la experiencia española. *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, 49(2), 591-625.
- Torres, W. (2011). Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales. En *Lecciones de Derecho Penal. Parte Especial* (pp. 869-906). Universidad Externado de Colombia.
- Valencia, O. L., Andreu, J. M., Mínguez, P., & Labrador, M. Á. (2008). Nivel de reincidencia en agresores sexuales bajo tratamiento en programas de control de la agresión sexual. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 8(1), 7-18.
- Velásquez, F. (2007). *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Comlibros.
- Velásquez, F. (2009). *Derecho Penal. Parte General* (4th ed.). Comlibros.
- Von Hirsch, A. (1976). *Doing justice. The choice of punishments*. Hill and Wang.
- Von Hirsch, A. (2005). La prolongación de la pena para los delincuentes peligrosos. En J. Cid & E. Larrauri (coords.), *La delincuencia violenta ¿Prevenir, castigar o rehabilitar?*

Evaluación de características de personalidad psicopática en adolescentes según complejidades delictuales

Evaluation of psychopathic personality characteristics in adolescents according to criminal complexities

Avaliação dos traços de personalidade psicopática nos adolescentes de acordo com as complexidades ofensivas

Fecha de recepción: 2021/01/08 | Fecha de evaluación: 2021/08/11 | Fecha de aprobación: 2021/10/05

Daniela Paz-Zúñiga

Doctora en Psicología
Académica Universidad Austral de Chile
Campus Isla
Valdivia, Chile.
daniela.zuniga@uach.cl
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0432-622X>

María Constanza-López

Psicóloga
Universidad de Chile
Santiago de Chile, Chile
constanza.lopez2701@icloud.com

Marcela Soto

Psicóloga
Universidad de Chile
Santiago de Chile, Chile
marceiv.soto@gmail.com

María Isabel-Salinas

Doctora en Psicología
Académica Universidad de Chile, Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Psicología
Santiago de Chile, Chile
misrpp@hotmail.com

Guillermo Suazo

Psicólogo
Maestro en Psicología
Santiago de Chile, Chile
guillermosuazou@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Paz-Zúñiga D., Constanza-López, M., Soto, M., Isabel-Salinas, M. & Suazo, G. (2022). Evaluación de características de personalidad psicopática en adolescentes según complejidades delictuales. *Revista Criminalidad*, 64(1), 53-65.

Resumen

El objetivo de este estudio es determinar si existen diferencias en características psicopáticas según complejidades delictivas en adolescentes. Se utiliza un diseño de encuesta transversal correlacional y un muestro intencional. La muestra está constituida por 49 adolescentes de entre 14 y 18 años ($M = 16,08$, $DE = 1,06$) caracterizados por complejidades delictuales por criterios de experto, utilizando los lineamientos MMIDA (Perez-Luco et al., 2014). Una vez caracterizados son evaluados a través del Youth Psychopathic Traits Inventory (YPI, Andershed et al., 2002). Los resultados arrojan diferencias

estadísticamente significativas en características psicopáticas entre los grupos persistentes y control ($F_{(2, 40)} = 3,45$, $p = ,04$). Específicamente, en el Factor 2 Dureza/Insensibilidad ($F_{(2, 41)} = 4,41$, $p = ,02$) en la sub escala Falta de Remordimiento ($F_{(2, 41)} = 8,17$, $p = ,001$) y en Irresponsabilidad ($F_{(2, 44)} = 5,69$, $p = ,01$). Se concluye que los adolescentes vinculados a una delincuencia persistente pertenecen a una población distintiva en su afectividad, en contraste con adolescentes que no reportan delitos; se discuten sus posibles implicancias.

Palabras clave

Complejidades delictuales, características psicopáticas, adolescentes, infractores de ley (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI).

Abstract

The objective of this study is to determine whether there are differences in psychopathic characteristics according to criminal complexities in adolescents. A correlational cross-sectional survey design and intentional sampling are used. The sample is made up of 49 adolescents between 14 and 18 years of age ($M = 16.08$, $SD = 1.06$) characterised according to criminal complexities by expert criteria using the MMIDA guidelines (Perez-Luco et al., 2014). Once characterised, they are evaluated by means of the Youth Psychopathic Traits Inventory (YPI, Andershed et al., 2002).

The results show statistically significant differences in psychopathic characteristics between the persistent and control groups ($F_{(2, 40)} = 3.45$, $p = .04$). Specifically, in Factor 2 Hardness/Insensitivity ($F_{(2, 41)} = 4.41$, $p = .02$) in Remorselessness sub scale ($F_{(2, 41)} = 8.17$, $p = .001$) and in Irresponsibility ($F_{(2, 44)} = 5.69$, $p = .01$). It is conjectured that adolescents linked to a persistent crime belong to a distinctive population in their affectivity and irresponsible conduct in contrast to adolescents who do not commit crime; its possible implications are discussed.

Keywords

Criminal complexities, psychopathic features, young offenders (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI).

Resumo

O objetivo deste estudo é determinar se existem diferenças nas características psicopáticas de acordo com as complexidades ofensivas nos adolescentes. Foi utilizado um desenho de inquérito transversal correlacional e uma amostra propositada. A amostra é constituída por 49 adolescentes com idades compreendidas entre os 14-18 anos ($M = 16,08$, $SD = 1,06$) caracterizados por complexidades delinquentes por critérios de peritos, utilizando as diretrizes da MMIDA (Perez-Luco et al., 2014). Uma vez caracterizados, são avaliados através do Youth Psychopathic Traits Inventory (YPI, Andershed et al., 2002). Os resultados mostram diferenças

estatisticamente significativas nos traços psicopáticos entre os grupos persistentes e de controlo ($F_{(2, 40)} = 3.45$, $p = .04$). Especificamente, no Factor 2 Dureza/Insensibilidade ($F_{(2, 41)} = 4.41$, $p = .02$) na sub-escala Falta de Remorso ($F_{(2, 41)} = 8.17$, $p = .001$) e na Irresponsabilidade ($F_{(2, 44)} = 5.69$, $p = .01$). Conclui-se que os adolescentes ligados à delinquência persistente pertencem a uma população distinta na sua afetividade, em contraste com os adolescentes que não denunciam a delinquência, e discutem-se as possíveis implicações.

Palabras-chave

Complejidades ofensivas, características psicopáticas, adolescentes, violadores da lei (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI).

Introducción

La evaluación de factores asociados al comportamiento antisocial en la etapa de la adolescencia reviste una gran complejidad, al tratarse de una problemática en que se relacionan variables psicosociales de manera dinámica en el curso vital. La adolescencia, como etapa vital, presenta características esperables, individuales y familiares, además de otras singulares, según los diversos contextos de desarrollo de mayor o menor vulnerabilidad social.

La evidencia da cuenta de que en esta etapa del ciclo vital se cometen gran número de transgresiones a las normas, constituyéndose como un “período

crítico” para el inicio de conductas delictuales (Vinet, Alarcón et al., 2011). Aun así, la criminología, desde una perspectiva evolutiva y biográfica, ha distinguido principalmente dos perfiles delictuales: delincuencia limitada a la adolescencia y delincuencia persistente (Caspi & Moffitt, 1995), identificando y ponderando factores estáticos y dinámicos que se relacionan con estos perfiles distintivos (Andrews et al., 2011). Actualmente los estudios criminológicos no solo intentan generar instrumentos y evidencias, con el fin de determinar factores asociados a la delincuencia y al mantenimiento de ésta, sino que, además, intentan determinar factores protectores, aspectos que permiten el desistimiento y que logran prevenir el

inicio delictual, contemplando variables moderadoras claves como la edad, el género, la etnia, zona geográfica y diferencias culturales (Alarcón *et al.*, 2017).

La caracterización de diferentes complejidades delictuales, si bien es uno de los aspectos que considerar, permite reconocer a jóvenes que se encuentran en contextos de mayor riesgo y vulnerabilidad que aumentan la probabilidad de continuar con esta conducta contemplando criterios como la edad de inicio, frecuencia de las conductas ilegales, polimorfismo, versatilidad y compromiso delictual (Alarcón *et al.*, 2018).

En Chile, el total de la población entre los 14 y 18 años es de 971.352 jóvenes (Instituto Nacional de Estadísticas, 2018). El número de ingresos por infracciones a la ley corresponde a 33.836 adolescentes entre 14 y 17 años; de ellos, el 17% de los jóvenes comete la mitad de los delitos (Fiscalía Nacional, 2019). Con respecto a las causas ingresadas, el 77,6% corresponde a varones (Fondo de Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] & Defensoría Penal Pública, 2020).

Investigaciones desarrolladas en Chile han aportado a caracterizar a la población infractora de ley juvenil (Alarcón, *et al.*, 2018; Alarcón *et al.*, 2017; Pérez-Luco *et al.*, 2012; Alarcón *et al.*, 2012; Pérez-Luco, Alarcón *et al.*, 2014; Vinet *et al.*, 2011; Alarcón *et al.*, 2009; Alarcón *et al.*, 2005) y, por otra parte, desarrollado el Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes (MMIDA; Pérez-Luco *et al.*, 2014) que permite comprender el inicio y mantenimiento de los jóvenes en el delito, diferenciarlos por trayectorias delictivas, distinguiendo factores de riesgo y protección para luego tomar decisiones de cara a la intervención. La riqueza de este modelo radica en que se basa en las evidencias y experiencias internacionales y nacionales, siendo en coherencia con el espíritu de la Ley 20.084 (2005), que requiere de una justicia especializada para adolescentes y los derechos del niño (Pérez-Luco *et al.*, 2012).

De esta forma, en Chile se ha logrado determinar criterios para la delincuencia limitada a la adolescencia y por tanto de menor riesgo: (a) inicio durante la adolescencia de la conducta infractora, mayor o igual a 13 años, (b) bajo número de delitos judicializados, no superior a dos; (c) bajo número de delitos reportados por el adolescente, hasta 12 delitos; (d) bajo compromiso o enganche delictivo; (e) reportar tensión al momento de la comisión del ilícito. Para caracterizar la delincuencia persistente se consideran los siguientes criterios: (a) edad de inicio precoz, antes de los 12 años; (b) polimorfismo o variabilidad,

aumento de gravedad o especialización delictiva; (c) medio a alto auto reportado delictivo, 13 o más delitos auto reportados; (d) medio a elevado compromiso o enganche delictivo; (e) presencia de variables psicológicas asociadas a la persistencia de la conducta delictiva (Pérez-Luco *et al.*, 2014).

La delincuencia persistente implicaría una mayor complejidad puesto que estarían presentes varios factores de riesgo, tales como; una historia de vida asociada a la conducta antisocial, desarrollo de características de personalidad antisocial y relación del joven con pares que delinquen (Andrews & Bonta, 2010). Además, se observaría desenganche escolar, baja supervisión parental y alto consumo de drogas y alcohol (Pérez-Luco *et al.*, 2014).

En jóvenes que persisten en el delito, las conductas transgresoras se expresarían tempranamente en los entornos más cercanos; de esta forma, los contextos de desarrollo como unidad de análisis son claves para valorar factores de riesgo y protección, con el fin de diseñar intervenciones atinentes y adecuadas, que permitan prevenir que los factores contextuales manteniendo o haciendo más complejos en el tiempo los problemas de conducta de los niños (Moffitt, 1993).

Se estima que un tercio de los niños que externalizan problemas de conducta y que inician tempranamente en el delito mostrarían características del desarrollo de la personalidad con altos niveles de dureza e insensibilidad (Frick *et al.*, 2000; Frick, 2016; Frick & Ray, 2015). Por otra parte, los adultos en cumplimiento de condena que presentan psicopatía muestran un patrón severo, violento y distintivo de comportamiento antisocial que comienza en la niñez (Frick & Marsee, 2018).

De lo anterior emerge la necesidad de valorar características socioafectivas en niños con problemas de conducta, especificando si estuviesen presentes emociones prosociales limitadas (Glenn, 2019) operacionalizadas en el Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales, quinta edición (DSM-5, American Psychological Association, 2014).

Si bien las características de dureza e insensibilidad en adolescentes, vinculadas a la dimensión afectiva e interpersonal de la psicopatía (Frick, 2016), serían predictoras de desarrollo de personalidad psicopática en la adultez (Frick *et al.*, 2014; Kimonis *et al.*, 2014), estudios recientes (ej. Andershed *et al.*, 2018) advierten de la importancia de evaluar no solo las características de dureza e insensibilidad sino todas las dimensiones que componen la psicopatía como constructo, puesto que existirían distinciones específicas para la prevención en el enganche

de la conducta antisocial de los adolescentes y en intervenciones específicas (Frogner *et al.*, 2016). Es así como la psicopatía debe ser comprendida como un trastorno de la personalidad y un constructo multidimensional (Lilienfeld, 2018).

Hare (1991) propone, basado en la conceptualización de Cleckley (1976), autor clásico de la psicopatía, un modelo de cuatro dimensiones: afectiva, interpersonal, estilo de vida y conducta antisocial. En el 2003 adapta su modelo para adultos en adolescentes, desarrollando el instrumento Psychopathy Checklist: Youth Version (PCL:YV; Forth *et al.*, 2003), que consiste en una entrevista semiestructurada individual, idealmente video-registrada, y, más producción de información colateral, se identifica la presencia de atributos en una pauta de chequeo. El modelo de Hare (1991) de psicopatía consiste en cuatro dimensiones con características específicas: la dimensión afectiva involucra manejo de la imagen, sentido grandioso de sí mismo, egocentrismo, utilización de la mentira y manipulación. La dimensión interpersonal contempla la limitada capacidad de empatizar, experimentar arrepentimiento y culpa, vincularse profundamente con quienes le rodean e incapacidad para aceptar la responsabilidad de las acciones. La dimensión estilo de vida involucra la necesidad de estimulación y tendencia al aburrimiento, orientación parasitaria, falta de metas realistas irresponsabilidad e impulsividad. En cuanto a la conducta, se consideran los problemas conductuales precoces, conducta delictual, versatilidad, dificultad del manejo de la rabia y el no cumplimiento de las sanciones.

Existe cierto consenso en que un modelo de tres dimensiones; afectivo (experiencia afectiva deficiente), estilo interpersonal (arrogante y mentiroso) y un estilo de comportamiento impulsivo e irresponsable, pareciera ser más adecuado para adolescentes (Cauffman *et al.*, 2009) e igualmente consistente con la conceptualización de psicopatía de Cleckley (1976) y Hare (1991; 2003). Se han construido instrumentos para adolescentes basado en tres factores, uno de ellos es el Youth Psychopathic Traits Inventory (YPI, Andershed *et al.*, 2002), que considera los criterios del instrumento PCL: YV, aborda el “núcleo” de la psicopatía a través del autorreporte del adolescente, y es el instrumento utilizado en esta investigación para valorar características psicopáticas.

Los niños que presentarían características psicopáticas tendrían mayores dificultades conductuales y aumentos en la agresión proactiva durante la adolescencia (Romero *et al.*, 2016). Los jóvenes que presentan características psicopáticas cometen

mayor número de delitos y verían afectada su empatía afectiva (Decety *et al.*, 2013).

Es importante señalar que la valoración de psicopatía en población infanto-juvenil es de suma responsabilidad y cuidado, por varios motivos: primero, solo es posible describir características psicopáticas en desarrollo y se debe evitar realizar diagnósticos, debido a que las características de personalidad no se estabilizarían hasta la adolescencia tardía o el inicio de la adultez (Seagrave & Grisso, 2002), la utilidad predictiva de los instrumentos utilizados en adolescentes podría limitarse al corto plazo (Edens *et al.*, 2001) y, a diferencia de la población adulta, en adolescentes se advierten correlaciones débiles entre características psicopáticas y reincidencia violenta (Cauffman *et al.*, 2009). La presencia de estas características en niños y adolescentes solo puede ser un indicador de la necesidad de observar e intervenir los contextos de desarrollo de los niños, realizando intervenciones preventivas. Los instrumentos presentan limitaciones en predecir conductas a largo plazo; por tanto, no es posible tomar decisiones legales con base en los resultados de las evaluaciones, es decir, sancionar a iniciar un tratamiento clínico o restringir su libertad mediante una pena efectiva (Cauffman *et al.*, 2009).

Por otra parte, además de los contextos de desarrollo, es importante tomar en consideración que las características psicopáticas van estructurando una forma de ser, una personalidad que es flexible, no fija en la etapa infanto-juvenil y, por tanto, sujeta a importantes cambios. Echeburúa *et al.*, (2014) plantean que las características de personalidad pueden tener para los niños y jóvenes una utilidad adaptativa, puesto que les permiten hacer frente a adversas condiciones contextuales de desarrollo.

Anteriormente se han descrito distintos factores de riesgo criminológicos y respuestas de los niños, niñas y adolescentes frente a estas condiciones que, si se mantienen en el tiempo, se podrían hacer más complejas en el curso del desarrollo, situando a los niños, niñas y adolescentes en un escenario de mayor vulneración con el paso del tiempo.

En relación con lo anteriormente señalado, surge la pregunta que guía este estudio: ¿Existen diferencias en el desarrollo de características de personalidad psicopáticas según complejidades delictuales de adolescentes varones que cumplen condena?

El estudio de características psicopáticas en adolescentes que transgreden la ley es un ámbito que comenzó hace aproximadamente una década en Chile, el cual ha centrado sus objetivos, primero, en explorar los conceptos (León-Mayer & Zúñiga, 2012; Vinet, 2010)

y propiedades psicométricas de instrumentos; posteriormente, en determinar diferencias entre grupos específicos y establecer asociaciones con factores de protección (Concha & Muñoz, 2014; Zúñiga et al., 2011; Zúñiga et al., 2019). No se han realizado estudios que permitan explorar características psicopáticas desde el modelo de tres factores según diferentes complejidades delictuales, desde un enfoque de riesgo, necesidad y receptividad (Andrews, et al., 2011), utilizando los criterios del MMIDA (Pérez-Luco et al., 2014) que permiten valorar riesgos criminogénicos en adolescentes chilenos y perfilarlos según su complejidad. Como antes se ha señalado, en Chile los adolescentes de sexo masculino son los que con mayor frecuencia ingresan al sistema judicial por infracciones de ley; por esto se decide seleccionar varones para explorar esta relación, caracterizar y cumplir los objetivos.

Es posible que este estudio permita ampliar la mirada de un trastorno altamente estigmatizante, complementándola con propuestas desde la criminología evolutiva, donde se incorporan elementos biográficos y factores de riesgo contextuales, que aportan a la comprensión del desarrollo de estas características de la personalidad.

Por otra parte, este estudio pretende aportar evidencia en la valoración de características de personalidad específicas, características psicopáticas, contemplando sus dimensiones, según las complejidades delictuales que el modelo MMIDA propone (Pérez-Luco et al., 2014) y que requerirían necesidades de intervención especializadas. Lo anterior es relevante, puesto que en América Latina aun es considerado un desafío avanzar en la diferenciación de adolescentes que cumplen condena, así como también, y de acuerdo con sus características, diseñar intervenciones pertinentes y efectivas (Alarcón et al., 2017).

El objetivo de la presente investigación es determinar si existen diferencias entre adolescentes varones que presentan delincuencia persistente, limitada a la adolescencia y grupo control, que no reporta conductas transgresoras de ley, en el desarrollo de características psicopáticas.

Para el logro de este objetivo se persigue: (a) identificar por criterio de experto a los jóvenes de delincuencia persistente, limitada a la adolescencia y grupo control; (b) determinar características psicopáticas en el grupo de delincuencia persistente, limitado a la adolescencia y grupo control; (c) determinar si existen diferencias entre los grupos en características psicopáticas.

A modo de hipótesis, es de esperar que existan diferencias entre jóvenes de delincuencia

persistente, limitada a la adolescencia y grupo control en características psicopáticas, presentándose diferencias significativas entre los grupos, siendo los de mayor complejidad delictiva los que desarrollen, en mayor medida, características de personalidad psicopática. La hipótesis se fundamenta en los elementos antes señalados, el grupo persistente reviste mayor complejidad, puesto que se asocia a factores criminó-genos mantenidos en el desarrollo, descritos en la literatura como: inicio temprano en la conducta criminal, experiencias de baja supervisión parental, consumo de drogas, desenganche escolar. Además, los adolescentes persistentes en la conducta criminal son aquellos en que se observan los criterios descritos por el MMIDA antes señalados (Pérez-Luco et al., 2014).

Método

La investigación es de enfoque cuantitativo, se utiliza un diseño de encuesta correlacional, siendo el alcance correlacional (Fontes, et al., 2010). El diseño muestral corresponde a un tipo no probabilístico intencionado, puesto que no pretende representar a la población sino a casos tipo específicos, adolescentes con complejidades delictuales específicas.

Participantes

La muestra se constituye por 49 adolescentes hombres, entre 14 y 18 años ($M = 16,08$, $DE = 1,06$), que aceptan participar voluntariamente del estudio. Veintitrés de ellos corresponden al grupo control ($M = 15,78$, $DE = 1,09$), jóvenes escolarizados sin reporte de conducta infractora de ley, pertenecientes a un establecimiento educacional y comuna de alta vulnerabilidad social de Santiago de Chile. Mientras que 26 sujetos corresponden a adolescentes que se encontraban judicializados, en cumplimiento de condena en programas en libertad en la misma localidad que el grupo control. De ellos, 11 fueron caracterizados como en delincuencia limitada a la adolescencia ($M = 16$, $DE = 0,78$) y 15 como persistentes ($M = 16,6$, $DE = 1,06$).

Variables e instrumentos

Características psicopáticas

Youth Psychopathy Traits Inventory (YPI; Andershed et al., 2002)

Instrumento que proviene de la conceptualización de Hare (1991), para medir características de psicopatía en adolescentes de 12 a 18 años. Es un instrumento de autorreporte de 50 ítems que se responden en una escala de Likert de cero 0 = en desacuerdo; 1 = medianamente en desacuerdo; 2 = medianamente de acuerdo; y 3 = muy de acuerdo. Los ítems se agrupan en tres factores: Factor 1 Grandiosidad/Manipulación, Factor 2 Dureza/Insensibilidad, Factor 3 Impulsividad-Irresponsabilidad. Cada factor pertenece a una dimensión de la psicopatía (modelo de tres factores) y es definido por 10 sub escalas cada una compuesta por ítems (tabla 1).

Tabla 1
Dimensiones, factores y subescalas YPI

Dimensión	Factor	Sub escalas
1. Interpersonal	2. Grandiosidad/Manipulación	Encanto deshonesto Grandiosidad Mentira Manipulación
3. Afectiva	4. Dureza/Insensibilidad	Falta de remordimiento Emocionalidad disminuida Insensibilidad
5. Estilo de vida/comportamiento	6. Impulsividad/Irresponsabilidad	Búsqueda de emociones Impulsividad Irresponsabilidad

La consistencia interna es alta ($\alpha = ,66$ a $,93$). En Chile se realizó una caracterización psicométrica del YPI (Concha & Muñoz, 2014), en la que se observó una adecuada confiabilidad y validez del test. La congruencia interna con el coeficiente de Cronbach para el puntaje total fue alta 0,98 y significativa ($p < 0,001$). Además, se encontró una correlación moderada entre el puntaje total del Psychopathy Checklist Youth Version (PCL- YV; Forth *et al.*, 2003) y el puntaje total del YPI ($r = 0,396$ y $p < 0,01$). En este estudio realizado en Chile (Zúñiga, 2017) se obtiene un alfa ordinal de 0,97 contemplando los 50 ítems de la escala y una consistencia interna que oscila entre 0,86 y 0,97 en las dimensiones del instrumento. Además, las características psicopáticas (YPI) se relacionan de forma directa, media y significativa ($r = 0,51$, $p < 0,01$) con la escala de dureza e insensibilidad (ICU; Essau, *et al.*, 2006).

Complejidades delictuales

Con el fin de caracterizar a los participantes según su complejidad: delincuencia limitada a la adolescencia

y persistente, se utilizan los criterios del Modelo Multidimensional de Intervención Diferenciada con Adolescentes (MMIDA) y reportados en el Manual de Evaluación Diferenciada (Pérez-Luco *et al.*, 2014). Esta valoración contempla la aplicación de la Escala de Delincuencia Autorevelada (EDA; Pérez-Luco, Lagos *et al.*, 2014), que consiste en una guía de entrevista estructurada que indaga en el modo de actuación delictiva y contiene 63 ítems. Además, se aplica la Escala de Enganche Delictivo (EGED; Pérez-Luco, *et al.*, 2011), escala de chequeo que se completa mediante juicio profesional estructurado y que consta de 12 ítems que apuntan a evaluar conductas desadaptativas asociadas a trasgresión de ley y características específicas asociadas. La aplicación de estos dos instrumentos, sumada a información desde otras fuentes, permite a los profesionales caracterizar a los jóvenes en diferentes complejidades delictuales.

Procedimiento

En primer lugar, el proyecto fue visado por el Comité de Ética de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Se solicitó la autorización a las instituciones: Unidad de Estudios del Servicio Nacional de Menores, Promesi y un establecimiento educacional. Mediante consentimientos informados de los padres y asentimientos informados de los jóvenes, se registró la autorización e intención de estos últimos de participar del estudio.

Los profesionales del programa de cumplimiento de condena en medio libre (Promesi), de donde es extraída la muestra, utilizan en su quehacer profesional el Protocolo MMIDA (Pérez-Luco, Lagos, *et al.*, 2014); por tanto, éstos, a través de la aplicación de los instrumentos y mediante criterio de experto, caracterizan a los participantes adolescentes que cumplen condena en delincuencia limitada a la adolescencia y persistentes perfilado. Una vez caracterizados los participantes según complejidades delictuales por parte de los profesionales del Servicio Nacional de Menores y Promesi, se les aplica el instrumento YPI.

Análisis de datos

Los datos producidos se han analizado utilizando SPSS versión 20. Se realiza un análisis de varianza de una vía (ANOVA) y, para los contrastes a posteriori, se utiliza Schéffe o Games Howell en función del cumplimiento del supuesto de homogeneidad de varianza.

Tabla 2**Estadísticos descriptivos YPI escala total y factores según complejidades delictivas**

		Control	Limitada adolescencia	Persistente
Factores		M (Ds)	M (Ds)	M (Ds)
YPI total		55,2 (18,6)	58,4 (22,4)	74,6(19,3)
F1	Grandiosidad/ Manipulación	8,43 (6,58)	7,6 (7,28)	10,73(7,06)
F2	Dureza/Insensibilidad	8,65 (3,88)	11,27(4,38)	13,4(5,38)
F3	Impulsividad/ Irresponsabilidad	9,7 (4,58)	12,9 (6,98)	12,83(6,9)

Tabla 3**Análisis de varianza Factores YPI según complejidades delictivas.**

Factores		Levene	Sig.	F	Sig	Comparaciones post hoc (*) (**)	Sig.
YPI total		0,06	,94	3,45	,04	C/A C/P A/P	,91 ,04* ,19
F1	Grandiosidad/ Manipulación	0,24	,79	0,62	,54		
F2	Dureza/ Insensibilidad	2,38	,11	4,41	,02*	C/A C/P A/P	,27 ,02* ,54
F3	Impulsividad/ Irresponsabilidad	2,72	,08	1,69	,2		

* Se utiliza Shaffé en *post hoc* cuando la diferencia es significativa a nivel ,05.

** Complejidad delictiva: Limitado a la adolescencia = A / Persistente = P / Control = C.

Resultados

Los resultados se describirán primero reportando las diferencias entre complejidades delictuales en características psicopáticas aludiendo a la escala general (YPI puntaje total), luego por dimensiones del instrumento y, por último, por subescalas específicas.

Se advierten diferencias entre los grupos delictuales en características psicopáticas escala general ($F_{(2, 40)} = 3,45, p = ,04$). En el contraste *post hoc* es posible observar diferencias entre el grupo persistente y control, siendo las características psicopáticas de mayor magnitud en el primer grupo.

Según dimensiones, se advierten diferencias significativas en la dimensión afectiva Dureza/Insensibilidad ($F_{(2, 41)} = 4,41, p = ,02$) específicamente entre grupo persistente y control, siendo la media poblacional mayor en el grupo persistente (véanse las tablas 2 y 3).

Por otra parte, respecto de los factores específicos que componen cada dimensión, se advierten diferencias en las sub escalas Falta de Remordimiento ($F_{(2, 41)} = 8,17, p = ,001$) correspondiente al factor 2 y Dureza/Insensibilidad e Irresponsabilidad ($F_{(2, 44)} = 5,69, p = ,01$) correspondiente al factor 3 Impulsividad-Irresponsabilidad, observándose estas diferencias entre los adolescentes de delincuencia persistente y control (véanse las tablas 4 y 5).

Tabla 4
Estadísticos descriptivos por subescalas YPI según complejidades delictuales

			<i>Control</i>	<i>Limitado a adolescencia</i>	<i>Persistente</i>
Factores		Sub escalas	M(Ds)	M(Ds)	M(Ds)
F1	Grandiosidad/ Manipulación	Encanto deshonesto	2,7(2,64)	1,62(2,27)	2,14(2,07)
		Grandiosidad	2,32(2,30)	2,42(2,36)	2,44(2,54)
		Mentira	1,50(1,48)	1,83(1,30)	3,02(2,90)
		Manipulación	1,96(1,85)	2,58(1,55)	2,02(2,45)
F2	Dureza/ Insensibilidad	Falta de remordimiento	0,9(1,22)	2,24(2,27)	2,46(3,60)
		Emocionalidad Disminuida	2,65(2,19)	2,99(3,18)	3,73(2,49)
		Insensibilidad	5,13(2,63)	2,40(5,82)	6,27(1,95)
F3	Impulsividad/ Irresponsabilidad	Buscador emociones	4,39(2,74)	2,12(4,10)	4,17(2,86)
		Impulsividad	2,03(3,13)	2,80(4,40)	4,31(2,59)
		Irresponsabilidad	1,70(2,17)	3,01(4,45)	4,15(2,08)

Tabla 5
Análisis de varianza dimensiones YPI según complejidades delictivas

Factor	Dimensión	Levene	Sig.	F	Sig	Comparación post hoc (*) (**)	Sig.
F1 Grandiosidad/ Manipulación	Encanto deshonesto	1,11	,34	0,33	,72		
	Grandiosidad	0,04	,97	0,04	,96		
	Mentira	5,02	,01	2,21	,12		
	Manipulación	0,84	,44	0,53	,60		
F2 Dureza/ Insensibilidad	Falta de remordimiento	6,8	,003	8,17	,001	C/A C/P A/P	,17 ,02 ,42
	Emocionalidad Disminuida	0,4	,67	0,73	,5		
	Insensibilidad	0,9	,41	0,9	,42		
F3 Impulsividad/ Irresponsabilidad	Buscador emociones	0,54	,59	0,06	,94		
	Impulsividad	0,76	,47	1,5	,24		
	Irresponsabilidad	3,72	,03	5,7	,01	C/A C/P A/P	,09 ,02 ,96

* Se utiliza post hoc cuando la diferencia es significativa a nivel ,05.

** Complejidades delictuales: Limitado a la adolescencia = A / Persistente = P / Control = C

Discusión

Conforme a la hipótesis planteada, se observan diferencias estadísticamente significativas entre el grupo control y el grupo persistente en relación con las características psicopáticas evaluadas, tanto en la

escala general (YPI) como en el factor 2 de Dureza/ Insensibilidad, más específicamente, en las subescalas de Falta de Remordimiento e Irresponsabilidad. No se advierten diferencias significativas entre el grupo control y el grupo limitado a la adolescencia; tampoco entre el grupo persistente y el limitado a

la adolescencia. Por tanto, la hipótesis planteada no es posible de sostener en su totalidad; aun así, es posible considerar al grupo persistente una población distintiva en contraste con jóvenes que no infringen la ley en el desarrollo de su personalidad.

Es posible interpretar este resultado señalando que efectivamente los adolescentes caracterizados como persistentes a través del modelo MMIDA pertenecen a una población con mayores niveles de características de personalidad psicopática general y desarrollan mayores niveles de dureza e insensibilidad, sin sentir remordimiento por sus acciones, además de mantener conductas irresponsables, esto a diferencia del grupo control. Esto cabría de esperar en jóvenes persistentes en el delito, considerando que se inician precozmente en estas conductas, inclusive antes de los 13 años, y que además presentan: polimorfismo, aumento de gravedad o especialización delictiva, autorreporte delictivo, compromiso o engaño delictivo y presencia de variables psicológicas asociadas a la persistencia de la conducta delictiva, además de no reportar ansiedad al momento de cometer ilícitos (Pérez-Luco, Lagos, *et al.*, 2014),

Esto es un primer elemento que discutir, en el sentido de que la caracterización de complejidades delictuales a través de criterios que surgen de estudios empíricos sistemáticos en población infractora de ley juvenil en Chile permite distinguir a un grupo de adolescentes con características psicológicas más complejas que requieren una intervención especializada pertinente y de alta intensidad que, al tratarse de características en desarrollo de la personalidad, considere los contextos de desarrollo.

Consistente con los resultados, Frick y Ray (2015) proponen que los adolescentes que inician tempranamente actividades delictuales presentarían dificultades en la dimensión afectiva y características de dureza e insensibilidad (Frick, 2016). Hare (1991) define estas características como aquellas que hacen que el sujeto se desentienda de su componente básicamente humano, su capacidad para tratar bondadosamente a los otros y de establecer vínculos significativos. Los jóvenes que presentan dureza e insensibilidad cometerían mayor número de delitos y verían afectada su empatía afectiva en mayor medida que el componente cognitivo (Decety *et al.*, 2013). Por otra parte, los jóvenes persistentes en el delito que presentan características de dureza e insensibilidad pueden ser más violentos en sus conductas, presentar mayor número de delitos y nivel de agresión proactiva (Romero *et al.*, 2016).

Además de observar diferencias entre adolescentes persistentes y control en el desarrollo de

características psicopáticas, específicamente en las características de dureza e insensibilidad, los jóvenes de mayor complejidad muestran falta de remordimiento e irresponsabilidad, lo cual es descrito por Hare (1991) como el fracaso en la apreciación de la gravedad de sus acciones, de las consecuencias y del sufrimiento de las víctimas o el daño a la comunidad; además, la irresponsabilidad se manifestaría en una variedad de áreas, inclusive en el cumplimiento de sanciones.

Es posible que esta diferencia observada entre los jóvenes persistentes y aquellos que no refieren cometer ilícitos se manifieste en la afectividad, por ejemplo en la dificultad para experimentar remordimiento y mostrar irresponsabilidad en el cumplimiento de obligaciones, lo cual sitúa al joven en un contexto de vulnerabilidad, en donde es menos probable cursar procesos de desistimiento (Laub & Sampson, 2001).

La afectividad ha demostrado ser un importante factor protector para el inicio, mantenimiento y desistimiento de la conducta criminal. Los procesos afectivos están involucrados en el reconocimiento de las emociones, la toma de perspectiva, inteligencia emocional, establecimientos de relaciones significativas con los demás, todas variables descritas como protectoras (Torrado *et al.*, 2021).

En este estudio, a través del modelo MMIDA es posible distinguir estas características en los jóvenes con una delincuencia persistente, no así con los limitados a la adolescencia, quienes no se diferencian del grupo control, ni del persistente. Aún así, en la escala general de psicopatía y en algunas dimensiones de ella se advierten diferencias descriptivas, lo cual tendrá que ser explorado en futuras investigaciones procurando una muestra más amplia. Por otra parte, es posible que el grupo de adolescentes persistentes sean precisamente los distintivos en cuanto a las características psicopáticas y, como señalan Pérez-Luco *et al.* (2014), las intervenciones especializadas estarían destinadas específicamente para adolescentes más complejos, al tratarse de adolescentes que comienzan muy tempranamente con problemas de conducta en sus entornos más cercanos, familiares y escolares (Moffitt, 1993). Para adolescentes que limitan su conducta delictual a su etapa, una intervención psicoeducativa y acompañamientos serían intervenciones más adecuadas.

De vuelta a la idea de Echeburúa *et al.* (2014), los adolescentes persistentes desarrollarían características de personalidad que les permiten adaptarse a condiciones contextuales adversas y que son una respuesta para hacer frente a sus experiencias y

aprendizajes. Por lo general, se trata de adolescentes que concentran un gran número de transgresiones a la ley, con escalada y enganche delictivo, que reciben un gran número de sanciones y respuestas judiciales. En este sentido, Farrington *et al.*, (2010) observan que los castigos y la coerción en las prácticas educativas favorecen el desarrollo específico de rasgos de dureza e insensibilidad emocional. Esto nos hace reflexionar acerca de las prácticas institucionales relacionadas con el castigo y la relación de la justicia con los jóvenes que comenten acciones fuera de la ley que podrían resultar iatrogénicas, es decir, no ser de utilidad para revertir las dificultades afectivas y de comportamiento, específicamente en posibilitar la toma la perspectiva hacia las víctimas, los procesos de responsabilización e iniciar desistimiento.

La utilidad de realizar valoraciones de características psicopáticas tempranamente, en la niñez y adolescencia, radica en prevenir que estas características se tornen más complejas en el curso del desarrollo, puesto que cuando se presenta dureza e insensibilidad es probable que éstas continúen hacia la adultez (Frick *et al.*, 2014; Kimonis *et al.*, 2014). Desde una mirada contextual, sería preciso intervenir en las relaciones y en los factores de riesgo y protección presentes en los contextos familiares, comunitarios e institucionales. Se debe evitar de manera enfática realizar diagnósticos a partir de las valoraciones de psicopatía en la etapa de la niñez y la adolescencia, además de utilizar este constructo como argumento en el establecimiento de sanciones o intervenciones judiciales, puesto que, como se ha señalado, la utilidad predictiva de los instrumentos es limitada, además de que los niños y adolescentes son flexibles conforme a sus experiencias (Cauffman *et al.*, 2009).

Este estudio presenta limitaciones. Primero, el número muestral según complejidad delictiva es limitado; por tanto, este estudio puede ser considerado una exploración preliminar, siendo el alcance correlacional. El número muestral por complejidad ha sido una limitación porque las diferencias entre los grupos puedan llegar a ser significativas y no solo descriptivas. Otra limitación se encuentra en relación con la utilización de un instrumento de autorreporte, en lugar de utilizar más de uno que utilice otro procedimiento de producción de información, con el fin de disponer de una medida de contraste que otorgue mayor sustento a nuestros resultados.

Futuras investigaciones podrían continuar investigando y valorando características del desarrollo de la personalidad de los jóvenes según complejidades delictuales, con muestras más amplias.

Además, es importante valorar factores protectores y contextos resilientes, desde una perspectiva de curso vital, que permitan, por una parte, prevenir, y por otra, revertir el desarrollo de características afectivas, conductuales y relacionales implicadas en la conducta antisocial. Continuar investigando factores como la sensibilidad y la empatía, asociadas a los procesos de cambio y desistimiento, permitiría relevar la importancia del cuidado en etapas de vida sensibles para el desarrollo, como lo son la niñez y la adolescencia.

El desarrollo de características de personalidad psicopáticas en la infancia y la adolescencia alerta de un contexto que no ha podido proveer de los cuidados pertinentes y muestra que los procesos de victimización y criminalidad se desdibujan cuando estamos en presencia de jóvenes que comienzan a delinquir en la niñez y crecen siendo expuestos a experiencias adversas, riesgos y vulnerabilidades que, como respuesta, han desarrollado cierto nivel de dureza e insensibilidad.

Agradecimientos

Se extienden agradecimientos al Servicio Nacional de Menores (SENAME), a la Corporación PROMESI y a todos los profesionales y jóvenes que participaron de esta investigación.

Referencias

- Alarcón, P., Vinet, E., & Salvo, S. (2005). Estilos de Personalidad como Riesgo de Desadaptación Social. *Psyche*, 14(1), 3-16.
- Alarcón, P., Vinet, E., Salvo, S., & Pérez-Luco, R. (2009). Informe de caracterización y evaluación multidimensional de adolescentes con desadaptación social. Proyecto FONDECYT Regular n.º 1070397. Informe final proyecto de investigación. Departamento de Psicología. Universidad de la Frontera.
- Alarcón, P., Wenger, L., Chesta, S., & Salvo, S. (2012). Validez predictiva del instrumento Evaluación de Riesgos y Recursos (FER-R) para la intervención en adolescentes chilenos infractores de ley: estudio preliminar. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1183-1195.
- Alarcón, P., Pérez-Luco, R., Chesta, S., & Wenger, L. (2017). Examinando factores de riesgo y recursos para la intervención con adolescentes infractores. In *Psicología jurídica: conocimiento y práctica: X Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense*, Sevilla, 25, 26 y 27 de mayo de 2017 (pp. 425-442). Facultad de Derecho.

- Alarcón, P. A., Pérez-Luco, R. X., Wenger, L. S., Salvo, S. I., & Chesta, S. A. (2018). Personalidad y gravedad delictiva en adolescentes con conducta antisocial persistente. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 9(1), 58-74. <https://doi.org/10.23923/j.rips.2018.01.015>.
- American Psychological Association. (2014). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales DSM-5*. American Psychological Association.
- Andershed, H., Colins, O. F., Salekin, R. T., Lordos, A., Kyranides, M. N., & Fanti, K. A. (2018). Callous-unemotional traits only versus the multidimensional psychopathy construct as predictors of various antisocial outcomes during early adolescence. *Journal of Psychopathology and Behavioral Assessment*, 40(1), 16-25.
- Andershed, H. A., Kerr, M., Stattin, H., & Levander, S. (2002). Psychopathic traits in non-referred youth: A new assessment tool. En E. Blaauw, L. Sheridan, & D. Haag (Eds.), *Psychopaths: current international perspectives* (pp. 131-158). Elsevier.
- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). *The psychology of criminal conduct*. Matthew Bender, & Company.
- Andrews, D., Bonta, J., & Wormith, S. (2011). The risk-need-responsivity model (RNR) Model. Does adding the Good Lives Model contribute to effective crime prevention? *Criminal Justice and Behavior*, 38(7), 735-755. <https://doi.org/10.1177/0093854811406356>.
- Caspi, A., & Moffitt, T. E. (1995). The continuity of maladaptive behavior: From description to understanding in the study of antisocial behavior. En D. Cicchetti & D. J. Cohen (Eds.), *Wiley series on personality processes. Developmental psychopathology*, Vol. 2. *Risk, disorder, and adaptation* (pp. 472-511). John Wiley & Sons.
- Cauffman, E., Kimonis, E. R., Dmitrieva, J., & Monahan, K. C. (2009). A multimethod assessment of juvenile psychopathy: Comparing the predictive utility of the PCL: YV, YPI, and NEO PRI. *Psychological Assessment*, 21(4), 528-542. <https://doi.org/10.1037/a0017367>
- Cleckley, H. (1976). *The mask of sanity* (5th ed.). Mosby.
- Concha, X., & Muñoz, M. (2014). *Presencia de rasgos de psicopatía en adolescentes en situación de vulnerabilidad* (tesis para optar al grado de Magíster en Psicología de la Adolescencia). Universidad del Desarrollo.
- Decety J., Chen C., Harenski C. L., & Kiehl K. A., (2013). An fMRI study of affective perspective taking in individuals with psychopathy: Imagining another in pain does not evoke empathy. *Frontiers in Human Neuroscience*, 7, 1-12. <https://doi.org/10.3389/fnhum.2013.00489>.
- Echeburúa, E., Salaberría, K., & Cruz-Sáez, M. (2014). Aportaciones y limitaciones del DSM-5 desde la Psicología Clínica. *Terapia psicológica*, 32(1), 65-74. <https://doi.org/10.4067/S0718-48082014000100007>.
- Edens, J. F., Skeem, J. L., Cruise, K. R., & Cauffman, E. (2001). Assessment of juvenile psychopathy and its association with violence: A critical review. *Behavioral Sciences & the Law*, 19(1), 53-80. <https://doi.org/10.1002/bsl.425.abs>.
- Essau, C., Sasagawa, S., & Frick, P. (2006). Callous-unemotional traits in a community sample of adolescents. *Assessment*, 10, 1-16.
- Farrington, D. P., Ullrich, S., & Salekin, R. T. (2010). Environmental influences on child and adolescent psychopathy. In R. T. Salekin & D. R. Lynam (Eds.), *Handbook of Child and Adolescent Psychopathy* (pp. 202-230). The Guilford Press.
- Fiscalía Nacional (2019). Boletín Estadístico Anual. file:///C:/Users/dzuni/Downloads/Boletin_anual_enero_diciembre_2018_20190710.pdf.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF] & Defensoría Penal Pública. Sistema penal adolescente 2008-2018: cifras, avances y desafíos pendientes. <https://www.unicef.org/chile/media/4596/file/Sistema%20penal%20adolescente%20.pdf>.
- Fontes, S., García, C., Quintanilla, L., Rodríguez, R., Rubio de Lemus, P., Sarriá, E., & Fontes, A. (2010). *Fundamentos de investigación en psicología*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). https://www.academia.edu/27010586/LIBRO_PSICOLOGIA_FUNDAMENTOS_INVESTIGACION.
- Forth, A., Kosson, D., & Hare, R. (2003). *The Hare Psychopathy Checklist: Youth Version*. Toronto, ON: Multi-Health Systems.
- Frick, P. J. (2016). Early identification and treatment of antisocial behavior. *Pediatric Clinics*, 63(5), 861-871. <https://doi.org/10.1016/j.pcl.2016.06.008>.
- Frick, P. J., Bodin, S. D., & Barry, C. T. (2000). Psychopathic traits and conduct problems in community and clinic-referred samples of children: Further development of the psychopathy screening device. *Psychological assessment*, 12(4), 382-393.
- Frick, P. J., & Marsee, M. A. (2018). Psychopathy and developmental pathways to antisocial behavior

- in youth. In C. J. Patrick (Ed.), *Handbook of psychopathy* (pp. 456-475). The Guilford Press.
- Frick, P. J., & Ray, J. V. (2015). Evaluating callous unemotional traits as a personality construct. *Journal of Personality*, 83(6), 710-722. <https://doi.org/10.1111/jopy.12114>.
- Frick, P. J., Ray, J. V., Thornton, L. C., & Kahn, R. E. (2014). Annual research review: A developmental psychopathology approach to understanding callous unemotional traits in children and adolescents with serious conduct problems. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 55(6), 532-548. <https://doi.org/10.1111/jcpp.12152>.
- Frogner, L., Gibson, C. L., Andershed, A.-K., & Andershed, H. (2016). Childhood Psychopathic Personality and Callous-Unemotional Traits in the Prediction of Conduct Problems. *American Journal of Orthopsychiatry*. Advance online publication. <https://doi.org/10.1037/ort0000205>
- Glenn, A. L. (2019). Early life predictors of callous unemotional and psychopathic traits. *Infant Mental Health Journal*, 40(1), 39-53. <https://doi.org/10.1002/imhj.21757>.
- Hare, R. D. (2003). *Hare Psychopathy Checklist-Revised (PCL-R): Technical manual* (2nd ed.). Multi-Health Systems.
- Hare, R. (1991). *The Hare Psychopathy Checklist Revised*. Multi-Health Systems.
- Instituto Nacional de Estadísticas. (2018). *Síntesis de resultados Censo 2017*. <https://www.censo2017.cl/descargas/home/sintesis-de-resultados-censo2017.pdf>.
- Kimonis, E. R., Centifanti, L. C., Allen, J. L., & Frick, P. J. (2014). Reciprocal influences between negative life events and callous-unemotional traits. *Journal of Abnormal Child Psychology*, 42(8), 1287-1298. <https://doi.org/10.1007/s10802-014-9882-9>.
- Laub, J. H., & Sampson, R. J. (2001). Understanding desistance from crime. *Crime and Justice: A Review of Research*, 28, 1-69. <https://doi.org/10.1086/652208>.
- León-Mayer, E., & Zúñiga, D. P. (2012). Características psicopáticas en la adolescencia: sistematización teórica. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1197-1207.
- Ley n.º 20084. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 7 de diciembre de 2005.
- Lilienfeld, S. O. (2018). The multidimensional nature of psychopathy: Five recommendations for research. *Journal of Psychopathology and Behavioral Assessment*, 40(1), 79-85.
- Moffitt, T. E. (1993). Adolescence-limited and life-course-persistent antisocial behavior: A developmental taxonomy. *Psychological Review*, 100(4), 674-701.
- Neumann, C. S., Hare, R. D., & Pardini, D. A. (2015). Antisociality and the construct of psychopathy: Data from across the globe. *Journal of Personality*, 83(6), 678-692. <https://doi.org/10.1111/jopy.12127>.
- Pérez-Luco, R., Lagos, L., Chesta, S., Wenger, L., & Báez, C. (2011). *Escala de Gravedad de Enganche Delictivo - EGED. Instrumento de juicio profesional estructurado* (Proyecto Integración FONDEF D08i-1205). Universidad de La Frontera, Departamento de Psicología.
- Pérez-Luco, R., Lagos, L., & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1209-1225.
- Pérez-Luco, R., Alarcón, P., Zambrano, A., Alarcón, M., Lagos, L., Wenger, L., & Reyes, A. (2014). *Manual de Intervención Diferenciada: Prácticas que transforman vidas*. Ediciones Universidad de la Frontera.
- Pérez-Luco, R., Lagos, L., Chesta, S., & Báez, C. (2014). *Escala de delincuencia autorrevelada "EDA". Instrumento del Protocolo de Evaluación Diferenciada MMIDA*. Universidad de La Frontera.
- Romero, E., Kapralos, P., & Gómez-Fraguela, X. A. (2016). Rasgos psicopáticos infanto-juveniles: evaluación e implicaciones en un estudio prospectivo. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 51-59. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.03.002>.
- Seagrave, D., & Grisso, T. (2002). Adolescent development and the measurement of juvenile psychopathy. *Law and Human Behavior*, 26(2), 219-239. <https://doi.org/10.1023/A:1014696110850>.
- Torrado Duarte, O. E., Hernández Galván, A., Calvete Zumalde, E., & Prada Sarmiento, E. L. (2021). Factores protectores y de riesgo asociados a las conductas delictivas en adolescentes: una revisión sistemática. *Revista Criminalidad*, 63(1), 105-122.
- Vinet, E. V. (2010). Psicopatía infanto-juvenil: avances en conceptualización, evaluación e intervención. *Terapia psicológica*, 28(1), 109-118.
- Vinet, E.V., Alarcón, P., & Pérez-Luco, R. (2011). Detección y descripción de rasgos psicopáticos en adolescentes utilizando el MACI. *Universitas Psychologica*, 10(3), 705-719.
- Zúñiga Silva, D. (2017). Trayectorias delictuales y empatía en jóvenes varones condenados.

Disponible en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/16818>.

- Zuñiga, D., Suazo, G., & Alarcón, P. (2019). Diferentes medidas de empatía y patrones de personalidad: ¿Existe relación en jóvenes infractores de ley? *Castalia - Revista de Psicología de la Academia*, 31, 24-33. <https://doi.org/10.25074/07198051.31.108>.
- Zúñiga, D., Vinet, E. V., & León, E. (2011). Caracterización psicométrica del Psychopathy

Checklist: Youth Version (PCL: YV) en adolescentes chilenos. *Terapia Psicológica*, 29(1), 25-31. <https://doi.org/10.4067/S0718-48082011000100003>.

Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, reflexiones a partir de dos décadas de investigaciones en el sur de Chile

Identity construction in young law offenders, reflections from two decades of research in southern Chile

Construção da identidade em jovens delinquentes: reflexões de duas décadas de investigação no sul do Chile

Fecha de recepción: 2020/04/24 | Fecha de evaluación: 2021/03/19 | Fecha de aprobación: 2021/07/21

Alba Zambrano-Constanzo

Doctora en Psicología Social
Académica, Departamento de Psicología
Universidad de La Frontera
Temuco, Chile
alba.zambrano@ufrontera.cl
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0052-3456>

Lorena Wenger-Amengual

Doctora en Cerebro, Cognición y Conducta
Académica, Departamento de Psicología
Universidad de La Frontera
Temuco, Chile
lorena.wenger@ufrontera.cl
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1301-3436>

Ricardo Pérez-Luco Arenas

Doctor en Psicología
Académico, Departamento de Psicología
Universidad de La Frontera
Temuco, Chile
ricardo.perez-luco@ufrontera.cl
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7051-5005>

Diego Rosas-Wellmann

Maestro en Psicología Jurídica y Forense
Universidad de La Frontera
Temuco, Chile
droswell22@gmail.com

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Zambrano-Constanzo, A., Wenger-Amengual, L., Pérez-Luco Arenas, R. & Rosas-Wellmann, D. (2022). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, reflexiones a partir de dos décadas de investigaciones en el sur de Chile. *Revista Criminalidad*, 64(1), 67-82.

Resumen

En este artículo, en la modalidad de ensayo, se analiza la construcción de identidad en jóvenes infractores de ley a partir del resultado de un conjunto de investigaciones realizadas con población infanto-juvenil urbana, que vive en condiciones de pobreza en regiones del sur de Chile. Estas investigaciones desarrolladas durante más de dos décadas, primero de tipo cualitativo y luego cuantitativo, permiten identificar particularidades en el proceso de construcción de identidad, que hacen posible plantear una identidad delictiva conformada en un proceso de larga data en niños y adolescentes que viven

la experiencia de desadaptación social, apreciándose diferentes trayectorias persistentes en el tiempo. En adolescentes que construyen una identidad que valida la delincuencia como forma de vida, si bien se identifican factores de riesgos en diversos planos, similares a los que la literatura destaca, en la realidad estudiada aparecen importantes condiciones contextuales (dinámica familiar, condiciones barriales, experiencias escolares y con programas de intervención, etc.) que desempeñan un papel de relevancia que valida y refuerza esa identidad.

Palabras clave

Sistema de justicia juvenil, crimen y pobreza, adolescentes en riesgo, factores de la delincuencia juvenil (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia - UNICRI).

Abstract

This article, in the form of an essay, analyses the construction of identity in young law-breakers based on the results of a series of investigations carried out with urban children and young people living in poverty in the southern regions of Chile. This research, developed over more than two decades, first qualitatively and then quantitatively, allows identifying particularities in the process of identity construction, which make it possible to propose a criminal identity formed during a long-standing process in children and adolescents who live through the experience of social

maladjustment, showing different persistent trajectories over time. In adolescents who construct an identity that validates delinquency as a way of life, although risk factors are identified at various levels, similar to those highlighted in the literature, in the reality studied there are important contextual conditions (family dynamics, neighbourhood conditions, school experiences and intervention programmes, etc.) that play a relevant role in validating and reinforcing this identity.

Keywords

Juvenile justice system, crime and poverty, adolescents at risk, juvenile delinquency factors (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI).

Resumo

Este artigo, sob a forma de ensaio, analisa a construção da identidade em jovens delinquentes com base nos resultados de uma série de estudos de investigação realizados com crianças e jovens urbanos que vivem em condições de pobreza nas regiões do sul do Chile. Esta investigação, desenvolvida ao longo de mais de duas décadas, primeiro qualitativa e depois quantitativa, permite-nos identificar particularidades no processo de construção da identidade, que permitem propor uma identidade criminosa moldada num processo a longo prazo em crianças e adolescentes que

vivem a experiência de desajustamento social, mostrando diferentes trajetórias persistentes ao longo do tempo. Nos adolescentes que constroem uma identidade que valida a delinquência como forma de vida, embora sejam identificados fatores de risco a vários níveis, semelhantes aos destacados na literatura, na realidade estudada existem importantes condições contextuais (dinâmicas familiares, condições de vizinhança, experiências escolares e programas de intervenção, etc.) que desempenham um papel importante na validação e reforço desta identidade.

Palabras-chave

Sistema de justiça juvenil, crime e pobreza, adolescentes em risco, fatores de delinquência juvenil (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI).

Introducción

Latinoamérica se constituye en la región con más homicidios en el mundo, al alcanzar tasas de 21 homicidios por cada 100.000 habitantes en el rango de 15-17 años; 46 en el rango de 18-19 años y 52 en el de 20-24 años, con una relación promedio de nueve hombres por cada mujer en todas las edades (UNODC, 2019). En la región, además, la mayoría de estos homicidios es producto de violencia interpersonal, no de guerras ni conflictos armados, sino de la violencia cotidiana que tiene lugar principalmente en las ciudades (Terán, 2016). Al buscar factores comunes que permitan comprender esta realidad, Latinoamérica emerge con la mayor concentración de baja escolaridad en quienes

se involucran en estas conductas violentas, inequidad social de base, como desempleo y segregación urbana, donde se diferencia claramente la riqueza de la pobreza extrema. Además, el crecimiento del narcotráfico y el crimen organizado contribuyen al aumento de la violencia en la región (OPS, 2003; UNODC, 2019).

Así, podemos observar que la violencia en Latinoamérica no es algo azaroso, se configura como parte de una cultura de conflictos familiares, sociales, económicos y políticos, como una estrategia más para afrontar las necesidades sociales que se originan en el sistema económico y desigual que impera en la región. Esto ha naturalizado la falta de oportunidades en diversos ámbitos, como educación, empleo, salud

o cultura, imponiendo un contexto desigual en que los jóvenes deben crecer y buscar oportunidades de desarrollo, y muchos solo las encuentran por medio del ejercicio de la violencia y la vida antisocial (Terán, 2016). Chile no se queda atrás: de un total de 35.082 delitos cometidos por adolescentes imputables y que fueron ingresados a fiscalía en Chile durante el año 2019, al menos 6151 tenían relación con la comisión de conductas violentas, tales como homicidio o lesiones (Ministerio público, 2020); y del total de los delitos del año 2018 en Chile cometidos por adolescentes, 15.667 recibieron algún tipo atención bajo medidas o sanciones acompañadas por el área de Justicia Juvenil del Servicio Nacional de Menores (Sename, 2020), principal agente de control, intervención y reinserción de las conductas violencia en adolescentes chilenos. Los factores asociados a la aparición de conductas violentas en general en Chile son similares a los descritos para el resto de Latinoamérica; sin embargo, a continuación, buscaremos describir aquellos que se relacionan específicamente con la construcción de identidad delictiva y su vinculación a la persistencia en dichas conductas. Para ello se presenta una reflexión a partir de los resultados de una serie de trabajos de investigación con población adolescentes infractora de ley desarrollados en el centro sur de Chile, con abordajes metodológicos cualitativos y cuantitativos. Esta reflexión busca profundizar en la comprensión de los procesos de desadaptación social, su vínculo con la construcción de identidad en la etapa adolescente y los efectos que estos procesos tienen en la persistencia o desistencia del comportamiento desadaptativo.

Acerca del proceso de desadaptación social en jóvenes infractores de ley

Proponemos que la delincuencia constituye una forma de desadaptación social que surge como proceso multidimensional y multicausado, en donde concurren condiciones de vida, características familiares, formas de enfrentar los eventos vitales, actuación de instituciones educativas y de control social, y características y acción de los grupos de pares (Chacón, 2014; Tocornal et al., 2014; Valdés & Amador, 2013; Avello et al., 2018).

Un aspecto mediador de este proceso es la identidad psicosocial, que, en el caso de algunos jóvenes infractores de ley, se constituye sobre la base de experiencias comunes y representaciones sociales particulares. Proponemos, además, que no todos los adolescentes que infringen la ley de modo persistente construyen una identidad delictiva, puesto que habría

un conjunto de variables que definen trayectorias de otra naturaleza, en cuyo caso pesan con mayor fuerza las variables psicológicas en el mantenimiento de la conducta delictiva (Pérez-Luco et al., 2014).

Para contextualizar el tema abordado expondremos algunos antecedentes acerca de la delincuencia juvenil en el contexto del proceso de desadaptación social, el rol de las representaciones sociales y la construcción de identidad. Así mismo, señalaremos algunos elementos del modelo multidimensional de intervención diferenciada con adolescentes (MMIDA) (Pérez-Luco et al., 2014), que nos alertan acerca de la necesidad de diferenciar entre los adolescentes que realizan infracciones a la ley. Finalmente, se abordan aquellos hallazgos destacados en la investigación acerca del desistimiento delictivo, que ponen el acento en aquellos aspectos de la identidad que deben ser atendidos en un proceso de intervención efectiva para la disminución del comportamiento delictivo.

Delincuencia juvenil

Existe consenso en que la delincuencia durante la adolescencia se asocia en gran medida a las características de esta etapa evolutiva, pues en este periodo hay mayor vulnerabilidad para presentar comportamiento de riesgo y eventualmente cometer delitos (Pérez-Luco et al., 2012; Quintana & Villagra, 2014; Salazar et al., 2011; Muñoz et al., 2017). Estos comportamientos son en su gran mayoría transitorios, por lo cual es necesario diferenciarlos de comportamientos persistentes en los adolescentes que cometen delitos.

En cuanto a los hechos delictuales protagonizados por jóvenes, la preocupación nacional y la percepción no se corresponden a las cifras oficiales (Fundación Paz Ciudadana, 2014), puesto que la población juvenil no supera el 4% de los delitos totales. La sobreexposición de la delincuencia en los medios de comunicación ha generado una percepción de temor y un sentimiento de inseguridad que refuerzan discursos que apuntan al castigo, a la inhibición y al control social más que a la comprensión y reflexión del fenómeno, y se deja en segundo plano los métodos de rehabilitación y la reinserción social (Fundación Paz Ciudadana, 2015; Fundación Paz Ciudadana, 2010; Quintana & Villagra, 2014).

A pesar de lo anterior, en el caso chileno una preocupación central para quienes se dedican a este tema es la alta tasa de reincidencia delictiva general en adolescentes. Evidencia para las cohortes 2009 a 2012 muestra una tasa del 38% a los 12 meses del

egreso de la sanción, que aumenta al 54% cuando se extiende el seguimiento a 24 meses. Por otro lado, los jóvenes multi-reincidentes (con cuatro o más nuevas condenas a los 24 meses) representan entre el 20% y el 25% (Sename, 2015). Análisis realizados en conjunto por Fundación Paz Ciudadana y Carabineros de Chile establecen que el 10% de los jóvenes aprehendidos por infracción de ley era responsable de más del 30% de los hechos (Blanco & Varela, 2011). Estos datos apoyan la existencia de un grupo reducido de adolescentes que infringen la ley y que muestran un comportamiento delictivo altamente complejo.

Los delitos más frecuentes entre jóvenes son los denominados “contra la propiedad”, que representan el 34,22% de todas las causas ingresadas a fiscalía, y el mayor porcentaje de ellos son los hurtos, con el 12,24% del total (Ministerio Público, 2020). Ahora bien: el nivel de complejidad que puede presentar este grupo varía significativamente.

Factores de riesgo que influyen en las trayectorias delictivas

Nos detendremos a continuación a analizar qué factores inciden en la constitución de trayectorias delictivas que se configuran como procesos de larga data. Éstas, de acuerdo con la literatura, comienzan en la infancia, y adquieren con los años características particulares pudiendo llegar a consolidar un estilo de vida delictivo. Si bien algunas de estas trayectorias pueden sufrir modificaciones en la adolescencia en dirección a una integración social armoniosa, en otros casos se intensifican hasta consolidar un estilo de vida marginal y criminal, que persistirá durante la vida adulta (Bosick et al., 2015; Fréchette & Le Blanc, 1998; Moffitt, 2018; Pérez-Luco et al., 2012). A la base de estas trayectorias pueden identificarse factores de riesgo del entorno social y familiar, y también características individuales (Andrews et al., 2011; Bosick et al., 2015; Dionne & Zambrano, 2008; Morizot, 2015); en los factores del entorno aparece la pobreza, que, si bien posee una influencia relevante en la delincuencia, no tiene una relación simple y directa, como lo argumentaremos en este artículo.

En el plano familiar pueden ser referidas, entre otros aspectos, la pobreza en las relaciones de apego con el hijo, supervisión parental deficiente, disciplina inconsistente, así como la presencia en alguno o en ambos padres de problemas de salud mental o consumo de alcohol o drogas (Herrera et al., 2013). A nivel individual se han identificado como factores de riesgo durante la infancia un temperamento

difícil, conductas agresivas crónicas, hiperactividad e impulsividad (Herrera et al., 2013; Moffitt, 2018; Morizot, 2015).

En el plano comunitario se refieren los contextos que facilitan el comportamiento delictivo como disponibilidad de armas y droga, altos niveles de violencia, baja cohesión social, entre otros (Herrera et al., 2013; Zambrano et al., 2012).

Si bien ciertos que niños o niñas pueden presentar características o vulnerabilidades personales, cabe destacar que éstas pueden verse amplificadas por las respuestas inadecuadas de los entornos sociales en que se desarrollan. En un contexto comunitario con una convivencia caracterizada por presencia de variables criminógenas y con una actuación institucional deficiente, veremos potenciado un funcionamiento que dificultará la adaptación prosocial (Zambrano et al., 2014).

Se ha determinado que la precocidad de los primeros delitos es un indicador clave en la previsión de delincuencia grave en la adolescencia; ello junto a resultados académicos débiles, abandono escolar, supervisión parental pobre, asociación con pares delincuentes, consumo abusivo de drogas y alcohol, y ausencia de ocupaciones prosociales para organizar el tiempo libre y valoración del estilo de vida delictual, son factores que contribuyen a aumentar y agravar la actividad delictual en la adolescencia e incluso a su persistencia en la edad adulta (Andrews et al., 2011; Herrera et al., 2013; Pérez-Luco, et al., 2012). Estos factores de riesgo consolidarán la trayectoria delictiva en el adolescente, y más intensamente si se completa con un proceso de construcción de identidad personal delictual.

Surgimiento de la delincuencia en contextos de pobreza

Las condiciones de vida precarias en lo material y afectivo constituyen un obstáculo para el desarrollo infantil, y pueden en ciertas condiciones dificultar el aprendizaje oportuno de normas sociales convencionales, habilidades y competencias que permitan una integración social adecuada, usando la noción de “adecuado” para referir los estándares establecidos como deseables para la convivencia social (Dionne & Altamirano, 2012). Estos vacíos tienen implicancias en la construcción de identidad, ya que el niño, al tener dificultades para presentar las conductas esperadas para su edad y para interactuar apropiadamente con los otros, experimentará la tensión de no responder a las expectativas sociales.

Así, el niño vivencia dificultades para responder a las demandas sociales por no contar con las competencias y habilidades requeridas, especialmente en el ámbito de la educación formal, exponiéndose a la crítica y el rechazo, que derivan en sentimientos de minusvalía, inadecuación o fracaso (Dionne & Zambrano, 2008).

En esta perspectiva, se puede sostener que la pobreza material se transforma en vivencias, relaciones y experiencias tempranas de carencia que van estructurando en los niños y jóvenes que crecen allí una dinámica psicológica particular. Este proceso se inicia en la niñez temprana y continúa en las siguientes etapas de vida, generando adaptación a un contexto que no provee condiciones saludables para el desarrollo, lo que produce que algunos niños se inadapten socialmente para cumplir su tarea evolutiva (Zambrano & Pérez-Luco, 2004; Pérez-Luco, et al., 2014).

Para un grupo importante de estos niños el colegio no constituye una experiencia gratificante en la medida que en él se exigen competencias y habilidades que no han logrado desarrollar. Ello sumado a la calidad del clima social de los entornos educativos (LeBlanc et al., 2008), que en el caso de niños y adolescentes que viven en entornos de vida adversos puede favorecer el desenganche o la deserción escolar (Muñoz et al., 2017). Con el grupo de pares, en tanto, se enfrentan a las exigencias de exhibir una serie de comportamientos que demuestren su valentía, agresividad, lealtad, etc., para ser aceptados como parte del grupo (Scandroglio & López, 2013). En el intento de “proteger”, “resocializar” o “readaptar”, actúan diversas instituciones sociales, lo cual para un alto número de jóvenes resulta una experiencia que refuerza una identidad personal de “problemático”, “infractor” e incluso “delincuente” (Pérez-Luco et al., 2006; Sepúlveda, 2011, Zambrano et al., 2014).

Desde esta perspectiva, suponemos que en la niñez y posteriormente en la adolescencia los sujetos, al compartir ciertas condiciones de vida, determinadas experiencias vitales y ciertas normativas sociales, construirían representaciones particulares del mundo, de sí mismos y de la sociedad; la recurrencia de determinadas representaciones sociales ayudaría a constituir su identidad personal y social. Proponemos que en el caso de algunos jóvenes que comparten las circunstancias y relaciones descritas construirían cierto tipo de representaciones sociales que configurarían una identidad psicosocial delictiva, que presenta diferencias con aquellas que manifiestan otros jóvenes que no llegan a presentar problemas con la justicia.

Las representaciones sociales y su aporte a la construcción de identidad

Actualmente muchos investigadores, desde diferentes posiciones teóricas, comparten la idea de que los seres humanos disponemos de ciertos esquemas que podemos denominar modelos mentales, representaciones, teorías implícitas, teorías ingenuas, sistemas de creencias, entre otros, a partir de los cuales realizamos nuestras acciones e interpretamos la realidad (Castro, 2013; Groome, 2013; Ríos et al., 2014, Andrade et al., 2018).

Conceptualmente, *representación social* se refiere a la “actividad mental que despliegan los individuos y grupos con el fin de fijar su posición en relación con situaciones, acontecimientos, objetos y comunicaciones que les conciernen de la vida cotidiana, y que se encuentran a la base de la construcción de una realidad social de orden consensual” (Jodelet, 1993, p. 473). Son, además, teorías basadas en el sentido común, que buscan describir, clasificar y explicar. A diferencia del conocimiento generado a partir de la ciencia, las representaciones rápidamente traducen explicaciones acerca de los eventos de la vida cotidiana; estas explicaciones se arraigan fuertemente al minuto de contactarse con la realidad social (Rateau & Lo Monaco, 2013) y participan en la construcción de nuestra realidad dando sentido a los elementos que emanan de diversas fuentes (medios de comunicación masivos, conversación o encuentros con otras personas) que están en continuo movimiento social y cambio, transformando lo nuevo en habitual.

Proponemos que la conducta delictiva llevada a cabo por jóvenes debiera relacionarse con representaciones sociales particulares, influidas por un contexto específico, cuyos rasgos predominantes son la pobreza, familias con múltiples dificultades y un ambiente criminógeno; pero fundamentalmente construidas de un modo activo por el joven. Por otro lado, si consideramos que en la adolescencia se produce un cuestionamiento y redefinición de lo adquirido y construido previamente (especialmente las pautas familiares, sociales y culturales), se puede sostener que este es un momento definitorio especialmente crítico para desafiar en los jóvenes las representaciones sociales ligadas a la delincuencia.

Construcción de identidad

Las ideas que los individuos tienen acerca de sí mismos y de su medio social, aspectos centrales de

la construcción de identidad, determinan en gran medida su conducta social. Es así que delimitar el tipo de representaciones sociales que subyacen a la construcción de la identidad delictiva permitiría comprender aquellos aspectos simbólicos que conectan y ubican a un individuo como delincuente en el espacio personal y social.

Identidad es la imagen y el concepto que tenemos de nosotros mismos. Cada persona tiene una imagen consciente o inconsciente de sí mismo que va formando a lo largo de la propia historia vital. Si bien cada persona va construyendo esa imagen de sí, este proceso no ocurre en solitario, es una tarea que efectúa junto a otros, la familia, el grupo, la comunidad e incluso con base en imágenes provistas por los medios de comunicación de masas acerca de su grupo social de pertenencia (Delalbre, 2012; Vera & Valenzuela, 2012). En consecuencia, se puede sostener que la construcción de identidad es un proceso ecológico en tanto se desarrolla en interacción con diversos espacios sociales.

La construcción de identidad cobra mayor relevancia en la adolescencia, es el principal desafío evolutivo de la etapa (Eddy, 2014). El proceso de individuación es básico en la formación de la identidad; en la medida en que avanzan en su desarrollo, los adolescentes deben lograr separarse del grupo familiar, transfiriendo parte de sus afectos al grupo de amigos y pareja.

Entenderemos por *identidad delictiva* al sentido de sí mismo, conformado con base en valores que le alejan del orden social establecido en la cultura global, pero que comparte con su grupo social de referencia, validando y promoviendo pautas sociales que les sitúan en una condición de contracultura (Zambrano & Pérez-Luco, 2004).

En el caso de los jóvenes con identidad delictiva pertenecientes al estrato social bajo, se vinculan a una contracultura habitualmente organizada y con cierto nivel de complejidad en las relaciones sociales, caracterizada por valores que buscan una redistribución individual y o grupal violenta de los bienes que se concentran en las clases dominantes. De tal modo, se valoriza lo propio y se asume como negativo lo que existe en el resto de la sociedad, especialmente de aquellos que tienen más recursos (Pérez-Luco, et al., 2012; Zambrano & Pérez-Luco, 2004).

Con base en lo expuesto, sostenemos que los jóvenes que presentan conductas delictivas comparan representaciones sociales que les proporcionarían identidad. En el interior del grupo familiar se constituirían las primeras representaciones sociales, aspecto relevante para el surgimiento de la

identidad delictiva, que se vería confirmada a través de los grupos de pares y posterior o paralelamente por las instituciones de control social (Zambrano & Pérez-Luco, 2004).

Al analizar los procesos de desistimiento de adultos que han mantenido un comportamiento delictivo persistente, es posible apreciar el rol central de la redefinición identitaria. La evidencia empírica sostiene que el desistimiento sería el resultado de un cambio en la identidad, siendo ésta el principal factor que repercute en la toma de decisiones y preferencias de la persona. La teoría de la identidad se enfoca en el individuo y le otorga la intencionalidad de cambio hacia lo convencional, lo cual se daría mediante transformaciones individuales y se extendería hacia el cambio de vínculos sociales, obtención de trabajo y vocaciones; que a su vez serían reforzadores de una nueva identidad. Cualquier otro tipo de cambio que no la aborde no tendría efectos perdurables en el comportamiento (Bushway & Paternoster, 2013; 2014; Giordano et al., 2002; Rocque et al., 2016).

A continuación se presentan los principales resultados de una serie de estudios desarrollados desde fines de los años noventa en adelante, poniendo acento en las reflexiones que surgen a partir de este conjunto de trabajos.

Estudios en torno a los procesos de construcción de identidad delictiva en contextos de pobreza (1998-2002)

En este primer ciclo de investigaciones se destacan cuatro estudios cualitativos que emplean un diseño de análisis de casos, y como técnica de producción de datos la entrevista en profundidad en el formato de entrevista clínica piagetana. Estos estudios se realizan en la ciudad de Temuco, en la región de La Araucanía (zona sur de Chile), entre los años 1998 y 2002.

El diseño de casos se diseñó de modo de comparar dos grupos, pareados cautelando características estables en los participantes de ambos grupos, salvo en la dimensión en estudio (compromiso delictivo o problemas conductuales) en la que cada grupo presenta un valor distinto (presencia o ausencia).

La entrevista piagetana (Piaget, 1978) es una modalidad de entrevista que permite poner en práctica las teorías implícitas de los sujetos acerca de los tópicos en estudio confrontado, focalizando y profundizando aspectos relevantes. La técnica, en

términos muy generales, consiste en conversar con el entrevistado en torno de ciertos tópicos previamente definidos, intentando seguir sus respuestas de manera de rescatar al máximo los elementos relacionados con sus representaciones sociales. Luego la entrevista se conduce paulatinamente hacia aquellas zonas definidas como críticas (qué haría si le roban a él, por qué hay familias pobres que no delinquen, etc.). Durante la realización de la entrevista, el investigador se plantea problemas, hace hipótesis, hace variar condiciones que entran en juego en las respuestas, y finalmente intenta contrastar cada una de sus hipótesis con las reacciones provocadas por la conversación.

Todos estos estudios realizaron análisis de contenido construyendo categorías emergentes que luego fueron organizadas en categorías más integradoras.

Los cuatro estudios realizados fueron:

- (a) Pobreza y delincuencia: el aporte de la identidad familiar (Zambrano, 1998). Mediante muestreo intencionado, se entrevistó a cinco jóvenes recluidos en distintos centros penitenciarios de La Araucanía y a sus respectivas madres; y a otros cinco jóvenes y sus madres, similares en todo, salvo en que no presentan compromiso delictivo.
- (b) Representaciones sociales constitutivas de identidad psicosocial en jóvenes urbano-marginales: un estudio descriptivo comparativo con jóvenes que no delinquen (González, et al., 2002). Siguiendo el mismo procedimiento anterior, se entrevistó a jóvenes, diez recluidos en La Araucanía y diez sin compromiso delictivo, todos de nivel socioeconómico bajo.
- (c) Construcción de identidad psicosocial en niños entre 8 y 12 años, de nivel socioeconómico bajo: un estudio descriptivo en la ciudad de Temuco (Rivas, et al., 2000). Se entrevistó a catorce niños de procedencia urbana, con problemas de conducta y sin ellos, que asistían a dos Centros de Atención Diurna (CAD) de la ciudad de Temuco (modalidad de intervención preventiva).
- (d) Estudio exploratorio en jóvenes urbano-marginales de la ciudad de Temuco con compromiso delictivo y sus hermanos sin compromiso delictivo: una mirada desde la resiliencia (Ballesteros et al., 2001). Se entrevistó a cinco parejas de hermanos

de nivel socioeconómico bajo, donde uno de ellos presentaba delitos y el otro no.

A continuación se revisan los principales hallazgos de las investigaciones cualitativas, siendo abordados a través de las categorías: sí mismo, delincuencia, familia e instituciones, de modo de distinguir aquellos aspectos comunes y diferenciales en los sujetos de estudio.

Sí mismo

Es de destacar que los niños atendidos en CAD no presentan problemas de conducta, que la imagen de sí se define básicamente por rasgos visibles (rendimiento, habilidades físicas, entre otros) con tendencia a incorporar una autovaloración negativa, en tanto el grupo con problemas de conducta también se define con base en aspectos objetivos y visibles, pero incorpora rasgos subjetivos (psicológicos y de personalidad). Esto implica en el primer grupo una construcción de identidad fundada en elementos más inestables, dado que los rasgos objetivos y superficiales son sensibles a modificaciones o incidencia externa; en tanto el segundo muestra una construcción de identidad más profundamente asentada (Rivas et al., 2000).

Lo anterior es consistente con el estudio que compara jóvenes infractores de ley con jóvenes sin antecedentes delictivos (Zambrano, 1998); que reporta para los infractores una representación de sí basada en rasgos más superficiales, centrados en características referidas por otros y con mayores dificultades para integrar aspectos positivos y negativos; predomina en ellos una autoevaluación poco realista que destaca esencialmente aspectos de connotación positiva, y presentan dificultades para incorporar una visión más crítica de sí.

Los estudios de Zambrano (1998) y Ballesteros et al., (2001) coinciden en que la construcción de identidad de los jóvenes con compromiso delictivo se caracteriza por una autoimagen negativa y predominio de sentimientos de insatisfacción afectiva. Cuando se compara hermanos con y sin compromiso delictivo, estudiando la resiliencia, destacan algunos mediadores experienciales que establecen diferencias relevantes para la construcción de identidad. Las carencias afectivas características de la vida familiar de estos jóvenes les exponen a vivir con mayor intensidad la violencia y otras circunstancias traumáticas, lo cual se agudiza al no aparecer un soporte psicosocial afectivo capaz de suplir tales carencias. Empero, la presencia de figuras sustitutas con las que establecer un vínculo

estable y seguro, reportadas por los hermanos sin compromiso delictivo, favorece una valoración positiva de sí mismo y la experiencia de que la adversidad puede ser afrontada activamente y con resultados favorables. Se infiere que las características positivas de este vínculo y el sentimiento de haber sido querido y aceptado facilita la adopción de normas y valores adaptativos que transmiten las figuras sustitutas. Se puede hipotetizar que la calidad de los vínculos actuó como factor de riesgo para el grupo con compromiso delictual y protector para sus hermanos (Ballesteros *et al.*, 2001).

Así, las experiencias tempranas, inciden en la construcción de una identidad psicosocial negativa o poco realista en los jóvenes infractores. Aquí desempeñan un papel central la ausencia de figuras adultas sustitutas significativas y la forma de interpretar los eventos. En contraste, los jóvenes sin compromiso delictual muestran capacidad para distanciarse de las situaciones generadoras de daño, avaluándolas en perspectiva. Ello se ve favorecido por la presencia de sentimientos positivos hacia los adultos y experiencias de valoración y consideración.

Representación de la delincuencia

La definición y delimitación de la delincuencia depende, según lo constatado en el estudio Pobreza y delincuencia: el aporte de la identidad familiar (Zambrano, 1998), del grado de cercanía que los jóvenes tienen con la experiencia delictiva. Así, los jóvenes del grupo control que han compartido con jóvenes con compromiso delictivo mantienen una actitud de menos rechazo, e incluso de comprensión de la delincuencia y de empatía con quienes viven del robo. Justifican el robo como una forma de hacer dinero fácil, como producto de la falta de oportunidades. Comentan que ellos han robado (algunos sólo una ocasión y otros como una conducta esporádica). Las razones para no robar van desde que han aprendido que es malo, pero fundamentalmente indican temor respecto de ser detenidos, causarle dolor a su familia (especialmente madre), no poder realizar sus planes personales, como también no tener valentía para hacerlo. Esta visión del robo como un acto justificable cuando faltan recursos para sobrevivir ya aparece en los niños a quienes se entrevista, los resultados allí reportan la visión del grupo caso de la conducta de robo como una trasgresión moral y social, pero válida, en el caso de existir carencias económicas (Rivas *et al.*, 2000).

En concordancia con los estudios acerca de la delincuencia en Chile, los jóvenes-casos definen el

robo como una actividad legítima en la medida en que permite la redistribución económica (en la perspectiva de la justicia social), ya que se les quitaría a los “ricos” lo que les sobra, o lo que pueden reponer con facilidad. Se valora el “delito limpio”, que implica no dañar o enfrentarse a la víctima, concentrándose sólo en extraer una especie sin ser sorprendido. El daño, no deliberado, puede ocurrir en ocasiones cuando la víctima se resiste o se producen circunstancias no planeadas con antelación, y no se asume como una responsabilidad personal sino como un accidente o circunstancia fortuita, es decir, “gajes del oficio” (Rivas *et al.*, 2000).

En el estudio de Zambrano (1998) se puede apreciar que las madres y jóvenes del grupo control refieren una definición más amplia de *delincuencia*, incluyendo en ella desde el consumo de drogas, el robo y la violación, hasta el asesinato. Predominaría una connotación negativa y de rechazo en las madres, mostrando una necesidad e interés en “proteger” a sus hijos de las situaciones que, como las malas juntas, pueden exponerlos a la comisión de actos ilegales.

Las familias de los jóvenes-casos, si bien concuerdan en que el robo es un delito, en lo que respecta a sus hijos, le bajan el perfil a la situación, resituándola como una actividad menos dañina en relación con la violación y el asesinato, que desde su perspectiva sí serían realmente “delitos” (Zambrano, 1998).

Familia

En el estudio Pobreza y delincuencia: el aporte de la identidad familiar (Zambrano, 1998), las diferencias detectadas entre grupos casos y controles guardan relación básicamente con las pautas de crianza y estilo disciplinario, el grado de concordancia entre el sistema de normas establecidas por la familia y la reacción de ésta ante la trasgresión, el nivel de expresión de afectos, el grado de cohesión interna y la capacidad para diferenciarse de instancias externas y, finalmente, el nivel de control evaluado respecto de la propia injerencia en las circunstancias de vida.

El maltrato físico, como ya lo hemos mencionado, aparece como una pauta privilegiada de crianza, con variaciones en su frecuencia o intensidad, pero con una valoración que tiende a ser positiva en la mayor parte de los entrevistados. Ello en la medida en que se emplea como un medio de control disciplinario y porque se le tiende a percibir como una manifestación de preocupación por el hijo. En este sistema de creencias, el castigo físico no es maltrato, sino un acto justificable o necesario (Zambrano, 1998).

En la generalidad de los jóvenes entrevistados, es la madre quien ejerce el rol central en lo que se refiere a la generación de recursos para la subsistencia y quien tiene que ver con la crianza y satisfacción afectiva. Por su parte, las figuras masculinas aparecen lejanas, distantes, en ocasiones inhabilitadas en su rol. El alcoholismo y el abandono físico y psicológico se asociarían a esta visión negativa o periférica de los padres. Resalta la ausencia o presencia periférica de las figuras paternas, circunstancia que podría estar asociada a dificultades de identificación con la figura masculina, especialmente en el grupo casos (Zambrano, 1998).

De este modo, se aprecia que la mayor parte de las madres cuyos hijos no presentan compromiso delictivo, a diferencia de las madres con hijo con compromiso delictivo casos, logran transmitir una visión de mayor control sobre las circunstancias de vida. Esto se refleja en la presencia de capacidad de contención, supervisión y autoridad sobre los hijos; son capaces, además, de transmitirles un espíritu de superación frente a las circunstancias adversas de la vida y se constituyen en un modelo cercano y concreto. Aparentemente cuando las madres logran, a pesar del estrés permanente en que viven, asumir una actitud resuelta y de mayor activación frente a las circunstancias, sumada a la posibilidad de supervisión y preocupación por el hijo, lograrían mantener por más tiempo a los niños en el hogar, y generar en ellos una actitud de autocuidado y autocontrol. Esto alcanza mayor eficiencia cuando ambos padres están psicológicamente presentes y actúan de un modo coordinado y consistente (Zambrano, 1998).

Las familias que tienen un hijo con compromiso delictivo operan de un modo mucho más rígido, y presentan menor complejidad interna, siendo más erráticos el estilo de crianza y la satisfacción de las necesidades afectivas de los hijos. Coincidentemente, las familias con hijo sin compromiso delictivo se encontrarían, ya por eventos internos o por circunstancias externas, con menor capacidad de contención y control de sus integrantes (madre trabajando, padre hospitalizado, madre detenida, fuerte conflictiva interna, entre otros). Esto, sumado a las características anteriormente referidas y a la presencia de un ambiente familiar proclive a pautas de conductas antisociales (por ejemplo, la presencia de familiares con antecedentes delictivos), impediría que los padres (o la madre) tengan éxito en el control de los primeros problemas de conducta (Zambrano, 1998).

Una diferencia significativa entre los jóvenes con compromiso delictivo y sin él es el tránsito de los primeros por diversas instituciones de control social,

aspecto que se confirma en las investigaciones de González *et al.*, (2002) y Ballesteros *et al.*, (2001). En varias de las familias estudiadas se aprecia una excesiva permeabilidad a la influencia ejercida por las instituciones, situación que termina por invalidar el sistema parental y a la familia como globalidad, generando así indiferenciación de los límites familiares, con lo que se afecta su integridad y por tanto su sentido de identidad.

Pareciera que, en los casos estudiados, esta concurrencia de instituciones que “intentan” ayudar al niño y la familia tiene algunos efectos iatrogénicos, pues refuerza la inhabilidad de la madre y el padre para ejercer control sobre su hijo, al mismo tiempo que refuerza en el hijo el sí mismo “malo” o como “violador de normas” a través del rótulo o estigma que deviene al ser atendido en instituciones que para ellos y a ojos de la comunidad trabajan con “delincuentes”. Aparentemente, en las familias con hijo con compromiso delictivo parte de la extensión de los límites familiares se produce también con la “calle”, haciéndose cada vez más permeables a los problemas que presenta el hijo, quien se constituye en el primer puente que articula con el mundo externo, desestabilizando aún más el inestable y rígido sistema familiar.

En contrapartida, las familias cuyo hijo no tiene compromiso delictivo logran mantener cohesión interna a pesar de los conflictos o presiones que viven. De modo paradójico, la forma de fortalecerse internamente radica en no vincularse con las redes externas sino en lo estrictamente necesario. Esto aparentemente mantendría a la familia más fuertemente cohesionada y con mayor sentido de identidad, y en la medida que han podido resolver sus problemas solos se ha reforzado de algún modo una mayor sensación de dominio o control sobre sus circunstancias (Zambrano, 1998).

Las familias con hijo con compromiso delictivo, ya más vulnerables por el enfrentamiento menos activo a los eventos cotidianos, y luego más expuestos al mundo externo al estar en permanente contacto con las instituciones, mantienen una actitud más pasiva frente a la relación de ayuda, no se vinculan o contactan activamente con el mundo externo, más bien aparecen invadidas por éste, a través de las instituciones y los organismos de ayuda (Zambrano, 1998).

En estas familias tiende a darse una fuerte alianza entre la madre u otra figura materna y el joven con compromiso delictivo, relación que no está exenta de tensiones, pues si bien la madre establece habitualmente un lazo afectivo significativo con su hijo, éste se ve acompañado de falta de firmeza a nivel disciplinario. En cuanto a la relación con el padre, ésta,

si existe, es muy débil o se encuentra fuertemente dañada, ya sea por ausencia o incapacidad, lo cual en ambos casos significa descalificación y carencia de un modelo masculino positivo significativo que organice y dé sentido a una conducta socialmente adaptada (Zambrano, 1998).

En las familias con hijos sin compromiso delictivo habitualmente las madres logran entregar afecto, pero al mismo tiempo orientación y límites a sus hijos. A menudo los padres o parejas están también ausentes física o psicológicamente, pero la relación madre e hijos suele ser lo suficientemente resistente como para protegerse mutuamente (Zambrano, 1998).

Tránsito por instituciones

Como hemos indicado, el tránsito por instituciones de protección y control social aparece como un aspecto distintivo entre los jóvenes de cada grupo estudiado (Zambrano, 1998; Ballesteros, et al., 2001; González, et al., 2002;). Estos resultados van en la línea de estudios recientes que revelan que adolescentes infractores reincidentes muestran historia de tránsito por diversos programas del Servicio Nacional de Menores (Miranda & Zambrano, 2017).

A lo ya referido es necesario agregar la dinámica más subjetiva vivenciada por los jóvenes. En el estudio comparativo que incluye jóvenes infractores de ley y sus hermanos sin compromiso delictivo se destaca que en el grupo de hermanos con compromiso delictivo el rechazo inicialmente experimentado en la familia incide en la dificultad para incorporar normas sociales, que al no estar presentes al ingreso al mundo escolar y luego en su estadía en distintas instituciones constituyen una nueva fuente de rechazo hacia los educadores y otras figuras de autoridad. Para estos jóvenes el proceso escolar derivó en fracaso y deserción temprana. Destaca en su relato la casi ausencia de figuras significativas en estos espacios; así, la experiencia en instituciones es coherente con la experiencia de rechazo familiar inicial, lo cual se constituye en el núcleo de una identidad estigmatizada.

Esta desvinculación implica no sentirse integrado, no estar vivencialmente implicado en el mundo que les rodea (personas, situaciones, entre otros). Aun cuando el joven elabora con frecuencia mecanismos de justificación de su comportamiento desadaptado, no suele mantener vinculaciones estrechas con ningún entorno, e incluso su vínculo con los “compañeros” resulta ser más circunstancial y utilitario que de implicancia afectiva.

Luego de la deserción escolar, el preadolescente comienza a vagar, involucrándose con grupos de pares con características contraculturales. En la calle se inician en la escalada delictiva, junto a institucionalización en distintos programas que colaboran en la consolidación de la identidad delictiva, pues para ellos las instituciones presentan mayor capacidad de acogida en la medida en que responden a algunas de sus necesidades y motivaciones y en ocasiones satisfacen necesidades afectivas, siendo los únicos espacios en que aparecen adultos capaces de ofrecerles una vinculación positiva.

Grupo de pares

Para el grupo de hermanos sin compromiso delictivo el grupo de pares se constituye en un soporte afectivo; en cambio, para el grupo de jóvenes con compromiso delictivo, en los distintos estudios, es un espacio sustituto de carencias familiares, socializador de tipo contracultural, y refuerzo de la sensación de sentido de control sobre el medio. En contraste, los jóvenes sin compromiso delictivo durante la adolescencia fueron selectivos al relacionarse con sus pares, escogiendo grupos sin identidad contracultural (Ballesteros et al., 2001). Esto se asocia con los valores incorporados, el estilo de afrontamiento más activo en la toma de decisiones, la tendencia a evitar situaciones generadoras de daño y la búsqueda de relaciones gratificantes dentro de un contexto socialmente aceptable.

La necesidad de diferenciar trayectorias delictivas (2010-2013)

Entre los años 2010 y 2013 se desarrolló un estudio cuyo propósito fue generar un modelo de intervención especializado y diferenciado para atender a adolescentes infractores de ley (Pérez-Luco et al., 2014). Al ser un estudio más amplio, en este artículo se hará referencia a resultados obtenidos en una muestra de 330 adolescentes hombres que presentaban delincuencia de tipo persistente, esto definido a partir de la presencia de los siguientes indicadores: inicio precoz del comportamiento delictivo (menor o igual a 13 años), 13 o más delitos auto-reportados, tres o más delitos oficiales o judicializados y agravamiento delictivo (Pérez-Luco et al., 2017). Al momento de la recogida de datos, estos adolescentes eran atendidos en programas de cumplimiento de sanciones penales

en cuatro regiones del sur de Chile; a todos ellos se les administró una batería multidimensional de evaluación que incluyó variables de personalidad, redes focales, factores de riesgo criminógenos y recursos para la intervención, entre otras dimensiones (Alarcón *et al.*, 2014). La información fue analizada mediante un análisis factorial de tipo diplop, del cual emergieron cinco grandes conglomerados entre los jóvenes persistentes en lo delictivo. Se analiza la información de los jóvenes de cada conglomerado en detalle y se observan trayectorias delictivas diferenciadas a partir de sus estilos de funcionamiento psicológico, riesgos criminogénicos y necesidades de intervención (Alarcón *et al.*, 2014; Alarcón *et al.*, 2018). En dos de estas cinco trayectorias persistentes en lo delictivo se aprecia que las variables psicológicas están mayormente ajustadas a la población normativa, es decir, las variables personales no serían determinantes en el mantenimiento de la conducta delictiva, teniendo mayor peso las variables contextuales; estas dos formas se han denominado *trayectoria normal desviada (TND)* y *trayectoria transgresora vinculada (TTV)*.

La TND, tal como se ha reportado en otras publicaciones (Pérez-Luco *et al.* 2014, Zambrano *et al.*, 2014), mostró un volumen delictivo mucho menor que las otras cuatro trayectorias persistentes (promedio de 62 delitos auto-reportados), pero mayor que los adolescentes con comportamiento delictivo transitorio (comportamiento propio del proceso adolescente, quienes auto-reportan tres delitos en promedio). Aquí se observó que factores de riesgo contextuales, como el desenganche escolar o dificultades en la supervisión parental, son los que estarían influyendo con mayor fuerza en el mantenimiento de la conducta delictiva. Se ha descrito que este grupo se parece más en su estilo de funcionamiento al grupo de adolescentes normativos, por lo que no estarían presentes una construcción de identidad delictiva ni un actuar altamente delictivo (Alarcón *et al.*, 2014; Alarcón *et al.*, 2018; Pérez-Luco *et al.*, 2012).

En cambio, en la TTV sí se observó una marcada tendencia a la transgresión (auto-reporte de 337 delitos en promedio), lo cual los caracteriza como un grupo muy productivo en lo delictivo, similar en cantidad de delitos a las otras tres trayectorias persistentes. Sin embargo, esta tendencia a la transgresión y la mayor rebeldía en términos de funcionamiento psicológico no se vería acompañada de otras variables de personalidad, como el abuso de poder en sus relaciones interpersonales, ni estilos impulsivos, despreciativos o depresivos, aspectos

que sí se observan en las otras tres trayectorias persistentes y que influirían de manera relevante en ellas como riesgo en el mantenimiento de la conducta delictiva (Alarcón *et al.*, 2014; Alarcón *et al.*, 2018; Pérez-Luco *et al.*, 2012). Lo llamativo de la TTV, entonces, es que estaríamos ante una agrupación de adolescentes persistentes en lo delictivo, que representan el 29% de la muestra en dicho estudio, con un funcionamiento psicológico ajustado a la norma, excepto por un estilo rebelde, con una marcada productividad delictiva en la que prima la especialización en delitos contra la propiedad. Además, se observa en lo afectivo preocupación por su grupo de referencia, particularmente parejas, hijos, familias y pares, así como la búsqueda de ser reconocido por su entorno. Este grupo realiza tanto conductas prosociales como antisociales, son activos en sus contactos sociales y sus círculos pueden incluir amigos y parejas que no pertenecen al ambiente delictivo, manteniendo lealtades con quienes consideran parte de su grupo de referencia, a diferencia de quienes están fuera y pueden ser foco de sus delitos (Alarcón *et al.*, 2014; Alarcón *et al.*, 2018).

Se observó también que la familia suele validar el actuar delictivo del joven, lo cual conlleva una elevada coherencia valórica que da respaldo a su conducta desadaptativa. De forma complementaria, los datos descriptivos de la TTV indicaron que eran el grupo con menores riesgos criminogénicos totales, siendo sus riesgos más característicos la fuerte vinculación a pares con conductas desadaptativas, riesgo escolar y drogadicción, pero además es la trayectoria persistente con mayor cantidad de recursos personales y sociales (Alarcón *et al.*, 2014; Alarcón *et al.*, 2018). Esta trayectoria ha aparecido de forma consistente en tres estudios chilenos con muestra de adolescentes infractores, sin embargo, no se conoce una descripción similar en la literatura internacional (Alarcón, *et al.*, 2005; Alarcón, *et al.*, 2009; Alarcón *et al.*, 2014; Alarcón *et al.*, 2018). Por tanto, observamos en la TTV un grupo de adolescentes en el cual los factores que mantienen el comportamiento antisocial se asocian al contexto, con un fuerte riesgo asociado a los pares antisociales y su alta capacidad y necesidad de vinculación, así como a la presencia de coherencia valórica familiar y social relacionada al actuar antisocial (Alarcón *et al.*, 2014; Alarcón *et al.*, 2018). A partir de esto, podemos hipotetizar que en esta trayectoria lo que mantiene el comportamiento delictivo es la construcción de identidad en sintonía con lo delictivo, sustentada en ideologías que avalan y justifican el delito, adscribiendo a valores propios

de esta subcultura que, sumado a suficientes recursos personales incrementan la productividad, efectividad y especialización delictual, reforzando y validando esta identidad en su contexto.

Conclusiones

En el presente artículo se expusieron resultados de un conjunto de estudios que pertenecen a dos generaciones de investigación, que se aproximan al fenómeno de la identidad delictiva desde metodologías distintas, pero complementarias.

Dichos estudios nos permiten sostener, primero, que algunos adolescentes que viven y se desarrollan en condiciones de riesgo psicosocial experimentan procesos de desadaptación que los desvinculan progresivamente de los espacios de socialización convencionales, realizando comportamientos de riesgo y viviendo experiencias gratificantes que contravienen lo socialmente esperado, lo cual es justificado y validado por la propia experiencia; con esto se refuerza y especializa la conducta infractora y se contribuye a la construcción de una identidad delictiva. Así, las experiencias más significativas de esta etapa ocurren en condiciones de riesgo específicas que interactúan con los recursos personales y contextuales de que disponen los jóvenes, favoreciendo que el proceso de individuación se dote de significados propios de una contracultura delictual, configurando un modo particular de sí mismo y de mundo al que llamamos *identidad delictiva*.

De la segunda generación de estudios, centrada en la observación de adolescentes que desarrollan trayectorias delictivas persistentes, concluimos que pese a compartir una alta productividad de delitos, no todos construyen una identidad delictiva, por tanto, es necesario atender a los complejos procesos psicosociales que derivan en que en algunos jóvenes que presentan conducta antisocial ésta se vincule fuertemente a la presencia de dimensiones psicológicas articuladoras de su conducta, mientras que en otros jóvenes las mismas conductas se aprecian mayormente influidas por la visión cultural compartida (Alarcón *et al.*, 2014; Alarcón *et al.*, 2018). Ante esto, el hallazgo del modelo multidimensional de intervención diferenciada con adolescentes (MMIDA) de la trayectoria transgresora vinculada o TTV en la que priman los factores de riesgo contextuales junto al desarrollo de una identidad delictiva como riesgos favorecedores del comportamiento antisocial, es coherentes con el perfil descrito por medio de los estudios cualitativos previos.

Emerge así la importancia de establecer diferenciaciones dentro de la población infractora adolescente, pues la evidencia acumulada nos muestra que no hay una sola “forma” de desarrollar comportamientos delictivos persistentes, y que no todos los adolescentes infractores de ley presentarán una construcción de identidad delictiva; sin embargo, un número importante de ellos sí, y sin duda que una mirada ecológica del fenómeno se hace particularmente relevante en estos casos (Fréchette & Le Blanc, 1998; Moffitt, 2018; Pérez-Luco *et al.*, 2014; Avello, *et al.*, 2018).

Con todo, pareciera que ciertos contextos culturales favorecen que la delincuencia y los valores que ella conlleva sean entendidos como formas legítimas, e incluso como una profesión, a través de la cual es posible obtener recursos válidos, aunque sea por medios que el resto de la sociedad considera ilícitos. Si bien para la TTV no tenemos información relativa a los procesos previos de desarrollo familiar ni personal (infancia), sí conocemos que en la actualidad existe una amplia aceptación por parte de las familias de la conducta delictiva de los jóvenes, lo cual se relaciona con hallazgos de los estudios previos en relación con la inconsistencia y falta de normas claras que propicia un desarrollo de normas incongruentes con las metas sociales imperantes. Además, se observa en este grupo la búsqueda de referentes externos a la familia, con una especial vinculación a pares antisociales y una alta valoración por el endogrupo, con quienes no desaparece la presencia de conductas prosociales, dirigiendo las actividades antisociales hacia quienes considera parte del exogrupo.

Las experiencias tempranas de maltrato, negligencia o abuso sexual, siendo factores importantes y de alta prevalencia, no determinan por sí solas la posterior aparición de una identidad delictiva, compromiso delictual o transgresión a las leyes. Resultan factores de mayor peso explicativo el estilo de afrontamiento (a nivel conductual y de construcción de significados) del joven asociado a la presencia de figuras significativas que suplan roles que en la familia no logran cumplirse apropiadamente. Sin embargo, es oportuno señalar que estas experiencias se constituyen en factores de riesgo en la medida en que sientan las bases de una frágil construcción de identidad y escasa vinculación afectiva, la que cual, ha sido indicado insistentemente desde la literatura, es fundamental para que los niños experimenten la sensación de confianza básica, la experiencia de ser atendido y entendido en sus requerimientos, fundamento para el desarrollo de la capacidad empática, la receptividad e incorporación

de la normativa social (Morillo & Birkbeck, 2017; Contreras *et al.*, 2018).

En contrapartida, la capacidad de construir una frontera entre el sí mismo y los eventos estresantes (como la violencia o abandono) de manera de mantener cierta indemnidad del yo y la presencia de figuras sustitutas significativas destacan como factores protectores en los niños y jóvenes que se desarrollan en contextos de múltiples carencias. Así la interacción entre la presencia de figuras sustitutas, la oportunidad de su presencia, el estilo de afrontamiento del niño-joven (aprovecha o no el apoyo externo), la intensidad de las demandas externas, son factores cruciales en la construcción de la identidad de los jóvenes sin compromiso delictivo.

A ello se suma la calidad de la respuesta institucional como condicionante de que la construcción de identidad refuerce o no los componentes contraculturales. La escuela según los antecedentes aportados parece también desempeñar un papel importante en la construcción de la identidad psicosocial, especialmente si allí predominan la estigmatización, refuerzo de la identidad negativa y falta de un abordaje individualizado que impida la deserción escolar temprana. Puede constituirse en un factor protector si allí actúan figuras afectivas significativas para los niños que fortalezcan la sensación de valía y competencia personal y la incorporación de normas sociales.

También según lo consignado por todas las investigaciones cualitativas, las Instituciones de protección o control social pueden actuar en dirección de confirmar la identidad delictiva y la identidad psicosocial negativa, especialmente si ellas fallan en entregar figuras de autoridad y vinculación afectiva. Por el contrario, si logran aportar figuras afectivas significativas pueden favorecer la resiliencia.

Aquí hemos complementado los principales resultados de estudios de distinta naturaleza y metodología de aproximación al fenómeno de la delincuencia, desprendiendo un diálogo interesante, que plantea preguntas y desafíos futuros. Los resultados describen una trayectoria ampliamente detectada en nuestro medio, con un fuerte componente cultural en entornos caracterizados por condiciones de vida difíciles; estudios posteriores deben poner el acento en identificar trayectorias diferenciales en los niños y adolescentes implicados en procesos de desadaptación, pues datos de otros lugares del mundo indican que sin esa diferenciación es difícil avanzar en intervenciones efectivas tanto en lo preventivo como en lo reparatorio.

Se hace necesario continuar con estudios de seguimiento, que incorporen variables de contexto y recojan las representaciones sociales de las cinco trayectorias persistentes, además de conocer sus desarrollos personales y familiares, para entender el desarrollo de los procesos de identidad y la manera en que afectan sus decisiones adultas.

Desconocemos si los procesos de construcción de identidad y su vinculación a trayectorias delictivas persistentes se dan de manera similar en mujeres. Los estudios aquí descritos se centran solo en muestras masculinas. Si bien las mujeres representan un número más bajo en la proporción del sistema de justicia juvenil y la comisión de delitos en general, son un grupo de importancia en la intervención especializada, pues son parte sustantiva de los contextos de desarrollo en que se generan los comportamientos delictivos. En el caso de mujeres, creemos relevante observar experiencias de trauma temprano y crónico, y la relación de este tipo de variables en la construcción de identidad delictiva, así como explorar los significados que tiene para ellas el comportamiento delictivo persistente y la exposición a la violencia, así como explorar la importancia de los vínculos en sus procesos de desadaptación.

Los estudios descritos ponen de manifiesto la necesidad de prevención temprana, siendo necesario adecuar la intervención a las características de la población atendida con intervenciones diferenciadas y especializadas, que incorporen como uno de sus ejes la calidad del vínculo de atención. Es fundamental evitar reforzar identidades fijas y generadoras de daño, atendiendo a la diversidad de necesidades, potenciales y dificultades que presentan los diferentes jóvenes. Para ello es imprescindible generar contextos educativos específicos capaces de responder a esas particularidades.

Por último, entendiendo la adolescencia como etapa en que se va configurando el sentido de identidad de forma dinámica, favorecer el desistimiento delictivo es mucho más posible aquí que en edades posteriores, para ello hay que reconocer la variabilidad de factores incidentes en los procesos de desadaptación, reconociendo trayectorias diferenciadas que expresan distintas necesidades y potencialidades en la expresión del comportamiento delictivo y su persistencia. Un desafío para la política pública de atención a la infancia en toda Latinoamérica será crear programas de intervención diferenciada que atiendan las necesidades específicas de los adolescentes que se desarrollan en contextos de riesgo, evitando intervenciones estandarizadas que terminan siendo iatrogénicas al perpetuar la exclusión social y favorecen procesos identitarios desadaptativos.

Referencias

- Avello, D. M., Zambrano, A. X., & Román, A. (2018). Responsabilidad penal adolescente en Chile: propuestas para implementar la intervención psicosocial en Secciones Juveniles. *Revista Criminalidad*, 60 (3): 205-219.
- Alarcón, P., Pérez-luco, R., Wenger, L., Chesta, S., Lagos, L., Salvo, S., & Berríos, C. (2014). *Manual de Evaluación Diferenciada. Evaluar para intervenir* (Primera Ed). Ediciones Universidad de La Frontera.
- Alarcón, P., Pérez-Luco, R. X., Wenger, L. S., Salvo, S. I., & Chesta, S. A. (2018). Personalidad y gravedad delictiva en adolescentes con conducta antisocial persistente. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 9(1), 58-74.
- Alarcón, P., Vinet, E., & Salvo, S. (2005). Estilos de personalidad y desadaptación social durante la adolescencia. *Psyke*, 14(1), 3-16.
- Alarcón, P., Vinet, E., Salvo, S., & Pérez-Luco, R. (2009). *Caracterización y evaluación multidimensional de adolescentes con desadaptación social (Informe Final. Proyecto Fondecyt 1070397)*. CONICYT, Ministerio de Educación de Chile.
- Andrade, S., Alves, R., & Bassani, M. (2018). Representações Sociais sobre as Drogas: um Estudo com Adolescentes em Conflito com a Lei. *Psicologia: Ciência e Profissão*, 38(3), 437-449. <https://doi.org/10.1590/1982-37030000742017>.
- Andrews, D., Bonta, J., & Wormith, S. (2011). The risk-need-responsivity model (RNR) Model. Does adding the Good Lives Model contribute to effective crime prevention? *Criminal Justice and Behavior*, 38(7), 735-755. <https://doi.org/10.1177/0093854811406356>.
- Ballesteros, R., Galindo, C., Suazo, C., & Zambrano, A. (2001). *Estudio exploratorio en jóvenes urbano-marginales de la ciudad de Temuco con compromiso delictivo y sus hermanos sin compromiso delictivo: Una mirada desde la resiliencia*. Tesis de Licenciatura en Psicología no publicada, Universidad de La Frontera.
- Blanco, J., & Varela, J. (2011). Delincuencia Juvenil, Violencia y Desafíos para los Programas de Intervención. *El Observador*, 8, 70-81.
- Bosick, S. J., Bersani, B. E., & Farrington, D. P. (2015). Relating clusters of adolescent problems to adult criminal trajectories: a person-centered, prospective approach. *Journal of Developmental and Life-Course Criminology*, 1(2), 169-188. <http://doi.org/10.1007/s40865-015-0009-y> Castañeda.
- Bushway, S., & Paternoster, R. (2013). Desistance from Crime: A Review and Ideas for Moving Forward. In C. L. Gibson & M. D. Krohn (Eds.), *Handbook of Life-Course Criminology. Emerging Trends and Directions for Future Research* (pp. 213-231). Springer.
- Bushway, S., & Paternoster, R. (2014). Identity and Desistance from Crime. In J. A. Humphrey & P. Cordella (Eds.), *Effective Interventions in the Lives of Criminal Offenders* (pp. 63-77). Springer.
- Castro, J. (2013). ¿Existe relación entre la lógica y la psicología? La pregunta por el razonamiento humano. *Panorama*, 7(13), 188-194.
- Chacón, B. (2014). Avances del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Gobierno de la República. Fundación Rafael Preciado Hernández A.C. Recuperado de <http://www.pan.org.mx/wp-content/uploads/downloads/2014/11/563.pdf>.
- Contreras Taibo, L., Paulsen Gutiérrez, C., & Gómez Muzzio, E. (2018). Graves vulneraciones de derechos en la infancia y adolescencia: variables de funcionamiento familiar. *Universitas Psychologica*, 17(3), 1-13. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.upsy17-3.gvdi>.
- Delalbre, R. (2012). Somos constelaciones. medios tradicionales y redes sociales en la construcción de la identidad, *Capa*, 9(17). 26-38.
- Dionne, J., & Zambrano, A. (2008). Intervención con jóvenes infractores de ley. En B. Vizcarra & J. Dionne (Eds.), *El desafío de la intervención psicosocial en Chile: aportes desde la psicoeducación*. RIL.
- Eddy, L. (2014). La identidad del adolescente. Cómo se construye. *Revista de Formación Continuada de la Sociedad Española de Medicina de la Adolescencia*, 2(2), 14-18.
- Fréchette, M., & Le Blanc, M. (1998). *Délinquances et délinquants* (8 ed.). Gaëtan Morin.
- Fundación Paz Ciudadana. (2010). Violencia y delincuencia juvenil: desafíos en relación con los programas y respuestas del sistema. Fundación Paz Ciudadana.
- Fundación Paz Ciudadana. (2014). Balance Delincuencia 2013. Fundación Paz Ciudadana.
- Fundación Paz Ciudadana (2015). Índice Paz Ciudadana G-F-K Adimark. Resultados del Estudio año 2015: Versión conferencia. Fundación Paz Ciudadana.
- Giordano, P., Cernkovich, S., & Rudolph, J. (2002). Gender, crime, and desistance: Toward a theory of cognitive transformation. *American Journal of Sociology*, 107, 990-1064.
- González, M., Hinojosa, C.; Urrutia, C., & Zambrano, A. (2002). *Representaciones sociales constitu-*

- tivas de identidad psicosocial en jóvenes urbano-marginales: un estudio descriptivo comparativo con jóvenes que no delinquen.* Tesis de Licenciatura en Psicología no publicada, Universidad de La Frontera.
- Groome, D. (2013). *An Introduction to Cognitive Psychology: Processes and disorders*. Psychology Press.
- Herrera, M., Ampudia, A., & Reidl, L. (2013). Factores de riesgo que identifican a adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley. *Psicología y Salud*, 23(2), 209-216.
- Jodelet, D. (1993). La representación social: fenómenos, concepto y teoría. En Moscovici Serge. *Psicología Social II*. Paidós.
- LeBlanc, L., Swisher, R., Vitaro, F., & Tremblay, R. E. (2008). High school social climate and antisocial behavior: A 10 year longitudinal and multilevel study. *Journal of Research on Adolescence*, 18(3), 395-419. <https://doi.org/10.1111/j.1532-7795.2008.00565.x>
- Ministerio Público (2020). *Boletín estadístico anual enero-diciembre 2019*. Ministerio público de Chile. <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>.
- Miranda, C. F., & Zambrano, A. X. (2017). Factores asociados a la interrupción y mantenimiento de conductas delictivas: "Un estudio con adolescentes atendidos por el Programa de Intervención Integral Especializada de la comuna de Osorno, Chile". *Revista Criminalidad*, 59 (1): 49-64.
- Moffitt, T. E. (2018). Male antisocial behaviour in adolescence and beyond. *Nature Human Behaviour*, 2, 177-186. <https://doi.org/10.1038/s41562-018-0309-44>.
- Morillo, S., & Birkbec, C. (2017). Conducta antisocial adolescente bajo un enfoque integrador de tres teorías criminológicas. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XXIII(3), 77-88.
- Morizot, J. (2015). The contribution of temperament and personality traits to criminal and antisocial behavior development and desistance. In J. Morizot & L. Kazemian (Eds.), *The Development of Criminal and Antisocial Behavior* (pp. 137-165). Switzerland: Springer International Publishing. <http://doi.org/10.1007/978-3-319-08720-7>.
- Muñoz, J., Pincheira, C., Zambrano, A., & Pérez-Luco, R. (2017). Propiedades psicométricas de una herramienta de evaluación para las redes focales de adolescentes infractores de ley. *Revista Criminalidad*, 59 (2): 93-108.
- OPS (2003). *Informe mundial sobre violencia y salud. Publicación científica y Técnica No. 588*. Organización Panamericana de la Salud. de <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/725/9275315884.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Pérez-Luco, R., Lagos, L., Rozas, R., & Santibáñez, J. (2006). Impacto vital del paso por un COD en la adolescencia. La experiencia de cuatro adultos de Temuco. *Revista de Psicología*, 14(2), 27-45.
- Pérez-Luco, R., Lagos, L., & Báez, C. (2012). Reincidencia y desistimiento en adolescentes infractores: análisis de trayectorias delictivas a partir de autorreporte de delitos, consumo de sustancias y juicio profesional. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1209-1225.
- Pérez-luco, R., Alarcón, P., Zambrano, A., Alarcón, M., Lagos, L., Wenger, L., & Reyes, A. (2014). *Manual de Intervención Diferenciada* (Primera Ed). Ediciones Universidad de La Frontera.
- Pérez-Luco, R., Alarcón, P., Zambrano, A., Alarcón, M., Chesta, S., & Wenger, L. (2017). Taxonomía de la delincuencia adolescente con base en evidencia chilena. In C. Bringas & M. Novo (Eds.), *Psicología Jurídica, Conocimiento y Práctica* (pp. 251-270). Universidad de Sevilla.
- Piaget, J. (1978). El método Clínico. En J. Delval (Ed.), *Lecturas de Psicología del Niño* (Vol. 1). Alianza.
- Quintana, B., & Villagra, C. (2014). Trayectorias de vida y carrera delictual de adolescentes y jóvenes infractores de ley en la Región Metropolitana (tesis no publicada). Extraído de <http://bibliotecadigital.academia.cl/bitstream/handle/123456789/1766/tsoc%20177.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rateau, P., & Lo Monaco, G. (2013). La Teoría de las Representaciones Sociales: Orientaciones conceptuales, campos de aplicaciones y métodos. *Revista CES Psicología*, 6(1). 22-42.
- Ríos, M., Durante, E., Eymann, A., & Argibay, P. (2014). Cognición implícita: un factor para considerar en la educación médica. *Archivos Argentinos de Pediatría*, 112(1):59-64.
- Rivas, R., Smith, C., & Zambrano, A. (2000). *Construcción de identidad psicosocial en niños entre 8 y 12 años, de nivel socioeconómico bajo, que presentan desajuste conductual: un estudio descriptivo en la comuna de Temuco*. Tesis de Licenciatura en Psicología no publicada, Universidad de La Frontera.
- Rocque, M., Posick, C., & Paternoster, R. (2016). Identities Through Time: An Exploration of Identity Change as a Cause of Desistance. *Justice Quarterly*, 33(1), 45-72.
- Salazar, J., Torres, T., Reynaldós, C., Figueroa, N., & Araiza, A. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. *Papeles de población*, 17(68), 103-126.

- Sepúlveda, R. (2011). Discursos y prácticas profesionales en la criminalización de niños infractores de ley. Manuscrito no publicado. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151835>.
- Servicio Nacional de Menores (Sename) (2015). Reincidencia de jóvenes infractores de ley RPA: estudio 2015. Unidad de estudios Servicio Nacional de Menores, Chile. https://www.sename.cl/wsename/images/IFR_2015v2.pdf.
- Servicio Nacional de Menores (Sename) (2020). Informe Sename período 2019: justicia juvenil. <https://www.digitalmed.cl/sename/informe-anual-2019/justicia-juvenil.html>.
- Scandroglio, B., & López, J. (2013). La violencia grupal juvenil. *Psicología Política*, 46, 95-115.
- Terán, I. (2016). Violencia juvenil delincuencia en Latinoamérica: un desafío ético de las sociedades del siglo XXI. *Comunidad y Salud*, 14(1), 61-6.
- Tocornal, X., Tapia, R., & Carvajal, Y. (2014). Delincuencia y violencia en entornos residenciales de Santiago de Chile. *Revista de Geografía Norte Grande*, (57), 83-101.
- UNODC (2019). *Global Study on Homicide*. United Nations Office on Drugs and Crime.
- Valdés, R., & Amador, E. (2013). Políticas públicas y marco jurídico para prevenir y sancionar la delincuencia juvenil en Barranquilla. *Pensamiento Americano*, 6(11), 27-50.
- Vera, N., & Valenzuela, M. (2012). El concepto de identidad como recurso para el estudio de transiciones. *Psicología & Sociedad*, 24(2), 272-282.
- Zambrano, A. (1998). *Pobreza y delincuencia: El aporte de la identidad familiar*. Tesis de Magíster en Ciencias Sociales Aplicadas no publicada, Universidad de La Frontera.
- Zambrano, A., & Pérez-Luco, R. (2004). Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, una mirada desde la Psicología Cultural. *Revista de Psicología Universidad de Chile*, 13(1), 115-132.
- Zambrano, A., Muñoz, J., & González, M. (2012). Variables psicosociales del entorno comunitario asociadas a procesos de desadaptación social en adolescentes: reflexiones a partir de un estudio de caso. *Universitas Psychologica*, 11(4), 1135-1145.
- Zambrano, A., Muñoz, J., & Andrade, C. (2014). *Manual de Intervención, Práctica y Gestión en Redes: Tejiendo oportunidades* (primera edición). Ediciones Universidad de La Frontera.

¿Por qué delinquen las mujeres?: enfoque de género en la conducta delictiva, contexto penitenciario y tratamiento

Why women offend?: a gendered approach to criminal behavior, prison context and treatment

Porque as mulheres ofendem?: uma abordagem de gênero ao comportamento ofensivo, contextos prisionais e tratamento

Fecha de recepción: 2020/12/04 | Fecha de evaluación: 2021/09/13 | Fecha de aprobación: 2021/09/15

Valentina Mariel Charris-Peláez

Estudiante de Psicología
Universidad de la Costa
Barranquilla-Colombia
Vcharris4@cuc.edu.co

Aída Patricia Salas-Manjarrés

Estudiante de Psicología
Universidad de la Costa
Barranquilla-Colombia
Asalas22@cuc.edu.co

Anlly Merlano-Villalba

Psicóloga
Universidad del Norte
Barranquilla-Colombia
Anllym@uninorte.edu.co

Javier M. Kleber-Espinosa

Master of Education in Educational Research Methodology
Docente, Universidad del Norte
Barranquilla-Colombia
Javierk@uninorte.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0192-5059>

Daniel Jiménez-Prestan

Maestro en Investigación desarrollo social e intervención socioeducativa
Docente Universidad Autónoma del Caribe
Barranquilla-Colombia
Daniel.jimenez6@uac.edu.co

Nathalia Quiroz-Molinare

Doctorado en Psicología
Docente, Universidad de la Costa
Barranquilla-Colombia
Nquiroz1@cuc.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Charris-Peláez, V. M., Salas-Manjarrés, A. P., Merlano-Villalba, A., Kleber-Espinosa, J. M., Jiménez-Prestan, D., & Quiroz-Molinare, N. (2022). ¿Por qué delinquen las mujeres?: enfoque de género en la conducta delictiva, contexto penitenciario y tratamiento. *Revista Criminalidad*, 64(1), 83-94.

Resumen

La delincuencia es un fenómeno complejo que permea y afecta profundamente nuestra sociedad. A pesar de que existen innumerables estudios sobre la conducta delictiva, las investigaciones han dejado a un lado la variable de género, la cual marca una diferencia importante en la explicación de las conductas humanas. Esto genera no solo vacíos teóricos, sino también dificultades en la comprensión, explicación y posible solución de este fenómeno. Por ello se realizó una revisión bibliográfica entorno a las diferencias de género en la conducta delictiva, contexto penitenciario y tratamiento

para la reinserción social, donde se logró identificar 59 artículos seleccionados de las principales bases de datos científicas, durante el periodo 2000-2020. Se encontró que las mujeres que cometen actos delictivos deben ser sujetas a un tratamiento particular, diseñado en función de las características particulares de su perfil criminal y de las necesidades especiales que su propio género exige. Lo anterior implica un abordaje multicausal y multidisciplinar que dirija el desarrollo de programas que logren atender a esta población de una manera pertinente y eficaz.

Palabras clave

Mujer delincuente, tratamiento, cárcel de mujeres, tipos de delitos, enfoque de género (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas - UNICRI).

Abstract

Crime is a complex phenomenon that permeates and deeply affects our societies. Even though there are innumerable studies on criminal behaviour, research has overlooked the gender variable, which is a significant difference in the explanation of human behaviour. This generates not only theoretical gaps but also difficulties in the understanding, explanation and possible solution of this phenomenon. Thus, a literature review was carried out regarding gender differences in criminal behaviour, prison context, and treatment for social reintegration, where it was possible

to identify 59 articles selected from the main scientific databases during the 2005-2020 time frame. As a result, we found that female offenders must be subjected to a particular treatment, designed according to the particular characteristics of their criminal profile and the special needs that their own gender entails. The foregoing implies a multi-causal and multidisciplinary approach that directs the development of programmes that are able to serve this population in a pertinent and effective way.

Keywords

Female offender, treatment, women's prison, types of crime, gender approach (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI).

Resumo

O crime é um fenómeno complexo que permeia e afecta profundamente a nossa sociedade. Embora existam inúmeros estudos sobre comportamentos criminosos, a investigação tem negligenciado a variável género, o que faz uma diferença importante na explicação do comportamento humano. Isto gera não só lacunas teóricas, mas também dificuldades na compreensão, explicação e possível solução deste fenómeno. Por esta razão, foi realizada uma revisão bibliográfica sobre diferenças de género no comportamento criminal, contexto prisional e tratamento para a reintegração

social, onde foram identificados 59 artigos seleccionados das principais bases de dados científicos para o período 2000-2020. Verificou-se que as mulheres que cometem actos criminosos devem ser sujeitas a um tratamento particular, concebido de acordo com as características particulares do seu perfil criminal e as necessidades especiais que o seu próprio género exige. Isto implica uma abordagem multi-causal e multidisciplinar que dirige o desenvolvimento de programas que conseguem atender a esta população de uma forma relevante e eficaz.

Palabras-clave

Mulheres delinquentes, tratamento, prisão de mulheres, tipos de delitos, enfoque no género (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI).

Introducción

Desde el punto de vista del derecho penal positivo, el delito ha sido definido a partir de una concepción tripartita, en la que se contemplan tres elementos o aspectos esenciales: la acción típica, la antijuricidad y la culpabilidad; es decir, el delito viene determinado por las normas jurídicas, sociales y culturales imperantes. Se define así como toda conducta sancionada por la ley, tipificada, antijurídica y culpable (Muñoz & García, 2010).

En las investigaciones sobre conductas delictivas, algunos autores, como Antony (2007); Bartek et al.

(1993); Caravaca et al. (2013); Castillo y Castro (2011); Cervelló (2006); Loinaz (2014); Lorenzo (2002); Moe (2004); Sánchez (2004) y Vizcaino-Gutiérrez (2010), afirman que ha existido una inclinación particular por el estudio de la conducta delictiva masculina, dejando a un lado la variable de género, la cual marca una diferencia en la explicación de las conductas humanas. Esto se atribuye, como lo mencionan Romero y Aguilera (2002), a las pocas investigaciones existentes acerca del papel de la mujer en la delincuencia y las condiciones de desigualdad social a las que se ven sometidas, incluso dentro de los centros carcelarios y por parte de los sistemas que imparten justicia.

Parte del desconocimiento del fenómeno se ha atribuido a cuatro aspectos fundamentales: la baja

participación de la mujer en actividades delictivas (Herrera & Expósito, 2010); la perspectiva simplista que ignora la diferencia de la conducta delictiva femenina y masculina; el supuesto parecido en la comisión de delitos atribuidos a la mujer (Norza-Céspedes *et al.*, 2012); y, además, como lo menciona Lorenzo (2002), la sociedad no quiere aceptar que la mujer pueda asumir otros roles diferentes a los establecidos culturalmente.

Los autores Norza-Céspedes *et al.* (2012), Requena *et al.* (2014) y Yugueros (2013) mencionan que las mujeres generalmente delinquen mediante el porte, la fabricación y el tráfico de estupefacientes, actos de prostitución, simulación de embarazo o situaciones en las que puedan verse vulnerables o de confianza para facilitar el hurto.

Aunque la naturaleza de la mujer delincuente se ha asociado a su participación desde un rol facilitador, éstas cada vez incursionan en delitos más violentos; la razón se le atribuye —además de vínculo afectivo como factor facilitador— a la defensa propia o la convivencia de la pareja por la búsqueda de mejores medios para suplir necesidades de sus seres cercanos vulnerables, sean hijos o padres (Aristizábal & Cubells, 2017).

Estadísticamente hablando, el porcentaje de mujeres en la delincuencia es un número relativamente bajo. Por ejemplo, en investigaciones realizadas se ha encontrado que en España un 91,98% de la población de encarcelados son hombres y solo un 8,02% son mujeres (Herrera & Expósito, 2010). En Chile el Servicio Nacional de Menores (2012) observó que solo el 10,2% de la población juvenil condenada por delitos son mujeres. En Colombia, las estadísticas de participación en conductas delictivas hasta el año 2017 han reportado 242.917 capturas, siendo aproximadamente el 11,35% capturas a mujeres (Tamayo-Arboleda & Norza-Céspedes, 2018). Así mismo, se puede afirmar que las cifras sobre delincuencia femenina son bajas y menor a la masculina (Loinaz, 2014). Adicionalmente, los menores niveles de delincuencia femenina en relación con la masculina se observan universalmente en diferentes sociedades y reconocidos por todos los criminólogos (Sánchez, 2004).

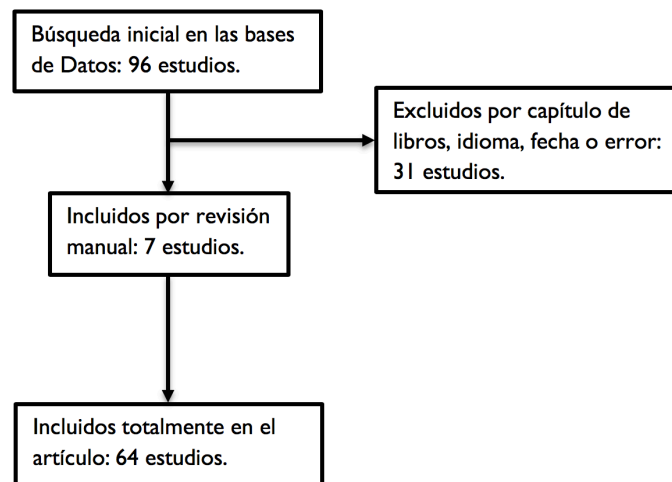
Lo anterior confirma la hipótesis de que la delincuencia femenina ha sido muy poco estudiada como reflejo de la poca importancia que a nivel social ha tenido y de las bajas estadísticas que representa, lo cual ha generado que las perspectivas criminológicas tengan una estimación teórica muy precaria sobre el delito femenino y sea considerada bajo los mismos patrones científicos de la delincuencia general (Norza-

Céspedes *et al.*, 2012). En cuanto a explicación y comprensión, es importante aclarar que las dinámicas de la violencia son heterogéneas, en el tiempo y en espacio (Norza-Céspedes *et al.*, 2012); de esta manera se puede asemejar el estudio de la delincuencia teniendo en cuenta que para abordar esta temática y poder obtener resultados veraces es necesario tener en cuenta el tiempo y el espacio dentro de los cuales se desarrolla dicho fenómeno.

Es importante que a la hora de explicar cualquier conducta relacionada con los roles sociales que están vinculados al género no se deje a un lado esta variable que, sin lugar a dudas, contribuye a la comprensión de los papeles de hombre-mujer en la sociedad (Derkzen *et al.*, 2013; Lorenzo, 2002; Romero & Aguilera, 2002; Vaca *et al.*, 2006). Es decir, las diferencias de género son importantes para la explicación de fenómenos. Además, son cruciales para comprender la investigación en el marco sociopolítico de las épocas. Las diferencias de género, según Shannon (2019), son más exactamente “conductas de género reforzadas culturalmente que ocurren dentro de la supervisión en oposición a las diferencias biológicas reales entre sexos”. Por tal motivo, nuestro objetivo es realizar una revisión de la literatura entorno a las diferencias de género en la conducta delictiva, contexto penitenciario y tratamiento para la posible reinserción social publicada en los últimos quince años.

Metodología

Se realizó un estudio de diseño teórico mediante la metodología sugerida por varios autores para la realización de revisiones bibliográficas (Gómez-Luna *et al.*, 2014; Merino-trujillo, 2011). El objetivo planteado es de tipo descriptivo, puesto que relacionó y contractó la información teórica y estadística con el objetivo de mostrar las características y explicación del fenómeno (Merino-trujillo, 2011). Se examinaron publicaciones científicas sobre las palabras clave “delinquent woman, treatment for female prisoners, criminal conduct in women” (“mujer delincuente, tratamiento de mujeres reclusas, conducta delictiva en mujeres”) entre los años 2005 y 2020. Posteriormente, se delimitaron productos según los criterios de consulta, periodo de análisis y discriminación de fuentes primarias y secundarias recuperadas de las bases de datos American Psychological Association, Directory of Open Access Journals, Redalyc, Scopus, Science Direct, Scielo and Web of Science.



Gráfica 1
Búsqueda en las bases de Datos

Fuente: elaboración propia

Resultados

Conducta criminal

La conducta delictiva, como mencionan González y Graña (2011), con frecuencia se ha considerado una expresión o reflejo de la psicopatología particular del delincuente (en el caso de advertirse algún tipo de anomalía o alteración psíquica), y posiblemente el estudio y análisis de la conducta delictiva revelará aspectos de la personalidad del encausado; sin embargo, siguiendo las ideas del autor, “conocer el motivo de la conducta punible precisa de un estudio más exhaustivo donde será preciso recabar información sobre su biografía, rasgos de personalidad, antecedentes penales, esfera social, cultural, familiar, etc. [...]”.

La conducta criminal está influenciada por el ambiente inmediato en el que ocurre; este no tiene un papel pasivo, sino que participa como elemento criminógeno afectando al comportamiento y al proceso de toma de decisiones del criminal. Esto quiere decir que en dichas conductas existe un amplio espectro que puede variar en un contexto determinado, no solo de tiempo o espacio sino también de género, pues este incide en la diferencia de las conductas delictivas (Boroiu, 2014; Fontanil et al., 2013; Foy et al., 2012; Fuller, 2008; García Prado, 2011; Harner et al., 2013; Palma, 2011; Putkonen & Weizmann-Henelius, 2009; Salazar, 2008; Salazar & Rivero, 2014; Taylor, 1982).

Las víctimas de las mujeres que cometen homicidios son, por lo general, familiares o personas con las que se sostiene algún vínculo de relación, a diferencia de los hombres, quienes, en comparación con las mujeres, suelen asesinar desconocidos (Gerard et al., 2017); aunque estas cada vez incursionan en delitos más violentos, el accionar de las mujeres en la delincuencia no incide tanto en este tipo de crímenes, más que todo estas tienden a cumplir un rol de facilitadoras del delito, generando acciones que permiten al delincuente masculino obtener provecho lucrativo, y en la mayor parte de los casos es porque “principalmente poseen un vínculo emocional o familiar con alguno de los integrantes” (Requena et al., 2014, p. 134), lo cual se puede considerar una diferencia significativa entre la conductas delictivas en los hombres y las mujeres.

Según Norza-Céspedes et al. (2012), el tráfico, fabricación o porte de estupefacientes y la ejecución de hurtos a personas, a entidades comerciales y de vehículos son los tipos de delito en los que mayormente inciden. Así mismo, Yugueros (2013) afirma que la mujer puede encontrar mayor protagonismo en delitos relacionados con el transporte de estupefacientes y prostitución debido a que pueden hacer uso de condiciones como embarazo o simulación de este, o simular pechos o cadera de mayor tamaño, para pasar más inadvertidas que los hombres al ocultar la mercancía (Requena et al., 2014). Otro de los delitos más frecuentes es prestar su identidad para realizar contratos de arrendamiento de viviendas o de compra de líneas de telefonía móvil, y uso de sus cuentas de correo para

el envío y recepción de documentos en actuaciones fraudulentas; en operaciones relacionadas con robos o hurtos, son las mujeres quienes se encargan de la venta de las prendas; además, las mujeres son parte esencial de grupos dedicados a la trata de blancas, pues son estas quienes se encargan en mayor medida del reclutamiento, mientras que los hombres, del transporte y el acompañamiento (Requena *et al.*, 2014).

Finalmente, otro aspecto diferencial que se debe tomar en cuenta es que si bien las mujeres cada vez incursionan en delitos más violentos, como asaltos, secuestro, extorsión (Herrera & Expósito, 2010), continúan siendo especialmente víctimas, desde su rol como mujeres. En estudios realizados por Fontanil *et al.* (2013) con mujeres internas se ha encontrado que hasta el 96,6% de las mujeres de la muestra utilizada han sido víctimas en algún momento de su vida de maltrato grave; el 82,75% de las mujeres fueron lastimadas por una o varias parejas a lo largo de su vida (datos que cuadruplican la cifra de maltrato en población general). En una muestra tomada de los registros del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario de Colombia se encontró que más del 53% de mujeres provenían de un hogar en el que se presentaba maltrato (Norza-Céspedes *et al.*, 2012). Amenazas, abandonos, agravios o limitaciones hacia las mujeres pueden venir por parte de padres o parejas; no obstante, la violencia contra la integridad física, las restricciones contra la autonomía de bienes y la libertad de pensamiento tienden a provenir de las parejas (Chen & Gueta, 2015; Fontanil *et al.*, 2013).

Contexto penitenciario

En cuanto a instalaciones, las condiciones habitacionales son precarias, y el acceso a algunos bienes y servicios básicos es limitado en los centros penitenciarios y carcelarios, como señala Haney (2020). El funcionamiento de estos establecimientos contradice los derechos reconocidos por la legislación internacional, que resguarda las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, en razón de la presencia de funcionarios hombres en recintos destinados a mujeres (Chen & Shapiro, 2007). Así mismo (Antony, 2007), menciona los regímenes duros, largas condenas, alta proporción de detenidas no condenadas, mal estado de las instalaciones, falta de atención y tratamientos médicos especializados, terapias basadas en trastornos calificados como «nerviosos», escasa o nula capacitación laboral y pocas actividades educativas y recreativas; se considera que existen excesivos control y vigilancia, como lo reafirma Cervelló Donderis:

Se suele criticar que la dureza de la prisión en cuanto a vigilancia, control y arquitectura es excesiva para las mujeres por la menor gravedad de los delitos cometidos y su menor agresividad y violencia, por eso las privaciones, [los] controles y medios de seguridad resultan excesivos e innecesarios (2006, p. 13).

Además, la población femenina recluida en prisiones se encuentra más victimizada que la población masculina debido a que enfrenta más agresiones verbales, físicas y sexuales, lo cual se debe tener en cuenta a la hora de planificar y aplicar políticas penitenciarias (Caravaca Sánchez *et al.*, 2013). No hace falta más que dar un sucinto repaso a la historia para ver que existe un trato desigual a las mujeres dentro de las prisiones, con normas jurídicas que ampararon flagrantes discriminaciones (como su encarcelamiento por conductas consideradas amorales o que rompían con el papel tradicionalmente asignado a su sexo) (Yagüe, 2007).

La maternidad afecta a un elevado número de internas ya que las mujeres presas tienen un promedio de 2-3 hijos, según las estadísticas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. De ellas, el 51% tiene tres y cinco hijos, y el 10%, seis o más hijos (Cervelló Donderis, 2006). A partir de lo anterior, es imperativo que los gobiernos creen políticas públicas que tengan en cuenta la situación de madre de las mujeres criminales de tal modo que sus hijos no queden desamparados, es importante resaltar que no hay establecimientos carcelarios que cuenten con espacios suficientes para construir guarderías, ya sea para los hijos que viven con sus madres o para los que las visitan (Antony, 2007).

Incluso el apoyo social (especialmente el familiar) desempeña un papel muy importante, pues por lo general cumple una función amortiguadora de los efectos estresantes que el entorno carcelario despierta por naturaleza; de esta forma, si este apoyo no se percibe durante su estancia carcelaria, el sufrimiento y la ansiedad patológica influirán en la salud mental de la interna (Chen & Gueta, 2015; Herrera & Expósito, 2010). El apoyo social influye más en mujeres que en hombres internos, pues estas se suscriben de forma más significativa a los roles sociales que, por causa del encarcelamiento, deben abandonar; además, se ha encontrado que los hombres, a diferencia de las mujeres, no sufren tanto por el rechazo social (Herrera & Expósito, 2010). Los hombres tienden a afrontar su período de encierro justificando el delito cometido y librándose de la responsabilidad, depositándola en

la sociedad o en el otro; las mujeres, por otro lado, tienden a recriminarse y a culpabilizarse mucho más (Herrera & Expósito, 2010; Paíno *et al.*, 2008).

Si la mujer interna no experimenta un apoyo social adecuado y percibe abandono por parte del núcleo familiar, experimentará mayor ansiedad y una disminución de su autoestima (Herrera & Expósito, 2010). Es por esto por lo que, al respecto, Martínez *et al.* mencionan:

Debido a las costumbres culturales y educativas, la mayoría de las mujeres viven en estrecha relación con el núcleo familiar y en el hábitat de su casa-grupo familiar; por ello, su ingreso a la institución penitenciaria suele provocar en ellas una mayor angustia que en el hombre, especialmente porque debe abandonar a sus hijos (2008, p. 308).

En un mismo sentido, las mujeres, por su condición de género y bajo un mandato hegemónico de cuidado y protección, toman decisiones en función de ese eje fundamental que es la maternidad (Palma, 2011). Esto refuerza la idea de que las mujeres delincuentes acuden al medio criminal para solucionar sus problemas económicos, de tal manera que puedan proveer y sustentar las necesidades familiares.

Además de lo mencionado, otro aspecto diferencial es el psicopatológico (González Ramírez *et al.*, 2012; Putkonen & Weizmann-Henelius, 2009; Reyes, 2014; Van Der Knaap *et al.*, 2012). Dentro de las condiciones psiquiátricas de las mujeres internas en centros carcelarios, se desarrolla en mayor medida una depresión media-severa e ideación suicida, acompañada en muchas ocasiones por intentos suicidas, y de necesidad de hospitalización psiquiátrica (Chen & Gueta, 2015; Opitz-Welke *et al.*, 2016). Si bien no se ha encontrado diferencia estadísticamente significativa en el promedio de suicidios entre hombres y mujeres en prisión, se ha encontrado que las mujeres en prisión tienden a suicidarse en mayor medida que las mujeres externas a los centros penitenciarios (Opitz-Welke *et al.*, 2016), además de experimentar más ansiedad patológica que la población general de mujeres y la población de hombres internos en centros carcelarios (Paíno *et al.*, 2008), y de sufrir, en mayor medida, estrés postraumático (Salina *et al.*, 2017). Cabe señalar que es importante la identificación de las necesidades criminogénicas de las mujeres privadas de libertad, es una tarea primordial, es un primer paso para de acuerdo con ello, definir los programas de reinserción social que pueden ser más adecuados para este grupo (Espinoza Mavila, 2016). Desde distintos

flancos disciplinares es posible describir la conducta delictiva y las respuestas emocionales, sociales y patológicas de la mujer ante el encarcelamiento; esto lleva, naturalmente, a revisar la calidad de las acciones de intervención penitenciaria, para que así puedan responder a aspectos diferenciales.

Tratamiento y reinserción social

De acuerdo con Loinaz (2016), el tratamiento de mujeres delincuentes supone un reto para los profesionales de la justicia, la psicología y la intervención social. Lo anterior refleja la importancia de realizar investigaciones y proyectos de intervención orientados a lograr un tratamiento diferenciado para las mujeres en los centros de reclusión. Una de las limitaciones importantes en este sentido es el poco conocimiento disponible que existe sobre programas y herramientas que hayan sido validados en su efectividad (Loinaz, 2016).

Como evidencia de lo anterior, Scroggins y Malley (2010) encontraron que en los Estados Unidos existían 155 programas de reinserción para mujeres, los cuales no cobijaban las necesidades específicas de ellas, particularmente en lo relativo al servicio de salud, educación, cuidado de niños, entre otros. Así mismo, como lo señala Espinoza (2016), se ha demostrado que cuando los programas solo están focalizados en los factores criminogénicos de la población masculina es menos probable que sean efectivos en la reducción de la reincidencia entre las mujeres. Lo anterior implica que el tratamiento debe estar basado en un enfoque de género diferenciador. En general, los programas de tratamiento han estado basados en las características criminogénicas masculinas. Yagüe (2007) afirma que ha existido una perpetuación histórica de una serie de factores de discriminación: precariedad de espacios, peores condiciones de alojamiento, mezcla de perfiles criminales, lejanía de su entorno familiar y protector, etc. (Yagüe, 2007).

La investigación realizada por (Hernández & Márquez, 2009) da cuenta de una serie de consecuencias resultantes de la inexistencia de un enfoque de género diferenciado en el tratamiento de la criminalidad en mujeres, tales como relaciones conflictivas entre ellas mismas, las condiciones físicas de los centros de reclusión, la falta de un servicio de atención psicológica, el cuidado de sus hijos, abandono familiar, riesgo de depresión, entre otros. De hecho, la relación de las mujeres con los hijos es una de las condiciones que las diferencian de sus pares masculinos, pues al existir mayor riesgo de haberlos

dejado en situación de vulnerabilidad (al tratarse de madres que han sido la única fuente de ingresos en su hogar, el encarcelamiento habría afectado gravemente las posibilidades de subsistencia de esa familia), se incrementa la preocupación, y se convierte una fuente permanente de estrés y ansiedad. Por ello, el vínculo familiar es un valor social que debe ser mantenido y potenciado en la institución carcelaria, incluso con el apoyo de servicios médicos y psiquiátricos (Sheehan & Flynn, 2013)

Con el propósito de evitar lo anterior, varios autores (Del Pozo *et al.*, 2015; Espinoza, 2016; Yagüe, 2007) han propuesto una serie de características que se deben tener en cuenta al momento de diseñar programas de intervención exclusivamente orientados al tratamiento de las mujeres delinquentes en los centros penitenciarios.

Yagüe (2007) plantea que existen tres elementos fundamentales para el diseño de programas de tratamiento, de los cuales ninguno puede faltar. Estos son: la formación, la intervención personal y los servicios sociales. Lo anterior siempre teniendo como elemento transversal la mejora de las capacidades personales y el desarrollo del ejercicio de la ciudadanía. Según Yagüe (2007), el acompañamiento debe ser una constante, favoreciendo los procesos de socialización, “en la elaboración conjunta de su plan inicial de acción, en sus futuras revisiones, y en el seguimiento de su quehacer diario, tutelando sus avances, corrigiendo errores, remarcando los aciertos, motivando el cambio [...]” (p. 10).

Algunas intervenciones específicas basadas en la propuesta de Yagüe (2007) incluyen: actividades laborales remuneradas, becas de formación, programas para la reducción de la vulnerabilidad, la violencia, la dependencia, programas de maternidad, solución de problemáticas sociofamiliares, desarrollo de destrezas básicas, hábitos saludables, atención a la drogodependencia, programa de jóvenes y mujeres mayores, para las discapacidades física o psíquicas, entre otros.

Por otra parte, para Espinoza, (2016) es indispensable la identificación de las necesidades de las mujeres, estableciendo un conocimiento de la población más profundo que tenga en cuenta los distintos perfiles diferenciados en función del género, etnia, clase, etc.

En cuanto a las mujeres en situación de embarazo dentro de establecimientos carcelarios, Gold y Marcus (2008) afirman que realizar un examen de salud mental en la prisión antes, durante y después del embarazo permite la detección de problemas de salud

mental, el empeoramiento de esta y el tratamiento temprano. Además, mejora no solo los resultados maternos sino también los fetales, como bajo peso al nacer o parto prematuro.

Los traumas físicos y sexuales son frecuentes en los establecimientos carcelarios, lo cual puede generar un embarazo de alto riesgo; por esta razón se recomienda dentro del tratamiento un enfoque basado en el trauma, puesto que algunos procedimientos, como ecografías pélvicas o la exposición física de los genitales durante el parto, pueden generar trauma (Sperlich *et al.*, 2017). El National Women's Law Center señala que el enfoque en la educación parental es importante. Talleres sobre la lactancia, la crianza, el control de la ira y el consumo de sustancias (The Rebecca Project for Human Rights & National Women's Law Center, 2010). De hecho, Iverson (2020) encontró que el vínculo de madre e hijo reduce tasa de reincidencia en el delito.

Los programas para mujeres en reclusión deben buscar comprender cómo y por qué delinquen las mujeres, cuál es el proceso que las lleva a desistir del delito y qué barreras tienen que enfrentar en ese proceso, para, en función de ese conocimiento, elaborar estrategias que permitan mejorar los servicios entregados a las mujeres en privación de libertad, incorporando una lógica de provisión de servicios con perspectiva de género (Gelsthorpe *et al.*, 2007; Sheehan & Flynn, 2013).

En el desarrollo de estos programas, es de mucha importancia el componente de selección y capacitación del personal que se encargará de ejecutar la intervención, de tal manera que se logre el éxito del mismo (Espinoza, 2016). En la tabla 1 se ofrecen otros elementos claves para el diseño de programas con mujeres reclusas.

Tabla 1
Elementos claves para el diseño e implementación de programas de reinserción social con mujeres privadas de la libertad (Espinoza, 2016)

Abordaje holístico
La actividad laboral
Los programas educativos
La salud mental y física de las mujeres
Cuidado de sus hijos a su cargo

Fuente: elaborado a partir de Espinoza (2016).

Hernández y Márquez (2009) añaden que la realización de programas de bienestar emocional para las reclusas es beneficiosa. Al igual que otros autores, Espinoza (2016) y Yagüe (2007) coinciden en afirmar que la enseñanza de diferentes oficios o artes puede hacer de ellas personas aptas para integrarse positivamente en la sociedad.

No basta con que la mujer delincuente cumpla con una medida de aseguramiento en una institución penitenciaria, sino que, más allá del encarcelamiento, se deberían crear programas de intervención que lleven a transformar su realidad psicosocial de tal manera que no se conviertan en reincidentes en la criminalidad. Dado lo anterior, es importante tener en cuenta lo que menciona García:

El encierro conlleva un sufrimiento recordado y constante en todas las menores, más allá de que el día a día esté poblado de actividades y de una infinidad de profesionales a su disposición pese a que en todas las menores existe un sentimiento de pérdida de tiempo (2011).

Esto pone en evidencia la fragilidad y el riesgo psicosocial de las mujeres en prisión. De esta manera, Buttell et al. (2012) crearon

Un programa de tratamiento de 26 semanas centrado en la gestión de la ira y el desarrollo de habilidades, organizado en tres fases: a) orientación y entrevista de ingreso (dos sesiones), b) 20 sesiones psicoeducativas y c) terapia grupal centrada en el fin del programa (cuatro sesiones). Los grupos están formados por 15 agresoras, con una sesión por semana de aproximadamente 2 horas (p. 22).

Sin embargo, la falta de investigaciones sobre delincuencia femenina no puede llevar a asumir las características de la delincuencia masculina cuando se trate de la creación de programas de tratamiento y reinserción social. Bien mencionan Cortoni y Gannon (2013) que es difícil justificar el tratamiento de algo en mujeres por el simple hecho de que sepamos que existe en hombres.

Finalmente, Antony (2007) afirma que “el objetivo de los regímenes penitenciarios es devolverla a la sociedad como una «verdadera mujer», para lo cual se recurre a las técnicas tradicionales de socialización”. Y agrega que “los trabajos y la supuesta formación

profesional impartida en la cárcel están dirigidos a aprender a coser, planchar, cocinar, limpiar, confeccionar pequeñas artesanías y tomar cursos de modistería” (p. 76).

Lo anterior alerta sobre la forma en que los programas diferenciales pueden perpetuar los estereotipos de género, por esto es importante no solo que las mujeres encarceladas mejoren sus condiciones de vida, desarrollen potencialidades y eviten reincidir en la delincuencia, sino que en el aseguramiento carcelario exista también un aprendizaje en materia de género. Que más allá ser centros de reclusión, las cárceles se conviertan en una plataforma que fomente el empoderamiento femenino, que a la postre transforme sus vidas.

En definitiva, los programas de intervención dentro de centros penitenciarios cumplen un papel fundamental en el proceso de reeducación y inserción de las mujeres criminales. De hecho, la efectividad de los programas de intervención dentro de cárceles ha sido demostrada al reducir la reincidencia delictiva entre un 20 y 40%, siempre que adhieran a los criterios de efectividad (Serin, 2005). Es decir, se debe propender a la creación de programas que atiendan las diferencias específicas del género, para dar fin al tratamiento no diferencial entre hombres y mujeres que en la actualidad se tiene en las cárceles, teniendo en cuenta también que “hay que establecer un modelo de reinserción social que termine con los conceptos que legitiman los roles asignados por la división sexual del trabajo” (Antony, 2007).

Discusión y conclusiones

El objetivo del presente estudio fue realizar una revisión de la literatura en torno a las diferencias de género en la conducta delictiva, el contexto penitenciario y el tratamiento para la posible reinserción social publicada en los últimos quince años.

Los resultados mostraron que en cuanto a delincuencia femenina en general, las motivaciones de las mujeres junto a sus historias de vida requieren enfoques multidisciplinarios, basadas en varios métodos de investigación, debido a que esta es una problemática multicausal y que para comprenderla de forma holística deben tener en cuenta varias miradas de la situación (Mihaiu, 2013). Algunas disciplinas de las que se requiere para contribuir más ampliamente a la investigación de la delincuencia femenina incluyen, por ejemplo, la criminología, la psicología, la victimología, el derecho, la sociología, la educación,

el trabajo social y el diseño urbanístico (Redondo & Pueyo, 2009). Por lo tanto, “más que negar que existen mujeres que son serios criminales, necesitamos comprender y responder a los mecanismos que las llevan a involucrarse en conductas delictivas que no se ligaban tradicionalmente con el sexo femenino” (Romero & Aguilera, 2002, p. 20), pues en años anteriores los porcentajes de mujeres delinquentes eran significativamente más bajos. Según la conducta delictiva sobre las mujeres delinquentes y las diferencias de género reportadas en la problemática de la delincuencia, estas contribuyen a la afirmación de la perspectiva femenina como un género con características diferentes y las necesidades de tratamientos especiales de las mujeres con respecto al desarrollo de diagnósticos, la evaluación y las prácticas de gestión. Además, los estudios revisados ilustran que las diferencias de género deben ser tomadas en serio, pues pueden tener repercusiones en la reincidencia, los tratamientos y la prevención del delito (Putkonen & Weizmann-Henelius, 2009).

En cuanto al contexto penitenciario, debido a que la calidad de las dinámicas familiares incide en la experiencia carcelaria de la mujer, se deberían tomar como valiosos, por ejemplo, los procesos de intervención en los que se vincula a familiares como sujetos de apoyo (Sheehan & Flynn, 2013). En este mismo sentido, es importante la implementación de programas que miren al desarrollo de la plenitud femenina, en donde se aborden y eviten las desigualdades de género que la sociedad y el rol de mujer delincuente les suscriben.

Ahora bien, a lo largo de este artículo se ha hecho énfasis en que la mujer entra en el mundo de la delincuencia como consecuencia de un cambio social que le ha atribuido más roles a ella. De esta manera, como menciona Vaca et al. (2006),

La mujer, al tener entrada en un ámbito que tradicionalmente se presumía netamente masculino, debe iniciar una lucha por su posicionamiento en dominios hasta ahora desconocidos para ella, en los cuales se percibe nitidamente una incansable, frecuentemente agresiva y, en ocasiones, hasta desalmada pugna por el poder para la que no ha sido preparada, pero que sin embargo debe asumir (p. 32).

Lo anterior implica que la reeducación de la mujer delincuente es un factor fundamental para el

proceso de reinserción social. En este sentido, en el tratamiento se deben crear programas de psicoeducación que incluyan la formación de la mujer en aspectos básicos que la ayuden a comprender cómo los patrones de conducta tradicionales se pueden entrelazar con aquellos emergentes del cambio cultural. Así mismo, es importante que se den procesos de resignificación de la participación de estas mujeres en campos económicos, políticos y sociales en los que puedan tener la posibilidad. Como lo proponen Vaca et al. (2006), “con el fin de desarrollar estrategias personales y auténticas que beneficien a todos y todas, a partir de una valoración de las cualidades, habilidades y destrezas propias, con la posibilidad de empoderamiento, autovaloración e identidad propio” (p. 54).

El presente artículo hace aportes a líneas de investigación en criminología, salud mental, cultura de paz, convivencia y psicología. El preguntarse “¿Por qué delinquen las mujeres?” permite comprender las diferencias de género en la conducta delictiva y de esta manera tener un mejor acercamiento a la explicación del fenómeno, tratamiento y reinserción. En el ámbito social, permite generar mayor conciencia y sensibilización sobre la implicación del género femenino en la delincuencia; además, permite actualizaciones en los programas de tratamiento para la reinserción. Por último, a nivel político, permite generar reflexiones en el ámbito penitenciario entorno a las sentencias y adecuaciones de las instalaciones.

Apesar de los hallazgos planteados en esta revisión, algunas limitaciones merecen ser mencionadas. En primer lugar, solo se tuvieron en cuenta artículos en inglés y en español, lo cual deja por fuera el resto de la literatura en otros idiomas. Se sugiere para futuros trabajos incluir estudios publicados en otros idiomas, que puedan dar cuenta de lo que se viene adelantando o lo que se ha concluido en otras regiones del mundo. En segundo lugar, aunque se abordó la temática, no se analizaron las causas de la conducta criminal femenina. Se sugiere para futuros trabajos profundizar en ella.

En conclusión, las mujeres que cometen conductas delictivas deben ser sujetos de un tratamiento particular, diseñado en función de las características particulares de su perfil criminal y de las necesidades especiales que su propio género conlleva. Lo anterior implica un abordaje multicausal y multidisciplinar que dirija el desarrollo de programas que logren atender a esta población de una manera pertinente y eficaz.

Declaración de conflictos de interés

Todos los autores declaran que no tienen ningún conflicto de interés relacionado con el presente artículo. Este estudio fue realizado a partir de una revisión teórica, para la cual no se requirió ningún tipo de financiación.

Referencias

- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, 208, 73-85.
- Aristizábal, L., & Cubells, J. (2017). Delincuencia femenina y desistimiento: factores explicativos. *Universitas Psychologica*, 16(4), 1-14. <https://doi.org/10.11144/javeriana.upsyl6-4.dfd>.
- Bell, S., & Iverson, R. (2020). Prenatal care for incarcerated women. UptoDate.
- Bartek, S. E., Krebs, D. L., & Taylor, M. C. (1993). Coping, Defending, and the Relations Between Moral Judgment and Moral Behavior in Prostitutes and Other Female Juvenile Delinquents. *Journal of Abnormal Psychology*, 102(1), 66-73. <https://doi.org/10.1037/0021-843X.102.1.66>.
- Boroiu, C. (2014). Criminological Characteristics of the Woman Offender's Personality. *Contemporary Readings in Law and Social Justice*, 6(1), 721. <https://www.questia.com/library/journal/1P3-3389871121/criminological-characteristics-of-the-woman-offender-s#.X3eV4h4zT0A.mendeley>.
- Buttall, F., Powers, D., & Wong, A. (2012). Evaluating predictors of program attrition among women mandated into batterer intervention treatment. *Research on Social Work Practice*, 22(1), 20-28. <https://doi.org/10.1177/1049731511413473>.
- Caravaca Sánchez, F., Sánchez Rodríguez, F., & Luna Maldonado, A. (2013). La situación de las mujeres en las prisiones de Murcia: ¿más vulnerables que los hombres? *Boletín Criminológico*, 146, 1-5.
- Castillo, A., & Castro, X. (2011). *El rostro de la violencia social y estructural: La delincuencia y la pobreza como expresiones distintas de una vulnerabilidad*. 113-124.
- Cervelló Donderis, V. (2006). Las prisiones de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 1, 129-150.
- Cervelló, V. (2006). La prisión de mujeres desde una perspectiva de género. *Revista General de Derecho Penal*, 5, 1-25.
- Chen, G., & Gueta, K. (2015). Child abuse, drug addiction and mental health problems of incarcerated women in Israel. *International Journal of Law and Psychiatry*, 39, 36-45. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2015.01.019>.
- Chen, M. K., & Shapiro, J. M. (2007). Do harsher prison conditions reduce recidivism? A discontinuity-based approach. *American Law and Economics Review*, 9(1), 1-29. <https://doi.org/10.1093/aler/ahm006>.
- Cortoni, F., & Gannon, T. (2013). What Works With Female Sexual Offenders. In *What Works in Offender Rehabilitation: An Evidence-Based Approach to Assessment and Treatment* (Issue March). <https://doi.org/10.1002/9781118320655.ch15>.
- Del Pozo, F. J., Jiménez, F., & Turbi, Á. M. (2015). El tratamiento con mujeres: actuación socioeducativa y sociolaboral en prisiones. *Pedagogía Social: Revista Interuniversitaria*, 26, 203-228. <https://doi.org/10.7179/PSRI>.
- Derkzen, D., Booth, L., Taylor, K., & McConnell, A. (2013). Mental health needs of federal female offenders. *Psychological Services*, 10(1), 24-36. <https://doi.org/10.1037/a0029653>.
- Espinoza Mavila, O. (2016). Mujeres Privadas de Libertad: ¿Es posible su reinserción social? *Caderno CRH*, 29(spe3), 93-106. <https://doi.org/10.1590/S0103-49792016000400007>.
- Fontanil, Y., Alcedo, Á., Fernández, R., & Ezama, E. (2013). Mujeres en prisión: un estudio sobre la prevalencia del maltrato. *RES* n.º 20 (2013), 21-38.
- Foy, D. W., Ritchie, I. K., & Conway, A. H. (2012). Trauma exposure, posttraumatic stress, and comorbidities in female adolescent offenders: Findings and implications from recent studies. *European Journal of Psychotraumatology*, 3. <https://doi.org/10.3402/ejpt.v3i0.17247>.
- Fuller, N. (2008). La perspectiva de género y la criminología: una relación prolífica. *Tabula Rasa*, 8, 97-110.
- García Prado, G. (2011). Las vivencias subjetivas de mujeres menores internadas en el Centro de Educación e Internamiento por Medida Judicial de Zaragoza. *Acciones e Investigaciones Sociales*, 29, 131-148.
- Gelsthorpe, L., Sharpe, G., & Roberts, J. (2007). Provision for Women Offenders in the Community. *British Journal of Community Justice*, 7(2), 25.
- Gerard, F. J., Browne, K. D., & Whitfield, K. C. (2017). Gender Comparison of Young People Charged with Murder in England

- and Wales. In *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology* 61(4), 413-429. <https://doi.org/10.1177/0306624X15596387>.
- Gómez-Luna, E., Navas, D. F., Aponte-Mayor, G., Betancourt-Buitrago, L. A., & Betancourt-Buitrago, L. A. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *DYNA*, 81(184), 158. <https://doi.org/10.15446/dyna.v81n184.37066>.
- González, L., & Graña, J. (2011). Trastornos de la personalidad influencia sobre la conducta delictiva y repercusiones forenses en la jurisdicción penal. [Tesis, Universidad complutense madrid]. *E-prints complutense, Repositorio institucional de la Universidad complutense madrid*. <https://eprints.ucm.es/id/eprint/14431/1/T33360.pdf>
- González Ramírez, J. D., González Rojas, A., & Moscoso Rojas, M. (2012). Mujeres delinquentes en Colombia: una aproximación a su caracterización y visibilización. *Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos*, 17, 17.
- Gold, K. J., & Marcus, S. M. (2008). Effect of maternal mental illness on pregnancy outcomes. In *Expert Review of Obstetrics and Gynecology* 3(3) 391-401. <https://doi.org/10.1586/17474108.3.3.391>
- Haney, C. (2020). *Criminogenic contexts Immediate situations, settings, and circumstances*.
- Harner, H. M., Budescu, M., Gillihan, S. J., Riley, S., & Foa, E. B. (2013). Posttraumatic stress disorder in incarcerated women: A call for evidence-based treatment. *Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy*, 7(1), 58-66. <https://doi.org/10.1037/a0032508>.
- Hernández, Z., & Márquez, M. (2009). Mujeres en cárceles: Un programa de intervención para un grupo especial. In *Revista Costarricense de Psicología* 28(41-42) 59-74.
- Herrera, M. C., & Expósito, F. (2010). Una Vida entre Rejas: Aspectos Psicosociales de la Encarcelación y Diferencias de Género. *Psychosocial Intervention*, 19(3), 235-241. http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592010000300004&lng=es&nrm=iso&tlng=es.
- Loinaz, I. (2014). Mujeres delinquentes violentas. *Psychosocial Intervention*, 23(3), 187-198. <https://doi.org/10.1016/j.psi.2014.05.001>.
- Loinaz, I. (2016). Cuando “el” delincuente es “ella”: intervención con mujeres violentas. *Anuario de Psicología Jurídica*, 26(1), 41-50. <https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.04.006>.
- Lorenzo, M. (2002). La delincuencia femenina. In *Psicothema* 14(1) 174- 180. . <https://doi.org/B> Psicothema, revista certificada por la FECYT.
- Martínez, P., Carabaza, R., & Hernández, A. (2008). Factores de riesgo de la delincuencia en una población penal femenina. *Principios Generales de Criminología Del Desarrollo y Las Carreras Criminales*, 21-42. <https://doi.org/10.2307/j.ctvs09q47.6>.
- Merino-trujillo, A. (2011). *Como escribir documentos científicos (Parte 3).Artículo de revisión*.
- Mihaiu, S. I. (2013). Motivations of Women Sentenced to Prison for Committing Criminal Acts. Case Study: Craiova Penitentiary. *Contemporary Readings in Law and Social Justice*, 5(2), 801. <https://www.questia.com/library/journal/1P3-3175559211/motivations-of-women-sentenced-to-prison-for-committing#.X3a1QmgNWXM.mendeley>.
- Moe, A. (2004). Blurring the Boundaries: Women's Criminality in the Context of Abuse. *Women's Studies Quarterly*, 32(3/4), 116.
- Muñoz, F., & Garcia, M. (2010). *Derecho Penal. 8va edición*.
- Norza-Céspedes, E., González-Rojas, A., Moscoso-Rojas, M., & González-Ramírez, J. D. (2012). Descripción de la criminalidad femenina en Colombia: factores de riesgo y motivación criminal. *Revista Criminalidad*, 54(1), 339-357. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082012000100007&lng=en&nrm=iso&tlng=es
- Opitz-Welke, A., Bennefeldt-Kersten, K., Konrad, N., & Welke, J. (2016). Prison suicide in female detainees in Germany 2000-2013. *Journal of Forensic and Legal Medicine*, 44, 68-71. <https://doi.org/10.1016/j.jflm.2016.08.016>.
- Paíno, S. G., Muro de Araújo, A. P., & Díaz, F. (2008). Vivencia de la Maternidad en la Privación de libertad y niveles de Ansiedad. Un estudio en el centro penitenciario de Odemira (Portugal). *Anuario de Psicología Jurídica*, 17(1133-0740), 65-78.
- Palma, C. (2011). Delito y sobrevivencia: las mujeres que ingresan a la cárcel el buen pastor en Costa Rica por tráfico de drogas. *Source: Anuario de Estudios Centroamericanos*, 37, 245-269. <http://www.jstor.org/stable/41306441%5Cnhttp://about.jstor.org/terms>.
- Putkonen, H., & Weizmann-Henelius, G. (2009). Introduction to the special issue on women

- and criminality. *International Journal of Law and Psychiatry*, 32(1), 1. <https://doi.org/10.1016/j.ijlp.2008.11.008>.
- Redondo Illescas, S., & Pueyo, A. A. (2009). La Psicología de la Delincuencia. *Señales*, 5, 7-26.
- Requena, L., de Juan, M., Giménez-Salinas, A., & De la Corte, L. (2014). Un estudio psicosocial sobre la delincuencia y género. Posición, rol y estatus de la mujer en una muestra española de organizaciones. *Revista de Psicología Social*, 29(1), 121-149. <https://doi.org/10.1080/02134748.2013.878572>.
- Reyes, C. (2014). ¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen? *Política Criminal*, 9(17), 01-26. <https://doi.org/10.4067/S0718-3399201400100001>.
- Romero, M., & Aguilera, R. M. (2002). ¿Por qué delinquen las mujeres? Parte II. Vertientes analíticas desde una perspectiva de género. *Salud Mental*, 25(5), 10-22.
- Salazar, T. (2008). Delincuencia femenina por drogas: Una aproximación a su realidad educativa. Centropenitenciario "región los andes" mérida-venezuela. *Educere*, 12(42), 603-614. ISSN: 1316-4910. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35614569021>
- Salazar, T., & Rivero, J. (2014). *Delincuencia femenina y formación de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de la Región Andina Venezolana*. <https://www.educacion.gob.es/teseo/mostrarRef.do?ref=953154>.
- Salina, D. D., Figge, C., Ram, D., & Jason, L. (2017). Rates of traumatization and Psychopatolgy in Criminal-Justice Involved Women. 18(2), 174-188. <https://doi.org/10.1080/15299732.2016.1207745>. Rates.
- Sánchez, M. (2004). La mujer en la teoría criminológica. *Revista de Estudios de Género. La ventana*, (20), 240-266. ISSN: 1405-9436. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=88402011>
- Scroggins, J., & Malley, S. (2010). Reentry and the (Unmet) Needs of Women. *Journal of Offender Rehabilitation*, 49(2), 146-163. <https://doi.org/10.1080/10509670903546864>.
- Serin, R. (2005). Evidence-based practice : Principles for Enhancing Correctional Results in Prisons. December.
- Servicio Nacional de Menores, U. de estudios. (2012). *Anuario Estadístico Institucional Año 2011*.
- Shannon, J. (2019). Gender Differences or Gendered Differences: Understanding the Power of Language in Training and Research in Supervision. *International Journal for the Advancement of Counselling*, 41(4), 598-608. <https://doi.org/10.1007/s10447-019-09380-y>.
- Sheehan, R., & Flynn, C. (2013). Women prisoners and their children. *What Works with Women Offenders*, 1-326. <https://doi.org/10.4324/9781843924944>.
- Tamayo-Arboleda, F., & Norza-Céspedes, E. (2018). Midiendo el crimen: cifras de criminalidad y operatividad policial en Colombia, año 2017. *Revista Criminalidad*, 60(3), 73-93.
- Taylor, J. (1982). Psychosocial factors related to substance abuse among delinquent females: implications for prevention and treatment. *American Journal of Orthopsychiatry*, 52(2), 261-271. <https://doi.org/10.1111/j.1939-0025.1982.tb02687.x>.
- The Rebecca Project for Human Rights, & National Women's Law Center (n.d.). Mothers Behind Bars: A state-by-state report card and analysis of federal policies on conditions of connement for pregnant and parenting women and the eect on their children. www.rebeccaproject.org.
- Vaca, P., Chaparro, B., & Pérez, N. (2006). Representaciones sociales acerca de la identidad de género de una mujer que emplea la violencia en la solución de conflictos. *Psicología desde el Caribe*, 0(18), 23-57.
- Van Der Knaap, L. M., Alberda, D. L., Oosterveld, P., & Born, M. P. (2012). The Predictive Validity of Criminogenic Needs for Male and Female Offenders: Comparing the Relative Impact of Needs in Predicting. *Law and Human Behavior*, 36(5), 413-422. <https://doi.org/10.1037/h0093932>.
- Vizcaino-Gutierrez, M. (2010). Mujeres en la criminalidad: más preguntas que respuestas. *Revista Criminalidad*, 52(1): 309-330.
- Yagüe, C. (2007). Mujeres en prisión: intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Revista Española de Investigación Criminológica: REIC*, 5(5), 4.
- Yugueros, A. (2013). La delincuencia femenina: una revisión teórica. *FORO. Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales, Nueva Época*, 16(2), 311-316. https://doi.org/10.5209/rev_foro.2013.v16.n2.43943.

Enfoque de policía proactiva en los cambios recientes del crimen durante el escenario de pandemia del covid-19*

Proactive policing approach to recent crime changes during the Covid-19 pandemic scenario

Abordagem proativa do policiamento às recentes mudanças na criminalidade durante o cenário pandêmico da covid-19

Fecha de recepción: 2021/01/08 | Fecha de evaluación: 2021/11/29 | Fecha de aprobación: 2021/12/02

Jorge Luis Vargas Valencia

General
Director General, Policía Nacional de Colombia
Bogotá D.C.
jorge.vargas@correo.policia.gov.co

Richard Alejandro Ibáñez Pedraza

Coronel
Secretario privado, Dirección General
Policía Nacional de Colombia
Bogotá D.C.
Richard.ibanez@correo.policia.gov.co

Ervyn Norza Céspedes

Mayor, Jefe del Laboratorio de Neurociencias Forenses y Conducta Criminal
Policía Nacional de Colombia
ervyn.norza@correo.policia.gov.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6665-0116>

Edwin Casilimas Murcia

Analista de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia
edwin.casilimas@correo.policia.gov.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1176-0737>

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Vargas, L., Ibáñez, R., Norza, E., & Casilimas, E. (2022). Enfoque de policía proactiva en los cambios recientes del crimen durante el escenario de pandemia del covid-19. *Revista Criminalidad*, 64(1), 95-108.

Resumen

Desde el institucionalismo histórico se describen las acciones desarrolladas por la Policía Nacional de Colombia en el año 2020 en el servicio de policía, con ocasión del escenario de emergencia sanitaria generado por la pandemia del covid-19, que cambió el entramado criminológico y el comportamiento de actores criminales y el delito en el país. Por lo tanto, la policía utilizó un enfoque de policía proactiva y criminología táctica para la contención del crimen en Colombia, que se explica en este capítulo. Entre los principales resultados se destacan el uso de evidencia científica y la utilización de la criminología

táctica como soporte de la planeación del servicio policial, para el diseño de acciones que estuvieron asociados con la disminución del homicidio en Colombia del 4,2%, evidenciando contención del repunte del delito como efecto de la reconfiguración del crimen en la coyuntura crítica del confinamiento. Así mismo, este capítulo puede ser un referente para los organismos de seguridad, que plantea una reflexión de las enseñanzas en la aplicación de un enfoque de policía proactiva en los cambios recientes del crimen durante el escenario de pandemia covid-19.

Palabras clave

Crimen, criminología (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas - UNICRI). Policía proactiva, covid-19, pandemia (fuente: autores).

* Este artículo hace parte del libro *Seguridad y Convivencia Ciudadana en Colombia: Teorías, datos y estrategias aplicadas*. Por lo tanto, se sugiere citar así: Vargas-Valencia, J. L., Ibáñez-Pedraza, R. A., Norza-Céspedes, E. H., y Casilimas-Murcia, E. (2021). Enfoque de policía proactiva en los cambios recientes del crimen durante el escenario de pandemia del covid-19. En J. L. Vargas-Valencia, R. Ibáñez-Pedraza, E. H. Norza-Céspedes, y J. F. Torres-Preciado, J. F. (coords.), *Seguridad y Convivencia Ciudadana en Colombia: Teorías, datos y estrategias aplicadas* (pp. 65-83). Editorial de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/edne.41.c37>.

Abstract

Based on historical institutionalism, the actions developed by the National Police of Colombia in 2020 regarding the police service are delineated, on the occasion of the health emergency scenario generated by the COVID-19 pandemic, which changed the criminogenic framework and the behaviour of criminal actors and crime in the country. Hence, the police used a proactive policing and tactical criminology approach to crime containment in Colombia, which is explained in this chapter. Among the main results, we underscore the use of scientific evidence and tactical

criminology as support for police service planning, for the design of actions that were associated with a 4.2% decrease in homicide in Colombia, evidencing the containment of rebound crime as an effect of the reconfiguration of crime at the critical juncture of the confinement. Likewise, this chapter can be a reference for security agencies, providing a reflection on the lessons learned in the application of a proactive policing approach towards the recent changes in crime during the COVID-19 pandemic scenario.

Keywords

Crime, criminology (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Proactive policing, COVID-19, pandemic (source: authors).

Resumo

O institucionalismo histórico descreve as ações desenvolvidas pela Polícia Nacional da Colômbia em 2020 no serviço policial, por ocasião do cenário de emergência sanitária gerado pela pandemia da COVID 19, que mudou o quadro criminogénico e o comportamento dos atores criminosos e da criminalidade no país. Por conseguinte, a polícia utilizou uma abordagem proativa de policiamento e criminologia táctica para a contenção do crime na Colômbia, que é explicada neste capítulo. Entre os principais resultados está a utilização de provas científicas e a utilização da criminologia táctica como apoio

ao planeamento dos serviços policiais, para a concepção de ações que estiveram associadas à diminuição do homicídio na Colômbia em 4,2%, evidenciando a contenção do ressurgimento do crime como efeito da reconfiguração do crime no momento crítico do confinamento. Este capítulo também pode servir como referência para as agências de aplicação da lei, refletindo sobre as lições aprendidas na aplicação de uma abordagem proativa de policiamento às recentes mudanças na criminalidade durante o cenário pandêmico da COVID-19.

Palabras-chave

Crime, criminología (fuente: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Policiamento proativo, COVID-19, pandemia (fuente: autores).

Introducción

El año 2020 puso a prueba a todas las policías del mundo con respecto a cómo enfrentar los nuevos contextos de seguridad y convivencia ciudadana matizados por un escenario de emergencia sanitaria que produjo la pandemia del virus SARS-CoV-2 o covid-19. Según los informes que ha emitido la Interpol sobre las transformaciones de la criminalidad, todos los cuerpos de policía han tenido que prepararse y adaptarse al contexto que ha marcado los cambios de las poblaciones y, por lo tanto, las dinámicas de criminalidad (Interpol, 2020a, 2020b).

Por mencionar algunas adaptaciones y procesos de reacción al entramado social y delictual, es posible destacar ajustes a nivel de equipamiento, procedimientos y actuaciones, en la lógica de garantizar la bioseguridad de los funcionarios de policía, responder a los nuevos retos que implica hacer cumplir medidas de emergencia sanitaria, imponiendo sanciones o ejecutando las regulaciones que fueron surgiendo por los gobiernos locales y nacionales (por ejemplo: confinamientos, restricción a la movilidad de los ciudadanos o las actividades comerciales, uso obligatorio de elementos de bioseguridad, entre otros); y, de la misma forma, diseñando un esquema

en el interior de las policías que permitiera garantizar la prestación del servicio permanente en las calles, atender los requerimientos de los ciudadanos y las conductas emergentes de crimen, convivencia o brotes de desórdenes microterritoriales (Alvarado *et al.*, 2020); en otras palabras, atender la emergencia sanitaria, enfrentar las transformaciones del delito, las estructuras delincuenciales y la reconfiguración de nuevos espacios y conexiones criminales (Norza, *et al.*, 2020).

Este capítulo tiene como objetivo señalar algunos componentes esenciales para el servicio de policía en un escenario de pandemia y destacar la relevancia de utilizar un enfoque de policía proactiva para el control del crimen y proximidad con el ciudadano, que se anticipa al crimen, combina acciones de prevención, contención, disuasión y interrupción del delito, avanzando más allá de la respuesta policial únicamente a la atención de casos o motivos de policía, en un nuevo escenario reciente producto del contexto criminógeno asociado al covid-19.

El documento está dividido en tres acápites e incluye fragmentos de algunos *working papers* que durante el año 2020 fueron documentando el trabajo de la Policía de Colombia. En el primer acápite se caracteriza la trayectoria del crimen en 2020; posteriormente, se indican algunas acciones estratégicas que la institución policial desarrolló; y, finalmente, se exponen ejercicios de criminología táctica dentro del enfoque de policía proactiva.

Método de análisis

Utilizando el enfoque de institucionalismo histórico de la ciencia política (Pierson & Skocpol, 2008) y asumiendo como coyuntura crítica (Mahoney, 2001) la pandemia que derivó en la aplicación de confinamiento estricto en Colombia, desde una estructura descriptiva se exponen los cambios institucionales que aplicó el servicio de policía en el año 2020, con el propósito de reaccionar y adaptarse a los efectos de la coyuntura crítica en el delito y los actores criminales.

Por lo tanto, el documento utiliza la descripción de los ajustes institucionales de policía proactiva y presenta los resultados en cuatro subsecciones. En la primera se describe la trayectoria del crimen y el contexto criminógeno en Colombia. La segunda indica las acciones estratégicas desarrolladas por policía contra el crimen. La tercera presenta resultados en el crimen durante el año 2020 y finalmente, incluye la explicación de la criminología táctica.

Trayectoria del crimen y contexto criminógeno en Colombia durante el año 2020

El contexto covid-19 transformó los repertorios del delito que lo dinamizan y el comportamiento de los actores criminales, reflejando cambios sustanciales tanto en las formas que tomaron los delitos como en los tipos de actores y la intensidad del crimen en los microterritorios.

En cuanto a la trayectoria que traía el delito en el inicio del año, se registraba una disminución paulatina, la cual se aceleró con el evento disruptivo de la primera medida de cuarentena en la pandemia a finales de marzo y cambió a medida que transcurría el año y las dinámicas de relacionamiento en las poblaciones se adaptaban.

En el contexto criminógeno del año 2020 en Colombia se confirmaron algunas teorías criminológicas que indican la imposibilidad de una abolición total del crimen y, por el contrario, existieron cambios del crimen en su forma e intensidad (Eisner, 2020; Boman & Gallupe, 2020; Felson, *et al.*, 2020; Ashby, 2020); es decir, como lo han dicho diferentes informes, durante la cuarentena el crimen no desapareció, por el contrario, se transformó luego de un pequeño período de aprendizaje criminal al nuevo contexto al que se adaptaron los actores (Interpol, 2020b), frente al cual las policías debieron reaccionar y, para el caso colombiano, se generaron acciones para la anticipación del crimen, la contención y interrupción del delito (BID, Policía Nacional de Colombia y Universidad EAFIT, 2020).

Por ejemplo, en la figura 1 se observó en el comportamiento del homicidio un fenómeno que se ha conocido como “resiliencia de la criminalidad” (Borrion *et al.*, 2020), en el cual se desarrolló una curva de aprendizaje criminal al nuevo contexto, reconfigurando los escenarios bajo una lógica de acomodamiento del sistema criminal en la violencia homicida.

Este contexto criminógeno no se da aleatoriamente en tiempo y espacio, pues está influenciado por la elección racional del criminal y las organizaciones criminales, de acuerdo con los escenarios para el delito en el contexto del covid-19. Al respecto, entre los retos que se enfrentaron en el escenario criminógeno del año 2020 se puede mencionar tres tipologías que caracterizaron el homicidio (Norza, *et al.*, 2020):

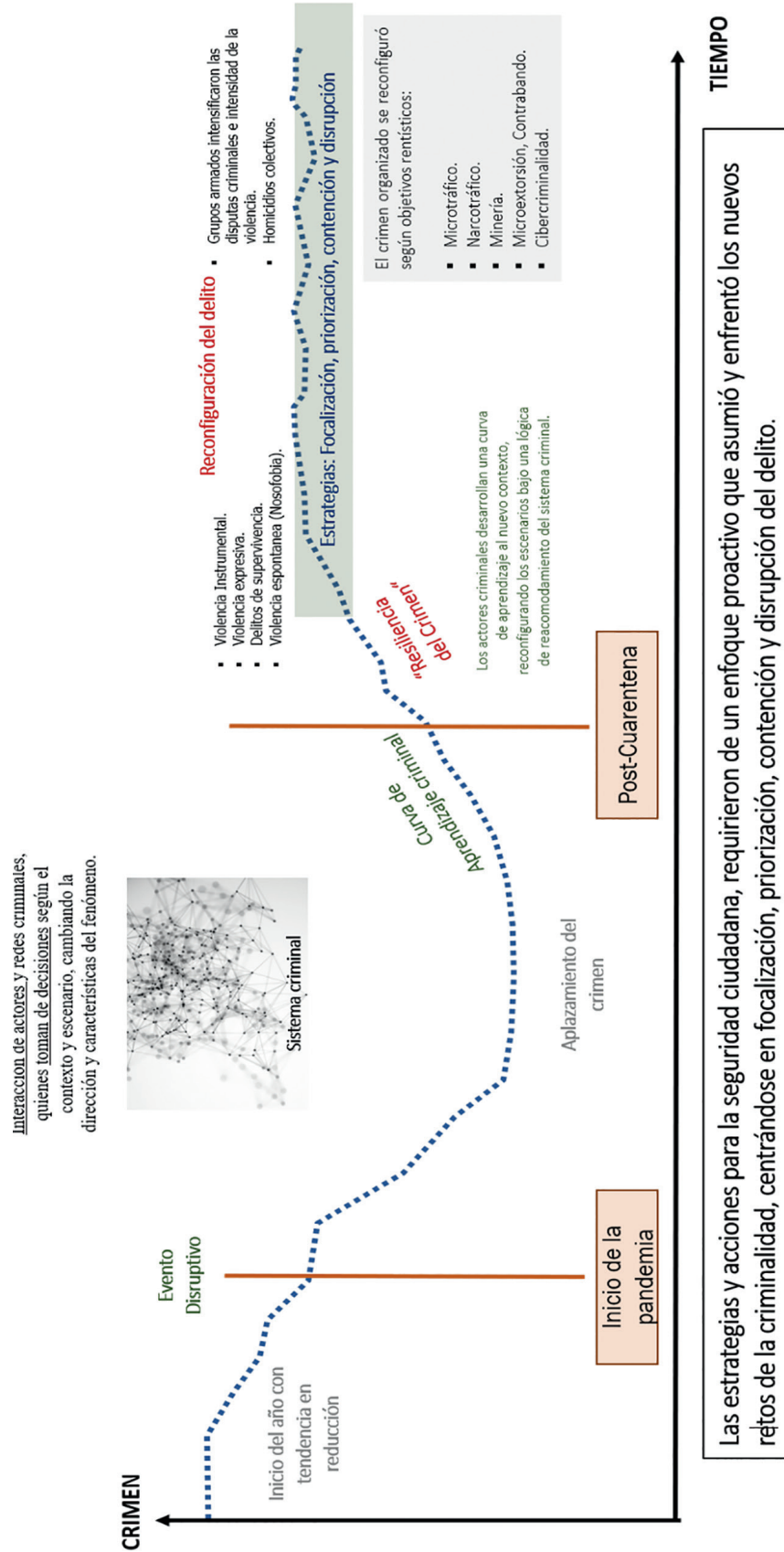


Figura 1
Contexto criminológico 2020

- **Violencia instrumental:** entre el 55% y el 60% ejercida por estructuras de crimen organizado, quienes intentaron recuperar y reconfigurar sus finanzas en los territorios congelados por el covid-19. En algunos territorios las estructuras de microtráfico generaron disputas microterritoriales por reconfigurar el circuito criminal y compensar sus finanzas.
- **Violencia expresiva:** entre el 15% y 38% de aumento de la tensión y fricción en la población, especialmente en entornos de convivencia deteriorados (por ejemplo, la violencia intrafamiliar y las riñas entre vecinos), acompañado del imaginario colectivo de zozobra o incertidumbre por la pandemia.
- **Violencia espontánea por nosofobia:** entre el 1% y el 3%, que correspondió al temor por posible contagio de covid-19, desencadenando algunos pequeños brotes de crímenes de odio en algunos microterritorios del país.

Sin embargo, la Policía Nacional de Colombia logró identificar las tipologías y variables que fueron surgiendo en la reconfiguración del delito, y generar acciones proactivas (más adelante se detallan) para contrarrestar la resiliencia criminal. En específico con la resiliencia del homicidio, se advirtieron asociaciones del reacomodamiento como respuesta de las estrategias y acciones que la policía desarrolló en procesos de focalización, contención y disrupción del delito, lo cual arrojó como resultado al final del año 2020 una disminución del 4,2% del homicidio, producto de la contención de la resiliencia criminal, según se puede apreciar en la figura 1.

Acciones estratégicas desarrolladas por la Policía de Colombia contra el crimen en 2020

El gobierno colombiano diseñó a finales de 2019 en el ámbito institucional una Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana (PMCS) que brinda una “visión multidimensional del delito y prioriza la intervención en los territorios que concentran mayor violencia, delincuencia y criminalidad” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019); en consecuencia, durante el año 2020, dentro de esta política marco, la Policía Nacional articuló un conjunto de estrategias y acciones con enfoque proactivo para enfrentar el delito.

Se asumió el enfoque proactivo en el trabajo de la policía durante el año 2020, aplicando lo dicho en la criminología y ciencias del crimen a través de diferentes estudios recientes sobre estrategias e instituciones de policía (Weisburd & Braga, 2019; Sherman, 2013; Norza, 2017), en los cuales se entiende “proactive policing” (National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine, 2018) como el enfoque policial que:

- No se espera a reaccionar, pues la innovación e iniciativas policiales permiten anticiparse al delito y enfrentar el fenómeno como un sistema, actuando proactivamente.
- Tiene un énfasis en la prevención amplia (combinando disuasión y reacción), que moviliza recursos basados en: (1) la focalización criminógena e innovación policial, (2) articulación de instituciones y (3) priorización en los principales problemas de criminalidad y desorden (National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine, 2018).
- Usa elementos de la prevención situacional del delito y genera difusión de beneficios de la disuasión del crimen, producto de las estrategias en lo territorial y en lo temporal.

En consecuencia, retomando lo dicho por Vargas (2020), el contexto covid-19 desde el primer trimestre del año 2020 impulsó la necesidad de innovar en el interior de la Policía Nacional de Colombia para prepararse al escenario reciente. Por lo tanto, entre los meses de marzo y abril, desarrolló dos grandes acciones:

- Conformó un equipo de expertos en criminología, ciencia de policía y análisis de información; quienes se encargaron de estudiar las dinámicas y trayectorias del crimen en lo regional y local.
- Realización de un proceso de referenciación internacional, enfocado a identificar:
 - Los principales escenarios de seguridad y convivencia que enfrentar.
 - Las lecciones aprendidas para las policías y autoridades de seguridad.
 - Las transformaciones del crimen asociadas a los cambios de la emergencia sanitaria en los países.



Figura 2
Modelo de análisis criminal en el contexto covid-19

Gracias al resultado de estas dos iniciativas, fue posible proyectar el comportamiento de la criminalidad y la adaptación de las estrategias de seguridad en la lógica de una policía proactiva y anticipativa (Weisburd & Braga, 2019). Se identificaron puntos críticos (*hotspots*) en términos de territorios, microterritorios y de los tiempos que requerían una intervención policial focalizada, interinstitucional y diferencial.

Se avizoró desde el inicio del año que al igual que estaba sucediendo en otros países, el crimen tendría transformaciones y reacomodamientos, dependiendo de la forma en la cual las dinámicas sociales cambiaran y los actores criminales se adaptaran. En específico, la referencia internacional ilustraba un fenómeno que en criminología se había denominado “efecto rebote en el delito”, producto de un cambio inesperado de los contextos socio-criminales y que, en la emergencia sanitaria, adiciona el cambio en las restricciones de movilidad e interacción de la población.

Es decir, como lo ha indicado la teoría de patrones criminales y de los contextos del crimen (Brantingham & Brantingham, 2016; Eck & Weisburd, 2015; Caplan & Kennedy, 2016), el delito se modela por el “patrón de movilidad y actividades rutinarias” de la población, en la cual interactúan un victimario motivado, objetivos deseables, oportunidades para el delito y la percepción del criminal con respecto a las acciones de seguridad.

En este sentido, el proceso de referenciación internacional desarrollado al inicio del año 2020 en

el interior de la Policía de Colombia a través de más de diez grupos focales llevó a observar un escenario criminal que requería de la adaptación policial con mayor énfasis en la planeación del servicio orientada a la focalización de territorios y actores criminales, que permitiera acelerar la reducción del delito y evitar el efecto rebote con un amplio repunte en el crimen; dicho en otros términos, lograr la contención del delito.

Este ejercicio contó con la participación de expertos de organismos internacionales adscritos a diferentes centros de análisis e investigación para la seguridad, el crimen y la justicia. Al mismo tiempo se conversó con diferentes policías que hacían parte de Europol, Interpol y Ameripol, aplicando el método “DELPHI” y “Brainstorming”.

En este orden de ideas, las acciones estratégicas desarrolladas por la policía de Colombia contra el crimen en el año 2020 pueden condensarse en el mejor ejemplo de criminología táctica¹ (Norza, 2020; 2018), que reunió cuatro elementos principales; así:

¹ El concepto de “criminología táctica” ha sido propuesto por Norza (2018) quien lo define como “la conversión de la criminología aplicada en el terreno; es decir, es un ámbito táctico de la criminología para la actuación institucional, con un espectro analítico tan amplio que abarca tanto al principal protagonista del delito (victimario) con identificación de patrones y perfiles criminosos, como a las realidades territoriales asociadas al sistema criminal que definen el delito, las potenciales víctimas, el modus operandi, objeto o motivación delictual y constelaciones crimípetas (puntos calientes o *hotspots*), sirviendo de carta de navegación para la toma de decisiones del policía, la unidad policial local e incluso las instituciones de seguridad y justicia”.

Aplicación de modelos relacionales de información, integración de data y analítica de información criminal para el servicio de policía

En un escenario que cambió las condiciones de las poblaciones, relacionamiento social, características del crimen y surgieron nuevas prioridades en seguridad y convivencia, fue necesario la obtención y análisis de información en tiempo real, para la toma de las decisiones estratégicas, anticipándose y reaccionando al contexto. En ese objetivo se estipuló la realización diaria de puestos de mando unificados con la participación de todos los comandantes de policía, con quienes se analizaba el panorama de seguridad y convivencia con el fin de enfrentar los retos que surgían al servicio de policía durante la emergencia sanitaria. En esta misma línea, se creó un “tanque” de pensamiento estratégico para el servicio de policía, que realizaba análisis criminológico y prospectivo de los fenómenos de seguridad y convivencia para la planeación del servicio, con reuniones de discusión con policías y expertos en seguridad y crimen de diferentes países.

Se fortalecieron las herramientas de analítica de datos e información incorporando nuevas fuentes de información que nutrieran los análisis con datos asociados a la movilidad de la población y evolución de factores de vulnerabilidad para el contagio. Por una parte, se vinculó el Índice de Vulnerabilidad por Manzana creado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) mediante un trabajo con el Departamento Nacional de Planeación –(DNP), el Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS), el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social, con el uso de variables demográficas y comorbilidades de la población y se constituía en una herramienta que identificaba las zonas y poblaciones más vulnerables para el covid-19 (DANE, 2020).

Así mismo, en un ejercicio interinstitucional con una empresa de telefonía celular, se incorporó una herramienta de geocodificación con información anonimizada del desplazamiento en los equipos móviles de teléfono, como una forma de visualizar la movilidad, las densidades de concentración de la población, las trayectorias del desplazamiento y establecer el tiempo fuera de las casas de una porción de los ciudadanos y, por lo tanto, un indicador geoespacial que orientaba las acciones de las instituciones en la emergencia sanitaria y en especial las acciones policiales que focalizaba en

concentraciones de población para prevenir acciones violentas, contener y reaccionar al delito.

Estas herramientas fueron usadas por todos los comandantes de la policía en Colombia bajo un modelo de análisis criminal, adaptado para los componentes del contexto covid-19 que se puede apreciar en la figura 2, con información local y regional, para anticipar con equipos de policía entrenados en prevención de saqueos, apoyo a la población y contención de la violencia, teniendo como referencia los brotes violentos que venían presentándose en países de Europa y ciudades de Estados Unidos, como producto de la incertidumbre y el caos asociado al avance de la pandemia.

Disrupción y contención del delito

Teniendo como objetivo la disrupción y contención del delito en un contexto de emergencia sanitaria que cambiaba los repertorios del crimen, se implementaron cuatro iniciativas centradas en la focalización y persecución penal del delito, así:

- I. Combinación de inteligencia policial e investigación criminal como elemento estratégico para la disrupción del delito, captura de criminales y esclarecimiento judicial. Incluyó un componente conjunto con fiscalía, policía judicial e inteligencia en tres escenarios:
 - *Fortalecimiento del Plan Nacional Operativo para la Reducción del Delito*: Desde 2019 tiene como objetivo la reestructuración de las operaciones contra el crimen (MORED), a partir de un análisis de focalización y priorización para impactar el delito. Por lo tanto, cada seccional de investigación criminal ubicada en los departamentos de policía en el país, en conjunto con las seccionales de fiscalía, identificaron los actores y estructuras dinamizadores del delito, desplegando un proceso de priorización de la investigación criminal e impulso procesal para su desarticulación y captura de los principales actores delictuales (Dirección de Investigación Criminal e Interpol, 2020).
 - *Impulso de “Operaciones Escudo”*: Desarrollo de intervenciones estratégicas de investigación criminal y operacional, denominadas “Operaciones Escudo”, como iniciativa coordinada por la Fiscalía a través de la Delegada contra Organizaciones

Criminales, donde se incluyó acciones de toda la Fuerza Pública, INPEC, administraciones municipales, desarrollando operaciones de acuerdo con la jurisdicción o actor criminal priorizado. En consecuencia, durante el año 2020 contempló intervención en territorios con criticidad criminal a través de 56 operaciones ejecutadas, 334 capturas y 256 allanamientos (Dirección de Investigación Criminal e Interpol, 2020).

- *Intervenciones bajo el modelo de investigaciones exprés:* Con la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional, se establecieron parámetros para la ejecución de operaciones exprés como una respuesta con celeridad a la criminalidad presentada en los territorios, tendientes a contrarrestar el accionar de las estructuras criminales de mayor incidencia. En este proceso, los investigadores, al tener conocimiento de los hechos que revisten características de delito, debían adelantar la investigación de oficio y coordinar con el fiscal del caso las actividades judiciales para obtener los motivos fundados propios de la investigación con un término no mayor a 90 días para su ejecución, operacionalizando todas las labores de investigación criminal que derivaran capturas y esclarecimiento del delito (Dirección de Investigación Criminal e Interpol, 2020).

2. Focalización 3D²: Se analizaron tres dimensiones para la focalización de acciones policiales basadas en “territorio, conducta y actores criminales” más críticos según el contexto regional y local para la seguridad ciudadana, implementando procesos de fusión de capacidades en investigación criminal, disuasión del delito y acciones interinstitucionales de prevención social y situacional del delito.

Al respecto, se planteó como objetivo la implementación de disuasión focalizada y prevención situacional del crimen, combinando cuatro componentes de (a) control y prevención a través de

patrullajes dinámicos aleatorizados en puntos calientes (*hotspots policing*), (b) disuasión y persuasión con el desarrollo de comunicación inteligente disuasoria basada en neurocriminología³, (c) disrupción del delito mediante persecución penal, (d) innovación social con prevención social y situacional de programas sociales. Por lo tanto, las acciones de focalización 3D estuvieron orientadas a:

- Priorizar en el homicidio asociado a violencia instrumental (microtráfico, disputas entre actores criminales).
- Articulación de acciones interinstitucionales de persecución judicial para el homicidio y otro fenómeno de criminalidad identificado, según el contexto microterritorial intervenido.
- Disuadir en los territorios críticos (*hotspots*) el accionar delictual y potenciales criminales con acciones de vigilancia y control policial como patrullajes, puestos de control, registro y verificación de antecedentes, entre otros.
- Desarticular estructuras criminales.
- Crear espacios defendibles para el crimen, con articulación de redes de información que fortaleció la persecución judicial.
- Generar en la población una percepción de refuerzo intensivo de la Ley y certidumbre de castigo penal.
- Implementar acciones de prevención centrada en las comunidades en alto riesgo de incursión en el delito, conformando una sinergia para la prevención que combinó los programas de prevención de la policía con los programas sociales de la alcaldía con ofertas o acciones para la población.

3. Adopción de polígonos de seguridad: Se delimitaron polígonos territoriales para la acción policial, que permitieran acciones de tipo táctico con:

- Visibilización de los criminales más buscados.
- Transformación de entornos criminales.

2 Posteriormente, en el año 2021, en el interior de la Policía Nacional de Colombia se realizaron mesas técnicas para reorganizar la estrategia de disuasión focalizada y se implementaron mediante directiva institucional los “Segmentos para la vida, convivencia y seguridad ciudadana”, que incorporaron una versión, innovadora, disruptiva, estratégica, diferencial y perfeccionada, centrada en la contención y reducción de la violencia homicida en Colombia.

3 Desde el año 2018, con un equipo de investigadores criminológicos de la DIJIN, se vienen implementando estudios científicos para la disuasión y persuasión del delito, usando principios de neurociencias y criminología, en un área reciente denominada *neurocriminología* (Norza, 2018). Por lo tanto, en 2020, se usaron como insumo para el diseño de disuasión y persuasión con neurocriminología, estudios como: Castro et al., (2020); Nussio y Norza (2018).

- Reducción de zonas calientes (*hotspots*).
 - Mayor visibilización de la policía.
 - Perfilación de la priorización de objetivos criminales.
4. Equipo de investigación y capacidades de policía en cibercriminalidad: Entendiendo que el uso del internet se constituyó en una plataforma que incrementó las formas del delito, se ampliaron las capacidades de la policía para la atención e intervención de la cibercriminalidad, a través de herramientas sofisticadas y un equipo de policías expertos en ciberseguridad ubicados en el Centro de Capacidades para la Ciberseguridad de Colombia (C4) de la Policía Nacional, con maniobrabilidad de atención de incidentes en cibercrimen en todo el país 24 horas al día y los siete días de la semana.

Enfoque de prevención centrado en proximidad en contexto covid-19

Se diseñaron y desarrollaron acciones para la construcción de experiencias positivas en la relación policía-comunidad. Ejemplo de ellas fue el apoyo y coordinación interinstitucional para llevar ayudas en las poblaciones más vulnerables. También con estrategias de educación virtual, aeróbicos y espacios de acompañamiento social desde la policía, entre otras acciones.

Se fortaleció el procedimiento de Mediación policial como una nueva perspectiva del servicio de policía, capacitando e implementando durante el año 2020 un total de 39.359 policías mediadores en el país, con quienes se adelantaron 31.129 mediaciones policiales *in situ*, producto de conflictos de convivencia que en su momento podrían desencadenar conductas como lesiones personales y homicidios, como un efecto del escalamiento de la conflictividad social, logrando culminar con una mediación y generación de espacios de convivencia pacífica.

Así mismo, para aumentar la confianza de la policía y fortalecer la relación policía-ciudadano, se diseñó y puso a prueba un modelo para la atención adecuada de los motivos de policía que minimizara el uso excesivo de la fuerza durante los procedimientos, a partir de un plan piloto en la ciudad de Cartagena, que trabajó articulando las capacidades de las direcciones de la policía para mejorar las actuaciones policiales, la actitud y aptitud del policía en la atención de motivos de policía, para impactar en el aumento de

la confianza ciudadana y fortalecer la legitimidad institucional en el corto y mediano plazo.

El piloto incorporó cinco componentes de trabajo en lo administrativo, comunicacional, operacional, desarrollo humano y educación policial, aplicándose en cuatro zonas que se diferenciaban por las condiciones sociales y de conflictividad en el territorio, incorporando territorios con alta vulnerabilidad y conflictividad social (caracterizadas por lesiones personales, riñas), con otras de menor conflictividad social, pero con requerimientos de policía constantes para la atención de incidentes de convivencia.

Después de tres meses de implementación, los resultados de la evaluación del piloto destacaron como principal resultado el fortalecimiento de las habilidades y capacidades en el talento humano policial adscrito a las zonas intervenidas en Cartagena, con una mejoría en la toma de decisiones asertivas en los procedimientos de policía, e indicaron reducción de los incidentes con la población, mejoría en los procedimientos policiales y aumento de la confianza de los ciudadanos hacia la policía. Así mismo, se resaltó en la metodología el logro en:

- Identificar los factores internos y externos asociados a los riesgos relacionados con los procedimientos de policía.
- Optimizar el modelo operacional del servicio de policía, orientado a la minimización del riesgo en los procedimientos de prevención, control y disuasión.
- Revisión y actualización de la doctrina institucional producto del pilotaje, con énfasis en el Sistema Táctico Básico Policial, que incluye un componente de resiliencia, manejo de estrés y autocontrol policial.
- Coordinar con las autoridades político-administrativas acciones interinstitucionales que permitieron intervenir, mediante política pública, las comunidades en donde se ha presentado en mayor medida el uso de la fuerza.

En este orden de ideas, y como se explicó, el enfoque de prevención centrado en proximidad en el contexto del covid-19 trabajó en construir un mensaje a través de la interacción policía-ciudadano, de una policía que cumple con las expectativas de la ciudadanía; que fortalece la labor pedagógica, la prevención y la disuasión para lograr el cumplimiento de la norma; que genera sinergias entre ciudadanía, instituciones locales y policía. Una policía que refuerza y promueve los comportamientos positivos

de la población, entre ellos la convivencia pacífica, la mediación de los conflictos, la denuncia de los delitos y la solidaridad. Por lo tanto, para el año 2021 este modelo se constituyó en la línea base procedimental que continuaría mejorándose para afianzar la legitimidad y confianza ciudadana en la policía.

Equipamiento, procedimientos y actuaciones para la bioseguridad

A diferencia del resto de la población en el mundo, los funcionarios de policía, al igual que los profesionales de la salud, se convirtieron en la primera línea de batalla en el año 2020 (Alvarado, et al., 2020). En consecuencia, la Policía Nacional de Colombia realizó un esfuerzo amplio y con mucha celeridad para equipar a todos sus integrantes con elementos para la bioseguridad y adaptar protocolos para el servicio de policía.

Desde marzo, con la Dirección de Sanidad, Dirección de Talento Humano, Dirección de Bienestar Social, Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección Administrativa y Financiera, se analizaron los cambios que debería tomar el servicio de policía para disminuir la probabilidad de contagio y minimizar los riesgos de bioseguridad de los policías, sin dejar de garantizar la continuidad del servicio las 24 horas del día y los 365 días del año.

Una de las medidas adoptadas fue la creación de una reserva estratégica policial para el servicio, consistente en aislar alternadamente en sus casas por dos semanas entre el 20 y 15 por ciento de los policías en todo el país, quienes serían la reserva de la fuerza de policía y reemplazarían a quienes fueran contagiándose durante la prestación del servicio o después de un aislamiento de 15 días sustituirían a los policías en servicio para brindar un espacio de contención emocional, bienestar, disminución del nivel de estrés y promover la salud mental; pero al mismo tiempo realizar control epidemiológico.

Se dotó de elementos de bioseguridad como tapabocas, alcohol y gel antibacterial, entre otros, para fortalecer las medidas de prevención del contagio, en todas las unidades de policía. Se implementó la medición de temperatura corporal⁴ a todos los policías antes de salir y al regreso del turno. Se crearon equipos de promoción y atención de la salud mental, liderados por la Dirección de

Bienestar Social y la Dirección de Sanidad. Así mismo, se impartieron capacitaciones y campañas educativas para la adopción de comportamientos bioseguros en los procedimientos policiales y administrativos en las oficinas, así como al regreso de los policías a sus hogares una vez finalizado su servicio.

En cuanto a los protocolos operativos, se adaptaron los procedimientos de capturas, incluyendo medidas de bioseguridad, adaptando las salas de capturados e implementando pruebas desde los organismos de salud en estos. Igualmente, tanto en los protocolos de necropsia como en el manejo de las escenas del delito se definieron las actuaciones para la cadena de custodia, identificación, técnicas de exploración del cadáver o elementos materiales probatorios.

Los comandantes de metropolitanas y departamentos realizaron consejos seccionales de policía judicial y consejos de seguridad y salud covid-19, para tener claridad en las actuaciones a nivel local, las responsabilidades interinstitucionales y adoptar medidas para fortalecer el servicio de policía con bioseguridad.

Resultados en el crimen durante el año 2020

De acuerdo con la revisión sistemática elaborada por Laufs y Waseem (2020), los cuatro elementos principales del enfoque de policía proactiva y criminología táctica descritos en la sección anterior son coincidentes con algunas de las prácticas adoptadas por los cuerpos de policía en el mundo durante escenarios de pandemia o emergencia. Sin embargo, para el caso colombiano tienen un énfasis en varias direcciones debido a las condiciones de seguridad y crimen del país, pero que, desde una mirada en retrospectiva del comportamiento criminal en Colombia, parecen estar asociados con los resultados de contención del delito.

Aunque no se realizó un ejercicio de evaluación de impacto que permita indicar con certeza efectos en el crimen durante el año 2020 en Colombia, directamente asociados con los cuatro elementos principales de proactiva y criminología táctica empleados en ese año, en un ejercicio descriptivo de los cambios del homicidio en el país, es posible observar que las cifras de crimen al terminar el año 2020 reflejaron resultados plausibles en la reducción, indicando disminución del 4,2% (-529 víctimas) en homicidios en comparación con 2019, y en cuanto a los hurtos en

⁴ En febrero de 2021 el Ministerio de Salud de Colombia, a través de la Resolución 0223, eliminó de sus protocolos de bioseguridad medidas como la toma de temperatura, los listados de ingreso y los tapetes para la desinfección del calzado al ingresar a recintos cerrados, luego de analizar estudios científicos que concluyeron que estas medidas no tenían mayor efectividad para evitar la propagación del covid-19.

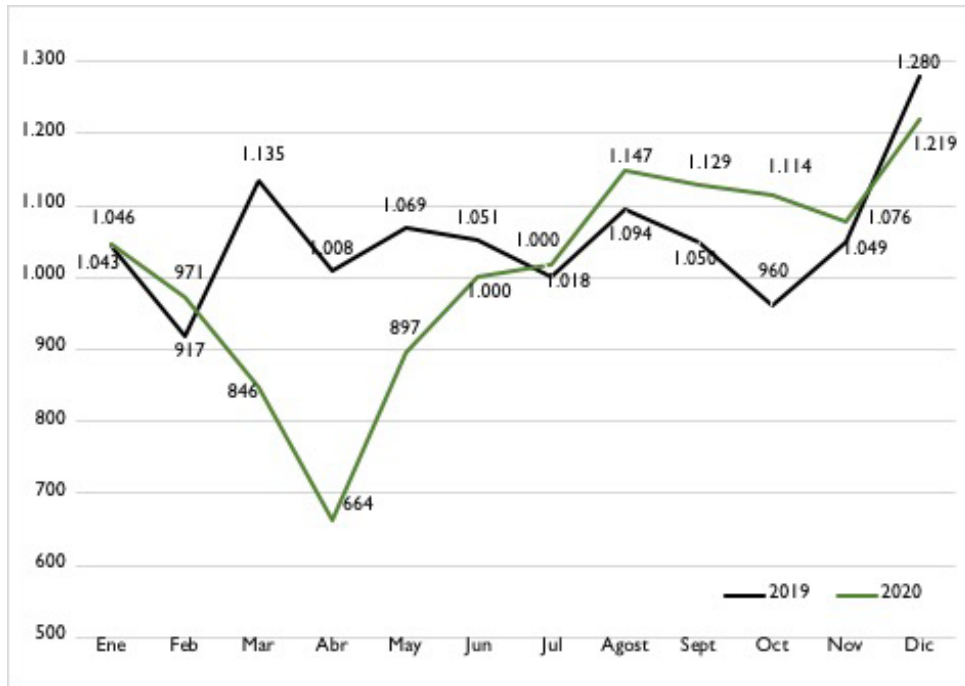


Figura 3
Trayectoria del homicidio en Colombia

Fuente: Elaboración propia.

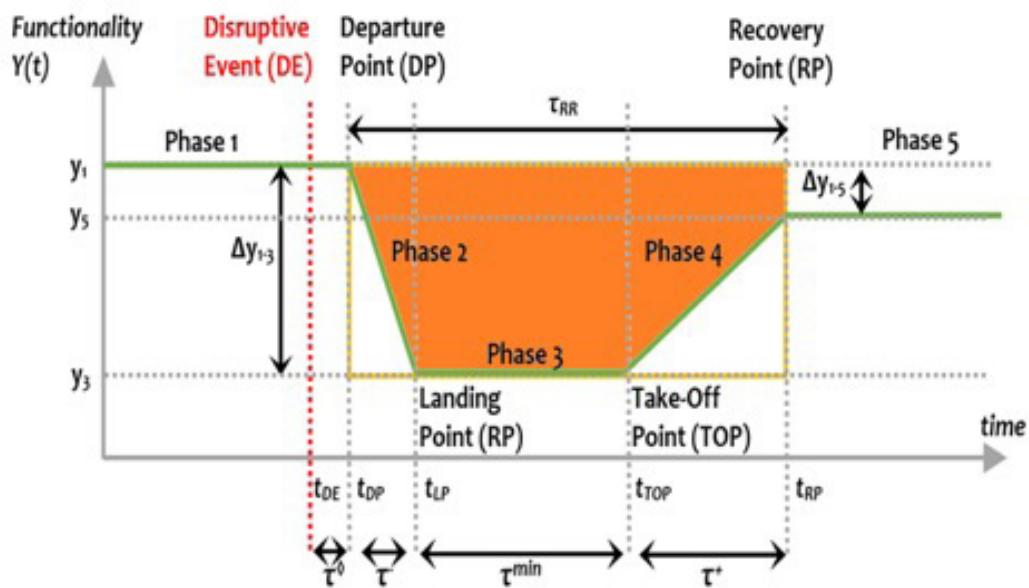


Figura 4
Curva de la resiliencia del crimen

Nota. Tomado de Borrión et al., (2020).

sus modalidades, entre el 14% y 33%, según los datos del Sistema de Información Estadística Delincuencia (SIEDCO)⁵; lo anterior demuestra contención del repunte del delito generado por la coyuntura crítica del confinamiento y la reconfiguración del crimen. En la figura 3 se puede ver dicho trayecto.

Al respecto, continúan retos amplios para el año 2021, en un escenario en el cual la elección racional del criminal busca las nuevas fuentes de financiamiento y nuevos circuitos criminales adaptados al contexto covid-19, así como la mejor manera de evadir las acciones y estrategias de seguridad y policía. Sin embargo, la Policía Nacional también innova y aprende constantemente, al punto que ya tiene un avance significativo en las maneras de enfrentar el delito o en términos criminológicos, enfrentar la resiliencia criminal, sus formas y actores criminosos. A continuación, se expone uno de los componentes que actualmente está usando a través de ejercicios de criminología táctica con el enfoque de policía proactiva en contexto de pandemia.

Criminología táctica

Durante el año 2020, a través de la Dirección de Seguridad Ciudadana, la Policía Nacional dispuso un trabajo de alto nivel con profesionales especializados en Criminología y Ciencias del Crimen, adscritos al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), University College London, Universidad de los Andes y Universidad EAFIT, con quienes se logró la incorporación de un enfoque de criminología táctica y policía proactiva, para el servicio de policía y estrategias contra el delito. Para ello se establecieron alianzas con las cuatro instituciones, en la generación de insumos estratégicos que permitieran anticiparse y enfrentar los cambios en el nuevo contexto de criminalidad:

1. Con el Área de Seguridad Ciudadana y Justicia del BID y EAFIT⁶, la Policía Nacional avanzó en el análisis de la “Evolución de la seguridad ciudadana en Colombia en contexto del covid-19”, estudiando las variables que hicieron parte de los nuevos retos de seguridad y policía, para impulsar acciones de policía proactiva que combinaron tres elementos: (a)

un ejercicio de acciones para la disuasión y contención del delito; (b) focalización de la investigación criminal; (c) acciones de proximidad con la población para la construcción de confianza.

2. Con el Departamento de Seguridad y Ciencias del Crimen (Department of Security and Crime Science) de University College London, se midieron aspectos de la “resiliencia del crimen”, un fenómeno observado a raíz de las restricciones implementadas durante la pandemia del covid19 detallado en la figura 4. Este ejercicio nos permitió identificar los cambios mensuales en los niveles delictivos para informar la priorización y focalización del servicio de policía en las zonas de criticidad en Bogotá, Cali y Medellín⁷.
3. En alianza con el Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas de la Universidad de los Andes⁸, se han adelantado ejercicios para el diseño y evaluación de impacto que ponen a prueba estrategias de seguridad y políticas públicas efectivas para la reducción, contención y disuasión del delito. Se construyó una sinergia en temas de seguridad, policía y criminología, para continuar una línea de trabajo en la identificación de evidencia científica sobre qué funciona o no contra el delito.

En el año 2021, con los tres equipos de alto nivel estratégico se acordó fortalecer los trabajos que combinan ciencia y policía, ampliando la agenda de trabajo durante el año 2021 en tres componentes:

- a. Diseñar y evaluar estrategias para promover la confianza ciudadana y justicia procedimental.
- b. Acompañar el proceso de implementación del nuevo modelo de policía de proximidad.
- c. Diseñar e identificar las estrategias más efectivas contra el crimen.

5 Datos consolidados el 7 de enero de 2021, sujetos a variación.

6 El Equipo de trabajo interinstitucional estuvo conformado desde el BID por Nathalie Alvarado, directora del Área de Seguridad Ciudadana y Justicia, y el investigador Santiago Pérez-Vincent (Ph.D.). Desde la Universidad EAFIT, por Santiago Tobón Zapata (Ph.D.), director del Centro de Investigaciones Económicas y Financieras (CIEF) y el investigador Martín Vanegas Arias.

7 El equipo de University College London (U.C.L.) estuvo conformado por Hervé Borrión (Ph.D.), Justin Kurland (Ph.D.) y la estudiante doctoral Juliana Gómez Quintero.

8 Desde la Universidad de los Andes se ha avanzado en proyectos con el Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas, con Michael Weintraub (Ph.D.), director del Área de Seguridad y Violencia en el CESED y profesor asociado de la Escuela de Gobierno “Alberto Lleras Camargo”. Asimismo, con Camilo Olaya Nieto (Ph.D.), director del departamento de Ingeniería Industrial en la Universidad de los Andes e investigador del CESED.

Este ejercicio ha sido categorizado por organismos internacionales como un referente internacional, por convertirse en escenario riguroso de policía científica, un modelo pionero y moderno del servicio de policía en la emergencia, que permitió la comparación objetiva de los datos, indicando tendencias y cambios del delito, para el desarrollo de estrategias de policía centradas en planeación dinámica del servicio de policía, focalización en microterritorios y anticipación de los cambios del crimen.

Conclusiones

De acuerdo con el objetivo de este capítulo, enmarcado en describir algunos componentes del servicio de policía en un escenario de pandemia y destacar la relevancia de utilizar un enfoque de policía proactiva y proximidad con el ciudadano, se puede concluir que la combinación de acciones de contención, disuasión y prevención del delito, desde un enfoque proactivo que usa los datos y el análisis criminológico como insumo de planeación, permite entender los cambios del crimen e identificar las mejores formas de prestar el servicio policial en un escenario cambiante enmarcado por la emergencia sanitaria.

Por otra parte, vale destacar que la Policía de Colombia, a diferencia de otros organismos de policía en el mundo, tiene que enfrentar diferentes aristas críticas que mezclan prioridades en la convivencia y seguridad, los cuales, en el contexto actual y futuro, requieren acciones diferenciales en crimen organizado, criminalidad y convivencia; por señalar un nuevo reto que ha dejado la reconfiguración del delito en la pandemia, como los son la cibercriminalidad y la constitución de circuitos criminales como reacción normal de la adaptación del delito a los nuevos escenarios derivados de la pandemia.

Así mismo, es necesario enfatizar que el crimen es multidimensional y multicausal, razón por la cual las estrategias de policía deben ser polivalentes y, para ello, el enfoque proactivo se constituye en una de las mejores maneras de enfrentar los retos en la seguridad de los años siguientes al inicio de la pandemia, en especial el 2021. Las policías del mundo no actúan solas y la experiencia mundial ha enseñado que la fusión de capacidades interinstitucionales unida a ejercicios de focalización y priorización contra el crimen permite los mejores resultados en la disrupción del entramado delictual, más aún en un escenario nuevo que impuso el covid-19 tanto para las poblaciones como para los criminales y las policías.

Finalmente, este documento puede convertirse en un referente para los organismos de seguridad, justicia y policía, que plantea una reflexión de las enseñanzas en la seguridad que dejó el año 2020 en la aplicación de un enfoque de policía proactiva en los cambios recientes del crimen durante el escenario de pandemia covid-19 y la utilización de la criminología táctica como soporte de la planeación del servicio policial. Se espera seguir aportando desde una policía innovadora y centenaria como lo es la Policía de Colombia, en la construcción de tejido social, contexto de convivencia pacífica y seguridad ciudadana.

Referencias

- Alvarado, N., Sutton, H., & Laborda, L. (2020). *El impacto del covid-19 en las agencias policiales de América Latina y el Caribe*. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/COVID-19-y-la-actuacion-de-las-agencias-policiales-de-America-Latina-y-el-Caribe.pdf>.
- Ashby, M. (2020). Initial evidence on the relationship between the coronavirus pandemic and crime in the United States. *Crime Science*, 9(1).
- BID, Policía Nacional de Colombia y Universidad EAFIT. (2020). Evolución de la seguridad ciudadana en Colombia en tiempos del covid-19. <https://www.eafit.edu.co/escuelas/economiafinanzas/noticias-eventos/Paginas/evolucion-de-la-seguridad-ciudadana-en-colombia-en-tiempos-de-covid19.aspx>.
- Boman, J., & Gallupe, O. (2020). ¿Has covid-19 changed crime? Crime rates in the United States during the pandemic. *American Journal of Criminal Justice*, 45(4), 537-545.
- Borrion, H., Kurland, J., Tilley, N., & Chen, P. (2020). Measuring the resilience of criminogenic ecosystems to global disruption: A case-study of covid-19 in China. *Plos One*, 15(10), e0240077. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0240077>.
- Brantingham, P., & Brantingham, P. (2016). The geometry of crime and crime pattern theory. En R. Wortley & M. Townsley (Eds.), *Environmental Criminology and Crime Analysis*, 98-113, Taylor & Francis.
- Caplan, J. M., & Kennedy, L. W. (2016). *Risk Terrain Modeling: Crime Prediction and Risk Reduction*. University of California Press.
- Castro, R., Peña-Sarmiento, M., Norza, E., Sánchez, C., Gillen, E., Duarte, Y., & Jiménez, L. (2020). Assessing of frequency dynamics of EEG signals in a visualization experiment related to crime deterrence. In 2020 5th International

- Conference on Intelligent Informatics and Biomedical Sciences (ICIIBMS) (pp. 194-199). IEEE.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2020). *Nota metodológica – Índice de vulnerabilidad por manzana con el uso de variables demográficas y comorbilidades*. https://www.dane.gov.co/files/comunicados/Nota_metodologica_indice_de_vulnerabilidad.pdf.
- Dirección de Investigación Criminal e Interpol. (2020). Informe de investigación criminal y coordinación del Servicio. Documento de trabajo. <https://www.policia.gov.co/dijin>.
- Eck, J., & Weisburd, D. (2015). Crime places in crime theory. *Crime and Place: Crime Prevention Studies*, 4, 1-33.
- Eisner, M. (2020). *Crime in Times of the Pandemic*. Violence Research Centre, University of Cambridge. <https://www.vrc.crim.cam.ac.uk/file/pandemiccrimepublicwebinarpptx>.
- Felson, M., Jiang, S., & Xu, Y. (2020). Routine activity effects of the Covid-19 pandemic on burglary in Detroit, March, 2020. *Crime Science*, 9(10). <https://doi.org/10.1186/s40163-020-00120-x>.
- Interpol. (2020a). Preventing crime and protecting police: Interpol's covid-19 global threat assessment. <https://www.interpol.int/News-and-Events/News/2020/Preventing-crime-and-protecting-police-INTERPOL-s-COVID-19-global-threat-assessment>.
- Interpol. (2020b). Covid-19. Stay safe. <https://www.interpol.int/en/How-we-work/COVID-19>.
- Laufs, J., & Waseem, Z. (2020). Policing in pandemics: A systematic review and best practices for police response to COVID-19. *International Journal of Disaster Risk Reduction*, 101812.
- Mahoney, J. (2001). Path-Dependent explanations of regime change: Central America in comparative perspective. *Studies in Comparative International Development*, 36(1), 111-141. <https://doi.org/10.1007/BF02687587>.
- Ministerio de Defensa Nacional (2019). Política marco de convivencia y seguridad ciudadana.
- National Academies of Sciences, Engineering, and Medicine. (Ed.). (2018). Proactive policing: Effects on crime and communities. *National Academies Press*.
- Norza, E., Vargas, J., & Ibáñez, R. (14 de octubre de 2020). Criminodinámica en la seguridad ciudadana durante el contexto Covid-19. *Boletín Depolítica*, 328. Departamento de Ciencia Política, Universidad de los Andes.
- Norza, E. (2018). *Criminología táctica desde el observatorio del delito en Colombia*. Asociación Colombiana de Criminología, Blog edición noviembre de 2018.
- Norza, E. (2017). Evidence-based policing (EBP): criminología en la Policía Nacional de Colombia. F. Benavides (Comp.). *Criminología en Colombia*, 306-346.
- Nussio, E., & Norza, E. (2018). Detering delinquents with information. Evidence from a randomized poster campaign in Bogotá. *Plos One*, 13(7), e0200593.
- Pierson, P., & Skocpol, T. (2008). El institucionalismo histórico en la ciencia política contemporánea. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 17(1), 7-38.
- Sherman, L. W. (2013). The rise of evidence-based policing: targeting, testing, and tracking. *Crime and Justice*, 42(1), 377-451. <https://doi.org/10.1086/670819>.
- Vargas, J. (2020). Policía proactiva y estrategias de seguridad en contexto de emergencia sanitaria en Colombia. *Revista de la Policía Nacional*, 322, 52-34.
- Weisburd, D., & Braga, A. (2019). *Police Innovation: Contrasting Perspectives*. Cambridge University Press.

Formas de violencia y su relación con la inversión manufacturera departamental en Colombia: 2000-2013

Forms of violence and its relation to departmental manufacturing investment in Colombia: 2000-2013

Formas de violência e a sua relação com o investimento em produção departamental na Colômbia: 2000-2013

Fecha de recepción: 2021/01/21 | Fecha de evaluación: 2021/09/07 | Fecha de aprobación: 2021/10/15

John Edwin González

Maestro en Economía.
Sistemas de Información Empresarial SIESA-Cali
Santiago de Cali, Colombia
jegr03@hotmail.com

Lya Paola Sierra

Ph.D. en Economía
Profesora Asociada
Departamento de Economía
Pontificia Universidad Javeriana-Cali
Santiago de Cali, Colombia
lyap@javerianacali.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8909-8977>

José Ustorgio Mora

Ph.D. en Economía
Profesor Asociado
Departamento de Economía. Pontificia Universidad Javeriana-Cali
Santiago de Cali, Colombia
jose.mora@javerianacali.edu.co
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5898-4482>

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: González, J., Sierra, L., & Mora, J. U. (2022). Formas de violencia y su relación con la inversión manufacturera departamental en Colombia: 2000-2013. *Revista Criminalidad*, 64(1), 109-132.

Resumen

Durante décadas, la violencia ha afectado el desarrollo económico, político y social de Colombia. En este trabajo evaluamos los efectos de los delitos violentos contra las personas y la propiedad privada sobre el comportamiento de la inversión neta de la industria manufacturera en los departamentos de Colombia durante el período 2000-2013. Este trabajo se basa en los modelos propuestos por Acevedo y Mora (2009) y Acevedo y García (2015) y emplea información estadística de la Encuesta Anual de Manufactura y diversas formas de violencia (secuestros, robos y homicidios) obtenidas de la base de datos de la *Revista Criminalidad*

para los 32 departamentos y Bogotá, D. C. Para ello se emplea un modelo de datos panel y se usa la bondad del ajuste como criterio para seleccionar los modelos que mejor se ajustan a los datos. La evidencia empírica muestra que la violencia medida por el número de secuestros, más que los homicidios y robos, es el fenómeno que más ha afectado la inversión en Colombia. Específicamente, un aumento del 1% en el número de secuestros reduce la inversión neta en un 0,04%. Estos resultados mostraron que Bolívar, Caquetá, Cesar, Meta y Tolima fueron los departamentos más afectados por la violencia en Colombia durante el período.

Palabras clave

Conflicto armado, violencia, secuestro (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas - UNICRI). Inversión privada, Colombia (fuente: autores).

Abstract

For decades, violence has affected the economic, political, and social development of Colombia. The objective of this paper is to evaluate the effects of violent crimes against people and private property on the behaviour of the manufacturing sector's net investment in the departments of Colombia during the period 2000 - 2013. This work is based on the models proposed by Acevedo and Mora (2009) and Acevedo and García (2015) and uses statistical information from the Annual Manufacturing Survey and various forms of violence (kidnappings, robberies, and homicides) obtained from the database of the Journal *Criminalidad* for the 32

departments and Bogotá, D. C. We use a panel data model and the goodness of fit to select the models that best fit the data. The empirical evidence shows that violence measured by the number of kidnappings, rather than homicides and robberies, is the phenomenon that has affected investment the most. Specifically, a 1% increase in the number of kidnappings reduces net investment by 0.04%. These results showed that Bolívar, Caquetá, Cesar, Meta, and Tolima were the departments most affected by violence in Colombia during the period.

Keywords

Armed conflict, violence, kidnappings (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Private investment, Colombia (source: authors).

Resumo

Durante décadas, a violência tem afetado o desenvolvimento econômico, político e social da Colômbia. Neste documento avaliamos os efeitos de crimes violentos contra pessoas e propriedade privada sobre o comportamento do investimento produtivo líquido nos departamentos colombianos durante o período 2000-2013. Este documento baseia-se nos modelos propostos por Acevedo e Mora (2009) e Acevedo e García (2015) e utiliza informações estatísticas do Inquérito Anual de Fabrico e várias formas de violência (raptos, roubos e homicídios) obtidas a partir da base de dados da *Revista Criminalidad* para os 32

departamentos e Bogotá, D. C. Utiliza-se um modelo de dados de painel e o *goodness-of-fit* é utilizado como critério para selecionar os modelos que melhor se ajustam aos dados. As provas empíricas mostram que a violência, medida pelo número de raptos, em vez de homicídios e roubos, é o fenômeno que mais tem afetado o investimento na Colômbia. Especificamente, um aumento de 1% no número de raptos reduz o investimento líquido em 0,04%. Estes resultados mostraram que Bolívar, Caquetá, Cesar, Meta e Tolima foram os departamentos mais afetados pela violência na Colômbia durante o período.

Palabras-clave

Conflicto armado, violencia, rapto (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Investimento privado, Colombia (fonte: autores).

Introducción

Durante décadas, Colombia ha estado sujeta a conflictos de violencia y criminalidad. La aparición a mediados del siglo XX del primer grupo de guerrilla comunista en el país se produce, en parte, por la inconformidad popular frente a la situación política que se vivía en ese entonces (Martínez, 2001) y por la proliferación mundial de movimientos de izquierda y el posterior surgimiento de otros grupos armados (Restrepo, 1999). Esas tendencias marcaron el desarrollo de un conflicto al que se unieron guerrillas urbanas, otros grupos guerrilleros de izquierda y el

grupo paramilitar de extrema derecha denominado Autodefensas Unidas de Colombia (UAC). Posteriormente, el narcotráfico llevó la violencia a una escala mayor al impulsar el surgimiento de otros grupos armados, al margen de la ley, sin aparente interés político, en sus ansias de apoderarse de los mercados de narcotráfico en el ámbito internacional. Y esta violencia, aunque ha disminuido, no ha desaparecido. Durante las dos primeras décadas del siglo XXI, la falta de participación política, la inequidad y la falta de acceso a la tierra (Restrepo, 1999) han sido factores que han favorecido la continuidad de la violencia en Colombia¹.

¹ La violencia aún persiste muy a pesar de que en el año 2016 se firmara el Acuerdo de Paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

En ese sentido, este estudio tiene por objetivo evaluar el efecto que tienen los actos violentos sobre las decisiones de inversión neta de los sectores productivos a nivel departamental en Colombia durante el periodo 2000-2013. Para ello se recopiló información estadística por departamentos para la inversión neta y de un grupo de indicadores *proxy*, como el número de secuestros, robos y homicidios, que permita, de cierta manera, medir los efectos de la violencia sobre la inversión neta en la manufactura a nivel departamental.

La hipótesis de este trabajo establece que las diferentes formas de violencia han afectado y afectan de forma directa la actividad económica y empresarial en Colombia debido a los efectos sobre la percepción y las expectativas de riesgo de los inversionistas y sobre el incremento de los costos económicos de los proyectos (Alvis *et al.* 2018; Trujillo & Badel, 1997)². Este trabajo es relevante debido a la importancia que tiene la inversión en la actividad y el crecimiento económico (Gil & Uribe, 2017). Según Reina *et al.* (2016), con base en información hasta el 2007, la contribución de la inversión extranjera al crecimiento del producto interno bruto (PIB) en Colombia, por ejemplo, es de 0,8 puntos porcentuales. Así mismo, Moyano y Gil (2015) señalan que la inversión extranjera directa (IED) se ha convertido en una de las principales fuentes de financiación de la actividad productiva y el crecimiento económico de Colombia. Esto se ha manifestado en el aumento de su participación en la cuenta de capital de la balanza de pagos y en las dinámicas del mercado cambiario.

Dado que en este trabajo se supone que la inversión es relevante para el crecimiento económico de Colombia y que la violencia podría influir sobre su comportamiento, es importante analizar cómo la inversión privada se vería afectada por los crímenes violentos contra las personas y contra el patrimonio. Un canal por el cual la violencia puede afectar negativamente la inversión es mediante el aumento del riesgo de la inversión: en zonas o departamentos en donde la violencia es más acuciosa se pueden generar expectativas adversas sobre los retornos futuros de la actividad económica y en consecuencia de la inversión. Es decir, en las zonas violentas se pudiera esperar un incremento del riesgo sobre los proyectos de inversión en general.

De igual manera, la violencia afecta no solo la inversión, sino otras variables como la asignación de

recursos del Estado, que terminan impactando sectores como la salud, la educación y la infraestructura. En este sentido Ferguson *et al.*, (2019) hacen referencia a que los individuos expuestos a la violencia antes y durante sus años de escolaridad enfrentan una caída de los años dedicados a la educación formal. Otros estudios relacionan la violencia con la inversión y el crecimiento económico (Acevedo & García, 2015; Vargas, 2003), la importancia de los factores sociopolíticos y judiciales sobre la inversión privada en Venezuela y América Latina (Acevedo & Mora, 2009) y, más recientemente, los efectos del Acuerdo de Paz sobre la productividad, la asignación de recursos y el crecimiento económico (Medina *et al.*, 2017).

Los resultados de esta investigación sugieren que los efectos de la violencia sobre la inversión neta en la industria manufacturera en el ámbito departamental varían dependiendo del tipo de violencia asociada. Estos resultados reflejan que el número de secuestros, producto del conflicto armado, tiene un efecto más significativo sobre la inversión neta que los homicidios y los hurtos o daños a la propiedad privada. De manera un poco más específica, los resultados muestran que los departamentos más afectados por la violencia, Bolívar, Caquetá, Cesar, La Guajira, Meta y Tolima son los que presentan los niveles más bajos de inversión.

Finalmente, este trabajo está organizado de la siguiente manera: la primera sección presenta la revisión de la literatura. La segunda, el marco teórico. Seguidamente, en la tercera sección, se presenta la estrategia metodológica para abordar el problema, mientras que en la cuarta sección se discuten los principales hallazgos que se derivan de la evidencia empírica. La sección quinta presenta la discusión de los resultados. Y, finalmente, en la sección sexta se exponen las conclusiones y recomendaciones derivadas de esta investigación.

Revisión de la literatura

Aunque no existen estudios teóricos que muestren directamente la relación entre diferentes modalidades de violencia y la inversión neta, la evidencia empírica, al menos en el caso de Colombia, parece indicar que la violencia tiene efectos adversos sobre la inversión. De los trabajos encontrados sobre conflicto armado o violencia en Colombia se tiene, por ejemplo, el de Ayala (2014), en el que se realiza una alusión al conflicto armado y al efecto que este ha tenido en la formación de las aspiraciones económicas de las personas. Este autor afirma que

² Aunque en este trabajo se asocian los costos económicos inducidos por la violencia sobre la inversión neta, evidentemente los costos más elevados de la violencia se producen en términos de vidas humanas, desempleo y pobreza (véase Rubio, 2019; Medina, *et al.* 2011).

[...] quienes viven en municipios con un mayor nivel de conflicto armado tienen menores aspiraciones económicas que quienes no. Además, existen diversos factores individuales como la edad y el nivel de ingreso, y del entorno como la desigualdad y la inversión municipales que determinan la formación de las aspiraciones de los colombianos (p. 3).

Por su parte, Santa María *et al.*, (2013) presentan una aproximación de los beneficios económicos, cuantificados en términos de crecimiento económico, derivados de la disminución de factores como la tasa de homicidios colectivos, el terrorismo, los actos subversivos, los retenes, las extorsiones y los secuestros, los cuales se encuentran asociados al conflicto armado en Colombia. Estos autores concluyen que “la disminución del conflicto armado implicaría un crecimiento de 1,77 puntos porcentuales por encima del PIB que se tendría de seguir con los factores de violencia invariables” (p. 2).

Dube y Vargas (2013), con base en información para el periodo 1988-2005, evalúan cómo los choques externos de una caída de los precios del café y de un aumento del precio del petróleo afectan la violencia en los territorios donde se producen. Los resultados permiten identificar dos efectos: el efecto costo de oportunidad, que muestra un aumento de la violencia en la zona cafetera por la caída de los ingresos, y el efecto rapacidad³, que muestra que la violencia aumenta en las regiones donde la actividad económica crece, como ha ocurrido en las regiones donde la actividad petrolera se ha favorecido.

Por otro lado, Querubín (2003) explora el impacto de diferentes manifestaciones de violencia sobre el crecimiento económico departamental en Colombia para el periodo 1990-1999 y reexamina la relación entre crecimiento departamental y criminalidad encontrada en algunos trabajos. Sus resultados revelan que las diferentes manifestaciones de violencia asociadas al conflicto armado, el narcotráfico y la delincuencia común desaceleraron significativamente el crecimiento económico de los departamentos en la década de los noventa.

Adicionalmente, Mancera (2008) hace una evaluación de las variables socioeconómicas y demográficas asociadas al crimen en Colombia y encuentra que la tasa de desempleo responde positivamente a los delitos de secuestro y terrorismo cometidos en su gran mayoría por grupos armados. También señala que las oportunidades de obtener

ingresos legalmente disminuyen los incentivos para asesinar y secuestrar, mientras que las oportunidades de ingreso ilegal constituyen un aliciente para cometer los delitos de terrorismo y acciones subversivas.

Así mismo, Camacho y Rodríguez (2012), quienes estimaron el efecto que el conflicto armado tuvo sobre las decisiones de salida de las empresas manufactureras entre 1988 y 2004, encontraron que ante el incremento de ataques de la guerrilla y paramilitares en los municipios se incrementa la probabilidad de salida de las empresas de tales poblaciones.

Por otro lado, usando información para el periodo 1952-2003, Cotte (2006) realiza una revisión conceptual y de literatura sobre el tema que relaciona el crecimiento, la desigualdad, la pobreza y la violencia en Colombia. En su trabajo, Cotte concluye que existe evidencia de que los factores productivos y, particularmente, la dependencia-espacial tanto de departamentos como de municipios (la cercanía entre estos), que pareciera configurar una correlación entre pobreza, cultivos ilícitos e intensidad del conflicto armado, afectan adversamente el crecimiento económico.

De igual manera, Vargas (2003) evalúa el impacto de la intensidad del conflicto armado interno sobre el desempeño económico colombiano, planteando un modelo neoclásico de crecimiento económico que utiliza información trimestral desde 1988 hasta 2001. En dicho trabajo se concluye que en los últimos años del periodo Colombia dejó de crecer anualmente más de dos puntos porcentuales debido al conflicto armado interno, y que este efecto ocurrió principalmente a través de una disminución de la productividad y en menor proporción de la acumulación de factores de producción.

Dinar y Keck (1997) hacen referencia a la violencia como una de las variables que, además de las políticas y el cambio climático, afectan la inversión en la agricultura en Colombia. En este sentido, se encontró que la violencia es un factor importante que afecta negativamente la inversión privada en el sector.

Por último, Medina *et al.* (2017) investigan el efecto sobre la inversión privada derivada de las negociaciones del Caguán (1999-2002), de Santa Fe de Ralito (2003-2006) y de los actos violentos. Ellos utilizan la inversión anual bruta en activos fijos de las firmas manufactureras de todo el país para el periodo 1993-2008. Los resultados de este trabajo sugieren que ninguna de las dos negociaciones tuvo efectos significativos sobre la inversión privada. Particularmente, señalan que (1) los efectos de la presencia de las FARC y de las AUC en algunos

3 Viene de la expresión en inglés “rapacity effect”.

departamentos tuvieron efectos opuestos: las FARC desestimularon y las AUC propiciaron la inversión; y (2) el desarrollo y la implementación de estrategias ofensivas de cualquiera de los grupos armados contra la propiedad privada redujeron la inversión en los departamentos donde se desarrollaron.

En relación con otros estudios sobre la inversión relevantes para este trabajo, se pueden señalar, primero, los trabajos de Acevedo y García (2015) y Ospina y Giménez (2009), que estudian los efectos del crimen y la violencia sobre las decisiones de inversión en los países latinoamericanos Y, segundo, los trabajos de Rodríguez (2016), Acevedo y Mora (2009) y Li (2006), que analizan el rol de los factores institucionales como determinantes de la IED y la inversión en general, desde puntos de vista teóricos y empíricos.

Como se señaló, Acevedo y García (2015) construyen un índice único del crimen con base en información del Hemispheric Security Observatory para estudiar, mediante un modelo de datos panel para los países suramericanos, los efectos del crimen en la inversión privada durante el periodo 2000-2010. Estos autores encuentran que el crimen afecta la inversión privada en dos aspectos: por un lado, el aumento del costo esperado que se deriva de los actos criminales afecta negativamente la inversión privada y, por el otro, que los montos que se destinan a la inversión disminuyen conforme aumenta la varianza del indicador de crimen.

Por su parte, en el trabajo de Ospina y Giménez (2009) se estudian los efectos de las elevadas tasas de violencia criminal en América Latina en la economía y la sociedad durante el periodo 1995-2002. De ese trabajo se desprende que la violencia afecta negativamente la inversión en capital físico y que, a partir de un determinado umbral, afecta la culminación de los niveles educativos primarios. Además, se mencionan casos extremos como el de Colombia, donde la tasa de homicidios para el periodo era cuatro veces mayor que el promedio de la región.

Los factores institucionales también desempeñan un papel muy importante en la toma de decisiones de inversión. En ese sentido, Rodríguez (2016) compara desde el punto de vista teórico los efectos del riesgo país sobre las exportaciones y la IED. Señala, por un lado, que el riesgo país en las exportaciones se manifiesta en los efectos sobre la capacidad de pago y las pérdidas que la insolvencia pudiera ocasionar a los acreedores. Por otro lado, apunta que las rupturas de contratos, la eliminación de derechos de propiedad, las pérdidas por expropiación o los daños por el cese de actividades son formas del riesgo país que afectarían la IED.

Adicionalmente, Acevedo y Mora (2009) analizan cómo los factores sociopolíticos y judiciales afectaron la inversión privada en Venezuela y Latinoamérica durante el periodo 1995-2003. Estos autores encuentran que los factores sociopolíticos y judiciales son determinantes muy importantes del comportamiento de la inversión, al menos en los países latinoamericanos.

Por último, Li (2006) explica cómo el riesgo político y la violencia política, una forma extrema de la inestabilidad política, afectan la IED desde tres argumentos interesantes. Para ello, Li usa información de 129 países para el periodo 1976-1996. En primer lugar, la teoría considera cómo las expectativas racionales y la incertidumbre por parte de los inversores extranjeros se ven afectadas por las formas en que la violencia política influye en los comportamientos de los inversionistas. En segundo lugar, se argumenta a favor de la necesidad de investigar por separado los efectos de los diferentes tipos de violencia política (guerra civil, guerra interestatal y el terrorismo transnacional). Y, en tercer lugar, se explica que las entradas de IED son el resultado de dos decisiones distintas, pero relacionadas: la elección del lugar de inversión y la decisión sobre la cantidad de la inversión. Li ordena estadísticamente los efectos separados de la violencia política en estos dos procesos y concluye que la violencia política afecta la inversión de una manera compleja dadas las consecuencias en la reducción de los incentivos a invertir en un país.

Como se puede apreciar en los párrafos anteriores, existen muchos trabajos en la literatura que han abordado los efectos de la violencia desde diferentes enfoques; no obstante, en esta investigación no se encontró evidencia de trabajos que estudien la relación entre diversas formas de violencia y crímenes contra la propiedad e inversión privada en la manufactura en los ámbitos nacional y departamental. En ese sentido, este trabajo tiene como propósito contribuir a cerrar la brecha sobre los efectos económicos de la violencia en Colombia a la luz del conflicto armado que ha perjudicado al país por más de medio siglo.

Marco teórico

La inversión es la forma de actividad económica propia de las empresas en donde el capital financiero se convierte en capital físico con el propósito de aumentar su capacidad de producción de acuerdo con las expectativas de ganancias futuras y de aumentar la riqueza de los inversionistas (Acevedo & García, 2015;

Vargas, 2006). La evolución de la inversión privada depende de factores económicos y de relaciones de causalidad derivadas de las condiciones políticas, sociales, culturales e institucionales, entre otras, de un país o región. Por lo tanto, la inversión puede ser modelada por su relación con las expectativas que tienen los inversionistas de la evolución futura de la demanda y del comportamiento de las variables antes mencionadas.

Por otro lado, la violencia se puede definir como “el uso intencional de la fuerza o del poder con un fin predeterminado por el cual una o más personas producen daños físicos, psicológicos o sexuales, hasta llegar a ocasionar la muerte a otra persona o grupo de personas” (Ospina Giménez, 2009, p. 4). Las formas de la violencia son variadas y

[...] se puede diferenciar entre violencia doméstica o intrafamiliar, violencia criminal y violencia política. Las motivaciones que presentan cada tipo son muy diferentes entre sí y los alcances en perjuicios son muy variados. Se pueden encontrar desde daños a pertenencias personales, bienes inmuebles y capital físico, hasta lesiones, maltratos físicos y psicológicos, homicidios y genocidios. (Ospina & Giménez, 2009, p. 4)

Para el caso abordado en esta investigación se consideran tres formas de violencia criminal en Colombia que pudieran estar relacionadas con el conflicto armado: el número de homicidios, el número de secuestros y el número de hurtos. Estas formas de violencia han generado inestabilidad en los ámbitos político, social y económico y han afectado significativamente las expectativas de los inversionistas.

Dado que no existe un planteamiento teórico establecido que relacione las diferentes formas de la violencia y la inversión privada, este trabajo parte del modelo teórico propuesto originalmente por Feng (2001), y posteriormente modificado por Acevedo y Mora (2009) y Acevedo y García (2015), donde las variables socio-políticas y judiciales y el índice de criminalidad son determinantes muy importantes del comportamiento de la inversión. Los autores analizan la disyuntiva de invertir y consumir, este último representado por la tasa de retorno actual. En el presente trabajo se sigue de manera muy general el modelo propuesto por Acevedo y García (2015).

Sean la tasa de retorno esperada de la inversión r^* , y la tasa de retorno actual del consumo, r . Estas se relacionan a través de la ecuación (1) que se muestra a continuación:

$$r^* = r(1 - \lambda) \quad (1)$$

Donde λ se supone representa el costo que los crímenes violentos y contra la propiedad representan para los inversionistas λ es una variable que se distribuye normalmente con valor esperado λ y varianza σ_λ^2 . Si la violencia (o cualquiera de sus formas consideradas) no afecta la inversión, entonces se supone que $\lambda = 0$, y, por tanto:

$$r^* = r \quad (2)$$

La inversión en regiones afectadas por la violencia no depende únicamente de la certeza de un retorno como muestra la ecuación (2), sino también de los costos de asegurarse que sus activos y sus empleados están seguros y de los costos de entrada y salida que se derivan del traslado de la inversión. Supóngase que si estos costos están representados por $\varphi \in [0, \infty)$ y difieren para cada inversionista de acuerdo con la distribución de probabilidad dada por $f(\varphi)$, entonces el valor presente de trasladar las inversiones a la región o departamento no afectado (na) desde la afectada (a) vendría dado por:

$$V_p^{na} = \frac{r}{\delta} - \varphi \quad (3)$$

donde δ es un factor de descuento. De manera análoga, supóngase que la violencia y su varianza σ_λ^2 están positivamente correlacionadas, es decir σ_λ^2 y $\frac{\partial v(\sigma_\lambda^2)}{\partial \lambda} > 0$, entonces el valor presente de una inversión en una región afectada por una o diversas formas de violencia estaría dado por:

$$V_p^a = \frac{r^*}{\delta} - v(\sigma_\lambda^2) = \frac{r(1 - \lambda)}{\delta} - v(\sigma_\lambda^2) \quad (4)$$

De acuerdo con las ecuaciones (3) y (4), el individuo estaría dispuesto a invertir en una región o departamento afectado por la violencia, si y solo si $V_p^a > V_p^{na}$; esto implicaría que:

$$V_p^a = \frac{r(1 - \lambda)}{\delta} - v(\sigma_\lambda^2) > V_p^{na} = \frac{r}{\delta} - \varphi \quad (5)$$

Si del lado izquierdo de la desigualdad de la ecuación (5) se calcula la derivada parcial de V_p^a con respecto a λ , se obtiene

$$\frac{\partial V_p^a}{\partial \lambda} = -\frac{r}{\delta} - \frac{\partial v(\sigma_\lambda^2)}{\partial \lambda} < 0 \quad (6)$$

Esta ecuación sugiere que la violencia actúa de dos formas sobre la inversión. Una es de forma directa e inversa sobre el retorno neto de la inversión, $-\frac{r}{\delta}$, y la otra es de forma indirecta e inversa a través de su varianza. Un aumento de la violencia en una región

aumenta su varianza (por la incertidumbre que esta pudiera generar) y por tanto se produce un aumento de los costos de salida (o, de entrada) de una empresa de la región. Estos efectos se refuerzan el uno al otro y el efecto $\frac{\partial v_p^a}{\partial \lambda}$ es sin ninguna ambigüedad negativo.

Por último, aunque en este trabajo no se analiza el supuesto del efecto de la violencia sobre su varianza y sus efectos en la inversión, la ecuación (6) representa una aproximación teórica sobre el grado de asociación de estas variables y constituye la base para la hipótesis de esta investigación.

Metodología de estimación

En el presente trabajo se emplea la técnica de panel de datos para determinar la relación entre las tres formas de violencia –secuestros, robos y homicidios– y la inversión, para el periodo 2000 a 2013. Los cálculos realizados en esta investigación son de tipo exploratorio.

Sea Y la variable que se desea explicar (la inversión neta en la industria manufacturera por departamento, en este caso) en términos del vector X de variables explicativas. Dentro del vector de variables explicativas se encuentran el PIB per-cápita, empleo, salarios, crímenes violentos como la cantidad de homicidios (h), secuestros (k) y crímenes contra la propiedad (τ). Los crímenes contra la propiedad se definen como hurtos o robos a hogares y empresas. Supóngase que se tiene una muestra de unidades de departamentos, $d = 1, 2, 3, \dots, n$, observadas a través del tiempo, $t = 1, 2, 3, \dots, T$.

El modelo lineal de panel básico podría ser especificado de forma muy general como lo muestra la ecuación (7):

$$Y_{d,t} = X'_{d,t}\beta + \eta_d + v_{d,t} \quad (7)$$

donde $X'_{d,t}$ es el vector fila de variables observadas para el departamento d en el año t ; β es el vector de parámetros a estimar; η_d recoge los elementos idiosincráticos no observables de cada departamento, que se suponen no dependen del tiempo; y $v_{d,t}$ contiene los errores idiosincráticos que varían entre los departamentos y a través del tiempo. El supuesto fundamental en este modelo radica en la exogeneidad fuerte de las variables explicativas observadas, $X'_{d,t}$. Esto implica que el término de error y las variables explicativas no están correlacionados en ningún momento, por lo que $cov(X'_{d,t}, v_{d,t}) = 0, \forall t$. Se modelan diferentes supuestos en relación con el término no observable

idiosincrático, η_d . Si este término idiosincrático, η_d , está correlacionado con las variables explicativas, $X'_{d,t}$, el modelo descrito por la ecuación (6) se convierte en un modelo de efectos fijos. Por el contrario, si η_d no está correlacionado con $X'_{d,t}$, la ecuación (7) describe un modelo de efectos aleatorios.

En el caso del modelo de efectos fijos no se podrá considerar el elemento no observable idiosincrático, η_d , parte del término de error, y no se podrá estimar por medio de mínimos cuadrados ordinarios (MCO), dado que esto acarrearía estimadores inconsistentes. Para deshacerse de los efectos individuales se emplean las primeras diferencias de las variables, $\Delta Y_{d,t} = Y_{d,t} - Y_{d,t-1}$, como lo muestra la ecuación (8) a continuación

$$\Delta Y_{d,t} = \Delta X'_{d,t}\beta + \Delta v_{d,t} \quad (8)$$

Como se puede ver en la ecuación (8), el efecto no observable idiosincrático desaparece y el modelo se puede estimar mediante MCO sin temor a estimadores inconsistentes. Para el caso del modelo de efectos aleatorios, los efectos individuales η_d no están correlacionados con las variables explicativas. Por lo tanto, se pueden considerar los efectos individuales como parte del término de error como lo muestra la ecuación (9):

$$Y_{d,t} = X'_{d,t}\beta + v_{d,t} \quad (9)$$

donde $v_{d,t} = \eta_d + v_{d,t}$. Dado que el empleo de MCO es consistente pero no eficiente (Baltagi, 2005), se sugiere el uso de mínimos cuadrados generalizados con el estimador Balestra-Nerlove. Para identificar si el modelo estimado corresponde a un modelo de efectos fijos o de efectos aleatorios (porque se ajusta mejor a los datos) se empleará la prueba de Hausman (1978). Finalmente, a efectos de comparación se propone estimar dos clases de modelos: una regresión lineal robusta y, según las pruebas de Hausman (1978), un modelo de efectos fijos o de efectos aleatorios (Romo, 2016).

Evidencia empírica

Descripción de la base de datos

La información estadística empleada en este trabajo abarca el periodo 2000 a 2013 (ambos inclusive) y se obtuvo de la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística

(DANE)⁴ y de la *Revista Criminalidad* de la Policía Nacional⁵. Específicamente, de la base de datos del DANE se extrajo el PIB per cápita e información de 64 industrias del país relacionadas con el número de personas empleadas o empleo (e) y gastos de personal o salarios (w). Las variables industriales se agregaron a nivel departamental. Por otro lado, de la *Revista Criminalidad* de la Policía Nacional publicada en los años 2010 a 2013 se obtuvo la información estadística en el ámbito departamental sobre las tres formas de violencia: número de homicidios (h), número de robos (τ) y número de secuestros (k) por cada 100 mil habitantes. Esta revista hace una apreciación estadística y descriptiva sobre algunos de los delitos registrados por la Policía Nacional en el territorio colombiano.

En la figura 1 se muestra el comportamiento de las tres variables durante el periodo. De acuerdo con estos gráficos, se puede apreciar una reducción drástica en el número de homicidios y secuestros entre los años 2002 y 2009. No obstante, la tendencia cambia a partir del año 2009 y se observa un moderado incremento en el número de homicidios y un estancamiento en el número de secuestros. En cuanto al número de hurtos, la tendencia ha sido ascendente durante todo el periodo de estudio, con una ligera caída entre los años 2007 y 2009.

En la Tabla 1 se puede observar el número promedio de las variables de violencia y su participación departamental en el total para el periodo 2000-2013. Los departamentos del Valle del Cauca, Antioquia, Bogotá D. C., Norte de Santander, Risaralda y Nariño representan el 54,9%, y Vaupés, Guainía, Amazonas, San Andrés y Providencia, Vichada y Guaviare representan entre el 0% y el 0,5% del total de casos de homicidios en Colombia. En cuanto al número de hurtos, el 64,1% de los hurtos ocurre en los departamentos de Bogotá D. C., Valle del Cauca, Antioquia, Atlántico, Santander y Huila. Por el contrario, los menos afectados por este delito son Vaupés, Vichada, Guainía, Guaviare, Amazonas y Arauca, con menos del 0,3%. El mayor número de secuestros se encuentran en los departamentos de Antioquia, Cesar y Valle del Cauca, los cuales

tuvieron en promedio 192, 97 y 80 casos anuales, respectivamente. Estos departamentos junto a Bogotá D. C., Tolima y Meta representaron el 45,7% del total de secuestros del país, con 7871 casos. Por el contrario, Amazonas, Vaupés, San Andrés y Providencia, Guainía, Vichada y Guaviare representan el 0,4% con 27 casos reportados por año por cada mil habitantes.

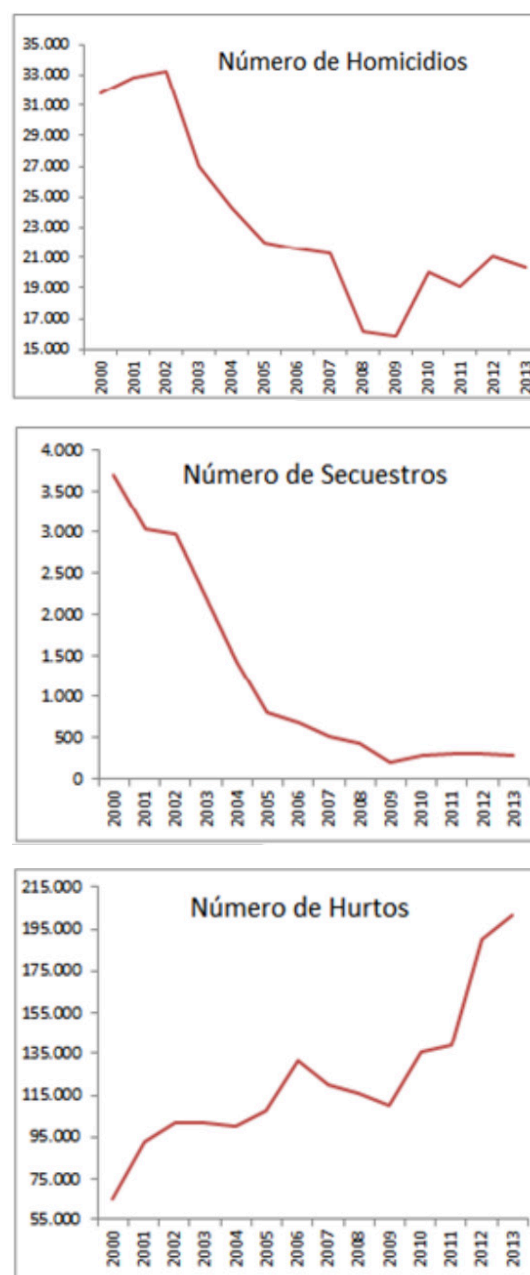


Figura 1
Comportamiento de homicidios, secuestros y hurtos, 2000-2013.

Fuente: Elaborado con los datos de número de casos de crímenes de violencia y contra la propiedad registrados por la *Revista Criminalidad*.

4 Véase: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-enam/enam-historicos>.

5 La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol –DIJIN– de la Policía Nacional de Colombia, dirigida a la comunidad científica y académica en los ámbitos nacional e internacional, que tiene por objetivo difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes importantes al campo de estudio de la criminología, la criminalidad y otras áreas afines. De igual manera, a través de la revista se puede acceder a la base de datos sobre los delitos que se cometen dentro del territorio colombiano (véase <https://www.policia.gov.co/revistacriminalidad>).

Tabla I**Promedios y porcentajes de participación de las variables de violencia por departamento en el total nacional, 2000-2013.**

Departamento	Homicidios		Hurto		Secuestros	
	Promedio	(%)	Promedio	(%)	Promedio	(%)
Amazonas	10	0,00	185	0,20	0	0,00
Antioquia	4.006	17,20	12.701	10,40	192	15,60
Arauca	287	1,20	350	0,30	27	2,20
Atlántico	709	3,00	7.100	5,80	9	0,70
Bogotá, D. C.	2.047	8,80	31.668	25,90	70	5,70
Bolívar	516	2,20	3.143	2,60	48	3,90
Boyacá	296	1,30	2.111	1,70	24	1,90
Caldas	741	3,20	3.255	2,70	24	2,00
Caquetá	397	1,70	970	0,80	24	2,00
Casanare	237	1,00	760	0,60	40	3,20
Cauca	678	2,90	2.284	1,90	48	3,90
Cesar	564	2,40	1.700	1,40	97	7,90
Chocó	308	1,30	1.157	0,90	43	3,50
Córdoba	438	1,90	975	0,80	20	1,60
Cundinamarca	694	3,00	3.223	2,60	42	3,40
Guainía	5	0,00	68	0,10	0	0,00
Guaviare	126	0,50	108	0,10	3	0,30
Huila	590	2,50	3.943	3,20	30	2,40
La Guajira	364	1,60	847	0,70	32	2,60
Magdalena	707	3,00	2.000	1,60	52	4,20
Meta	604	2,60	3.569	2,90	60	4,80
Nariño	754	3,20	2.715	2,20	39	3,20
Norte de Santander	1.043	4,50	2.985	2,40	39	3,20
Putumayo	264	1,10	352	0,30	10	0,80
Quindío	347	1,50	1.582	1,30	5	0,40
Risaralda	802	3,40	3.685	3,00	20	1,60
San Andrés y Prov.	19	0,10	418	0,30	0	0,00
Santander	753	3,20	6.220	5,10	57	4,60
Sucre	231	1,00	1.524	1,20	30	2,40
Tolima	618	2,60	3.851	3,10	64	5,20
Valle del Cauca	4.156	17,80	16.839	13,80	80	6,50
Vaupés	1	0,00	18	0,00	0	0,00
Vichada	22	0,10	64	0,10	1	0,10
Total	23.332	100,00	122.367	100,00	1230	100,00

Fuente: Elaborado con los datos de crímenes de violencia y contra el patrimonio registrados por la *Revista Criminalidad*.

Tabla 2**Participación porcentual de cada variable por departamento en el total nacional, 2000-2013.**

Departamento	PIB	Inversión neta	Número de Empresas	Empleo	Producción	Salarios
Amazonas	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Antioquia	13,60	13,34	19,98	23,30	17,17	22,32
Arauca	0,87	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Atlántico	4,04	6,31	4,53	5,88	5,65	5,01
Bogotá, D. C.	26,22	60,83	36,20	31,17	20,84	31,13
Bolívar	3,89	1,29	1,55	2,13	7,52	2,46
Boyacá	2,70	0,05	0,76	0,96	1,51	1,27
Caldas	1,65	0,82	2,09	2,24	1,75	1,98
Caquetá	0,45	0,00	0,05	0,03	0,03	0,02
Casanare	2,08	0,03	0,05	0,03	0,16	0,03
Cauca	1,45	0,43	1,27	1,67	2,36	2,00
Cesar	1,83	0,14	0,39	0,43	0,51	0,43
Chocó	0,38	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00
Córdoba	1,92	0,10	0,35	0,53	1,55	1,13
Cundinamarca	5,26	3,20	5,00	7,88	9,39	8,33
Guainía	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Guaviare	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Huila	1,79	0,10	0,66	0,31	0,59	0,22
La Guajira	1,16	0,01	0,04	0,01	0,00	0,00
Magdalena	1,33	0,16	0,64	0,37	0,47	0,33
Meta	3,03	0,08	0,63	0,55	0,81	0,46
Nariño	1,52	0,04	0,70	0,29	0,19	0,18
Norte de Santander	1,69	0,63	1,78	0,79	0,43	0,47
Putumayo	0,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Quindío	0,81	0,10	0,77	0,39	0,37	0,21
Risaralda	1,54	1,12	2,35	2,67	1,71	2,04
San Andrés y Providencia	0,15	0,02	0,01	0,00	0,01	0,00
Santander	6,71	1,16	4,69	2,79	10,86	3,34
Sucre	0,78	0,09	0,17	0,09	0,12	0,13
Tolima	2,26	0,11	1,47	1,06	1,58	0,68
Valle del Cauca	10,23	9,84	13,87	14,45	14,41	15,84
Vaupés	0,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vichada	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00

Fuente: Elaborado con los datos registrados en los estados financieros de 2000 a 2013 y archivados en la Superintendencia de Sociedades en la base de datos del SIREM y en las bases de datos del DANE.

En la figura 2 se puede observar la inversión neta (y_t) registrada en los estados financieros de las empresas en la industria manufacturera colombiana para los años 2000-2013 de acuerdo con información obtenida de la Superintendencia de Sociedades⁶. En esta se puede observar una tendencia positiva en el periodo de estudio, con una caída en el año 2004 y con unos picos en los años 2007 y 2011.

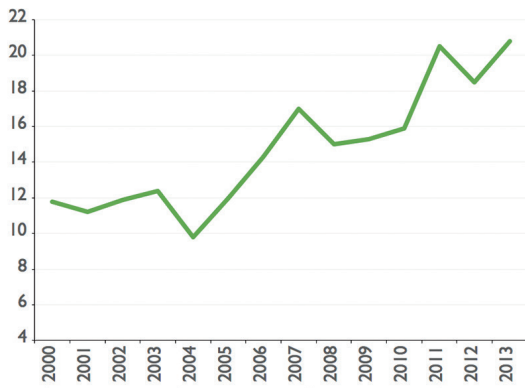


Figura 2
Inversión neta en Colombia,
2000-2013 (billones de pesos colombianos)

Fuente: Elaborado con los datos del rubro de inversión registrado en los estados financieros archivados por la Superintendencia de Sociedades en la base de datos del SIREM.

En la tabla 2 se muestran el porcentaje de participación del PIB per cápita, de la inversión neta, del número de empresas, del empleo, de los salarios de cada departamento, en relación con el total nacional. En ese sentido, Bogotá, D. C. tiene el mayor porcentaje de participación en el PIB per cápita, empleo y salarios totales. En el PIB per cápita le siguen los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico, cuya suma alcanza el 66,1% del total. De igual manera, Bogotá, D. C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander y Atlántico representan el 84,3% del total de la inversión en Colombia, siendo Bogotá, D. C. el de mayor participación, con el 36%.

Con respecto al empleo, este registra el número de personas empleadas por el sector manufacturero en cada departamento; es decir, el total de los que trabajan y dependen de este, incluidos los propietarios, socios y familiares sin remuneración fija, el personal permanente, temporal directo y personal contratado a través de empresas especializadas en el suministro de personal⁷. De acuerdo con esta

información, el 87,6% del empleo se registra en los departamentos de Bogotá, D. C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico y Santander.

Los salarios constituyen los sueldos y salarios definidos como la remuneración fija u ordinaria antes de deducciones⁸ que percibe el trabajador en dinero o en especie, en forma periódica o definida, que implique retribución por los servicios prestados al establecimiento. Este rubro ha tenido un crecimiento sostenido continuo del 133,8% desde 2000 hasta 2013, donde el 88,4% de los gastos estaba concentrado en Bogotá, D. C. y en los departamentos de Antioquia, Valle del Cauca, Atlántico, Cundinamarca y Bolívar. Estos resultados reflejan una distribución espacial del ingreso muy desigual entre los trabajadores colombianos.

Es importante destacar que esta investigación puede ser considerada una primera aproximación al estudio de la relación entre crímenes violentos y contra la propiedad y la inversión en Colombia en el orden departamental. En ese sentido, aun cuando Colombia tiene bases de información estadística bastante aceptables, todavía existen problemas con respecto a la calidad de la información por departamento, y eso ha limitado las posibilidades de profundización de este trabajo.

Uno de los problemas que se pueden señalar en este sentido es el de endogeneidad, y, más específicamente, de causalidad inversa. Este fenómeno se refiere a que una mayor inversión en las regiones puede generar mayores actos de violencia. Es decir, que ante un aumento en la inversión neta en los departamentos, y frente a condiciones económicas y socio-demográficas similares, se puede presentar un aumento de los crímenes violentos y contra la propiedad. Esto podría ser causado por problemas de asimetrías de información por parte de las empresas o también por expectativas de obtener mayores rentas por parte de las bandas del crimen organizado. No obstante, es muy poco probable que esta situación ocurra, porque, primero, los inversionistas colombianos conocen la realidad del país y cuentan con asesores que conocen bastante bien las condiciones sociales, económicas y políticas de cada región; y, segundo, porque los inversionistas

pero tenía un trabajo, y que sea trabajador familiar sin remuneración y trabajó en la semana de referencia por lo menos una hora (véase Metodología General Gran Encuesta Integrada de Hogares, GEIH, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>).

8 Estas deducciones se refieren a la retención en la fuente (impuesto sobre los ingresos), contribuciones a la seguridad social, sindicato, fondo de empleados y similares, y las prestaciones sociales, que hacen referencia a las sumas que periódica u ocasionalmente recibe el trabajador del patrono de acuerdo con la ley, tales como: las prestaciones sociales patronales comunes, las prestaciones sociales especiales y las extralegales o pactadas diferentes de los sueldos y salarios.

6 Véase https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/estudios_financieros/Paginas/estados-financieros-historicos.aspx.

7 De acuerdo con la metodología del DANE, una persona empleada es aquella que durante el periodo de referencia: trabajó por lo menos una hora remunerada en la semana de referencia; no trabajó la semana de referencia

extranjeros invertirían solo si se garantizara la seguridad por el Estado. Si no existiera esa seguridad, entonces no invertirían.

De igual manera, se pueden presentar problemas de endogeneidad por variable omitida o error de medida, como aquellos relacionados con el levantamiento de información sobre violencia y crímenes contra la propiedad, que influirían en la especificación del modelo (Deaton, 1985). Por carencia de información, en esta investigación se pueden estar dejando de incluir variables que tienen algún tipo de relación ya sea con la inversión, o con las modalidades de violencia, y que no se han tenido en cuenta dentro del modelo planteado (por ejemplo, los niveles de escolaridad por departamento y de los grupos étnicos de la población). Otro tipo de variables omitidas pudieran estar relacionadas con factores sociopolíticos en cuanto a derechos políticos, civiles y corrupción que miden el nivel de libertad política y el nivel de libertad civil de los ciudadanos del país. Estas pudieran relacionarse con variables como tasas de consumo, que mide el porcentaje del ingreso real destinado a bienes y servicios de consumo final, y el índice de tasa de cambio real que pueden mostrar, por ejemplo, el efecto de las depreciaciones del peso colombiano sobre los retornos de las empresas en las diferentes regiones. Como consecuencia de lo expuesto previamente, el modelo planteado podría presentar problemas de endogeneidad. En ese sentido, para futuras investigaciones se sugiere la utilización de modelos con variables instrumentales o modelos de paneles dinámicos que permitirían solucionar tales problemas, que limitan el alcance de esta investigación.

Por otra parte, es fundamental señalar que aunque hubiera sido deseable realizar la investigación con información estadística de los municipios y aunque existiera información sobre las diversas formas de violencia y contra la propiedad desagregada a ese nivel, no se tiene disponibilidad para algunas variables económicas a este nivel. Esta carencia de información estadística relevante constituye también una limitante al desarrollo de la presente investigación.

Análisis de resultados

Como primera aproximación, se han estimado los modelos de forma agregada, es decir, teniendo en cuenta las variables en toda Colombia. De acuerdo con la ecuación (8) y para efectos de estimación, el modelo por tipo de crimen a nivel agregado podría escribirse de la siguiente manera:

$$y_t = \beta_0 + \beta_1 p_t + \beta_2 e_t + \beta_3 w_t + \beta_4 C_{t,j} + u_t \quad (10)$$

donde p_t , e_t , w_t son las primeras diferencias del PIB per-cápita, del empleo y de los salarios, respectivamente, a nivel agregado en el año t , $C_{t,j}$ y es la primera diferencia de cada una de las variables de violencia usadas en este trabajo: h_t , k_t , τ_t homicidios, secuestros y hurtos, respectivamente.

Los resultados correspondientes al modelo se presentan en la tabla 3. Estos resultados muestran que el empleo y el coeficiente de secuestros (solo en el modelo de secuestros) son estadísticamente significativos. Finalmente, se aplicaron pruebas de autocorrelación de Wooldridge (véase tabla A1 en el apéndice) para determinar la presencia de correlación serial en el término de error. El problema con estas estimaciones (del tipo de la ecuación [8]) es que se estiman mediante un modelo *pooled* que elimina la posibilidad de identificar los efectos fijos o aleatorios que pudieran estar presentes en la información.

La tabla 4, a continuación, muestra las estimaciones para los modelos de efectos fijos que se derivan de la ecuación (10). La prueba de Hausman sugiere que el modelo de efectos fijos es apropiado ya que no existe diferencia sistemática entre los coeficientes estimados. Adicionalmente, se realizaron las pruebas de autocorrelación y heteroscedasticidad para cada una de las estimaciones. Estos resultados se presentan en las tablas A2 y A3 en el apéndice⁹. De acuerdo con los resultados, los coeficientes del PIB per cápita, del empleo y de los salarios están parcialmente correlacionados con la inversión neta, y son estadísticamente significativos. No obstante, a pesar de que tienen el signo correcto, ninguno de los coeficientes estimados para los indicadores de las diferentes formas de violencia a nivel agregado es estadísticamente significativo.

Estimaciones realizadas con el programa Stata versión 12.0.

Tal como se describió en la sección de metodología, se procedió a estimar el efecto de cada una de estas variables de violencia en la inversión neta industrial en el ámbito departamental mediante dos clases de modelos: una regresión lineal robusta y un modelo de efectos fijos, una vez se hubo comprobado mediante la prueba de Hausman que este corresponde al mejor

⁹ Los modelos se estimaron mediante el algoritmo PCSE (*panel-corrected standard error*, por sus siglas en inglés) debido a la presencia de problemas de heteroscedasticidad en las estimaciones de efectos fijos. Este mismo procedimiento se utiliza en todas las estimaciones realizadas en modelos de efectos fijos en todo el trabajo.

Tabla 3
Resultados de la estimación agregada (MCO).

Variable dependiente: Inversión neta en la industria manufacturera			
Coeficiente	Modelo de primeras diferencias para:		
	Homicidios (h_t)	Secuestros (k_t)	Hurtos (τ_t)
Constante	-0,075	0,113	0,037
p_t	-0,054	0,037	-0,023
e_t	1,217***	1,663***	1,369***
w_t	-0,101	-0,450	-0,190
h_t	0,741		
k_t		-0,372***	
τ_t			-0,100
Observaciones	214	199	214

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

Estimaciones realizadas con el programa Stata versión 12.0.

Tabla 4
Resultados de la estimación agregada. Efectos fijos

Variable dependiente: Inversión neta en la industria manufacturera			
Coeficiente	Efecto homicidios	Efecto secuestros	Efecto hurtos
Constante	0,279	-0,195	0,028
p_t	1,619***	1,595***	1,635***
e_t	1,871***	2,021***	1,944***
w_t	-1,927***	-2,005***	-1,932***
h_t	0,029		
k_t		-0,040	
τ_t			-0,185
Prueba de Hausman ^a	Prob > X^2 = 0,0115	Prob > X^2 = 0,0049	Prob > X^2 = 0,0147
Prueba F ^b	Prob > F = 0,00	Prob > F = 0,00	Prob > F = 0,00
Observaciones	214	199	214

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

a La prueba de Hausman se obtiene una vez se han estimado los modelos de efectos fijos y aleatorios. La prueba sugiere el rechazo a la hipótesis nula de que no existe diferencia sistemática entre los coeficientes de los modelos si Prob > X^2 es menor a 0,05, lo cual implica que se debe seleccionar el modelo de efectos fijos por ser el más apropiado para la data.

b Esta prueba permite rechazar la hipótesis nula de que los efectos individuales son iguales a cero (Prob>F=0), justificando de esta forma un análisis de efectos fijos sobre MCO.

modelo frente al modelo de efectos variables. De acuerdo con la ecuación (8), el modelo por tipo de crimen podría escribirse para el caso departamental de la siguiente manera:

$$y_{d,t} = \beta_0 + \beta_1 p_{d,t} + \beta_2 e_{d,t} + \beta_3 w_{d,t} + \beta_4 C_{t,j} D_{d,t} + s_t \quad (11)$$

Donde $y_{d,t}$ es la inversión neta de la industria manufacturera del departamento d en el año t ; $p_{d,t}$ representa el ingreso per cápita del departamento d en el año t ; $e_{d,t}$ y $w_{d,t}$ corresponden al empleo y los salarios manufactureros en cada departamento d para el año t . Este es un modelo en primeras diferencias. Por último, $D_{d,t}$, $d = 1, 2, 3, \dots, 32$, es una variable *dummy* para cada uno de los departamentos, que toma el valor de 1 cuando se trata del departamento considerado y 0 para los otros departamentos y s_t es el error de estimación. La estimación de estas ecuaciones consiste en determinar la relación entre las formas de violencia y contra la propiedad con la inversión neta en la manufactura en cada uno de los departamentos. En ese sentido, el efecto marginal en cada departamento de los crímenes violentos y contra la propiedad se reflejará en el parámetro β_4 .

Las tablas 5, 6 y 7 muestran los resultados obtenidos por departamento para el modelo de efectos fijos de acuerdo con la ecuación (11). De acuerdo con estos resultados, el PIB per cápita, el empleo y los salarios son estadísticamente significativos y tienen el signo esperado¹⁰. De manera particular, la tabla 5 presenta la relación entre los homicidios y la inversión privada neta en el orden departamental. De acuerdo con los resultados, se aprecia la existencia de una correlación parcial estadísticamente significativa entre los homicidios y la inversión neta en los departamentos de Caquetá, Cesar, Magdalena y Sucre. Es importante resaltar que este resultado inverso entre los homicidios y la inversión neta es estadísticamente significativo al 5% solo en el departamento de Sucre. De igual manera, la tabla 6 presenta el efecto de los secuestros sobre la inversión neta en cada uno de los departamentos. En esta tabla se puede observar que existe una correlación parcial estadísticamente significativa a un nivel del 5% entre la cantidad de secuestros y la inversión neta en los departamentos de Bolívar, Caquetá, y Cesar. Finalmente, al igual que en las dos tablas anteriores, la tabla 7 presenta la relación entre la inversión privada neta y los hurtos en el ámbito departamental. En esta tabla es fácil apreciar que existe una correlación parcial estadísticamente significativa al 5% entre los hurtos y la inversión neta en Casanare, Sucre y

Tolima en el modelo de efectos fijos. Adicionalmente, estos resultados son robustos, como lo muestran las pruebas de autocorrelación y heterocedasticidad en las tablas A4 y A5 del apéndice.

Discusión de los resultados

En la tabla 8 se puede ver el número de homicidios, hurtos y secuestros por cada 100 mil habitantes en los departamentos de Colombia durante el periodo. En la tabla 8, las filas sombreadas representan los departamentos en los cuales las diferentes formas de violencia tienen una correlación parcial negativa sobre la inversión neta de acuerdo con las estimaciones realizadas. La primera conclusión importante que se puede extraer de este trabajo tiene que ver con el bajo nivel de inversión en estos departamentos. Excluyendo al departamento de Valle del Cauca, que tiene el 9,8% de la inversión neta nacional, estos departamentos, juntos, solo representan el 2,0 % de la inversión total nacional. Como se esperaba, en la tabla también se puede advertir que estos departamentos son los que presentan los más altos niveles de crímenes de violencia y contra la propiedad por cada 100 mil habitantes, como ocurre en el departamento de Casanare, que ocupa el puesto 1 en número de secuestros, o Cesar, que ocupa el puesto 3. Es importante resaltar que los departamentos de Casanare y Caquetá han sido considerados en Colombia departamentos tradicionalmente violentos, ya que allí ocurrieron masacres en nombre del conflicto armado y proliferaron los grupos paramilitares. Algunos departamentos, como Casanare, tienen producción de petróleo, que fortaleció las estructuras paramilitares que llevaron a cabo graves vulneraciones a los derechos humanos (Rojas, 2016). Por último, en ese respecto, los departamentos de Cesar, La Guajira, Magdalena, Meta, Sucre y Tolima han estado sumergidos, debido a la violencia, en el desplazamiento forzado de sus habitantes con un mayor impacto en su población rural.

Un aspecto que destacar son los casos atípicos de los departamentos en los que existe una correlación parcial positiva y estadísticamente significativa entre la inversión neta y las formas de violencia empleadas en este trabajo. Por ejemplo, es de interés estudiar la relación entre el número de homicidios y la inversión neta porque pudiera ser que esto se debiera a problemas de endogeneidad como causalidad inversa o variables omitidas. Esta correlación parcial positiva se puede apreciar para estimaciones en primeras diferencias en los departamentos de Boyacá, Caldas,

¹⁰ Estos resultados son consistentes con estudios similares en otros países (Onaran & Yentürk, 2001).

Tabla 5

Relación entre los homicidios y la inversión privada neta en el ámbito departamental. Primeras diferencias y efectos fijos.

Variable dependiente: Inversión neta en la industria manufacturera por departamento		
Coefficiente	Primeras diferencias	Efectos fijos en h_{dt}
Constante	-0,233	-0,188
p_{dt}	0,165	1,231**
e_{dt}	2,445***	2,363***
w_{dt}	-1,292***	-2,228***
$h_{dt} * D_d$		
Bolívar	-0,388	-1,288
Boyacá	5,724***	-0,404
Caldas	2,010***	2,159*
Caquetá	-4,707***	-2,576*
Casanare	-2,940***	5,586**
Cauca	1,990	5,203**
Cesar	-2,187***	-1,527*
Cundinamarca	1,722***	1,608**
La guajira	-2,469	1,219
Magdalena	-1,447	-2,492*
Meta	-4,359**	-1,663
Nariño	-0,616	0,769
Norte de Santander	1,754***	0,255
Risaralda	3,409***	2,403
San Andrés y Prov.	-9,764***	-12,807
Santander	5,678**	-3,152
Sucre	-4,487***	-2,778**
Tolima	-5,493***	1,012
Valle del Cauca	2,792***	0,200
Prueba de Hausman ^a : $X^2(22) = 240,05$ Prob > $X^2 = 0,000$		
Prueba F ^b $u_j=0$; $F(18,160) = 6,54$ Prob > $F=0,000$		
Observaciones	214	214

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

a La prueba de Hausman se obtiene una vez se han estimado los modelos de efectos fijos y aleatorios. La prueba sugiere el rechazo a la hipótesis nula de que no existe diferencia sistemática entre los coeficientes de los modelos si Prob > X^2 es menor a 0,05, lo cual implica que se debe seleccionar el modelo de efectos fijos por ser el más apropiado para la data.

b Esta prueba corresponde al modelo de efectos fijos y permite rechazar la hipótesis nula de que los efectos individuales son iguales a cero (Prob>F=0).

Estimaciones realizadas con el programa Stata versión 12.0.

Tabla 6
Relación entre los hurtos y la inversión privada neta en el ámbito departamental.
Primeras diferencias y efectos fijos

Variable dependiente: Inversión neta en la industria manufacturera por departamento		
Coefficiente	Primeras diferencias	Efectos fijos en $k_{d,t}$
<i>constante</i>	0,106	0,046
<i>pd,t</i>	-0,510***	1,711***
<i>ed,t</i>	2,514***	2,34***
<i>wd,t</i>	-1,331***	-2,222***
$k_{d,t} * D_d$		
Bolívar	-0,535***	-0,704**
Boyacá	0,269	0,66*
Caldas	0,407	-0,003
Caquetá	-1,618***	-1,063**
Casanare	3,809***	3,398***
Cauca	1,721*	1,425
Cesar	-0,710**	-0,633**
Cundinamarca	-0,117	-0,175
La Guajira	-1,750	-0,287
Magdalena	0,076	0,173
Meta	-0,689**	-0,086
Nariño	0,542*	0,887*
Norte de Santander	0,308	-0,005
Risaralda	1,337**	0,280
Sucre	0,407	0,069
Tolima	-1,010***	0,606*
Valle del Cauca	-1,525***	0,032
Prueba de Hausman ^a : $X^2(3) = 22,14$ Prob > $X^2 = 0,000$		
Prueba F ^b $u_i=0: F(16,149)=16,09$ Prob > F = 0,0000		
Observaciones	199	199

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

a La prueba de Hausman se obtiene una vez se han estimado los modelos de efectos fijos y aleatorios. La prueba sugiere el rechazo a la hipótesis nula de que no existe diferencia sistemática entre los coeficientes de los modelos si Prob > X^2 es menor a 0,05, lo cual implica que se debe seleccionar el modelo de efectos fijos por ser el más apropiado para la data.

b Esta prueba corresponde al modelo de efectos fijos y permite rechazar la hipótesis nula de que los efectos individuales son iguales a cero (Prob>F=0).

Estimaciones realizadas con el programa Stata versión 12.0.

Tabla 7**Relación entre los homicidios y la inversión privada neta en el ámbito departamental. Primeras diferencias y efectos fijos**

Variable dependiente: Inversión neta en la industria manufacturera por departamento		
Coefficiente	Primeras diferencias	Efectos fijos en $\tau_{d,t}$
Constante	-0,057	0,403
$p_{d,t}$	0,639***	1,206**
$e_{d,t}$	1,218***	1,859***
$w_{d,t}$	0,047	-2,168***
$\tau_{d,t} * D_d$		
Bolívar	0,523	-1,242
Boyacá	2,146	1,354
Caldas	3,067***	1,155
Caquetá	0,708	0,286
Casanare	3,765	7,749***
Cauca	-0,636	-2,428
Cesar	0,195	0,461
Cundinamarca	0,649*	-0,314
La Guajira	-1,285***	0,515
Magdalena	-1,297	0,164
Meta	-2,325***	-1,173
Nariño	-0,947***	-0,331
Norte de Sder.	0,961***	-0,101
Risaralda	0,107	-0,536
San Andrés y Prov.	6,666	2,380
Santander	9,06***	2,171
Sucre	-2,447***	-1,158**
Tolima	-2,971***	-1,665***
Valle del Cauca	0,235	0,224
Prueba de Hausman ^a : $X^2(3)=25,70$ Prob > $X^2=0,000$		
Prueba F ^b : $u_j=0$: $F(18,160)=10,00$ Prob > $F=0,000$		
Observaciones	214	214

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

a La prueba de Hausman se obtiene una vez se han estimado los modelos de efectos fijos y aleatorios. La prueba sugiere el rechazo a la hipótesis nula de que no existe diferencia sistemática entre los coeficientes de los modelos si Prob > X^2 es menor a 0,05, lo cual implica que se debe seleccionar el modelo de efectos fijos por ser el más apropiado para la data.

b Esta prueba corresponde al modelo de efectos fijos y permite rechazar la hipótesis nula de que los efectos individuales son iguales a cero (Prob>F=0).

Estimaciones realizadas con el programa Stata versión 12.0.

Tabla 8
Formas de violencia por cada 100 mil habitantes: 2000-2013

Departamento	% part. inversión	Homicidios	Rango	Hurtos	Rango	Secuestros	Rango
Amazonas	0,00	13,20	31	3473,3	12	-	33
Antioquia	13,34	890,20	11	2822,4	17	42,7	13
Arauca	0,00	1568,60	2	1909,7	26	148,5	2
Atlántico	6,31	413,20	23	4136,7	9	5,3	30
Bogotá D. C.	60,84	373,50	26	5777,1	2	12,8	28
Bolívar	1,29	352,40	29	2147,2	25	32,8	19
Boyacá	0,05	325,10	30	2321,5	22	26,2	23
Caldas	0,82	1053,80	8	4630,5	7	34,7	18
Caquetá	0,00	1194,00	4	2917,8	16	72,8	6
Casanare	0,03	963,60	9	3091,5	15	161,0	1
Cauca	0,43	700,20	17	2360,4	21	49,1	10
Cesar	0,15	785,80	15	2370,4	19	135,5	3
Chocó	0,00	878,20	12	3302,4	13	123,2	4
Córdoba	0,10	370,10	27	823,3	32	17,1	26
Cundinamarca	3,20	374,00	25	1736,6	27	22,9	25
Guainía	0,00	159,20	32	2363,0	20	14,9	27
Guaviare	0,00	1632,50	1	1406,4	29	44,5	12
Huila	0,10	733,50	16	4900,8	6	37,4	17
La Guajira	0,01	564,30	20	1314,2	30	48,9	11
Magdalena	0,16	800,50	14	2265,7	23	58,7	8
Meta	0,08	914,30	10	5402,3	4	90,2	5
Nariño	0,04	620,10	18	2233,1	24	32,2	20
Norte de Santander	0,63	1096,20	6	3136,3	14	41,4	14
Putumayo	0,00	1094,80	7	1463,6	28	40,9	15
Quindío	0,10	869,80	13	3962,7	10	11,8	29
Risaralda	1,12	1193,20	5	5480,3	3	29,9	21
San Andrés y Prov.	0,02	355,20	28	7780,0	1	1,3	32
Santander	1,16	516,50	21	4266,4	8	38,9	16
Sucre	0,10	386,90	24	2555,2	18	49,6	9
Tolima	0,11	617,90	19	3850,8	11	63,5	7
Valle del Cauca	9,84	1287,20	3	5215,2	5	24,7	24
Vaupés	0,00	42,00	33	595,6	33	2,3	31
Vichada	0,00	452,10	22	1303,7	31	27,7	22
Total	100,00	23.592,20		103.315,8		1543,3	

Fuente: Elaborado con los datos de variables de violencia registrados por la *Revista Criminalidad*.

Cundinamarca, Norte de Santander, Risaralda, Santander y Valle del Cauca. De igual manera ocurre entre el número de secuestros y la inversión neta en Casanare, Cauca, Nariño y Risaralda y entre el número de hurtos e inversión privada neta en los departamentos de Caldas, Cundinamarca, Norte de Santander y Santander. Finalmente, en los modelos de efectos fijos se consigue evidencia de una correlación parcial positiva entre la inversión neta y los homicidios en los departamentos de Caldas, Casanare, Cauca y Cundinamarca y entre el número de secuestros y de hurtos y la inversión en el departamento de Casanare.

Dada la limitada disponibilidad de información de orden municipal, los porqués de estas correlaciones parciales positivas son preguntas que quedan sin responder. En este sentido, se sugiere que en trabajos futuros pueda emplearse información municipal para poder identificar las causas que pudieran estar causando esta endogeneidad. Más específicamente, el análisis de las características de cada uno de los departamentos mencionados pudiera ayudar a comprender la naturaleza de esas correlaciones positivas, ya que históricamente estos departamentos presentan una reducción de las variables de violencia como resultado del aumento de la participación de la fuerza pública ante la presencia de grupos armados al margen de la ley. Una hipótesis que se podría plantear para futuras investigaciones es que en estos departamentos la mayor proporción de inversión la realizan las empresas petroleras y esto puede estar generando a su vez mayor violencia, sobre todo en términos de secuestros y hurtos, de parte de la guerrilla colombiana, que tiende a usar la violencia para extraer rentas de esas actividades (efecto rapacidad), como sugieren Dube y Vargas (2013) y Cotte (2006).

Conclusiones

Durante décadas, Colombia ha estado sujeta a conflictos de violencia y criminalidad que han tenido diversas causas pero que han estado muy relacionadas con el conflicto armado con los grupos guerrilleros y paramilitares que han operado al margen de la ley. Aun cuando el concepto de *violencia* comprende una variedad amplia de manifestaciones, en este trabajo se consideran tres formas específicas de violencia: los homicidios, los secuestros y los robos a la propiedad privada, que han sido bastante comunes en Colombia. En ese sentido, este trabajo evalúa la asociación entre las tres formas de violencia antes mencionadas y el comportamiento de la inversión privada neta por

departamentos para el periodo comprendido entre los años 2000 y 2013, ambos inclusive. Para este objetivo se utilizó la información de 64 industrias del país, agregadas por departamento, relacionadas con el número de personas empleadas o empleo y gastos de personal o salarios que se obtuvieron de la Encuesta Anual Manufacturera (EAM) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) e información estadística sobre delitos por departamentos, tales como homicidios, robos y secuestros, publicados en la *Revista Criminalidad* de la Policía Nacional.

Desde el punto de vista de metodología empírica, se emplearon técnicas de panel de datos para determinar la relación de los crímenes violentos y contra la propiedad con la inversión por departamento durante el periodo de estudio y se evaluaron diferentes modelos con el objetivo de determinar la bondad del ajuste de cada uno de ellos al problema planteado en esta investigación. Se realizaron estimaciones en primeras diferencias mediante mínimos cuadrados ordinarios y se seleccionaron los modelos de efectos fijos de acuerdo, de acuerdo con la prueba de Hausman.

En este sentido los resultados empíricos revelan que las variables de la violencia, tales como crímenes violentos y contra la propiedad, tienen una correlación parcial estadísticamente significativa con la inversión privada solo en ciertos departamentos del país. A escala nacional, las estimaciones indican que esta correlación parcial se presenta entre los secuestros y la inversión en Colombia. En el espacio departamental se presenta en Bolívar, Caquetá, Cesar, Meta y Tolima. En cuanto a los hurtos hay una correlación parcial en los departamentos de La Guajira, Meta, Nariño, Sucre y Tolima. Los homicidios tienen una correlación parcial con la inversión en los departamentos de Caquetá, Casanare, Cesar, Magdalena, San Andrés y Providencia, Sucre y Tolima. Adicionalmente, se puede inferir que los crímenes contra la propiedad por efecto de la variable de los secuestros tienen una correlación parcial con la inversión, producto del conflicto armado, a diferencia de los homicidios y hurtos, que se pueden catalogar dentro de una violencia común, que se puede generar en cualquier tipo de población, y que pudiera no estar correlacionada o asociada a las contiendas políticas o sociales que han prevalecido durante el periodo de estudio. Es de considerarse, a futuro, la realización de estudios más profundos sobre esta relación, sobre todo para considerar especificaciones econométricas como modelos dinámicos o con variables instrumentales que permitan ampliar el conocimiento sobre este tipo de asociaciones.

Referencias

- Acevedo, R., & García, M. (2015). The price of crime : How crime affects private investment in South America. *Economía y Región*, 9(2), 47-74. <https://revistas.utb.edu.co/index.php/economiayregion/article/view/105/85>.
- Acevedo, R., & Mora, J. (2009). Consideraciones sobre la relación entre la inversión privada y los factores socio-políticos y judiciales en Venezuela y América Latina. *Compendium*, 12(22), 5-23.
- Alvis Zakzuk, N. J., Díaz Jiménez, D., Castillo Rodríguez, L., Varela Valero, J., Alvis Guzman, N., & Castañeda Orjuela, C. (2018). Costos del conflicto armado en Colombia : una revisión sistemática. *Panorama Económico*, 26(3), 299-316. <https://doi.org/10.32997/2463-0470-vol.26-num.3-2018-2240>.
- Ayala, J. (2014). Aspiraciones económicas, conflicto y trampas de pobreza en Colombia. *Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional y Urbana*, No. 212. <http://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/3209>.
- Baltagi, B. H. (2005). *Econometric Analysis of Panel Data*. Third edition. John Wiley & Sons.
- Camacho, A., & Rodríguez, C. (2012). Firm exit and armed conflict in Colombia. *Journal of Conflict Resolution*, 57(1), 89-116. <https://doi.org/10.1177/0022002712464848>.
- Cotte, A. (2006). Crecimiento, desigualdad y pobreza: un análisis de la violencia en Colombia. *Revista de Investigación*, 6(2), 209-222. <https://www.redalyc.org/pdf/952/95260208.pdf>.
- Deaton, A. (1985). Data and econometric tools for development analysis. In J. Behrman & T. N. Srinivasan (Eds.), *Handbook of Development Economics* (pp. 1785-1882). North-Holland.
- Dinar, A., & Keck, A. (1997). Private irrigation investment in Colombia: effects of violence, macroeconomic policy, and environmental conditions. *Agricultural Economics*, 16(1), 1-15. [https://doi.org/10.1016/S0169-5150\(96\)01215-7](https://doi.org/10.1016/S0169-5150(96)01215-7).
- Dube, O., & Vargas, J. F. (2013). Commodity price shocks and civil conflict: evidence from Colombia. *The Review of Economic Studies*, 80(4 [285]), 1384-1421. <http://www.jstor.org/stable/43551562>.
- Feng, Y. (2001). Political freedom, political instability, and policy uncertainty: a study of political institutions and private investment in developing countries. *International Studies Quarterly*, 45(2), 271-294. <http://www.jstor.org/stable/3096111>.
- Fergusson, L., Ibáñez, A. M., & Riaño, J. F. (2019). Conflict, educational attainment, and structural transformation: la Violencia in Colombia. *Economic Development and Cultural Change*, 69(1), 335-371. <https://doi.org/10.1086/702995>.
- Gil, J., & Uribe, W. (2017). Violencia y crecimiento económico: un análisis empírico para Colombia. *Económicas CUC*, 38(1), 55-78. <https://doi.org/10.17981/econuc.38.1.03>.
- Hausman, J. A. (1978). Specification tests in econometrics. *Econometrica*, 46(6), 1251-1271. <https://doi.org/10.2307/1913827>.
- Li, Q. (2006). Political violence and foreign direct investment. *Regional Economic Integration, Research in Global Strategic Management*, 12, 231-255.
- Mancera, A. (2008). Factores socioeconómicos y demográficos de distintas categorías de delitos en Colombia. Prueba desde un panel de datos de las regiones de Colombia. *Revista de Economía Del Caribe*, 2, 202-231. <https://doi.org/10.14482/rec.v0i2.556>.
- Martínez, A. (2001). Análisis económico de la violencia en Colombia. Una nota sobre la literatura. *Cuadernos de Economía*, 20(34 SE-), 157-187. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/ceconomia/article/view/24436>.
- Medina, J. P., Pinzón, Á. J., & Zuleta, H. (2017). *Violencia, procesos de paz e inversión industrial en Colombia*. Documentos de Trabajo CEDE 33, abril. Edición Especial CESED. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/8720/dcede2017-33.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Medina, C., Posso, C., & Tamayo, J. (2011). Costos de la violencia urbana y políticas públicas: algunas lecciones de Medellín. *Borradores de Economía*, 674. Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/be_674.pdf.
- Moyano, M. L., & Gil, J. M. (2015). Efectos de la inversión extranjera directa sobre el crecimiento económico en Colombia: evidencia empírica 2000-2010. *Apuntes Del Cenes*, 34(59), 63. <https://doi.org/10.19053/22565779.3536>.
- Onaran, Ö., & Yentürk, N. (2001). Do low wages stimulate investment? An analysis of the relationship between distribution and investment in Turkish private manufacturing industry. *International Review of Applied Economics*, 15(4), 359-374. <https://doi.org/10.1080/02692170110081912>.
- Ospina, N., & Giménez, G. (2009). La violencia en Latinoamérica y sus efectos sobre la inversión y la educación. *Estudios de Economía Aplicada*, 27(3), 1-22.

- Querubín, P. (2003). *Crecimiento departamental y violencia criminal en Colombia* (Documento de Trabajo CEDE 12. <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/8358/dcede2003-12.pdf?sequence=1&isAllowed=y>).
- Restrepo, W. (1999). Colombia: Estado, crisis política y democracia. *Estudios Internacionales*, 32(127-128), 169-189. <https://doi.org/10.5354/0719-3769.2011.14983>.
- Reina, M., Ospina, D., Macías, S., & Cortés, C. (2016). *Impacto Económico de la Inversión Extranjera Directa en Colombia 2007-2015*. Fundación para la Educación y el Desarrollo (Fedesarrollo). https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3336/Repór_Septiembre_2016_Reina_et_al.pdf?sequence=2&isAllowed=y.
- Rodríguez, N. D. (2016). Country risk in foreign direct investment: similarities and differences with country risk in exports. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 49, 1-16. <https://doi.org/10.5209/NOMA.53538>.
- Rojas, R. N. (2016). Huellas del conflicto armado en Casanare por causa de la explotación petrolera en los años 90. *Derecho y Realidad*, 14(28), 97-108. https://revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/view/7814/6181.
- Romo, B. (2016). *Modelo de datos de panel para el análisis del efecto de variables macroeconómicas en los procedimientos concursales de empresas españolas* [Universidad Pontificia Comillas]. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/15406/TFM000448.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- Rubio, M. (1998). La economía en una sociedad violenta, *Revista de Estudios Sociales*, 1, 22-32. <http://journals.openedition.org/revestudsoc/31291>.
- Santa María, M., Rojas, N., & Hernández, G. (2013). *Crecimiento económico y conflicto armado en Colombia*. Archivos de Economía, 400. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/EstudiosEconomicos/400.pdf>.
- Trujillo, E., & Badel, M. (1997). Los costos económicos de la criminalidad y la violencia en Colombia: 1991-1996. *Planeación y Desarrollo*, XXVIII(4), 265-326. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/RevistaPD/1997/pd_vXXVIII_n4_1997_art.10.pdf.
- Vargas, J. F. (2003). *Conflicto interno y crecimiento económico en Colombia*. Tesis de Maestría. Universidad de los Andes. <http://hdl.handle.net/1992/9510>.
- Vargas, G. (2006). *Introducción a la teoría económica. Un enfoque latinoamericano* (segunda ed.). Pearson, Prentice Hall.

Apéndice

Tabla A1
Resultados prueba de autocorrelación de Wooldridge

Coeficiente	Primeras diferencias		
	Homicidios (h_t)	Secuestros (K_t)	Hurtos (τ_t)
ρ_t	-0,774	-0,823	-0,764
e_t	0,396***	0,699***	0,246***
w_t	-0,192	-0,224	0,010
h_t	0,330		
k_t		-0,168***	
τ_t			-0,219
Prob > F	0,648	0,862	0,724
Observaciones	191	171	191

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

Tabla A2
Resultados prueba de autocorrelación de Wooldridge

Coeficiente	Efectos Fijos		
	Homicidios (h_t)	Secuestros (K_t)	Hurtos (τ_t)
ρ_t	0,018	0,203	-0,074
e_t	0,391***	0,709***	0,242***
w_t	-0,198	-0,238	0,006
h_t	0,445		
k_t		-0,165***	
τ_t			-0,229
Prob > F	0,6755	0,917	0,755
Observaciones	191	171	191

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

Tabla A3
Resultados prueba de heterocedasticidad de Wald

Coeficiente	Efectos fijos		
	Homicidios (h_t)	Secuestros (K_t)	Hurtos (τ_t)
ρ_t	1,1635***	1,593***	1,624***
e_t	1,859***	1,883***	1,920***
w_t	-0,189***	-1,870***	-0,179
h_t	0,003		
k_t		-0,014***	
τ_t			-0,229
Prob > F	0,000	0,000	0,000
Observaciones	214	214	214

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

Tabla A4
Resultados prueba de autocorrelación de Wooldridge

Coefficiente	Efectos fijos en h_t	Efectos fijos en k_t	Efectos fijos en τ_t
ρ_t	-0,503	0,413	0,256
e_t	0,691	0,510	0,347
w_t	-0,491	-1,115	-0,081
Bolívar	-1,941***	-0,185***	0,084
Boyacá	0,223***	0,074*	1,917***
Caldas	0,384***	-0,173***	-0,748***
Caquetá	-1,179	-0,609**	-0,450**
Casanare	5,727***	3,443***	6,831***
Cauca	4,939***	2,427***	-2,186***
Cesar	-0,105	-0,548***	-1,378***
Cundinamarca	0,356***	-0,070***	-0,656***
La guajira	3,582***	-0,810**	0,596***
Magdalena	0,186	-0,398**	-0,359*
Meta	-1,347***	0,012	-1,419***
Nariño	0,222***	0,283***	0,170
Norte de Santander	0,457***	0,633***	0,303***
Risaralda	1,405***	-0,629	-0,048
San Andrés y Prov.	-11,784***		3,682***
Santander	-6,894***		4,273***
Sucre	1,481***	-1,662***	-1,599***
Tolima	1,974***	-1,179***	-1,393***
Valle del Cauca	0,456**	0,113*	0,419***
Prob > F =	0,4843	0,0094	0,2927
Observaciones	191	171	191

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

Tabla A5
Resultados prueba de heterocedasticidad de Wald

Coefficiente	Efectos fijos en h_t	Efectos fijos en k_t	Efectos fijos en τ_t
pt	0,201	0,181 ***	0,184 ***
et	0,339***	0,396 ***	0,342 ***
wt	0,338 ***	0,376 ***	0,316
Bolívar	1,365	0,153 ***	0,478
Boyacá	2,069 ***	0,809 ***	1,743
Caldas	0,298 ***	0,537 ***	0,509 ***
Caquetá	1,311 ***	0,284 ***	0,738
Casanare	1,726 **	0,599 ***	2,250
Cauca	1,893	0,925 *	1,445
Cesar	0,662 ***	0,247 ***	1,013
Cundinamarca	0,635 ***	0,214 ***	0,401
La guajira	2,116	0,930 *	0,390 ***
Magdalena	1,226	0,581 *	0,710
Meta	1,367 ***	0,388 *	0,276 ***
Nariño	0,683	0,286 **	0,341 ***
Norte de Santander	0,478	0,581	0,542 *
Risaralda	0,843 ***	0,523	0,440
San Andrés y Prov.	1,377 ***		5,356
Santander	2,360 **		1,765 ***
Sucre	1,500 **	0,678	0,684 ***
Tolima	1,434 ***	0,634	0,825 ***
Valle del Cauca	0,438 ***	0,451 ***	0,434
Prob > chi2	0,0000	0,0000	0,0000
Observaciones	191	171	191

Fuente: Elaboración propia. Nivel de significación estadística: *** 0,01; ** 0,05; * 0,1.

Analysis of Whistleblower beliefs in Latin America

Análisis de las creencias whistleblower en América Latina

Análise das crenças whistleblower na América Latina

Fecha de recepción: 2020/05/24 | Fecha de evaluación: 2021/10/18 | Fecha de aprobación: 2021/10/25

Jonatas Dutra Sallaberry

Ph.D. Candidate and Accounting Expert
Federal University of Santa Catarina (Brazil) and Murcia University (Spain)
Murcia, Spain
j.sallaberry@um.es
ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7492-727X>

Leonardo Flach

Post-doctor at Massachusetts Institute of Technology (MIT / USA)
Professor at Federal University of Santa Catarina (Brazil)
Florianópolis, Brazil
leonardo.flach@gmail.com
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4316-0704>

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Sallaberry, J., & Flach, L., (2022). Analysis of Whistleblower beliefs in Latin America. *Revista Criminalidad*, 64(1), 133-153.

Abstract

The research aims to identify the whistleblower beliefs regarding the reporting of presumed financial crimes, in the Hispanic-American and Brazilian contexts. The interviews surveyed 50 business professionals from 14 Hispanic American countries using the Ajzen protocol (2006) to study the determinants of whistleblower beliefs. The content analysis of the responses allowed to identify the regional beliefs of the

favourable and unfavourable results of a potential complaint, the relevant referents that can be matched, and the perceived controls that allow and facilitate, or hinder the performance of whistleblower behaviour. The evidence collected contributes to the literature, organisations and criminal investigators, noting local beliefs that can be used to influence, measure and predict local whistleblower behaviour.

Keywords

Crime trends, crime (source: Thesaurus of Latin American Criminal Policy - ILANUD). Behaviour, financial crimes, grounded goal seeking theory (source: authors)

Resumen

La investigación tiene como objetivo identificar las creencias whistleblowers sobre la denuncia de presuntos delitos financieros, segmentados en los contextos hispano-americano y brasileño. Las entrevistas se prospectaron con 50 profesionales de negocios de 14 países latinoamericanos, utilizando el protocolo de Ajzen (2006) para investigar los determinantes de las creencias de los denunciantes. El análisis de contenido de las respuestas permitió identificar las creencias regionales de los resultados favorables y

desfavorables de un informe potencial, los referentes relevantes que se pueden comparar y los controles percibidos que permiten y facilitan u obstaculizan el desempeño del comportamiento de los denunciantes. La evidencia recopilada contribuye a la literatura, las organizaciones y los investigadores criminales, señalando las creencias locales que pueden usarse para influir, medir y predecir el comportamiento local de los denunciantes.

Palabras clave

Tendencias criminales, crimen (fuente: Tesoro de Política Criminal Latinoamericana - ILANUD). Comportamiento, delitos financieros, teoría de la búsqueda de objetivos fundamentados (fuente: autores).

Resumo

A pesquisa tem como objetivo identificar as crenças *whistleblower* sobre a denúncia de suspeitas de crimes financeiros, segmentadas nos contextos hispano-americano e brasileiro. As entrevistas foram prospectadas com 50 profissionais de negócios de 14 países latino-americanos, usando o protocolo de Ajzen (2006) para pesquisar os determinantes das crenças dos denunciadores. A análise de conteúdo das respostas permitiu identificar as crenças regionais dos resultados favoráveis e desfavoráveis de um

potencial reporte, os referentes relevantes que podem ser comparados e os controles percebidos que permitem e facilitam ou dificultam o desempenho do comportamento dos denunciadores. As evidências coletadas contribuem para a literatura, organizações e investigadores criminais, apontando as crenças locais que podem ser usadas para influenciar, medir e prever o comportamento local dos denunciadores.

Palavras-chave

Tendências criminais, crime (fonte: Tesouro da Política Criminal da América Latina - ILANUD). Comportamento, crimes financeiros, teoria da busca de objetivos fundamentados (fonte: autores).

Introduction

Latin America is a region with high levels of perceived corruption and with significant losses due to fraud and embezzlement by companies and government agencies (ACFE, 2020; Transparency International, 2019). There was identified a large network of corruption between companies and government officials that began in Brazil and spread to other countries such as Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, Mexico, Panama, Peru, Dominican Republic, Venezuela revealed in the well-known Car Wash operation (BBC, 2018; Época, 2016; Maragno & Borba, 2019; Sallaberry et al., 2020).

Fraud consumes approximately 5% of annual revenues, an important part of organizations (ACFE, 2020). These are resources that hinder the performance of organizations, increasing costs, reducing the competitiveness of the companies involved or consuming public services that should be available to the population.

Whistleblowing is the most efficient mechanism for detecting fraud in Latin America and the Caribbean, higher than the global average (ACFE, 2020). Whistleblower behavior stems from the communication of someone who knows the facts to anyone who can avoid or correct such problem (Near & Miceli, 1985).

Several conventions illustrate international efforts to promote measures to prevent and tackle financial crimes, such as bribery, money laundering and corruption (OECD, 2018; OAS, 2020; Hauser, 2019; UNDOC, 2018). However, the amount of reports of suspicious transactions to Financial Intelligence Units

(FIUs) is quite small in some countries (Gomes et al., 2018; Sallaberry & Flach, 2019).

The whistleblower theme is relevant, generating studies in developed countries such as the USA and the United Kingdom, and in emerging economies, such as Africa (De Maria, 2005; Soni et al., 2015), Barbados (Alleyne et al., 2013), China (Zhang et al., 2009), Malaysia (Rachagan & Kupusamy, 2013), and South Korea and Turkey (Park et al., 2008). However, many studies arbitrarily assume direct measures selected or adapted from previous studies, which results in measures with low reliability and underestimation of relationships (Ajzen, 2006). In Latin America, there is a gap in research developed based on local beliefs about reporting financial fraud and financial crimes.

Behavior is an element that has great influence on the moral orientation of the individual and the culture in which he is inserted (Culiberg & Mihelic, 2017; Kim & McKercher, 2011; Rausch, Lindquist, & Steckel, 2014). Countries and regions exhibit different behavior in relation to whistle-blowing behavior (Park et al., 2008; Pillay et al., 2015). That demands the identification of the specific beliefs of individuals in Ibero-America.

The whistleblower strategies of financial crimes applied in the Ibero-American environment more successful prediction depend on the knowledge of the beliefs of local individuals. Considering this, the research aims to identify the behavioral beliefs of Ibero-American individuals about the reporting of suspected financial crimes, segmented in the Brazilian and Hispanic-American contexts.

Understanding the determinants of behavior in the Ibero-American environment, it would be possible to evaluate and intervene to stimulate whistle-

blowing behavior. The results can help to understand the influences that Ibero-American individuals receive to make a complaint. Based on the identification and analysis of beliefs, it is possible for regulators to develop more adequate control mechanisms since the reaction of the professional is different from one culture to another (Albrecht, *et al.*, 2012; Lee *et al.*, 2018; Macnab *et al.*, 2007).

The results of the research can make a relevant contribution to society by addressing the main mechanism for identifying financial crimes – the whistleblower (ACFE, 2020). The complaint is even more relevant in Latin America and the Caribbean, being important in the identification of crimes with a financial aspect (Alleyne *et al.*, 2017; Céspedes *et al.*, 2017).

The knowledge of the beliefs of individuals is important for managers in the construction of work team ethics and behavior (Liu & Ren, 2017). Besides, control beliefs are especially useful in modeling control systems that mitigate opportunities for fraud to occur (Gibbs, 2020; Triantoro *et al.*, 2019).

Whistleblower Literature

The whistleblower theme is relevant, generating studies in developed countries and emerging economies (De Maria, 2005; Gundlach *et al.*, 2003; Gutrie & Taylor, 2017; Soni *et al.*, 2015; Alleyne *et al.*, 2013; Zhang *et al.*, 2009; Rachagan & Kupusamy, 2013; Park *et al.*, 2008). The explanation for taking corrective action through a complaint is a relevant gap and needs further analysis (Miceli *et al.*, 2008; Alleyne *et al.*, 2013; Gutrie & Taylor, 2017).

Whistleblowing is widely considered positive and encouraged behavior in the workplace (Park & Blenkinsopp, 2009). The complaint is an action carried out based on a complex psychological process and depends on the confidence or belief that the irregularities will be corrected (Gundlach *et al.*, 2003; Soni *et al.*, 2015). Whistle-blowing channels are mechanisms implemented by organizations and the State to receive reports and assist in the prevention or correction of irregularities (Alleyne *et al.*, 2017).

To modify the behaviour, interventions can be directed to their determinants when individuals have control over behavior (Ajzen, 2006). The psychological literature has several theories useful to explain behavioral determinants, among them the theories of rational action and the theory of planned behavior consolidated in the theory of reasoned goal pursuit.

The rational action theory assumes that people tend to behave rationally and systematically use the information that is made available to them when they decide to act or not (Ajzen & Fishbein, 1980; Fishbein & Ajzen, 1975). Behavioral intentions are determined by the attitude towards behavior and the subjective norm towards behavior, still considered to be the best predictors of intention (Ajzen, & Kruglanski, 2019).

The theory of later planned behavior incorporated the perceived control over behavior (Ajzen, 2019). These determinants would be able to explain the behavioral intentions of the individuals and consequently a way to predict the behaviors of a person.

A behavioral belief is the subjective probability that the behavior will produce a certain result. Normative beliefs refer to the behavioral expectations, perceived by the individual from groups of people whose opinion is relevant (Ajzen, 1991). Behavioral control refers to people's perception of their ability to perform certain behaviors.

Even if a person strongly desires to perform a behavior, he/she may not have the necessary opportunities or resources, such as knowledge, money, skills, information, time, equipment and cooperation from others to actually do it (Kuhl, 1985; Liska, 1984; Sarver, 1983; Triandis, 1977). To improve the predictive capacity of behavior, Ajzen and Kruglanski (2019) incorporated the individual's goals because the behaviors serve as a means for the individual to achieve their goals.

Attitude Beliefs

Behavioral beliefs link the behavior of interest to the expected results and experiences (Ajzen, 1991). A behavioral belief is the subjective probability that the behavior will produce a certain result or experience. The attitude towards a behavior is therefore the positive or negative feeling about the execution of the target behavior (Ajzen, 2011; Trongmateerut & Sweeney, 2013).

These are beliefs about the likely outcomes of behavior and the assessments of those outcomes, behavioral beliefs (Chang *et al.*, 2017; Park & Blenkinsopp, 2009). Although a person may have many behavioral beliefs in relation to any behavior, only a relatively small number are readily accessible at any given time (Ajzen, 1991).

It is assumed that these accessible beliefs – in combination with the subjective values of the expected results and experiences – determine the predominant

attitude towards the behavior. Specifically, the evaluation of each result or experience contributes to the attitude in direct proportion to the person's subjective probability that the behavior produces the result or experience in question (Ajzen, 2019; Park & Blenkinsopp, 2009).

The attitude towards a behavior is determined by the total set of behavioral beliefs that link the action to a given result or experience. This attitude is the degree to which the performance of the behavior is valued in a positive or negative way. The attitude considers the extent that he agrees or disagrees with a certain behavior, and if the action causes an adverse effect, he will be reluctant to report it (Tarjo *et al.*, 2019).

The strength of each belief is weighted by the evaluation of the result, and the products are aggregated (Ajzen, 1991). In their respective aggregates, behavioral beliefs produce a favorable or unfavorable attitude towards the behavior. To measure an attitude towards the complaint, individual assessment of potential results is measured when reporting the irregular fact, as an example when reporting a theft will avoid losses for the company (Brown *et al.*, 2016).

Park and Blenkinsopp (2009) attribute the positive results of a complaint to preventing damage to an organization, controlling corruption, valuing the public interest, functional duty and moral motivation, etc. Brown *et al.*, (2016) reported incentives such as financial and moral, such as ethics. Other prospects may consider to be unfavorable the potential results of social isolation, verbal and physical violence, job monitoring, discomfort, disharmony, demotion, non-promotion, dismissal, sanctions, reputation damage, other charges and blacklisting (Cassemetis & Wortley, 2013; Chang *et al.*, 2013; Chang *et al.*, 2017; Dalton & Radtke, 2013; Mesmer-Magnus & Viswesvaran, 2005; Seifert *et al.*, 2010).

Subjective Norm

Normative beliefs refer to the behavioral expectations, perceived by the individual from important reference groups (Ajzen, 1991). An individual's attitude towards complaints also depends on his internalization process and identification of related opinions (Lewis *et al.*, 2014).

This aspect presupposes that these normative beliefs - in combination with the person's motivation to fulfill external expectations - determine the current subjective norm. The motivation to fulfill expectations contributes to the subjective norm in

direct proportion to the probability of the reference person's expectation contributing to the realization of a behavior (Ajzen, 1991; Mesmer-Magnus & Viswesvaran 2005).

The subjective norm can be considered as the perceived social pressure to be involved or not in a certain behavior (Park & Blenkinsopp, 2009). They represent the individual interpretation of the opinions of other important people in relation to the behavior in question (Cialdini & Trost, 1998; Trongmateerut & Sweeney, 2013). Being accepted by its referents is an important objective (Tarjo *et al.*, 2019). Specifically, the strength of each normative belief is weighted by the motivation to comply with the corresponding referent, and the products are aggregated.

Individuals trust relevant members of the community to understand and respond effectively to social situations of uncertainty (Cialdini, 2001; Trongmateerut & Sweeney, 2013). An interesting possibility is highlighted by Moan and Rise (2006) who segregated and examined three types of normative influences: injunctive norms (social approval and disapproval of the behavior of other individuals), descriptive norms (behaviors that others are doing) and moral norms (behaviors that are right or wrong).

When complaints are accepted in the social environment and by important people, who indicate similar opinions, more individuals tend to report irregularities (Tarjo *et al.*, 2019). Reporting behavior can be influenced when management gives employees an understanding of the importance of reporting an irregularity, in addition to being affected by the opinions of an important referent (Cialdini & Goldstein, 2004; Tarjo *et al.*, 2019).

Important references for a whistleblower are family members, co-workers, immediate supervisor, friends and neighbors (Park & Blenkinsopp, 2009). Brown *et al.*, (2016) included shareholders, senior financial management, company culture, other professionals in the same category and financial regulatory agencies, as the relevant referents.

Perceived Controls

Control beliefs are related to the perceived presence of factors that can facilitate or impede the performance of a behavior. Obstacles or risks to the effectiveness of a behavior are known as control factors, and it is attributed that beliefs are influenced by several other antecedents, such as experiences, third party information about the behavior, among others (Ajzen, 1991; Park & Blenkinsopp, 2009)

Perceived behavioral control refers to people's perception of their ability to perform certain behaviors by regulating the influence on whistleblower behavior (Chiu, 2003). The perceived control of each factor to prevent or facilitate the performance of the behavior contributes to the perceived behavioral control in direct proportion to the person's subjective probability of perceiving the presence of that control (Ajzen, 1991).

The strength of each control belief is weighted by the perceived intensity of the control factor, and the products are aggregated. Insofar as this belief is an accurate reflection of real behavioral control, perceived behavioral control can, together with intention, be used to predict behavior (Ajzen, 1991). Perceived behavioral control – as a proxy for real control – moderates the effect of intention on behavior, so that a favorable intention produces behavior only when the perceived behavioral control is strong (Ajzen, 2011).

Organizational support represents an important set of determinants to encourage whistle-blowing behavior (Cho & Song, 2015). Among the factors that can make a complaint difficult are beliefs about the organization making difficult or ignoring reports, difficulties in making the complaint, inability to correct errors and retaliation by the organization (Mesmer-Magnus & Viswesvaran, 2005; Park & Blenkinsopp, 2009). Beliefs favorable to complaints can be the protection of the whistleblower, supported by company (Chang *et al.*, 2017; Gorta & Forell, 1995).

Brown *et al.*, (2016) highlight the support of the internal control system, prevention of financial losses, retention of the integrity of the accounting profession, job retention and maintenance of positive career direction. Other important elements for whistleblower behavior can be included, such as: knowledge of the behavior; the experiences of other people; the existence of resources; the perceived intentionality of the offender; the magnitude; the severity; the amount of evidence of complaints; the institutional policies; whistle-blowing legislation; reporting channels; and the presence of compelling evidence (Brown *et al.*, 2016; Dworkin & Baucus, 1998; King, 2001; Near & Miceli, 1985; Keenan, 2000; Tarjo *et al.*, 2019; Vandekerckhove & Lewis, 2012).

Objectives and Goals

Behavior serves as a means to achieve the individual's goals in the light of alternative options (goals when not the behavior itself) and in the context of the

individual's current active goals (Ajzen & Kruglanski, 2019). Objectives constitute a result or state in which people want to achieve and remain through their actions (Kruglanski, 1996).

Each goal has a magnitude that reflects its convenience, the degree to which it is desired, and also the likelihood that its achievement is within reach, and so goals are the central motivators of behavior (Kruglanski *et al.*, 2014). The motivational context must be considered to understand and predict the occurrence of a behavior.

Some moral characteristics can be confused between desired goals, with behavioral results and as conditions for behavioral control, since high or 'pure' moral statuses can be a condition and purpose of the whistle-blowing behavior (Brown *et al.*, 2016; Callahan & Dworkin, 2000; Dozier & Miceli, 1985; MacGregor & Stuebs, 2014; Oliver, 2003). Other considerations such as organizational loyalty and silence, severity of consequences, also have the capacity to influence the complaint (Miceli *et al.*, 2009; Near *et al.*, 2004; Hassink *et al.*, 2007).

The whistle-blowing context includes people's active goals and their perception of the degree to which contemplated behavior (in comparison with other possible actions) is likely to promote those goals. When more than one behavioral option can achieve an active set of goals, the alternative associated with the strongest intention is selected (Ajzen & Kruglanski, 2019).

The whistle-blowing behavior is encouraged in the organizational environment of high ethical values, but that is not always triggered at any time, due to beliefs of lesser magnitude. Another rationalized option could be remaining silent permanently or temporarily until certain conditions are reached (Brown *et al.*, 2016).

Research Method

The survey employed interview procedures and content analysis to identify whistleblower beliefs of business professionals. The sample choice of business professionals is relevant because these professionals work daily with financial and patrimonial resources, the main input for white-collar crimes.

Self-reported social norms are more effective than organizational rules to influence the intention to report (Feldman & Lobel, 2008; Trongmateerut & Sweeney, 2013). This strategy allows exploring more options, alternatives, and perceptions than the closed instruments.

Table I
Characteristics of experts

Country	Qty	%	Profession	Qty	%
Argentina	2	4%	Lawyer	1	2%
Bolivia	2	4%	Administrator	2	4%
Brazil	20	40%	Business Analyst	14	28%
Chile	3	6%	Consultant	2	4%
Colombia	4	8%	Audit	4	8%
Cuba	1	2%	Accountant	19	38%
Mexico	5	10%	Economist	3	6%
Nicaragua	1	2%	Engineer	4	8%
Panama	1	2%	Academic Degree	Qty	%
Paraguay	3	6%	Bachelor	9	18%
Peru	2	4%	Specialization	17	34%
Puerto Rico	1	2%	Master	22	44%
Uruguay	3	6%	Doctorate	2	4%
Venezuela	2	4%	Gender	Qty	%
Time in Profession	Qty	%	Female	11	22%
Mean	11,1	Years	Male	39	78%

Source: Research data (2020).

The survey of the data occurred from structured interviews with business professionals from Latin America, sent by electronic form. These professionals were selected randomly in professional networks intentionally due to their area of expertise and training, obtaining 50 responses, detailed in table I. For access to respondents, search was carried out on the professional network LinkedIn by professionals in the business area, based on the criteria of the selected countries, with professional ties on researcher of first and second degree.

After the first connections, applying the snowball strategy to acquire legitimacy with potential respondents, new professionals were invited. For the 240 invitations for connections sent, 130 professionals accepted the connection and for the 95 (39.5%) first professionals who accepted to receive the questionnaire, and 50 (52.6%) complete answers with internal validity were obtained. As the last five responses did not add new subcategories of behavioral beliefs, we considered that the collection reached a saturation level and therefore we stopped sending new questionnaires to other connected professionals.

The sample of 50 respondents was intentionally obtained from business professionals in the Ibero-American, of which 60% were from Hispanic countries and 40% were Brazilian respondents. Respondents showed a diversity of specializations in accounting, administration, finance, compliance, economics,

compliance, forensics, auditing, money laundering, continuous improvement, ethics.

Individuals demonstrate knowledge and skill from an average experience of over 11 years and 82% of respondents with a specialist or higher education level. Gender diversity was found to be concentrated in the male gender with 78% of respondents, although invitations were sent to similar proportions.

The instrument sought to capture the characteristics of the respondent professionals and the determining elements of the reporting behavior. Three questions were established for each of the three traditional variables (Attitude, Subjective Norm and Controls), goals and motivations, as well as the perceptions of suspicious or illicit facts and the recipients of complaints.

The instrument's structure follows the protocol established by Fishbein and Ajzen (2010), through the initial proposal of the investigated behavior as "Report of suspected financial illicit identified in the work environment to anyone who can find out", which characterizes the whistleblower. Before applying the research instrument, the questionnaires were translated into local languages, Spanish and Portuguese, with the adoption of back-translation procedures and analysis by a local specialist, in addition to a pre-test for external validation (Brislin, 1980; Yin, 1994).

Respondents were asked to respond to immediate thoughts restricted to the personal opinions of these professionals, using the instrument shown in table 2.

Table 2
Collection instrument

Variable	Item
Attitude (Ajzen, 2006)	What are the advantages of reporting a suspected of financial illicit identified in the workplace to anyone who can find out?
	What are the disadvantages of reporting a suspected financial crime fact identified in the workplace to anyone who can find out?
	Are there any other perceptions that you associate with the attitude of reporting a suspected of financial illicit fact identified in the work environment to who can find out? Which are?
Subjective Norm (Ajzen, 2006)	Are there people or groups who would approve you reporting a suspected of financial illicit identified in the workplace? Which are?
	Are there people or groups that would disapprove of you reporting a suspected of financial illicit identified in the workplace to anyone can find out? Which are?
	Are there any other individuals or groups that come to mind when you think about the possibility of reporting a suspected of financial illicit identified in the workplace to anyone who can find out? Which are?
Controls (Ajzen, 2006)	What factors or circumstances would allow or influence you to report a suspected of financial illicit identified in the workplace to anyone who can find out?
	What factors or circumstances would make it difficult or impossible for you to report a suspected of financial illicit fact identified in the workplace to anyone who can find out?
	Are there any other impediments or incentives that come to your mind when you think about reporting a suspected of financial illicit identified in the workplace to anyone who can find out?
Objectives and Goals (Ajzen & Kruglanski, 2019)	For what reasons would you report a suspected of financial illicit identified in the workplace to anyone who can find out?
	In your work environment, when faced with a suspected of financial offense, what behaviors could you take?

The content analysis technique allows a phenomenological perspective for interpretative data analysis (Bardin, 2016). In the categorization process, under the premise of deriving from a single principle of classification, the set of established categories derives from the behavioral determinants segregated previously in the structuring of the interview form.

Subsequently, subcategories of beliefs, referents, objectives, and controls are collected from the interviews by codifications developed from the responses. The content analysis of the responses of the instrument results in lists of salient modal results, referring to the various relevant positive and negative aspects. Due to the methodological choice to face limitations of space, we chose to present the summary of results in tables for all beliefs, which are discussed in light of the evidence that already exists in the literature in other environments. Considering the possibility that one of the great cultural influences existing in the American continent is its exploration and colonization, this distinction is represented quite clearly in the colonial language: Portuguese America and Spanish or Hispanic America.

Analysis

The initial analysis started from the survey of the items of the categories and subcategories of the research, segmented by the main geographic regions, Hispanic America and Brazil. Subsequently, these elements were analyzed individually and discussed in light of the theoretical referential.

The number of countries in Latin America made it impossible to analyze them together, as there are many socio-cultural differences between countries. We apply one of the main characteristics of segregation of this sample set, that is the cultural orientation that stems from its historical and colonial formation, whose Hispanic countries were strongly influenced by Spain, while Brazil by Portugal. This segregation divides the sample into a reasonable proportion of population and territorial size. Furthermore, cultural aspects exert a significant influence on the development of personal beliefs.

Attitude Beliefs

Beliefs are relevant to the individual because they represent the results expected by the individual for a given behavior (Ajzen, 2019). The intention is predicted by the importance that the individual attributes to this result in a considered way.

It is unlikely that an individual will make a complaint if the individual does not believe that this behavior will generate the expected result (Park & Blenkinsopp, 2009). These beliefs tend to reflect environmental conditions, such as the culture and maturity of organizations. Although fraud and

financial crimes are misconduct that occur globally, strategies and preferences are often different (Park & Blenkinsopp, 2009).

The results considered by the individual resulting from a complaint may be favorable or unfavorable to the complainant, influencing the decision to conduct the behavior. To extract the individuals' beliefs, the analysis subcategories were analyzed: favorable and unfavorable results.

The elements favorable to a whistle-blowing behavior were asked to the interviewees by questioning what would be the advantages of reporting a suspected financial illicit fact. In the different regions, the results obtained showed small distinctions, as shown in table 3.

From the analysis of the elements, they were classified into variables of advantages for the Hispanic-American interviewees resulting from complaints about the protection of the company, the prevention of losses, the organizational environment, self-protection, the reaffirmation of personal values and other potential benefits for the whistleblower. In macrostructures, it would be possible to characterize

them as advantages for the organization and for the individual.

Company protection is one of the most recurrent variables for individuals and it is reported that the complaint results in procedures and investigations that prevent the occurrence of fraud and illicit occurrences as well as pedagogically inhibit the occurrence of new deviations. These actions add security to the company and its members since the criminal environment tends to attract other agents and related crimes, impairing the achievement of the organization's main objectives. The complaint is pointed out as a strategy for the timely detection of deviations corroborating the whistleblower literature (ACFE, 2020), in addition to allowing the continuity and sustainability of the business in the long term, which could be shaken due to the aggravation of fraud and crimes.

The complaint mitigates criminal conduct but also its consequences, mainly due to the financial losses of the facts and their potential punishments. Hispanic-American respondents report the impact on the organization's profitability and efficiency.

Table 3
Advantages of report

Hispanic-Americans	Brazil
Company protection - Prevention of illicit acts and their impacts - Timely detection - Company continuity and sustainability - Security of the company and its members - Meet the organization's objectives Loss prevention - Avoid losses of the company and members - Profitability - Efficiency Organizational environment - Meets company policy - Ethical environment and transparency - Cultivates organizational culture - Generates an environment of trust Self-protection - Professional integrity - Exempting from unlawful actions - Avoid involvement and accountability Reaffirmation of personal values - Justice - Commitment and responsibility Potential benefits - Recognition - Promotion in the company - Tranquility of not being conniving - Credibility and personal reputation	Company protection - Mitigate risks and new wrongdoing - Organization continuity - Accountability - Fighting crimes - Increase reputation in the company Loss prevention - Avoid possible fraud and errors - Avoid deviations and losses - Avoid fines for irregularities Organizational environment - Organizational transparency and security - Commitment to the company - Does not harm stakeholders - Valuing employees Self-protection - Don't be punished - Possible reduced penalty Reaffirmation of personal values - Justice - Ethic - Responsibility - Honesty

Source: Research data (2020).

Table 4
Disadvantages of the complaint

Hispanic-Americans	Brazil
Personal risks Physical integrity Loss of employment Revenge Legal issues Liability for the offense Moral risks Loss of reputation Organizational environment Labor isolation Loss of confidence of colleagues Conflict environment creation Efficiency Incorrect accusation Do not meet a protocol Affectivity Conflicts Others Waste of time Fraudster losing his job	Personal risks Loss of employment Harassment by collusion of the manager Reprisals from superiors Persecution and Retaliation Revenge Moral risks Bad reputation Labels "hard finger", betrayal Lack of ethics (leniency) Organizational environment Team mistrust and insecurity Bad relationship with the team Efficiency Misinterpretation Wrong recipient Affectivity and feelings Fear Loss of friendships Coercion and Conflicts Reviews

Source: Research data (2020).

The reduction in profitability can result from the deviations of the company itself or from the payment of fines and indemnities, in addition criminal practices can reduce the operational efficiency of companies participating in cartels, which naturally reduce the effects of market efficiency, since they do not demand competition for price and quality.

In the different contexts, the advantages for the organizational environment reported were similar, since complaints of illicit and resulting suspicions usually meet the organization's policies and codes of ethics. Individuals report whistleblower behavior as an element of encouraging transparency and organizational culture, creating an environment of trust between colleagues and procedures.

Respondents claim that the complaint results in the reaffirmation of personal values such as justice, commitment, and responsibility. Notwithstanding moral values, they also address the need for self-protection of individuals since reporting a suspicious or unlawful fact can exempt the whistleblower and avoid liability. Reporting can be a way of protecting the reputation and integrity of the reporting professional, hence the relevance of the self-protection dimension.

E20: "It is the proper conduct, the advantages can be: avoiding the illegality to continue, preventing

other people from being harmed, investigating the facts and holding those responsible."

E44: "Depending on the place that the person occupies within the organization chart, I could receive some kind of acknowledgment, the tenure in care to occupy the highest responsibility within the organization."

Hispanic-American respondents, unlike Brazilian sample, indicated that reporting can generate potential benefits for whistleblowers, such as personal recognition for suitability and even promotion by demonstrating loyalty to the organization. In reinforcement of personal values, but still as a benefit directly to the whistleblower, tranquility is reported for not being complicit with such acts and improving credibility and personal reputation. The elements with results that are unfavorable or whose results of a denouncing behavior are undesirable were asked to the interviewees by asking what the disadvantages of would be reporting a suspected financial illicit fact in the work environment. In the different regions, the results obtained showed similarities, with few exceptions, as shown in table 4.

The disadvantages reported by the individuals were initially categorized into personal and moral risks

variables, related to the organizational environment, the effectiveness of the complaint, the affectivity of the individual and others. The report in the Spanish-American environment highlights the report of risks on the physical integrity of the whistleblower, among the personal risks, which besides being differential can be considered the risk of greatest impact - the life of the whistleblower or its referents.

Other Personal Risks were reported with recurrence by individuals as the possible loss of job, persecution and revenge of other members of the organization, which corroborate the evidence of Sallaberry and Flach (2021) in the Latin American environment. The personal risks indicated also consider potential legal problems of litigation and possible liability for the offense, since in some cases, the accused could be pursued and involved by managers and colleagues regarding acts that occurred prior to the complaint.

E79: "Persecution, revenge, disagreements".

The interviewees pointed out Reputation Risks resulting from a wrong or even correct report, when they do not have the approval of the other teammates. This risk is related to other problems that can happen in the organizational environment, mainly the job isolation of the whistleblower, since colleagues may fear being reported. In the Brazilian context, these perceived moral risks include the risk of having labels of betrayal attributed by their colleagues, or even a lack of ethics lenient to colleagues.

The organizational environment offers other challenges to an individual's intention to report. The loss of confidence of colleagues, an environment of conflict with colleagues, mistrust, insecurity and poor relationship between the team of the accused and other related persons, all these possible results are unfavorable for making a complaint.

E49: "Co-workers can isolate or block their work, so that the performance is not adequate. Or worse yet, they can attempt against your life, indirectly (they send other people to harm you)."

The unfavorable category of effectiveness considers the possibility of the individual to make mistakes at the time of the complaint, which may occur from an incorrect complaint, which was carried out without enough elements or for not complying with an organization protocol. Since error is inherent in the decision-making process, such results mitigate the interest in making the complaint, given the other undercurrent consequences of this behavior.

In the Hispanic-American environment, the whistleblower's affectivity is mentioned less frequently, yet the possibility of conflicts is a disturbing and unwanted consequence, so it reduces the possibility of the complaint. In this same context, other factors are reported by the interviewees, such as the loss of time with the complaint and the possible consequences for the accused. The Brazilian respondents pointed out, as unfavorable results of a complaint, some feelings such as loss of friendships, coercion, and conflicts in the workplace, in addition to criticism from colleagues.

E56: "Personal differences, whether they are effective or professional. Ambition among officials from different areas".

The loss of time is an intricate response in a lenient organizational context with illicit conduct, since the expected result does not meet the objective of a complaint. Finally, the consequence for the reported individual is also perceived as a nuisance to the whistleblower, since it is possible that complaints result from errors or from suspicions that need to be investigated by the control sectors, and a rigid interpretation of the complaint can cause too much consequence to the respondent, greater than acceptable by the complainant. These were not factors pointed out by the Brazilian interviewees.

Subjective Norm

Normative belief attributes the fulfillment of the observed action to the expectation of relevant people (Ajzen, 1991). These beliefs about the expectation of these referents and the respective importance that each referent has for the whistleblower influence the behavior.

For the analysis of whistleblower behavior, the relevant referents tend to be related to the work environment, although not limited, where the action can be perceived (Park & Blenkinsopp, 2009). This subjective norm can be considered as the perceived social pressure to be involved or not in a certain behavior.

Beliefs about the subjective norm of individuals were collected by questioning which people and groups would approve the individual to report a suspected financial offense. The analysis subcategories were segregated in terms of approval and disapproval of the whistleblower conduct, and then in the variables of team, internal control sectors, organization management and external entities, detailed in table 5.

Table 5
Relevant references for approval

Hispanic-Americans	Brazil
Team Head of sector reported Whistleblower's immediate boss Coworkers Internal control sectors Fraud Prevention and Supervision Group Organization security sector Compliance sector Internal audit and control Ethics committees Controllershship Organization director Company management Administrative council Shareholders and directors Owners External lovers Society Stakeholders (suppliers and investors)	Team Bosses Management Coworkers Internal control sectors Investor relations department Compliance group Corporate governance Auditing and internal controls Ombudsman Organization director President Board of directors Partners and shareholders External control entities Control bodies Public authorities (police, internal revenue service)

Source: Research data (2020).

Hispanic-American respondents attach importance to the Work Team in deciding whether to report a suspicious fact. Among the referents of the team, we highlight the immediate boss and the head of the unit who reported the fact, who would be the immediate representatives of the organization's management. This group also includes co-workers who value the established behavior as an ethical conduct.

The Internal Control Sectors, although depersonalized, are considered as relevant references for whistleblower behavior, which is rational since they are units whose technique is an input for the success of their work. These sectors were indicated as the sectors of fraud prevention and supervision, organization security, compliance, audit and internal control, controllershship, and ethics committee.

E45: "Yes, Management, Direction, Compliance Officer. The institution".

E64: "Internal control, compliance. The owner of the company - if he is not the one who commits the act".

Hispanic-American respondents assign the company's owners as referents to the organization as much as possible. In broader organizations, the direction of the company, the board of directors,

shareholders and directors were indicated. This perception considers the size of the organization in the indication of posts of interest since they would be the most interested in protecting the company's assets. As companies are smaller, it increases the risk that those involved are closer to the management or the whistleblower.

External Entities are also considered as relevant approval referents for the complaint. For Hispanic-American respondents, the referents indicated were society at large and stakeholders, such as suppliers and investors. The company disapproves of these illegal conducts and therefore the complaint is approved, as well as the suppliers and investors who have credits in the organization and are not interested in the liquidation of the organization.

In the Brazilian context, respondents considered the investor relations department in publicly traded corporations, which in principle has no role in investigating suspicious situations, but which can receive reports from investors and third parties. Outside the company, public bodies with police and tax inspection powers were appointed, whose denunciation is an instrument of work and investigation. In short, the manifestation of important referents tends to make it clear to collaborators the magnitude of approval of the complaint.

The disapproval of referents for the individual can also influence the interest of reporting, as the

disapproval of this conduct by a person considered relevant can mitigate the ability to decide. Respondents were asked to indicate which people or groups would disapprove of the report of the suspected financial offense, which were segregated into variables of the Reported and related and of the Work Teams, detailed in table 6.

Table 6
References for disapproval

Hispanic-Americans	Brazil
Reported Suspects Reported Denounced friends Benefited by the acts People with emotional ties Working teams Supervisors of the accused Syndicate People interested in maintaining the status quo	Reported Individual reported Act participants Benefited by the acts Working teams Reported industry colleagues Conniving with acts

Source: Research data (2020).

The interviewees highlighted as groups that would disapprove of such behavior the criminals reported and their referents, as the denounced and suspects who could naturally feel harmed. It is important to highlight that the investigated behavior of whistleblower was indicated as suspicious of illicit facts, not necessarily a proven fact, which depends on a formal investigation.

In the Hispanic-American environment, interest groups were reported as friends of the accused and people with emotional ties. Due to the affectionate bond with those reported, these individuals may disapprove of such conduct, especially if there is no clear and robust evidence, or even existing, by denying the evidence.

E49: "Possibly friends or acquaintances whom suspected of fraud".

In the work environment, there may be referents who disapprove of the complaint, reported as people interested in maintaining the organization's status quo, that is, before the complaint and the maintenance of any illegal activity. In addition, it was indicated that syndicates may disapprove of the conduct, since the conduct of these entities is usually the protection of employees in conflict, such as the one denounced.

Perceived Controls

The perceived controls represent elements that facilitate or impede the performance of a behavior (Ajzen, 1991). Control beliefs combine the perceived strength of each control and the perception of the control's presence, which together influence the decision to perform the behavior.

This perceived behavioral control represents the ability to perform the behavior. Behavioral control indicates the availability of skills, resources and tools necessary to perform whistleblower behavior (Park & Blenkinsopp, 2009).

The survey of the necessary and facilitating conditions for the occurrence of the complaints was explored by questioning the factors or circumstances that would allow or influence the report of a suspected financial illicit fact. The analysis of the respondents' answers allowed the categorization into variables of conditions, incentives, mechanisms and governance, detailed in table 7.

Table 7
Favorable or conditioning controls

Hispanic-Americans	Brazil
Conditions of complaint Whistleblower safety and protection Defined reporting channels Anonymity and confidentiality Incentives Financial incentives Internal mechanisms Periodic training on the topic Reliable evidence of irregularity Variations and deviations flags Identified signs of fraud Description and segregation of duties Liability for omissions Governance Organization's commitment to standards Fraud risk management systems Prevention policies Freedom and confidence of reports	Conditions of complaint Anonymity Means of communication (ombudsman, e. g.) Incentives Awards Internal mechanisms Transparency in the organization Internal records Access to financial controls and reports Evidence of the occurrence of the facts Evidence of relevance Governance Complaints investigation policy Whistleblower protection policy Professional independence

Source: Research data (2020).

The Hispanic-American respondents report in the variable conditions of denunciation the safety and protection of whistleblowers, since it is even one of the risks pointed out by the disadvantages of whistleblower behavior in this context. Among the reporting conditions, the existence of clearly defined reporting channels and anonymity and confidentiality, which are typical characteristics of reporting channels, were also pointed out (Alleyne *et al.*, 2017).

Reporting channels are reported as relevant mechanisms that repeatedly condition the practice of reporting by respondents. The very existence of a whistle-blowing channel already highlights the value of this conduct, and therefore favors the employee's propensity to report suspicious situations. The indication of anonymity and confidentiality is one of the possible strategies to be used in the reporting channels. Anonymity and confidentiality would be conditions that, in the event of a denunciation, would mitigate a large part of the risks and negative implications perceived by the denouncer.

E13: "anonymous report, and the company has a well-structured compliance program, where the whistleblower will not be punished, and the denounced act will be investigated".

The interviewees perceive the financial incentives as a factor that could influence an eventual denunciation. Still, it is not an accepted element in the legislation of all countries. The internal mechanisms variable addresses technical conditions for the rationalization and legitimization of evidence as suspicious or illegal facts. Among these mechanisms, in the Hispanic-American environment, there was an indication of the need for training, signs of variations, indicators of deviations and signs of fraud, descriptive and segregation of functions, as well as accountability for eventual omissions.

The interviewees highlighted the relevance of indicators that can indicate deviations from behaviors and variations, through flags. These signals, also known as red flags, attribute to the individual impersonal evidence of discrepancy allowing greater security to carry out the reporting of the abnormal situation. Training on the subject is also listed as a favorable condition for affirming the individual's effectiveness as well as for the dissemination of institutional guidelines and policies. Finally, accountability for omission is reported as a determinant, as it would not be possible to deny the fact for lack of evidence, but only for the negative evidence.

E56: "When I observe variations in indicators with respect to standards".

The Governance variable is already recognized in the literature through prevention policies and standards that establish guidelines and guidelines for employees. These factors are reported by individuals as elements that contribute to greater safety in making the complaint, expressed through the commitment of the organization, fraud risk management systems, prevention policies, as well as freedom for employees to make their reports and the trust of the company. In the Brazilian environment, the importance of professional independence was reported, mainly attributed to regulated professions and linked by the legislation to prevent money laundering.

The analysis of the subcategory of unfavorable or limiting control beliefs was developed positively, since the negative presentation of unfavorable elements is the positive manifestation of favorable elements already presented among the favorable control beliefs. The survey started by asking respondents about factors or circumstances that would make it difficult or impossible to report a suspected financial crime, detailed in table 8.

Table 8
Unfavorable or limiting controls

Hispanic americans	Brazil
Involvement Friendship with the author Conflicts of interest	Participation Complicity
Management Participation of higher authorities Internal pressures and threats	Management Higher level authors Family management
Organizational culture History of condescension and minimization	

Source: Research data (2020).

The variables reported to limit the possibility of denunciation that result from the involvement of the individual in some way in the fact, the management of the company and the organizational culture. Hispanic-American respondents reported that any indirect involvement of the whistleblower can be characterized by friendship with the perpetrator of the fact and conflicts of interest if he has also benefited from the fact, or enmity between both. For Brazilians, complicity in the offense would be a significant limitation on the effectiveness of the complaint.

E37: "If the suspect were from senior management, there would be no security in maintaining anonymity".

Some characteristics were related to the participation of managers from higher levels or due to an environment of constant internal pressure and threats to the individual. The characteristics of the organization reported indicate that a history of condescending and minimizing previous complaints would signal to the individual that a complaint would be ineffective. The family management of companies, more typical in smaller businesses, was also pointed out by Brazilian interviewees, since there are ties that go beyond the professional relationship.

E44: "If there is a history that the complaints do not come to fruition or have resolutions that turn against the complainant".

Objectives and Goals

The denouncing behavior before the theoretical elements serves as a means to achieve an objective (Ajzen & Kruglanski, 2019). In the theoretical perspective, these objectives are prior to the complaint and aimed at achieving a result. This central objective weighted by desirability reflects the convenience and the probability that it will be realized.

The exploration of the potential objectives that lead an individual to report were explored from the questioning on what reasons would influence respondents to report a suspected financial illicit fact. The objectives presented by the interviewees were classified into three variables of personal values, utilitarian and organization, detailed in table 9.

Table 9
Objectives of the individual

Hispanic-Americans	Brazil
Personal values Ethical Justice	Personal values Integrity Honesty Ethical Justice
Utilitarians Team benefit and work environment Self-protection	Utilitarians Fairer society
Organization Organizational culture Organization's patrimonial preservation Commitment to the organization	Organization Avoids company loss

Source: Research data (2020).

All the stated objectives are broad and have a limited capacity to be reached only through a complaint, even though the actual behavior may cultivate the specific objective. Respondents indicated personal values of ethics, justice, integrity and honesty.

E20: "For ethics, to cooperate with justice, to contribute to the fight against money laundering and/or other financial crimes".

Utilitarian objectives and organizational values are more latent compared to referents, and while utilitarian, respondents pointed out the benefit of the team and the work environment, in addition to self-protection. The benefit of the team and the work environment achieved by the complaints may not be as evident and measurable, but the risk of not reporting and being revealed is relevant, influencing the appreciation of whistleblower behavior.

E45: "For professional integrity, for ethical principles. To protect my image".

Organizational elements are also relevant because they are attributed to culture, heritage preservation and organizational commitment as objectives that can be achieved by making a complaint. The complaint allows the maintenance of organizational behavior, reflected in a status or reputation. Thus, like other values, it can be perceived by realization but whose main impacts may be affecting non-realization in the future.

Goals represent the alternative options that an individual has to achieve a specific goal (Ajzen & Kruglanski, 2019). They can be considered as intermediate objectives to achieve an objective of later assessment. Active goals represent the perception of how the contemplated behavior will promote these goals to achieve the goal.

In order to identify the alternative options for a behavior, the interviewees were provoked to indicate the possible behaviors in view of the identification of a suspected financial illicit fact. Possible alternatives were classified in the variables of omission, participation, assessment, denunciation and correction.

All respondents indicated that in the event of identifying suspicious situations, they can ascertain the fact and report it. The complaint as manifested in the behavioral controls depends on a certain degree of reliability in the evidence, however this level of evidence is subjective and may vary according to the individual.

Table 10
Goals and alternative options

Hispanic-Americans	Brazil
Participation Participation against your will	Omission Ignoring the fact Omitting the fact
Research Collect information Investigate Discuss with collaborators	Research Observe Investigate
Complaint Report	Complaint Report
	Correction Talking with the offender Correct

Source: Research data (2020).

Prior to a report, until an enough level of security is reached, individuals may choose to ascertain this fact by collecting information, including talking to employees, to reach a sufficient level of security to affect the report. Brazilian interviewees expressed the possibility of talking to the offender to correct the problem, or alternatively omitting to know the suspected fact of illegality. In the Hispanic-American environment, the possibility of participation was reported through coercion by the offender to the whistleblowers.

E15: "Investigation of the situation before formally reporting it".

E32: "Identification of the people involved and finding as much evidence as possible about the financial offense, in order to provide those responsible with conclusive information".

The reporting of illegal or suspicious facts is the main mechanism for identifying financial crimes in the world and especially in Latin America, 43 to 55 percent (ACFE, 2020), and therefore criminal financial investigation strategies are more effective when they affect the whistleblower. The whistleblower or potential whistleblower are not always subject to legal action, sometimes they are not even known, and that is why it is very important to take actions that affect the object of people's beliefs.

In this scope, the research sought to contribute by clearly highlighting the beliefs of individuals, separated by regions, and thus the police, justice and public policies could seek to trigger such beliefs to obtain reports of known, or still unknown crimes. Following the theoretical support of the theory of

planned behavior and the theory of reasoned goal pursuit, we collect, analyze and present these beliefs.

The attitude beliefs of individuals demonstrate the social concern of employees that through reporting it is possible to protect the company, with the prevention of losses and the work environment, but also utilitarian consequences, such as self-protection, potential benefits, and reaffirmation of personal values. These beliefs are inherent to individuals and subject to positive reinforcement to induce new whistleblowers, however, it is possible to achieve greater effectiveness by curbing the beliefs that hinder the complaint indicated as the personal risks of whistleblowers, such as physical, financial and moral in the work environment.

Subjective beliefs depend on actual aspects of the individual, yet they can be very useful for investigators in the process of sensitizing witnesses to obtain conclusive statements. Recognizing the existence of stakeholders interested in ethical behavior is important for the cognitive process of complainants. Perceived beliefs about controls are primarily useful for anticipating and preventing fraud. In addition to reducing the volume of financial losses, this anticipation can facilitate the production of evidence for criminal investigations and accusations.

Conclusions

The survey identified behavioral beliefs for reporting financial crime suspects by Iberoamerican individuals. They were approached according to attitude beliefs, normative beliefs and control beliefs, segmented paired between Hispanic-American and Brazilian respondents.

The results of the research analysis allow the application of the concepts for the academic researchers, professional anti-fraud and judicial investigations. The practical applications are indirect, but the evidence allows managers and researchers to adapt their work practices and strategies. The beliefs of the revealed Latin American individuals are used in the process of constructing the judgment of the whistleblower's intention, in which the individual considers several factors (Chiu, 2002; Zhang et al., 2009).

Knowledge about these factors contributes so that many criminal demands can be resolved and arbitrated between the parties, before reaching the court actors, which hinders their effectiveness. We believe that, based on different approaches to the subject, public policy makers, instructors of police

courses on financial crimes and also on white-collar crimes, will be able to consider these factors in the training of their agents.

For managers, including internal auditing, compliance and controllership, it is relevant to know the beliefs of individuals in order to outline the most appropriate whistleblower channels, define compliance processes that contemplate the expectations of employees, in addition to establishing the controls and mechanisms that encourage whistleblower practices (Ciasullo *et al.*, 2017; Kanojia *et al.*, 2020; Said *et al.*, 2017). In the criminal investigation process, the research findings contribute by presenting subsidies for investigators in the conduct of witnesses and potential whistleblowers (Alexander, 2004; Teichmann, 2018; Yakubu & Dikwa, 2020). Knowledge of the individual's beliefs reveals valued incentives and can assist in the negotiation of complaints and collaboration agreements in the countries where they are allowed (Aubert, 2007; Teichmann, 2018; Teichmann & Falker, 2020; Yeoh, 2014).

In the judicial sphere, knowledge of the beliefs of individuals can make denunciations and investigations of financial or organizational crimes more effective. By activating the object of the individual's beliefs, it is possible to influence a behavior, optimizing resources and efforts, in addition to helping to prevent the occurrence of fraud, which would result in a greater focus for justice and the police to invest in investigations of other crimes. Analyzing these contributions through the lens of the "theory of reasoned goal pursuit" becomes even more important, because depending on the alternative goals chosen by the witness, behavioral beliefs can moderate the possibility of denunciation or become innocuous. Still, for police officers and investigators these contributions serve as cognitive tools that allow extracting more effective testimonies.

The results are also useful for academics and researchers, to compare with intercultural results of the influences and perceptions about ethical behaviors in whistleblowers (Owusu *et al.*, 2020; Park *et al.*, 2008). In addition, it will allow the construction of a research instrument under the behavioral lenses adjusted to the Latin American context for whistleblower behavior (Ajzen & Kruglanski, 2019).

The results evidenced show similarities between the groups and with other global regions, however some evidence stands out in the different regions, influencing the whistleblower culture and the effectiveness of facing financial crimes. Hispanic-American respondents indicated elements of the most recurrent financial offenses for various characteristics

of various types, including accounting fraud, extortion and arms trafficking. The potential recipients of the complaints were assigned to work teams, internal sectors of the company and external entities, however the Brazilian interviewees pointed out possibilities to police and justice agencies.

The beliefs of the individuals' attitude had benefits indicated by the respondents as protection of the company, prevention of losses, benefit of the organizational environment, self-protection, and reaffirmation of personal values; however, Hispanic-American respondents included the possibility of potential benefits for the whistleblower himself, such as credibility, reputation, tranquility, promotion and recognition. When reporting the disadvantages of a complaint, Brazilian respondents distinguished themselves by pointing out moral risks of being pointed out by labels of traitors from colleagues.

The analysis of referents related to the subjective norm that could approve the individual's behavior of making a complaint, in a relatively similar way in the work teams, internal control sectors, the organization's management and external entities of the company. When listing the referents who may disapprove of a complaint, the respondents themselves and the work teams were indicated, however Hispanic-American respondents indicated differently people with emotional and friendship, and with the unions.

The control beliefs revealed by the interviewees showed similar variables in the two regions. Regarding the necessary conditions, the Hispanic Americans emphasize the need for mechanisms that clearly show the signs of irregularities and the demand to train for greater effectiveness of complaints. Regarding the unfavorable elements, these same interviewees highlighted the lenient organizational culture as a factor that limits the occurrence of complaints, in addition to their own involvement and management in the illicit.

Results show that it is possible to contribute to the literature by pointing out in detail characteristics that to a greater or lesser degree positively and negatively influence the reporting interest in the Ibero-American environment. These same evidences can be as implications for local managers to improve their reporting channels and thus make them more effective, resulting in benefits for the company and society.

The research presents as a limitation the approach of the internal factors of the application of criminal justice or its previous restrictions in the administrative scope, mainly related to the perceptions

about financial frauds and the several related criminal typologies. Furthermore, because it is an analysis of beliefs internal to the organization designated in the variables of the theory of planned behavior and the reasoned goal pursuit, which limits the inclusion of factors external to the possible identification of fraud. Another important limitation stems from the grouping of Hispanic-American countries into a single subset, given the diversity of local cultures, which needs to be considered for future studies.

These limitations indicate the possibility of research gaps that need to be explored for greater effectiveness of criminal justice. Among these opportunities, the inclusion of variables external to the organization and the criminal investigation process is suggested, such as local culture, the perception of enforcement level, among others. The offender's profile is another possibility to increase the research, as the abilities and organizational position of the criminal actors can affect the intention and probability of denouncing an eventual illicit act. Finally, it is worth pointing out as a possibility of deepening the research of local beliefs in different Hispanic-American countries, since each local reality imposes specific social characteristics, such as the justice system and legislation, which can influence the individual's beliefs.

References

- ACFE. Association of Certified Fraud Examiners (2020). *Report to the nations on occupation fraud and abuse*. <http://www.acfe.com/rtnn.aspx>.
- Ajzen, I. (1991). The theory of planned behavior. *Organizational Behavior and Human Decision Processes*, 50(2), 179-211. [https://doi.org/10.1016/0749-5978\(91\)90020-T](https://doi.org/10.1016/0749-5978(91)90020-T).
- Ajzen, I. (2006). Constructing a theory of planned behavior questionnaire <http://people.umass.edu/aizen/pdf/tpb.measurement.pdf>.
- Ajzen, I. (2011). The theory of planned behaviour: reactions and reflections. *Psychology and Health*, 26(9), 1113-1127. <https://doi.org/10.1080/08870446.2011.613995>.
- Ajzen, I., & Fishbein, M. (1980). *Understanding Attitudes and Predicting Social Behaviour*. Prentice Hall.
- Ajzen, I., & Kruglanski, A. W. (2019). Reasoned action in the service of goal pursuit. *Psychological Review*, 126(5), 774-786. <https://doi.org/10.1037/rev0000155>.
- Albrecht, C., Malagueno, R., Holland, D., & Sanders, M. (2012). A cross-country perspective on professional oversight, education standards and countries' perceived level of corruption. *Cross Cultural Management: an International Journal*, 19(4), 43-454. <https://doi.org/10.1108/13527601211269978>.
- Alexander, R. (2004). The role of whistleblowers in the fight against economic crime. *Journal of Financial Crime*, 12(2), 131-138. <https://doi.org/10.1108/13590790510624945>.
- Alleyne, P., Charles-Soverall, W., Broome, T., & Pierce, A. (2017). Perceptions, predictors and consequences of whistle-blowing among accounting employees in Barbados. *Meditari Accountancy Research*, 25(2), 241-267. <https://doi.org/10.1108/MEDAR-09-2016-0080>.
- Alleyne, P., Hudaib, M., & Pike, R. (2013). Towards a conceptual model of whistle-blowing intentions among external auditors. *The British Accounting Review*, 45(1), 10-23. <https://doi.org/10.1016/j.bar.2012.12.003>.
- Aubert, C. (2007). Instruments for Cartel Deterrence and Conflicts of Interests. *Political Economy of Antitrust*, In V. Ghosal, V. & J. Stennek, The Political Economy of Antitrust, 282, 123-148. [https://doi.org/10.1016/S0573-8555\(06\)82005-5](https://doi.org/10.1016/S0573-8555(06)82005-5).
- Bardin, L. (2016). *Análise de conteúdo*. Edições 70.
- BBC (2018). Além do Brasil, ex-chefes de Estado de 11 países enfrentam investigações e processos por corrupção. Retrieved from <https://www.bbc.com/portuguese/internacional-43617234>
- Brislin, R. W. (1980). Cross-cultural research methods. In *Environment and Culture* (pp. 47-82). Springer.
- Brown, J. O., Hays, J., & Stuebs Jr, M. T. (2016). Modeling accountant whistle-blowing intentions: Applying the theory of planned behavior and the fraud triangle. *Accounting and the Public Interest*, 16(1), 28-56. <https://doi.org/10.2308/apin-51675>.
- Brown, J. O., Hays, J., & Stuebs Jr, M. T. (2016). Modeling accountant whistle-blowing intentions: Applying the theory of planned behavior and the fraud triangle. *Accounting and the Public Interest*, 16(1), 28-56. <https://doi.org/10.2308/apin-51675>.
- Callahan, E. S., & Dworkin, T. M. (2000). The state of state whistleblower protection. *American Business Law Journal*, 38(1), 99-175. <https://doi.org/10.1111/j.1744-1714.2000.tb00286.x>.

- Cassematis, P. G., & Wortley, R. (2013). Prediction of whistle-blowing or non-reporting observation: The Role of personal and situational factors. *Journal of Business Ethics*, 117(3), 615–634. <https://doi.org/10.1007/s10551-012-1548-3>.
- Céspedes, E. N., Otero, M. X. P., & Ortega, J. D. R. (2017). Exégesis de los registros de criminalidad y actividad operativa de la Policía Nacional en Colombia, año 2016. *Criminalidad*, 59(3), 9-124.
- Chang, Y., Park, S. E., Min, J.-H., Kim, K., Kang, Y., & Kim, M. (2013). People who dream of a society of no corruption: Case studies of whistle-blowing in Korea. *Korean Local Government Studies*, 2013(1), 737–743. http://kisseng.kstudy.com/journal/thesis_name.asp?key=3179887.
- Chang, Y., Wilding, M., & Shin, M. C. (2017). Determinants of whistle-blowing intention: Evidence from the South Korean Government. *Public Performance and Management Review*, 40(4), 676–700. <https://doi.org/10.1080/15309576.2017.1318761>.
- Chiu, R. K. (2002). Ethical judgement, locus of control, and whistle-blowing intention: A case study of mainland Chinese MBA students. *Managerial Auditing Journal*, 17(9), 581-587. <https://doi.org/10.1108/02686900210447588>.
- Chiu, R. K. (2003). Ethical judgment and whistle-blowing intention: Examining the moderating role of locus of control. *Journal of Business Ethics*, 43(1-2), 65-74. <https://doi.org/10.1023/A:1022911215204>.
- Cho, Y. J., & Song, H. J. (2015). Determinants of whistle-blowing within government agencies. *Public Personnel Management*, 44(4), 450 - 472. <https://doi.org/10.1177/0091026015603206>.
- Cialdini, R. B. (2001). *Influence: Science and practice* (4th ed.). Boston, MA: Allyn & Bacon.
- Cialdini, R. B., & Goldstein, N. J. (2004). Social influence: Compliance and conformity. *Annual Review of Psychology*, 55(1), 591–621. <https://doi.org/10.1146/annurev.psych.55.090902.142015>.
- Cialdini, R. B., & Trost, M. (1998). *Social influence: Social norms, conformity, and compliance*. In D. Gilbert, S. Fiske, & G. Lindzey (Eds.), *The handbook of social psychology* (4th ed., pp. 151–192). Oxford University Press.
- Ciasullo, M. V., Cosimato, S., & Palumbo, R. (2017). Improving health care quality: The implementation of whistleblowing. *The TQM Journal*, 29(1), 167-183. <https://doi.org/10.1108/TQM-06-2016-0051>.
- Culiberg, B., & Miheli, K. K. (2017). The evolution of whistleblowing studies: A critical review and research agenda. *Journal of Business Ethics*, 146(4), 787-803. <https://doi.org/10.1007/s10551-016-3237-0>.
- Dalton, D., & Radtke, R. (2013). The joint effects of Machiavellianism and ethical environment on whistle-blowing. *Journal of Business Ethics*, 117, 153-172. <https://doi.org/10.1007/s10551-012-1517-x>.
- De Maria, W. (2005). Whistleblower protection: is Africa ready? *Public Administration and Development*, 25(3), 217-226. <https://doi.org/10.1002/pad.343>.
- Dozier, J. B., & Miceli, M. P. (1985). Potential predictors of whistle-blowing: A prosocial behavior perspective. *The Academy of Management Review*, 10, 823-836. <https://doi.org/10.2307/258050>.
- Dworkin, T. M., & Baucus, M. S. (1998). Internal vs. external whistleblowers: A comparison of whistleblowing processes. *Journal of Business Ethics*, 17(12), 1281-1298. <https://doi.org/10.1023/A:1005916210589>.
- Época (2016). A lista dos 12 países que receberam propina da Odebrecht. Retrieved from <https://epoca.globo.com/politica/expresso/noticia/2016/12/lista-dos-13-paises-que-receberam-propina-da-odebrecht.html>.
- Feldman, Y., & Lobel, O. (2008). Decentralized enforcement in organizations: An experimental approach. *Regulation & Governance*, 2(2), 165-192. <https://doi.org/10.1111/j.1748-5991.2008.00038.x>.
- Fishbein, M., & Ajzen, I. (1975). *Belief, attitude, intention and behavior: An introduction to theory and research*. Addison-Wesley.
- Fishbein, M., & Ajzen, I. (2010). *Predicting and changing behavior: The reasoned action approach*. Taylor & Francis.
- Gibbs, T. (2020). Whistleblowing: protection or discouragement. *Journal of Money Laundering Control*, ahead-of-print. <https://doi.org/10.1108/JMLC-03-2020-0031>.
- Gomes, H. O., Ramos, M. O., & Silva, M. V. D. D. C. (2018). The Accounting of Crime in Brazil: Advances and Challenges. *Revista Evidência Contábil & Finanças*, 6(2), 81-94. <https://doi.org/10.18405/recfin20180205>.
- Gorta, A., & Forell, S. (1995). Layers of decision: Linking social definitions of corruption and willingness to take action. *Crime, Law and Social Change*, 23(4), 315-343. <https://doi.org/10.1007/BF01298447>.

- Gundlach, M. J., Douglas, S. C., & Martinko, M. J. (2003). The decision to blow the whistle: A social information processing framework. *Academy of Management Review*, 28(1), 107–123. <https://doi.org/10.5465/AMR.2003.8925239>.
- Guthrie, C. P., & Taylor, E. Z. (2017). Whistle-blowing on Fraud for Pay: Can I Trust You? *Journal of Forensic Accounting Research*, 2(1), A1-A19. <https://doi.org/10.2308/jfar-51723>.
- Hassink, H., De Vries, M., & Bollen, L. (2007). A content analysis of whistle-blowing policies of leading European companies. *Journal of Business Ethics*, 75(1), 25–44. <https://doi.org/10.1007/s10551-006-9236-9>.
- Hauser, C. (2019). Reflecting on the role of universities in the fight against corruption. *RAUSP Management Journal*, 54(1), 4–13. <https://doi.org/10.1108/RAUSP-09-2018-0080>.
- Kanojia, S., Sachdeva, S., & Sharma, J. P. (2020). Retaliatory effect on whistle blowing intentions: a study of Indian employees. *Journal of Financial Crime*, ahead-of-print. <https://doi.org/10.1108/JFC-12-2019-0170>.
- Keenan, J. P. (2000). Blowing the whistle on less serious forms of fraud: A study of executives and managers. *Employee Responsibilities and Rights Journal*, 12(4), 199–217. <https://doi.org/10.1023/A:1013015926299>.
- Kim, S., & McKercher, B. (2011). The collective effect of national culture and tourist culture on tourist behavior. *Journal of Travel & Tourism Marketing*, 28(2), 145–164. <https://doi.org/10.1080/10548408.2011.545744>.
- King, G. (2001). Perceptions of intentional wrongdoing and peer reporting behavior among registered nurses. *Journal of Business Ethics*, 34(1), 1–13. <https://doi.org/10.1023/A:1011915215302>.
- Kruglanski, A. W. (1996). Motivated social cognition: Principles of the interface. In E. T. Higgins, A. W. Kruglanski, E. T. Higgins, & A. W. Kruglanski (Eds.), *Social psychology: Handbook of basic principles* (pp. 493–520). Guilford Press.
- Kruglanski, A. W., Gelfand, M. J., Bélanger, J. J., Sheveland, A., Hetiarachchi, M., & Gunaratna, R. (2014). The psychology of radicalization and deradicalization: How significance quest impacts violent extremism. *Political Psychology*, 35(S1), 69–93. <https://doi.org/10.1111/pops.12163>.
- Kuhl, J. (1985). Volitional mediators of cognition-behavior consistency: Self-regulatory processes and action versus state orientation. In *Action control* (pp. 101–128). Springer, Berlin, Heidelberg.
- Lee, G., Pittroff, E., & Turner, M. J. (2018). Is a uniform approach to whistle-blowing regulation effective? Evidence from the United States and Germany. *Journal of Business Ethics*, 163, 553–576. <https://doi.org/10.1007/s10551-018-4023-y>.
- Lewis, W., Agarwal, R., & Sambamurthy, V. (2014). Sources of influence on beliefs about information technology use: An empirical study of knowledge workers. *MIS Quarterly*, 24(4), 665–694. <https://doi.org/10.2307/3250951>.
- Liska, A. E. (1984). A critical examination of the causal structure of the Fishbein/Ajzen attitude-behavior model. *Social Psychology Quarterly*, 61–74.
- Liu, G., & Ren, H. (2017). Ethical team leadership and trainee auditors' likelihood of reporting client's irregularities. *Journal of Financial Crime*, 24(1), 157–175. <https://doi.org/10.1108/JFC-02-2016-0012>.
- MacGregor, J., & Stuebs, M. (2014). The silent Samaritan syndrome: Why the whistle remains unblown. *Journal of Business Ethics*, 120(2), 149–164. <https://doi.org/10.1007/s10551-013-1639-9>.
- MacNab, B., Brislin, R., Worthley, R., Galperin, B. L., Jenner, S., Lituchy, T. R., & Bess, D. (2007). Culture and ethics management: Whistle-blowing and internal reporting within a NAFTA country context. *International Journal of Cross Cultural Management*, 7(1), 5–28. <https://doi.org/10.1177/1470595807075167>.
- Maragno, L., & Borba, J. A. (2019). Unearthing money laundering at Brazilian oil giant Petrobras. *Journal of Money Laundering Control*, 22(2), 400–406. <https://doi.org/10.1108/JMLC-03-2018-0027>.
- Mesmer-Magnus, J. R., & Viswesvaran, C. (2005). Whistle-blowing in organizations: An examination of correlates of whistle-blowing intentions, actions, and retaliation. *Journal of Business Ethics*, 62(3), 277–297. <https://doi.org/10.1007/s10551-005-0849-1>.
- Miceli, M. P., Near, J. P., & Dworkin, T. M. (2009). A word to the wise: How managers and policy-makers can encourage employees to report wrongdoing. *Journal of Business Ethics*, 86(3), 379–396. <https://doi.org/10.1007/s10551-008-9853-6>.
- Miceli, M. P., Near, J. P., & Dworkin, T. M. (2008). *Whistle-blowing in organizations*. Psychology Press.

- Miles, J. A. (2012). *Management and organization theory: A Jossey-Bass reader* (Vol. 9). John Wiley & Sons.
- Moan, I. S. V., & Rise, J. (2006). Predicting smoking reduction among adolescents using an extended version of the theory of planned behaviour. *Psychology and Health*, 21(6), 717-738. <https://doi.org/10.1080/14768320600603448>.
- Near, J. P., Rehg, M. T., Van Scotter, J. R., & Miceli, M. P. (2004). Does type of wrongdoing affect the whistle-blowing process? *Business Ethics Quarterly*, 14, 219-242.
- Near, J. P.; & Miceli, M. P. (1985). Organizational dissidence: The case of whistle-blowing. *Journal of Business Ethics*, 4 (1), 1-16. <https://doi.org/10.1007/bf00382668>.
- OAS (2020) Organization of American States, www.oas.org/es/centro_informacion/default.asp.
- OECD (2018), International conventions – OECD, available at: www.oecd.org/cleangovbiz/internationalconventions.htm.
- Oliver, D. (2003). Whistle-blowing engineer. *Journal of Professional Issues in Engineering Education and Practice*, 129(4), 246-256. [https://doi.org/10.1061/\(ASCE\)1052-3928\(2003\)129:4\(246\)](https://doi.org/10.1061/(ASCE)1052-3928(2003)129:4(246)).
- Owusu, G. M. Y., Bekoe, R. A., Anokye, F. K., & Okoe, F. O. (2020). Whistle-blowing intentions of accounting students. *Journal of Financial Crime*, 27(2), 477-492. <https://doi.org/10.1108/JFC-01-2019-0007>.
- Park, H., & Blenkinsopp, J. (2009). Whistle-blowing as planned behavior - a survey of South Korean police officers. *Journal of Business Ethics*, 85, 545-556. <https://doi.org/10.1007/s10551-008-9788-y>.
- Park, H., Blenkinsopp, J., Oktem, M. K., & Omurgonulsen, U. (2008). Cultural orientation and attitudes toward different forms of whistleblowing: A comparison of South Korea, Turkey, and the UK. *Journal of Business Ethics*, 82(4), 929-939. <https://doi.org/10.1007/s10551-007-9603-1>.
- Pillay, S., Ramphul, N., Dorasamy, N., & Meyer, D. (2015). Predictors of whistle-blowing intentions: An analysis of multi-level variables. *Administration and Society*, 50(2), 186-216. <https://doi.org/10.1177/0095399715581621>.
- Rachagan, S., & Kuppusamy, K. (2013). Encouraging whistle blowing to improve corporate governance? A Malaysian initiative. *Journal of Business Ethics*, 115(2), 367-382. <https://doi.org/10.1007/s10551-012-1402-7>.
- Rausch, A., Lindquist, T., & Steckel, M. (2014). A test of US versus Germanic European ethical decision-making and perceptions of moral intensity: Could ethics differ within Western culture?. *Journal of Managerial Issues*, XXVI(3), 259-285. <https://www.jstor.org/stable/44113640>
- Said, J., Alam, M. M., Mohamed, D. I. B., & Rafidi, M. (2017). Does job satisfaction, fair treatment, and cooperativeness influence the whistle-blowing practice in Malaysian Government linked companies? *Asia-Pacific Journal of Business Administration*, 9(3), 220-231. <https://doi.org/10.1108/APJBA-06-2017-0053>.
- Sallaberry, J. D., & Flach, L. (2021). Percepción del Profesional Contable Brasileño Sobre Operaciones Sospechosas de Lavado de Dinero. *Contabilidad y Negocios*, 16(31). <https://doi.org/10.18800/contabilidad.202101.001>.
- Sallaberry, J. & Flach, L. (2019). Perception of the Accounting Professional on Suspected Money Laundering Operations. *Proceedings of the 45th World Continuous Auditing & Reporting Symposium*, Florianopolis, SC, Brazil, 45.
- Sallaberry, J. D., Quaesner, L. S., Costa, M. C., & Flach, L. (2020). Measurement of damage from corruption in Brazil. *Journal of Financial Crime*, 27(4). <https://doi.org/10.1108/JFC-04-2020-0057>.
- Sarver, V. T. (1983). Ajzen and Fishbein's "theory of reasoned action": A critical assessment. *Journal for the Theory of Social Behaviour*, 13(2), 155-163. <https://doi.org/10.1111/j.1468-5914.1983.tb00469.x>.
- Seifert, D. L., Sweeney, J. T., Joireman, J., & Thornton, J. M. (2010). The influence of organizational justice on accountant whistleblowing. *Accounting, Organizations and Society*, 35, 707-717. <https://doi.org/10.1016/j.aos.2010.09.002>.
- Soni, F., Maroun, W., & Padia, N. (2015). Perceptions of justice as a catalyst for whistle-blowing by trainee auditors in South Africa. *Meditari Accountancy Research*, 23(1), 118-140. <https://doi.org/10.1108/MEDAR-01-2014-0004>.
- Tarjo, T., Suwito, A., Aprillia, I. D., & Ramadan, G. R. (2019). Theory of planned behavior and whistle-blowing intention. *Jurnal Keuangan dan Perbankan*, 23(1), 43-57. <https://doi.org/10.26905/jkdp.v23i1.2714>.
- Teichmann, F. M. J. (2018). Anti-bribery compliance incentives. *Journal of Financial Crime*, 25(4), 1105-1110. <https://doi.org/10.1108/JFC-09-2017-0081>.

- Teichmann, F. M., & Falker, M. C. (2020). Whistle-blowing Incentives. *Journal of Financial Crime*, ahead-of-print. <https://doi.org/10.1108/JFC-10-2019-0132>.
- Transparency International (2019), Corruption perceptions index 2019 – transparency international, <https://www.transparency.org/cpi2019>.
- Triandis, H. C. (1977). *Interpersonal behavior*. Brooks/Cole Pub. Co.
- Triantoro, H. D., Utami, I., & Joseph, C. (2019). Whistle-blowing system, Machiavellian personality, fraud intention. *Journal of Financial Crime*, 27(1), 202-216. <https://doi.org/10.1108/JFC-01-2019-0003>.
- Trongmateerut, P., & Sweeney J. T. (2013). The influence of subjective norms on whistle-blowing: A cross-cultural investigation. *Journal of Business Ethics*, 112(3), 437-451. <https://doi.org/10.1007/s10551-012-1270-1>.
- UNDOC (2018). *United Nations convention against corruption*, Retrieved from www.unodc.org/unodc/en/corruption/uncac.html.
- Vandekerckhove, W., & Lewis D. (2012). The content of whistle-blowing procedures: A critical review of recent official guidelines. *Journal of Business Ethics*, 108(2): 253-264. <https://doi.org/10.1007/s10551-011-1089-1>.
- Yakubu, S., & Dikwa, M. K. (2020). Combatting economic crimes in Nigeria through whistleblowing: a shift from policy to legal framework. *Journal of Money Laundering Control*. ahead-of-print. <https://doi.org/10.1108/JMLC-04-2020-0040>.
- Yeoh, P. (2014). Enhancing effectiveness of anti-money laundering laws through whistleblowing. *Journal of Money Laundering Control*, 17(3), 327-342. <https://doi.org/10.1108/JMLC-06-2013-0020>.
- Yin, R. K. (1994). *Case study research, applied social research methods series*. Beverly Hills: Sage Publications.
- Zhang, J., Chiu, R., & Wei, L. Q. (2009). On whistle-blowing judgment and intention: The roles of positive mood and organizational ethical culture. *Journal of Managerial Psychology*, 24(7), 627-649. <https://doi.org/10.1108/02683940910989020>.

Rol de los dispositivos para entrenar caninos empleados para la seguridad y defensa nacional: una revisión sistemática de la literatura de los últimos veinte años

Role of canine training devices used for homeland security and defense: a systematic review of the literature over the past twenty years

Papel dos dispositivos de treino canino utilizados para a segurança e defesa nacional: uma revisão sistemática da literatura ao longo dos últimos vinte anos

Fecha de recepción: 2020/12/01 | Fecha de evaluación: 2021/08/23 | Fecha de aprobación: 2021/09/03

Jorge Ulises Rojas-Guevara

I* M.V. Especialista en Seguridad Pública, Especialista en Servicio de Policía, Ms.C., Ph.D.
Teniente Coronel (r) de la Policía Nacional de Colombia
Director del Research Center Working Dogs®
ORCID 0000-0003-4925-5365. jorge.rojask9team@gmail.com

Gabriel Bohórquez

Psicólogo
Intendente de la Policía Nacional de Colombia
Candidato a la maestría en educación, Universidad Militar Nueva Granada
Instructor canino y docente Investigador
gabriel.bohorquez@correo.policia.gov.co
ORCID: 0000-0003-4189-1092

Mauricio Gaviria

Técnico Profesional en Seguridad Integral Canina
Subintendente de la Policía Nacional de Colombia
Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, Bogotá, D. C., Colombia
mauricio.gaviria4924@correo.policia.gov.co
ORCID: 0000-0002-8890-0120

David Orlando Gutiérrez Guata

Técnico Profesional en Seguridad Integral Canina
Intendente de la Policía Nacional de Colombia
Escuela de Guías y Adiestramiento Canino
david.gutierrez7357@correo.policia.gov.co
Código ORCID: 0000-0001-9438-3740

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Rojas-Guevara, J. U., Bohórquez, G., Gaviria, M., & Gutiérrez, D. (2022). Rol de los dispositivos para entrenar caninos empleados para la seguridad y defensa nacional: una revisión sistemática de la literatura de los últimos veinte años. *Revista Criminalidad*, 64(1), 155-175.

Resumen

El entrenamiento de los caninos de trabajo emplea diversos mecanismos de condicionamiento, los cuales permiten un rendimiento posterior superior, contrarrestando el sistema de drogas ilícitas, las organizaciones criminales, los grupos armados organizados (GAO) y residuales (GAOr), garantizando la seguridad y convivencia ciudadana en Colombia. Por lo anterior, se propone un enfoque cualitativo empleando una revisión sistemática de la literatura, con el objetivo de analizar el rol de la tecnología y aparatos para adiestrar caninos detectores, entre los años 2000 y 2020 dentro de las bases de datos Scopus, Elsevier y Scielo. Como resultados, se observa un aumento en la producción de

artículos entre los años 2000 y 2019 (pasando de seis artículos a 86, respectivamente). Además, dentro de las herramientas empleadas en los estudios se encuentran las cajas; *clickers*; collares electrónicos y carruseles, los cuales discriminan el olor, utilizando sistemas de refuerzo, con diferencias dependiendo del tipo de estudio, el número de animales y el objetivo de entrenamiento. Como conclusión, es necesario desarrollar prototipos adecuados según las necesidades de entrenamiento en cada contexto, continuando con estudios que integren efectivamente los estímulos y los sistemas de recompensa para impactar los resultados en el rendimiento del perro de trabajo.

Palabras clave

Seguridad ciudadana, tecnología (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas - UNICRI). Rendimiento canino, refuerzo positivo (fuente: autores).

Abstract

The training of working canines employs various conditioning mechanisms, allowing for superior subsequent performance, counteracting the illicit drug system, criminal organisations, organised armed groups (GAO) and residual armed groups (GAOr), guaranteeing the safety and security and civic coexistence in Colombia. Therefore, a qualitative approach is proposed by means of a systematic review of the literature between the years 2000 and 2020 within the databases of Scopus, Elsevier and Scielo, with the objective of analysing the role of technology and devices to train detecting canines. As a corollary, there is evidence of

an increase in the production of articles from the years 2000 to 2019 (from 6 articles to 86). Additionally, among the tools used in the studies, there are boxes; clickers; electronic collars and carousels, which discriminate odor, using reinforcement systems, with differences depending on the type of study, the number of animals and the training objective. As a conclusion, it is necessary to develop suitable prototypes according to the training needs in each context, continuing with studies that effectively integrate stimuli and the reinforcement systems to impact the results in the performance of the working dog.

Keywords

Civic security, technology (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Canine performance, positive reinforcement (source: authors).

Resumo

A formação de caninos de trabalho emprega vários mecanismos de condicionamento, que permitem um desempenho posterior superior, contrariando o sistema de drogas ilícitas, organizações criminosas, grupos armados organizados (GAO) e grupos armados residuais (GAOr), garantindo a segurança dos cidadãos e a coexistência na Colômbia. Por conseguinte, é proposta uma abordagem qualitativa, utilizando uma revisão sistemática da literatura, com o objetivo de analisar o papel da tecnologia e dos dispositivos de treino de cães detectores, entre 2000 e 2020 nas seguintes bases de dados: Scopus, Elsevier e Scielo. Os resultados mostram um aumento na produção de artigos

entre 2000 e 2020 (de 6 artigos para 86, respectivamente). Além disso, entre as ferramentas utilizadas nos estudos, existem caixas, *clickers*, coleiras eletrônicas e carrosséis, que discriminam o cheiro, utilizando sistemas de reforço, com diferenças em função do tipo de estudo, do número de animais e do objetivo de formação. Em conclusão, é necessário desenvolver protótipos adequados de acordo com as necessidades de treino em cada contexto, continuando com estudos que integrem eficazmente estímulos e sistemas de recompensa para impactar os resultados no desempenho do cão de trabalho.

Palabras-clave

Segurança dos cidadãos, tecnologia (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Desempenho canino, reforço positivo (fonte: autores).

Introducción

La seguridad y defensa nacional comprende un conjunto de acciones coordinadas y ejecutadas por distintos órganos del Estado para garantizar la estabilidad de un país, incluidos en el marco de convenios de cooperación nacional e internacional; por ende, dentro de estas actividades se contemplan aquellas relacionadas con la lucha contra el sistema de drogas ilícitas, la neutralización de amenazas que pongan en riesgo la vida de los ciudadanos y el resguardo del orden. Por lo anterior, el rol que cumplen los organismos de seguridad del Estado es fundamental

para mantener la convivencia y la paz. Así mismo, el papel que cumple la Policía Nacional es fundamental para mantener la seguridad y convivencia ciudadana, dentro de los cuales encontramos los caninos detectores de sustancias, siendo necesario que discriminen el olor (Prada-Tiedemann *et al.*, 2019a), además de garantizar los criterios de selección, entrenamiento, certificación y rendimiento (Prada-Tiedemann *et al.*, 2019b).

En Colombia, el conflicto armado vivido durante los últimos sesenta años ha dejado huellas profundas en la sociedad, que han obligado a las autoridades a desarrollar estrategias avanzadas de inteligencia, con el fin de combatir consecuencias como el narcotráfico y

el uso de explosivos como medios para desestabilizar la paz y el orden. Al revisar las cifras más relevantes sobre la cantidad de hectáreas cultivadas de coca en el país, así como las estrategias para combatirlas como la Erradicación Manual Forzosa (EMF) y la Aspersión Aérea (AA) (Sarmiento *et al.*, 2020), se encuentra que hubo un incremento del 140% comparativamente entre el año 2019 respecto a 2011; mientras tanto, la EMF se ha implementado en proporción a la cantidad de hectáreas cultivadas, pasando de 35.201 en 2011 a 94.605 en 2019, lo cual representa un 93% de crecimiento; por el contrario, la AA dejó de realizarse a partir del año 2016 según las fuentes oficiales.

Por otra parte, las estadísticas del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC) indican que la cocaína y la marihuana son dos de las más importantes sustancias psicotrópicas incautadas en el territorio nacional. Con respecto a la primera, se observa que en el año 2017 fueron decomisadas cerca de 324 toneladas; en años posteriores esta cifra disminuyó un 58%, ubicándose en 137 toneladas en el año 2019. Igualmente, las labores de detección de marihuana lograron quitar de circulación unas 306 toneladas en promedio durante el periodo de los años 2011 a 2019 (ODC, 2019). Por consiguiente, el aporte que generan los caninos en la lucha contra el narcotráfico (Villarreal *et al.*, 2018), la detección de restos humanos (Rojas-Guevara *et al.*, 2020b), el tráfico de especies en peligro de extinción y otros delitos asociados (Rojas-Guevara *et al.*, 2020a) es crucial, por ello, el entrenamiento mediante dispositivos de apoyo es clave para lograr mejores rendimientos y posiblemente disminuir las cifras delictivas e impactar las organizaciones criminales y los grupos armados organizados (GAO).

Marco teórico

En los delitos relacionados con el narcotráfico se encuentran problemas sociales como el homicidio y la desaparición (Córdoba-Parra *et al.*, 2020) casos en los cuales los perros de trabajo desempeñan un rol fundamental para la búsqueda y recuperación de elementos materiales probatorios y evidencia física en el lugar de los hechos (Deruyter *et al.*, 2020; Raymer *et al.*, 2020), además de los caninos detectores de residuos biológicos (Cáceres & Rojas-Guevara, 2020). En tal sentido, las cifras de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) en la ciudad de Bogotá señalan que existe un aumento del 19,5% en el año 2020 con respecto al 2019 en homicidios (SDSCJ, 2020). A su vez, delitos como el tráfico de

especies de fauna y flora silvestre, son uno de los más importantes en el territorio nacional, dado que las cifras parciales para 2020 reflejan que existe un total de 3.083 incautaciones, donde el 76% corresponde a reptiles, 15% aves y 9% mamíferos, ante esta realidad el uso de perros para detectar la comercialización ilegal de animales suele ser útil y efectiva (SDSCJ, 2020).

La Policía Nacional de Colombia (PNC), como parte integral del cuerpo armado de naturaleza civil, garante de la seguridad y convivencia, cuenta con diferentes unidades especializadas que le permiten combatir problemas sociales como el tráfico de drogas y el uso de explosivos con fines terroristas, apoyándose para ello en el entrenamiento de caninos de razas de trabajo específicas; así, conforma binomios (guía-perro) cuyo objeto es detectar de manera eficiente y efectiva las potenciales amenazas a la convivencia y seguridad ciudadana. Como parte integral de la PNC, la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino (ESGAC) ha sido la unidad responsable de entrenar binomios en distintas tareas que incluyen el rastro de personas, detección de narcóticos, explosivos, papel moneda, fauna silvestre (Sánchez *et al.*, 2014), búsqueda y rescate de personas, ubicación de restos humanos, cuidados terapéuticos e hidrocarburos (PNC, 2015; Ochoa *et al.*, 2020).

Con el fin de seguir aportando a este propósito desde la institución policial, se ha venido desarrollando avances para mejorar los dispositivos que se emplean en el proceso de entrenamiento de los caninos, contribuyendo a la identificación y detección de sustancias o materiales controlados por la ley (drogas, explosivos, bebidas alcohólicas y productos de tabaco y cigarrillos), discriminación de olores humanos (Rojas-Guevara, *et al.*, 2020b) y detección de especies de fauna silvestre (Rojas-Guevara *et al.*, 2020a). Estos esfuerzos por desplegar mejoras en los dispositivos han sido motivados por las falencias encontradas en los actuales instrumentos utilizados, entre estos las cajas para entrenamiento, *clickers*, collares y similares, puesto que no logran integrar de manera efectiva elementos clave para desarrollar el comportamiento esperado en el perro, según las funciones para las cuales está destinado.

Por otra parte, es fundamental documentar la manera en que se pueden integrar los sistemas de refuerzo para el aprendizaje de los caninos, puesto que ante la amplia gama de dispositivos de entrenamiento que existen, es importante articularlos entre sí, considerando, además, sus niveles de complejidad, contexto de uso y propósito, con el fin de orientar a los manejadores sobre cómo mejorar los procesos

de entrenamiento. Al no contar con los recursos formativos adecuados para lograr una discriminación y detección efectiva en los caninos, se estaría afectando los resultados y el rendimiento contra el narcotráfico, la identificación de explosivos, las labores de búsqueda y rescate, entre otras actividades clave para el resguardo de la convivencia y seguridad ciudadana.

Con base en este contexto, el objetivo del estudio es analizar el rol de los dispositivos para el entrenamiento de caninos empleados en actividades de seguridad y defensa nacional, con el fin de poder comparar sus ventajas y desventajas para luego sugerir, con base en los hallazgos, las prestaciones y características idóneas que debería tener un dispositivo en el contexto de la detección y discriminación de olores asociados con el entrenamiento. Adicionalmente, a fines del presente artículo se considera conceptualmente un dispositivo como toda aquella herramienta, sea tecnológica o no, que apoye el proceso de entrenamiento para la discriminación o detección de olores provenientes de sustancias nocivas (drogas), explosivos, labores de búsqueda y rescate. Entre estas, las más comunes son: (a) cajas; (b) *clickers*; (c) collares electrónicos y (d) carruseles.

Método

El objeto de estudio se aborda desde un enfoque cualitativo, el cual es definido por Creswell y Poth (2016), como el conjunto de técnicas y herramientas que se emplean para comprender la realidad en un contexto natural no determinista, es decir, busca analizar los fenómenos con base en un proceso reflexivo propio del paradigma interpretativo (Goldkuhl, 2012). Por lo tanto, los hallazgos no pretenden explicar el rol de los dispositivos en entrenamiento de caninos empleados en actividades de seguridad y defensa nacional desde una perspectiva estadística o cuantitativa, sino analizar estos dispositivos en función de lo publicado en la literatura.

Para lograr este propósito se emplea la revisión sistemática de la literatura (SLR, por sus siglas en inglés) tomando como referencia el proceso recomendado por algunos autores relevantes en este ámbito. Si bien se ha empleado la SLR en diferentes campos de estudio como la medicina (Higgins *et al.*, 2019), la ingeniería (Kitchenham *et al.*, 2009), así como las ciencias sociales y ambientales (Mengist *et al.*, 2020), las aplicaciones y utilidad de este tipo de método proporcionan al investigador una perspectiva amplia sobre la temática de interés, dado que

permite recopilar sistemáticamente el conocimiento de numerosos artículos científicos que se publican periódicamente.

Como justificación del método, Rodríguez, Zafra y Ortega (2015) han señalado la utilidad de las SLR para exponer los avances en la literatura, sobre todo para instituciones como la Policía Nacional de Colombia (PNC), la cual viene realizando esfuerzos significativos para potenciar el conocimiento en el ámbito de la seguridad y defensa, la investigación, la innovación y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en pro de mejorar la gestión de la entidad. Por ello, se transforman en una forma de generar nuevas ideas por medio del contraste de los hallazgos de diferentes autores, sirviendo de base para realizar estados del arte en campos específicos del saber. De acuerdo con lo anterior, Beltrán (2005) manifiesta que la SLR puede asumirse como un estudio observacional y retrospectivo que integra fuentes de información secundaria para combinarlos y producir conocimiento útil asociado a una misma pregunta de investigación; por lo tanto, argumenta que ante la cantidad de documentos que se generan constantemente, el desarrollo SLR en temas específicos ofrece a la comunidad científica la oportunidad de mantenerse actualizado en relación con los nuevos avances de un campo de estudio sintetizando aquellos más relevantes.

Con el fin de dar una visión general del proceso, se toman como referencia los lineamientos sugeridos por Snyder (2019), quien define cuatro fases principales en la SLR, a saber: (a) diseño: en esta etapa se analiza la contribución científica que aportará la SLR y la necesidad de realizarla. Además, se identifica la audiencia potencial, el propósito general y las preguntas de investigación que orientarán el estudio. Por otra parte, se establece el método más apropiado según los objetivos planteados; (b) ejecución: se define un plan de búsqueda para seleccionar los artículos, así como los criterios de inclusión y exclusión que se emplearán para la identificación de las publicaciones, lo que a su vez se convertirá en un mecanismo para garantizar la calidad del proceso de investigación; (c) análisis: en esta fase se determina el impacto de las publicaciones a través del contenido del resumen, palabras clave y demás elementos de interés para el investigador; adicionalmente, se define la información específica que se necesitará para responder las preguntas del estudio; y (d) redacción: una vez compilada, organizada y seleccionada toda la información pertinente se inicia el proceso reflexivo para comunicar los resultados los cuales deben ser comunicados claramente al lector.

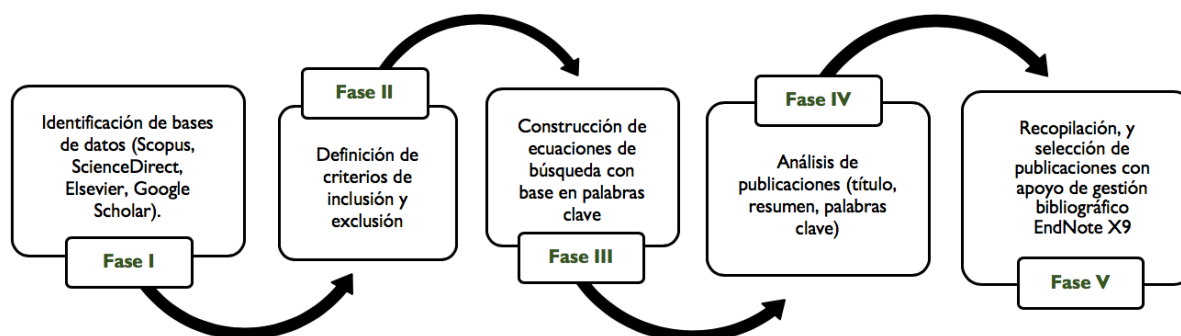


Figura 1
Procedimiento empleado en la SLR

Fuente: Autores, 2021.

Tabla 1
Resultados de la ecuación de búsqueda en bases de datos

Bases de datos	Ecuación	Resultado	Selección
Scopus, Elsevier, Science Direct	TITLE-ABS-KEY (training AND dog AND method)	758	65

En cuanto al procedimiento secuencial para la realización de la SLR, se inició identificando las bases de datos potenciales donde se pudiesen encontrar los artículos de interés, así como la pertinencia de utilizar el motor de búsqueda Scholar Google como apoyo. El criterio para seleccionar las bases de datos señaladas en la figura 1 se basó en el impacto y la relevancia que tienen en el ámbito científico, dado que muchos son los autores y revistas que publican en este tipo de recursos. Asimismo se emplearon los siguientes aspectos como criterios de inclusión: artículos relacionados con las palabras clave *training*, *method*, *dog*, *detection* y *device* publicados en los últimos veinte años tanto en idioma inglés como español; por el contrario, se excluyeron: (a) artículos sobre temáticas asociadas con el comportamiento canino, capacidad de discriminación y condición física de perros de trabajo con el fin de reducir el espectro de búsqueda; (b) se descartaron capítulos de libros, artículos de conferencias y literatura gris. Por su parte, para la búsqueda en inglés se consideraron los términos *training*, *method*, *dog*, *detection* y *device*, utilizando operadores booleanos AND/OR/AND NOT, que facilitaron la identificación de artículos de interés.

Resultados

A continuación se muestran los resultados de la primera búsqueda en las diferentes bases de datos

mencionadas con las ecuaciones y los resultados preliminares que arrojaron (tabla 1).

En función de los resultados de búsqueda en Scopus, se encontró que los autores con mayor impacto en el campo de métodos de entrenamiento canino son Miklósi (*h-index* = 57), Mills (*h-index* = 31), Bennett (*h-index* = 27) y Bentosela (*h-index* = 16); además, se clasifican como los investigadores con mayor producción científica en este eje temático específico (*n* > 18). Así mismo, la figura 2 muestra el promedio anual de documentos publicados por autor según los datos reportados por Scopus.

Se advierte en la figura 3 un notorio interés de la comunidad científica en los temas asociados con el entrenamiento canino, puesto que se observa un crecimiento sostenido en los últimos veinte años; en términos cuantitativos, la cifra de las publicaciones en el año 2020 es siete veces superiores a lo que se difundía en el año 2000.

Realizar una revisión sistemática de la literatura consolida y condensa la pesquisa relevante dispersa, convirtiéndola en el preámbulo ideal hacia un tema novedoso como los dispositivos utilizados para entrenar caninos detectores en la seguridad y defensa nacional. Además, se encuentra que a pesar de que existen artículos que generan nuevo conocimiento en torno a dicha temática, es un inicio que posiblemente impulsará la dinámica para entrenar caninos detectores bajo nuevos estándares de trabajo empírico, en las especialidades del servicio policial. Así mismo, este

trabajo permite a investigadores, académicos y estudiantes de varias disciplinas conocer los últimos estudios asociados, los cuales se analizarán según dos categorías: (1) sistemas de refuerzo y dispositivos para entrenamiento canino y (2) patentes asociadas.

Discusión

Sistemas de refuerzo y dispositivos para entrenamiento canino

Se considera que un sistema de refuerzo se usa para lograr comportamientos apropiados del animal, ante la respuesta del material objeto por detectar, contribuyendo además a mantener esta conducta en el largo plazo para que no se extinga (Bentosela et al., 2008), por tal motivo, estos han sido analizados empíricamente en la literatura desde hace décadas.

Estudios como los de McIntire y Collen (1967) hallaron que el rendimiento de los perros bajo programas de entrenamiento disciplinado estuvo sujeto a los tipos de refuerzo empleados. En primer lugar, se encontró que el elogio verbal por sí solo no fue suficiente para mantener una respuesta constante en el animal; por otra parte, la inclusión de caricias restableció el rendimiento, y se concluye que la estimulación táctil es un refuerzo primario.

Profundizando en esta temática, McIntire (1968) halló que en el entrenamiento de perros tanto comerciales como militares se emplean los refuerzos positivos como caricias, comida, juguetes, entre otros, o negativos, implicando procedimientos disciplinarios previos que permiten restringir la conducta del animal durante el adiestramiento; así como los estímulos que señalan el momento en el que se aplican las consecuencias. En tal sentido, los refuerzos sociales aversivos y positivos se consideran

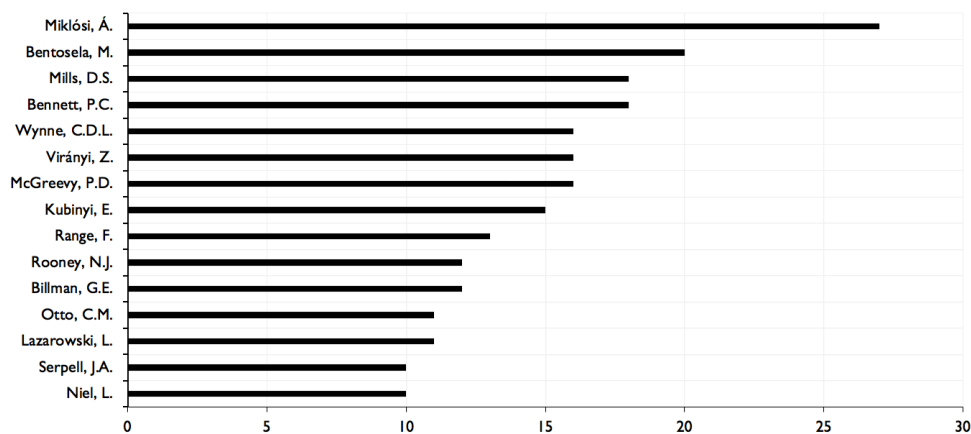


Figura 2
Documentos publicados por autor Scopus

Fuente: Scopus, 2020.

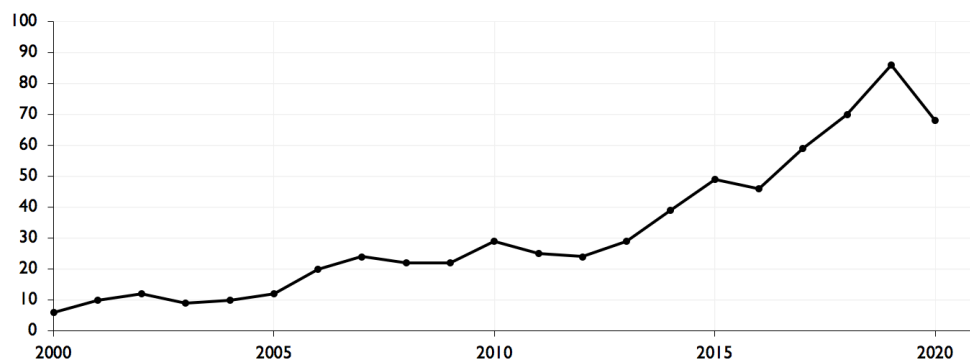


Figura 3
Evolución del número de publicaciones asociadas con entrenamiento canino

Fuente: Scopus, 2020.

más adecuados para caninos en entornos familiares, mientras que en otros contextos se pueden utilizar los verbales como reforzadores secundarios asociados a una estimulación aversiva. Posteriormente, Fonberg y Kostarczyk (1980) manifestaron que el refuerzo social pertenece al sistema de recompensa general, incluyendo el sonoro, el táctil y el alimenticio. Así mismo, sugieren que aspectos fisiológicos como el funcionamiento de las amígdalas y el hipotálamo en el animal son aspectos clave para otorgar valor a las recompensas y se deben considerar al momento del entrenamiento, dado que un daño en estos sistemas podría provocar alteraciones no deseadas en el comportamiento del perro.

En esta misma línea de análisis, Browne *et al.* (2011) estudiaron la comunicación entre perros y humanos, demostrando que estos animales son sensibles a las señales que se les dan, entre estas la señalización, miradas y vocalizaciones; en función de ello, sugieren que resulta viable emplear este tipo de mecanismos para entrenarlos. Sin embargo, los mismos autores encontraron una variación significativa entre los tiempos de refuerzo y la latencia del entrenador para entregar las instancias de recompensa, sean estas primarias o secundarias, concluyendo que los retrasos en el refuerzo pueden generar retroalimentación incorrecta en el perro, dado que estos son altamente receptivos a las señas del humano.

En años siguientes, evidencia reportada por Browne *et al.* (2013) indica que el retraso del refuerzo tiene un impacto en el aprendizaje de algunos caninos al realizar nuevas tareas. No obstante, las características de la formación y la entrega oportuna del refuerzo parecen no ser consistentes en todos los perros, por lo tanto, concluyen que el momento preciso para dar el refuerzo es una variable que condiciona el éxito del entrenamiento; en tal sentido, en la interacción entre

el animal, el entrenador y el dispositivo es importante considerar estos aspectos con el fin de incrementar el éxito del procedimiento. Desde esta perspectiva, se considera que el refuerzo es una variable crítica que influye considerablemente en el comportamiento del perro, por ello el dispositivo que se utilice para el entrenamiento debe tomar en cuenta la relevancia de este componente.

Por otra parte, en el contexto de los sistemas de refuerzo, es relevante comprender los tipos de condicionamiento empleados en el entrenamiento canino: operante y clásico; con respecto al primero, es un aprendizaje que se genera de acuerdo con las consecuencias del comportamiento, es decir, con este método el sujeto conoce los efectos de sus acciones y actúa en respuesta a ello (Blackman, 2017). El estudio de la conducta bajo esta perspectiva fue impulsado por Skinner (1971), quien experimentó con animales para observar las relaciones entre el comportamiento y los estímulos del ambiente, y encontró que era posible explicar dichas conductas y hacer predicciones sensatas sobre los cambios observados.

El dispositivo de experimentación empleado para analizar este fenómeno, conocido como la caja de Skinner, consistía en un espacio cerrado donde se colocaba el animal, en este caso ratas, con unas palancas que al activarlas emitían una señal visual (luz) o auditiva (sonido), otorgando una recompensa alimenticia, por lo tanto, los animales lograban una asociación entre sus acciones y el premio; posteriormente se modificó el procedimiento con el propósito de que los animales revirtieran el aprendizaje, haciendo que la activación de las palancas no proporcionara el alimento, observando que las ratas volvieran al estado inicial (Skinner, 1971). La figura 4 muestra un ejemplo de esta estructura experimental.

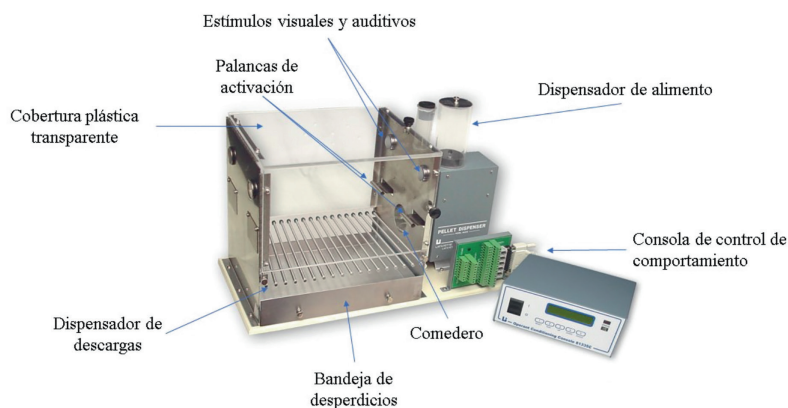


Figura 4
Caja de condicionamiento operante marca Lafayette (USA) modelo 84025 *C

Tabla 2
Categorización de sistemas de refuerzo

Categoría de refuerzo	Definición	Método de entrenamiento	(%)*
Positivo	El comportamiento del animal aumenta luego de la exposición a un estímulo subjetivamente agradable.	Elogios verbales	96
		Recompensa alimenticia	84
		Acariciar	83
		Jugar	68
		clicker (refuerzo positivo condicionado)	16
Negativo	El comportamiento aumenta luego de la exposición a un estímulo probablemente repugnante para el animal.	Retirar la atención	45
		Retener recompensas de comida	10
		Restricción física (ej., mantener posición)	12
Castigo positivo	El comportamiento en este caso se reduce posterior a la presentación de un estímulo potencialmente repugnante.	Reprensión verbal	64
		Corrección física (sacudir o bofetear)	37
		Sonido no verbal como distractor	5

(*) Porcentaje de respondientes que utilizan este tipo de métodos.

Fuente: Blackwell et al. (2008).

Seguidamente, en el condicionamiento clásico propuesto por Pavlov (1926) en los experimentos realizados con perros, el organismo logra asociar los nuevos estímulos con respuestas biológicas, por ejemplo, salivación, sudoración, temor; por lo tanto, no se produce aprendizaje, sino que surge un comportamiento preestablecido en función de la señal que se está observando. La teoría se fundamenta en cuatro elementos: (a) estímulo incondicionado (EI), que es aquel que produce una respuesta natural sin haber sido aprendida; (b) respuesta incondicionada (RI), que constituye la reacción ante el EI; (c) estímulo condicionado (EC), que corresponde al elemento neutro que provoca una respuesta que se asocia a otro estímulo; y (d) respuesta condicionada (RC), que es el comportamiento aprendido frente al estímulo.

De acuerdo con el experimento de Pavlov (1926), se utiliza la carne para que el perro salive, creando una RI, por otra parte, al introducir un elemento neutro como un sonido sin asociarlo, no hará que se produzca cambio alguno, sin embargo, al emparejar el sonido con la carne, este se convertirá en un estímulo condicionado lo que provocará en el animal una RC que será la salivación. Esta explicación resulta relevante para tratar de comprender el entrenamiento canino más allá del dispositivo que se esté empleando y el sistema de refuerzo escogido por el ser humano.

Según lo manifestado por Gabrielsen (2017) y según los postulados de Skinner (1971) y Pavlov (1926), estos han sido ampliamente empleados en los procesos de entrenamiento canino desde sus inicios hasta la actualidad; además, realiza un señalamiento

relevante sobre la utilización del dispositivo conocido como *clicker* argumentando que cuando este se aplica no resulta claro determinar quién es el entrenador o aprendiz, el sujeto y el objeto, dicho de otro modo, el que controla y el controlado. El motivo de esta reflexión radica en que la elección del método de entrenamiento puede desempeñar un rol crítico en el éxito de la relación de dualidad perro-humano.

Estudios realizados por Blackwell et al. (2008) revelaron que los métodos de entrenamiento aplicados tienen una asociación significativa con las conductas potencialmente indeseables en los perros, informando a través de pruebas estadísticas no paramétricas Kruskal-Wallis ($X^2 = 12.865$, $df = 3$, $p < 0.01$). Así mismo, señalan que en todos los casos analizados el refuerzo positivo se asoció con puntuaciones medias bajas en la escala de conductas violentas en el animal, como la búsqueda de atención (0,33), miedo o evitación (0,18) y agresión (0,10). Seguidamente se presenta, en la tabla 2, la categorización de los sistemas de refuerzo empleados por los entrenadores, para luego comprender su relación con los comportamientos del canino.

En definitiva, Blackwell et al. (2008) determinaron que existe una relación entre comportamientos indeseables y el método de entrenamiento, siendo el refuerzo positivo o aquellos que no utilizan el castigo los que menos ocurrencia de este tipo de conductas provocan. En concordancia con lo anterior, Hiby et al. (2004) también encontraron que los sistemas de refuerzo positivo suelen tener una mayor efectividad para evitar efectos adversos en el comportamiento e

incrementar su capacidad para aprender. Al respecto, los métodos de entrenamiento que encontraron en los estudios se distribuían en tres categorías: (a) basados en la recompensa (elogios, alimento, juego y *clickers*); (b) basados en el castigo (denegación de contacto social, castigo vocal, remoción de estímulos placenteros, eventos repugnantes para el animal, cadena de estrangulamiento, echar agua en el rostro del perro o golpeteos en la oreja) y (c) otros, como usar correas largas, ignorar los errores, fortaleciendo la práctica y la paciencia.

Posteriormente, los hallazgos reportados por Rooney y Cowan (2011) confirmaron que los métodos de refuerzo basados en el castigo se asocian negativamente con un comportamiento social relajado del animal (Rho de Spearman = $-0,371$, $n = 51$, $p = 0,007$) y con la capacidad del perro para ejecutar nuevas tareas de entrenamiento (Rho de Spearman = $-0,278$, $n = 53$, $p = 0,044$), mientras que los refuerzos positivos se correlacionan positivamente con la habilidad del canino para aprender (Rho de Spearman = $0,308$, $n = 53$, $p = 0,025$). Por otra parte, el castigo físico mostró asociación con una menor interacción durante el juego (U de Mann-Whitney = $187,5$, $n = 53$, $p = 0,015$) y estaban menos dispuestos a interactuar con el entrenador, en comparación con los perros a los que nunca se les ha sometido a esta clase de refuerzo.

Con base en lo planteado hasta el momento por los diversos autores, resulta evidente que la comprensión del alcance y efecto que tienen los diferentes tipos de refuerzo que se aplican en el proceso de entrenamiento, más allá del dispositivo que se esté empleando para que el animal logre el comportamiento deseado, es un factor crítico para el éxito en el aprendizaje de los caninos. En este sentido, se expone una revisión de los dispositivos empleados y algunos de los efectos más significativos en el comportamiento de perros dedicados a labores de seguridad y defensa. Así mismo, en la revisión se encuentran avances interesantes en la construcción de dispositivos destinados al adiestramiento canino, entre estos el desarrollado por Majikes et al. (2017), quienes presentan un sistema semiautónomo, el cual sirve para controlar los estímulos mediante la combinación de elementos de *hardware*, *software*, audio y ayudas visuales; con capacidad para entrenar de manera autónoma al animal para que ejecute un comportamiento específico cuando se le dé la instrucción. Para lograrlo, se apoyan en el condicionamiento operante utilizando la luz y el sonido como estímulos discriminativos, contribuyendo de forma similar a la que realiza un entrenador profesional.

Según lo señalado por Majikes et al. (2017), los perros dedicados a labores de búsqueda y rescate (SAR, por sus siglas en inglés) cuentan con capacidades cognitivas, visuales, auditivas, olfativas y asociadas con la supervivencia que son difíciles de reemplazar por sistemas robóticos, demostrándose un rendimiento superior en muchos casos. No obstante, en las actividades de búsqueda existen situaciones en que el canino debe actuar de manera autónoma, con el fin de cubrir mayores áreas, dado que con el manejador podría encontrarse limitado en su movilidad, por lo tanto, la coordinación entre socorristas, adiestradores y animal es fundamental para lograr el objetivo.

Entre las principales variables que se deben supervisar en todo momento se encuentran la seguridad del terreno, la lectura del lenguaje corporal del perro, la evaluación continua de la ansiedad y el “golpe de calor”, así como otras señales de su salud que lo pongan en una situación de riesgo. Por tal motivo Majikes et al. (2017) presentan un dispositivo cibernético para alcanzar mayor eficiencia en el entrenamiento de perros SAR. Así mismo, existen dispositivos que emplean la Unidad de Medición Inercial (IMU, por sus siglas en inglés), además de sensores fisiológicos que miden el ritmo cardíaco a través de electrocardiograma (ECG), sensor de fotopleetismo (PPG) para medir aspectos relacionados con la respiración, controles de vibración, antena de Wireless Fidelity - WiFi (fidelidad inalámbrica) para comunicación, permitiendo un monitoreo en tiempo real y constante de la actividad del canino. Para ello, Majikes et al. (2017) diseñaron un algoritmo computacional que recopila e interpreta datos de los sensores, indicando la información significativa sobre cambios en el comportamiento del perro y ayudando a la mejora del entrenamiento, por ello, logra acelerar el aprendizaje, reducir costos en el proceso formativo e incrementar la disponibilidad y puesta en acción de estos valiosos recursos animales para labores de seguridad y defensa.

En cuanto a la utilidad, el dispositivo desarrollado por Majikes et al. (2017) permite monitorear el canino con las IMU utilizando computadores que tienen la capacidad de detectar y corregir las malas posturas o comportamientos en tiempo real; así mismo, el ECG y el PPG ayudan a observar los signos vitales; por otro lado, facilitan la comunicación háptica (tacto) y aural (oído) empleando un sistema de audio y vibración controlado las órdenes de manera remota incluso si el animal no se encuentra en el rango de visión; además, el algoritmo permite recompensar a través de los dispensadores de tratamiento operados (DTO). Por último, los sensores ambientales proporcionan datos

relevantes sobre peligros potenciales a los que se puede enfrentar el perro de trabajo, aportando valiosa información para prevenir situaciones de riesgo.

En esta misma línea, existen los denominados collares de *shock* electrónicos, que son dispositivos colocados alrededor del cuello del animal para producir descargas de voltaje seguras o vibración para entrenar en comportamientos específicos (Coleman & Murray, 2000). Sin embargo, Polsky (1994) había mencionado la diversidad de dispositivos clasificándolos en tres categorías principales: (a) control remoto con operación manual el cual se activa pulsando un botón; (b) collares antiladrido, que se activan cuando el perro ladra y (c) collares de cerco invisible, que son activados por una señal de radio emitida por un cable oculto bajo tierra.

Bajo estos lineamientos, Coleman y Murray (2000) investigaron la influencia de la utilización de estos dispositivos, tomando como referencia la marca comercial Innotek® en tres tipos de collares antiladrido, sistema de contención y collar de entrenamiento, encontrando que, si el entrenador sigue las recomendaciones sugeridas por el diseñador del aparato, es posible emplearlo como modificador eficaz de comportamientos problemáticos en los perros. Así mismo, Coleman y Murray (2000) reportan que no se observaron efectos adversos importantes en el animal por la utilización de estos collares; no obstante, consideran que sus hallazgos no pueden ser generalizados a toda la gama de dispositivos que se encuentran en el mercado, dado que es probable que elementos como técnicas de entrenamiento y refuerzo tengan una influencia significativa desconocida.

En relación con el entrenamiento mediante collares electrónicos, Blackwell *et al.* (2012) indican que el uso ha sido controvertido en la literatura, por ello investigaron en una muestra por conveniencia de propietarios caninos en Inglaterra los factores de riesgo y percepción de los entrenadores respecto a estos dispositivos, y hallaron que solamente el 3,3% de estos utilizaba collares de activación a distancia. Además, entre los factores de uso, los anteriores autores encontraron que son útiles para controlar comportamientos no deseados, como persecuciones espontáneas a vehículos, personas, otros animales, entre otros, así como la atención a llamados de regreso, ladridos, agresiones. No obstante, la percepción de los propietarios de perros en relación con el éxito esperado del método de entrenamiento varió significativamente entre los sistemas de refuerzo por recompensa y los collares electrónicos, siendo los primeros los que tuvieron una mejor evaluación respecto a los segundos.

Desde esta misma perspectiva, Salgirli *et al.* (2012) compararon los efectos en el aprendizaje y estrés canino que originan tres diferentes métodos de entrenamiento, entre estos los collares (electrónico y púas/compresión) y señales para abandono (*quitting signal*) en 42 perros policía; con ello se evaluaron aspectos como la concentración de cortisol en la saliva, reacciones y comportamientos, y se halló que el collar indujo menor cantidad de estrés y contribuyó mejor al aprendizaje comparado con los otros métodos, sobre todo con las señales, las cuales particularmente generaban altos niveles de cortisol. En concreto, Salgirli *et al.* (2012) indicaron que el collar electrónico corrigió el comportamiento del 93% de los caninos muestreados, mientras que los de púas lograron un cambio en el 76% y el uso de señales bajó al 7% de efectividad, por lo que hubo evidencia estadísticamente significativa para confirmar que entre los collares (electrónico y púas) no hubo diferencias ($p = 0.16$); sin embargo, sí se observó con respecto al uso de las señales ($p = 0.001$).

En relación con el comportamiento, se encontró que el collar electrónico obtuvo la máxima posición de la oreja hacia atrás al ser corregido, en contraste con el resto de dispositivos, por su parte, el indicador de la posición de cola en descenso no varió significativamente en ningún caso ($p = 0.165$), así mismo, el 4,8% de los perros mostró una bajada extrema en la postura corporal cuando se usó el collar de púas, mientras que esta reacción no surgió con el collar electrónico (Salgirli *et al.*, 2012). En definitiva, los niveles de cortisol más elevados se hallaron en perros cuando se usaron las señales de abandono (41%), seguido de collar electrónico (35%) y collar de púas (24%), concluyéndose que el collar electrónico presenta una mejor respuesta al aprendizaje con menos estrés para cesar el comportamiento no deseado; no obstante, el conocimiento, capacidad y habilidad del entrenador es un factor no controlado que debe tomarse en cuenta en futuros estudios.

Por su parte, Lines *et al.* (2013) realizaron una revisión de 21 collares electrónicos comerciales utilizados en el Reino Unido (UK) debido a que existen muchos tipos de dispositivo pero pocos estudios comparaban las características técnicas en cuanto a la impedancia eléctrica, la cual se encontró que en condiciones húmedas fue de 10 k Ω y secas 640 k Ω ; además, se encontró que los estímulos generaban pulsos cortos de alto voltaje con diferencias significativas entre aspectos como picos, número de pulsos y duración, y se demostró un amplio rango en la fuerza de los estímulos de cada uno de los collares, así como la variación significativa entre los estímulos momentáneos y continuos.

En relación con las características del collar, Lines *et al.* (2013) mencionan que en promedio estas unidades poseen un largo entre 50 a 70 mm con 30 a 40 mm de ancho con la ubicación de dos sondas eléctricas que hacen contacto con la garganta del animal separadas entre sí a 30 a 50 mm, 10 a 15 mm de largo y 5 mm de diámetro liso y redondo. No obstante, la evidencia demuestra que existen diferencias significativas en los estímulos según el tipo de collar que se utilice, por lo que los picos de tensión empleados varían con la resistencia del perro y suponen una falencia importante de estos dispositivos. Así mismo, se conoce que la impedancia del canino cambia en función de los estímulos y está influenciada por condiciones ambientales como estar seco o mojado.

Por lo tanto, en términos objetivos Lines *et al.* (2013) sugieren la construcción de algoritmos de validación de puntuación, con el fin de comparar los distintos collares en cuanto a su desempeño. Es importante mencionar que, a pesar de la pertinencia de la investigación realizada por Lines *et al.* (2013), la Asociación de Fabricantes de Collares Electrónicos (ECMA, por sus siglas en inglés) reconoce que la literatura aun no recoge los avances logrados por esta organización y las mejoras realizadas a los dispositivos en los últimos años, sobre todo en aspectos relacionados con las indicaciones dirigidas al consumidor sobre la fuerza de la estimulación eléctrica y el uso adecuado, así que considera impulsar un mayor número de estudios en esta área, con el fin de contribuir con el conocimiento profundo de estas herramientas de entrenamiento (Riepl, 2013).

Con base en lo dispuesto por la declaración de la European Society of Veterinary Clinical Ethology (ESCVCE) sobre el uso los collares electrónicos, estos pueden ser empleados como castigo positivo, si es utilizado luego del comportamiento indeseado o refuerzo negativo, manteniéndose hasta que se modifica la conducta y se muestra el comportamiento requerido; así mismo, han recopilado, a través de la literatura científica, una serie de ventajas entre las que destacan: (a) control preciso de la intensidad; (b) bajo costo, el cual es un argumento poco fiable si se toma como premisa el bienestar del animal; (c) contribuyen a reforzar el comportamiento alterno deseado; (d) representan menor riesgo que otros tipos de dispositivos; (d) demostraron ser efectivos para cambiar comportamientos de manera efectiva en comparación con otras técnicas. Por otro lado, entre las desventajas se indican: (a) parámetros como intensidad, duración, tamaño de electrodo y grado de humedad del perro son difíciles de controlar, dado que

no hay consenso para determinar qué configuración es la más adecuada según el tipo de animal que se está entrenando; (b) asociación errada con estímulos externos; (c) abuso por parte del entrenador; (d) riesgos psicológicos incluyendo estrés.

Por su lado, Masson *et al.* (2018) argumentan que aún es poca la evidencia empírica que demuestre justificadamente la efectividad del uso de collares electrónicos, por lo que consideran que estos no deben ser usados, manifestando que existen métodos más eficientes de capacitación con menores riesgos; por ello, algunos países europeos, atendiendo a las recomendaciones de organismos internacionales como la ESCVCE, promueven legislaciones para evitar el uso, distribución y promoción, más allá de sus beneficios y efectos colaterales en el animal, es un recurso que se encuentra en discusión actualmente. Además, Schalke y Hackbarth (2008) señalan que los factores que se analizan en la literatura están relacionados con cuestiones éticas y la pertinencia de usar el castigo más apropiado, por lo que sugieren que, desde el punto de vista científico, lo que se debe tomar en cuenta son las teorías de aprendizaje de los perros, así como las diferentes formas del condicionamiento, la manera en que hace la asociación el animal y adecuar correctamente la mejor forma de refuerzo y castigo.

El empleo de collares electrónicos para entrenamiento canino es amplio y versátil según las labores para las que se requiera, por ejemplo, Nguyen *et al.* (2015) expone que el denominado Space and Naval Warfare Systems Center Pacific (SPAWAR), actualmente Naval Information Warfare Center Pacific (NIWC) y responsable de proporcionar soluciones a la armada de los Estados Unidos mediante actividades de investigación y desarrollo, diseñó un prototipo de collar que ayuda al canino a rastrear automáticamente explosivos, monitoreando en tiempo real el comportamiento del animal registrando sus datos vitales, así como aspectos relacionados con el tiempo de detección, capacidad de discriminación, recorrido; todo ello mediante el uso de sensores y cámaras especializadas.

Mediante el *software* del collar electrónico es posible rastrear la posición del perro y cómo hace su búsqueda, ayudando a identificar el comportamiento que señala la detección del explosivo; por su parte, la cámara registra condiciones ambientales que aportan más información a los entrenadores. Así mismo, el Global Positioning System (GPS) almacena la ruta seguida por el animal en un archivo con extensión XML, todos estos componentes contribuyen a determinar en qué momento preciso se encuentra en posición

de detección. Complementariamente, se emplean técnicas estadísticas de clasificación, concretamente el algoritmo k-means a partir de los datos recogidos por el collar, con el fin de construir un modelo para proyectar tres aspectos: (a) capacidad de detección mediante cambios en la aceleración; (b) labores de búsqueda caracterizados por cambios normales en la aceleración y (c) movimientos bruscos denotados por alteraciones importantes en la aceleración. Además de los collares electrónicos existen otras herramientas, como el *clicker*, que consiste en la utilización de estímulos sonoros para modificar el comportamiento del perro, por ello, en los últimos años ha sido amplio el estudio de este tipo de dispositivos. Al respecto, Kaplan *et al.* (2002) propusieron la combinación de técnicas de entrenamiento canino para mejorar la interacción entre el hombre y robots, con el objetivo de crear un modelo para enseñar acciones complejas a un robot autónomo fundamentado en el uso de *clicker*.

Con este método Kaplan *et al.* (2002) pretenden contribuir a la mejora del proceso de entrenamiento de los dueños de perros de una forma segura para los animales, dado que al revisar la literatura encontraron que las técnicas para enseñar acciones en muchos casos se cometen numerosos errores que terminan por confundir e influenciar negativamente el comportamiento del canino; entre las más comunes se encuentran: (a) el modelado, que consiste en la manipulación física del animal para lograr la postura; (b) la atracción (*luring*), similar al modelado pero sin entrar en contacto con el perro, solo se usa la guía del entrenador para alcanzar la posición deseada con la mediación de juguetes o golosinas; (c) la captura (*capturing*) se basa en la recompensa cuando el canino realiza la postura de manera espontánea, por ello, forzar no es una premisa en este método; (d) la imitación, la cual es una técnica compleja no apta para todos los animales; y (e) el uso de *clicker*, incluso mostrándose como un instrumento susceptible de ser empleado para modelar el comportamiento en robots de entrenamiento.

De acuerdo con Mehrkam y Wynne (2014), entre los métodos de adiestramiento canino más populares se encuentran el refuerzo negativo, el método Koehler (1962), la formación basada en la relación social, la dominación y el uso de *clicker* como estímulo sonoro, todo ello fundamentado en modelos de aprendizaje que emplean el condicionamiento clásico, operante y no asociativo. Es importante mencionar que este dispositivo fue introducido en la industria del entrenamiento canino a mediados de los años ochenta por Pryor (2019) a través de su obra *Don't Shoot*

the Dog; teóricamente, el *clicker* consiste en una caja pequeña normalmente de plástico que mediante un circuito electrónico genera un sonido característico y único al ser pulsado, este hecho produce en el animal la expectativa del comportamiento deseado donde se recibirá la recompensa, convirtiéndose este último en el estímulo incondicional, mientras que el clic será el estímulo condicional, lo que se enmarca dentro del paradigma clásico del proceso de aprendizaje Pavloviano (Mehrkam & Wynne, 2014).

A pesar del amplio uso de estos dispositivos, la revisión de literatura muestra que Smith y David (2008) reportan pocos estudios sobre la eficacia del entrenamiento con *clicker* en caninos; por tal motivo, analizan la eficacia de este instrumento de forma empírica enseñando a 35 basenjis a tocar un cono naranja con la nariz, estableciendo tres criterios de experimentación en diferentes ensayos para contrastar los avances, a saber: (a) ensayos de entrenamiento donde se dió refuerzo alimenticio y clic sonoro; (b) refuerzo variable (alimento y clic) para el fortalecimiento de la conducta de tocar el cono con la nariz y (c) ensayos de extensión, que consisten en retener alimento a los grupos pero reforzando con el clic la conducta.

Lo anterior permitió demostrar que el grupo control (sin *clicker*) y el experimental (con uso de *clicker*) no mostraron diferencias estadísticamente significativas en cuanto al número de ensayos o tiempo para cumplir los criterios de entrenamiento; esto sugiere que el *clicker* tiende a prolongar el comportamiento en ausencia de un refuerzo primario, sin embargo, no reduce el tiempo de entrenamiento de una tarea operante cuando se retrasa dicho refuerzo; así mismo, es útil para mantener comportamientos aprendidos, si el refuerzo primario no se encuentra o es difícil entregarlo de forma práctica, incrementando la resistencia a la extinción de la conducta (Smith & David, 2008). De forma similar, Chiangetti *et al.* (2016) verificaron la eficacia de entrenamiento con *clicker* evaluando el comportamiento en tres condiciones distintas: (a) con reforzador primario se presentaba asociado al sonido del dispositivo; (b) una palabra, condición que está ausente en trabajos previos sobre *clickers* y (c) solo sin estímulo. Los hallazgos confirman que los perros aprendían por igual, sin diferencias significativas asociadas al refuerzo acústico secundario, en comparación con cuando se presentaba el refuerzo primario únicamente.

Sin embargo, Feng *et al.* (2016) reseñan que los estudios sobre la eficacia de *clickers* para el aprendizaje de los perros son limitados. Además, sugieren que son utilizados comúnmente como reforzadores

secundarios, siendo más efectivos cuando vienen acompañados por actividades que liberen dopamina en el animal; en función de lo anterior, indican que es importante entender cómo funcionan estos dispositivos para seguir las mejores prácticas de su uso. Los mismos autores señalan también que los experimentos científicos que respaldan la contribución del *clicker* al aprendizaje son pocos: en concreto, de cinco investigaciones que comparaban un grupo de perros que recibían señal y alimento contra un grupo de solo alimento, apenas uno encontró que los animales con ambos refuerzos aprendían más rápido.

Con base en lo anterior, Feng et al. (2016) contrastaron tres métodos que denominan: (a) hipótesis de refuerzo (Skinner, 1938), en el que el *clicker* se convierte en un refuerzo secundario; (b) hipótesis de marcado (Lieberman et al., 1979), que sugiere la exposición de señales presentadas en un contexto del comportamiento objetivo para facilitar el aprendizaje; y (c) la hipótesis de vínculo de Kaplan y Hearst (1982), la cual indica que las señales mostradas entre el comportamiento objetivo y los actos de recompensa logran crear una conexión o puente entre dicho comportamiento y la consecuencia. A partir de las pruebas realizadas por Feng et al. (2016), se determinó que los *clickers* funcionan como reforzadores condicionados, siempre y cuando su uso esté emparejado con un refuerzo primario para que logre convertirse en una señal predictora; igualmente, sirven como dispositivos para marcar conductas; no obstante, es necesario desarrollar más estudios que permitan analizar factores adicionales como el número de emparejamientos entre señales y refuerzos primarios requeridos para enseñar tareas nuevas, calidad e intensidad de la señal –por ejemplo, si sonidos cortos y agudos son más eficaces para marcar o tonos extensos logran resultados diferentes en establecer vínculos.

La evidencia empírica sugiere que el *clicker* puede ser empleado para enseñar tareas de discriminación visual en los caninos. En este caso, Autier et al. (2013) experimentaron con nueve perros para entrenarlos en labores de reconocimiento de otras especies caninas mediante la visualización de dos imágenes en pantallas de ordenadores, y se halló que los perros cuentan con capacidades para discriminar especies aun cuando

los fenotipos son amplios y variados; además, se demostró en parte la utilidad del *clicker* como método de entrenamiento. En este orden de ideas, Strychalski et al. (2015) manifestaron la escasez de estudios relacionados con el análisis del comportamiento de las razas ante el uso de *clicker*; por ello, observaron las reacciones de *boxer*, *chow chow* y *Yorkshire terrier* frente a este dispositivo, hallando que los *boxer* no se adaptaban correctamente a los primeros intentos respecto a los *Yorkshire terrier* ($p < 0.05$), mientras que los *chow chow* lograban la conducta más efectivamente al inicio, pero requerían mayores sesiones para mantenerla, en comparación con el resto; por lo tanto, detectaron que, a pesar de los resultados, es posible que los *chow chow* puedan tener éxito en este tipo de tareas si se emplea correctamente el uso del *clicker*.

Por otro lado, Feng et al. (2017), a través de la revisión de la literatura y entrevistas a expertos, encontraron que el entrenamiento con *clicker* cuenta con dos enfoques: el primero lo identifica como una simple técnica, mientras que el segundo lo asocia con un paradigma filosófico de adiestramiento mucho más amplio. Además, la experiencia de profesionales indica que este dispositivo se debe usar cuando se entrenan nuevos comportamientos, pero no como recompensa cuando el animal cuente con comportamientos conocidos; aunado a lo anterior, aún no hay acuerdo científico sobre la eficacia relativa de los *clicker* frente a otro tipo de señales sonoras (Feng et al., 2017).

Patentes asociadas con dispositivos de entrenamiento canino

Hasta el momento, es evidente la utilidad de los dispositivos para el entrenamiento canino, pues permiten el aprendizaje de comportamientos deseados; no obstante, la investigación científica sobre su eficacia y condiciones correctas de empleo parece ser escasa. Por otra parte, en los últimos años ha venido creciendo considerablemente el número de patentes en el sector de adiestramiento de perros. Al revisar en algunas bases de datos sobre invenciones asociadas con dispositivos para adiestramiento, se encontraron los resultados presentados en la tabla 3.

Tabla 3
Ecuaciones para la búsqueda de patentes

Buscador	Ecuación de búsqueda	Resultados
Google Patents	a) ((TI = (DOG TRAINING))) type:PATENT	1.173
	b) ((TI = (DOG TRAINING BOX))) type:PATENT	12
Espacenet	c) ta all "dog" AND ta all "training" AND ta all "device"	350
PatentScope	d) FP:(dog training device)	351

Fuente: elaboración propia

Tabla 4**Resumen de patentes relacionadas con cajas de entrenamiento**

ID	Título	Año	Link acceso
CN-208891437-U	A kind of dog smell box, smell tank, training tank and smell search platform	2018	https://is.gd/Qm212u
CN-205161488-U	Remote control search dog training box	2015	https://clck.ru/Rihsk
CN-205161489-U	Manually roll formula search dog training box	2015	https://clck.ru/RihtR
CN-205161487-U	Open search dog training box by oneself	2015	https://clck.ru/Rihuz
ES-1136009-U	Dog training discoloration box (Machine-translation by Google Translate, not legally binding)	2014	https://is.gd/odK8DI
CN-202565946-U	Multi-functional smell training box for police dogs	2012	https://clck.ru/Rihwc
DE-02010016131-U1	Training box for the passive display of objects (fragrances / objects) for special and search dogs	2010	https://clck.ru/RihxP
CN-201797843-U	Training box for pet to search	2010	https://clck.ru/Rii2c
NL-1036118-C2	Portable box for obedience training of dogs, has button and bell or lamp, which allows dogs to indicate that they have completed assigned task	2008	https://clck.ru/Rii3Z
FR-2854028-B1	Draft box for dog training, on the principle of torsion spring and magnetic lock spring arm, intended for the bird lacher introduced by opening a trapper	2003	https://clck.ru/Rii6G
SE-525129-C2	Animal training device, especially for dogs, comprises box designed to dispense reward when object such as block is placed inside it	2002	https://clck.ru/Rii75

Fuente: Google Patents, 2020.

En concreto, al analizar los 1.173 resultados de Google Patents, se encontró que el 46,2% de los dispositivos diseñados se concentra en la categoría A01K, que, según la Clasificación Internacional de Patentes (WIPO, por sus siglas en inglés), engloba una amplia cantidad de elementos asociados con el entrenamiento animal. Así mismo, el mayor número de patentes (1,7%) ha sido presentado por la Base de Entrenamiento de Perros de la Policía de Harbin, la Fuerza de Policía Armada Popular y Cuerpo de Guardia de Fronteras de la Provincia de Heilongjiang, todas estas ubicadas en China.

En el caso de los resultados arrojados por Patent Scope, el 39% ($n=138$) de las patentes proviene de China y el 33% ($n=117$) corresponde a Estados Unidos, con lo cual estos dos países se posicionan como los de mayor producción e innovación en el ámbito de los dispositivos de entrenamiento canino, con una concentración del 78% ($n=274$) en la categoría A01K y del 9,4% ($n=33$) en A63B. Por su parte, el mayor número de patentes se registra entre los años 2017, 2018 y 2019, con 34, 47 y 51, invenciones respectivamente. Por otro lado, al indagar en las patentes específicas para cajas de entrenamiento señaladas por la ecuación de búsqueda (b), se encontró que su finalidad es apoyar el entrenamiento de perros en labores de búsqueda, discriminación y detección;

seguidamente, la tabla 4 muestra las características principales de estas patentes.

En función de la producción de patentes relacionadas con dispositivos de entrenamiento tipo cajas, se observa la necesidad de construir prototipos que contribuyan al aprendizaje canino, incorporando e integrando nuevos elementos que faciliten el adiestramiento efectivo. Por tal razón, desde la EGAC se considera pertinente aportar al mercado ideas para el desarrollo de un dispositivo específico para el entrenamiento de perros de trabajo. Con base en la experiencia y utilización de cajas de madera se han generado ideas para el diseño y desarrollo de un dispositivo patentable que combine diferentes estímulos atendiendo a las siguientes características: (a) Estabilidad: mediante forma hexagonal se puede lograr un mejor ajuste del dispositivo al suelo, con ello sería posible evitar que el canino mueva la caja y provocar el derrame de las sustancias; (b) Independencia de olores: conductos independientes para crear un proceso de discriminación más efectivo; y (c) Estímulo auditivo: la incorporación de sonidos como refuerzo secundario para el aprendizaje puede contribuir considerablemente en el logro del comportamiento deseado.

Por lo anterior, el adiestramiento canino es un proceso complejo en el que intervienen numerosas

variables, entre estas el sistema de refuerzo utilizado, el tipo de condicionamiento más adecuado y los dispositivos empleados para lograr la conducta deseada, sobre todo en aquellos animales previstos para realizar actividades de seguridad y defensa. Si bien el objetivo de esta revisión no es discutir el comportamiento asociado a la respuesta de los perros frente a los dispositivos, es de aclarar que en el contexto de las fuerzas policiales y militares, Haverbeke et al. (2008) confirman que son pocos los estudios que analizan los métodos y dispositivos utilizados en el adiestramiento canino con fines de seguridad y defensa; además, sugieren que el rendimiento del perro está directamente asociado con el sistema de refuerzo y la capacidad de concentración del animal, por lo que se infiere que las herramientas que se empleen en este proceso (*clickers*, cajas, collares, entre otros), así como la relación entre el binomio (adiestrador-canino), forman parte integral de la respuesta ante los estímulos y el logro de las conductas deseadas, que mejorarían en gran medida la sinergia entre los dispositivos electrónicos y los sistemas de refuerzo físico, y probablemente aumentarían el rendimiento del perro de trabajo en escenarios reales.

En este orden de ideas, Lazarowski et al. (2020a) argumentan que la detección de explosivos por medio de perros es uno de los métodos más efectivos en la actualidad, así como identificación de narcóticos, fauna silvestre y diagnóstico médico (Lazarowskyi et al., 2020b), como por ejemplo la presencia de covid-19 en pacientes (Jendry et al., 2020), entrenamientos que emplean herramientas tecnológicas, especialmente para discriminar el olor, siendo uno de los focos de atención prioritario para certificar los perros detectores.

La escasez de estudios científicos y protocolos normalizados en el sector de entrenamiento canino crea nuevos retos y dificultades al momento de tomar decisiones asociadas con la capacidad, vulnerabilidad y riesgo, donde los perros detectores añaden dificultad e inexactitudes a la hora del proceso de entrenamiento (Lazarowskyi et al., 2020b). Así mismo, el refuerzo empleado para fijar la conducta en el perro resulta crítico para restringir los comportamientos no deseados en el animal (McIntire, 1968; Fonberg & Kostarczyk, 1980), dado que está demostrado que los caninos son sensibles a las señales del ser humano. Sin embargo, se requieren más estudios que analicen en profundidad el efecto de las latencias en las entregas de los refuerzos primarios y secundarios (Browne et al., 2011), especialmente en el momento en que se asocia una sustancia durante el entrenamiento.

En este orden de ideas, Browne et al. (2013) afirman que existe una relación entre el retraso del refuerzo y el aprendizaje, pero esta no es constante en todos los perros, es decir, la oportunidad en la que se entrega la recompensa resulta ser una variable condicionada en el adiestramiento. En concordancia con lo anterior, Mercier et al. (1988) ya habían sostenido esta hipótesis, confirmando que el refuerzo diferencial de bajas tasas de respuesta (DRL, por sus siglas en inglés) genera patrones de comportamiento colateral, es decir, actividades motoras que usa el perro para compensar mecanismos inhibidores en el contexto de un condicionamiento operante, por ello, pasa a ser una simple consecuencia creada por un estado de inhibición en la recompensa.

En cuanto al comportamiento, Brady et al. (2018) afirman que es generalizada la escasez de información asociada con la fiabilidad y validez de las medidas para evaluar este aspecto en los perros; igualmente, identificaron incoherencias en la terminología, parámetros experimentales e índices de éxito. En adición con lo anterior, Jamieson et al. (2018) señalan que cuando un canino es manejado por una persona desconocida para el animal, existe más probabilidad de tener comportamientos indeseados causados por estrés, lo cual aumenta la distracción y afecta negativamente el rendimiento en la detección, e incluye una nueva variable de influencia en el perro de trabajo. Al ser el perro un animal social, su conducta puede verse alterada por elementos del entorno y la relación con el ser humano, independientemente del dispositivo que se esté utilizando para el aprendizaje (Herwijnen et al., 2018); en este sentido, deben tenerse en consideración aspectos como la experiencia previa del canino en tareas de entrenamiento (Marshall et al., 2009; Marshall et al., 2016), el método de refuerzo (Hiby et al., 2004; Rooney & Cowan, 2011) y el comportamiento del propietario o entrenador (Arhant et al., 2010).

Por su parte, en la literatura se ha revisado en profundidad el proceso de aprendizaje canino como un aspecto de interés (Tolman, 1925; Mackintosh, 1974; Dickinson, 1980); (Castro & Wasserman, 2010); (Pearce, 2013); no obstante, los dispositivos de entrenamiento como apoyo para lograr conductas deseadas han sido controvertidos, entre estos el collar electrónico (Polsky, 1994; Hughes, 2003); (Schalke et al., 2007), que genera estrés y conductas no deseadas (Schilder & Van der Borg, 2004); además, las características técnicas difieren según marcas y modelos, lo que hace aún más difícil el proceso de entrenamiento (Lines et al., 2013; Riepl, 2013). En contraposición, algunos autores, como Salgri

et al. (2012), defienden su utilidad afirmando que contribuyen significativamente a la corrección de comportamientos de forma más efectiva que otros dispositivos similares.

Con respecto al *clicker*, Feng et al. (2018) afirman que es un refuerzo secundario que funciona mejor cuando es utilizado con una recompensa primaria como la comida; así mismo, Cimarelli et al. (2020) señalan que este dispositivo se asocia con el refuerzo positivo y manifiestan que en la literatura aún no existe un consenso sobre la efectividad cuando se utiliza únicamente el *clicker* o cuando viene acompañado de alimento; además, concluyen que la recompensa parcial no mejora la eficiencia del entrenamiento. Por el contrario, Dorey et al. (2020) indican que no hay evidencia empírica que confirme que la adición de un *clicker* mejore el rendimiento del entrenamiento realizado con refuerzo primario alimenticio o solamente con sonido, por ello es necesario realizar más estudios para determinar los beneficios del *clicker* (Dorey & Cox, 2018).

Cabe señalar que el incremento del interés en la comunidad científica para el desarrollo de estudios sobre la eficiencia, efectividad e impacto de los diferentes dispositivos ha venido consolidándose en los últimos años. En virtud de lo anterior, es necesario desarrollar prototipos que permitan integrar estímulos sonoros utilizados como refuerzo secundario, así como recompensas primarias, las cuales pueden contribuir a mejorar el proceso de entrenamiento en el marco de las teorías de aprendizaje de los perros. El diseño y la construcción de dispositivos que cumplan con este propósito podrían constituir un aporte significativo a la generación de conocimiento en el área del adiestramiento canino en el contexto de las labores de seguridad y defensa nacional. Aunque existe un interés creciente en investigar el impacto del entrenamiento sobre la cognición canina, pocos estudios exploran la efectividad de varios métodos de entrenamiento sobre ella (Silver et al., 2020); se requieren enfoques experimentales con pruebas que midan los encuentros sociales, el juego, los eventos inesperados y los escenarios relacionados durante la búsqueda, especialmente al utilizar instrumentos para el entrenamiento.

Los equipos caninos posteriores al entrenamiento son validados en el trabajo real operacional, configurando su capacidad de rendimiento; es ahí donde se expresa y se observa el resultado del entrenamiento, empleados como caninos detectores de sustancias ilícitas, el hallazgo del olor humano o las ciencias forenses, con un rendimiento superior al humano; sin embargo, no todos los perros de trabajo que ingresan

a los programas académicos de entrenamiento tienen éxito, elevando los costos en los procesos de selección, adiestramiento, certificación y rendimiento. Así mismo, el número de animales disponibles que ingresan a dichos programas es limitado, debido a las exigencias sanitarias actuales y al “perfil zootécnico ideal en las razas existentes”, que se diferencian de los perros de compañía. Entrenar un perro es una labor desafiante en un país como Colombia, donde se debe optimizar la eficiencia cuando se está entrenando, con una sinergia entre el manejador, su perro y el instructor, especialmente al utilizar las ayudas de entrenamiento y los dispositivos electrónicos, los cuales son empleados según cada contexto y requerimientos, siguiendo protocolos ajustados, estandarizados y con unas exigencias de calidad impartidos por los expertos entrenadores.

Conclusiones

En Colombia son pocos los artículos generados sobre los perros detectores y menos los que emplean dispositivos electrónicos o instrumentos para el entrenamiento; en Latinoamérica existen pocos artículos sobre el tema. En Estados Unidos e Inglaterra el número va en aumento, conformando grupos fuertes de investigación con la evaluación de un número importante de animales. Por lo anterior, existen oportunidades en las líneas de investigación de los perros detectores, especialmente los asociados a la seguridad y convivencia ciudadana, cuya función en Colombia la ejerce la Policía Nacional, anudado a las diversas especialidades del servicio del guía canino, las cuales dependen de las diferentes técnicas utilizadas para el adiestramiento, en las que se requieren protocolos y estándares validados, junto a un trabajo colaborativo interdisciplinar, y consensuar a los investigadores en estas líneas del conocimiento, según lo observado en la revisión de la literatura.

Debe existir un conocimiento sobre las teorías de aprendizaje del perro por parte del entrenador, con el fin de lograr las conductas deseadas. Además, durante los últimos veinte años el entendimiento científico y empírico del comportamiento animal ha crecido y se ha expandido rápidamente, al igual que la experiencia y los métodos de adiestramiento de los perros de trabajo. Por lo anterior, se espera que esta publicación inspire nuevas direcciones colaborativas entre investigadores y practicantes, con el objetivo de ampliar la información y las técnicas basadas en la evidencia, las cuales los futuros entrenadores puedan incorporar dentro de su experticia. La sinergia de

los instrumentos para el entrenamiento y el vínculo entre manejador y canino deben ser comprendidos y analizados, posiblemente resultando en mejores prácticas al usar la tecnología, para obtener un impacto medible en el bienestar del binomio y la disponibilidad de las ayudas de entrenamiento durante el refuerzo positivo, de modo tal que sea posible mejorar en los perros el cumplimiento de los roles necesarios en nuestra sociedad.

Se confirma la falta de estudios empíricos relacionados con el impacto del uso de herramientas tecnológicas durante el entrenamiento, pues existe una amplia variedad de características técnicas, marcas y especificaciones que posiblemente no permiten medir su efectividad desde el punto de vista científico. Además, es crucial la normalización y estandarización de las variables que intervienen en el entrenamiento, con el fin de entender de una mejor manera el comportamiento y el conocimiento sobre los factores que predicen el rendimiento óptimo de los caninos.

Tanto el uso de *clicker* como collares electrónicos, arnés de control de estímulos, cajas y carruseles permiten un manejo y una evolución comportamentales, especialmente en estudios empíricos de los programas académicos que emplean binomios (guía-canino). Las diversas variables que se involucran en el proceso de entrenamiento son elementos que deben ser tomados en cuenta por el ser humano que dirige el aprendizaje. Finalmente, en el caso de las cajas de recompensa automática, se encontraron pocos estudios sobre su efectividad; sin embargo, vale señalar que es un dispositivo ampliamente utilizado en Colombia, el cual fija el foco de atención del perro sobre el elemento motivador, permitiendo caninos con un “drive” ideal para discriminar el olor blanco durante el entrenamiento. Lo anterior resalta que los procedimientos de refuerzo positivo pueden ser tan eficientes y efectivos como los collares electrónicos. Los procedimientos de refuerzo positivo pueden construir un vínculo humano-animal más fuerte y evitar los riesgos potenciales para el bienestar de las técnicas aversivas; por lo tanto, identificar métodos de entrenamiento para perros de trabajo que no solo sean altamente efectivos, sino que también promuevan el bienestar animal y el vínculo humano-animal es un futuro importante que se debe investigar.

Para concluir, el rol de los dispositivos en el entrenamiento de caninos dedicados a labores de seguridad y defensa es determinante para el aprendizaje de conductas que permitan a las autoridades identificar de manera efectiva actividades

ilícitas que pongan en riesgo a la ciudadanía. Sin embargo, los avances y mejoras de los últimos años en este ámbito, demostrados por el número de patentes desarrolladas, presentan dificultades en torno a la medición científica del impacto en el servicio policial. Desde una perspectiva metodológica, el presente artículo examinó el papel de los dispositivos en el entrenamiento observando los efectos, limitaciones y consideraciones, determinando que el conocimiento del entrenador respecto a las teorías de aprendizaje canino, el contexto donde se desarrollan los ejercicios con el animal y las características técnicas de dichos dispositivos pueden generar diversos escenarios de entendimiento. Por tal motivo, es primordial impulsar un mayor número de investigaciones en este campo con el apoyo de instituciones y de expertos de varias disciplinas.

Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con el artículo. Además, este trabajo forma parte de una investigación amplia, derivada del proyecto “Tecnología sensorial y multimedia en el entrenamiento de caninos detectores de sustancias”, realizado por los integrantes del grupo de investigación “Olfateando el conocimiento” de la Escuela de Guías y Adiestramiento Canino PONAL-ESGAC, grupLAC: COL0064351, como estrategia para mejorar el entrenamiento de los caninos de trabajo de la Policía Nacional e impactar la seguridad urbana y rural colombiana. Los autores desean agradecer a la Policía Nacional de Colombia, Escuela de Guías y Adiestramiento Canino, al Research Center Working Dogs® y a Luis A. Montenegro por la consultoría y asesoría.

Referencias

- Arhant, C., Bubna-Littitz, H., Bartels, A., Futschik, A., & Troxler, J. (2010). Behaviour of smaller and larger dogs: Effects of training methods, inconsistency of owner behaviour and level of engagement in activities with the dog. *Applied Animal Behaviour Science*, 123(3-4), 131-142.
- Autier-Dérian, D., Deputte, B. L., Chalvet-Monfray, K., Coulon, M., & Mounier, L. (2013). Visual discrimination of species in dogs (*Canis familiaris*). *Animal Cognition*, 16(4), 637-651.
- Beltrán, O. A. (2005). Revisiones sistemáticas de la literatura. *Revista colombiana de gastroenterología*, 20(1), 60-69.

- Bentosela, M., Barrera, G., Jakovcevic, A., Elgier, A. M., & Mustaca, A. E. (2008). Effect of reinforcement, reinforcer omission and extinction on a communicative response in domestic dogs (*Canis familiaris*). *Behavioural processes*, 78(3), 464-469.
- Blackman, D. E. (2017). Operant conditioning: an experimental analysis of behaviour. Routledge.
- Blackwell, E. J., Bolster, C., Richards, G., Loftus, B. A., & Casey, R. A. (2012). The use of electronic collars for training domestic dogs: estimated prevalence, reasons and risk factors for use, and owner perceived success as compared to other training methods. *BMC Veterinary Research*, 8(1), 93.
- Blackwell, E. J., Twells, C., Seawright, A., & Casey, R. A. (2008). The relationship between training methods and the occurrence of behavior problems, as reported by owners, in a population of domestic dogs. *Journal of Veterinary Behavior*, 3(5), 207-217.
- Brady, K., Cracknell, N., Zulch, H., & Mills, D. S. (2018). A systematic review of the reliability and validity of behavioural tests used to assess behavioural characteristics important in working dogs. *Frontiers in veterinary science*, 5, 103.
- Browne, C. M., Starkey, N. J., Foster, T. M., & McEwan, J. S. (2013). Delayed reinforcement—does it affect learning. *Journal of Veterinary Behavior: Clinical Applications and Research*, 8(4), e37-e38.
- Browne, C. M., Starkey, N. J., Foster, T. M., & McEwan, J. S. (2011). Timing of reinforcement during dog training. In *2nd Canine Science Forum: Clinical Applications and Research* (Vol. 6, No. 1, pp. 58-59).
- Cáceres, J., & Rojas-Guevara, J. (2020). II Congreso latinoamericano de comportamiento y bienestar animal (ISAE). Ponencia: La investigación criminal de los delitos sexuales a través de perros detectores de residuos biológicos. Relaciones actuales entre humanos y animales. Medellín, Colombia. *Revista Facultad Nacional de Agronomía Medellín*. (2021), 74 (Suplemento), S169-185.
- Castro, L., & Wasserman, E. A. (2010). Animal learning. *Wiley Interdisciplinary Reviews: Cognitive Science*, 1(1), 89-98.
- Chiandetti, C., Avella, S., Fongaro, E., & Cerri, F. (2016). Can clicker training facilitate conditioning in dogs? *Applied Animal Behaviour Science*, 184, 109-116.
- Cimarelli, G., Schoesswender, J., Vitiello, R., Huber, L., & Virányi, Z. (2020). Partial rewarding during clicker training does not improve naïve dogs' learning speed and induces a pessimistic-like affective state. *Animal Cognition*, 1-13.
- Coleman, T., & Murray, R. (2000). Collar mounted electronic devices for behaviour modification in dogs. In *Proceedings of the Urban Animal Management Conference*, <http://www.ava.com.au/UAM/proc00/murray.htm>.
- Córdoba-Parra, J., Rojas Guevara, J., Prada-Tiedemann, P., & Bohórquez, G. (2020). II Congreso latinoamericano de comportamiento y bienestar animal (ISAE). Ponencia: Variables ambientales que afectan la interacción humano-animal: pieza clave para hallar desaparecidos con perros policía. Relaciones actuales entre humanos y animales. Medellín, Colombia.
- Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2016). Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches. Sage.
- Deruyter, E., Nettles, K., Ochoa-Torres, M., Cristancho, O., Rojas-Guevara, J., Bohórquez, G., & Prada-Tiedemann, P. (2020). *What's that lingering smell? Evaluation of residual odor volatiles in Colombian territory*. Texas Tech University Undergraduate Research Conference (URC). Institute for Forensic Science, Department of Environmental Toxicology, Texas Tech University. https://www.depts.ttu.edu/true/urc/2020/poster-files/poster_deruyter.pdf.
- Dickinson, A. (1980). *Contemporary animal learning theory* (Vol. 1). CUP Archive.
- Dorey, N. R., & Cox, D. J. (2018). Function matters: a review of terminological differences in applied and basic clicker training research. *PeerJ*, 6, e5621.
- Dorey, N. R., Blandina, A., & Udell, M. A. (2020). Clicker training does not enhance learning in mixed-breed shelter puppies (*Canis familiaris*). *Journal of Veterinary Behavior*, 39, 57-63.
- European Society of Veterinary Clinical Ethology (ESCVCE). (2020). *Electronic Training Device*. <http://www.esvce.org/wp-content/uploads/2017/11/ESVCE-Position-Statement-e-collar.pdf>.
- Feng, L. C., Howell, T. J., & Bennett, P. C. (2016). How clicker training works: comparing reinforcing, marking, and bridging hypotheses. *Applied Animal Behaviour Science*, 181, 34-40.
- Feng, L. C., Howell, T. J., & Bennett, P. C. (2017). Comparing trainers' reports of clicker use to the use of clicker in *applied research studies*: Methodological differences may explain conflicting results.
- Fonberg, E., & Kostarczyk, E. (1980). Motivational role of social reinforcement in dog-man relations. *Acta Neurobiologiae Experimentalis*, 40, 117.

- Gabrielsen, A. M. (2017). Training Technologies. Science, Gender and Dogs in the Age of Positive Dog Training. *Nordic Journal of Science and Technology Studies*, 5(1), 5-16.
- Goldkuhl, G. (2012). Pragmatism vs interpretivism in qualitative information systems research. *European journal of information systems*, 21(2), 135-146.
- Haverbeke, A., Laporte, B., Depiereux, E., Giffroy, J. M., & Diederich, C. (2008). Training methods of military dog handlers and their effects on the team's performances. *Applied Animal Behaviour Science*, 113(1-3), 110-122.
- Herwijnen, I. R. V., van der Borg, J. A., Naguib, M., & Beerda, B. (2018). Dog ownership satisfaction determinants in the owner-dog relationship and the dog's behaviour. *Plos one*, 13(9), e0204592.
- Hiby, E. F., Rooney, N. J., & Bradshaw, J. W. S. (2004). Dog training methods: their use, effectiveness and interaction with behaviour and welfare. *Animal welfare-potters bar then wheathampstead*, 13(1), 63-70.
- Higgins, J. P., Thomas, J., Chandler, J., Cumpston, M., Li, T., Page, M. J., & Welch, V. A. (Eds.). (2019). *Cochrane handbook for systematic reviews of interventions*. John Wiley & Sons.
- Hughes, E. J. (2003). Electric shock collars and dog training. *The Veterinary record*, 153(19), 604.
- Jamieson, L. T. J., Baxter, G. S., & Murray, P. J. (2018). You are not my handler! Impact of changing handlers on dogs' behaviours and detection performance. *Animals*, 8(10), 176.
- Jendry, P., Schulz, C., Twele, F., Meller, S., von Köckritz-Blickwede, M., Osterhaus, A. D. M. E., ... & Manns, M. P. (2020). Scent dog identification of samples from covid-19 patients—a pilot study. *BMC infectious diseases*, 20(1), 1-7.
- Kaplan, P. S., & Hearst, E. (1982). Bridging temporal gaps between CS and US in autoshaping: insertion of other stimuli before, during, and after CS. *Journal of Experimental Psychology: Animal Behavior Processes*, 8(2), 187.
- Kaplan, F., Oudeyer, P. Y., Kubinyi, E., & Miklósi, A. (2002). Robotic clicker training. *Robotics and Autonomous Systems*, 38(3-4), 197-206.
- Kitchenham, B., Brereton, O. P., Budgen, D., Turner, M., Bailey, J., & Linkman, S. (2009). Systematic literature reviews in software engineering—a systematic literature review. *Information and software technology*, 51(1), 7-15.
- Koehler, W. R. (1962). *The Koehler method of dog training*. Howell Books.
- Lazarowski, L., Waggoner, L. P., Krichbaum, S., Singletary, M., Haney, P. S., Rogers, B., & Angle, C. (2020a). Selecting dogs for explosives detection: *Behavioral characteristics*. *Frontiers in Veterinary Science*, 7, 597.
- Lazarowski, L., Krichbaum, S., DeGreeff, L. E., Simon, A., Singletary, M., Angle, C., & Waggoner, L. P. (2020b). Methodological Considerations in Canine Olfactory Detection Research. *Frontiers in Veterinary Science*, 7.
- Lieberman, D. A., McIntosh, D. C., & Thomas, G. V. (1979). Learning when reward is delayed: A marking hypothesis. *Journal of Experimental psychology: Animal behavior processes*, 5(3), 224.
- Mackintosh, N. J. (1974). *The psychology of animal learning*. Academic Press.
- Majikes, J. J., Yuschak, S., Walker, K., Brugarolas, R., Mealin, S., Foster, M., ... & Roberts, D. L. (2017). Stimulus Control for Semi-autonomous Computer Canine-Training. In *Conference on Biomimetic and Biohybrid Systems* (pp. 279-290). Springer, Cham.
- Marshall-Pescini, S., Passalacqua, C., Barnard, S., Valsecchi, P., & Prato-Previde, E. (2009). Agility and search and rescue training differently affect pet dogs' behaviour in socio-cognitive tasks. *Behavioural processes*, 81(3), 416-422.
- Marshall-Pescini, S., Frazzi, C., & Valsecchi, P. (2016). The effect of training and breed group on problem-solving behaviours in dogs. *Animal Cognition*, 19(3), 571-579.
- Masson, S., de la Vega, S., Gazzano, A., Mariti, C., Pereira, G. D. G., Halsberghe, C., ... & Schoening, B. (2018). Electronic training devices: Discussion on the pros and cons of their use in dogs as a basis for the position statement of the European Society of Veterinary Clinical Ethology. *Journal of Veterinary Behavior*, 25, 71-75.
- McIntire, R. W., & Colley, T. A. (1967). Social reinforcement in the dog. *Psychological Reports*, 20(3), 843-846.
- McIntire, R. W. (1968). Dog training, reinforcement, and behavior in unrestricted environments. *American Psychologist*, 23(11), 830.
- Mehrkam, L. R., & Wynne, C. D. (2014). Behavioral differences among breeds of domestic dogs (*Canis lupus familiaris*): Current status of the science. *Applied Animal Behaviour Science*, 155, 12-27.
- Mengist, W., Soromessa, T., & Legese, G. (2020). Method for conducting systematic literature review and meta-analysis for environmental science research. *MethodsX*, 7, 100777.
- Mercier, M., Chleide, E., & Bruhwyler, J. (1988). Behaviour, using a differential reinforcement of response duration (drrd) schedule with external cues, in the dog. *Psychologica Belgica*, 28(2), 123-137.

- Nguyen, H. G., Nans, A., Talke, K., Candela, P., & Everett, H. R. (2015, May). *Automatic behavior sensing for a bomb-detecting dog*. In *Unmanned Systems Technology XVII* (Vol. 9468, p. 94680K). International Society for Optics and Photonics.
- Ochoa, M., Bohórquez, G. & Rojas-Guevara, J. (2020). II Congreso latinoamericano de comportamiento y bienestar animal (ISAE). Ponencia: vínculo humano-animal: morfología, fin zootécnico-comportamental y salud del perro de pastoreo del desierto colombiano. Relaciones actuales entre humanos y animales. Medellín, Colombia.
- Pavlov, I. P. (1926). Edited and translated by GV Anrep *Conditioned reflexes: An Investigation of the Physiological Activity of the Cerebral Cortex*.
- Pearce, J. M. (2013). *Animal learning and cognition: an introduction*. Psychology Press.
- Policía Nacional de Colombia (PNC) (2015). *Tras las huellas de los guías caninos de la Policía Nacional*. Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia https://www.policia.gov.co/file/123753/download?token=d71IU_CX.
- Polsky, R. H. (1994). Electronic shock collars: are they worth the risks? *Journal of the American Animal Hospital Association*, 30(5), 463-468.
- Polsky, R. H. (1994). Electronic shock collars: are they worth the risks? *Journal of the American Animal Hospital Association*, 30(5), 463-468.
- Prada-Tiedemann, P., Ochoa-Torres, M., Rojas-Guevara, J., & Bohórquez, G. (2019a). Incidencia de la discriminación de olor en el entrenamiento de los equipos caninos detectores de sustancias: impacto de su evaluación para la certificación final. *Revista Logos Ciencia & Tecnología*, 12(1). <https://doi.org/10.22335/rlct.978-958-52080-7-0>.
- Prada-Tiedemann, P., Rojas-Guevara, J., Bohórquez, G., Ochoa-Torres, M., & Córdoba-Parra, J. (2019b). Los equipos caninos policiales: importancia de los criterios de selección, entrenamiento, certificación y rendimiento. Policía Nacional de Colombia. <http://dx.doi.org/10.22335/rlct.978-958-52080-7-0>.
- Raymer, J., Rojas-Guevara, J., & Prada-Tiedemann, P. (2020). Decomposition residual odor volatiles in soil from a west texas environment. *Revista Criminalidad*, 62(3): 79-101. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082020000300079&script=sci_abstract&tlng=es.
- Riepl, M. (2013). Characteristics of electronic training collars for dogs. *Veterinary Record*, 172(9), 242-243.
- Rodríguez, M. B., Zafra, S. L., & Ortega, S. P. Q. (2015). La revisión sistemática de la literatura científica y la necesidad de visualizar los resultados de las investigaciones. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología*, 7(1), 101-103.
- Rojas-Guevara, J.U., Prada-Tiedemann, P.A., Titus, K., Córdoba-Parra, J.D., & Bohórquez, G.A. (2020). *Forensic studies with human analogues: evaluation of decomposition and the use of residual odor detection dogs*. National Police of Colombia. <https://doi.org/10.22335/EDNE.10>.
- Rojas-Guevara, J. U., Córdoba-Parra, J. D., Bohórquez, G. A., Vega-Contreras, R. A., & Prada-Tiedemann, P. (2021a). El papel de los equipos caninos detectores de restos humanos en la investigación criminal. *Revista Científica General José María Córdova*, 19(33), 91-111. <https://doi.org/10.21830/19006586.638>.
- Rojas-Guevara, J., Bohórquez, G., Carrascal, J., & Tiedemann, P. (2021b). II Congreso latinoamericano de comportamiento y bienestar animal (ISAE). Ponencia: Especificidad de la prueba doble ciego para la certificación de los perros detectores de fauna silvestre. Relaciones actuales entre humanos y animales. Medellín, Colombia. *Rev. Fac. Nac. Agron. Medellín* (2021), 74(Suplemento), S169-185.
- Rojas-Guevara, J. Vega-Contreras, R., Bohórquez, G., & Carrascal, J. (2021c). II Congreso latinoamericano de comportamiento y bienestar animal (ISAE). Ponencia: Evaluación del primer perro detector de oro: una de las estrategias para impactar el comercio ilegal. Estrategias en educación en comportamiento y bienestar. Medellín, Colombia. *Rev. Fac. Nac. Agron. Medellín* (2021), 74 (Suplemento), S169-185.
- Rooney, N. J., & Cowan, S. (2011). Training methods and owner–dog interactions: Links with dog behaviour and learning ability. *Applied Animal Behaviour Science*, 132(3-4), 169-177.
- Sánchez, W., Sandoval, M., Bohórquez, G., & Zapata, C. (2014). *Entrenamiento y uso de caninos detectores de fauna silvestre en la Policía Nacional*. Editorial: Escuela de Guías y Adiestramiento Canino de la Policía Nacional de Colombia. ISBN. 978-958-99407-2-3. <https://www.policia.gov.co/file/123771/download?token=X2amWDQf>.
- Salgirli, Y., Schalke, E., Boehm, I., & Hackbarth, H. (2012). Comparison of learning effects and stress between 3 different training methods (electronic training collar, pinch collar and quitting signal) in Belgian Malinois Police Dogs. *Revue De Medecine Veterinaire*, 163, 530-535.

- Sarmiento-Hernández, E. A., Rojas-Guevara, J. U., & Rojas Guevara, P. J. (2020). Incidencia del proceso de paz con las FARC en la política antidrogas de Colombia. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(32), 817-837. <https://doi.org/10.21830/19006586.632>
- Schalke, E., Stichnoth, J., Ott, S., & Jones-Baade, R. (2007). Clinical signs caused by the use of electric training collars on dogs in everyday life situations. *Applied Animal Behaviour Science*, 105(4), 369-380.
- Schalke, E., Ott, S., & Hackbarth, H. (2008). Training methods in dogs with and without electric training collars. *DTW. Deutsche tierärztliche Wochenschrift*, 115(4), 140-142.
- Schilder, M. B., & van der Borg, J. A. (2004). Training dogs with help of the shock collar: short and long term behavioural effects. *Applied Animal Behaviour Science*, 85(3-4), 319-334.
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ). (2020). *Delitos de alto impacto*. Recuperado de: <http://analitica.scj.gov.co/analytics/saw.dll?Portal>.
- Silver, Z. A., Furlong, E. E., Johnston, A. M., & Santos, L. R. (2021). Training differences predict dogs' (*Canis lupus familiaris*) preferences for prosocial others. *Animal cognition*, 24(1), 75-83. <https://doi.org/10.1007/s10071-020-01417-9>.
- Skinner, B. F., (1938). *The Behavior of Organisms: An Experimental Analysis*. Appleton-Century, Oxford, England.
- Skinner, B. F. (1971). Operant conditioning. *The encyclopedia of education*, 7, 29-33.
- Smith, S. M., & Davis, E. S. (2008). Clicker increases resistance to extinction but does not decrease training time of a simple operant task in domestic dogs (*Canis familiaris*). *Applied Animal Behaviour Science*, 110(3-4), 318-329.
- Snyder, H. (2019). Literature review as a research methodology: An overview and guidelines. *Journal of Business Research*, 104, 333-339.
- Strychalski, J., Gugolek, A., & Konstantynowicz, M. (2015). Clicker training efficiency in shaping the desired behaviour in the following dog breeds: boxer, chow chow and yorkshire terrier. *Polish Journal of Natural Sciences*, 30(3), 235-243.
- Tolman, E. C. (1925). Purpose and cognition: the determiners of animal learning. *Psychological Review*, 32(4), 285.
- Villarreal, C., Rojas, J., & Ochoa, M. (2018). Impacto operacional de los equipos caninos en la lucha contra el narcotráfico en Colombia: una revisión de la contribución, estrategias y tendencias recientes. *Revue Scientifique et Technique*, 37(1), 189-200. <https://doi.org/10.20506/rst.37.1.2751>.

Transnational drug trafficking in Southeast Asia: identifying national limitations to look for regional changes

Tráfico transnacional de drogas en el Sudeste Asiático: identificando las limitaciones nacionales para buscar cambios regionales

Tráfico Transnacional de Drogas no Sudeste Asiático: identificação de Restrições Nacionais à Procura de Mudanças Regionais

Fecha de recepción: 2020/06/23 | Fecha de evaluación: 2021/03/18 | Fecha de aprobación: 2021/06/28

Hai Thanh-Luong

Ph.D., Associate Research Fellow

RMIT University

Melbourne, Australia

haithanh.luong@rmit.edu.au

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2421-9149>

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Luong, T.H., (2022). Transnational drug trafficking in Southeast Asia: identifying national limitations to look for regional changes. *Revista Criminalidad*, 64(1), 177-192.

Abstract

Over its fifty years of established existence beginning in 1967, the Association of Southeast Asian Nations (ASEAN) has expounded its consolidated and integrated model in political relations, economic developments, and cultural values. However, confronted by threats to global security, ASEAN has also faced the complex impacts of transnational narcotics trafficking (TransNT). The study uses grey literature as secondary data to illustrate the current situations of TransNT in Southeast Asia by way of examining drug trafficking starting from the original countries (Myanmar) through the

transit points (Vietnam) to final destination countries (Malaysia). Besides reviewing more than four decades of collaboration, the paper analyses ASEAN's milestones in building its cooperative mechanism and assesses its institutional framework for combatting TransNT with specific initiatives. The study notes the main barriers and practical challenges that constrain the process of regional cooperation. Some brief recommendations are also suggested for further research in the near future to enhance regional cooperation in combatting transnational crimes.

Keywords

Drug trafficking, law enforcement, international relations (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Borders, ASEAN (source: author).

Resumen

A lo largo de sus cincuenta años de existencia, desde 1967, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) ha demostrado su modelo consolidado e integrado en materia de relaciones políticas, desarrollo económico y valores culturales. Sin embargo, ante las amenazas a la seguridad mundial, la ASEAN también se ha enfrentado a los complejos impactos del tráfico transnacional de estupefacientes (TransNT). El estudio utiliza la literatura gris como datos secundarios para ilustrar la situación actual del TransNT en el Sudeste Asiático mediante el examen del tráfico de drogas desde los países de origen (Myanmar) a

través de los puntos de tránsito (Vietnam) hasta los países de destino final (Malasia). Además de repasar más de cuatro décadas de colaboración, el documento analiza los hitos de la ASEAN para construir su mecanismo de cooperación y evalúa su marco institucional para combatir el TransNT con iniciativas específicas. El estudio señala los principales obstáculos y desafíos prácticos que limitan el proceso de cooperación regional. También se sugieren algunas breves recomendaciones para seguir investigando en el futuro cercano con el fin de mejorar la cooperación regional para combatir los delitos transnacionales.

Palabras clave

Tráfico de drogas; aplicación de la ley; relaciones internacionales (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas - UNICRI). Fronteras; ASEAN. (fuente: autor).

Resumo

Ao longo de cinquenta anos, estabelecida desde 1967, a Associação das Nações do Sudeste Asiático (ASEAN) provou o seu modelo consolidado e integrado nas relações políticas, desenvolvimentos econômicos, e valores culturais. No entanto, perante as ameaças da segurança global, a ASEAN também enfrentou impactos complexos do tráfico transnacional de narcóticos (TransNT). O estudo utiliza a literatura cinzenta como dados secundários para ilustrar as atuais situações do TransNT no Sudeste Asiático através do exame do tráfico de droga dos países originais (Myanmar) através de pontos de trânsito (Vietname) para

os países de destino final (Malásia). Além de analisar mais de quatro décadas de colaboração, o documento analisa os marcos da ASEAN para construir o seu mecanismo de cooperação e avalia o seu quadro institucional para combater a TransNT com iniciativas específicas. O estudo aponta para as principais barreiras e desafios práticos para limitar o processo de cooperação regional. São também sugeridas algumas breves recomendações para aprofundar a investigação nos próximos tempos, a fim de reforçar a cooperação regional no combate aos crimes transnacionais.

Palavras-chave

Tráfico de droga; aplicação da lei; relações internacionais (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Zona fronteira; ASEAN. (fonte: autor).

Introduction

As partly effect of transnational organized crime's threats (TOC) in Asia and the Pacific region, the transnational narcotics trafficking (TransNT) in Southeast Asia has become increasingly one of the newest concerns of its activities since the past two decades. The latest report of the United Nations on Drugs and Crime UNODC (2019b) on TOC in East Asia and the Pacific estimated the illicit methamphetamine and heroin market of Southeast Asia at about US\$25.7 and US\$6.3 billion annually, respectively. Even though, the spreading out of the COVID-19 currently did not impact significantly on

the trend and patterns of illicit markets at the regional level (UNODC, 2020b, 2021a). As discussed at the 9th ASEAN Drug Monitoring Network (ADMN) last September 2020 via the virtual platform, all leaders have realized that drug cases after around twenty years since the adjustment of timeline toward 'drug-free zone,' the drug trafficking have not yet decreased sustainably year-by-year period (ASEAN-NARCO, 2020). In the old bottle's stories, the Golden Triangle area, mainly in Shan and Kachin states (Myanmar) and to a lesser extent in Thailand and Laos, has been still recorded as one of the most productive regions for opium cultivation worldwide. In contrast, in the new wine stories, these areas have been warning as the most challenging region to face an increasing trend in

methamphetamine and heroin with several adoptable factories to produce, particularly across the border between Myanmar and Thailand, Laos, and China's Yunnan province (Luong, 2021). Ironically, although many states have still maintained their harshest punishment for drug offenses including applying the death penalty in both law and practice (Laos, Thailand, Singapore, Indonesia, and Vietnam) and using the war on drugs (Philippines), the drug user's rate still high in almost ASEAN countries. Alongside huge profits to traffickers, to turn, the booming of drug trading is not only to boost drug consumption and addiction but also to raise the level of violent crime, affects the health of the consumers, and spreads HIV/AIDS through intravenous drug users (UNODC, 2021a, 2021b).

After around one decade reached the top of the world's largest producer of illicit opium in the 1980s, Myanmar has placed at second-largest grower of opium poppy in the world after Afghanistan since 1991. After decreasing around one decade, cultivation has doubled and is estimated at 33,100 hectares in Myanmar in 2019 and 4,924 hectares in Laos in 2018 (ASEAN-NARCO, 2019; UNODC, 2020a). However, the unstable political conditions with potential corruption risks in Myanmar's military contributed to the supply reduction of opium cultivation in Shan and the Kachin States more difficult to control and solve (International Crisis Group, 2019). Additionally, regional and national leaders are still fumbling about specific solutions and practical approaches to opium cultivation. Yet, a comprehensive framework of harm reduction and access to health for drug users in Myanmar and establishing alternative development programs to poverty's decline for local minority farmers still unclear implement in Myanmar (IPDC, 2019). These unclear policies contributed to practical gaps and challenging deals between poppy growers and authorities. However, there was a significant shift in the supply and demand market from opiates to meth in recent years.

This paper reviews and analyzes law enforcement agencies' capacities, approaches, and challenges (LEAs) in combat TransNT rather than balancing between harm-and-demand reduction and supply reduction. This study uses secondary data from the ASEAN Narcotics Cooperation Centre (ASEAN-NARCO) and UNODC and social media releases from ASEAN's meetings regarding drug-related matters. It combines policy analysis in the ASEAN's Work Plan on Securing Communities Against Illicit Drugs 2016-2025. We highlight that the dream of a 'drug-free zone' in ASEAN is still a holistic approach

if no said fail. Based on these points, some basic recommendations are also placed and called for special attention among ASEAN's leaders to improve the effectiveness of regional cooperation.

Emergent Challenges of Illicit Drugs Trafficking in Southeast Asia

Although no data can update continuously and precisely the number of traffickers is arrested each year for trafficking illicit narcotics in Southeast Asia, the high profits of the drug trade continue to lure thousands more into the business. According to (UNODC, 2020b), the number of amphetamine-type stimulants (ATS) and new psychoactive substances (NPS) seized in East and Southeast Asia in 2019 reached a record of 115 tons, an increase of 210 percent compared to five years ago. In particular, there were 554,234 criminal drug cases in the region, with an increasing trend in Myanmar, Malaysia, Philippines, Indonesia, Laos, Singapore, and Vietnam and a decline in Thailand, Cambodia, and Brunei (ASEAN-NARCO, 2019, p. 8). Over the last few years, seizures of both crystal meth and meth tablets have been rising remarkably across the region at record-breaking rates (UNODC, 2020b). Both forms of the drugs recorded seizure amounts double in the last year alone, part of an ever-increasing trend since 2015. In particular, LEAs seized at least 40,000 kg of crystal meth in 2018, more than 30,000kg in 2016; meanwhile, around 745 million meth tablets were taken in 2018, double the previous year's amount. Notably, the amount seized in Thailand in 2018 is 17 times larger than the combined amount of the drug seized a decade ago (nearly 30 million tablets) by all countries in the region (UNODC, 2019a, p. 3). In Vietnam, in the only first quarter of 2019 alone, police arrested 6,552 drug-related crimes and seized around six tons of illicit drugs – more than the number of cases and quantities captured in the whole of 2018 (Luong, 2019c, 2019e). In the official launch of trend and patters of synthetic drugs in the region, UNODC (2021a) confirmed that there was no remarkable influence on the scale of those drugs in the period of covid-19. Due to the pandemic threats, while banning borderland and restricting air's transportation, traffickers still took advantages of maritime routes to shift illicit drugs from Myanmar to regional countries and beyond (UNODC, 2020b, 2021a).

While these seizures are undoubtedly impressive achievements, other data in the report suggests that they're hollow victories. There's been no corresponding change in the purity of methamphetamine at the retail and wholesale levels in the region. The price for methamphetamine across the region has dropped dramatically over the past two years. The UNODC reports that the wholesale price of one kilogram of methamphetamine in Vietnam dropped from US\$13,500 in 2016 to US\$8,000 in 2017. In Myanmar, the cost of crystal meth per gram has halved from US\$33 in 2016 to US\$16 in 2018. Malaysia and Philippine prices have dropped by a third (US\$45.60 in 2014 to US\$12 in 2017) and under 10% (US\$173.60 in 2015 to US\$130.10 in 2018), respectively (UNODC, 2019a). Although the number of clandestine methamphetamine laboratories dismantled each year by law enforcement in East and Southeast Asia has declined by 75% since 2015, the 'unprecedented amounts of methamphetamine seized in 2018 by so many countries at the same time suggests an uninterrupted supply of the drug' (UNODC, 2019a, p. 5).

Drug trafficking in Southeast Asia, both structure and operation, is proliferating and dynamic. In the last decades, some syndicates have been steered by small groups or armed conflict organizations in Myanmar colluded with their counterparts to monitor opium cultivation and heroin shipments on a domestic scale and transfer into third countries. However, when both international and regional pressures and the local government's request to eradicate poppy size and the drug user's trend of opium and heroin replaced by ATS's preferences, that led to the change of drug trafficking's invested market. Several organized crime groups in the Greater Mekong Subregion (GMS), which includes Vietnam, Cambodia, Laos, Myanmar, and Thailand, have maintained an uninterrupted amphetamine supply chain across the region and beyond. Their organizational structure has also changed, more adaptable and dynamic to adjust their *modus operandi* to avoid law enforcement's monitors. However, non-ASEAN's anti-narcotics authorities' records asserted officially; they are Italian mafia, Chinese-triad, and/or Japanese Yakura. As a result, almost all drug traffickers were changing routes and tactics to exploit any available vulnerable points along the various national and international borders (Chouvy, 2013). Many countries of the mainland Southeast Asia region have weak and/or challenging to implement border controls where customs services have to monitor the heavy volume of people and vehicles crossing certain land boundaries,

including Cambodia, Laos, and Vietnam. Similar cases were reported by Myanmar and Thailand, where drug traffickers used many techniques to conceal drugs from being distributed or transported to other areas. Most nations in this region have porous, inaccessible, mountainous areas. Some have extensive waterways and coastlines where traffickers took these advantages to transport the illegal drug from this country to others with diverse *modus operandi* particularly in the period of covid-19 (Luong, 2021). Furthermore, the worsening drug situation in the region is also linked to ASEAN's geographical proximity to the Golden Triangle, where shares around 950,000-square kilometers among the borders of Thailand, Myanmar, and Laos has a reputation as the center of the world's drug trafficking.

Accordingly, heroin is almost entirely sourced in Myanmar and distributed for other countries through the number of "trafficking hot-spots," including Northeastern Myanmar, across Vietnam's borderland with Northern Laos, the northernmost part of Thailand, and the Vietnamese border with Cambodia. Some heroin shipments are transported by land across Laos and Thailand; other shipments are trafficked by sea through ports in southern Myanmar (Chouvy, 2013). Besides that, after the intense crackdown on drug trafficking activities of the Thai army and police in the early 2000s (particularly across Thailand's borderland with Myanmar), traffickers were forced to use new journeys for delivery. However, there has been a substantial shift in drug consumption from opiates to methamphetamine after one year. Accordingly, except for Vietnam, the rest of ASEAN's countries firmed that methamphetamine was their primary drug of concern in 2018 (UNODC, 2019a). Since 2009 in which methamphetamine pills were predominantly used in countries such as Cambodia, Laos, Myanmar, and Thailand; whereas, crystalline methamphetamine was the primary drug of concern in Brunei Darussalam, Cambodia, Indonesia, and the Philippines (ASEAN-NARCO, 2019; UNODC, 2020b). In Singapore, there were only 300 meth users in comparison to 500 heroin users in 2010. Still, since 2015, the number of meth users has accounted for 50% of all drug abusers and continues to rise for around 2,140 people in 2018, while heroin abused has drooped back to just 700 (Pazos & Chen, 2019).

Similarly, in Malaysia, the number of meth users detected by anti-narcotics authorities surpassed that of heroin users for the first time in 2017. According to the latest report of ASEAN-NARCO (2019, p. 5), across the Southeast Asian total population, the rate of drug users per 100,000 population in

2018 was 76.7, which is an increase from 50.6 in 2017 and higher than 2016 at 176% increased rate. Furthermore, the number of drug admissions rose in 2018 in comparison to 2017, with over 500,000 drug users recorded, in which ATS users accounted for 85-90% between 2017 and 2018; mainly, the number of ATS users was ten times higher than other drugs in every period and cannabis ranked lower at the second preference (ASEAN-NARCO, 2019, p. 15). Despite the alarming status, data related to drug users remain imprecise as many ASEAN member countries do not conduct regular surveys. In contrast, some do not even conduct them at all. This lack of consistent data creates unique problems.

National Limitations: Cases by Cases

This section uses typical evidence of selected states among group-based classifications to show their challenges in combat drug trafficking. Each dot will be reflected briefly in its complicated features, with the most challenging concerns impacting national limitations to combat drug trafficking.

Source's Dots: Laos, Myanmar, and Thailand

When the region witnessed a substantial shift from opiates to methamphetamine, Myanmar still recorded the most concerned resource supply. Several non-government organizations, civil society groups, and scholars call for human rights, land access, healthcare services, and alternative developments for farmers of local minorities (Luong, 2019b). An increase of meth's production with its complicated activities to smuggle precursor chemicals surrounding Myanmar and the two biggest pre-precursor manufactures (China and India) is undeniable issues (Cachia & Lwin, 2019; International Crisis Group, 2019). Trafficking and smuggling illicit drugs as a business model, those traffickers and smugglers have steered by organized criminal groups combined supported by misconducted officials. Accordingly, they are often taking advantage of the natural geography of the porous jungle, poor border control, and poor law enforcement management to implement their cunning modus operandi to manufacture, trading, and transport in both domestic demand and regional markets (International Crisis Group, 2019; Pazos & Chen, 2019). Efforts of local government and their supported

LEAs with funding UNODC have just modeled to achieve supply reduction through reducing poppy's cultivation year-by-year statistics or investing some alternative development program via coffee-replaced growing in these opium villages. Paradoxically, the most significant concerns in 'informal compromises' among Myanmar military's authorities with militias and other paramilitary units still 'takes place in safe havens in Shan State' to produce crystal methamphetamine with an estimated value of tens of billions of dollars (International Crisis Group, 2019, p. i). Besides that, under the ceasefire agreements between the Myanmar military (*Tatmadaw*) and armed conflict groups, some pro-government militias operate as semi-autonomous groups to pursue criminal activities, mainly drug trading (Buchanan, 2016; Meehan, 2016). It benefits from a collision between high-level corruptive officials and army-backed militias or non-state armed groups that create many good chances for manufacturing and trafficking meth-based productions in both qualities and quantities (Cachia & Lwin, 2019). It leads not only to reducing residents' beliefs in the unstoppable crisis among political-economic, decisive leadership, and corruption roots, but also to hamper efforts to end the state's long-running ethnic conflicts among minority groups and government (Cachia & Lwin, 2019). Furthermore, at the time of covid-19 in February 2020 and of a military coup in February 2021, manufacturing and transporting synthetic drugs from Shan and Kachin State have not yet decreased significantly and are still recorded as significant resources in the region (UNODC, 2020b, 2021a).

Transit's Dots: Cambodia, Laos, Malaysia, Thailand, and Vietnam

Locating on the periphery of the Golden Triangle via neighboring country – Laos, Vietnam is often used as a transit place before transporting to third markets. Thus, the risk of Vietnam becoming a drug transit hub is not new. In 2019, anti-narcotics enforcement agencies informed that it is the most significant year to seize all types of drugs, including 1,222 kg of heroin, 6,253 kg and 1,053,099 tablets ATS, 614 kg of opium, and 768 kg of cannabis. Mainly, meth seizures in 2019 were higher fivefold in 2018, with at least five new NPS explored in Vietnam (Tran Cuong, 2019). Currently, Vietnam is not recorded as a source country to produce illicit drugs, except for very few cases relating self-manufacturing meth with low-purity qualities (Luong, 2021). Thus, over 90% of confiscated drugs originate from Laos, Cambodia, Myanmar, and

China, in which heroin remains the most commonly abused and traded drug in Vietnam, followed by ATS in the form of tablets and ice (UNODC, 2020b, 2021a). Vietnam's Minister of Public Security admitted that as part of the 'balloon effect,' Vietnam has become a come-and-go destination, 20% for domestic demand and 80% for third countries in recent years (Nam Phong, 2019; Tran Cuong, 2019). Using porous borderland and loose management on land, air, and sea territories, traffickers used cunning modus operandi to conceal diverse vehicles. They conspired with misconduct officers to transfer illicit drugs into the internal domain before ship beyond.

Traffickers took advantage of geographical, topographical, and climatic conditions to transport illegal drugs to and/or through Vietnam through passing many official and unofficial pathways (Luong, 2019a, 2019d). Vietnam is an S-shaped country on the map, with two large ends and narrow middle, with around 1,650 kilometers from North to South where the most comprehensive place is approximately 500 kilometers, and the thinnest is about 50 kilometers with many porous border spanning between Vietnam and three neighbors (Cambodia, China, and Laos). In terms of topographical issues, three-quarters of Vietnam's territory comprises mountainous and hilly regions with distinctive mountain zones (Luong, 2021). Each has its unique features that create the particular characteristics of typological figures that traffickers and smugglers could explore for TransNT. They took these advantages to transport heroin into China after collecting from Laos.

Furthermore, they imported precursor chemical ingredients from China turn back into Central Highland areas (Nghe An, Quang Binh, and Kon Tum) and the Southern region (Ho Chi Minh City) Binh Duong) to produce meth at remotest factories. As a result, the large volume of heroin, cannabis, and ATS have been pushed into domestic Vietnam's markets across the borderland between Vietnam and Cambodia before spreading out to others countries in the region via land, seas, and air (Luong, 2019a, 2019d, 2019e). For sea routes, illicit drugs were often mixed in other goods and packed in cargo containers and then gathered at the Southcentral areas such as Ho Chi Minh City and Ba Ria-Vung Tau to wait for distributing or transporting to a third country and beyond (Nam Phong, 2019; Tran Cuong, 2019).

Besides, Vietnam is considered one of the weakest countries to control pharmacy industries' policies in the region. As a result, traffickers transferred chemical engineers into Vietnam and collude with enterprisers who already owned factories and stores

in remote and isolated areas to set up meth factories (Nam Phong, 2019). To cover their modus operandi to produce meth, those criminal groups frequently rent larger storages with high prices and also inform both owner and local administrators of the purpose for making fertilizers or insecticides. However, after almost the Southern region's routes have been dismantled in recent times, they changed their modus operandi. Accordingly, many Chinese suspects have located at the Highland Central provinces such as Kon Tum, Binh Dinh, Dak Nong, Binh Duong, and Ho Chi Minh City to hire Vietnamese factories manufacturing (Luong, 2019a, 2019e).

Destination's Dots: Brunei, Malaysia, Indonesia, Philippines, and Singapore

In the Mekong region, especially in Laos, Myanmar, and Thailand, the distribution structure of methamphetamine from the Golden Triangle has changed remarkably. On the periphery of the Golden Triangle and the outcoming of 'balloon affect' situations when LEAs attacked vigorously at current locations in the region, the source of ATS distributed to Malaysia is increasing in recent three years. In 2018, the number of confiscated ice drugs in southern Thailand bordering Malaysia accounted for one-third, while in 2013, only 7% (UNODC, 2019a). (ASEAN-NARCO, 2019, p. 53) The latest development of meth reflected the significant demand and higher prices in the market, although LEAs have monitored both internal and external locations to curb traffickers looking for Malaysia as an attractive destination of international drug trafficking syndicates (ASEAN-NARCO, 2019; Luong, 2019b). It also explained the increase in drug user's trend in Malaysia from only 20,887 drug dependents in 2013 to 25,267 people in 2018, in which there was 16,384 meth user's country (ASEAN-NARCO, 2019, p. 53).

Furthermore, trending social media channels such as Facebook, WeChat, and WhatsApp, to promote and sell drugs increased to target young groups. Accordingly, youth aged 19-39 in Malaysia have still dominated the number of users with a percentage of 72.9% in 2018 (18,417 drug dependents). Alongside a warning of teenagers (aged 13-18 includes 560 people), they created a prevalent shift from opiate-based (heroin and morphine) to the ATS's category in this country (AIPA, 2019, p. 10; ASEAN-NARCO, 2019, pp. 54-56). However, most of Malaysia's efforts will not cover and control their domestic markets when the most prominent drug trafficking rings are

often operating outside, organized, and steered by Malaysian drug lords and their accomplices from the Golden Triangle to beyond Laos and Thailand. Malaysia amended Section 39B of the Dangerous Drugs Act 1952 to withdraw the mandatory death penalty for traffickers with hope for human rights and encourage those offenders to support and cooperate with LEAs in the open-investigation process to look for a drug kingpin in or outside of Malaysia. However, it does not mean to deter trafficker expand their operations with lucrative benefits of illicit flows from overseas (AFP, 2018; AIPA, 2019). For example, Tun Hung Seong is a Malaysian citizen, nicknamed 'Malaysian drug lord' or 'Iceman' and acted as a gatekeeper to the Malaysian drug market just over the border and laundered money through karaoke bars, hotels, and restaurants. He was arrested in April 2017 when he steered his narcotics syndicates to transport 282kg of ice drugs into Malaysia. Only two days later, 'Iceman' was sentenced to death (16 August); on 18 August 2017, Thai police have continued to arrest more than 14 million *yaba* tablets, worth \$ 45 million, in Ayutthaya province. It was originated from Shan state (only US\$3,000 for wholesale and US\$15,000 for retail) on transit to Malaysia to reach up Australian market (up to US\$180,000 for wholesale and US\$600,000 for street value (International Crisis Group, 2019). All these drug production's confiscations also came from Myanmar, firmed that Malaysia is not only as a potential customer of drug traffickers in the Golden Triangle but also as either a specific destination or flexible transit in the pull-and-push process of transnational drug trading in the Southeast Asia region and beyond.

Important Milestones to Combat Drug Trafficking in Southeast Asian

It can say that the ASEAN's initial efforts to suppress transnational drug trafficking can be recorded to the early years of the 1970s when they organized the first ASEAN Expert Group Meeting on the Prevention and Control of Drug Abuse.¹ Further, a positive encouragement to support this topic was derived from the Bali Accord of 1976 through signing and ratifying the Declaration of ASEAN Concord between the Heads of Government/State of founding members. With the purpose for calling the intensification of regional cooperation among ASEAN's participants and with

¹ This forum has re-named as the ASEAN Senior Officials on Drug Matters (ASOD) in 1984.

relevant international bodies to combat and eradicate drug abuse and trafficking in illegal drugs, the Bali Summit of 24 February 1976 was considered as one of the first official meetings of ASEAN to focus on dealing with TransNT. After four months later, the ASEAN Declaration of Principles to Combat the Abuses of Narcotics Drugs was also ratified in Manila, the Philippines; on 26 June 1976, identified that the fight against transnational drug trafficking's threats needs to apply to both internal and external cooperation. With the former, the ASEAN called for the study on building judicial collaboration between its members, particularly with the possibility of an ASEAN extradition treaty; meanwhile, with the latter, the ASEAN also decided to enhance the international cooperation against drug trafficking with the United States (Parameswaran, 2000; Severino, 1999). During ten years, between 1976 and 1985, Heads of State/Government of ASEAN have continued to express their grave concerns about drug abuse and trafficking in illegal drugs as one of the potential harms to erode the stability and development of the region (Severino, 1999). Thus, at the 18th ASEAN Ministerial Meeting in July 1985, through 'Joint Statement on the International Strategic for Combating Drug Abuse and Trafficking,' they re-confirmed their extensive efforts to deal with the effects of drug concerns (Parameswaran, 2000).

At the ASEAN Ministerial Meeting (AMM) of July 1996, the foreign ministers discussed trends and patterns of drug trafficking alongside other categories of transnational crimes such as human smuggling and trafficking, money laundering. To keep up these concerns, at the first informal ASEAN Summit in November 1996 in Jakarta, they continued to mention the possibility of regional cooperation to control TransNT's risks as one of the highest inquiries for all members to ensure the progress of political, societal, and economic security among ASEAN nations. The 30th AMM in July 1997 stressed the necessity for continued regional cooperation to tackle terrorism, narcotics, arms smuggling, piracy, and human trafficking (ASEAN 1997a). In December 1997, at their meeting in Kuala Lumpur, Malaysia, they adopted the ASEAN Vision 2020 profile, which identifies a broad vision for ASEAN forward a typical community in the year 2020 with one expect for 'drug-free zone' in Southeast Asia. Alongside the internal efforts of this association and its bodies to ensure effective mechanism regional cooperation to combat TransNTs, at the 32nd AMM in Singapore in July 1999, the Foreign Ministers emphasized the critical role of implementing drug control programs with the assistance of the international community.

At the 33rd ASEAN Ministerial Meeting in July 2000, in pursuit of its commitment, governments reiterated their concerns on the threat from the manufacturing, trafficking, and abuse of illegal drugs on the security and stability of the ASEAN region. They agreed to advance the target year for realizing a Drug-Free ASEAN to 2015 (ASEAN, 1999). Besides, the International Congress in Pursuit of Drug-Free ASEAN and China (ACCORD), in association with the United Nations Office for Drug Control and Crime Prevention (UNODCCP), also adopted the Plan of Action to formulate their operations, strategies, and mechanisms to implement this ambition. Five later, following the formation of ACCORD in 2000, the Plan of Action in 2005, endorsed by 36 countries, including China and 10 ASEAN members, continued to specific a roadmap for strengthening regional cooperation towards the goal of a 'drug free ASEAN and China' by 2015, albeit without specifying expected outcomes and quantitative benchmarks. ASEAN Secretary in the mid-term progress with the support of UNODC (2008, p. 2), admitted that lacking a more comprehensive implementation of mutual legal assistance, barriers in information-sharing mechanism, and unclear. Non-professional data collection and analysis are 'significant obstacles to the achievement of the overall goal.'

Leaders of ASEAN recorded these helpful recommendations of UNODC and 'promise' to fix up with an updated version. However, their insufficient efforts in ASEAN Work Plan on Combating Illicit Drug Production, Trafficking and Use 2009-2015 have still failed to curb the booming of drug trafficking across the region. Accordingly, LEAs seized at least 65 tons of pure heroin in 2011 (about US\$16.3 billion in street retail) and around US\$15 billion in 2010 for *yaba* and crystal (UNODC, 2013, p. 2). Both 'Drug Free ASEAN 2015: Evaluation and Recommendations Post-2015' and 'Regional Programme for Southeast Asia 2014-2017' pointed out that ASEAN member states need a more holistic approach. Notably, the ASEAN's anti-drug agencies must evolve from one-dimensional control to multi-dimensional management. Therefore, apart from five significant components, enhancing law enforcement with its specific activities has continued to reaffirm as the pillar priorities in ASEAN Work Plan 2016-2025, adopted by the 5th ASEAN Ministerial Meeting on Drug Matters held in Singapore, October 2016. Although only halfway progress of this Work Plan now, the goals of a drug-free ASEAN will undoubtedly never be completed since Southeast Asia continued to identify as the most prominent world of illicit drugs

market with more complicated trafficking in ATS and NPS. The following section assesses the barriers, challenges, and difficulties to combat TransNT as one of the specific pieces of evidence to request regional changes to enhance regional cooperation's effectiveness in law enforcement activities.

Challenges and Barriers to Combat Drug Trafficking in Southeast Asia

Since implementing the 'drug-free' process in 1998, based on cooperation and integration' principles at bilateral, regional, and multilateral levels, ASEAN has recognized the nature of TransNT's threats and emphasized its commitment to the most severe concern to combat it. Therefore, besides two-pillar priorities, demand, and harm reduction, to achieve sustainably supply reduction via enhancing law enforcement to combat drug trafficking, the section below reviews and currently analyses main concerns in Southeast Asia.

Regional Trusts: Convergence vs. Divergence?

The differences between domestic priorities and regional cooperation priorities in combating TransNT lead to ineffective enforcement. In the light of regional cooperation in the Southeast Asian region, Carlos (2005, p. 253) highlighted 'ASEAN is a loose regional intergovernmental organization that aims to foster fraternal relations among neighboring countries through cooperation in various areas of common interest.' Yet, this geopolitical region's features derived by distinguishing characteristics, namely 'the weak socio-political cohesion of the region's new nation-states, the legitimacy problems of several of the region's post-colonial governments, interstate territorial disputes, intra-regional ideological polarisation and intervention by external powers' (Acharya, 2014, p. 4). Consequently, in 1967, ASEAN intended to serve as a medium for cooperation and confidence-building among mutually suspicious states and not for regional integration when its highest priority is preserving national sovereignty and promoting national interest (Spencer, 2012). It is reflected in the fact that ASEAN does not have a centralized decision-making structure nor enforcement regime. Alternatively, it is driven by numerous meetings and

consultations at various levels of government year-by-year periods (Emmers, 2012). To address cross-border drug trafficking in the globalization context, the local efforts of each state are essential. Still, they will only displace the flow until a coordinated approach is adopted among regional cooperation. Each ASEAN's members cover different priorities to tackle TransNT at their national concerns, which means they may not consider all of these crimes as a regional threat that needs to be addressed urgently (Carlos, 2005; Dosch, 2005). As part of the 'balloon effect,' traffickers also took advantage of these unintegrated policies to adapt as flexibly as practically possible when one country pushed a brutal crackdown to move others for operating. For example, when Thailand's anti-narcotics enforcement agencies implemented their supply reduction campaigns drastically across the border of Thai-Laos, most traffickers and smugglers have changed immediately to alternative routes via Cambodia, Malaysia, and Vietnam.

Among countries, LEAs still have 'untold stories' regarding political powers and related drug policies' priorities in combating drug trafficking. Meanwhile, almost all countries declared 'no boundaries' in the war on drugs, such as Thailand, the Philippines, and Vietnam; others are still quite opaque to follow this slogan. Particularly in some states are under pressures of political conflict between government and ethnic armed organizations like Myanmar or political scandal's suspicion between government's relatives and drug lords like a case of the daughter-in-law of the former prime minister of Laos in the point of drug kingpins, Xaysana Keopimpha. In which, after 'ASEAN drug lord' arrested in January 2017 at a Bangkok airport, Thai's police concerned that 'Lao authorities said to us that if we couldn't arrest [Xaysana] here, they wouldn't be able to do anything in Laos' when Laos media still raised suspiciously about Lao leader's connections with Xaysana, who was known for his underworld's bridges on both sides of the Thai-Lao border (AFP, 2018; Hutt, 2017). On the other hand, national-priority policies in supply reduction among ASEAN's provisions are also different approaches that lead to controversial disputes in legislative regulations. For example, Malaysian lawmakers and policymakers have continued to persuade their national assembly to withdraw the death penalty for all crimes, including drug-related offenses. However, the rest of the countries remain this harsh punishment for drug trafficking as one of the highest policies in their drug policy (Cheong et al., 2018; Sander et al., 2020).

In contrast, in Singapore, the wealthy city-state has a zero-tolerance policy for drug trafficking with

mandatory death penalty rather than Thailand, Laos, Myanmar, and Brunei with similar punishment but no executions in many recent years or Vietnam with several trafficker's lethal injecting per year (Cheong et al., 2018; Sander et al., 2020). Additionally, most countries in ASEAN are moving forward to balance all three pillars in drug policies, namely supply-demand-harm reduction. However, each country adjusts and regulates their priorities by themselves, to a lesser extent to harm reduction in comparison to supply reduction. For example, over ten years ago, in 2009, when Vietnam was the first country in Southeast Asia to decriminalize drug use in their criminal code without jail for drug users but still send to compulsory detention centers (Hai, 2019c). The rest of the countries continued to apply year-imprisonment forms for drug users (Luong, 2019c). However, when supply reduction's campaigns have been facing many pressures from external factors, particularly with the booming of drug trafficking from the Golden Triangle and China push back in the domestic market in recent times, Vietnam's Minister of Public Security wanted to re-enact criminalization drug use again in the soon time (Luong, 2019c).

Capacity building: Insufficient Investments?

Currently, it is a lack of appropriate institutions to establish and maintain effective coordination among dozens of agencies to combat TransNT. From Manila (1998), Bangkok (2000), Phnom Penh (2012),² to achieve the goal of a 'drug-free zone' in political statements, the ASEAN Senior Officials on Drug Matters (ASOD) has been considered the heart of the steering mechanism to cooperate, collaborate, and coordinate. In essence, their primary responsibilities for handling drug-related matters have to balance all five working groups rather than

2 At the first declaration in Manila (1998), leaders called for strengthening and promote linkage among existing regional institutional mechanism involved in the fight against drug abuse and traffickings, such as the ASEAN Senior Officials on Drug Matters (ASOD), ASEAN Chiefs of National Police (ASEANAPOL), the ASEAN Senior Law Officials Meeting (ASLOM), the ASEAN Sub-Committee on Youth (ASY) and the ASEAN Ministerial Meeting on Transnational Crime (AMMTC), the 1993 MOU countries on Drug Control, and the ASEAN Secretariat. 15 later on, ASEAN's leaders still put more other institutions to fight drug matters through strengthening institutional linkages and coordination between the various ASEAN mechanisms involved in the fight against illicit drug trafficking and other transnational crimes, particularly the AMMTC, ASOD, ASLOM, ASEANAPOL, the ASEAN Finance Ministers' Meeting (AFMM), the ASEAN Directors General of Customs, the ASEAN Directors-General for Immigration Department and Heads of Consular Affairs Divisions of Ministries of Foreign Affairs Meeting (DGICM).

focusing only on law enforcement.³ However, ASOD is not an appropriate institution to operate independently to ensure a sustainable response to combat drug trafficking established in 1976 as ASEAN Drug Experts. Additionally, it met annually to review the implementation of its duties between mid-review in 2012 and final assessment in 2015. Yet, it only plays an objective observer's role to oversee activities about the drug-related matters of ASEAN bodies such as the AMMTC, ASEANAPOL, DGCIM, ASEAN Airport Interdiction Task Force (AAITF) ASEAN Seaport Interdiction Task Force (ASITF), ASEAN Narcotics Cooperation Centre (ASEAN-NARCO). It absences a compliance mechanism to strengthen tie down between these organizations (EMCDDA, 2014; Nuansyah, 2015). Therefore, ASOD is still fumbling about integrated policies among institutional frameworks with different functions and responsibilities to deal with each priority.

ASEAN has recognized the importance of establishing the ASEAN Centre for Transnational Crime (ACTC), including drug trafficking, since adopting the Action of Plan in 1999; however, it still seemed a 'regional initiative of ASEAN...in principle' after over two decades (Douglas, 2014; Kranrattanasuit, 2014). One of the main reasons is because the AMMTC and the essential organs like ASEANPOL,⁴ ASOD and ASEAN-NARCO were dependent operations and different policies to deploy their responses, and among these are lacking effective coordination and production coordination. Additionally, these ASEAN bodies have established separated institutional arrangements to be responsible for their respective fields of cooperation within the ASEAN framework (ASEAN, 1999; Nuansyah, 2015). The ASEAN-NARCO is only a center-based operating since 2015, which has to report and under review directly by ASOD. However, it claims a professional task force to combat TransNT at the airport's domains via the AITF in the joint investigation across the region based on their particular officials at

hot-spot locations (ASEAN-NARCO, 2015). In theory, the ASEAN-NARCO only consists of interior/home/public security officials. They include mostly Thailand officers and, to a lesser extent, from ASEAN member states under borrowing office space of the Office of the Narcotics Control Board (Ministry of Justice of Thailand), with minimal authority to build long-term and short-term strategies to combat TransNT. In particular, as an initial idea of ASOD since 2015, there were limited operations to combat TransNT among countries, except for some successful investigation via AITF's cooperation at airports. Therefore, the ASEAN-NARCO is an internal channel to reserve their private intelligent data sharing among memberships unless a joint investigation team is established (ASEAN-NARCO, 2015).

Legal Matters: Different Thoughts?

The ineffectiveness of mutual legal assistance and extradition issues has been considered two practical challenges in combating TransNT among LEAs. Many senior officers of the criminal justice system in ASEAN admitted that the lack of knowledge in terms of other legal policies and traditions within the region due to they are different legislations that led to insufficient information and ineffective cooperation (UNODC, 2017, p. 7). While mutual legal assistance ensures the fair exchange and regularizes its procedures between parties involved, an extradition treaty, including bilateral and multilateral level, creates the delivery of suspected or convicted them (Bassiouni, 2008, p. 582). Both are thus essential instruments to support fighting TransNT in the region that always calls for special attention in any multilateral meeting among ASEAN's leaders for over 40 years until the latest ministerial meeting on enhancing cooperative effectiveness in combating TransNT in September 2020 at Bangkok via online meeting. Ironically, while international agreements incorporating extradition obligations have been widely adopted, every state in the region has criminalized its domestic extradition legislation. The ASEAN extradition frameworks are often 'outdated and/or underutilized due to a lack of sufficient mechanisms, procedures, and provisions to apply to extradite suspected or convicted criminals' (Spencer, 2012, p. 143). Besides, almost all agreements or treaties on mutual legal assistance among ASEAN member states or between individual member states and non-ASEAN states are still bilateral (Nuansyah, 2015). Therefore, though one multilateral agreement on mutual legal assistance among ASEAN member

3 The ASEAN Senior Officials on Drug Matters (ASOD) has been the main ASEAN body responsible for handling drug-related matters. It is the main body to monitor the ASEAN Work Plan on Securing Communities Against Illicit Drugs 2016-2025 and is supported by five working groups, namely, *Preventive Education, Treatment and Rehabilitation, Law Enforcement, Research, and Alternative Development*. To further provide political impetus and take a more focused and combined effort, the AMMD has been institutionalized. The ASOD will report the progress of implementation of the Work Plan to the AMMD, which will meet once every two years beginning in 2016.

4 The first formal meeting of the Chiefs of ASEAN Police in 1981 at Manila, Philippines, with attendance of 5 first countries (Indonesia, Malaysia, Philippines, Singapore, and Thailand) to initiate regional police cooperation. After six years later, the rest of the states also joined this organization, Royal Brunei Police in 1984, Vietnam in 1996, Laos and Myanmar in 1998, and Cambodia in 2000.

states has entered into force since 2004,⁵ it did not apply to critical vital matters such as the transfer of persons in custody to serve sentences, the arrest or detention of any person to the extradition of that person, and the transfer of proceedings in criminal matters. Furthermore, after ten years of adopting this Treaty, the number of requests from/to other ASEAN countries to tackle criminal issues that have not relatively considerable (Nuansyah, 2015). For example, according to the Malaysia Attorney-General's Chambers, which hosted the official website of this Treaty, there were no requests from Indonesia, Lao PDR, Myanmar, Thailand, and Vietnam from other ASEAN countries from 2005 to 2012. Meanwhile, at least six members, namely Cambodia, Indonesia, Lao PDR, Myanmar, Philippines, Thailand, and Vietnam, have not yet requested other ASEAN countries in mutual legal assistance in criminal matters.⁶

Information Exchange: Long-term Changes?

Across borderless countries in the region, exchanging information and sharing intelligence are the most important and compulsory activities to combat TOC, particularly for transnational narcotics trafficking (Hufnagel et al., 2012; Lemieux, 2013). The success of an investigation drug-related case is largely dependent on having specific types of knowledge: knowledge about the criminals, their relationships and organization (if any); learning about the transport and financial infrastructures which facilitate TOC; learning about the criminal laws; and knowledge about illicit markets (Harfield, 2008, pp. 486-487)—lacking this knowledge and understanding of the nature and extent of drug trafficking groups/networks is caused for failed investigation and difficult capture real drug lords. From Khun Sa – king of opium to Sam Gor – Asian El Chapo, intelligent data sharing is considered the most apparent hampers to improve the effectiveness of regional cooperation to combat drug trafficking. Yet, mutual trust is still questioning in reality, although all ASEAN's states voted for their united community

annually (Allard, 2019; Lintner, 2019; McCoy, 1999). Accordingly, the process and ability to develop, collect, manage, analyze and share data related to transnational illicit activities, particularly TransNT, are still problematic concerns and need to improve collection techniques and capacities (ASEAN-NARCO, 2019; UNODC, 2019b). These limitations and barriers explained why nearly 30 years since launching a memorandum of understanding (MOU) to combat drug trafficking in 1993 between UNODC and six countries in the Mekong region (Cambodia, Laos, Myanmar, Thailand, Vietnam, and China) still need more solves. Remarkably, two sides integrated to sign their specific agreements in share intelligent information officially 'more organized, systematic, and efficient since November 2019 (quoted by Jemery Douglas, UNODC's Chief in Southeast Asia, cited in Reuters, 2019). Yet, most countries admitted that TransNT syndicates often utilized multiple borders to conceal, transport, and trade and laundered money laundering through various businesses across the Mekong, which are necessary to regular intelligence-sharing conducting more integrated cross-border investigation together. It is not a new complaint in dealing with TransNT between UNODC and ASEAN since the first review of 'drug-free 2015' in 2008 and recent recommendations of 'post-2015' in 2019 (UNODC, 2008, 2019b)

Developed Training: Imparity's Views?

In addition, the differences in prioritized training LEAs of each nation created gaps in a cooperative partnership. While law enforcement officers in Malaysia, Indonesia, Singapore, Thailand, and Vietnam at all three levels, including headquartered, provincial, and district ranking, must complete their relevant degrees concerning drug enforcement's knowledge, professional skills, and investigative tactics focus on anti-narcotics. All recognition and certification of anti-narcotics enforcement officers were often educated and trained at national police institutions and combined with intensive courses annually to enhance their professional skills to combat TransNT. In contrast, in less and developing countries such as Cambodia, Laos, and Myanmar, almost all anti-narcotics agencies are insufficient to educate and train by regional standard and national requirements. Some intensive cohorts at regional training centers such as International Law Enforcement Academy (ILEA), the Jakarta Centre for Law Enforcement Cooperation (JCLEC), and the Asian and Pacific Regional Law Enforcement Management Program (ARLEMP) that

5 The ASEAN Mutual Legal Assistance Treaty in Criminal Matters has been proposed by Malaysia at the 8th ASEAN Senior Law Officials Meeting (ASLOM) since June 2002 and discussed explicitly at the First Meeting of ASEAN Working Group held in Malaysia in June 2003. It has also continued to analyze and develop at the Second Meeting of ASEAN Working Group held in Malaysia in May 2004 before being adopted and signed by eight ASEAN members on 29 November 2004. In January 2006, both Thailand and Myanmar signed it as well.

6 It further details on the official website of ASEAN Treaty on Mutual Legal Assistance in Criminal Matters with the note of last updated on 15 May 2012 (retrieved from http://www.agc.gov.my/index.php?option=com_content&view=article&id=922&Itemid=395&lang=en).

only provided fundamental knowledge and necessary skills for officers as well as create their network's connections to others. Therefore, it is difficult to fix their national standard requirements to prevent and fight cross-border drug trafficking.

Further, those countries often expected international sponsors and/or regional donors to supply well-resourced equipment and professional techniques to combat drug trafficking. For example, until 2011, the National Police Academy of Lao PDR was established as the central police education with several limited resources. As just a new system, it needs more enhancement and improvement in curriculum and program to train LEA's officers in terms of anti-narcotics strategies through supporting the police academy of Vietnam, both human resources and materials (Luong, 2019d). It is clear evidence that this incomplete training resource from two sides was likely to lead to the limitations to upgrade LEA's capacity to match that of their counterparts across the border.

Looking for Regional Changes

Over fifty years of establishing, ASEAN had much vaunted for its tremendous strides in promoting peace and stability since 1967. Amongst multiple contributions, economic cooperation is often considered as fundamental progress to boost regional gross domestic product, with more than doubled from US\$1.3 trillion in 2007 to US\$2.8 trillion in 2017 within a decade. Meanwhile, moving forward, an ASEAN Economic Community Blueprint 2025, they have never imaged the picture of *narcotics* disaster will call their name on the map. However, it is a true story when the Golden Triangle's countries and peripheries have contributed to making Southeast Asia one of the world's largest methamphetamine markets. By setting the 2015 deadline for eliminating drugs, ASEAN leaders seemed to confuse their victory 'war on drugs' could mysteriously triumph through an orthodox combination of vigorous eradication of opium cultivation, enhanced crackdowns on drug trafficking, and ruthless law enforcement. Year by year, although leaders firmed that they will still 'robust enforcement to keep their streets free from drugs' (Amin, 2018) through developing enforcement's operations across the land, air, and sea checkpoints. The trend of increasing seizures and arrest drug-related matters across the region since the 'drug-free' slogan launched in 2000 demonstrates real challenges for ASEAN.

However, they still kept developing 'law enforcement as the most prioritized issues in supply reduction for concretizing 'drug-free zone'-planning in the ASEAN Work Plan on Securing Communities Against Illicit Drugs 2016-2025. As the above sections argued, there are several difficulties and barriers to ensure the 'law enforcement' priorities of ASEAN Work Plan 2016-2025 to achieve unless these concerns are solved in the harmonization and balance among ASEAN member states in this battle. Some recommendations are needed for further implementations and re-assess its implications regularly to improve the mechanism of effective evaluations.

Improving Regional Sharing Database

Firstly, leaders should improve the ASEAN-NARCO regional information and ASEANAPOL local database to facilitate sharing and analysis of critical intelligence information such as wanted and arrested persons and modus operandi of TransNT. Second, establishing a regional repository to contextualize summaries of national laws of ASEAN Member Countries about TransNT contributes to assisting party's members in getting these sources. Third, encouraging LEAs to share typology of TransNT in the ASEAN region can determine the organizational structure, trends, and modus operandi of these crimes. Fourth, calling members to apply modern telecommunications technology in facilitating the exchange of database in terms of criminals, methodologies, arrests, legal documents, requests for assistance, and ensure its restricted transmission. Finally, identifying relevant contact persons in the policy, legal, law enforcement, and academic institutions of ASEAN Member Countries and facilitate networking and lateral coordination among persons and agencies with similar functions.

Enhancing Education and Training

While the ASEAN Connectivity Master Plan 2025 is generally positive, boosting economic growth will also provide potential chances for TransNT. Border agencies in almost all countries of the region currently lack skills and strategies to address TransNT. While there is wide variation between countries, well-understood crime problems in countries with higher training levels are inadequate. Accordingly, governments need to improve their training processes significantly. Candidates must go through

comprehensive basic training before they are sent to the border. This training should design and deliver at the national level to ensure comparable skillsets across all border sections. A standard curriculum needs to be devised to ensure comprehensiveness and similar quality of training. Furthermore, looking forward to an ASEAN Community, one idea to establish ASEAN Police College that should be implemented as a regional initiative, to train and educate professional skills and knowledge in combating TransNT in particular and TOC in general for LEAs (police, customs, border guard, and immigration) such as the model of European Police College.⁷ This College would focus on establishing a universal training curriculum, which considers localized needs and provides a basis of minimum standards for law enforcement performance for all those LEAs to deal with trafficking across the region (Brady, 2008, p. 107).

Establishing Forensic Capacity for Law Enforcement

In reality, the evidence of a ninefold growth in meth tablets seized between 2008 and 2015 and also is facing an upsurge of NPS with 168 synthetic drugs have been identified in the period 2008-2016 that takes a question about LEA's capacities to detect and examine these emergent trends (IPDC, 2019). Every time a precursor is listed as a controlled substance by the United Nations, drug dealers find new meanings to create synthetic drugs. Therefore, countries need to coordinate closely and regularly update the list of banned chemicals. In Vietnam, over the last three years, hundreds of new types of ATS and NPS have been found, and the numbers are overgrowing, from 292 types in 2015 to 559 varieties in 2017; ironically, the precursors are not banned but are widely used in the pharmaceutical and chemical industries (Luong, 2019e). Unfortunately, many Southeast Asia does not have the forensic capacity to detect and identify these drugs, which led to perplexity in examining

and seeing. Besides, many countries have drug data; almost all of them, such as Cambodia, Laos, and Vietnam, had neither prioritized implementations nor lacked capacities to collect data on precursor trafficking (Luong, 2019e). A strategic plan to boost LEA's abilities as solid and professional as possible in reality to maintain their excellent investigation in the age of synthetic drugs that need to approve for ASEAN's anti-narcotic leaders. An ideal proposal is that ASEANPOL and ASOD should integrate to establish one independent unit or center that focuses on forensic science to examine and analyze ATS and NPS types. Ideally, these examples can be extracted and collected from each ASEANPOL and/or ASEAN-NARCO's joint operation cases or individual LEAs' raids.

Conclusion

To ensure the effectiveness in combat TransNT thus, ASEAN should address all these barriers and obstacles as its top priority. ASEAN will be required to identify and adopt effective and appropriate mechanisms to prevent TransNT from applying its measures more comprehensively and practically. Perhaps, ASEAN's leaders should deploy as soon as possible to establish the ASEAN Centre for Combating Transnational Crime (ACTC). It will play a central role in promoting data source sharing and archive information on national legislation of individual member states and assisting the implementation of programs, plans, and strategies. After then, it is establishing ASEAN Police College should be prioritized in the following steps.

Additionally, ASEAN should solve overlaps between domestic priorities and a need for regional cooperation in combating TransNT as a consensus decision-making organization to show its internal integration. To do it, creating a mutual trust in data sharing and exchange information among LEAs in terms of preventing and combating drug trafficking have continued to maintain and upgrade as a win-win mechanism among ASEAN member states. Moving forward an ASEAN Community, lessons and experiences from other local and international organizations in establishing institutional mechanisms such as Europol would be helpful to identify how the ASEAN institutional framework could further improve its effectiveness to combat TransNT in the following times.

⁷ CEPOL was established by Council Decision 2000/820/JHA in 2000, which was modified in 2005 by Council Decision 2005/681/JHA. It has initially been seated at Bramshill House in Bramshill, Hampshire, England, but was relocated to Budapest, Hungary, in 2014 following a European Council decision the previous year. CEPOL is an agency of the European Union to develop, implement, and coordinate training for law enforcement officials with the main task to bring together a network of training institutes for law enforcement officials in the EU Member States and supports them in providing frontline training on security priorities, law enforcement cooperation and information exchange. Since 1 July 2016, the date of its new legal mandate, CEPOL's official name is "The European Union Agency for Law Enforcement Training." See more detail at <https://www.cepol.europa.eu/who-we-are/european-police-college/about-us>.

References

- Acharya, A. (2014). *Constructing a Security Community in Southeast Asia: ASEAN and the Problem of Regional Order* (3rd ed.). Routledge.
- AFP. (2018). Malaysian 'Iceman' Drug Dealer Sentenced to Death in Thailand. 16 August. <https://www.straitstimes.com/asia/se-asia/malaysian-iceman-drug-dealer-sentenced-to-death-in-thailand>.
- AIPA. (2019). *Malaysia Country Report on Drug Issues: 2019*. Paper presented at the 2nd Meeting of the AIPA Advisory Council on Dangerous Drugs (AIPACODD), Chiang Mai, Thailand. <https://www.parliament.go.th/ewtadmin/ewt/aipa2019/download/article/AIPACODD/Annex%20M%20-%20Country%20Report%20of%20Malaysia.pdf>.
- Allard, T. (2019). The Hunt for Asia's El Chapo. *A Reuters Special Report*. 11 October. <https://www.reuters.com/investigates/special-report/meth-syndicate/>.
- Amin, A. (2018). *Speech of Singapore at 6th ASEAN Ministerial Meeting on Drug Matters in Hanoi, Vietnam*. Hanoi, Vietnam: Singapore Government. <https://www.mha.gov.sg/newsroom/speeches/news/6th-asean-ministerial-meeting-on-drug-matters-in-hanoi-vietnam-speech-by-mr-amrin-amin>.
- Joint Communiqué of the 2nd ASEAN Ministerial Meeting on Transnational Crime (AMMTC), (1999).
- ASEAN-NARCO. (2015). *ASEAN-NARCO Operation and Sharing*. Paper presented at the Proceedings of the ASEAN+3 Workshop on ASEAN Drug Monitoring Network of the ASEAN-NARCO, Bangkok, Thailand.
- ASEAN-NARCO. (2019). *ASEAN Drug Monitoring Report 2018*. https://aseannarco.oncb.go.th/ebook_print.php?ebook_id=B0078.
- ASEAN-NARCO. (2020). *ONCB to Drive the 9th Drug Monitoring Network Operational Workshop*. 24 September. https://aseannarco.oncb.go.th/ewt_news.php?nid=467&filename=index__EN.
- Bassiouni, C. M. (2008). Enslavement: Slavery, Slave-Related Practices, and Trafficking in Persons for Sexual Exploitation. In Cherif M Bassiouni (Ed.), *International Criminal Law: Sources, Subjects, and Contents* (Vol. 1, pp. 533-599). Martinus Nijhoff Publishers.
- Brady, H. (2008). Europol and the European Criminal Intelligence Model: A Non-state Response to Organized Crime. *Policing*, 2(1), 103-109.
- Buchanan, J. (2016). *Militias in Myanmar*. <https://asiafoundation.org/wp-content/uploads/2016/07/Militias-in-Myanmar.pdf>
- Cachia, R., & Lwin, T. (2019). *Methamphetamine Use in Myanmar, Thailand and Southern China: Assessing Practices, Reducing Harms*. https://www.tni.org/files/publication-downloads/dpb_50_eng_16022019_web_2.pdf.
- Carlos, C. (2005). Towards a Regional Rapid Response Co-operation Group in the Asia Pacific. In Barrie Stevens & Randall Holden (Eds.), *Regional Integration in the Asia Pacific: Issues and Prospects* (pp. 235-281). OECD Publishing.
- Cheong, C., Ser, T., Lee, J., & Mathi, B. (2018) Public Opinion On The Death Penalty In Singapore: Survey Findings. In. *NUS Working Paper*. Singapore: the National University of Singapore.
- Chouvy, P. (2013). Drug Trafficking in and out of the Golden Triangle. In Pirierrre-Arnaud Chouvy (Ed.), *An Atlas of Trafficking in Southeast Asia: The Illegal Trade in Arms, Drugs, People, Counterfeit Goods and Natural Resources in Mainland Southeast Asia* (pp. 29-53). I.B.Tauris.
- Dosch, J. (2005). Southeast Asia and the Asia-Pacific: ASEAN. In Michael K Connors, Remy Davision, & Jörn Dosch (Eds.), *The New Global Politics of the Asia Pacific* (pp. 48-60). Routledge.
- Douglas, J. (2014). *Supporting the Integration of Asia through Effective Public Security*. Paper presented at the Supporting the Integration of Asia through Effective Public Security: Views from Regional Leaders-2014, Bangkok, Thailand.
- EMCDDA. (2014) *Regional Strategies across the World: A Comparative Analysis of Intergovernmental Policies and Approaches*. In. *European Monitoring Centre for Drugs and Drug Addiction (EMCDDA) Papers* (pp. 27). Publications Office of the European Union.
- Emmers, R. (2012). Introduction. In Ralf Emmers (Ed.), *ASEAN and the Institutionalization of East* (pp. 1-9). Routledge.
- Harfield, C. (2008). The Organization of 'Organized Crime Policing' and its International Context. *Criminology and Criminal Justice*, 8(4), 483-507.
- Hufnagel, S., Harfield, C., & Bronitt, S. (Eds.). (2012). *Cross-Border Law Enforcement: Regional Law Enforcement Cooperation - European, Australian, and Asia-Pacific Perspectives*. Routledge.
- Hutt, D. (2017). Is Laos' New Leader Really a Reformer? 26 April. <https://thediomat.com/2017/04/is-laos-new-leader-really-a-reformer/>
- International Crisis Group. (2019). *Fire and Ice: Conflict and Drugs in Myanmar's Shan State*. <https://www.crisisgroup.org/asia/south-east-asia/myanmar/299-fire-and-ice-conflict-and-drugs-myanmars-shan-state>

- IPDC. (2019). *10 Years of Drug Policy in Asia: How Far Have We Come? A Civil Society Shadow Report*. https://fileserv.idpc.net/library/10-year%20review_ASIA.pdf
- Kranrattanasuit, N. (2014). *ASEAN and Human Trafficking: Case Studies of Cambodia, Thailand, and Vietnam*. Koninklijke Brill nv.
- Lemieux, F. (2013). Tackling Transnational Drug Trafficking Effectively: Assessing the Outcomes of the Drug Enforcement Administration's International Cooperation Initiatives. In Frederic Lemieux (Ed.), *International Police Cooperation: Emerging Issues, Theory and Practice* (pp. 260-281). Willian Publishing.
- Lintner, B. (2019). Asia's Drug 'Kingpin' More Hollywood than Reality. 1 December. <https://asiatimes.com/2019/12/asias-drug-kingpin-more-hollywood-than-reality/>
- Luong, T. H. (2019a). Drug Production, Consumption, and Trafficking in the Greater Mekong Sub-Region. *Asian Survey*, 59(4), 717-737. <https://doi.org/10.1525/AS.2019.59.4.717>.
- Luong, T. H. (2019b). Healthcare Service, Food Security, and Sustainable Development: Main Reasons to Grow Opium Poppy in Myanmar. In Luk Amadi & Fidelis Allen (Eds.), *Global Food Politics and Approaches to Sustainable Consumption: Emerging Research and Opportunities* (pp. 119-141). IGI Global.
- Luong, T. H. (2019c). Time to Rethink Vietnam's Drug Policies. In *Economic, Politics and Public Policy in East Asia and the Pacific*. East Asia Forum.
- Luong, T. H. (2019d). *Transnational Drug Trafficking across the Vietnam-Laos Border*. Palgrave MacMillan.
- Luong, T. H. (2019e). Vietnam and the Mekong's Synthetic Drug Epidemic. 6 May. <https://thediplomat.com/2019/05/vietnam-and-the-mekongs-synthetic-drug-epidemic/>.
- Luong, T. H. (2021). Examining the Challenges of Controlling Illicit Drug Trafficking across the Mekong Since the Start of the Pandemic [14 June]. <https://theiacs.org/examining-the-challenges-of-controlling-illicit-drug-trafficking-across-the-mekong-since-the-start-of-the-pandemic/?print-posts=pdf>.
- McCoy, A. (1999). Lord of Drug Lords: One Life as Lesson for US Drug Policy. *Crime, Law and Social Change*, 30(2), 301-331.
- Meehan, P. (2016). *The Political Economy of the Opium/Heroin Trade in Shan State, Myanmar, 1988-2012*. (PhD Thesis), University of London.
- Nam P. (2019). Vietnam and China Cooperate to Combat Drug Trafficking. 18 December. <https://thanhnien.vn/thoi-su/viet-nam-trung-quoc-phoi-hop-tran-ap-toi-pham-ma-tuy-1160689.html>.
- Nuansyah, V. (2015, 20 March). Quo vadis ASEAN's War on Transnational Crime. *The Jakarta Post*. 20 March. <https://www.thejakartapost.com/news/2015/03/20/quo-vadis-asean-s-war-transnational-crime.html>.
- Parameswaran, P. (2000). Combating and Preventing Drug and Substance Abuse [Press release]. <https://asean.org/combating-and-preventing-drug-and-substance-abuse-by-pratap-parameswaran/>.
- Pazos, R., & Chen, S. (2019). Southeast Asia's Meth Menace: One Man's Struggle. *Graphics*. 1 December. <https://www.straitstimes.com/multimedia/graphics/2019/11/south-east-asia-meth-menace/index.html?shell>.
- Reuters. (2019). Mekong Countries and the UN Join Forces to Fight Drug Scourge. 16 November. <https://www.aljazeera.com/news/2019/11/mekong-countries-join-forces-fight-drug-scourge-191115160605494.html>.
- Sander, G., Girelli, G., & Fernandez, A. (2020). *The Death Penalty for Drug Offences: Global Overview 2019*. https://www.hri.global/files/2020/02/28/HRI_DeathPenaltyReport2019.pdf.
- Severino, R. (1999). For the Future of ASEAN: Preventing Drug Abuse. In ASEAN (Ed.), *20th Anniversary of the ASEAN Training Center for Preventive Drug Education*. Diliman, Philippine: the Association of Southeast Asia Nations (ASEAN).
- Spencer, C. (2012). Reflections on the Effectiveness of Extradition in the ASEAN region. In Saskia Hufnagel, Clive Harfield, & Simon Bronitt (Eds.), *Cross-Border Law Enforcement: Regional Law Enforcement Cooperation* (pp. 143-163). New York: Routledge.
- Tran C. (2019). The Biggest Drug Seizure in 2019 Has Ever Been. 21 December. <https://thanhnien.vn/thoi-su/nam-2019-thu-giu-ma-tuy-nhieunhat-tu-truoc-toi-nay-1161948.html>.
- UNODC. (2008). *Drug-Free ASEAN 2015: Status and Recommendations* https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/Publications/ASEAN_2015.pdf.
- UNODC. (2013). *Transnational Organized Crime in East Asia and the Pacific: A Threat Assessment*. Vienna, Austria: http://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Studies/TOCTA_EAP_web.pdf.

- UNODC. (2017). *Improving Cross-border Criminal Justice Cooperation in the ASEAN Region: Conference Outcome Report and Recommendations*. Retrieved from Bangkok, Thailand:
- UNODC. (2019a). *Synthetic Drugs in East and South-East Asia: Trends and Patterns of Amphetamine-Type Stimulants and New Psychoactive Substances*. https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/Publications/2019/2019_The_Challenge_of_Synthetic_Drugs_in_East_and_SEA.pdf
- UNODC. (2019b). *Transnational Organized Crime in Southeast Asia: Evolution, Growth, and Impact*. https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/Publications/2019/SEA_TOCTA_2019_web.pdf.
- UNODC. (2020a). *Myanmar Opium Survey 2019: Cultivation, Production and Implications*. https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/Publications/2020/Myanmar_Opium_Survey_2019.pdf
- UNODC. (2020b). *Synthetic Drugs in East and Southeast Asia: Latest Developments and Challenges*. https://www.unodc.org/documents/scientific/ATS/2020_ESEA_Regional_Synthetic_Drug_Report_web.pdf.
- UNODC. (2021a). *Synthetic Drugs in East and Southeast Asia: Latest Development and Challenges*. https://www.unodc.org/documents/southeastasiaandpacific/Publications/2021/Synthetic_Drugs_in_East_and_Southeast_Asia_2021.pdf.
- UNODC. (2021b). *World Drug Report 2021 - Executive Summary: Policy Implications*. https://www.unodc.org/res/wdr2021/field/WDR21_Booklet_1.pdf.

Aplicación del análisis de isótopos de estroncio en la identificación humana en Colombia

Application of strontium isotope analysis for human identification in Colombia

Aplicação da análise de isótopos de estrôncio para identificação humana na Colômbia

Fecha de recepción: 2021/04/30 | Fecha de evaluación: 2021/09/20 | Fecha de aprobación: 2021/10/05

Diego Chavarro

Maestro en Antropología-Línea Forense
Investigador, Grupo en Arqueología Transdisciplinar, Bioarqueología
y Antropología Forense (GIABAF)
Facultad de Humanidades, Universidad del Magdalena
Santa Marta, Colombia
diegochavarroat@unimagdalena.edu.co

Daniel Castellanos

Ph. D. en Antropología
Profesor de cátedra e investigador, Grupo en Arqueología Transdisciplinar, Bioarqueología
y Antropología Forense (GIABAF)
Facultad de Humanidades, Universidad del Magdalena
Santa Marta, Colombia
dcastellanos@unimagdalena.edu.co

Edixon Quiñones

Ph. D. en Evolución Humana y Antropología Forense
Profesor y director, Grupo de Investigación en Arqueología Transdisciplinar, Bioarqueología
y Antropología Forense (GIABAF)
Facultad de Humanidades, Universidad del Magdalena
Santa Marta, Colombia
equinones@unimagdalena.edu.co

Para citar este artículo / To reference this article / Para citar este artigo: Chavarro, D., Castellanos, D., & Quiñones, E. (2022). Aplicación del análisis de isótopos de estroncio en la identificación humana en Colombia. *Revista Criminalidad*, 64(1), 193-205.

Resumen

El artículo presenta una revisión de las investigaciones realizadas a la fecha en Colombia relacionadas con la aplicación de los análisis de isótopos en la identificación humana. En especial, hace énfasis en la utilidad de las relaciones isotópicas de estroncio ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$) para rastrear el lugar de origen de un cuerpo en condición no identificada (CNI). Dentro de la revisión se resalta la importancia de la variabilidad geológica colombiana, la cual puede incidir en la diversidad del estroncio biodisponible, en un espacio y un periodo determinados. Esta diversidad del estroncio biodisponible puede verse

reflejada en la distribución espacial de la composición isotópica de estroncio en diferentes tejidos humanos (dientes, huesos, cabello y uñas) de los pobladores del territorio colombiano. Esto es debido a la transferencia de la señal isotópica del estroncio biodisponible a los tejidos humanos. Dentro de las conclusiones de la revisión bibliográfica realizada se menciona la importancia del uso del estroncio (Sr) en la identificación humana en el contexto colombiano, su aplicación forense y sus posibles limitantes respecto al uso de esta metodología en el país.

Palabras clave

Identificación de víctima (fuente: Tesauro Criminológico - Instituto de Investigación Interregional de Crimen y Justicia de las Naciones Unidas - UNICRI). Isótopos, estroncio (Sr), identificación humana, geología colombiana, estroncio biodisponible, revisión (fuente: autor).

Abstract

The article encompasses a review of the up-to-date research related to the application of isotope analysis for human identification in Colombia. In particular, it emphasises the utility of strontium isotope ratios ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$) to track the place of origin of an unidentified body. The review emphasises the importance of the Colombian geological variability which could affect the diversity of the bioavailable strontium, in a given space and time. This diversity of the bioavailable strontium, can be reflected in the spatial

distribution of the strontium isotopic composition in different human tissues (teeth, bones, hair and nails) of the inhabitants of Colombia. This is caused by the transfer of the isotopic signal from the bioavailable strontium to human tissues. Among the conclusions of the literature review is a mention of the importance of the use of strontium (Sr) isotopes in human identification in the Colombian context as well as its forensic application, and its possible limitations regarding the use of this methodology in the country.

Keywords

Victim identification (source: Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute - UNICRI). Isotopes, strontium (Sr), human identification, Colombian geology, bioavailable strontium, review (source: authors).

Resumo

O artigo apresenta uma revisão da investigação realizada até a data na Colômbia relacionada com a aplicação da análise isotópica na identificação humana. Em particular, enfatiza a utilidade dos raios de isótopos de estrôncio ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$) para rastrear o local de origem de um corpo em estado não identificado (CNI). A revisão sublinha a importância da variabilidade geológica colombiana que pode influenciar a diversidade do estrôncio biodisponível num determinado espaço e tempo. Esta diversidade de estrôncio biodisponível pode refletir-se na distribuição espacial da composição

isotópica do estrôncio em diferentes tecidos humanos (dentes, ossos, cabelo e unhas) dos habitantes do território colombiano. Isto deve-se à transferência do sinal isotópico do estrôncio biodisponível para os tecidos humanos. Entre as conclusões da revisão bibliográfica, são mencionadas a importância do uso do estrôncio (Sr) na identificação humana no contexto colombiano, a sua aplicação forense e as suas possíveis limitações no que diz respeito ao uso desta metodologia no país.

Palabras-clave

Identificación da vítima (fonte: Thesaurus Criminológico - Instituto Inter-regional de Pesquisa em Crime e Justiça das Nações Unidas - UNICRI). Isótopos, estrôncio (Sr), identificação humana, geologia colombiana, estrôncio biodisponível, revisão (fonte: autores).

Introducción

Un aspecto esencial dentro del abordaje de casos forenses es la identificación de fallecidos desaparecidos o personas en condición no identificada (CNI) (Komar & Buikstra, 2008). La identificación de estos cuerpos y la emisión del certificado de defunción permitirá dar solución a cuestiones legales de los familiares, como ejecución de testamentos, entre otros (Komar & Buikstra, 2008). A su vez, en el caso de los desaparecidos fallecidos, la identificación de los restos permitirá que sean retornados a sus familias y así ellos puedan dar resolución al destino de su ser querido.

Existen y se utilizan diferentes métodos para establecer la identificación de un individuo. Entre ellos

están la comparación de registros médicos o dentales (Wilson *et al.*, 2011), las comparaciones radiográficas (Christensen, 2005; Stephan *et al.*, 2014; D'Alonzo *et al.*, 2017), los perfiles genéticos y las huellas dactilares (Komar & Buikstra, 2008), al igual que el cotejo de la información *post mortem* con los datos ante mortem que aportan familiares para llegar a una identificación positiva (Christensen *et al.*, 2019; De Luca, 2011). En el caso de la antropología forense, refiriéndose a la aplicación de métodos y técnicas de la antropología biológica y la arqueología en contextos jurídico-legales (Burns, 2007; Krenzer, 2006; Quiñones, 2019), utiliza ciertos métodos para establecer el perfil biológico, los cuales incluyen el sexo, la estimación de la edad al momento de la muerte, afinidad poblacional (Spradley, 2021) y la estimación de la estatura (Rodríguez, 1994). Estos métodos son útiles para reducir el universo de

posibles coincidencias y aportan información en el proceso de identificación. En el caso de Colombia, la práctica forense ha permitido el desarrollo del documento guía *Estándares forenses mínimos para la búsqueda de personas desaparecidas, y la recuperación e identificación de cadáveres* (2017), que sirve de base para los investigadores que trabajan con la identificación de restos humanos.

Dependiendo de cada caso, de la información *ante mortem* disponible y la preservación del cuerpo los diferentes métodos pueden ser utilizados. Sin embargo, en los casos donde no existen datos *ante mortem*, o el material recuperado es escaso o se encuentra altamente deteriorado, es necesario recurrir al uso de nuevas herramientas que asistan al investigador para obtener nuevos elementos que reduzcan el universo de búsqueda (Bruckner & Reyes, 2005), tales como los análisis de isótopos. Con respecto al uso de perfiles genéticos para la identificación, la ausencia de datos *ante mortem* se convierte en una dificultad. Por ejemplo, se puede carecer de muestras de referencia de los familiares para realizar la comparación de los perfiles genéticos de los restos humanos recuperados y los perfiles genéticos de familiares (Baraybar, 2008). En el contexto colombiano, la ausencia de datos *ante mortem* y la limitación del uso de muchos métodos posiblemente se pueden ver reflejadas en el número de casos de personas CNI exhumadas que aún permanecen sin identificar. El Grupo Interno de Trabajo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE, 2021)¹ menciona que a la fecha se han recuperado 7.732 cuerpos en el país, de los cuales 1.740 permanecen en condición de no identificados (CNI), los cuales provienen de las zonas norte, oriente, occidente y sur del país.

La aplicación del análisis de los isótopos (tanto estables como radiogénicos) constituye una herramienta que aporta elementos para la identificación humana, puede ser útil para orientar los procesos de identificación y de búsqueda de personas desaparecidas, ya que genera información de inclusión o exclusión, lo cual permite reducir el universo de posibles coincidencias (Bartelink, 2018; Bartelink & Chesson, 2019; Bartelink et al., 2014, 2016, 2018, 2020; Chesson et al., 2014, 2018; Eck et al., 2019; Ehleringer et al., 2010; Juárez, 2008; Kamenov & Curtis, 2017; Kramer et al., 2020; McLean et al., 2013, 2014; Meier-Augenstein, 2010; Meier-Augenstein & Fraser, 2008; Philp, 2007; Rauch et al., 2007).

Algunas investigaciones en tejido humano moderno (Bartelink & Chesson, 2019; Goad, 2018;

Herrmann, 2013; Juárez, 2008; Kamenov & Curtis, 2017; Kamenov et al., 2014; Kramer et al., 2020) muestran que por medio de los análisis de isótopos es posible reconstruir las preferencias alimentarias, el origen geográfico o los últimos movimientos geográficos de un individuo. De esta manera, en un contexto forense, la información que este análisis provee, junto con el perfil biológico u otra información de la persona, puede dar nuevos indicios del posible origen geográfico donde una persona vivió y viajó recientemente. Al determinar un posible lugar de origen, los investigadores pueden concentrar esfuerzos en un área determinada y, así, recopilar nueva información *ante mortem* o examinar de nuevo los datos existentes y localizar potenciales familiares para orientar la identificación y los métodos que se han de utilizar.

Esta herramienta ha demostrado ser útil en investigaciones forenses. Por ejemplo, ha sido útil en el rastreo de procedencia de víctimas no identificadas de la Segunda Guerra Mundial (Font et al., 2015); en la identificación del posible lugar de origen de víctimas de homicidio (Kamenov et al., 2014; Rauch et al., 2007); y en la creación de bases isotópicas de referencia para rastrear el lugar de origen de aquellos fallecidos sin identificar en la frontera México-Estados Unidos (Juárez, 2008; Kramer et al., 2020).

Dentro del análisis de isótopos, el uso de geoelementos como el estroncio permite vincular de manera directa valores isotópicos de estroncio en restos humanos sin procedencia a una base de datos de referencia ambientales de estroncio previamente generada o a modelos de isoscapes² (Chesson et al., 2018).

Objetivos

El objetivo general del presente artículo es realizar una revisión bibliográfica de las investigaciones realizadas a la fecha en Colombia referente a los análisis de isótopos, en especial el uso de las relaciones isotópicas de estroncio ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$), para el rastreo del lugar de origen de un cuerpo en condición no identificada (CNI). A su vez, resaltar la importancia de la variabilidad geológica colombiana, la utilidad del (Sr) dentro de los análisis de isótopos para la identificación humana y mencionar los posibles limitantes de esta metodología.

¹ Grupo interno de trabajo de búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas (GRUBE) de la Fiscalía General de la Nación en Colombia, en Reporte-estadístico 2021-03-31.

² El vocablo en inglés *isoscape* es derivado de los vocablos *isotope* *landscape*, y hace referencia a un mapa que representa y predice la distribución espacial de los valores isotópicos de un elemento de un sustrato en un área determinada.

Metodología

Con el método de investigación bibliográfica (Gómez-Luna *et al.*, 2014), se realizó una revisión exhaustiva de publicaciones (trabajos de grado, artículos de revistas indexadas y homologadas, entre otros) que den cuenta de la aplicación de los análisis de isótopos, en especial la aplicación de los isótopos de estroncio, en los procesos de búsqueda e identificación de personas.

Los textos se organizaron en una matriz, donde se tuvieron en cuenta las temáticas específicas, elementos teóricos, metodológicos y resultados. Esto constituyó los insumos para el desarrollo de los puntos abordados en este artículo.

Resultados

Tras la revisión bibliográfica, a continuación, se presenta una breve descripción de los isótopos de estroncio, estroncio biodisponible y la relación con los tejidos humanos, aplicación de los isótopos de estroncio en la identificación humana, variación del estroncio biodisponible, estudios de los isótopos de estroncio en Colombia y geografía colombiana.

Isótopos estables y radiogénicos, isótopos de estroncio

Los isótopos son átomos del mismo elemento que tienen el mismo número de protones en el núcleo, pero diferente número de neutrones (Misra, 2012). Esto significa que tienen el mismo número atómico, pero varían en su número de masa atómica. Existen dos tipos específicos de isótopos: estables e inestables. Los isótopos estables no están involucrados en la desintegración radiactiva, pero algunos de ellos son radiogénicos, es decir que son el producto de la desintegración radiactiva de nucleidos parentales inestables (Misra, 2012). Por ejemplo, el isótopo de estroncio (^{87}Sr) se produce a partir de la desintegración del rubidio (^{87}Rb) (Bartelink *et al.*, 2014). Hay aproximadamente 300 isótopos estables de origen natural conocidos y más de 1200 isótopos inestables (Bartelink *et al.*, 2014).

Las bases y aplicaciones de los isótopos estables en geociencias se establecieron durante 1940 y 1950, en parte por el trabajo de Harold Urey (1947) (van Geldern & Barth, 2016). Desde entonces hasta ahora, la investigación de isótopos estables y radiogénicos en geoquímica se ha expandido a numerosas disciplinas

científicas, como la ecología, la oceanografía y la antropología (especialmente en arqueología) y las ciencias forenses (Eck *et al.*, 2019; Meier-Augenstein, 2007). Las relaciones isotópicas normalmente se informan como valores delta (δ) en unidades de partes por mil o por mil (‰) en relación con los estándares apropiados (Minsra, 2012). Para cualquier muestra, su valor delta (δ) se define como:

$$\delta X_{\text{muestra}} (\text{‰}) = [(R_{\text{muestra}} - R_{\text{estandar}}) / R_{\text{estandar}}] \times 10^3$$

Donde R es la relación atómica y siempre se escribe como la relación del isótopo pesado (menos abundante) al isótopo ligero (más abundante) (por ejemplo, $^{13}\text{C} / ^{12}\text{C}$, o $^{18}\text{O} / ^{16}\text{O}$) (Misra, 2012). Para las relaciones isotópicas de carbono y oxígeno, los valores se informan en valores δ , utilizando el estándar Vienna-Pee Dee Belemnite (VPDB) para carbono y en ocasiones para oxígeno, y el estándar Vienna-Standard Mean Ocean Water (VSMOW) para hidrógeno y oxígeno. Para las proporciones de isótopos de estroncio y plomo, los valores son informados en relación atómica (R), utilizando proporciones de isótopos pesados a ligeros (p. ej., $^{87}\text{Sr} / ^{86}\text{Sr}$ y $^{206}\text{Pb} / ^{204}\text{Pb}$).

Isótopos de estroncio

El estroncio es un elemento químico, con símbolo Sr (número atómico 38); es el menos abundante de los metales alcalinotérreos como elemento traza, está presente en concentraciones $\mu\text{g/g}$ en suelos, plantas, así como en rocas ígneo, metamórficas y sedimentarias (Faure & Powell, 1972; Schaaf *et al.*, 2012). Presenta cuatro isótopos naturales, tres de ellos son estables con abundancia aproximada para: ^{84}Sr (0,56%), ^{86}Sr (9,87%) y ^{88}Sr (82,53%) (Bentley, 2006; Burton, 2017; Capo *et al.*, 1998; Goad, 2018), y el cuarto es un isótopo radiogénico ^{87}Sr (7,04%), (Bentley, 2006; Schaaf *et al.*, 2012).

La forma en que los isótopos de estroncio se distribuyen geográficamente en la biosfera está determinada en gran medida por las relaciones isotópicas de estroncio en el lecho rocoso, las cuales varían a lo largo del paisaje. Esto en parte debido a que la composición isotópica de estroncio de las rocas depende de su contenido inicial de ^{87}Rb , la proporción de Rb/Sr y su edad desde su formación (Bentley, 2006; Capo *et al.*, 1998; DeNiro & Epstein, 1981; Edmond, 1992; Faure, 1986). De modo que, las rocas más antiguas con mayor Rb/Sr tendrán

relaciones isotópicas de estroncio ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$) más altas que las rocas más jóvenes (Chesson *et al.*, 2018).

El estroncio se mueve a la biosfera a través de la erosión de las rocas, primero a los suelos y luego a la vegetación y los animales. Por consiguiente, la composición de estroncio de un área determinada variará respecto a otras debido a la diferente combinación de fuentes, que incluyen la composición de estroncio del lecho rocoso subyacente, los suelos, las adiciones atmosféricas y las aguas subterráneas y corrientes (Bentley, 2006). Por lo tanto, los datos de composición isotópica de estroncio biológicamente disponible que se alimentan de estos diferentes sustratos deben usarse como referencia base al comparar las relaciones isotópicas de estroncio medidas en un tejido biológico (Degryse *et al.*, 2012).

Isótopos de estroncio en tejido humano

La composición isotópica de estroncio de los tejidos humanos está relacionada con la composición isotópica del lecho rocoso y el estroncio biodisponible en una región determinada (Eckardt *et al.*, 2009; Chesson *et al.*, 2018). Los tejidos humanos como, por ejemplo, el cabello, huesos y dientes contienen altos niveles de carbono e hidrógeno, y niveles bajos de elementos como el estroncio y el plomo. Estos tejidos se convierten en repositorios de información respecto a donde una persona vivió y el tipo de comidas que consumió (Chesson *et al.*, 2020).

El estroncio se transporta desde la erosión de los materiales geológicos a través de los suelos y la cadena alimentaria hasta el tejido humano. Por lo tanto, este es introducido al cuerpo a través de la dieta y el agua ingerida. Este elemento es comúnmente medido en la biapatita (hidroxiapatita) de huesos o dientes. En la biapatita, el estroncio puede sustituir al calcio (Ca) (Bentley, 2006) porque es un metal de comportamiento químico y radio iónico muy similar a este, cualitativamente pero no cuantitativamente (Bentley, 2006; Eerkens *et al.*, 2014; Odum, 1951; Tommasini *et al.*, 2018).

Al analizar elementos como el estroncio en un tejido humano, un perfil isotópico puede ser relacionado con un lugar geográfico (Meier-Augenstein & Fraser, 2008; Holobinko, 2012; Degryse *et al.* 2012; Bartelink & Chesson, 2019). Sin embargo, dependiendo del tejido analizado se puede obtener información que se remonta a meses (cabello, uñas) o años (hueso, esmalte dental), debido a las diferencias en la formación de tejidos y su ritmo de remodelación (Chesson *et al.*, 2020).

En el diente, el esmalte es el tejido más mineralizado del cuerpo humano, está compuesto casi exclusivamente por hidroxiapatita 96%, 3% de agua y un 1% de materia orgánica (Negrete, 2016). Este tejido tiene la particularidad de que no se remodela y es menos propenso a incorporar nuevos materiales externos después de su formación (Hedges *et al.*, 2007; Row, 2013; Juárez, 2008; Negrete, 2016). Por lo tanto, la señal isotópica de estroncio del esmalte dental refleja los valores isotópicos de estroncio ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$) incorporados en la infancia (con excepción del tercer molar), mientras que, en tejido óseo, refleja los valores isotópicos de estroncio incorporados aproximadamente, durante los últimos diez años de vida, (Tommasini *et al.*, 2018). El cabello proporciona información sobre la dieta y la exposición ambiental en escalas de tiempo que van desde unos pocos días hasta algunos años (Pye, 2004). El cabello está compuesto mayormente por la proteína queratina, que incorpora los diferentes elementos que la componen del agua y la dieta y, en menor medida, de la humedad inhalada o del contacto superficial (Pye, 2004). Algunos autores han mencionado que la queratina es susceptible a incorporar elementos del agua al bañarse o del polvo (Tipple, 2015).

Los isótopos de estroncio en tejidos humanos (cabello, uñas, hueso y dientes) pueden medirse por espectrometría de masas de ionización térmica (TIMS) o espectrometría de masas de plasma acoplado inductivamente de múltiples colectores (MC-ICP-MS) (Bartelink & Chesson, 2019; Katzenberg, 2008; Latkoczy *et al.*, 2001). Sin embargo, últimamente se ha optado por utilizar el MC-ICP-MS, ya que permite medir las proporciones isotópicas de más elementos a menor costo y con mejor precisión (Bartelink & Chesson, 2019). Sin embargo, antes de la medición de las muestras de tejido, estas deben pasar por un tratamiento para aislar el estroncio de otros elementos. Este procedimiento debe hacerse en un laboratorio adecuado (*class 100 clean laboratory* o sala limpia ISO 5) para evitar la contaminación de metales.

Aplicación de los isótopos de estroncio en la identificación humana

Relativamente reciente y en rápida expansión, el análisis de isótopos (estables y radiogénicos) está siendo utilizado en el contexto forense para establecer o rastrear la procedencia humana de personas no identificadas (Bartelink & Chesson, 2019). Su aplicación en la identificación humana se caracteriza por la

habilidad de asignar un lugar geográfico de origen a una persona no identificada (Juárez, 2008; Kamenov & Curtis, 2017; Bartelink & Chesson, 2019), el rastreo de los últimos movimientos geográficos de una persona (Bartelink & Chesson, 2019; Hu *et al.*, 2020; Ammer *et al.*, 2020a; Ammer *et al.*, 2020b), o la identificación de preferencias alimentarias de un individuo, las cuales tienen un potencial de ser utilizadas para establecer un lugar geográfico de origen, debido a las diferencias en dieta existentes entre poblaciones como resultado de prácticas culturales en la producción y consumo de los alimentos (Valenzuela *et al.*, 2011, 2012; Ehleringer *et al.*, 2020; Bataille *et al.*, 2020).

La asignación geográfica se realiza al comparar el valor de las relaciones isotópicas de diferentes elementos químicos en un tejido humano de interés (p. ej., composición isotópica de oxígeno en cabello), con una base de referencia o modelos isoscapes en una región específica (Bowen *et al.*, 2007; West *et al.*, 2014; Keller *et al.*, 2016; Bataille *et al.*, 2020; Ammer *et al.*, 2020a). Dentro de este proceso se ha vinculado la aplicación de los isótopos a responder algunas preguntas de tipo forense tales como ¿Era este individuo un residente de la región donde fue encontrado? ¿Cuál era su región de residencia durante la infancia? ¿Se desplazó de lugar de residencia antes de fallecer? ¿Es su dieta inusual de alguna manera? (Ehleringer *et al.*, 2010).

En el caso de los isótopos de estroncio, diferentes autores han mencionado que existen algunos patrones de distribución de las relaciones isotópicas de estroncio en diferentes tejidos humanos y que pueden ser útiles para la determinación del lugar de origen de un fallecido no identificado (Ammer *et al.*, 2020b; Juárez, 2008; Kamenov & Curtis, 2017). Los investigadores trabajan bajo el supuesto de que la composición isotópica de estroncio de los huesos y dientes de humanos es la misma que la de las plantas y animales en su dieta, y que también refleja los valores isotópicos de estroncio de la roca fuente. Esto se debe a que no hay fraccionamiento biológico de las proporciones de isótopos de estroncio (Schoeninger, 1995). La fotosíntesis o la síntesis de minerales óseos no cambian el $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$, proveniente de la fuente (Schoeninger, 1995). Por lo tanto, las proporciones de isótopos de estroncio del esqueleto humano están directamente relacionadas con la proporción de estroncio biodisponible en el área donde se produce el alimento o se consume el agua (Eckardt *et al.*, 2009).

Juárez (2008), en un estudio preliminar, analizó la composición isotópica de estroncio de 19 dientes humanos modernos de cuatro estados en México. Los resultados mostraron que de acuerdo con los isótopos de estroncio se podía identificar tres regiones significativas y distintas (Jalisco-Guanajuato, Michoacán y Distrito Federal). Por lo tanto, mencionó que las bases de datos isotópicas de estroncio de mexicanos modernos tenían un gran potencial para ser utilizadas en la determinación de región de origen de mexicanos indocumentados fallecidos en los cruces fronterizos con Estados Unidos (Juárez, 2008).

Ammer y colaboradores analizaron la distribución espacial de los isótopos de estroncio en cabello humano ($n=101$) y agua de la llave o de acueducto ($n=151$) en 32 lugares distintos de México (2020b). Los resultados mostraron una fuerte correlación entre los valores isotópicos de estroncio en cabello y los valores isotópicos de estroncio en agua, a su vez, revelaron un patrón en la distribución espacial de estroncio tanto para cabello como para el agua (Ammer *et al.*, 2020b). De acuerdo con los resultados, los autores señalan el potencial uso de los isótopos de estroncio para el rastreo del país de origen de aquellos fallecidos en la frontera entre México y Estados Unidos. Estas dos investigaciones entre otras (Kramer *et al.*, 2020) corresponden a estudios realizados con el fin de reducir el universo de país de origen de aquellos que fallecen en contextos fronterizos. Es importante resaltar que los análisis de isótopos de estroncio no son un método de identificación, pero sí un método que asiste el proceso de identificación reduciendo el universo de coincidencias posibles, ya que permite dirigir un caso a una región geográfica en específico. Sin embargo, diferentes autores han mencionado una disminución en las relaciones isotópicas de estroncio ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$) entre poblaciones (Keller *et al.*, 2016; Kamenov & Curtis, 2017), lo cual dificulta su capacidad para discriminar entre regiones. Esto se debe en parte a la globalización de los suministros de la red alimentaria y a los viajes humanos más frecuentes. Varios autores han mencionado este problema (p. ej., Juárez 2008; Keller *et al.* 2016), pero otros afirman que los alimentos regionales locales pueden tener un efecto en el contenido isotópico de los tejidos humanos, por lo que las señales dietéticas y ambientales aún se pueden identificar en los tejidos humanos (Valenzuela *et al.*, 2012).

Variación del estroncio biodisponible

Los isótopos de estroncio son un trazador del ecosistema, se expresan mejor como un sistema de mezcla de entradas y salidas, incluyendo entradas de la atmósfera y meteorización del lecho rocoso, la biosfera y el suelo son salidas a través de corrientes y aguas subterráneas y reservorios intermedios (Bentley, 2006), el estroncio en las rocas se libera por la intemperie, se cicla a través de la vegetación y los animales y finalmente ingresa a los océanos, principalmente a través de los ríos. Una pequeña cantidad de estroncio se transfiere directamente desde los océanos a la atmósfera y es transferida a los continentes en forma de precipitación (Capo et al., 1998). Las firmas isotópicas locales están presentes tanto en la flora como en la fauna desde el suelo, el agua y el aire, a través de la cadena alimentaria (McLund et al., 2013). Debido a que no se produce fraccionamiento (Kramer, 2018), los valores $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ reflejan los mismos valores que las fuentes de estroncio biodisponibles (Capo et al., 1998).

La vegetación absorbe el estroncio disponible en el complejo de intercambio del suelo y en la solución del suelo, que luego se puede reponer mediante meteorización mineral o entrada atmosférica biodisponibles (Capo et al., 1998); los árboles absorben al estroncio principalmente en los horizontes superiores, por lo que la influencia del lecho rocoso subyacente es limitada, la composición isotópica del estroncio biodisponible aumenta con la profundidad del suelo (Poszwa et al., 2009).

En los océanos el volumen de estroncio que entra es derivado de rocas sedimentarias, ígneas y metamórficas que sufrieron intemperismo químico en los continentes; la concentración media del estroncio en los océanos es cerca de 8 ppm/litro, siendo este uno de los elementos traza más abundantes (Romero-Ordóñez et al., 2000). La variación de $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ en el agua de mar a través del Fanerozoico se ha determinado a partir del análisis de fósiles de carbonato y fosfato; esta relación ha variado a lo largo del tiempo geológico entre 0,707 y 0,709 (Bentley, 2006; Rosero et al., 2014). Los ríos transportan la mayoría de los productos meteorológicos de los continentes a los océanos (otro material es transportado por vientos y glaciares), principalmente como carga suspendida, pero una fracción del estroncio en los ríos está en forma disuelta (Bentley, 2006).

Bataille y colaboradores (2020) han desarrollado un modelo isoscape global del estroncio biodisponible que se basa en una regresión multivariada de bosque aleatorio e integra datos empíricos, covariables

geoambientales y modelos litológicos. Este isoscape podría ser utilizado y probado para aplicaciones de proveniencia humana de forma independiente o en conjunto con otros sistemas isotópicos (multi-isotópicos, por ejemplo, combinado con H, O y C) (Bataille et al., 2020). Los autores refieren que este modelo puede ser recalibrado para regiones específicas utilizando su modelo global e incorporando datos locales de estroncio de diferentes sustratos (plantas, animales, tejidos humanos, entre otros). Por lo tanto, es una herramienta para el desarrollo de un isoscape de estroncio biodisponible para Colombia.

Estudios de los isótopos de estroncio en Colombia

En Colombia se han realizado esfuerzos iniciales para evaluar la aplicabilidad del análisis de isótopos en la identificación humana. En particular, se ha evaluado la distribución espacial del contenido isotópico de carbono (C), oxígeno (O), estroncio (Sr) y plomo (Pb) en la bioapatita del esmalte dental para determinar el lugar de origen de un individuo (Row, 2013; Goad, 2018; Eck et al., 2019; Castellanos, 2020).

Eck y colaboradores (2019) reportan valores isotópicos de estroncio y oxígeno en esmalte dental para 61 individuos de la colección osteológica moderna de Antioquia, la cual en su mayoría corresponde a individuos del departamento de Antioquia, pero incluye algunos individuos de los departamentos de Atlántico, Boyacá, Caldas, Chocó, Cundinamarca y Quindío.

Dentro de sus resultados indican una gran variabilidad intradepartamental en los valores de isotópicos de estroncio, pero poca variación interdepartamental debido en gran parte al número reducido de la muestra para otros departamentos (tabla 1). Por lo tanto, sugieren que es indispensable recolectar datos isotópicos de estroncio y oxígeno para otras regiones con diferencias geográficas.

La tesis doctoral de Castellanos (2020), incluyó los datos de Eck et al., (2019) y generó nuevos datos isotópicos en esmalte dental para Colombia (C-O-Sr-Pb) a partir de una muestra moderna de esmalte dental en 97 individuos de las ciudades de Bogotá, Cali, Neiva y Cartagena. En este estudio se evaluó la aplicabilidad de un modelo multi-isotópico con fines de identificación de desaparecidos en el país; así mismo, dentro de los resultados se relaciona a los isótopos de estroncio como útiles para diferenciar entre regiones montañosas, entre los pobladores de las cordilleras. Sin embargo, se necesitan más datos

isotópicos de estroncio para corroborar esta hipótesis (comunicación personal, Daniel Castellanos).

Por último, desde agosto de 2020, los autores de este artículo han venido desarrollando una investigación³ a partir de 30 muestras dentales donadas de tratamientos odontológicos del departamento del Magdalena cuyo origen es conocido, que busca crear una base de referencia de isótopos de estroncio para ese departamento, analizar su utilidad en la determinación de región de origen y contribuir a la búsqueda e identificación de las personas desaparecidas en esta región.

Tabla 1
Valores $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ del esmalte dental moderno, relacionado a número de individuos por departamento

Valores $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ del esmalte dental de dientes modernos colombianos		
Departamento	Número de individuos	$^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$
Antioquia	53	0.7072
Atlántico	1	0.7071
Boyacá	1	0.7067
Caldas	1	0.7069
Chocó	2	0.7066
Cundinamarca	1	0.7080
Quindío	1	0.7063
Risaralda	1	0.7070

Fuente: Adaptado de Eck et al. 2019.

Geografía colombiana

La geografía en Colombia es muy variada, el sistema montañoso de los Andes se divide en tres grandes cordilleras que se extienden en dirección nortesur y se conocen como la cordillera Oriental, la cordillera Central y la cordillera Occidental (Bell, 2012). Al igual que la geografía, la roca madre tiene una geología diversa⁴. Según, Bürgli (1961), Colombia se divide en dos regiones rocosas: primero, los llanos orientales, en los cuales un basamento muy antiguo (precambriano) está cubierto por capas marinas y terrestres mesozoicas y cenozoicas, relativamente planas y delgadas. Segundo, la región geosinclinal Andina, la cual desde el Cambriano estuvo por largos periodos bajo el nivel del mar y donde se acumulan

sedimentos marinos, continentales y volcánicos de muchos miles de metros de potencia.

Los límites geopolíticos (departamentos) establecidos en el país no reflejan la geología subyacente (Row, 2013). Por lo tanto, las personas que viven en diferentes ciudades o departamentos pueden vivir en una misma área geológica. A continuación, se mencionan algunos estudios que se han realizado de valores de estroncio para la geología del país:

- $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}_{134\text{Ma}}$ de las rocas del Macizo de Santander entre 0,71055 y 0,73196, los valores de las relaciones isotópicas ($^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$) de la roca de esta región deben estar representando una fuente de estroncio mixta: continental y marina (Mantilla et al., 2006).
- El segmento estudiado de la Formación Tolu-viejo (Eoceno- Oligoceno) presenta una composición isotópica del estroncio entre 0,707444 - 0.707598, valores bajos con respecto a sucesiones globales para dicha temporalidad, valor $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr}$ de las formaciones Ciénaga de Oro y Porquera 0,708231 - 0,708423 y 0.708352 - 0,708474 (Rosero et al., 2014).
- Zona volcánica Norte de los Andes de Colombia presenta valores de $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr} = 0,704090 - 0,704770$ (Tamayo & Soto, 2015).
- El domo Tapias es una expresión volcánica que se encuentra ubicada 13 km al oeste de la ciudad de Ibagué en el flanco oriental de la cordillera Central, con valores $^{87}\text{Sr}/^{86}\text{Sr} = 0,70491$ (García Moreno & Ortiz Talero, 2019).

El Servicio Geológico Colombiano (SGC) ha desarrollado un mapa de la geología colombiana (Tapias et al., 2015), el cual puede ser útil para alimentar los datos locales y utilizar el modelo global de Bataille y colaboradores (2020), y generar un isoscape de estroncio para Colombia.

Discusión

La revisión de la literatura nos permite reconocer el potencial uso y aplicabilidad de los isótopos de estroncio en el contexto colombiano. En Colombia el Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC) del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Colombia

3 Para más información sobre el proyecto en curso: <https://investigacion.unimagdalena.edu.co/proyecto/8278>.

4 Véase *La geología de Colombia*, de Lobo-Guerrero (1987), pp. 2-8.

registra para septiembre del presente año 111.388 personas desaparecidas (INMLCF, 2021); diferentes instituciones contribuyen a la búsqueda de estas personas y a la identificación de aquellas que se encuentran fallecidas (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Cuerpo Técnico de Investigación, Policía Nacional, Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas). Por lo tanto, herramientas que ayuden a reducir el universo de potenciales coincidencias pueden ser útiles para asistir los esfuerzos realizados por aquellos encargados de la identificación. Esta revisión sugiere que los análisis de isótopos de estroncio podrían ser utilizados en el contexto colombiano.

No obstante, se deben tener en cuenta algunas de las limitaciones del uso de esta herramienta. Primero, en el país existe un gran vacío investigativo en cuanto a su aplicabilidad forense, además de la ausencia de datos isotópicos de referencia para el estroncio de diferentes tejidos humanos y ambientales. Datos que nos permiten relacionar los datos isotópicos de un tejido de un individuo desconocido a un lugar geográfico del país. Además de generar bases de datos, es importante explorar si la globalización de los suministros de la red alimentaria global y del país tiene una implicancia en la distribución espacial del contenido isotópico de estroncio en tejidos humanos. Alimentos importados de otros países y el acceso a grandes supermercados con productos nacionales e importados podrían influir en la disminución en la variabilidad isotópica de estroncio en tejidos humanos a lo largo del territorio colombiano.

Segundo, existen limitantes logísticas, lo cual dificulta en gran medida la investigación y su uso forense dentro del país. Debido a que su análisis requiere un tratamiento de la muestra en sala limpia ISO 5, para evitar la contaminación de metales es necesario contar con un laboratorio adecuado, además de contar con la tecnología TIMS o MC-ICP-MS. Por lo tanto, es necesaria la colaboración de instituciones o universidades que puedan contar con alguno de estos requerimientos o de lo contrario las muestras deben ser enviadas para análisis en laboratorios internacionales especializados.

En el marco de la presente investigación han sido recolectadas 40 muestras dentales, que fueron remitidas para análisis de isótopos de estroncio. Se esperan tener resultados del contenido isotópico de estroncio en el esmalte dental para el departamento del Magdalena, y así contribuir con la construcción de datos nacionales de estroncio en esmalte dental. Invitamos a investigadores forenses y de las ciencias de

la tierra a recolectar datos de isótopos de estroncio en los distintos sustratos para construir bases de datos que serán útiles en el desarrollo y la aplicación de esta herramienta forense vital en la identificación y búsqueda de personas desaparecidas en Colombia.

Referencias

- Ammer, S., Bartelink, E., Vollner, J., Anderson, B., & Cunha, E. (2020a). Spatial distributions of oxygen stable isotope ratios in tap water from Mexico for region of origin predictions of unidentified border crossers. *Journal of Forensic Sciences*, 65(4), 1049-1055. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.14283>.
- Ammer, S., Kootker, L., Bartelink, E., Anderson, B., Cunha, E., & Davies, G. (2020b). Comparison of strontium isotope ratios in Mexican human hair and tap water as provenance indicators. *Forensic Science International*, 314, 110422. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2020.110422>.
- Baraybar, J. (2008). When DNA is not available, can we still identify people? Recommendations for best practice. *Journal of Forensic Sciences*, 53(3), 533-540. <https://doi.org/10.1111/j.1556-4029.2008.00709.x>.
- Bartelink, E. (2018). Identifying difference: Forensic methods and the uneven playing field of repatriation. In *Sociopolitics of Migrant Death and Repatriation* (pp. 129-141). Springer, Cham.
- Bartelink, E., & Chesson, L. (2019). Recent applications of isotope analysis to forensic anthropology. *Forensic Sciences Research*, 4(1), 29-44. <https://doi.org/10.1080/20961790.2018.1549527>.
- Bartelink, E., Berg, G., Beasley, M., & Chesson, L. (2014). Application of stable isotope forensics for predicting region of origin of human remains from past wars and conflicts. *Annals of Anthropological Practice*, 38(1), 124-136. <https://doi.org/10.1111/napa.12047>.
- Bartelink, E., Berg, G., Chesson, L., Tipple, B., Beasley, M., Prince-Buitenhuis, J., & Latham, K. (2018). Applications of stable isotope forensics for geolocating unidentified human remains from past conflict situations and large-scale humanitarian efforts. In *New Perspectives in Forensic Human Skeletal Identification* (pp. 175-184). Academic Press. <https://doi.org/10.1016/B978-0-12-805429-1.00015-6>.
- Bartelink, E., Chesson, L., Tipple, B., Hall, S., & Kramer, R. (2020). Multi-isotope approaches for region-of-origin predictions of undocumented

- border crossers from the US-Mexico border: Biocultural perspectives on diet and travel history. *Forensic Science and Humanitarian Action: Interacting with the Dead and the Living*, 369-384.
- Bartelink, E., Mackinnon, A., Prince-Buitenhuis, J., Tiple, B., & Chesson, L. (2016). Stable isotope forensics as an investigative tool in missing persons investigations. In *Handbook of Missing Persons* (pp. 443-462). Springer, Cham.
- Bataille, C., Crowley, B., Wooller, M., & Bowen, G. (2020). Advances in global bioavailable strontium isoscapes. *Palaeogeography, Palaeoclimatology, Palaeoecology*, 555, 109849. <https://doi.org/10.1016/j.palaeo.2020.109849>.
- Bentley, R. (2006) Strontium isotopes from the earth to the archaeological skeleton: a review. *Journal of Archaeological Method and Theory*, 13 (3), 135-187. <https://doi.org/10.1007/s10816-006-9009-x>.
- Bell, P. (2012). Colombia: manual comercial e industrial. Banco de la República de Colombia, capítulo I, Geografía topografía y clima pp. 37-50. <https://www.banrep.gov.co/es/node/25509>.
- Bowen, G., Ehleringer, J., Chesson, L., Stange, E., & Cerling, T. (2007). Stable isotope ratios of tap water in the contiguous United States. *Water Resources Research*, 43(3). <https://doi.org/10.1029/2006WR005186>.
- Bruckner, J., & Reyes, S. (2005). *Métodos científicos de identificación de cadáveres* (tesis de grado, Pontificia Universidad Javeriana). <https://repository.javeriana.edu.co/>
- Bürgel, H. (1961). Historia geológica de Colombia. Ed. Voluntad. https://www.accefyn.com/revista/Volumen_11/43/137-191.pdf.
- Burns, K. (2007) Forensic anthropology Training Manual New Jersey: United States: Prentice Hall Publishing.
- Burton, J. (2017) Strontium isotopes, pp. 916-919, in: Gilbert, A. S., Goldberg, P., Holliday, V. T., Mandel, R. D., & Sternberg, R. S. (Eds.). (2017). *Encyclopedia of Geoarchaeology*. Springer Netherlands.
- Capo, R., Stewart, B., & Chadwick, O. (1998). Strontium isotopes as tracers of ecosystem processes: theory and methods. *Geoderma* 82, 197-225.
- Castellanos, D., DiGangi, E., & Bethard, J. (2020). Applicability of stable isotope analysis to the Colombian human identification crisis. *Forensic Science and Humanitarian Action: Interacting with the Dead and the Living*, 411-424. <https://doi.org/10.1002/9781119482062.ch26>.
- Chesson, L., Meier-Augenstein, W., Berg, G., Bataille, C., Bartelink, E., & Richards, M. (2020). Basic principles of stable isotope analysis in humanitarian forensic science. *Forensic Science and Humanitarian Action: Interacting with the Dead and the Living*, 285-310. <https://doi.org/10.1002/9781119482062.ch20>.
- Chesson, L., Tiple, B., Ehleringer, J., Park, T., & Bartelink, E. (2018). Forensic applications of isotope landscapes ("isoscapes"): A tool for predicting region-of-origin in forensic anthropology cases. In: Boyd Jr., C. C., and D.C. Boyd (eds.), *Forensic Anthropology: Theoretical Framework and Scientific Basis*. John Wiley & Sons, pp. 127-148. <https://doi.org/10.1002/9781119226529.ch8>.
- Chesson, L., Tiple, B., Howa, J., Bowen, G., Barnette, J., Cerling, T., & Ehleringer, J. (2014). Stable isotopes in forensics applications. In: Cerling, T.E. (Ed.), *Treatise on Geochemistry*, second ed. Elsevier, New York, pp. 285-317.
- Christensen, A.M. (2005). Testing the Reliability of Frontal Sinuses in Positive Identification. *Journal of Forensic Sciences*, 50(1) 1-5.
- Christensen, A., Passalacqua, N., & Bartelink, E. (2019). *Forensic Anthropology: Current Methods and Practice*. Academic Press.
- D'Alonzo, S., Guyomarc'h P, Byrd J. E., & Stephan C. N. (2017). A Large-Sample Test of a Semi-Automated Clavicle Search Engine to Assist Skeletal Identification by Radiograph Comparison. *Journal of Forensic Sciences*, 62(1) 181-185. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.13221>.
- De Luca, S. (2011). *Identificación humana en antropología forense: aportaciones para la estimación de sexo y edad* (tesis doctoral, Universidad de Granada). <https://digibug.ugr.es/>
- DeNiro, M., & Epstein, S. (1981). Influence of diet on the distribution of nitrogen isotopes in animals. *Geochimica et Cosmochimica Acta* 45, 341-351. [https://doi.org/10.1016/0016-7037\(81\)90244-1](https://doi.org/10.1016/0016-7037(81)90244-1).
- Degryse, P., De Muynck, D., Delporte, S., Boyen, S., Jadoul, L., De Winne, J., & Vanhaecke, F. (2012). Strontium isotopic analysis as an experimental auxiliary technique in forensic identification of human remains. *Analytical Methods*, 4(9), 2674-2679. <https://doi.org/10.1039/C2AY25035G>.
- Eck, C., DiGangi, E., & Bethard, J. (2019). Assessing the efficacy of isotopic provenancing of human remains in Colombia. *Forensic Science*

- International*, 302, 109919. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2019.109919>.
- Eckardt, H., Chenery, C., Booth, P., Evans, J. A., Lamb, A., & Müldner, G. (2009). Oxygen and strontium isotope evidence for mobility in Roman Winchester. *Journal of Archaeological Science*, 36(12), 2816-2825. <https://doi.org/10.1016/j.jas.2009.09.010>.
- Edmond, J. (1992). Himalayan tectonics, weathering processes, and the strontium isotopic record in marine limestones. *Science* 258, 1594-1597. <https://doi.org/10.1126/science.258.5088.1594>.
- Eerkens, J., Barfod, G., Jorgenson, G., & Peske, C. (2014). Tracing the mobility of individuals using stable isotope signatures in biological tissues: "locals" and "non-locals" in an ancient case of violent death from Central California. *Journal of Archaeological Science*, 41, 474-481. <https://doi.org/10.1016/j.jas.2013.09.014>.
- Ehleringer, J., Avalos, S., Tiple, B., Valenzuela, L., & Cerling, T. (2020). Stable isotopes in hair reveal dietary protein sources with links to socioeconomic status and health. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 117(33), 20044-20051. <https://doi.org/10.1073/pnas.1914087117>.
- Ehleringer, J., Thompson, A., Podlesak, D., Bowen, G., Chesson, L., Cerling, T., & Schwarcz, H. (2010). A framework for the incorporation of isotopes and isoscapes in geospatial forensic investigations. In *Isoscapes* (pp. 357-387). Springer, Dordrecht.
- Faure, G. (1986). *Principles of Isotope Geology*. 2nd rev. ed. Wiley, New York.
- Faure, G., & Powell, J. L. (1972). *Strontium Isotope Geology* (5). Berlin: Springer-Verlag.
- Font, L., Van Der Peijl, G., Van Leuwen, C., Van Wetten, I., & Davies, G. R. (2015). Identification of the geographical place of origin of an unidentified individual by multi-isotope analysis. *Science & Justice*, 55(1), 34-42. <https://doi.org/10.1016/j.scijus.2014.06.011>.
- García Moreno, J., & Ortiz Talero, J. (2019). *Caracterización composicional y genética del Domo Tapias, y su relación con el volcán Cerro Machín, Colombia* (tesis de pregrado, Universidad de Caldas). <https://repositorio.ucaldas.edu.co/>
- Goad, G. (2018). *High-Precision Lead Isotope Analysis on Modern Populations to Determine Geolocation Reliability* (tesis de maestría, University of South Florida). <https://digitalcommons.usf.edu/>
- Gómez-Luna, E., Fernando-Navas, D., Aponte-Mayor, G., & Betancourt-Buitrago, L. A. (2014). Metodología para la revisión bibliográfica y la gestión de información de temas científicos, a través de su estructuración y sistematización. *Dyna*, 81(184), 158-163. <https://doi.org/10.15446/dyna.v81n184.37066>.
- Hedges, R., Clement, J., Thomas, D., & Connell, T. (2007) Collagen Turnover in the Adult Femoral Mid-Shaft: Modeled from Anthropogenic Radiocarbon Tracer Measurements. *American Journal of Physical Anthropology* 133: 783-895. <https://doi.org/10.1002/ajpa.20598>.
- Herrmann, N., Li, Z., Warner, M., Weinand, D., & Soto, M. (2013). Isotopic and Elemental Analysis of the William Bass Donated Skeletal Collection and Other Modern Donated Collections. Department of Justice Report, 248669.
- Holobinko, A. (2012). Forensic human identification in the United States and Canada: A review of the law, admissible techniques, and the legal implications of their application in forensic cases. *Forensic Science International*, 222(1-3), 394-e1. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2012.06.001>
- Hu, L., Ghartrand, M. M. G., St-Jean G., Lops M., & Bataille, C. (2020). Assessing the Reliability of Mobility Interpretation from a Multi-Isotope Hair Profile on a Traveling Individual. *Front. Ecol. Evol.* 8:568943. <https://doi.org/10.3389/fevo.2020.568943>.
- Juárez, C. (2008). Strontium and geolocation, the pathway to identification for deceased undocumented Mexican border-crossers: A preliminary report. *Journal of Forensic Sciences*, 53(1), 46-49. <https://doi.org/10.1111/j.1556-4029.2007.00610.x>.
- Kamenov, G., & Curtis, J. (2017). Using carbon, oxygen, strontium, and lead isotopes in modern human teeth for forensic investigations: a critical overview based on data from Bulgaria. *Journal of Forensic Sciences*, 62(6), 1452-1459. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.13462>.
- Kamenov, G., Kimmerle, E., Curtis, J., & Norris, D. (2014). Georeferencing a cold case victim with lead, strontium, carbon, and oxygen isotopes. *Annals of Anthropological Practice*, 38(1), 137-154. <https://doi.org/10.1111/napa.12048>.
- Katzenberg, M. (2008). Stable isotope analysis: A tool for studying past diet, demography, and life history. *Biological Anthropology of the Human Skeleton*, 2, 413-441. <https://doi.org/10.1002/9780470245842.ch13>.
- Keller, A., Regan, L., Lundstrom, C., & Bower, N. (2016). Evaluation of the efficacy of spatiotemporal Pb isoscapes for

- provenancing of human remains. *Forensic Science International*, 261, 83-92. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2016.02.006>.
- Komar, D., & Buikstra, J. (2008). *Forensic Anthropology: Contemporary Theory and Practice*. Oxford University Press, USA.
- Kramer, R. (2018). Application of Stable Isotopes and Geostatistics to Predict Region of Geographic Origin for Deceased Migrants Recovered in Southern Texas. (Master of Arts Thesis). In: digital.library.txstate.edu.
- Kramer, R., Bartelink, E., Herrmann, N., Bataille, C., & Spradley, K. (2020). Application of stable isotopes and geostatistics to infer region of geographical origin for deceased undocumented Latin American migrants. *Forensic Science and Humanitarian Action: Interacting with the Dead and the Living*, 425-440. <https://doi.org/10.1002/9781119482062.ch27>.
- Krenzer, U. (2006). Compendio de métodos antropológico-forenses para la reconstrucción del perfil osteo-biológico. Serie de Antropología Forense. Guatemala: Centro de Análisis Forense y Ciencias Aplicadas (CAFCA).
- Latkoczy, C., Prohaska, T., Watkins, M., Teschler-Nicola, M., & Stingeder G. (2001). Strontium isotope ratio determination in soil and bone samples after on-line matrix separation by coupling ion chromatography (HPIC) to an inductively coupled plasma sector field mass spectrometer (ICP-SFMS). *J Anal Atomic Spectrom*, 16: 806-811. <https://doi.org/10.1039/b102797m>.
- Mantilla, F., Tassinari, C., & Mancini, L. (2006). Estudio de isótopos de C, O, Sr y de elementos de tierras raras (REE) en rocas sedimentarias cretácicas de la cordillera Oriental (Dpto. de Santander, Colombia): implicaciones paleohidrogeológicas. *Boletín de Geología*, 28(1), 61-80. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistaboletindegologia/article/view/3317>.
- McLean, S., Ikegaya, H., Saukko, P., Zheng, H., Akutsu, T., Miyamori, D., & Sakurada, K. (2013). A trial of the utilization of stable isotope analysis for the estimation of the geographic origins of unidentified cadavers. *Forensic Science International*, 232(1-3), 237-e1. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2013.07.019>.
- McLean, S., Ikegaya, H., Saukko, P., Zheng, H., Itoh, K., & Fushiki, S. (2014). The utilization of stable isotope analysis for the estimation of the geographic origins of unidentified cadavers. *Forensic Science International*, 245, 45-50. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2014.10.011>.
- Meier-Augenstein, W. (2007). Stable isotope fingerprinting—Chemical element “DNA”. *Forensic Human Identification: An Introduction*, 29-53.
- Meier-Augenstein, W. (2010). *Stable Isotope Forensics: An Introduction to the Forensic Applications of Stable Isotope Analysis*. Wiley, Chichester.
- Meier-Augenstein, W., & Fraser, I. (2008). Forensic isotope analysis leads to identification of a mutilated murder victim. *Science & Justice*, 48(3), 153-159. <https://doi.org/10.1016/j.scijus.2007.10.010>.
- Misra, K. (2012). *Introduction to Geochemistry, Principles and Applications*. Wiley-Blackwell.
- Negrete, S. (2016). "Somos lo que comemos": relaciones identitarias en un grupo de habitantes de Chinikihá, Chiapas, a través del análisis de la alimentación. *Clásico tardío*. (Tesis de Maestría, Escuela Nacional de Antropología e Historia). <https://mediateca.inah.gob.mx/>
- Odum, H. (1951). The stability of the world strontium cycle: *Science*, v. 114, p. 407-411. <https://doi.org/10.1126/science.114.2964.407>.
- Poszwa, A., Ferry, B., Pollie, B., Grimaldi, C., Charles-Dominique, P., Loubet, M., & Dambrine, E. (2009). Variations of plant and soil 87Sr/86Sr along the slope of a tropical inselberg. *Annals of forest Science*, 66(5), 1-13. <https://doi.org/10.1051/forest/2009036>.
- Quiñones, E. (2019). Antropología forense en Timor Oriental. En *Aportes de la antropología forense en la investigación de crímenes de lesa humanidad en Timor Oriental*. Santa Marta, Colombia: Editorial Unimagdalena. <https://editorial.unimagdalena.edu.co/Editorial/Publicacion/4125>.
- Philp, R. (2007). The emergence of stable isotopes in environmental and forensic geochemistry studies: a review. *Environmental Chemistry Letters*, 5(2), 57-66. <https://doi.org/10.1007/s10311-006-0081-y>.
- Pye, K. (2004). Isotope and trace element analysis of human teeth and bones for forensic purposes. In: Pye, K. and D.J. Croft (eds.), *Forensic Geoscience: Principles, Techniques and Applications*. The Geological Society London, pp. 215-236. <https://doi.org/10.1144/GSL.SP.2004.232.01.20>.
- Rauch, E., Rummel, S., Lehn, C., & Büttner, A. (2007). Origin assignment of unidentified corpses by use of stable isotope ratios of

- light (bio-) and heavy (geo-) elements—a case report. *Forensic Science International*, 168(2-3), 215-218. <https://doi.org/10.1016/j.forsciint.2006.02.011>.
- Rodríguez, J. (1994). *Introducción a la antropología forense: análisis e interpretación de restos óseos humanos*. Anaconda.
- Romero-Ordóñez, F., Schultz-Güttler, R., & Kogi, K. (2000). Geoquímica del rubidio-estroncio y edad de las esmeraldas colombianas. *Geología Colombiana*, 25, 221-239. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/geocol/article/view/31551>.
- Rosero, S., Silva, J., Sial, A., Borrero, C., & Pardo, A. (2014). Quimioestratigrafía de isótopos de estroncio de algunas sucesiones del eoceno-mioceno del cinturón de San Jacinto y el Valle Inferior del Magdalena. *Boletín de Geología*, 36(1), 15-27. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistaboletindegologia/article/view/4067/5267>.
- Row, K. (2013). *Strontium Isotopes and Geolocation: The Pathway for Identification of Victims in Medellín, Colombia* (tesis de maestría, Boston University). <https://open.bu.edu/>
- Schaaf, P., Solís, G., Manzanilla, L. R., Hernández, T., Lailson, B., & Horn, P. (2012). Isótopos de estroncio aplicados a estudios de migración humana en el centro de barrio de Teopancazco, Teotihuacán. *Estudios arqueométricos del centro de barrio de Teopancazco en Teotihuacan*. México: UNAM, 425-448. http://www.iaa.unam.mx/directorio/archivos/MANL510125/2012_Manzanilla_LibroEstudiosArqueometricos.pdf.
- Schoeninger, M. (1995). Stable isotope studies in human evolution. *Evolutionary Anthropology: Issues, News, and Reviews*, 4(3), 83-98. <https://doi.org/10.1002/evan.1360040305>.
- Spradley, M. (2021). Use of craniometric data to facilitate migrant identifications at the United States/Mexico border. *American Journal of Physical Anthropology*, 175(2), 486-496. <https://doi.org/10.1002/ajpa.24241>.
- Stephan, C. N., Amidan, B., Trease, H., Guyomarc'h, P., Pulsipher T., & Byrd, J. (2014). Morphometric Comparison of Clavicle Outlines from 3D Bone Scans and 2D Chest Radiographs: A Shortlisting Tool to Assist Radiographic Identification of Human Skeletons. *Forensic Sci*, Vol. 59, No. 2, pp. 307-313. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.12324>.
- Tamayo, A., & Soto, E. (2015). Consideraciones geoquímicas y petrogenéticas para establecer la evolución magmática del Complejo Volcánico Nevado del Huila. *Boletín Geológico*, (43), 53-62. <https://doi.org/10.32685/0120-1425/boletingeo.43.2015.29>.
- Tapias, J., Ramírez, N., Meléndez, M., Gutiérrez, F., Montoya, C., & Diederix, H. (2015). Geological Map of Colombia 2015. *Episodes* 2017; 40: 201-212. <https://doi.org/10.18814/epiugs/2017/v40i3/017023>.
- Tipple, B. (2015). Isotope Analysis of Hair as a Trace Evidence Tool to Reconstruct Human Movements: Combining Strontium Isotope with Hydrogen/Oxygen Isotope Data. (Technical Report). Retrieved from Department of Justice. (2011-DN-BX-K544).
- Tommasini, S., Marchionni, S., Tescione, I., Casalini, M., Braschi, E., Avanzinelli, R., & Conticelli, S. (2018). Strontium isotopes in biological material: A key tool for the geographic traceability of foods and human beings. In *Behaviour of Strontium in Plants and the Environment* (pp. 145-166). Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-319-66574-0_10.
- Valenzuela, L., Chesson, L., Bowen, G., Cerling, T., & Ehleringer, J. (2012). Dietary heterogeneity among western industrialized countries reflected in the stable isotope ratios of human hair. *Plos One*, 7(3), e34234. <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0034234>.
- Valenzuela, L., Chesson, L., O'Grady, S., Cerling, T., & Ehleringer, J. (2011). Spatial distributions of carbon, nitrogen and sulfur isotope ratios in human hair across the central United States. *Rapid Communications in Mass Spectrometry*, 25(7), 861-868. <https://doi.org/10.1002/rcm.4934>.
- van Geldern, R., & Barth, J. A. (2016). Oxygen and hydrogen stable isotopes in Earth's hydrologic cycle. *Isotopic Landscapes in Bioarchaeology*, 173-187.
- West, A., February, E., & Bowen, G. (2014). Spatial analysis of hydrogen and oxygen stable isotopes ("isoscapes") in ground water and tap water across South Africa. *Journal of Geochemical Exploration*, 145, 213-222. <https://doi.org/10.1016/j.gexplo.2014.06.009>.
- Wilson, R. J., Bethard, J. D., & DiGangi, E. A. (2011). The Use of Orthopedic Surgical Devices for Forensic Identification. *Forensic Science International*, 56(2), 460-469. <https://doi.org/10.1111/j.1556-4029.2010.01639.x>.

Acerca de la Revista Criminalidad

Perfil

La *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) es una publicación que tiene por objeto difundir y divulgar resultados originales de investigación y trabajos inéditos que hagan aportes significativos al campo de la criminología, la criminalidad y sus disciplinas conexas. Asimismo, presenta el análisis y la información cuantitativa y cualitativa sobre los delitos y los comportamientos contrarios a la convivencia que se que se presentan en el territorio colombiano.

La *Revista* está dirigida a la comunidad científico-académica nacional e internacional que realiza estudios afines con su área temática. Es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia, su periodicidad es cuatrimestral (abril, agosto y diciembre).

Se creó en 1958 y se publicó anualmente hasta el año 2007, cuando cambió su periodicidad a semestral, y en el 2013 paso a ser cuatrimestral. En el 2004 le fue asignado el código ISSN, en el 2012 el ISSN virtual y después comenzó a ser incluida en sistemas de indexación e información.

Misión

La *Revista Criminalidad* tiene como misión dar a conocer estudios rigurosos de alta calidad en el ámbito del desarrollo de la investigación criminológica con enfoques multidisciplinarios, así como difundir los consolidados de los delitos y las contravenciones, los comportamientos contrarios a la convivencia reportados en Colombia.

Filosofía editorial

Considerar que el conocimiento de hechos sociales —como los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia—, las víctimas, los victimarios y los mecanismos de control social formal e informal del Estado son la esencia para obtener resultados efectivos, tanto para la toma de decisiones como en los estudios e investigaciones académicos que se adelanten.

La objetividad y la rigurosidad son una exigencia en la calidad de la información que se consigne en la *Revista*, acogiendo la diversidad de pensamiento y la discusión constructiva, con soporte en conductas éticas y mejores prácticas. Es una constante que la información estadística sobre delitos y contravenciones, comportamientos contrarios a la convivencia, reúna las condiciones de excelencia en cuanto a validez, confiabilidad y objetividad por ser una variable fundamental para la producción de conocimiento científico.

Se ha establecido que es esencial dar a conocer los resultados operativos de la Policía Nacional de Colombia por ser una variable fundamental en criminología para evaluar la acción del Estado frente a las cifras reportadas de delitos.

Estos lineamientos son garantizados por el conocimiento y el criterio profesional de quienes integran el Comité Editorial/Científico y los pares evaluadores. La *Revista* está dirigida a los interesados en el tema de criminalidad, del análisis criminológico y sus disciplinas conexas.

Comité Editorial/Científico

Está conformado por reconocidos académicos, expertos en las áreas temáticas de la *Revista*. Tiene como función velar por la calidad editorial y científica, así como garantizar el cumplimiento de la política editorial, la solidez científica, la pertinencia y la relevancia de los contenidos de la publicación.

También son funciones del comité orientar las políticas académicas y establecer los parámetros de calidad científica de la *Revista*, apoyar al editor en la selección y publicación de contenidos, la revisión de los artículos, el nombramiento de pares evaluadores y la resolución de los conflictos de interés que se generen sobre los enfoques de los artículos y que den lugar a debate sobre su eventual publicación.

Pares evaluadores

Son expertos académicos en las áreas temáticas que componen la *Revista*, con amplia trayectoria en instituciones a nivel nacional o internacional. Tienen la función de evaluar y dictaminar acerca de la calidad científica y el rigor metodológico de los trabajos recibidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal propósito. El proceso de valoración es anónimo en doble vía.

About Revista Criminalidad

Profile

Revista Criminalidad (**Rev. Crim.**) is a publication aimed at disclosing original investigation and research results as well as unpublished works offering significant contributions to the fields of criminology, criminality and related disciplines. Likewise, it exposes quantitative and qualitative analyses and information regarding crimes and infringements in the Colombian territory.

This journal is addressed to the national and international scientific-academic community carrying out studies relating to its thematic area. It is a publication of the Criminal Investigation Directorate and INTERPOL –DIJIN– of the National Police of Colombia, released three times a year: in April, August, and December.

It was created in 1958 as an annual publication until 2007 when it became bi-annual. In 2013, it began to be published three times a year. It was assigned code ISSN in 2004 and the virtual ISSN in 2012, after which it was included in indexation and information systems.

Mission

The mission of *Revista Criminalidad* consists of revealing rigorous high-quality studies in the sphere of criminological investigation developed with multidisciplinary approaches, as well as disseminating consolidated data of crimes and transgressions reported in Colombia.

Editorial philosophy

It is based on the belief that knowledge of social facts –such as crimes and infringements–, victims and perpetrators and state formal and informal control mechanisms are essential to achieve effective results in both decision-making and any academic studies, investigations and research carried out.

Objectivity and thoroughness are a prerequisite in the quality of any information published in this journal, while welcoming diversity of thought and constructive

discussion, with ethical conduct and best practices support. Meeting the requisites of excellence with respect to validity, trustworthiness and objectivity is a constant for statistic information on crimes and violations, since this information is a fundamental variable in the production of scientific knowledge.

Disclosing the operative results of the National Police of Colombia is essential because, as already stated, this information is a fundamental variable in criminology, particularly for the evaluation of the State's action vis-a-vis crime figures reported.

These guidelines are secured by the knowledge and professional criteria of the Staff of the Editorial/Scientific Committee, and the evaluating peers. This journal addresses who are interested in criminality matters, criminological analysis and related disciplines.

Editorial/Scientific Board

The Editorial and Scientific Board comprises wellknown scholars, who are experts in the journal thematic areas. The function of this Board is to watch over the editorial and scientific quality and to ensure the compliance with editorial policies, scientific soundness, pertinence and relevance of the publication contents.

The Editorial and Scientific Board duties also include providing an orientation to the academic policies and establishing the scientific quality parameters of the journal, providing support to the editor in the selection and publication of contents, revision of papers, peer reviewers election and resolution of conflicts of interest generated by the articles approaches, resulting in debates regarding their eventual publication.

The evaluating peers

They are academic experts in the thematic areas envisaged in the journal, all of them with a wide experience in both national and international institutions. Their function consists of evaluating and judging the scientific quality and methodological rigor of contributions received, according to the outlines established for that purpose. The assessment thereof are an anonymous two-way process.

Sobre a Revista Criminalidad

Perfil

A *Revista Criminalidad* (**Rev. Crim.**) é uma publicação que visa divulgar resultados originais de pesquisas e documentos inéditos que fazem contribuições significativas ao campo da criminologia, o crime e disciplinas afins. Também apresenta a análise e informações quantitativas e qualitativas sobre crimes e violações que ocorrem na Colômbia.

A revista destina-se a comunidade científica e acadêmica, nacional e internacional, realizando estudos parecidos com a área do mesmo assunto. É uma publicação da Dirección de Investigación Criminal e Interpol -DIJIN- da Polícia Nacional da Colômbia e sua periodicidade é cada quatro meses, em abril, agosto e dezembro.

Foi criada em 1958 e foi publicada anualmente até o ano 2007, quando mudou a periodicidade para semestral, e em 2013 mudou para cada quatro meses. Em 2004, o código ISSN foi atribuído e em 2012 foi atribuído o código ISSN virtual e depois começou a ser incluída nos sistemas de indexação e informação.

Missão

A *Revista Criminalidad* pretende revelar os rigorosos estudos de alta qualidade no campo do desenvolvimento da investigação criminológica com abordagens multidisciplinares, bem como para divulgar o consolidado dos crimes e contravenções relatadas na Colômbia.

Filosofia Editorial

Considerar que o conhecimento dos fatos sociais –tais como crimes e contravenções, as vítimas, agressores e os mecanismos de controle social formal e informal do Estado- é a essência para obter resultados eficazes, tanto para a tomada de decisões quanto nos estudos e pesquisas acadêmicas que se realizem.

A objetividade e o rigor são uma demanda sobre a qualidade da informação depositada na revista, acolhendo a diversidade de pensamento e discussão construtiva com suporte em condutas éticas e boas práticas. É uma constante que a informação estatística sobre crimes e contravenções reúna as condições de excelência elegíveis para a confiabilidade, validade e objetividade, como uma variável fundamental para a produção do conhecimento científico.

Foi estabelecido que é essencial para apresentar os resultados operacionais da Polícia Nacional da Colômbia, como uma variável fundamental na criminologia para avaliar a ação do Estado contra os números relatados de crimes.

Essas diretrizes são garantidas pelo conhecimento e abordagem profissional daqueles que compõem o Comitê Editorial/Científico e os pares avaliadores. A revista é destinada a todos os públicos interessados na questão da criminalidade, análise da criminalidade, e disciplinas relacionadas.

Comitê Editorial/Científico

É composto por renomados acadêmicos, expertos nas áreas temáticas da revista. Tem como função velar pela qualidade editorial e científica, assim como garantir o cumprimento da política editorial, a solidez científica, a pertinência e a relevância do conteúdo da publicação. Também é função do Comitê orientar as políticas acadêmicas e estabelecer as diretrizes de qualidade científica da revista, apoiar ao editor na seleção e publicação de conteúdos, na revisão dos artigos, na nomeação de pares avaliadores e na resolução de conflitos de interesses gerados pelas abordagens dos artigos e que conduza a um debate sobre a sua eventual publicação.

Pares avaliadores

São especialistas acadêmicos nas áreas temáticas que compõem a revista, com vasta experiência em instituições nacionais ou internacionais. Têm a função de avaliar e pronunciar-se sobre o rigor científico e metodológico do trabalho recebido em conformidade com as diretrizes estabelecidas para tal propósito. O processo de avaliação será anônimo, nos dois sentidos.

Políticas éticas

1. Publicación y autoría

La *Revista Criminalidad* es una publicación de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) de la Policía Nacional de Colombia (Bogotá, D. C., Colombia), institución encargada de su soporte financiero. Está conformada por un Comité Directivo, Editor, asistente editorial, encargado de soporte técnico, corrector de estilo y traductores, Comité Editorial/Científico, los cuales garantizan la calidad y pertinencia de los contenidos de la publicación. Los miembros del Comité Editorial/Científico son elegidos de acuerdo con su prestigio y producción académica.

Los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* han de ser originales e inéditos, y se debe garantizar que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, han sido copiados o plagiados. Además, no deben estar simultáneamente en proceso de evaluación en otra publicación.

Todo artículo remitido a la *Revista Criminalidad* debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el (los) autor(es) en el formato elaborado para ello, que se puede descargar de <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/pautas-autores> o solicitarse por correo electrónico.

2. Responsabilidades del autor

El (los) autor(es) de los artículos aceptados debe(n) autorizar a la *Revista Criminalidad* a usar los derechos patrimoniales de autor (reproducción, comunicación pública, transformación y distribución). Esta autorización se cimenta con la firma de la Declaración de originalidad. En este documento el (los) autor(es) confirma(n) que el texto es de su autoría y que respeta(n) los derechos de propiedad intelectual de terceros. Cuando es elaborado en compañía, todos los autores deben haber contribuido de manera significativa a la investigación y elaboración del artículo. Si el (los) autor(es) de un artículo publicado en la *Revista Criminalidad* quiere(n) incluirlo después en otra publicación, la revista, compilación o libro donde se publique deberá hacer referencia claramente a los datos de la fuente (*Revista Criminalidad*), previa autorización del Editor de la revista.

Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para ser publicadas al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.

Si es necesario, se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. En todo caso, los lectores deben ser informados acerca del sujeto (natural o jurídico) que haya financiado el artículo y el papel de los proveedores de fondos en él. Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

Aunque el Comité Directivo es responsable de aprobar los artículos, con base en criterios de calidad y rigurosidad investigativa, y teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas por pares anónimos, el (los) autor(es) es (son) el (los) responsable(s) de las ideas expresadas en el artículo, así como de su idoneidad ética; además, da(n) fe de que los datos en él incluidos son reales y auténticos.

Todos los artículos presentados a la *Revista Criminalidad* estarán sujetos a evaluación; aquellos aprobados por el Comité Directivo serán sometidos a revisión por pares evaluadores. El proceso de valoración será anónimo en doble vía, o sistema doble ciego, es decir, el evaluador desconocerá el nombre y procedencia del (los) autor(es), y el (los) autor(es) recibirá(n) las críticas anónimas.

El (los) autor(es) acepta(n) someter los textos a la evaluación de pares externos y se compromete(n) a tener en cuenta sus observaciones. Las modificaciones solicitadas deberán ser realizadas en el plazo que señale el Editor de la revista. Después de recibido el artículo modificado, se le(s) informará al (los) autor(es) acerca de su aprobación definitiva.

Cuando los textos presentados a la *Revista Criminalidad* no son aceptados para publicación, el Editor enviará una notificación escrita al (los) autor(es) en la que explicará los motivos de esta decisión. Durante el proceso de edición se puede consultar al (los) autor(es) para resolver inquietudes. En el proceso de evaluación y edición, el correo electrónico es el medio de comunicación preferido.

El Comité Directivo se reserva la última palabra sobre la publicación de un artículo y el número en el cual aparecerá. La *Revista* se reserva el derecho de hacer correcciones de estilo al documento antes de la publicación.

Todos los autores están obligados a proporcionar retracciones o correcciones de errores.

3. Revisión por pares/responsabilidades de los evaluadores

Cuando se recibe un artículo, el Comité Directivo evalúa si cumple con los requisitos básicos exigidos por la *Revista*. El Comité Editorial/Científico establece el primer filtro; para este proceso se tienen en cuenta aspectos sobre el formato, la calidad y la pertinencia del documento. Después de esta primera revisión, y a partir de los comentarios y sugerencias de los miembros del Comité Editorial/Científico, se seleccionan los artículos sobre los cuales se iniciará el proceso de arbitraje. En esta instancia, los textos son sometidos a la evaluación de pares académicos anónimos y al concepto del Comité Directivo. El resultado será comunicado al (los) autor(es) en un periodo de hasta cuatro meses a partir de la recepción del artículo.

Todos los artículos que pasen la primera revisión serán sometidos a un proceso de arbitraje, a cargo de evaluadores anónimos, quienes podrán hacer sugerencias/comentarios al (los) autor(es) y señalar referencias significativas que no hayan sido incluidas en el trabajo. Estos evaluadores son, en su mayoría, externos a la institución, y en su elección se busca que no tengan conflictos de interés con los temas sobre los que se les pide arbitrar. Ante cualquier duda, se procederá a buscar otro evaluador.

La *Revista Criminalidad* tiene un formato de evaluación que incluye preguntas con criterios cuidadosamente definidos.

Los evaluadores tienen la responsabilidad de sugerir la aceptación, aprobación con modificación o rechazo del artículo arbitrado.

4. Responsabilidades editoriales

El Comité Directivo, junto con el Comité Editorial/Científico, es responsable de definir las políticas editoriales para que la *Revista* cumpla con los estándares que permitan su posicionamiento como una reconocida publicación académica.

El Editor, como responsable de lo publicado en la *Revista Criminalidad*, se compromete a esforzarse en satisfacer las necesidades de lectores y autores,

mejorar de manera constante la publicación, garantizar tanto la calidad del material que se publica como la libertad de expresión y mantener la integridad académica de la *Revista*.

Dado que la *Revista Criminalidad* es pública y de acceso abierto, se compromete a publicar correcciones, aclaraciones, rectificaciones y a dar justificaciones cuando la situación lo amerite.

El Comité Directivo es responsable de seleccionar los mejores artículos para la publicación. Esta selección se hace con base en las recomendaciones derivadas del proceso de evaluación y revisión editorial del artículo, en el que se tienen en cuenta criterios de calidad, relevancia, originalidad y contribución a la disciplina. En este mismo sentido, cuando un artículo es rechazado, la justificación que se le(s) da al (los) autor(es) debe orientarse hacia estos aspectos.

El Comité Directivo es responsable de vigilar el proceso editorial de todos los artículos que se postulan para su publicación en la *Revista Criminalidad* y hace todo lo posible para desarrollar mecanismos de confidencialidad durante el proceso de evaluación por pares hasta su publicación o rechazo.

Cuando la *Revista Criminalidad* reciba quejas de cualquier tipo, el Comité Directivo responderá de manera oportuna, de acuerdo con las normas establecidas por la publicación; en caso de que el reclamo lo amerite, el comité debe asegurarse de que se lleve a cabo la adecuada investigación, tendiente a su rápida resolución. Cuando se reconozca una falta de exactitud o un error en un contenido publicado, se consultará al Comité Editorial/Científico, y se harán las correcciones y/o aclaraciones en la página web de la *Revista*.

Tan pronto como un número de la *Revista Criminalidad* sea publicado, el Comité Directivo es responsable de la difusión y distribución entre los colaboradores, evaluadores y las entidades con las que se hayan establecido acuerdos de intercambio, así como entre los depósitos legales y sistemas de indexación nacionales e internacionales. Igualmente, es el encargado de hacer los envíos de la *revista* a los suscriptores nacionales e internacionales.

5. Responsabilidades éticas

En caso de detectarse una mala práctica, los Comités Editorial/Científico y Directivo de la *Revista*

Criminalidad tendrán presentes el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf, http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

La *Revista Criminalidad* siempre estará dispuesta a enmendar errores, dar aclaraciones, retractarse y presentar disculpas cuando sea necesario.

De ninguna manera la *Revista Criminalidad* permitirá que se comprometan sus estándares éticos e intelectuales por presiones internas o externas a la institución.

La *Revista Criminalidad* tiene un manual de buenas prácticas, que se puede consultar con más detalles en <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>.

Como forma de evitar el plagio y datos fraudulentos, la *Revista Criminalidad* no tendrá presentes traducciones de documentos o transcripciones de otros artículos, trabajos cortos o que todavía estén en proceso de investigación.

Ethicals policies

1. Publication and authorship

Revista Criminalidad is a magazine published and financially supported by the DIJIN, the National Police of Colombia's Directorate of Criminal Investigation and Interpol at Bogotá, Colombia. It is composed by a Directive Committee consisting of a number of directors, an editor, an editorial assistant, a proofreader/copyeditor, translators, and technical support staff, an Editorial/Scientific Committee in charge of ensuring the quality and relevance of the publication's contents. The members of the Editorial/Scientific Committee are elected according to their own prestige and academic production.

Articles submitted to *Revista Criminalidad* must be original, unpublished, and guaranteed as not having been copied or plagiarized in full or in part. Besides, none shall simultaneously be undergoing an Evaluation process in any other publication.

Every article sent to *Revista Criminalidad* must be accompanied by the originally statement signed by the author(s) in the format prepared for this purpose that can be unloaded from <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/pautas-autores> or requested by electronic mail.

2. Responsibilities of the author

The author or authors of articles having been accepted shall authorize *Revista Criminalidad* to use their economic copyrights (reproduction, public communication, transformation, and distribution). This authorization is underpinned with the signature of the Statement or Declaration of Originality. In that document, authors will be confirming that the text belongs to their own authorship and that the intellectual property rights of third parties have been respected. All authors having written a joint article must have substantially contributed to both research and preparation thereof.

Authors of articles published in *Revista Criminalidad* subsequently wishing to include them in other publications may do so, but provided that the relevant magazines, newspapers, books or compilations make clear reference to the source data (in this case *Revista Criminalidad*), with prior authorization of its publisher. Contributions sent for potential publication in *Revista*

Criminalidad shall not be undergoing evaluations aiming at being simultaneously published in another national or foreign magazine, newspaper and/or book.

It will be necessary to note if the proposed article is likely to pose any potential conflict of interest or any other matter of ethical responsibility. In all cases, readers have to be advised with respect to the person (whether corporate or natural) having financed the article, and the role of suppliers of funds therefor.

Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author shall abstain from sending it to another magazine for the same purpose.

Although the Directive Committee is both responsible for approving the articles as based on certain quality and research-rigor criteria, and taking into account evaluations made by anonymous peers, all authors are wholly responsible of any ideas expressed as well as for its ethical suitability. In addition, they must attest that all data included in their articles are true, actual and genuine.

All articles submitted to *Revista Criminalidad* will be subject to evaluation, and those having been approved by the Directive Committee will be passed on to peer reviewers for their assessment. Evaluation will be an anonymous double-way process or double-blind peer review, which means that evaluators ignore the author's name and origin, and their critical comments and suggestions will be received anonymously by the author. Authors shall accept submitting their texts to external peers for evaluation and they agree to take their observations into account. Amendments shall be made within the period of time indicated by the *journal* editor. Upon having received an article back as modified, its final approval will be communicated to the author.

If texts submitted to *Revista Criminalidad* are not accepted for publication, the editor shall send a written notice to the author whereby the reasons for that decision will be duly explained. During the Evaluation and edition process, authors may be consulted in order to resolve doubts and concerns, and electronic mail is the preferred mean of communication.

The Directive Committee will have the last say with regard to the publication of any article and the issue in which it will appear. The *journal* reserves the right to make form and style corrections to the paper prior to its publication.

All authors are obliged to retract their views and correct errors if requested to do so.

3. Review and revision by peers / Responsibilities of evaluators

At the time of receiving an article, the Directive Committee checks if it complies with the base conditions required by the *journal*. The Editorial/Scientific Committee establishes the first filter and, for this process, aspects such as form, quality and relevance of the paper are taken into consideration. After this first review, and from comments and suggestions expressed by the members of the Editorial/Scientific Committee, articles selected to undergo peer review will be selected and this process, known as the arbitration system, will be initiated. In this case, texts are submitted to both the evaluation of anonymous academic peers and the opinion of the Directive Committee. The outcome shall be communicated to the author within a period of up to four months from reception of the article.

All articles having passed their first review will be subject to an arbitration process in charge of anonymous evaluators who are entitled to make suggestions/comments to the author and point out to significant references not having been included in the work. Most of these evaluators are external and it is sought that they have no conflicts of interest in regard with the subjects they have been requested to arbitrate. Should any doubt arise in this respect, it will be necessary to find another evaluator.

Revista Criminalidad has an evaluation form including questions with carefully defined criteria.

Evaluators are responsible for suggesting acceptance, rejection or approval with amendments of articles arbitrated by them.

4. Editorial responsibilities

The Directive Committee, together with the Editorial/Scientific Committee, is responsible for defining the editorial policies aiming at compliance by *Revista Criminalidad* of all standards required to achieve its positioning as a well-recognized academic publication. The Editor, as the person responsible for the material published in *Revista Criminalidad*, is committed to make the best efforts to meet readers' needs and continuously improve the magazine's publications by ensuring and maintaining not only the quality of its contents but also freedom of expression and its academic integrity.

Taking into account that *Revista Criminalidad* is a public and open-access magazine, it is committed to publish amendments, corrections, explanations and rectifications, and to give any justifications when circumstances deserve it.

The Directive Committee is responsible for the selection of the best articles destined for publication. This selection is based on the recommendations deriving from the evaluation process and the editorial review of the article, where quality, relevance, originality and contribution to its discipline. In the same sense, if an article is rejected, the justification given to the author must be oriented towards all of the aforementioned aspects.

The Directive Committee is responsible for monitoring the editorial process of all articles applying for publication in *Revista Criminalidad*, and undertakes everything possible to develop confidentiality mechanisms during the peer evaluation process until actual publication or rejection.

In the event of complaints of any nature whatsoever being received by *Revista Criminalidad*, its Directive Committee will reply in a timely manner according to the standards established by the *journal*. Should any claim deserve a prompt resolution, it shall first ensure that proper investigation leading to it is carried out. If any accuracy or error is detected in already published contents, the Editorial/Scientific Committee shall be consulted and the amendments and/or explanations will be made on the *journal* web page.

As soon as an issue of *Revista Criminalidad* is published, the Directive Committee is responsible for its dissemination and distribution among its contributors, evaluators and entities having entered exchange agreements with it, as well as among the legal deposits and indexation both national and international. Likewise, the Directive Committee is in charge of mailing the magazine to its domestic and foreign subscribers.

5. Ethical responsibilities

In the event of having detected bad practice, *Revista Criminalidad*'s Editorial/Scientific and Directive Committees will take into account the code of conduct and the best practice guidelines for magazine editors prepared by the *Committee on Publication Ethics* (COPE), consulted at: <http://publicationethics.org/files/>

Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf
http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

Revista Criminalidad will always be willing to amend mistakes, give explanations, retract, and offer apologies whenever necessary.

In no way whatsoever will *Revista Criminalidad* let its ethical and intellectual standards be compromised by either internal or external pressures alien to the institution.

Revista Criminalidad has a good practices manual that can be consulted in detail at: <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>

As a way to prevent plagiarism and fraudulent data, *Revista Criminalidad* will not take into account neither translations of documents or transcriptions of other articles, short texts or works still undergoing research processes.

Políticas éticas

1. Publicação e autoria

A *Revista Criminalidade* é uma publicação da Direção da Investigação Criminosa e a Interpol (DIJIN) da Polícia Nacional de Colômbia (Bogotá, D. C., Colômbia), instituição encarregada do seu suporte financeiro. É conformada por uma Comitê Diretivo – diretores, editor, assistente editorial, responsável do suporte técnico, revisor e tradutores – Comitê Editorial/Científico, que garantem a qualidade e a pertinência dos conteúdos da publicação. Os membros do Comitê Editorial/Científico são escolhidos de acordo com seu prestígio e produção acadêmica.

Os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* devem ser originais e inéditos, e deve-se garantir que não tem sido copiados ou plagiados de nenhum outro trabalho, total ou parcialmente. Além, não devem estar simultaneamente no processo da avaliação em uma outra publicação.

Todo artigo encaminhado à *Revista Criminalidade* deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (pelos autores) no formato elaborado para esse fim, e é possível fazer o download em <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/pautas-autores> ou fazer o pedido pelo e-mail.

2. Responsabilidades do autor

O autor (autores) de artigos aceitados deve autorizar à *Revista Criminalidade* para usar os direitos patrimoniais do autor (reprodução, comunicação pública, transformação e distribuição). Esta autorização cimenta-se com a assinatura da “Declaração de originalidade”. Neste documento os autores confirmam que o texto é da sua autoria e que respeitam os direitos da propriedade intelectual de terceiros. Quando são escritos por duas ou mais pessoas, todos os autores devem ter contribuído da maneira significativa à investigação e à elaboração do artigo.

Se o autor (autores) de um artigo publicado na *Revista Criminalidade* quiser incluí-lo mais tarde em uma outra publicação, a revista, a compilação ou o livro onde se publica terão de fazer claramente a referência aos dados da fonte (*Revista Criminalidade*), prévia autorização do editor da revista.

As contribuições encaminhadas para a possível publicação na *Revista Criminalidade* não podem ser avaliadas para ser publicadas ao mesmo tempo em uma outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.

Se for necessário, terá que especificar-se que no artigo proposto existem possíveis conflitos de interesse ou qualquer responsabilidade ética. Em todo caso, os leitores devem ser informados sobre o assunto (natural ou legal) que financiou o artigo e o papel dos fornecedores dos fundos.

Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidade*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.

Embora o Comitê Diretivo é responsável de aprovar os artigos, com base nos critérios da qualidade e da rigorosidade investigativa, e considerando que as avaliações feitas por pares anônimos, o autor (autores) é responsável das ideias expressadas no artigo, assim como da sua idoneidade ética; além, dá a fé de que os dados nele incluídos são reais e autênticos.

Todos os artigos apresentados à *Revista Criminalidade* serão sujeitos à avaliação, e aqueles aprovados pelo Comitê Diretivo serão submetidos à revisão por pares dos avaliadores. O processo de valoração será anônimo e bidirecional, ou sistema em dupla ocultação, ou seja, o avaliador não conhecerá o nome e a origem do autor, e o autor receberá as críticas anônimas.

Os autores aceitam submeter os textos à avaliação de pares externos e comprometem-se a considerar suas observações. Estas modificações deverão ser feitas no termo que indica o Editor da revista. Assim que o artigo modificado for recebido, o autor será informado sobre sua aprovação definitiva.

Quando os textos apresentados à *Revista Criminalidade* não são aceitados para a publicação, o Editor encaminhará uma notificação escrita para o autor, onde explicará as razões para esta decisão.

Durante o processo da edição, é possível consultar os autores para resolver perguntas. No processo da avaliação e da edição o e-mail é o meio de comunicação preferido.

A Comitê Diretivo reserva-se a última palavra na publicação de um artigo e o número em que aparecerá. A revista se reserva o direito de corrigir o estilo do documento antes da publicação.

Todos os autores têm a obrigação de fornecer retracções ou correções dos erros.

3. Revisão por pares/ responsabilidades dos avaliadores

Quando um artigo é recebido, a Comitê Diretivo avalia se cumprir as exigências básicas da revista. O Comitê Editorial/Científico estabelece o primeiro filtro; para este processo os aspectos sobre o formato, a qualidade e a pertinência do documento são considerados.

Após esta primeira revisão, e a partir dos comentários e sugestões dos membros do Comitê Editorial/Científico, os artigos sobre os quais começará o processo de arbitragem são selecionados. Nesta instância, os textos são submetidos a avaliação de pares acadêmicos anônimos e ao conceito da Comitê Diretivo. O resultado será comunicado ao autor em um período de até quatro meses da recepção do artigo.

Todos os artigos que passam a primeira revisão serão submetidos a um processo de arbitragem, a cargo de avaliadores anônimos, que fazem sugestões/comentários ao autor e indicam referências significativas que não têm sido incluídas no trabalho. Esses avaliadores são, em sua maioria, externos à instituição, e em sua eleição procura-se que não tenham conflitos de interesse com os assuntos sobre os quais se pede a eles a arbitragem. Se houver dúvidas, a revista procurará um outro avaliador.

A *Revista Criminalidade* tem um formato da avaliação que inclui perguntas com critérios cuidadosamente definidos.

Os avaliadores têm a responsabilidade de sugerir a aceitação, a rejeição ou a aprovação, com modificação, do artigo arbitrado.

4. Responsabilidades editoriais

A Comitê Diretivo, junto com o Comitê Editorial/Científico, é responsável de definir as políticas editoriais, de modo que a revista cumpra os padrões que permitem seu posicionamento como uma reconhecida publicação acadêmica.

O editor, como responsável das informações publicadas na *Revista Criminalidade* compromete-se a se esforçar em satisfazer às necessidades dos leitores e os autores, melhorar constantemente a publicação, garantir a qualidade do material que é publicado e a liberdade da expressão, e manter a integridade acadêmica da revista.

Dado que a *Revista Criminalidade* é pública e do acesso aberto, compromete-se a publicar correções, aclarações e retificações, e dar justificações quando for necessário.

A Comitê Diretivo é responsável de selecionar os melhores artigos para a publicação. Esta seleção é feita baseada nas recomendações derivadas do processo da avaliação e da revisão editorial do artigo, em que os critérios da qualidade, relevância, originalidade e contribuição à disciplina são considerados. Neste mesmo sentido, quando um artigo é rejeitado, a justificação fornecida ao autor deve ser orientada para estes aspectos.

A Comitê Diretivo é responsável de monitorar o processo editorial de todos os artigos que postularem para sua publicação na *Revista Criminalidade*, e faz o possível para desenvolver mecanismos de confidencialidade durante o processo da avaliação por pares, até sua publicação ou rejeição.

Quando a *Revista Criminalidade* recebe queixas de qualquer tipo, a Comitê Diretivo responderá oportunamente, de acordo com as normas estabelecidas pela publicação; caso seja necessário, deve se garantir que uma investigação apropriada seja realizada, que vise à definição rápida do problema. Quando uma falta de exatidão ou um erro em um conteúdo publicado é reconhecido, o Comitê Editorial/Científico será consultado, e as correções e/ou as aclarações no Website serão feitas.

Logo que um número da *Revista Criminalidade* seja publicado, a Comitê Diretivo é responsável da difusão e a distribuição entre os colaboradores, os avaliadores e as organizações com que os acordos do intercâmbio têm sido estabelecidos, assim como entre os depósitos legais e os sistemas de indexação nacionais e internacionais. Também, é responsável de fazer os envios da revista aos assinantes nacionais e internacionais.

5. Responsabilidades éticas

Em caso de detectar uma má prática, os Comitês Editorial/Científico e Diretivo da *Revista Criminalidade* terão presente o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores de revistas, elaborados pelo *Committee on Publication Ethics* (COPE), pesquisado em: http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf

http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf

A *Revista Criminalidade* estará sempre disposta a corrigir erros, dar as esclarecimentos e as retratações, e pedir desculpas quando for necessário.

De jeito nenhum a *Revista Criminalidade* permitirá que seus padrões éticos e intelectuais sejam comprometidos por pressões internas ou externas à instituição.

A *Revista Criminalidade* tem um manual de boas práticas, que pode se pesquisar com mais detalhe

em: <https://www.policia.gov.co/revista-criminalidad/politicas-eticas>

Para evitar o plágio e os dados fraudulentos, a *Revista Criminalidade* não considerará traduções de documentos ou transcrições de outros artigos, trabalhos curtos ou que ainda estão no processo de investigação.

Indicaciones para los autores

Para que los artículos sean sometidos a evaluación por pares, es necesario adoptar las siguientes pautas:

1. **Remisión:** el texto se debe presentar en formato Word for Windows, letra Arial, tamaño 12 puntos. Enviarlos a los siguientes correos electrónicos: revistacriminalidad@hotmail.com y dijin.rev-crim@policia.gov.co. Remitir una la declaración de originalidad con todos sus datos diligenciados y debidamente firmada.

2. **Código de conducta y mejores prácticas:** el artículo debe estar acompañado de la declaración de originalidad firmada por el autor o autores, en orden de su posible citación, en el formato elaborado por la *Revista Criminalidad*, que se debe solicitar por correo electrónico o descargar desde la dirección <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> en el enlace Pautas Autores. En caso de que se envíe una copia impresa, esta debe tener las firmas del autor o autores. El(Los) autor(es) aplicará(n) el código de conducta y mejores prácticas que se indican:

- El artículo que se enviará para su posible publicación en la *Revista Criminalidad* debe ser original e inédito y que de ninguna otra obra, en su totalidad o en parte, haya sido copiado o plagiado.
- De ninguna manera se aceptará que una parte o todo el contenido del artículo presentado para ser publicado en la *Revista Criminalidad* haya sido publicado anteriormente.
- Las contribuciones enviadas para posible publicación en la *Revista Criminalidad* no pueden estar siendo evaluadas para su publicación al mismo tiempo en otra revista y/o libro, nacional o extranjero.
- Se tendrá que especificar si en el artículo propuesto existen posibles conflictos de intereses o cualquier responsabilidad ética. Se deberá señalar la financiación del artículo.
- Una vez publicado el artículo en la *Revista Criminalidad*, el (los) autor(es) deberá(n) abstenerse de enviarlo con el mismo propósito a otra revista.

- En caso de malas prácticas, el Comité Editorial/Científico de la *Revista Criminalidad* pondrá en práctica el código de conducta y los lineamientos de mejores prácticas para los editores de revistas, elaborados por el Committee on Publication Ethics (COPE), consultado en http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf y http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

3. Los artículos recibidos no serán devueltos. En el caso de los no aceptados para su publicación, el (los) autor(es) puede(n) enviarlos a otras revistas, con el mismo fin.

4. La *Revista Criminalidad* no cobra por ningún rubro a los autores, ni por sometimiento del artículo a evaluación, ni por su publicación. Los recursos de la publicación provienen del presupuesto asignado a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.

5. Proceso de selección y evaluación de artículos

- a. Los artículos recibidos serán sometidos, sin excepción, a un proceso de evaluación por parte de pares académicos externos.
- b. La recepción y evaluación de los artículos no implica, necesariamente, su publicación.
- c. El proceso de selección comienza, para las colaboraciones que tengan la declaración de originalidad incluida, con la revisión, por parte del Comité Editorial/Científico, del cumplimiento de las presentes normas y la pertinencia del artículo con la política editorial. El (los) autor(es) será(n) informado(s) de las observaciones que surjan durante este proceso.
- d. Posteriormente, el artículo será enviado a dos pares académicos, quienes dictaminarán acerca de la calidad científica y académica de este. El proceso de valoración será anónimo en doble vía. Los evaluadores podrán formular sugerencias al (los) autor(es).
- e. Si los resultados de los dictámenes son contrarios, el artículo será remitido a un tercer par académico. No obstante, el Comité Editorial/Científico se reserva la última palabra sobre la aceptación de los escritos.

- f. El (los) autor(es) deberá(n) realizar los ajustes sugeridos por los pares académicos y el Comité Editorial/Científico.
 - g. Se publicarán los artículos que cuenten con el concepto favorable de los pares académicos y del Comité Editorial/Científico.
 - h. La duración de este proceso es de aproximadamente doce semanas.
6. **Extensión de los trabajos:** no debe ser inferior a 5.000 palabras ni sobrepasar las 10.000.
7. **Organización:** cada artículo deberá incluir, en la primera página, la información del autor (ficha de identificación) y utilizar la siguiente estructura:
- a. **Título:** debe ser claro, preciso y conciso, que refleje la temática del artículo. Evitar el uso de siglas, acrónimos y abreviaciones.
 - b. **Nombre del autor o autores:** los trabajos deberán acompañarse de una ficha de identificación del (los) autor(es) que contenga los siguientes datos: nombre, título profesional de mayor grado, actividad, afiliación institucional, ciudad, país y correo electrónico. Si son varios autores, definir el orden de publicación y designar el autor que se encargará de enviar y recibir la correspondencia.
 - c. **Resumen:** introduce, de forma sucinta, al contenido del artículo. Se deben mencionar los objetivos del estudio, la metodología empleada, los resultados y las conclusiones, sin entrar en detalles. Su extensión no debe exceder las 200 palabras.
 - d. **Palabras clave:** incluir una lista de cinco palabras clave, que indiquen los principales aspectos del artículo. Se deben seleccionar del *Tesoro de política criminal latinoamericana*, del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) o del *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).
 - e. **Introducción:** contextualiza al lector. Expone el problema e incluye una breve revisión de la literatura relevante. También menciona el propósito del artículo y sus principales objetivos.
 - f. **Método:** describe el método empleado para el estudio (diseño, selección de la muestra, técnicas de recolección y análisis de datos, etc.). Asimismo, se deben mencionar los materiales y equipos utilizados en su realización.
 - g. **Resultados:** esta sección presenta los principales resultados y hallazgos de la investigación. Se deben omitir los detalles periféricos y evitar repetir en el texto los resultados que se muestran en las tablas, cuadros e ilustraciones.
 - h. **Discusión:** se deben presentar las conclusiones relevantes del estudio y ofrecer al lector una explicación al respecto, poniendo *énfasis* en las implicaciones de los nuevos resultados, sus aplicaciones prácticas, etc. Las conclusiones deben estar en estrecha correlación con los objetivos del estudio.
 - i. **Referencias:** es un listado, al final del artículo, que incluye las obras o fuentes originales citadas en el texto. Todas las referencias y fuentes citadas deben seguir, de manera estricta, las normas APA (American Psychological Association) (7th edición).
 - j. **Apéndices:** se utilizan para aclarar o complementar la información del artículo.
8. **Citas y referencias:** incluir, al final del artículo, una lista de las referencias y fuentes citadas en el texto, de acuerdo con las normas APA. A continuación se ofrecen algunas especificaciones, tomadas de la norma en referencia.
- a. **Citas:** se utilizan paréntesis dentro del texto, más que notas a pie de página. Usualmente se señala el nombre del autor, el año de la publicación y el número de la página. E. g.: **Citación textual**
- Douglas (2005) afirmó que “la conducta de los delincuentes...” (p. 153)
 - “La conducta de los delincuentes...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos con múltiples autores

- **Dos autores:** cada vez que se cita la referencia en el texto, se deben mencionar ambos nombres.
- **Tres a cinco autores:** se cita a todos la primera vez que se presenta la referencia. En las citas sucesivas se incluye únicamente el apellido del primer autor, seguido de la expresión *et al.* y el año.
- **Seis autores:** se cita tan solo el apellido del primero de ellos, seguido por *et al.* y el año. No obstante, en la lista de referencias se deben mencionar todos los autores (se usa *et al.* después del sexto autor).
- Si es una cita textual corta, menos de 40 palabras, se incorpora en el texto y se encierra entre dobles comillas. Si es una cita mayor de 40 palabras, se inserta como bloque o párrafo independiente, con sangría, sin comillas (como un nuevo párrafo), utilizando un tamaño de letra más pequeño o la fuente cursiva.
- Cuando una idea sea aportada por varios autores (dos o más), las citas se ordenan alfabéticamente, con su respectivo año de publicación, separadas cada una por un punto y coma. E. g.:
- Según esta última teoría (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), se definió que...

- b. **Referencias:** la lista de referencias se debe organizar alfabéticamente, por el primer apellido del autor, seguido de las iniciales del nombre. Si se utilizan varias obras de un mismo autor, se listan en orden cronológico, desde la más antigua a la más nueva. Si el año de publicación también es el mismo, se agrega una letra: a, b, c, etc., después del año. E. g.:

Artículo de revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Libros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.^a ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artículo de internet basado en una fuente impresa

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [versión electrónica]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2): 441-459. Recuperado de http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

- c. La información de los autores y obras citadas en el texto debe coincidir con las respectivas entradas en la lista de referencias.

9. **Notas al pie de página:** son aclaraciones, y sus respectivas llamadas deben aparecer identificadas con un superíndice en forma consecutiva, en la parte inferior de las páginas.

10. **Tablas, figuras, etc.:** sirven para aclarar, ilustrar, complementar o sintetizar la información, pero se recomienda no utilizar un elevado número de cuadros. Este material gráfico debe explicarse por sí solo, para evitar replicar la información del texto. Cada uno de estos elementos debe citarse en el artículo y estar identificado mediante numeración consecutiva y su respectivo título.

11. **Clasificación de contribuciones:** la *Revista Criminalidad* publica trabajos originales de investigación que se ajusten a la clasificación de artículos del Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. También publica traducciones, reportes de caso, reseñas bibliográficas de reciente aparición y análisis estadísticos relacionados con tópicos de la criminología, criminalidad, psicología, victimología, ciencias forenses, ciencias sociales y derecho penal, entre otros.

Clasificación de artículos de investigación, según Publindex, que aplican para la Revista Criminalidad

- **Artículo de investigación científica y tecnológica:** documento que presenta, de manera detallada, los resultados originales de proyectos terminados de investigación. La estructura generalmente utilizada contiene cuatro apartes importantes: introducción, metodología, resultados y conclusiones.
- **Artículo de reflexión:** documento que presenta resultados de una investigación terminada, desde una perspectiva analítica, interpretativa o crítica del autor, sobre un tema específico, recurriendo a fuentes originales.
- **Artículo de revisión:** documento resultado de una investigación terminada en el que se analizan, sistematizan e integran los resultados de investigaciones, publicadas o no, sobre un campo en ciencia o tecnología, con el propósito de dar cuenta de los avances y las tendencias de desarrollo. Se caracteriza por presentar una cuidadosa revisión bibliográfica de por lo menos 50 referencias.
- **Reporte de caso:** documento que presenta los resultados de un estudio sobre una situación particular, con el fin de dar a conocer las experiencias técnicas y metodológicas consideradas en un caso específico. Incluye una revisión sistemática comentada de la literatura sobre casos análogos.

Authors' guidelines

In order to submit contributions to peer evaluation, the following instructions are to be followed:

1. **Manuscript submission:** The manuscript shall be submitted in Word for Windows, Arial 12-point font, and sent to the following e-mail addresses: revistacriminalidad@hotmail.com, and dijin.rev-crim@policia.gov.co. Submit a declaration of originality with all your data filled out and duly signed.
2. **Codes of conduct and best practices:** The article must be accompanied by the originality statement signed by the author (or authors) in the order they are likely to be quoted, in the format prepared by Revista Criminalidad to be requested by electronic mail or downloaded from <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> using the Pautas Autores link. In the event that a printed copy of the original manuscript is sent, the statement of originality must be attached in printed form to that copy, with the signature of the author or the authors. The author (or authors) shall apply the code of conduct and the best practices established:
 - The article sent for potential publication in *Revista Criminalidad* must be original and unpublished, and no information or fragment shall be copied or plagiarized in any way from another work in whole or in part.
 - In no way whatsoever any parts or the whole contents of the article submitted for publication in *Revista Criminalidad* will be accepted if they have been already published.
 - No contributions sent for possible publication in *Revista Criminalidad* shall at the same time be under evaluation for the same purpose by any another journal, magazine and/or book, either national or foreign.
 - Where necessary, it shall be specified if there are any potential conflicts of interest or any other ethical responsibility in the article proposed. The article financing source has to be mentioned.

- Once the article has been published in *Revista Criminalidad*, the author must abstain from submitting it to any other journal or magazine for the same purpose.
 - In the event of malpractice, *Revista Criminalidad's* Editorial/Scientific Committee will put into practice both the code of conduct and the best practices guidelines for magazine editors as prepared by the Committee on Publication Ethics (COPE), consulted on http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf and http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.
3. Manuscripts received will not be returned. Notwithstanding, if a work is not accepted for publication, the author may submit it to another magazine or journal for the same purpose.
 4. *Revista Criminalidad* does not charge the authors for any item, neither for submission of their articles for neither evaluation nor publication there of. Publishing resources come from the budget assigned to the "Dirección de Investigación Criminal" (Criminal Investigation Authority) and INTERPOL.
- ### 5. Article selection and evaluation process
- a. With no exception, articles received will be subject to an external peer-evaluation process.
 - b. Reception and evaluation of articles does not necessarily imply acceptance and publication thereof.
 - c. The selection process for those contributions including the statement of originality begins, with verification, by the Editorial/Scientific Board, of compliance with the current standards, as well as the appropriateness and relevance of the manuscript with relation to editorial policies. The author(s) shall be notified of the observations arising during this process.
 - d. After this review, the article will be sent to at least two evaluating peers for them to decide on the scientific and academic quality of the manuscript. The assessment will be an anonymous two-way

process, and the evaluators may make suggestions to the author.

- e. If the evaluation results are conflicting, the article shall be sent to a third academic peer. However, the Editorial/Scientific Board reserves the right to their last word regarding acceptance of writings submitted.
- f. Authors must introduce the adjustment suggested by the academic peers and the Editorial/Scientific Board.
- g. Only those articles having obtained the favorable opinion of the evaluating peers and the Editorial/Scientific Board can be published.
- h. The duration of this process is about twelve (12) weeks.
- 6. **Length of works:** No less than 5,000 words, but not exceeding 10,000.
- 7. **Manuscript layout:** Each article must include, on the first page, the author's information record (author's identification file or card), preferably using the structure described below:
 - a. **Title:** it must be clear, precise and as brief as possible, reflecting the subject matter of the article. The use of acronyms and other kind of abbreviations should be avoided.
 - b. **Name of author or authors:** Works shall be accompanied by an author's identification record/card or file ["ficha de identificación"] containing the following details: Name, higher professional degree obtained, activity, institutional membership, city or town and country and e-mail address. In the case of several authors, the publication order is to be defined as well as the name of the author appointed to send and receive the relevant correspondence.
 - c. **Abstract:** A summarized introduction to the contents of the article. The study objectives, methodology, findings and conclusions should be mentioned without going into details. The length of the abstract should not exceed 200 words.
 - d. **Key words:** A list of five significant words shall be included, indicating the main issues discussed in the

article. These words should be selected from the "Tesaurus de Política Criminal Latinoamericana" (Thesaurus of Latin American Criminal Policy) from the United Nations Latin American Institute for the Prevention of Crime and the Treatment of Offenders (ILANUD), or the Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI).

- e. **Introduction:** It is intended to contextualize the reader by exposing the matter and including a brief review of relevant literature on the subject. The purpose and main objectives of the article should be mentioned as well.
- f. **Method:** The method used in the study is described (design, sample selection, data collection and capture techniques and analysis, etc.). Likewise, materials and equipment used in the making of the article are to be referred to.
- g. **Results:** This section exhibits the main findings and conclusions of the relevant research or investigation carried out. Peripheral details should be avoided, as well as repetition, in the main text, of results or findings already shown in tables, charts, graphs and any other illustrations.
- h. **Discussion:** the most significant conclusions of the study in question shall be exposed while offering the reader a proper explanation by emphasizing the implications of the new results or findings, their practical applications and so forth. Conclusions must be closely correlated to the study purposes.
- i. **References:** it is a listing at the end of the article, including original works or sources quoted in the text. All references and sources mentioned should strictly meet the standards of the APA (American Psychological Association) (7th edition).
- j. **Appendixes:** they shall be used where necessary to explain or supplement the information contained in the article.
- 8. **Quotes and references:** At the end of the article, a list of references and sources quoted in the text are to be included, according to the APA standards. Some specifications taken from the aforementioned standards are transcribed below.

- a. **Quotes:** they are used in brackets, preferably instead of footnotes. Usually, the author's name is mentioned as well the publication year and the page number. Ej.:

Textual quotation

- Douglas (2005) asserted that "the off enders' behavior..." (p. 153)
- "The off enders' behavior..." (Douglas, 2005, p. 153)

Texts with multiple authors

- *Two authors:* each time the reference is quoted in the text, both names must be mentioned.
- *Three to five authors:* All of them are mentioned the first time the reference appears. In subsequent quotes, only the last name of the first is mentioned, followed by the expression *et al.*, and the publication year.
- *Six authors:* only the last name of the first author is mentioned, followed by the expression *et al.* and the year. However, all the authors must be included in the references list (*et al.* is used after the sixth author).
- Where dealing with short textual quotes of less than 40 words, these quotes can be incorporated into the text in double quotation marks or inverted commas. If they exceed 40 words, they can be inserted as a separate block or paragraph, with indentation, with no quotation marks (as a new paragraph) using a smaller font size, or italics.
- If a given idea is contributed by several (two or more) authors, quotes shall be arranged in alphabetical order with their respective publication year, separated by semicolons. Ej.:
- According to this last theory (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), it was defined that...

- b. **References:** the reference list must be arranged in alphabetical order; the authors' first name shall be followed by their name initials. If several works of the same author are used, they should be listed in chronological order from the earliest to the most recent. If the publication year is also the same, then the letters a, b, c, and so forth are added after the year. Ej.:

Articles from a scientific magazine

- Slocum, O., & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1): 19-28.

Books

- Blanchard, K., & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2nd Ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers, Inc.

Encyclopedias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. In *The New Encyclopedia Britannica* (Vol. 26, pp. 501- 508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Internet article based on a printed source

- Orellana, M. A. (2002). Derecho penal ambiental comparado: el Common Law [Electronic version]. *Revista Chilena de Derecho*, 29 (2): 441-459. Retrieved from http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

- c. Information relating to authors and works quoted in the text must coincide with the relevant entries in the reference lists.

9. **Footnotes:** They usually are explanations, references, quotes, definitions or comments placed at the bottom of a page or in a separate list, identified by consecutive superscript numbers or another type of symbols (asterisks, for example) corresponding to markers they are linked to in the main text.

10. **Tables, figures, etc.:** Although these are useful to explain, illustrate, supplement or synthesize information, using them abundantly is not recommended. This kind of material should be self-explanatory in order to avoid duplicating information already given in the text. Each of these elements should be quoted in the article and be identified by consecutive numbers and a title.

11. **Contribution classification:** *Revista Criminalidad* publishes original investigative works adjusted to article classification as determined in the "*Indice Bibliográfico Nacional Publinde-Colciencias*" (Publinde-Colciencias National Bibliographic Index). It also publishes translations, case reports, bibliogra-

phic reviews recently issued, and statistical analyses relating to criminology, criminality, psychology, victimology, forensic sciences, social sciences and criminal law matters, among others.

Classification of investigative articles, according to Publindex, applicable to Revista Criminalidad

- **Article on Scientific and Technological Research:** A document offering original results of a given accomplished research project. The structure generally used contains four important sections: Introduction, methodology, results or findings, and conclusions.
- **Article to Reflect Upon:** A document showing the results of a given closed **investigation** or research from the author's analytical, interpretative or critical perspective about a specific subject, resorting to original sources.
- **Article for Review:** A document resulting from a given research or investigation, where the results of studies either published or unpublished about a particular field in science or technology are analyzed, systematized or integrated in order to reveal development advances and trends. It is characterized by including a careful bibliographical review of no less than 50 references.
- **Case-study Report:** A document showing the results of a study of a particular situation, in order to disclose the technical and methodological experiences taken into account in a specific case. It includes a commented systematic review of literature dealing with similar cases.

Instruções para autores

De modo que os artigos sejam avaliados por pares, é necessário adotar as seguintes diretrizes:

1. **Apresentação do manuscrito:** o texto deve ser apresentado em formato *Word for Windows*, Arial, tamanho 12. Enviá-lo para os seguintes e-mails: revistacriminalidad@hotmail.com e dijin.rev-crim@policia.gov.co. Envie a declaração de originalidade com todos os seus dados preenchidos e devidamente assinados.

2. **Código de conduta e boas práticas:** o artigo deve estar acompanhado da declaração de originalidade assinada pelo autor (o autores), na ordem da sua possível citação, no formato elaborado pela *Revista Criminalidad*, que se deve solicitar pelo e-mail o fazer download desde o endereço <http://www.policia.gov.co/revistacriminalidad> no link Pautas Autores. No caso de enviar uma cópia impressa do manuscrito original, deve se anexar a declaração de originalidade impressa, com as assinaturas do autor ou autores. O autor (ou autores) aplicará o código de conduta e melhores práticas indicados em baixo:

- O artigo a ser enviado para sua possível publicação na *Revista Criminalidad* deve ser original e inédito, e de jeito nenhum, tenha sido copiada ou plagiada, total ou parcialmente.
- De jeito nenhum, se o artigo foi publicado anteriormente total ou parcialmente, vai ser aceito para ser publicado na *Revista Criminalidad*.
- As contribuições submetidas para possível publicação na *Revista Criminalidad* não podem ser objeto de avaliação para sua publicação ao mesmo tempo em outra revista e/ou livro, nacional ou estrangeiro.
- Se necessário, deve se especificar se o artigo proposto tem possíveis conflitos de interesses ou qualquer responsabilidade ética. Deve-se referir ao financiamento do artigo.

- Uma vez publicado o artigo na *Revista Criminalidad*, o autor deve abster-se de enviá-lo com o mesmo fim para outra revista.

- No caso de más práticas, o Comitê Editorial/ Científico da *Revista Criminalidad* vai pôr em prática o código de conduta e as diretrizes de boas práticas para os editores das revistas, elaborados pelo Committee on Publication Ethics (COPE), consultado em http://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf e http://www.popcouncil.org/Frontiers/ScienceWriting/Spanish/PDFS_Spanish/12_4.pdf.

3. Os manuscritos recebidos não serão devolvidos. No entanto, se o trabalho não for aceito para publicação, o autor pode enviá-lo para outras revistas com o mesmo propósito.

4. A *Revista Criminalidad* não cobra por nenhum item, nem pela submissão do artigo para sua avaliação, nem pela sua publicação. Os recursos da publicação provêm do orçamento assinado à Direção da Investigação Criminal e INTERPOL.

5. **Processo de avaliação e seleção dos artigos:**

- a. Os artigos recebidos serão submetidos, sem exceção, para um processo de avaliação externa por pares acadêmicos.
- b. A recepção e avaliação dos artigos não implica necessariamente publicação.
- c. O processo de seleção começa, para as colaborações que tenham a declaração de originalidade incluída, com uma revisão pelo Conselho Editorial/ Científico, o cumprimento destas regras e da relevância do manuscrito com a política editorial. O autor será informado sobre os comentários que surgem durante este processo.
- d. Depois, o artigo será enviado a dois pares acadêmicos, que emitirão uma opinião sobre a qualidade científica e acadêmica do mesmo. O processo de avaliação será anônima, nos dois sentidos. Os revisores podem fazer sugestões para o autor.

- e. Se os resultados são opiniões contrárias, o item será enviado a um terceiro par acadêmico. No entanto, o Conselho Editorial/Científico reserva-se a palavra final sobre a aceitação dos escritos.
 - f. O autor fará ajustes sugeridos pelos colegas acadêmicos e o Conselho Editorial/Científico.
 - g. Os artigos para publicar são aqueles que têm uma opinião favorável de seus pares acadêmicos e do Conselho Editorial/Científico.
 - h. A duração deste processo é de aproximadamente doze semanas.
6. **Extensão dos trabalhos:** não deve ser inferior a 5.000 palavras ou exceder 10.000.
7. **Organização do manuscrito:** cada artigo deve incluir, na primeira página, informações sobre o autor (cartão de identificação), e sempre que possível, use a seguinte estrutura:
- a. **Título:** deve ser claro, preciso e conciso, refletindo o tema do artigo. Evitar o uso de siglas, acrônimos e abreviações.
 - b. **Nome do autor ou autores:** os trabalhos devem estar acompanhados de um cartão de identificação do autor, contendo as seguintes informações: nome, título profissional do mais alto grau, a atividade, afiliação institucional, cidade, país e e-mail. Se vários autores, definir a ordem de publicação, e designar o autor que irá enviar e receber correio.
 - c. **Resumo:** apresenta, resumidamente, o conteúdo do artigo. Também mencionar os objetivos do estudo, metodologia, resultados e conclusões, sem dar detalhes. Sua extensão não deve exceder 200 palavras.
 - d. **Palavras chave:** Incluir uma lista de cinco Palavras chave que indicam os principais aspectos do artigo. Você deve selecionar as palavras do *Tesouro de Política Criminal Latinoamericana*, do Instituto Latino-Americano das Nações Unidas para a Prevenção do Delito e Tratamento do Delinquente (ILANUD), ou do *Criminological Thesaurus - United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute* (UNICRI).
 - e. **Introdução:** contextualiza o leitor. Descreve o problema e inclui uma breve revisão da literatura relevante. Também menciona o fim do artigo e seus principais objetivos.
 - f. **Método:** descreve o método utilizado para o estudo (desenho, seleção da amostra, técnicas de coleta e análise de dados, etc.). Também devem-se mencionar os materiais e equipamentos utilizados na sua realização.
 - g. **Resultados:** esta seção apresenta os principais resultados e conclusões da pesquisa. Omitir os detalhes periféricos e evitar a repetição no texto dos resultados apresentados em tabelas, gráficos e ilustrações.
 - h. **Discussão:** deve apresentar-se as conclusões relevantes do estudo e dar ao leitor uma explicação, destacando as implicações dos novos resultados, suas aplicações práticas, etc. As conclusões devem estar bem relacionadas com os objetivos do estudo.
 - i. **Referências:** é uma lista, no final do artigo, que inclui obras ou fontes originais citadas no texto. *Todas as referências e fontes citadas devem seguir estritamente as regras APA (American Psychological Association) (7th edição).*
 - j. **Apêndices:** são utilizados para esclarecer ou complementar a informação no artigo.
8. **Citações e referências:** incluir no final do artigo, uma lista de referências e fontes citadas no texto, de acordo com as regras APA. Aqui estão algumas especificações pegadas da norma de referência.
- a. **Citações:** os parênteses são usados dentro do texto, em vez de notas de rodapé. Geralmente indica-se o nome do autor, ano de publicação e número de página. E. g.:

Citação textual:

- Douglas (2005) afirmou que “o comportamento dos criminosos...” (p. 153)
- “O comportamento dos criminosos...” (Douglas, 2005, p. 153)

Textos de vários autores

- *Dois autores*: sempre que a referência é citada no texto deve mencionar-se os dois nomes.
- *Três a cinco autores*: citar todos os autores a primeira vez que a referência ocorre. Em citações sucessivas colocar apenas o nome do primeiro autor, seguido de *et al.* e o ano.
- *Seis autores*: citar apenas o sobrenome do primeiro, seguido por *et al.* e o ano. No entanto, na lista das referências devem-se incluir todos os autores (use *et al.* depois do sexto autor).
- Se for uma citação textual curta, menos de 40 palavras, deve-se incorporar no texto e fechar entre aspas duplas. Se for uma citação maior do que 40 palavras, essa é inserida como um bloco ou um parágrafo separado, com recuo de margem, sem aspas (como um novo parágrafo), utilizando um tamanho de letra menor ou fonte itálica.
- Quando uma ideia é fornecida por diversos autores (dois ou mais), as citações são organizadas em ordem alfabética, com seus respectivos anos de publicação, separadas por um ponto-e-vírgula. E. g.: De acordo com esta última teoria (Bachman & Smith, 2004; David & Freemantle, 2005), foi determinado que...

- b. **Referências**: A lista de referências devem ser dispostas em ordem alfabética pelo sobrenome do autor, seguido pelas iniciais do nome. Se estiver usando vários trabalhos do mesmo autor, devem-se classificar em ordem cronológica do mais antigo ao mais recente. Se o ano de publicação também é o mesmo, adicionar uma letra: a, b, c, etc., depois do ano. E. g.:

Artigo de uma revista científica

- Slocum, O. & Simmons, D. (2005). Criminal behavior. *Criminal Journal*, 12 (1), 19-28.

Livros

- Blanchard, K. & Robinson, D. (2002). *Zap the gaps* (2.^a ed.). New York, NY, U.S.A.: HarperCollins Publishers Inc.

Enciclopédias

- Bergman, P. G. (1993). Relativity. Em *The New Encyclopedia Britannica* (vol. 26, pp. 501-508). Chicago: Encyclopedia Britannica.

Artigo acedido na Internet com fonte impressa

- Orellana, M. A. (2002). Direito penal ambiental comparado: Common Law [versão eletrônica]. *Revista Chilena de Direito*, 29 (2), 441-459. Recuperado de: http://www.puc.cl/derecho/html/publicaciones/pdf_revistas/2002/N_02/RCHD2002_2_12_orellana.PDF.

- c. As informações sobre autores e obras citadas no texto devem coincidir com as entradas correspondentes na lista de referências.

9. **Notas de rodapé**: são esclarecimentos, e as suas chamadas devem ser identificadas com um sobrescrito consecutivamente na parte inferior das páginas.

10. **Tabelas, quadros, etc.**: Servem para esclarecer, ilustrar, complementar, ou sintetizar as informações, mas é recomendado não usar um grande número de gráficos. Este material gráfico deve explicar-se só, para evitar repetir informações no texto. Cada um destes elementos deve ser citado no artigo e ser numerado consecutivamente e seu respectivo título.

11. **Classificação de contribuições**: a *Revista Criminalidad* publica trabalhos originais de pesquisas, que estejam em conformidade com

a classificação de artigos do Índice Bibliográfico Nacional Publindex - Colciencias. Publica também traduções, relatos de casos, resenhas de livros, de início recente e tópicos relacionados análise estatística em criminologia, crime, psicologia, vitimologia, ciência forense, ciências sociais e direito penal, entre outros.

Classificação dos artigos de pesquisa, que aplicam para a Revista Criminalidad, de acordo com Publindex:

- **Artigo de pesquisa científica e tecnológica:** um documento que apresenta, em detalhes, os resultados originais de projetos de pesquisa concluídos. A estrutura geralmente utilizada contém quatro seções principais: introdução, metodologia, resultados e conclusões.
- **Artigo de reflexão:** documento que apresenta resultados de uma pesquisa concluída, a partir de uma perspectiva analítica, interpretativa ou crítica

do autor, sobre um tema específico, utilizando fontes originais.

- **Artigo de revisão:** documento resultado de uma pesquisa concluída, na qual são analisados, sistematizados e integrados os resultados das pesquisas, publicadas ou não, sobre um campo da ciência ou tecnologia, a fim de explicar as tendências de progresso e desenvolvimento. É caracterizado por uma revisão cuidadosa da literatura de pelo menos 50 referências.
- **Relatório de caso:** Um documento que apresenta os resultados de um estudo sobre uma situação particular a fim de apresentar as experiências técnicas e metodológicas consideradas num caso específico. Inclui uma revisão sistemática comentada da literatura sobre casos semelhantes.

Revista Criminalidad

Estudios Criminológicos

Comparativo de protocolos de atención a mujeres víctimas de violencia basada en género. “De la política pública a la realidad”

Ingrid Lorena Cruz-Triviño; Viviana Carolina García-Callejas

Expansión punitiva y tratamiento para agresores sexuales: a propósito de la inhabilidad de la Ley 1918 de 2018 y la sentencia C-407 de 2020

Norberto Hernández-Jiménez; Alexa Liliana Rodríguez-Padilla

Evaluación de características de personalidad psicopática en adolescentes según complejidades delictuales

Daniela Paz-Zúñiga; María Constanza-López; Marcela Soto; María Isabel-Salinas; Guillermo Suazo

Construcción de identidad en jóvenes infractores de ley, reflexiones a partir de dos décadas de investigaciones en el sur de Chile

Alba Zambrano-Constanza; Lorena Wenger-Amengual; Ricardo Pérez-Luco Arenas; Diego Rosas-Wellmann

¿Por qué delinquen las mujeres?: Enfoque de género en la conducta delictiva, contexto penitenciario y tratamiento

Valentina Mariel Charris-Peláez; Aída Patricia Salas-Manjarrés; Anlly Merlano-Villalba; Javier M. Kleber-Espínosa; Daniel Jiménez-Prestan; Nathalia Quiroz-Molinare

Enfoque de policía proactiva en los cambios recientes del crimen durante el escenario de pandemia del covid-19

Jorge Luis Vargas Valencia; Richard Alejandro Ibáñez Pedraza; Eryvn Norza Céspedes; Edwin Casilimas Murcia

Formas de violencia y su relación con la inversión manufacturera departamental en Colombia: 2000-2013

John Edwin González; Lya Paola Sierra; José Ustorgio Mora

Analysis of Whistleblower Beliefs in Latin America

Jonatas Dutra Sallaberry; Leonardo Flach

Rol de los dispositivos para entrenar caninos empleados para la seguridad y defensa nacional: una revisión sistemática de la literatura de los últimos veinte años

Jorge Ulises Rojas-Guevara; Gabriel Bohórquez; Mauricio Gaviria; David Orlando Gutiérrez Guata

Transnational Drug Trafficking in Southeast Asia: Identifying National Limitations to Look for Regional Changes

Hai Thanh-Luong

Aplicación del análisis de isótopos de estroncio en la identificación humana en Colombia

Diego Chavarro; Daniel Castellanos; Edixon Quiñones

ISSN 1794-3108

